DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO III | **I P.O.** | **LIX LEGISLATURA** | **TOMO I** | **NUMERO 10**

Novena Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, celebrada la mañana del Día 31 de Octubre de 2000, en el Recinto Oficial del Palacio Legislativo.

S U M A R I O:

1.- LISTA ASISTENCIA Y APERTURA SESION. 2.- ORDEN DEL DIA. 3.- ACTA SESION ANTERIOR. 4.- CORRESPONDENCIA. 5.- ASUNTOS EN CARTERA.- TURNO A COMISIONES.- JUST. Y DER. HUM.: P.A.N., REFORMAR ART. 1800 CODIGO CIVIL. P.R.I., REFORMAR ART. 420 CODIGO PROCEDIM. CIVILES. DIPS. BORUNDA LARA, GOMEZ CABALLERO, ORTUÑO GURZA Y DOMINGUEZ GARCIA, QUE SRIO. GOBIERNO IMPLEMENTE ACCIONES EVITAR CHOFERES TRANSPORTE URBANO SIGAN OCASIONANDO ACCIDENTES VIALES. DIP. AGUILAR ARMENDARIZ, REALIZAR ENCUESTAS CIUDADANIA CHIHUAHUENSE, MANIFIESTEN APROBACION O RECHAZO EN DISMINUCION DE EDAD PARA VOTAR; OTRA, REFORMAR ARTICULOS 108, 109, 110 Y 111 CONST. POLITICA FEDERAL. **PROG., PPTO. Y HDA. PUB.:** P.A.N., CREAR ESTIMULOS FISCALES QUE ESTABLEZCAN Y OPEREN CENTROS CUIDADO Y ESTANCIA INFANTIL O GUARDERIAS BENEFICIO EMPLEADOS. **GOB. Y PTOS. CONST.:** P.A.N., REFORMAR CODIGO PENAL PARA DISTRITO FEDERAL, MATERIA FUERO COMUN Y PARA REPUBLICA EN FUERO FEDERAL. **DIP. GOMEZ CABALLERO,** EN ATENCION A VECINOS COL. CHIHUAHUA 2000, AFECTADOS POR CREDITOS INFONAVIT. **DIP. ORTUÑO GURZA**, ATENCION GPO. PERSONAS PRESENTES, DE SRIA. SALUBRIDAD Y ASISTENCIA. **DICTAMENES Y DECRETOS.- PROG., PPTO. Y HDA. PUB.:** JIMENEZ, CONGRESO ANALICE COBRO CASETAS PEAJE EN ENTIDAD (ACU. 229/00). DIP. AGUILAR RAYNAL, QUE CONGRESO SE ADHIERA A INICIATIVAS DECRETO QUE REFORMA ART. 25 LEY GRAL. EDUCACION (ACU. 228/00). DIP. AGUILAR ARMENDARIZ, REFORMAR ART. 73 DE CONST. POLITICA FEDERAL (614/00). DIP. TORRES HERNANDEZ, RATIFICAR APOYO ECONOMICO FAVOR VETERANOS, VIUDAS Y FAMILIARES REVOLUCION MEXICANA (ACU. 227/00). DIP. GAMEZ GUTIERREZ, REFORMAR ARTS. 70, FRACC. I Y 73, FRACC. V LEY ORGANICA PODER LEGISLATIVO (617/00). P.A.N., QUE EJEC. ESTATAL CONTEMPLE EN PPTO. 2000, PARTIDAS PPTALES. ESPECIFICAS, SE INVIERTAN EN ACCIONES SEGURIDAD PUBLICA (ACU. 226/00). **VIGILANCIA CONT.:** DIPS. CHAVEZ RODRIGUEZ Y HERRERA ALVAREZ, REFORMAR ART. SEPTIMO DEC. 594, QUE DICTAMINA CUENTA PUBLICA BATOPILAS (616/00); CUENTAS PUBLICAS 1999, AYTOS.: GRAN MORELOS (618/00), JANOS (620/00), MANUEL BENAVIDES (623/00), MEOQUI (624/00), MORIS (625/00), NONOAVA (626/00), ROSALES (629/00), SAN FCO. CONCHOS (630/00), JIMENEZ (621/00), MADERA (622/00), PRAXEDIS G. GRO. (627/00), RIVA PALACIO (628/00), IGNACIO ZARAGOZA (619/00). **EDUC. PUBLICA:** PARRAL, ENAJENAR INMUEBLE FAVOR INST. BELLAS ARTES (615/00). **JUNTA COORD. PARLAM.:** P.R.D., GESTIONAR RETIRO DE PRECOS, IMPLEMENTADOS POR PGR (ACU. 225/00). **6.- PRESENTACION INICIATIVAS: P.A.N.,** REFORMAR LEY SOBRE SISTEMA ESTATAL ASISTENCIA SOCIAL. **7.- ASUNTOS GENERALES.-** (NO HUBO). **8.- SE LEVANTA LA SESION.**

Presidencia del C. Dip. José Bernardo Ruiz Ceballos. [P.R.I.].

1.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I. [Suena la campanilla]: Se abre la Sesión. [Inicia la Sesión a las 11:16 Hrs.].

Con el objeto de verificar la existencia del quórum reglamentario, solicito al Diputado Héctor Arreola Arreola se sirva pasar lista de presentes.

- El C. Dip. Primer Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Lista de Asistencia del día treinta y uno de octubre del año dos mil.

[Atiende la petición del C. Diputado Presidente, contestando los CC. Diputados: ”Presente”.].

Y un servidor, Diputado Héctor Armando Arreola.

Contamos con la presencia de veinti... veintisiete Diputados.

[Llegan después de haber iniciado la Sesión los Diputados Aguilar Raynal, Borunda Lara, Contreras Herrera, Beltrán Montes; ausencia de los Diputados Ugalde González y Alvarado Silva].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Existiendo el quórum reglamentario [veintisiete], se da inicio a la Sesión y todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán fuerza legal.

2.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Me voy a permitir poner a su consideración el siguiente

Orden del Día:

I.- Lectura del Acta de la Sesión Anterior, y Aprobación en su caso.

II.- Lectura de Correspondencia.

III.- Asuntos en Cartera.

a.- Turno a Comisiones.

b.- Dictámenes que presentan las Comisiones de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública; dictámenes que presenta la de Vigilancia de la Contaduría General del Congreso... y Educación Pública, [Cultura], Ciencia y Tecnología; y la Junta de Coordinación Parlamentaria.

IV.- Presentación de Iniciativas de Decreto o Puntos de Acuerdo.

V.- Asuntos Generales.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se aprueba.

3.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A continuación, solicito al Diputado Guillermo Ontiveros Valles dé lectura al Acta de la Sesión anterior.

- El C. Dip. Segundo Secretario.- P.R.I.: Con su permiso, señor Presidente...

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Perdón, Diputado, disculpe.

Quiero hacer notar que se encuentran entre nosotros los alumnos del quinto grado de la Escuela Primaria Profesor Luis Urías Balderráin, conducidos por su Maestra Guadalupe Gutiérrez.

Sean bienvenidos a esta Sesión Ordinaria del Congreso.

Muchas gracias, jóvenes alumnos.

Prosiga, señor Diputado, con la lectura del Acta.

[Llega el Diputado Aguilar Raynal].

- El C. Dip. Segundo Secretario.- P.R.I.: Con su permiso, señor Presidente.

Acta Número Nueve.-

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones dentro del tercer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, celebrada el vigésimo sexto día del mes de octubre del año dos mil, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Presidencia: Diputado José Bernardo Ruiz Ceballos.

Siendo las once horas con quince minutos del día de la fecha se pasó Lista de Asistencia, contándose con la presencia de veintiséis Legisladores, por lo que justificada la ausencia de los Diputados Rogelio Muñoz Ochoa, María Isela Torres Hernández,

Guillermo Ontiveros Valles, Humberto Ramos Molina, Luis Pavel Aguilar Raynal, Héctor Armando Arreola Arreola y Cruz Pérez Cuéllar, se procedió a declarar la existencia del quórum reglamentario y que todos los acuerdos tomados en la Sesión que se inició estarían revestidos de fuerza legal.

El Diputado Presidente dio lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad.

El Diputado Manuel Monárrez Huerta, actuando como Segundo Secretario, en sustitución del Diputado Ontiveros Valles, a solicitud del Presidente dio lectura al Acta de la Sesión anterior, la cual se aprobó en forma unánime.

A continuación, el Diputado Hirám Apolo Contreras Herrera, en funciones de Primer Secretario, ante la ausencia justificada del Diputado Arreola Arreola, enteró a los presentes de la Correspondencia recibida.

Posteriormente, el Diputado Monárrez Huerta dio lectura a los Asuntos en Cartera, mismos que fueron turnados a las Comisiones Legislativas correspondientes.

Acto continuo, se concedió la palabra a la Comisión de Obras y Servicios Públicos, por conducto del Diputado Israel Beltrán Montes, quien dio lectura a un dictamen por medio del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Delicias a donar un bien inmueble de su propiedad a favor del Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua. Dicho dictamen fue aprobado por unanimidad.

A continuación, se concedió la palabra a la Comisión de Vigilancia General de la Contaduría [de la Contaduría General], por conducto de los Legisladores Manuel Chávez Rodríguez y Tomás Herrera Alvarez, quienes dieron lectura sucesiva a doce dictámenes, correspondientes a las cuentas públicas de los Municipios de Chínipas, Coronado, Coyame, Cusihuiriachi, Galeana, Gómez Farías, Guadalupe y Calvo, Guazapares, La Cruz, López, Matachí y Matamoros.

En seguida, el Diputado Chávez Rodríguez inició la lectura de los dictámenes. En la discusión que corresponde a la cuenta pública de Chínipas, el Diputado Jesús Manuel Tarín Baca hizo uso de la Tribuna a efecto de manifestar la posición del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, respecto a los criterios empleados por la Comisión en el análisis general de las cuentas que se presentaron a la consideración del Pleno, externando los argumentos que los llevan a inconformarse con los resolutivos de los mismos.

Los dictámenes relacionados en los párrafos que anteceden fueron aprobados por mayoría.

Posteriormente, se concedió la palabra al Diputado Pedro Alvarado Silva, quien dio lectura a un dictamen formulado por las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico y de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual se acuerda emitir un pronunciamiento en contra del cambio del huso horario. Dicho asunto fue aprobado en forma unánime.

En el punto referente a la Presentación de Iniciativas de Decreto o Puntos de Acuerdo, se concedió la palabra al Legislador Raúl Bulmaro Márquez González, quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó un documento, por medio del cual proponen que se reforme la fracción IX del artículo 387 del Código Penal para el Distrito Federal, ordinal que contiene disposiciones en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal.

A continuación, se concedió la palabra al Diputado Manuel Chávez Rodríguez, quien a nombre propio y del Legislador Tomás Herrera Alvarez, presentó una iniciativa por medio de la cual solicita la modificación del artículo séptimo del Decreto número 594/00 I P.O., relativo a la aprobación de la cuenta pública del Municipio de Batopilas, a efecto de subsanar algunas inconsistencias que adolece.

Acto continuo, el Diputado Carlos Ulises Domínguez Arana, presentó un documento mediante el cual propone que esta Honorable Representación Popular acuerde solicitar a las autoridades

federales competentes, el retiro definitivo de los puntos de revisión denominados PRECOS y de la aduana que están ubicados fuera de la frontera.

En seguida, se concedió la palabra a la Diputada Alma Gómez Caballero, quien a nombre de la Comisión de Equidad, Género y Familia presentó una iniciativa de punto de acuerdo, mediante la cual proponen que este Alto Cuerpo Colegiado solicite a la Secretaría General de Gobierno del Estado, implemente las acciones pertinentes a fin de evitar que los choferes del transporte urbano sigan conduciendo las unidades bajo el influjo de sustancias tóxicas.

Por su parte, la Legisladora Patricia Borunda Lara presentó una iniciativa de decreto, por medio de la cual pretende reformar el artículo 420 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Posteriormente, se concedió la palabra a la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa de decreto a efecto de reformar el artículo 1800 del Código Civil del Estado.

A continuación, el Diputado Luis Alberto Aguilar Armendáriz, presentó dos iniciativas. En la primera propone que esta Honorable Legislatura acuerde realizar una consulta pública sobre la disminución de edad para votar y así como la modificación de la constitución de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

En la segunda, solicita reformar los artículos 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114; así como adicionar con un párrafo el artículo 88 y derogar el artículo 128, todos de la Constitución Política Federal.

En seguida, el Diputado Hirám Apolo Contreras Herrera, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una iniciativa de decreto, por medio de la cual propone que se otorguen estímulos fiscales en beneficio de las empresas que establezcan y operen centros de cuidado y estancia infantil o guarderías, en beneficio de sus trabajadores.

El Diputado Presidente recibió y remitió las iniciativas relacionadas en los párrafos que preceden y las remitió a la Secretaría para darles el trámite correspondiente.

En el punto referente a Asuntos Generales, se concedió la palabra a la Diputada Alma Gómez Caballero, quien manifestó sus consideraciones respecto a la declaración emitida por el C. Pedro Domínguez y algunos funcionarios del INFONAVIT, en relación con el problema de los vecinos de la Colonia Chihuahua 2000, que ella había planteado en la Sesión anterior, en la que se le imputa desconocer la problemática.

[Llega la Diputada Borunda Lara].

No existiendo otro asunto que tratar y habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, siendo las quince horas con diecisiete minutos, se levantó la Sesión, citándose para la próxima a verificarse a las once horas del día martes treinta y uno de noviembre [octubre] del año dos mil, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Presidencia, Diputado José Bernardo Ruiz Ceballos; Secretario, Diputado Hirám Apolo Contreras Herrera; Secretario, Diputado Manuel Monárrez Huerta. [Termina Acta].

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Si es de aprobarse el Acta de la Sesión anterior, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se aprueba.

4.

[Ingresan al Recinto dos grupos de manifestantes; unos portan cartulinas que nos permiten identificar que son del Fraccionamiento Chihuahua 2000, con leyendas como: " Y el fraude de Chihuahua 2000, quién lo investigará". "Chihuahua 2000, pedimos a los Diputados su intervención". "Pedro Domínguez de Atención Ciudadana miente". "Pedro Domínguez, a quién encubres". "Soy de Chihuahua 2000,

Pedro Domínguez miente".

El otro grupo se identifica por las leyendas de: "Somos trabajadores, exigimos solución". "Pedimos respeto a nuestra organización sindical-SSA". "Exigimos derecho laboral". "No a los despidos de trabajadores injustificadamente"].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A continuación, solicito al Diputado Secretario, Diputado Héctor Armando Arreola Arreola, dé lectura a la Correspondencia que tenemos recibida, de la cual quedaremos enterados.

- El C. Dip. Primer Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Correspondencia al martes treinta y uno de octubre del dos mil.

[1.-] Copia del oficio de fecha 20 de octubre del año en curso, que le envía el C. Mario Alvarez, Presidente de la Federación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo del Estado de Chihuahua, al Ingeniero Samuel Kalisch, Presidente de la Federación del Empresariado Chihuahuense, A.C., por medio del cual expone sus puntos de vista respecto a las actitudes tomadas por los consejeros y coordinadores de dicha fundación.

2. Circulares que envían los Honorables Congresos de los Estados de Puebla, Hidalgo, San Luis Potosí, Durango, Campeche y Sonora, por medio de las cuales hacen de nuestro conocimiento la elección de las mesas directivas que presidirán sus correspondientes trabajos legislativos.

3. Oficio número 579-70, que envía la C. Licenciada Leonor Ortiz Monasterio, Coordinadora de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República, por medio del cual hace de nuestro conocimiento que el Acuerdo número 206/00 [II D.P.], expedido por esta Honorable Representación Popular, fue turnado para su conocimiento al Gobierno del Estado.

4. Oficio número 586-70, que envía la C. Licenciada Leonor Ortiz Monasterio, Coordinadora de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República, por medio del cual informa haber turnado para su análisis a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Acuerdo número 209/00 [IV P.E.], expedido por esta Honorable Representación Popular, relativo a la revisión de los salarios mínimos en México.

5. Documento que envía el Honorable Ayuntamiento de López, mismo que contiene el Segundo Informe de Gobierno Municipal.

6. Oficio de fecha 30 de octubre del año en curso, enviado por el C. Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Secretario General de Gobierno, por medio del cual da respuesta a nuestro oficio 3078/00, relativo a la pregunta formulada por el Diputado Pedro Alvarado Silva.

7. Oficio de fecha 30 de octubre del año en curso, enviado por el C. Licenciado Víctor Emilio Anchondo Paredes, Secretario General de Gobierno, por medio del cual da respuesta a nuestro oficio número 3079/00, relativo a la pregunta formulada por el Diputado Víctor Manuel Garay Corral.

8. Documento enviado por el C. Rafael Arévalo Barrientos, mediante el cual expone una serie de hechos, los cuales considera violatorios de sus garantías individuales, solicitando que esta Soberanía se sirva investigar y se pronuncie sobre el particular.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Solicito a la Secretaría le dé el trámite correspondiente.

5.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Guillermo Ontiveros Valles, se sirva dar lectura a los Asuntos en Cartera, los cuales turnaré a las Comisiones Legislativas correspondientes.

- El C. Dip. Segundo Secretario.- P.R.I.:

Cartera, martes treinta y uno de octubre del dos mil.

1. Iniciativa presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido

Acción Nacional, por medio de la cual proponen reformar el artículo 1800 del Código Civil del Estado, el cual se refiere a la reparación del daño.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- El C. Dip. Segundo Secretario.- P.R.I.: 2. Iniciativa presentada por la Diputada Patricia Borunda Lara, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio de la cual propone se reforme el artículo 420 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, en lo relativo a mantener actualizado un registro del estado civil de las personas.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- El C. Dip. Segundo Secretario.- P.R.I.: 3. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo presentada por las Diputadas Patricia Borunda Lara, Alma Gómez Caballero, Teresa Ortuño Gurza y Silvia Dominga Domínguez García, integrantes de la Comisión de Equidad, Género y Familia, por medio de la cual proponen se solicite al Secretario General de Gobierno, implemente las acciones necesarias a fin de evitar que los choferes del transporte urbano sigan ocasionando accidentes viales en los cuales se pierda la vida de más chihuahuenses.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- El C. Dip. Segundo Secretario.- P.R.I.: 4. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, presentada por el Diputado Luis Alberto Aguilar Arméndariz, por medio de la cual solicita se realicen encuestas entre la ciudadanía chihuahuense, para que manifiesten su aprobación o rechazo sobre la disminución de la edad a dieciséis años en lugar de dieciocho para poder votar.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

- El C. Dip. Segundo Secretario.- P.R.I.: 5. Iniciativa de ley ante el Congreso de la Unión, presentada por el Diputado Luis Alberto Aguilar Armendáriz, por medio de la cual propone reformar los artículos 108, 109, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Túrnese a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

- El C. Dip. Segundo Secretario.- P.R.I.: 6. Iniciativa presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por medio de la cual proponen la creación de estímulos fiscales en beneficio de las empresas que establezcan y operen centros de cuidado y estancia infantil o guarderías en beneficio de sus trabajadores o empleados.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Túrnese a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

- El C. Dip. Segundo Secretario.- P.R.I.: 7. Iniciativa presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por medio de la cual proponen reformar el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal, reforma motivada por la realización de actividades delictivas que se están cometiendo en el Estado, con tarjetas de crédito falsificadas.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Túrnese a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

- El C. Dip. Segundo Secretario.- P.R.I.: 8. Documento leído por el C. Diputado Héctor Armando Arreola Arreola, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, mediante el cual describe algunos acontecimientos suscitados en últimas fechas en la Escuela Primaria federalizada Leona Vicario de Ciudad Juárez, solicitando se realice una investigación al respecto.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Túrnese a la Comisión de Educación Pública, Ciencia y

Tecnología.

- El C. Dip. Segundo Secretario.- P.R.I.: Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

En seguida, se concede el uso de la palabra a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, para que por conducto de sus integrantes dé lectura al dictamen que tiene preparado.

- La C. Dip. Gómez Caballero.- P.R.D. [Desde su curul]: Señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Sí, Diputada.

- La C. Dip. Gómez Caballero.- P.R.D. [Desde su curul]: Solicito una modificación en el Orden del Día, para atender a las personas que se encuentran aquí presentes.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A consideración de la Asamblea, la solicitud de la Diputada Gómez.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se aprueba.

- La C. Dip. Gómez Caballero.- P.R.D.: Compañeras y compañeros, buenos días.

A las personas que nos visitan, bienvenidos.

Bueno, tal y como lo planteé el jueves pasado, que hoy íbamos a hacer el planteamiento del asunto de Chihuahua 2000.

[En este momento, se hace el cambio de Segundo Secretario, ocupa la curul el Diputado Monárrez Huerta, de conformidad con el artículo 33, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo].

En principio, quiero decirles que todas las personas que están aquí presentes, traen sus contratos que firmaron con el INFONAVIT, con identificación, donde justifica que todos y cada uno de ellos son derechohabientes de la Colonia Chihuahua 2000.

No hay entre las personas que están aquí y las que firmaron el documento que se presentó la semana pasada, personas que no sean derechohabientes, todos ellos son derechohabientes. Eso sería en principio.

La semana pasada, cuando la Dirección de Comunicación Social de Gobierno del Estado llamó a la rueda de prensa, y en esa rueda de prensa estando presentes el jefe del jurídico, la contadora del INFONAVIT y el señor encargado de Atención Ciudadana, se virtieron [vertieron] una serie de declaraciones que no corresponden a la realidad.

Cuando nosotros revisamos esto, nos pareció desproporcionado y nos pareció fuera de toda norma que un funcionario de Gobierno del Estado se atreviera a decir las cosas que ahí se dijeron; por un lado, porque distrae la atención del problema de Chihuahua 2000, el problema que tienen todos y cada una de las personas que están aquí presentes y los que no pudieron venir porque están trabajando.

Por qué tender esa cortina de humo descalificando la organización, el movimiento y a los dirigentes de Chihuahua 2000. Y entonces, bueno, pues nos pusimos a revisar.

-Reparta esto ¿sí?-

Nos pusimos a revisar qué había detrás de esto.

Voy a hacerles entrega de los estados de cuenta de las personas que están aquí presentes.

-Ayúdenle para que los entreguen rápido. Uno a cada quien, sí, por favor-.

Son los estados de cuenta.

En la primera columna, ustedes pueden apreciar la fecha y la deuda inicial. Quiero decirles que los que se le están entregando a ustedes son distintos, no vamos a encontrar las mismas cantidades, porque son distintos casos, pero en todos la constante es la misma.

Cuando ellos contrataron su crédito, algunos en el ’93, la mayoría, quizá haya alguno por ahí de

’94, ahí en la primera columna dice: Deuda inicial, veces el salario mínimo.

En este que tengo yo aquí dice que esta persona inició su deuda con 231 veces el salario mínimo, esa era su deuda, en el... este caso era en el ’94, ustedes pueden apreciar ahí el que les haya tocado cuál es la deuda inicial, en qué fecha y el monto.

Váyanse a la última columna, en la parte de abajo, y revisen cuál es la deuda final, cuál es la deuda que tienen ahorita; en este caso, en el ’94 debía 231 salarios mínimos, actualmente debe 226. Quiere decir que en cinco años que estuvo pagando al INFONAVIT, tan sólo se le redujo en cinco salarios mínimos, esa fue la reducción de su deuda.

Y se van a encontrar algunos casos donde exactamente lo que fue su deuda inicial, es la misma que está al final; en algunos la diferencia es de cuarenta o sesenta salarios mínimos, pero éste que tengo yo aquí es de cinco salarios mínimos, lo que a ellos... sus descuentos, les significó en la reducción de su deuda.

Y bueno, pues la conclusión es que el INFONAVIT está peor que los bancos. Cinco años pagando para estar exactamente en la misma deuda.

[Llega el Diputado Contreras Herrera].

Pero además con este agravante, compañeros, cuando ellos contrataron su deuda, el salario mínimo mensual era de $430.00, aquí tengo una relación de salarios mínimos desde el ’93 hasta el 2000. Cuando iniciaron su deuda, era de $433.00, multipliquen 231 ó la cantidad que está ahí en la deuda inicial por 433, y les va a dar una cantidad. Pero revisen la deuda final y multiplíquenla por 1,151, porque es el actual salario mínimo, y se van a encontrar con que los trabajadores deben cantidades desproporcionadas. O sea, ese es uno de los problemas de fondo.

Entonces, cuando nosotros vimos estos números, dijimos, bueno, pues en qué términos está el contrato, por qué a un trabajador paga y paga y paga y nunca acaba de pagar, y ahorita que le están haciendo sus cuentas deben mucho más. Entonces dijimos, bueno, pues vamos a revisar los contratos.

Y nos fuimos a revisar el contrato. Los compañeros solamente tienen una hojita como contrato. Y les preguntamos, como ahí no está claro, incluso en ese contrato se habla de que van a pagar un 6%, no dice que anual, dice que un 6%.

Entonces dijimos, bueno, pues esto está mal, vámonos al contrato, el que está junto con la escritura en el Registro Público de la Propiedad, y les preguntamos a los compañeros, préstennos sus escrituras y sus contratos originales, y todos nos volteaban a ver, así como diciendo ¿escrituras? Sí, compañeros, las que firmaron con el notario. Nadie, nadie fue con un notario a firmar escrituras.

Entonces, dijimos, bueno, como el INFONAVIT se preocupa mucho por los trabajadores, seguramente para que no fueran a dar la vuelta hasta con el notario, les llevaron el notario al INFONAVIT, pues no, nadie recordaba haber firmado escrituras.

Bueno, dijimos, esto se soluciona fácil, vámonos al Registro Público de la Propiedad. Y nos fuimos al Registro Público de la Propiedad. Fulanito de tal, ahí debía de aparecer, porque el mecanismo de INFONAVIT es que cuando un trabajador adquiere su crédito se hace la escritura, se lleva al Registro Público y ahí se le inscribe y hasta que acabe de pagar se libera.

Pues uno no apareció. ¡Va! A ver, más nombres, compañeros. Y empezamos a meter nombres en la computadora que está en el Registro Público de la Propiedad y ninguno de los compañeros que le han estado descontando del INFONAVIT para su casa, aparecía en el Registro Público de la Propiedad.

Qué pasó, aquí hay una grave irresponsabilidad del INFONAVIT, ellos estaban obligados porque el contrato lo dice, haber hecho las escrituras, el documento jurídico que dice ahí, haberlas llevado al Registro Público de la Propiedad y haberlas registrado.

Pues no, no tienen escrituras los compañeros. No hay escrituras.

Entonces dijimos, bueno, pues vamos a ver a nombre de quién está el terreno; empezamos a revisar los planos que hay en el Registro Público de la Propiedad y todavía no le hayamos el hilo a la madeja. Fulano se lo vendió a perengano, un pedazo; ése se lo vendió a otro y éste quién sabe dónde andará. No hay en re... no está regularizada la situación jurídica de los compañeros y tienen años descontándoles, y no se les ha regularizado su situación jurídica, están pagando por una casa que no dice que es de ustedes.

Duele, compañeros, duele, compañeras, pero es peor no saber. Tenemos que profundizar esta investigación y saber, finalmente, por qué el INFONAVIT no les hizo sus escrituras, por qué no las registró y por qué ahí no aparece que ustedes son los dueños de sus casas.

Ese es un problema que, pues lo siento por la administración que va a llegar, yo le recomiendo al que se vaya a hacer cargo de INFONAVIT que revise concienzudamente esto, porque aquí hay un fraude monumental, primero.

Segundo, volvemos a las cuentas que tienen ustedes ahí. Cómo es posible, los que conocen Chihuahua 2000, que un departamento en condominio, de acuerdo con las cuentas que les hicieron, valga $300,000.00, pues con $300,000.00 casi se pueden ir a comprar casa al Campanario.

Un pedacito allá en el tercer piso, con paredes comunes, con los tinacos derramando agua, con las paredes cayéndose, las escaleras desbaratadas, les cuesta como si fueran a vivir en el Campestre.

Necesitamos investigar, porque además hay una minuta firmada por el señor Luis de Pablo, Director Nacional de INFONAVIT, donde reconoce que esa deuda inicial le agregaron una instalación subterránea para teléfonos, otra instalación hidráulica de gran capacidad, le agregaron al costo de cada uno de los compañeros los mercados, la escuela; el Director Nacional lo está reconociendo y está... hay una minuta firmada donde se compromete a que se va a revisar eso, se va a hacer un avalúo y en función del avalúo se va a revisar lo del crédito.

Pero no, resulta ahora que, pues el problema tal y como está... como están ahorita las cosas, pues hay que revisarlo desde el principio. Sin escrituras, con aumento en los costos, pero además hay una campaña en el INFONAVIT de acoso, para que ellos firmen nuevos contratos, nuevos contratos que en principio... o un adendum del contrato, dicen los abogados, para que en ese adendum reconozcan ese adeudo exorbitante que tienen, que es... aquí tengo el caso de una compañera que gana $1,200.00 a la quincena, y le van a descontar alrededor del 39% de su salario. Con qué van a comer.

Esa es la solución que se encontró. Esa es la respuesta a personas que tienen años exigiendo, primero, el avalúo; segundo, quieren pagar, pero quieren pagar lo justo, no quieren pagar como si fueran a vivir en el Campanario o en el Campestre.

[Llega el Diputado Beltrán Montes].

Entonces, así las cosas, compañeros, no les venimos a solicitar un punto de acuerdo, porque ya nos dimos cuenta que los puntos de acuerdo van a dormir el sueño de los justos, a los cajones de las comisiones.

Esta es una denuncia contra el INFONAVIT, por varias razones, y están muy claras, a partir de lo que les he expuesto aquí.

Efectivamente, en Chihuahua 2000 hay alrededor de 120 viviendas que las familias abandonaron, cuando no pudieron ya paga... no podían vivir con los descuentos que se les hacían y fueron reportadas por la organización, fueron reportadas al INFONAVIT nacional, y hay un acuerdo, esa misma minuta dice que a los que están en esas casas se les va a... se va a revisar su situación y si son derechohabientes del INFONAVIT se les va a dar un crédito.

Aquí ninguno de ellos le está pagando renta a nadie, lo que pasa es que el Director de Atención Ciudadana como vive juzga. A ninguna de las personas que están en situación irregular en Chihuahua 2000 se le está cobrando un cinco de renta. A ninguna.

Ese día también se dijo que los compañeros que son jefes de sector y que manejan el 1% que les entregó el INFONAVIT está muy oscuro ahí, quién sabe qué hicieron con el dinero; aquí están los compañeros y traen sus expedientes con las cuentas claras, tuvieron asambleas y ellos decidieron qué iban a hacer con el dinero, y unos dijeron: queremos rejas, otro dijeron queremos dárselo a la iglesia y otros dijeron, y cada sector decidió en qué iba a gastar su dinero y está plenamente comprobado y traen sus comprobantes, es muy fácil calumniar, es muy fácil decir las cosas, pero responder por esas cosas vamos a ver si también es fácil.

Los compañeros vienen de con el Secretario General de Gobierno, y ahí exigieron que el Gobierno del Estado, efectivamente, intervenga, primero para lo del avalúo; segundo, para que a partir del avalúo se establezca que ellos van a... van a pagar, cuánto van a pagar y que no vaya a ser violatorio, reconocido por el propio Luis de Pablo, que era violatorio que le estuvieran aplicando la Ley del Infonavit retroactivamente, porque cuando ellos contrataron era salario base, y ahora les están cobrando a partir del salario integrado, ese acuerdo ya está.

Y ahora compañeros, hay que agregar a la demanda la investigación de por qué ustedes no tienen escrituras y quién es el dueño del terreno donde están sus casas, hay que agregarlo, porque eso les falta.

Y compañeros, hay muchas cosas más que decir de Chihuahua 2000, por lo pronto que quede clara una cosa, ellos son derechohabientes de Chihuahua 2000, quieren pagar, pero no quieren pagar la injusticia que INFONAVIT, que es un organismo creado para que los trabajadores tengan vivienda, los esté sumiendo ahorita en una actitud de desesperación.

El domingo que estuvimos, tres familias se fueron por el acoso que están haciendo personal de Atención Ciudadana y del INFONAVIT sobre ellos, les están diciendo que si no firman, se va a poner muy feo, porque los van a ir a desalojar y que quién sabe qué vaya a pasar, tres familias ya se fueron.

Los compañeros no se van a ir, porque están organizados y porque no van a permitir, por cierto que ahora yo no sé si Atención Ciudadana es un departamento del INFONAVIT o INFONAVIT sea un departamento de Atención Ciudadana, pero no van a permitir que se sigan burlando de ellos.

Es todo, compañeros.

[Aplausos].

[Solicitan la palabra los Diputados Ramos Molina y Ontiveros Valles].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Guillermo Ontiveros.

- El C. Dip. Ontiveros Valles.- P.R.I.: Con su permiso, señor Presidente.

Compañeros Diputados, compañera Diputada Alma Gómez.

Yo creo que, definitivamente, el problema que aquí se ha planteado en algunas ocasiones, es un problema que se ha originado por una situación a nivel nacional, por una situación donde el INFONAVIT ha reconocido de manera clara y certera la sobrevaluación que hizo de las viviendas. El error en que incurrió en el caso del Fraccionamiento Chihuahua 2000 y el Fraccionamiento Solidaridad.

Pero creo que no podemos perder de vista que ante el temor, precisamente, de los vecinos de estas colonias, de verse afectados en su patrimonio, en su vivienda, acuden ante el Ejecutivo del Estado, a fin de buscar que sea el intermediario entre dos entes en conflicto, no debemos perder de vista esto,

el conflicto es entre los acreditados y el INFONAVIT.

El Gobernador del Estado de hace dos años, retoma este problema, acude a las instancias del INFONAVIT, que dirige Luis de Pablo, y gestiona que se haga... que se inicie la búsqueda de una solución real, de una solución verdadera que pueda garantizar el patrimonio de los trabajadores afiliados al INFONAVIT que habitan en Chihuahua 2000.

[En este momento, se hace el cambio de Primer Secretario, ocupa la curul el Diputado Contreras Herrera, de conformidad con el artículo 33, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo].

Pero esto... esto es algo que se realiza tenazmente una gestión y se logran, como aquí lo mencionaba la Diputada Gómez, acuerdos benéficos para los habitantes.

Dice: El INFONAVIT, se consiguió un descuento del 30% al monto del crédito; se condonan el 100% de los intereses moratorios; se determina una tasa fija del 6% anual durante el tiempo que dure el crédito y se asegura un pago fijo mensual sin que esto afecte el salario integrado de los trabajadores, quienes ya podrán disfrutar de los beneficios extras que les... que les otorga su salario.

Pero además en esta gestión se establece que es de manera voluntaria, aquí el Gobierno del Estado no ha tratado de forzar a que los acreditados acudan al INFONAVIT a revisar sus créditos y a acogerse a este beneficio; este beneficio será para quienes así lo determinen y determinen que esta solución es viable para conservar su patrimonio.

Debemos recordar que las garantías que puedan gozar los acreditados con respecto a sus viviendas, deberán ser aplicadas únicamente cuando estén al corriente en sus pagos, usted lo sabe eso, Diputada.

Debemos también decir que el problema complejo que se ha venido presentando y que en este Congreso hemos venido buscando solución, no solamente al conflicto de Chihuahua 2000, sino a muchos otros que se encuentran, ciudadanos chihuahuenses de todo el Estado, en problemas de cartera vencida y que afectan su patrimonio.

[El Diputado Arreola Arreola ocupa su curul de Primer Secretario].

Aquí sí hay que... hay que señalar que el asunto que hoy nos ocupa, ha mostrado la Diputada un gran interés, tendríamos que deslindar el interés personal del interés legislativo y el interés que todos los 33 Diputados tenemos, de resolver los problemas de la ciudadanía.

La Fracción del Partido Revolucionario Institucional, por mi conducto, hacemos una exhortación, a que sea la Comisión de Cartera Vencida quien revisemos uno a uno el asunto que usted ha planteado, porque si se hace una denuncia en esta Tribuna, no podemos lavarnos las manos simple y sencillamente, sino retomarlo, tomar, revisar de uno por uno el asunto con el INFONAVIT, que es el involucrado en este conflicto.

Y sí pedir que quienes tengamos interés personal en este asunto, de acuerdo con nuestra Ley Orgánica, nos... nos pongamos al margen para no tratar de interferir aquí en un conflicto de intereses.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

La Diputada Alma Gómez, para réplica.

- La C. Dip. Gómez Caballero.- P.R.D.: Me gustaría que el Diputado explicara qué entiende por, en este caso, por interés personal del interés legislativo. Bueno.

Efectivamente, aquí tengo un documento que entregó la Dirección de Atención Ciudadana, a ellos en sus casas, y les explica cuáles son todos los beneficios que ellos van a obtener, y repito, bueno, pues no entiendo si ya es dependencia del INFONAVIT o el INFONAVIT es dependencia de acá de Atención Ciudadana.

Y me voy a referir a este documento porque, dice el número uno: reducción del 30% al monto del

crédito asignado.

Compañeros, es como cuando vamos a las tiendas, nos aumentan tres veces el artículo y luego nos dicen ¡oferta, 50% de descuento! Eso es lo que les están haciendo. Te vamos a rebajar el 30%, pues sí, pero a la hora que hacen sus cuentas, resulta que las casas esas valen 300 mil pesos, y ellos dicen... [uno de los manifestantes: vale la casa 400] ... cuatrocientos. Bueno.

Luego dice, número dos: condonación total de los intereses moratorios y gastos de cobranza.

Aquí habría que decir que ellos no tienen gastos de cobranza. Ahí no les están dando nada a favor.

En el tres, en el punto tres, que es: aplicación de una tasa fija del 6% de interés anual por toda la vigencia del crédito.

Eso no se consiguió ahora, eso está desde que ellos firmaron las hojitas esas, ahí dice que la tasa fija es del 6%, ni siquiera dice anual o mensual, el 6% yo pudiera entender que es el 6% en el crédito inicial y ya después no hay nada. Pero en fin, no fue ninguna... ninguna cosa que hayan conseguido, ya estaba en el contrato.

Número cuatro, dice: determinación de una cuota... cuota fija para el pago semanal, quincenal o mensual.

Sí, nada más que aquí falta ponerle veces el salario mínimo, que eso es lo que los hace a ellos no poder pagar, porque sí les dicen ahorita, desde hace tres años les dijeron: vas a pagar un salario mínimo, que eran 433 pesos, y ahora son 1,200.

Entonces aquí en la propaganda que entregan, falta decir veces el salario mínimo, porque así pareciera ser que si ahorita les dicen que 400 pesos son los mismos que van a estar pagando en algunos años, y no.

Dice: al nuevo monto del crédito se le reducirán 30% y se le descontarán los pagos realizados con anterioridad. Ahí tienen ustedes, las hojas verticales ya son las cuentas tal y como quedan ahorita, con los descuentos y todo. Las hojas que están horizontales son anteriores al arreglo.

Luego, número cinco: la defunción del acreditado trae consigo la liquidación automática del crédito.

Esto también está en el contrato, no fue ningún logro que hayan conseguido últimamente, ya estaba en el contrato.

La incapacidad total o permanente libera automáticamente el crédito que se encuentre con pago al corriente.

Este también estaba en el contrato, no se consiguió.

Y luego dice: el plazo de amortización de los créditos es de 30 años.

Tampoco se consiguió, eso ya estaba en el contrato. Y muchos de ellos su plazo era 20, y con los nuevos arreglos ahora es a 30.

Dónde está... dónde está la solución al problema. Nosotros seguimos en lo que ya se dijo la Sesión pasada, ellos necesitan información, perfectamente bien, de a qué se van a obligar con la nueva firma, en qué condiciones van a quedar, para que libremente decidan, es lo que estamos pidiendo, lo que pasa es que están siendo acosados para que firmen y eso, pues no se vale.

[Aplausos].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Tiene la palabra el Diputado Ramos Molina.

- El C. Dip. Ramos Molina.- P.A.N.: Gracias. Con su permiso, señor Presidente.

Desde luego que, para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, no dudamos, en ningún momento, en solidarizarnos con ustedes, tanto con su Colonia Chihuahua 2000, con sus líderes, nos unimos a esta defensa, muy puntual, muy estricta, que hace la Diputada Alma Gómez.

Y desde luego, sí hacer el comentario de que algo o mucho, mucho anda mal en nuestro Estado de Chihuahua, en lo que se refiere a vivienda, no es

el caso de Chihuahua 2000.

Nosotros acabamos de recibir un caso de la Colonia Maestros, en Cuauhtémoc, donde 400 inquilinos, 400... 400 personas que adquirieron este crédito están en una situación muy análoga, una situación muy irregular y esto apenas estamos iniciando también su defensa, pero tiene mucho que ver con toda esta serie de irregularidades que se da en la mayoría, en la mayoría de los institutos u organizaciones de vivienda, que operan nacionalmente o que son estatales; pero lo que aquí importa es que está ocurriendo en Chihuahua y yo digo que no fácilmente se puede soslayar, no se puede desvincular a Gobierno del Estado, de una problemática que está ocurriendo en el Estado de Chihuahua. Porque entonces tendríamos que decir que Chihuahua 2000 o la Colonia Maestros en Cuauhtémoc y todo esto que está ocurriendo en el Estado de Chihuahua, bueno, pues que se salgan de los límites de Chihuahua, para que no tenga que ser competencia de Gobierno del Estado.

Es igual que si nosotros, que también somos una instancia estatal, les dijéramos, señores, pues nos dispensan, pero por qué vienen a tratar estas cuestiones aquí si nosotros somos Congreso del Estado, vayan al Congreso federal.

Yo creo que en esto sí tenemos que ser muy observadores de qué es lo que nos corresponde. No se puede desligar al Gobierno del Estado, sí...

[Aplausos].

Por una parte. Por otra, compañeros Diputados, las cosas andan mal en Chihuahua, tenemos que atender esto.

Y si aquí hay una queja contra un funcionario del Gobierno Estatal, el señor Pedrito Domínguez, pues que Pedrito se cuide más porque se está yendo de la boca, y no es el primer caso.

Entonces algo está ocurriendo que si bien, o al señor Gobernador del Estado le gusta esta forma de actuar, de criticar de Pedrito Domínguez, o no está siendo informado de lo que Pedrito ya en diferentes ocasiones está creando disgustos, está creando encuentros, está creando, pues, una... una situación de choque entre las organizaciones sociales y Gobierno del Estado.

Yo creo que, Pedrito, es el momento en que, pues se le llame la atención por parte de Gobierno del Estado, o bien, se le siga denunciando aquí en este Congreso, se le siga denunciando porque sí supimos de cómo él, con mucha facilidad, y no es la primera vez, con mucha facilidad, se lanza a hacer las críticas más fuertes, según él muy contundentes, pero falta de veracidad, y aquí es lo importante, que le falta veracidad a Pedrito Domínguez, y esto tiene que ser denunciado desde esta Tribuna.

Y si no, fíjense, otra cuestión, perdón...

[Uno de los manifestantes: ”Que lo renuncien”].

... Bueno, yo no estoy diciendo, pero si el pueblo lo pide, que se lo digan al Gobernador, a lo mejor en esto va a acabar Pedrito.

Pero bien, yo nomás quiero hacer otra observación, compañeros Diputados, de cómo en días pasados, también otro funcionario de Gobierno del Estado, el Licenciado Natera, se atreve a descalificar a los líderes del movimiento que se tuvo en la plaza, por casi un mes, en un reclamo muy justo, en un reclamo de recuperar sus tierras; y se lanza el funcionario de Gobierno del Estado, también poniendo en riesgo la credibilidad también del mismo Gobernador, desacreditando este movimiento y acusando a los líderes, de que ni siquiera están informados los indígenas, cuando en lo personal, ayer firmamos el acta, por cierto, ante el señor Natera firmamos el acta ya de conformidad, donde se retiran.

Pero... y fíjense, tuvo que ser la Coordinadora de la Tarahumara la que coordinara las dependencias federales y asumiera la responsabilidad Gobierno del Estado, y ante el Licenciado Natera ayer firmamos el acta de conformidad para retirarse, pero donde se compromete Gobierno del Estado a ser el coordinador para que las gestiones en la recuperación de estas tierras de la sierra, sean

recuperadas por los indígenas. Digo que es el seguimiento, no sé que se haya comprometido a que se los van a reinstalar.

Pero, bueno, ahí tuvo que estar Gobierno del Estado puntual, negociando; pero por un lado está ahí negociando y, por otro, está criticando en la prensa y descalificando a los líderes.

Esto es lo que andamos mal, o el Gobernador del Estado no está siendo bien informado de lo que están haciendo sus funcionarios, o bien, el Gobernador es parte de esta acción...

[Uno de los manifestantes: "Cómplice, es cómplice"].

... para golpear, para castigar a los líderes y esto tiene que tener un remedio, como dicen los señores, o bien estos señores, salen de sus funciones o tendrá que denunciarse a ellos junto con el Gobernador, de este golpeteo que ya se está haciendo presente en muchas acciones de la vida social en el Estado de Chihuahua.

Finalmente, pues, decirles, estamos con ustedes, creo que esto se tiene que retomar con fuerza, la cuestión de vivienda a través de los organismos que han dado créditos, anda mal en el Estado de Chihuahua, y tendremos que ir junto con el Ejecutivo, si es necesario, con el Judicial y el Legislativo, de hecho establecer una comisión muy especial y que se revise de fondo, porque en esto puede haber lo que fue el cáncer de todo México.

Hay fuertes probabilidades de que en esto esté la corrupción de por medio, y yo creo que es el tiempo de combatirla.

Muchas gracias.

[Aplausos].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En uso de... en uso de la palabra, sobre el mismo tema, el Diputado Cesáreo Valles.

- El C. Dip. Valles Machuca.- P.R.I.: Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras, compañeros Diputados.

Personas que nos visitan el día de hoy, de este Fraccionamiento Chihuahua 2000.

Hago uso de la palabra solamente para reiterar lo que ya el compañero Guillermo Ontiveros Valles, en nombre y representación de nuestra Fracción Parlamentaria, expresara hace unos momentos, a lo mejor alguna reflexión adicional.

En la... en el planteamiento que se ha venido haciendo de este problema, por lo menos percibimos tres vertientes, y creo que si las mezclamos no vamos a ayudar mucho a resolverlo. La primera de ellas tiene que ver con lo que ya mencionaba la compañera Maestra y Diputada Alma Gómez, en el sentido de la cuestión del terreno.

En este sentido, nos solidarizamos con este planteamiento y reiteramos que sea a través de la Comisión de Cartera Vencida, que pudiera atender este primer planteamiento. Qué es... cuál es la situación legal de ese terreno, para que tener desde ahí origen desde un punto de partida firme. Eso yo creo que estamos de acuerdo, fundamentalmente.

[Salen del Recinto los Diputados Aguilar Armendáriz y Aguilar Raynal].

Lo segundo es la cuestión de los pagos, los esquemas que se han venido ofertando para resolver este problema de pagos, que no es sólo de Chihuahua 2000, sino que lamentablemente es de muchos de los programas de vivienda que se generaron a partir del '92, '93, con lo de diciembre del '94 y demás, es generalizado, como lo es de cartera vencida.

Y que, bueno, hemos visto que se han implementado infinidad de problema... programas, y conforme ha sido interés de los afectados, cada uno ha ido aceptando una u otra solución.

Bueno, aquí hay una solución más, una propuesta de solución más que puede que a algunos les haya interesado y que puede que a otros no les haya gustado, pero finalmente es una propuesta de solución.

La Fracción Parlamentaria reitera que junto con

los demás compañeros y junto con ustedes, se ahonde en la búsqueda de la solución, si no es esa, bueno, pero finalmente habría que reconocer que hay interés y que fue una gestión del Gobernador, el que se hiciera esa oferta, que no nos gusta, pero se hizo.

Porque ha... han venido compañeros aquí a plantear asuntos similares, donde se quejan ni si... siquiera de la falta de atención.

Aquí hay una propuesta, cómo se ha trabajado lo de carteras vencidas y que nosotros hemos visto que se ha avanzado con buenos resultados, tratando de ir al caso particular de cada compañero. Porque, bueno, cada... cada habitante de este fraccionamiento recibió su casa en un tiempo, empezó a pagar en determinado tiempo, se declaró en moratoria en otro tiempo, sus mensualidades son diferentes y son situaciones particulares que solamente ya en una mesa, viendo las particularidades se pueda... se pueda ver.

Pero en esto, solamente para decirles que esa es una propuesta de solución que se ha gestionado hasta hoy y que a través de la Comisión de Carteras Vencidas será esa la propuesta o podrá ser otra, pero que se está construyendo una... una propuesta definitiva que lleva a la solución general.

Y por último, un tercer asunto que a lo mejor es un tanto espinoso tocar, que es el asunto de percepción, un tanto político del asunto. Yo invitaría a todo mundo, que cuando nos acerquemos a un problema, vengamos a acerca... a quitarle todos los elementos que le causen ruido y no meterle más elementos, porque entonces en lugar de solucionar el problema, primero tenemos que resolver asuntos que han surgido hacia los lados.

Yo creo que Gobierno del Estado, Congreso del Estado, las tres Fracciones Parlamentarias, estamos obligados a hacerle frente, pero tenemos que priorizar lo que estamos de acuerdo; en lo que no estamos de acuerdo, vamos dejándolo un poquito a un lado, que si fulano dijo y que zutano no dijo. Yo creo que lo que interesa para todos, es el que el problema se solucione, porque si quitan, ponen o... eso no soluciona el problema.

Nosotros como Fracción Parlamentaria nos ponemos a sus órdenes para, eliminando cualquier elemento de tipo político, sino de una solución real, trabajar en la mesa especializada que se ha venido trabajando a través de la Comisión de Carteras Vencidas y encontrar una solución definitiva, de fondo, tanto a la cuestión del terreno como a la cuestión de los pagos. Esa es nuestra propuesta como Fracción Parlamentaria.

Pero sí pediríamos, si empezamos a quererle meter más elementos de otros problemas, de otras actitudes, de la actuación de personas en lo individual, yo creo que muy poco abonamos a la solución real del problema.

Nosotros... esa es nuestra posición y creo que vamos juntos a comprometernos a trabajar en esta búsqueda de soluciones. Y la propuesta concreta es que sea la Comisión de Cartera Vencida, cuando hablamos de Comisión de Cartera Vencida, queremos decirle que es una Comisión que está integrada por Diputados de todos los partidos políticos y que con éxito, tenemos que reconocer, ha avanzado en el problema de cartera vencida, que tiene experiencia y que además han demostrado preocupación y capacidad.

Muchas gracias.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Sí, Diputada Ortuño, sobre el mismo tema.

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N. [Desde su curul]: Nada más para agradecerle que tratemos el asunto de las personas que también están presentes y que son de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, por lo que le pido la palabra para después...

Que me conceda el uso de la palabra.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Nada permítame poner a consideración la propuesta que han hecho aquí los Diputados Ontiveros Valles y Valles Machuca, en el sentido que sea la Comisión de Cartera Vencida la que revise el problema de

Chihuahua 2000.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se aprueba, para que la Comisión de Carteras Vencidas se aboque a la revisión de los problemas que los compañeros de la Colonia Chihuahua 2000 han presentado ante esta Legislatura.

Muchas gracias, compañeros.

Para atender otro problema, solicita la Diputada Ortuño, también la Tribuna.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo.

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N.: Bueno, es que ya se había acordado que íbamos a ver los asuntos de las personas que vinieron a pronunciarse aquí el día de hoy.

Y también está aquí un asunto que quiero mencionar, brevemente, pero con toda la capacidad de indignación que el Grupo Parlamentario del P.A.N. puede manifestar en esta Tribuna, respetuosa y enérgicamente, ante los hechos que se presentaron recientemente en la Secretaría de Salud, que como todos sabemos, debido a la descentralización, ahora ya es parte de las responsabilidades del Gobierno del Estado.

Hemos estado, Diputados de los diferentes Grupos Parlamentarios, atendiendo al grupo de trabajadores de la Secretaría de Salud, que formaron un sindicato independiente y que durante muchos años, o varios años, estuvieron fuera de la ley porque la legislación vigente sólo permitía el único sindicato de trabajadores al servicio del Estado en una de... en cada área.

[El Diputado Ontiveros Valles ocupa su curul de Segundo Secretario].

Sin embargo, el año pasado, en mayo, la Suprema Corte emite una resolución, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en donde establece que con un mínimo de 20 personas se pueden formar sindicatos independientes que trabajen al servicio de las diferentes entidades del gobierno.

Es así como aquel movimiento que en un momento estaba fuera de la ley, entra dentro de la ley y se registran ante los tribunales laborales, ante los tribunales competentes, pero este registro no es reconocido por la autoridad del Doctor Saracho, quien es el titular de la Secretaría de Salud aquí en el Estado, y se inicia un litigio legal ante los tribunales que es, en diferentes instancias, ganado por los trabajadores.

[Regresa el Diputado Aguilar Armendáriz].

A nosotros nos puede parecer bien o mal que tales y cuales personas sean líderes sindicales o nos puede parecer mal, pero tenemos que respetar siempre el derecho de los trabajadores para asociarse en apego a la ley. Cuando entran dentro de la ley, debido a esta resolución de la Suprema Corte de Justicia, que elimina la anquilosada costumbre de que ante el gobierno sólo puede registrarse un sindicato y permite que haya varios, se inicia pues aquí en Chihuahua este litigio y se ampara el Doctor Saracho.

Viene entonces la campaña política del año 2000, y la Licenciada Graciela Ortiz pide licencia para ser candidata de su partido, a senadora suplente, y en ese plazo el Doctor Saracho, quien es Director de Servicios de Salud, pasa a ser Director de Fomento Social y continúa con su negativa a darle validez a este sindicato.

El dice que aunque la ley los protege, y hay un amparo que los favorece, él metió otro amparo, y que cuando se resuelva ese segundo amparo, pues, si ya le dan palo, pues, los tendrá que reconocer, y si no, pues no, siendo que nuestro ordenamiento jurídico establece que, bueno, él se amparará, y si lo gana, cambiarán las cosas, pero entre tanto tiene que otorgar ese reconocimiento, le parezca o no le parezca, y así estaban las cosas, cuando viene

uno de esos impaces, que se dan en los juicios en que se pide que se retome un procedimiento, y en el momento en que se va a iniciar la reposición del procedimiento ¿qué creen?, ¿qué creen que hace el Director de Salud? despide a cuatro personas; uno podría decir, bueno, por ineptos, por incompetentes, porque son gente que no tiene nada de responsabilidad en su trabajo, y pues, ya no puede uno decir nada, ni defenderlos, pero curiosamente, son exactamente las cuatro personas que dirigen este sindicato, así que no me vengan a decir que es por razones de recorte de personal o de conceptos de otro tipo, este hecho es una represión sindical que no podemos los Diputados de Acción Nacional, guardar silencio ante este mayúsculo crimen legislativo o legal -perdón- que se está haciendo, para por una argucia, comunicarles a los trabajadores que están despedidos.

Sus nombres son, con fecha 26 de octubre, esta es copia del documento que les dirige el Doctor Saracho a cada uno de ellos, este es uno de los cuatro oficios, lo firma el Doctor Federico Saracho Weber, el Director General de Servicios de Salud, y les dice, simplemente, que ha decidido rescindir el contrato y terminar con los servicios que prestaban, y son cuatro personas, son el señor Salvador Sánchez Sánchez, el señor Carlos Cuevas... el Doctor Carlos Cuevas Lira, que es el Secretario General y dirigente de este sindicato, el señor Manuel Cabrera, Secretario de Organización y Carlos Cuevas Ibaden.

Si... si fueran personas de diferentes áreas de la Secretaría de Salud, uno podría decir, bueno, pues, ni modo, a lo mejor ya no son necesarios sus servicios, pero son cuatro dirigentes sindicales que tienen año y medio en litigio, bueno, tienen más tiempo, pero año y medio desde que la Suprema Corte les reconoce ese derecho, para formarse, para integrarse como sindicato.

Los cuatro dirigentes de este sindicato son despedidos sin contemplaciones por el Doctor Saracho.

Esta represión sindical no es una forma hábil, ciertamente, no es el oficio político lo que ha distinguido esta administración, pero caray, una agresión de este tipo sí nos parece que amerita una intervención mucho mayor.

Hasta antes estábamos viendo este asunto los Diputados Cesáreo Valles por el Pe... por el P.R.I., el Diputado Rafael Torres por el... por el P.R.D. y su servidora por el P.A.N., en cuanto al acompañamiento de la gestión del reconocimiento de este sindicato, pero era un tema diferente, ahora vienen con que están corridos y despedidos.

Francamente, insisto, con toda nuestra capacidad de protesta, señalamos estos hechos como violatorios a los derechos humanos, a los derechos de asociación, que se consagran en nuestra Constitución.

Yo sé, Diputada Isela Torres, que está muy fuerte el sonido, pero está más... que le bajen al sonido...

- La C. Dip. Torres Hernández.- P.R.I. [Desde su curul]: No, les estaba diciendo que regularan...

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N.: ... pero también que le bajen a la represión sindical.

Muchas gracias.

[Aplausos del público asistente].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En uso de la palabra, el Diputado Martínez Garza, sobre el mismo tema.

- El C. Dip. Martínez Garza.- P.R.I.: Con su permiso, señor Presidente.

Yo estoy de acuerdo en que se revise la situación de los trabajadores, a través de una decisión del Doctor Saracho.

Nada más vengo a defender la... la existencia de oficio político en el Gobernador, siempre lo hago, porque ahorita en la intervención anterior, se a... se acude inmediatamente al gobierno y en las intervenciones diversas se dice que a veces que intervenga y a veces que no intervenga.

Entonces, para dirimir estas cuestiones que se politizan muy fuertemente, y es producto, pues, de la misma naturaleza, de nuestra capacidad de Diputados, yo propondría que la Comisión que ve estos temas, la asuma de inmediato, para ver qué situación estricta y jurídicamente guardan los miembros de esta... de este sindicato, que han sido separados en los términos que lo platica nuestra compañera Diputada Teresa Ortuño, y espe... y esperar a que la propia Comisión nos tenga una determinación de las condiciones, características y circunstancias que se han dado, desde luego, respetando siempre la propia integridad de los... de los miembros de este sindicato que han sido objeto de esta separación.

- El C. Dip. Torres Enríquez.- P.R.D. [Desde su curul]: Sobre el mismo tema.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En uso de la palabra el Diputado Rafael Torres.

Sobre el mismo tema, Diputado.

- El C. Dip. Torres Enríquez.- P.R.D.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Compañeros, sin duda que, estamos pues, ante un atropello mayúsculo, y efectivamente, esto se había tratado, el reconocimiento a este sindicato, desde hace ya un buen tiempo, pero no habíamos tenido, pues, o no había existido la... pues, toda la disposición que podría esperar de... eh... los compañeros, en este caso, del compañero Presidente de la Comisión de Trabajo, no nos ha acompañado a hablar con el señor Saracho, con el Doctor Saracho. En una ocasión que estuvimos con él, pues, se mostró totalmente reacio a aceptar... a aceptar una decisión de la Suprema Corte de Justicia, argumentando, pues, que tenía derecho a un amparo que, pues, es un amparo totalmente ilegal, porque los tribunales arbitrales de trabajo, que es la materia, pues, de este asunto, ya habían dado la razón a este sindicato.

Además, ahora ya los consideran como, pues, trabajadores que están sujetos a... a una relación individual, porque les aplican, según está este documento, les aplican aquí una... un articulado en el que dice que eh... en los términos del artículo 49 de la Ley Federal del Trabajo, este artículo se refiere a relaciones individuales.

En este caso, estamos tratando con una situación de relación colectiva, y especifica que sin entrar en cuestiones de justificación o injustificación, o sea, de manera determinante, pues, no hay causales de rescisión para... para despedir a estos trabajadores.

Estamos ante la pura y llana represión, pues, de la libertad sindical.

¿Dónde está, pues, avanzando el país? si de acuerdo a la óptica del Señor Federico Saracho Weber, él tiene todas las posibilidades de suspender o de rescindir cualquier contrato, cualquier relación laboral. Estamos ante una... ante un ejercicio totalmente dictatorial, pues, unilateral.

Habla... y aquí dice que por cuestiones de... de reorganización ¿verdad? y de eficientar sus instrumentos en su relación con los sectores productivos y de población abierta y demás terminajos, y habla también de legalidad y de imparcialidad; ¿cuál imparcialidad?, ¿cuál ilegalidad? es un atropello a los derechos, a la libertad sindical.

Estamos, pues, entonces, ante una situación totalmente... totalmente injusta, y creo que esto lo habíamos mencionado, en lo personal, desde que denunciamos ¿verdad? el carácter arbitrario, pues, cuando no se permitía... cuando no se permite el ejercicio de la libertad sindical, en este caso.

Y ahora, pues, agravado con el despido totalmente injustificado, por lo cual, pues, exigimos, como Grupo Parlamentario del P.R.D. exigimos que esta Legislatura se pronuncie realmente en defensa de estos trabajadores y que asuma la defensa de la reinstalación de estos trabajadores en los puestos que tenían antes de sufrir este atropello por parte de Saracho Weber.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En uso de la palabra el Diputado Tarín Baca.

- El C. Dip. Tarín Baca.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Yo recuerdo la primera vez que los señores trabajadores que... que pretenden integrar este sindicato independiente de trabajadores de los servicios de salud del Estado de Chihuahua, estuvieron en este Congreso, platicábamos aquí, en esta Tribuna, de la valentía que se necesita para enfrentar a un sindicato que desde luego, no le va a gustar que sus afiliados empiecen a... a organizarse independientemente, desde luego, esto le merma poder, porque desde luego, disminuyen las cuotas, disminuye el poder que le está ofreciendo al patrón, y disminuye, desde luego, el miedo de los demás integrantes del sindicato, para disentir de las opiniones que ahí se vierten.

Una vez, pues, que estos valientes trabajadores, hombres y mujeres, han decidido iniciar, es decir, ponerle el cascabel al gato, pero atendiendo la cuestión legal, yéndose con un estricto impecable sentido jurídico, reciben esta lamentable respuesta.

Yo creo que, definitivamente, compañeros Diputados, no podemos permitir que esto ocurra.

Yo diría que la Comisión que ha estado al tanto, si se integra otra o si la misma va a estar al tanto de lo que está ocurriendo, que nos informe a más tardar la próxima semana de si se van a reinstalar o no se van a reinstalar estos trabajadores, porque no vamos a poder esperar que haga los trámites y luego que Saracho lo haga como lo hizo en el pasado, en que ni siquiera recibía a los miembros de la Comisión representativa del Congreso del Estado de Chihuahua, un desprecio total por este Congreso.

Creo que esto tiene mucho que ver con lo que el Congreso ha hecho por sí mismo, pero no podemos permitir que esto siga ocurriendo.

Al menos, desde el punto de vista del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, creo indispensable tener una respuesta clara, y que esta respuesta tenga que ver con la reinstalación de estas gentes. Porque estas gentes no se van ni por borrachos, ni por faltistas, ni por rateros, se van porque quieren defender sus derechos políticos, ese es el delito que les ha encontrado la autoridad de los servicios de salud, y que representa Saracho Weber en el Estado.

Yo creo que si esto no ocurre así para la próxima semana, habremos de informarles a nuestros legisladores federales, tanto Diputados como Senadores, a nivel nacional, para que haya, a nivel federal, a nivel nacional, en todo el país, una manifestación clara de lo que ocurre en Chihuahua. Que sepan que en Chihuahua, un trabajador que exige, de acuerdo a la ley, el respeto a sus derechos, se le reprime y se le priva del derecho que tiene a trabajar.

Espero que por lo menos esto, sea un indicativo para el señor que está aquí enfrente, que es Patricio Martínez, y que desde luego, tiene que ver con esto, porque lo hemos sabido, por ejemplo, en Parral, en los hospitales, que mete la mano en todo lo que pasa, y que no se quita una sábana de una cama si no sabe el señor, que sepa que si sigue atentando en contra de los derechos, se va a encontrar con una postura definida, no sólo de los Diputados locales, tanto del P.R.D., como lo acaban de manifestar aquí, como de Acción Nacional, sino de los Diputados Federales, que deben, como siempre, defender los derechos de los mexicanos, y desde luego, de los trabajadores.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En uso de la palabra, el Diputado Martínez Garza, sobre el mismo tema.

- El C. Dip. Martínez Garza.- P.R.I.: Con su permiso, señor Presidente.

Pues, desde luego, el volumen ha estado alto ahora, en la voz de nuestros compañeros que nos han antecedido en el uso de la palabra.

Y bueno, pues, esto de amenazas al Gobernador, qué miedo, qué terror.

Yo creo que la oposición y, pues, con su vestimenta de oposición, siempre tiene... tiende a tirarle al

Ejecutivo en turno, y yo creo que hay que hacer señalamientos al Ejecutivo cuando válidamente pueden justificarse éstos.

Yo aquí proponía, con el mejor ánimo, que nuevamente la Comisión que tiene a su cargo estos asuntos de tipo laboral, se abocara inmediatamente a la revisión respectiva, y bueno, pues, esto produjo una serie de discursos de reivindicación laboral, y no porque no sea lamentable o sea triste o sea complicada la situación que puedan tener quienes se encuentren inmersos en esta circunstancia.

Nosotros, desde luego, apoyamos cualquier posibilidad que jurídicamente se pueda dar, pero no creo que ventilando señalamientos a... a quien reside aquí en seguida, sea la manera de sacar adelante el problema de los trabajadores, porque esto es imputable a otra área de la administración que, si bien, dependen del Ejecutivo, pues, no tenemos por qué personalizarlo en la figura del Gobernador.

Yo aquí apelaría, pues, para no seguir en... en señalamientos y en defensas, en este sentido, de que acordásemos que con... a la manera que lo hemos venido haciendo, que sea la Comisión la que se aboque a los... a los compañeros trabajadores, porque, pues, con estos discursos incendiarios, y de... y de intimidatorios violentos, pues, a los trabajadores, francamente, no les estamos resolviendo ninguna situación. Si es que, en alguna manera, el Congreso está en aptitud de resolverles esta situación.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En el uso de la palabra el Diputado Tarín Baca, de nuevo.

- El C. Dip. Tarín Baca.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Entre los honores que he tenido, uno de ellos, tal vez el de mayor responsabilidad, está el de ser Diputado, pero entre los demás honores que tuve, fui empleado postal entre 1984 y 1986, y me tocó, desde luego, enfrentar a los sindicatos alineados al sistema, entre los que me decían: bueno, entre las responsabilidades que tienes aquí, para con tu patrón y para con el sindicato, es la de ser priísta y manifestarte priísta.

Desde luego, pues, nunca acepté esa imposición férrea, a gritos, no solamente a gritos y a discursos, sino a golpes, y ahí está demostrado cómo se las gastan los líderes sindicales, cuando tienen toda la fuerza del poder de su lado.

Y efectivamente, es muy duro para un trabajador, miren, voy a leer el acuerdo que toman aquí, que les mandan decir a los empleados: señor Salvador Sánchez Sánchez, considerando que la Secretaría de Salubridad y Asistencia, mediante el convenio de coordinación para la descentralización integral de los servicios de salud en el Estado de Chihuahua, transfirió los servicios de salud en el Estado para ser operado por este organismo público descentralizado, y que con el objeto de transitar a una estrategia de modernización, sin descuidar la responsabilidad encomendada, pero con el propósito de eficientar sus instrumentos en su relación con los sectores productivos y en pobla... y de población abierta, y considerando que este organismo instrumenta la reorganización y el control de sus áreas administrativas, se considera oportuno emitir el acuerdo de dar por terminada toda relación laboral existente con usted.

¿Habrá violencia más grande que esta? que decirle a un padre, a una madre de familia, que lo que significa el pan en la mesa de sus hijos, ya a partir de unos cuantos días no estará ahí.

¿Habrá un acto más violento que este, de mandar toda la fuerza del poder a la mesa de una familia?

Insisto, no estamos hablando de gente incompetente, ni de gente floja, estamos hablando de gente que busca en la ley, el respeto a sus derechos; que quiere ejercer sus derechos, pero justificándolos en la ley, en lo que los mismos tribunales mexicanos han dicho que puede hacer, no brincando ni nada.

Esa es verdadera violencia. Eso es lo que nos debe indignar, y una y otra vez que vamos y a todos lados, no, es que los trabajadores, los trabajadores, la revolución ha hecho por los trabajadores esto y

ha hecho lo otro.

Aquí está el ejemplo de lo que se debe de hacer por los trabajadores, aquí está el ejemplo claro de lo que significa.

¿Qué sentiríamos nosotros de ser empleados y recibir un documento como este, en donde nos dicen que ya no tenemos trabajo?

Pudimos haber cumplido durante muchos años, con llegar temprano, con no faltar, con hacer nuestro trabajo comedidamente, con dar cumplimiento a todas y cada una de las responsabilidades que el patrón nos obliga, nos exige; pero hay un delito ahí, no, pues es que exigimos que se diera cumplimiento a los derechos que la Constitución, que la ley nos otorga, y que además están reconocidos por un tribunal.

¿Habrá violencia más grande que esta?

Yo creo que debemos de darle a todo la dimensión que tiene, y aquí la dimensión es muy dispareja entre un Poder Ejecutivo, que aunque se pretenda deslindar es el Poder Ejecutivo del Estado, en contra de dos decenas de trabajadores.

De ese tamaño es la lucha que se está viendo en este momento, y esto indigna, esto duele, y esto no debemos de permitir que ocurra en Chihuahua.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En uso de la palabra el Diputado Arreola Arreola.

- El C. Dip. Arreola Arreola.- P.A.N.: Y es que el tema de la libertad sindical no se ha agotado, es decir, apenas empieza.

Desafortunadamente, los antecedentes históricos, en ese renglón, pues, es de corrupción total, es de un monopolio al que, de alguna manera, estábamos todos, pues, impuestos y resignados en el sentido de que no se podía hacer nada.

[El Diputado Contreras Herrera ocupa su curul de Primer Secretario].

Ahora, con los cambios obligados en la sociedad, a nivel nacional y a nivel internacional, bueno, pues, hoy se ve la posibilidad, pues, de tener alternancia en todos los ámbitos, y en todos los renglones y es obligación de todos los protagonistas del sector social público, de todos los que nos dedicamos, pues, a la actividad política, estar al pendiente de todos estos cambios. Estos cambios apenas inician. Evidentemente, estamos ante una injusticia, y hechos son amores.

Si realmente se quiere enmendar, pues, esta injusticia, debemos de entrarle con ganas, porque no va a ser el primer tema.

Creo que vienen, pues, sobresaltos sociales, no les extrañe, pues, que en algún tiempo, en Ciudad Juárez, que se detecta mucha corrupción en el ambiente de la educación, no se descarte que surja, pues, por ahí, la intención de un nuevo sindicato en la Sección 42, y bueno, esto pudiera ser estrujante, precisamente por el monopolio sindical que... que ha prevalecido en la educación, y nosotros deberemos de tener la madurez política para ir tratando concienzudamente y objetivamente, todos estos asuntos.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En uso de la palabra el Diputado Arturo Avila.

- El C. Dip. Avila Fierro.- P.R.I.: Con su venia, señor Presidente.

Es cierto que este problema, inicialmente, fue turnado a la Comisión que yo presido, y bueno, aquí hablamos de respeto a los derechos, de respeto a la Constitución, de respeto a los problemas humanos, pero debemos de hacerlo con base.

Yo les decía a los dirigentes de este sindicato: ¿Qué no está demostrando el Gobierno del Estado un respeto a la libertad sindicalista, cuando dentro de una entidad, como salubridad, le registran un sindicato con minoría dentro de otro que tiene mayoría?, ¿no hay respeto a los compañeros aquí presentes?

Lo que pasa es que sí, por razón natural, el sindicato mayoritario debe ostentar el convenio o contrato colectivo de trabajo que exista en dicha...

en dicha entidad, digámosle patronal, que es la Secretaría de Salubridad.

Las luchas, compañeros, son duras, las luchas que se inician tratando de reivindicar lo que parece que no está bien, desde los trabajadores de Chicago y de Río Blanco, ha traído consecuencias muy fuertes, ¿por qué? porque lograr un objetivo sindical implica sacrificio.

Ustedes están en el camino correcto. Logren la mayoría, si ya los despidieron como dirigentes, no acepten indemnizaciones, porque si aceptan indemnizaciones, pierde fuerza su movimiento, y la secretaría, es decir, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, pues no va actuar de acuerdo como quisiera Tere Ortuño, que aquí a veces le dan escalofríos y toca madera e insulta y hace lo que quiere y la respetamos, por su calidad de mujer.

Pero yo le preguntaría, Diputada, ¿qué haría si en lugar de venir 20 trabajadores, a como a usted le gusta lucirse, vinieran 500 de la otra fracción sindical?, ¿también las apoyaría?, ¿se iría con la mayoría o se iría con las minorías? Se lo dejo en el aire, porque usted es muy amante de venir a adornarse aquí y en el caso, muy específico mío, usted ha dicho aquí que la Comisión de Trabajo y Previsión Social estaría buena para traer la muerte, porque hace ocho meses, según usted, le turnó un asunto y no se ha resuelto. Pues no se ha resuelto el de los ferrocarrileros, porque está igual que este, son minorías, las mayorías están adentro.

Y bueno, sí me dilato para resolver los problemas, yo no soy tan rápido como usted, que usted los mata y en un rato los revive, como ha venido a esta Tribuna a decirnos que ya murió fulano de tal y resulta que no ha muerto.

Ahí se la dejo, maestra.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En uso de la palabra, para réplica, la Diputada Ortuño.

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N.: Me parece, Diputado Avila, que es usted quien está cambiando el tono de los discursos, porque yo he procurado siempre, ahí está el Diario de los Debates, en todas mis intervenciones, con fuerza, con pasión, con énfasis, pero jamás, Diputado, un insulto, y hoy le voy a pedir a usted, que o se disculpa de haberme dicho eso, o me demuestra en qué parte del Diario de los Debates yo he insultado a alguien desde esta Tribuna.

He calificado actos como incongruentes, he calificado actos como no correctos, he buscado el respeto a la ley, pero quiero que me diga a qué persona he insultado yo.

Que yo diga que al Gobernador le falta oficio político, es una calificación política, y sí lo digo y lo sostengo, pero no lo insulto en lo personal.

Es, me parece que como Gobernador le falta oficio político, porque tiene aciertos, pero no sabe consensar, y lo diré mil veces, y lo diré recio, pero nunca será un insulto.

En política tenemos que aprender a diferir, a disentir, pero a manifes... pero a mantener un nivel de respeto entre nosotros, que usted no ha venido a abonar, Diputado Avila.

Y sí, sí le dije un día ahí que estaba bueno para traer la muerte.

Claro, vienen los trabajadores de ferrocarriles, nos muestran sus papeles, y cómo no se les contesta, y acordamos, y usted acordó, Diputado, que íbamos a preguntarle a la titular de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, Licenciada Verónica Torres, qué día podía atendernos, y cuando ella pusiera el día y la hora, le enviáramos un citatorio nosotros para tener esa entrevista, pero ella le dijo que no nos podía atender y usted aceptó que no nos podía atender.

Cómo es posible que un presidente de una comisión diga: pues, es que no nos quiso recibir y por eso... en este papelito dice, porque fue lo que iba a presentar de informe, que pobres, que tienen mucha chamba, que nomás hay dieciséis personas para atender todos los asuntos, y en vez de ver el asunto de los ferrocarrileros, quiere que la Comisión

saque como acuerdo, que se le pida a nivel federal, que les manden más recursos a la junta de conciliación, porque no tienen con qué atender los asuntos, y nada de las injusticias que ahí se tramitan, y de los silencios que ahí se mantienen, porque el bien ha de ser a tiempo, Diputado Avila, si no es a tiempo, no es un bien.

Yo le pido, y le insisto, y pido al Presidente, que me diga aquí... que me diga una sola cita en esta Legislatura y en tres Legislaturas que tengo anteriores, dos federales y una local, cuándo he insultado a una persona.

Cuando he sentido que se me pasó la mano en algo, siempre he pedido disculpas públicamente, pero hace rato que tengo mucho cuidado, los años ayudan, Diputado.

Ahora, vámonos al asunto de la Secretaría de Salud. Dice usted que hagan lo que quiera Tere Ortuño, ¡Dios me libre!, no, no, no, yo lo que quiero es que se haga lo que diga la ley, nada más, no lo que yo diga o lo que diga usted, o lo que diga quien quiera decir, que lo que diga la ley.

Y la Suprema Corte dijo, reconózcanlo como sindicato.

Ahora bien, viene usted y nos dice aquí, es que este gobierno les registró el sindicato, sí, sí es cierto, sí se los registró, qué bueno.

Por cierto, estaría bueno que nos mostrara el sindicato de la mayoría su registro. ¿Ante quién están registrados, no tienen registro, es de todas esas cosas que ahora que ganó la oposición, el presidente del congreso del trabajo dijo: bueno, jurídicamente no existimos y las posesiones del congreso del trabajo a nivel federal, pues, son edificios que ahí nos fue dando el gobierno, íbamos a valores entendidos, lo reconoció el presidente del congreso del trabajo que agrupa al sector obrero de todo el país, que estaba afiliado en las diferentes secciones de la C.T.M. y de los grupos del P.R.I., que no tienen fundamento jurídico, le tengo esa novedad, enséñeme por favor, y pediré una disculpa de esta afirmación, si es que usted me enseña el registro de ese sindicato.

Se lo voy a pedir, pero no lo estoy insultando, le estoy diciendo que dijo una cosa inexacta.

Que quienes tienen el registro son los de este sindicato, sí se los registró este gobierno del Estado, las autoridades estatales lo registraron, pero otra dependencia del mismo gobierno les dijo: pues, fíjate que no te acepto el registro, eso dijo el Doctor Saracho, fue cuando vinieron aquí, fue cuando intentamos entrevistarnos para que se diera lo del reconocimiento y dijeron los de... los de salud que no, que mientras no se resolviera jurídicamente un amparo que tenían metido, no iban a reconocerlos, pero si el amparo que tenían presentado se les reconocía en favor de ellos, tendrían que desconocerlos, entre tanto, tenían que reconocerlos.

Usted es líder obrero, Diputado, entiendo que así es, si me equivoco también corríjame. Espero no estarlo insultando, ni mucho menos.

Fíjese, si nos muestran ese registro, estamos a mano, pero les registran a ellos su sindicato, el Doctor Saracho dice, no lo reconozco, luego sube de categoría a Director de Fomento Social, cuando la Licenciada Graciela Ortiz pide licencia para ser candidata suplente al senado, por el P.R.I., cuando regresa la Licenciada Ortiz, mantie...

- El C. Dip. Avila Fierro.- P.R.I. [Desde su curul, sin micrófono]: ¿Me permite una pregunta a la Diputada?

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N.: Sí, claro que le acepto la pregunta, nomás déjeme terminar este argumento, súmele los dos saldos, le registran el sindicato, pero no lo reconocen, y ahora los despiden. Estos tres actos son de la misma autoridad, ¿cómo saca usted el saldo de los tres actos?

Ahora sí, con todo gusto, Diputado.

- El C. Dip. Avila Fierro.- P.R.I. [Desde su curul, sin micrófono]: Mi pregunta estriba en lo siguiente, si sabe usted, ya que usted está tratando este asunto, si de los cuatro trabajadores rescindidos, alguno de

ellos ya recibió su indemnización.

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N. [Continúa en la Tribuna]: No lo sé y supongo que no, porque si vienen aquí, supongo, si vienen aquí es porque están defendiendo un derecho. Esto lo tendrían que aclarar y el... el documento que leí tiene fecha 26 de octubre, es de apenas hace unos días, entiendo que no lo han recibido, aquí nos están haciendo una seña, ellos están aquí presentes, dicen que no han recibido ninguna indemnización.

Lo que yo vine a denunciar aquí es que es una injusticia ese documento donde se les rescinde el contrato.

Y yo voy a pedir, Diputado, que le entremos con pasión a los asuntos, pero que mantengamos un nivel de respeto.

Yo le pido que usted me compruebe que he insultado a alguien, y que lo único que quiero es lucirme.

Vamos a ver, pues, lúzcanse ustedes, muchos están muy calladitos, me gustaría que se lucieran más los Diputados del P.R.I., que trajeran aquí iniciativas de ley, que trajeran aquí demandas de trabajadores, que trajeran aquí gestiones comunitarias, lúzcanse.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Para réplica, el Diputado Avila.

- El C. Dip. Avila Fierro.- P.R.I.: Nada más para réplica, ciudadana Diputada.

La Comisión la integramos el Profesor del P.R.D., su servidor y Cesáreo Valles... ¡Ah! usted, usted se sumó, usted se sumó a la cuestión de los ferrocarrileros. Yo le corrí la atención de que usted me firmara la cita para citar a la Presidenta de la Junta Federal, y usted me dijo que no.

No le gustó la forma en que se le pedía en forma, pues, cómoda, respetuosa, usted quería que le dijéramos: ven, y siéntate aquí, y te vamos a sentar en el banquillo de los acusados. No se vale, yo no soy así.

Después la resolución tampoco le gustó, usted quería que resolviéramos pidiendo la destitución de la Presidenta de la Junta Federal, no es tapio... yo le... yo le puse a consideración a usted el dictamen, y usted dijo que por qué le íbamos a pedir nada más... nada más eso, que estaba muy cómodo, que debíamos de pedir el cese de ella.

De tal suerte que, bueno, a la mejor usted a veces dice las cosas y se le olvidan, pero a mí no se me olvidan, Diputada.

Y quiero decirle que sí me doy a... por aludido y sí considero un insulto eso de que usted diga que estoy bueno para atraer la muerte, si usted no la ve así, bueno, es su forma de pensar y se la respeto.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Diputada Ortuño.

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N.: Con todo respeto, Diputado Avila.

En una sesión de la Comisión hubo un acuerdo, el acuerdo en ese momento, que estaban los ferrocarrileros ahí, y que usted presidió esa sesión, fue tener la atención de preguntarle a la Licenciada Torres qué día y a qué hora tenía tiempo para que platicáramos, y que a la hora que ella dijera, le dirigiéramos el citatorio para que platicara con la Comisión, ese fue el acuerdo, no es lo que yo quería, es lo que acordamos frente a los trabajadores, cuando estaban ahí; cuando ya no estaban, usted redactó un documento que decía que a ver si nos podía recibir, pero dijimos: oiga, este no fue el acuerdo, no es que a ver si nos recibe, sino decirle tal día, tal hora, teniendo la atención de preguntarle a ella qué día y qué hora ponemos en ese oficio, y a la hora del asunto de los ferrocarrileros, en el informe que usted presentó, o que pretendió presentar, no decía nada de los ferrocarrileros, ¡nada!, ellos vinieron a nosotros en busca de que les diéramos o no les diéramos la razón, de que los apoyáramos o no los apoyáramos, según, a nuestro juicio, tuvieran o no validez sus demandas.

[Sale del Recinto el Diputado Chávez Reyes].

Pero lo que usted presenta como resultado de ese trabajo es, solicitarle a las autoridades en México, pues, que le doten de más recursos a la Licenciada Verónica Torres, y a la Delegación Federal del Trabajo, porque tienen tantas más cuantas personas, tantas más cuantas computadoras, tales más cuales limitaciones para poder atender el cúmulo de demandas que ahí se presentan.

Eso no es una respuesta para los trabajadores ferrocarrileros que vinieron a pedir nuestra intervención, podemos agregarlo, cómo no, todo como pedir, pero no fue para eso para lo que nos reunimos como Comisión, y ese fue un documento que usted elaboró y pretendía que firmáramos, en el que nosotros no tomamos parte, a mí nadie me dijo que les faltaban esas cosas a la Licenciada Torres y a su oficina; y nunca pedí su destitución, pedí que se atendiera el asunto de los ferrocarrileros, que si no se atendía, para resolver en su favor, o no, según la información que recabáramos, qué íbamos a andar pidiendo primero asuntos para la oficina. No, Diputado.

Y no se me olvida lo que hago, he tratado de ejercer este... esta responsabilidad, con toda la capacidad que tengo de acertar y de equivocarme, pero no de olvidar, yo no olvido, y yo sé lo que decía ese documento y a usted se le olvida lo que acordamos en junta de Comisión, a la que, efectivamente, pedí agregarme, porque no existe ningún miembro del comi... del Partido Acción Nacional en esa Comisión, pero el acuerdo no fue lo que usted puso en ese escrito, a usted fue al que se le olvidó el acuerdo.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En uso de la palabra el Diputado Aguilar Armendáriz.

- El C. Dip. Aguilar Armendáriz.- INDEP.: Con su permiso, señor Presidente.

Si el pueblo tuviera la oportunidad de venir a esta Tribuna, a decir lo que ellos piensan, yo creo que lo primero que nos dirían es: calmados, señores, dejen de lavar la ropa sucia delante de nosotros.

Obviamente que son posiciones muy respetables, que solamente le constan a las personas que han participado, pero yo quisiera proponerles que lejos de enfrascarnos en posiciones partidistas, de la que, afortunadamente, estoy ajeno, y digo afortunadamente, con todo lo que ello representa, que tomáramos una decisión, como Congreso, en base a lo que legalmente nos compete, o por qué no, si consideramos que tenemos autoridad moral para dirigirnos a una autoridad, que la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que preside el Diputado Arturo Avila, investigue si el despido de estos trabajadores fue justificado y que si este despido es injustificado, como Congreso, emitamos una... si no una opinión, sino una petición para que sean re... reinstalados.

[Salen del Recinto los Diputados Ortuño Gurza y Muñoz Ochoa].

Yo creo que de esa manera responderemos a la inquietud de estos trabajadores y no sacando aquí los trapitos al sol, y haciendo historias y novelas que están tan de moda.

Yo creo que de esa manera se expresaría la verdadera... la verdadera intención de los que representamos aquí a los chihuahuenses, en beneficio de estos trabajadores.

Ahí se las dejo, y ustedes mandan.

[Aplausos del público asistente].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En uso de la palabra Israel Beltrán Montes.

- El C. Dip. Beltrán Montes.- P.R.I. [Desde su curul, sin micrófono]: Nada más para apoyar la propuesta del compañero Diputado [señalando al Diputado Aguilar Armendáriz].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Diputado Pérez Cuéllar, sobre el mismo tema.

- El C. Dip. Pérez Cuéllar.- P.A.N.: Con su permiso, señor Presidente.

Y sin querer erigirme aquí en vocero de todo el pueblo, que si nos viera, qué diría o qué haría,

porque no creo que tenga esa capacidad.

Si de veras queremos apoyar a los trabajadores, por qué no aprobamos aquí un punto de acuerdo, ya, en este momento, solicitándole al Gobierno la reinstalación de estos cuatro trabajadores que han sido injustamente despedidos, porque quisieron formar un sindicato independiente, ahí, y por cierto, déjeme comentarle algo, Diputado Avila, no es un asunto de mayorías o minorías, la corte ya resolvió que los trabajadores son libres de afiliarse al sindicato que mejor les parezca, es un asunto de libertad.

Yo no conozco al sindicato que se dice que es de la mayoría, es gente que merece mi respeto, no sé cómo actúen, los que tendrán que evaluarlos serán los propios trabajadores de salud, ellos determinarán si ese sindicato es bueno o es malo, ese es un asunto de los trabajadores, no es un asunto de nosotros.

Lo que es un asunto de nosotros, y me parece que aquí no nos podemos convertir en los voceros del puritanismo, aquí a estos señores... a estas personas los acaban de despedir, de eso viven, es el sustento de su familia. Por qué si queremos ayudar a los trabajadores, no aprobamos ahorita mismo, un punto de acuerdo para solicitar la reinstalación, en tanto se resuelva el conflicto jurídico del amparo que hizo el Gobierno del Estado, etc., etc., yo creo que quienes han luchado por los derechos de los trabajadores están obligados a defender a estas personas que fueron despedidas.

Yo a ellos no los conocía, ni siquiera sé en qué partido político militan. Para quien viene a decir aquí que venimos a traer cuestiones partidistas. Yo no sé ni siquiera por quién han votado toda su vida, y la verdad, no me interesa, lo que me interesa es que los despidieron injustamente, por querer formar un sindicato independiente.

Entonces, ya dejémonos de esas... de veras, de venirnos a erigir en los jueces de los partidos políticos y en los voceros del puritanismo, y qué diría el pueblo si nos viera... ¡no!, corrieron a cuatro gentes, Diputado Aguilar, los corrieron, los despidieron injustamente, qué vamos a hacer, ya no le hagamos tanto al cuento, olvidémonos de los partidos políticos, los despidieron, no tienen trabajo, los corrieron injustamente, cómo los vamos a ayudar, vamos votando ahorita un punto de acuerdo solicitando que los reinstalen.

[Aplausos del público asistente].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En uso de la palabra para réplica, el Diputado Aguilar Armendáriz.

- El C. Dip. Aguilar Armendáriz.- INDEP.: Con su permiso, señor Presidente.

Pues qué lástima que la soberbia logre cegar a quienes de por vida han hablado de democracia y de respeto.

[Regresa el Diputado Chávez Reyes].

Yo solicito que la Comisión investigue, porque yo no soy dueño de la verdad absoluta, ni puedo asumir una posición, porque seguramente se me podrá calificar y con justa razón, de que estoy siendo parcial, y yo asumo de que como Congreso, como Congreso del Estado, como una institución de Gobierno, dentro de este Estado de Chihuahua, debemos asumir una posición de imparcialidad, y que si tenemos la capacidad, la inteligencia, la coherencia, y la congruencia, se debe realizar una investigación para que tomemos, en todo caso, una decisión, para que sea lo más acertada, lo más congruente, y lo mejor encaminada posible.

Yo creo que la soberbia de triunfos recientes debemos de dejarla para disfrutarla entre los que cada quien lo deseen.

Y el venir aquí a decir que el erigirse en representante del pueblo y luego negarle la capacidad, pero sí ir a pedirles el voto, pues, es otro signo grave de quienes tendrán que asumir una responsabilidad que por lo visto ya empieza a quedarles grande.

Yo insisto, no puedo asumir una posición, porque

no conozco en lo personal el asunto, y en honor a la verdad, yo quisiera que la Comisión a la que fue turnado y a la que -este- entiendo que hay representantes de los tres partidos o grupos parlamentarios representados aquí, podrán tomar una decisión alejada de toda motivación política, porque la política no solamente tiene implicaciones partidistas, la política también es cuando se aprovecha para el golpeteo entre poderes, y eso es también algo que debemos de cuidar.

Se mencionaba aquí que la Comisión no había sido respetada cuando se acudió a alguna autoridad para hacer una solicitud de que los escuchara, pues la realidad no nos respetan, porque no nos respetamos nosotros y no logramos ponernos de acuerdo.

Vamos a ponernos de acuerdo nosotros, y se los decía yo en la Sesión de la semana pasada, a la que algunos no acudieron, que primero nos pusiéramos de acuerdo e hiciéramos un frente común para poder enfrentar las cosas que aquejan a los chihuahuenses, y no porque sea dueño de la voluntad de todos los chihuahuenses, pero si a soberbias vamos y ustedes representan a quienes votaron por ustedes, pues, yo pudiera también decir que yo represento a los que no votaron por ninguno de ustedes, pero sería caer en otro acto de soberbia.

Vamos a actuar de una manera coherente, congruente, vamos a darle a la Comisión un voto de confianza, para que en un término razonable, puedan llegar a una investigación, y que nos den luces para entonces sí, decir: señores aquí está el Congreso de Chihuahua, y queremos que a estos señores se les devuelva su trabajo, porque fueron despedidos injustificadamente, si así la Comisión tiene a bien decirlo.

Gracias.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Diputado Rafael Torres, en uso de la palabra.

Diputado Torres...

- El C. Dip. Pérez Cuéllar.- P.A.N. [Desde su curul]: Por alusiones personales.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Por alusiones personales, toma la palabra el...

- El C. Dip. Pérez Cuéllar.- P.A.N.: Con su permiso, señor Presidente.

Bueno, lo único que yo señalaba es que no tengo yo la capacidad, como la tiene el Diputado Aguilar, cada vez que sube a la Tribuna, de hablar por todo el pueblo de Chihuahua, en ese puritanismo sin color, sin sabor, pero bueno.

Vamos avanzando un poquito, se quiere que lo atienda una Comisión, aunque una Comisión ya estuvo atendiendo el asunto y no ha tenido ningún resultado. Una Comisión, que, bueno, queremos que sea imparcial, que sea objetiva, está bien, vamos entonces poniéndole un plazo, porque a veces queremos hablar por todos, y no nos fijamos en algunos y ahorita yo me refiero simplemente a cuatro familias que perdieron el sustento, que no tienen empleo, y que fueron injustamente despedidos.

Yo estaría de acuerdo en que una Comisión lo vea, pero vamos poniéndole un plazo, a la mejor el Diputado Avila nos puede decir en qué plazo viene, un plazo razonable para que se atiendan las cosas, y nos trae un dictamen, esa Comisión, a la mejor integrada, también, con la Diputada Teresa Ortuño, que ya se había sumado para otro asunto, de otros trabajadores, pero que, bueno, podría operar de la misma manera, en qué plazo podemos resolverlo.

Porque muchas veces las cosas se turnan a comisiones, y me parece que es un insulto, verdaderamente, al trabajo legislativo, que venga aquí la gente y le digamos: mira, este asunto lo vamos a turnar a una Comisión, y ya se turna, y ahí se puede quedar seis meses, un año, y luego ya cuando regresan y vuelven a preguntarnos, entonces sí, desempolvamos el asunto y vemos qué pasó.

Si se quiere avanzar, para no caer en posiciones

de terquedad, bueno, vamos poniéndole un plazo, cuál es el plazo que es razonable para que la Comisión dé un dictamen imparcial, objetivo, y se pueda, entonces, este Congreso, tomar un punto de acuerdo o tomar una decisión.

Esa sería mi propuesta, vamos tomando paso.

Por lo de los festejos, bueno, no tenemos la culpa de que haya quien no pueda festejar, nosotros estamos muy contentos, pero en mi anterior intervención nunca hice ningún señalamiento a la victoria del PAN en las pasadas elecciones, ya estaremos festejando, no lo podemos invitar, nos puede mucho [el Diputado Aguilar Armendáriz, con un ademán agradece, pero no acepta], pero vamos a festejar nosotros.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Rafael Torres, en uso de la palabra.

- El C. Dip. Torres Enríquez.- P.R.D.: Posiblemente, con todo este... vamos a decir, maremagnum de declaraciones, se dejó o se pasó, desde mi anterior intervención, hice ¿verdad? una propuesta de que este Congreso, esta Legislatura, se manifieste claramente, por la reinstalación de esos trabajadores, y a mí no me queda ninguna duda de decir, injustamente despedidos, porque no hay, ya lo mencioné también ahorita, causales de rescisión, para que se suspenda la relación laboral de esta manera.

Entonces, lo reitero, que nos pronunciemos, efectivamente, por que se reinstalen estos trabajadores en sus puestos que tenían, porque no hay tampoco ninguna duda de que se trata de un... de un acto de total represión a la libertad sindical.

Y además, por otra cosa muy clara, también, la Ley Federal del Trabajo lo menciona por ahí, en uno de tantos artículos, que son infinidad, y dice que si quedara alguna duda en torno a una resolución de tipo laboral, esta se debe de resolver en beneficio de los trabajadores, para eso se hizo la Ley Federal del Trabajo, compañeros, para beneficiar a los trabajadores [dando golpecitos en la Tribuna durante toda su intervención], no para beneficiar a los patrones, obviamente, y en este caso, pues, tenemos que la parte patronal se está amparando, amparando en contra de los trabajadores, el derecho... el juicio de amparo es también para los trabajadores o para el pueblo, pues, para la ciudadanía, en contra de actos de la autoridad, no en con... no de la autoridad en contra de los trabajadores.

Tenemos, pues, una serie de cosas aquí que, claramente nos obligan, pues, como... como representantes populares, a manifestarnos a favor... a favor de los trabajadores, pues.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: El Diputado Martínez Garza, en el uso de la palabra, sobre el mismo tema.

- El C. Dip. Martínez Garza.- P.R.I.: Con permiso, señor Presidente.

Con ánimo, pues, de iniciar la revisión de los casi 17 asuntos que tenemos.

Ha habido varias propuestas, yo reiteraría que se turne a la Comisión, iría esa propuesta.

Y no está mal la idea del Diputado Cruz, en cuanto a fijarle un plazo, pero siento que sentaríamos un precedente de conscripción a las Comisiones, independientemente de que debemos de aceptar que su razonamiento es válido en ocasiones, porque a veces las Comisiones nos dilatamos o se dilatan.

[Regresa la Diputada Ortuño Gurza].

Vamos a pedirle que sea un plazo bastante razonable, para no crear conscripciones que luego la costumbre genere como fuente del derecho, un posicionamiento de decir, a la Comisión se le turna este asunto y se le dan tantos días.

Definitivamente, para zanjar este... esta temática, que se vaya, esa sería mi proposición, que se vaya a la Comisión, y en esta ocasión con especial pedimento de que sea razonablemente pronto su... su trabajo de investigación y verificación, pues, para no... no dar una... una determinación jurídica aquí, de la situación que los propios interesados guardan.

- El. C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En uso de la palabra la Diputada Teresa Ortuño.

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N.: Para apoyar la propuesta del Diputado Martínez Garza y sugerir que aquí el Diputado Arturo Avila, sea él mismo quien diga cuál es el plazo que se requiere para terminar este asunto, o para tener una respuesta.

Creo que es una forma en que evitaríamos -este- susceptibilidades o calificativos o que si se tardó y que si no se tardó, pues, que él nos diga cuánto tiempo hace falta, y que sea el compromiso de él el que determine el que... el que tomará esta Comisión.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Está a proposición del Pleno la propuesta hecha por la Diputada Teresa Ortuño y el Diputado Martínez Garza.

Los que estén por la afirmativa para que el asunto de los compañeros de... de la Secretaría de Salud sean atendidos por la Comisión que encabeza Arturo Avila, Rafael Torres y Pedro Alvarado, y con la integración de la Diputada Isela Torres... sí.

- El C. Dip. Avila Fierro.- P.R.I. [Desde su curul]: No es Pedro Alvarado, es Cesáreo Valles.

- El C. Dip. Ontiveros Valles.- P.R.I. [Desde su curul]: Es Cesáreo Valles.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: ¿Cesáreo?

Sí, Diputado.

- El C. Dip. Valles Machuca.- P.R.I. [Desde su curul]: Yo creo que hay una confusión.

Cuando se atendió el caso de los ferrocarrileros, se nombró una comisión especial, comisión integrada por las personas que menciona el Diputado Bernardo Ruiz Ceballos, y otra es la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Entonces, esas son las dos que han existido. Las dos, pues comisiones... una comisión especial que se creó y, la otra, pues, es la Comisión de Trabajo y Previsión Social, valdría la pena precisar a cuál de las dos es la que...

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Rectifico, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Los que estén...

[La Diputada Ortuño Gurza solicita la palabra].

No la escucho, Diputada.

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N. [Desde su curul]: Solicito que si es la Comisión de Trabajo y Previsión Social, se me incluya, porque no hay Diputado del P.A.N. en esa Comisión.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Bueno, primero está a consideración la propuesta del Diputado To... Martínez Garza y de la Diputada Ortuño, de que se turne a Comisión.

Los que estén por la afirmativa, favor de levan... manifestarlo en la forma acostumbrada.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Aprobado.

La segunda, para que en esta Comisión participe la Diputada Teresa Ortuño, como coparticipante en la Comisión de Trabajo, por no existir miembros de Acción Nacional en la misma.

Los que estén por la afirmativa.

- El C. Dip. Torres Enríquez.- P.R.D. [Desde su curul]: No debe votarse, no se puede votar.

- La C. Dip. Gómez Caballero.- P.R.D. [Desde su curul]: Está en la Ley Orgánica.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se puede sumar, entonces, sin someter a consideración de votación, se puede sumar a la... a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Concluido este asunto pasamos al siguiente.

- El C. Dip. Tarín Baca.- P.A.N. [Desde su curul]: El plazo, el término.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: El plazo será en la mayor brevedad que la Comisión lo considere conveniente.

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N. [Desde su curul]: Yo hice una propuesta...

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Pasando al siguiente punto del Orden del Día, se concede...

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N. [Desde su curul]: Yo hice una propuesta, nada más que se vote mi propuesta, que el Diputado Avila determine el plazo.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Está votada, Licenciada.

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N. [Desde su curul]: El plazo.

- El C. Dip. Pérez Cuéllar.- P.A.N. [Desde su curul]: Es que está votada la propuesta, lo que falta es ya nomás que el Presidente de la Comisión diga el plazo.

La propuesta que se votó fue la del Diputado Martínez Garza, turnarla a esa Comisión, y la de la Diputada Ortuño, de que el Presidente de la Comisión nos diera un plazo, ya nomás falta que nos dé él el plazo.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Diputado Martínez Garza en uso de la palabra.

- El C. Dip. Martínez Garza.- P.R.I. [Desde su curul]: Ya para no subir ahí.

Que lo defina la Comisión, porque si empezamos a ponerle plazo a las comisiones, vamos a sentar un precedente.

Yo creo que es... y claro, que se establezca un plazo razonablemente importante en atención a la expectativa de nuestros compañeros que nos visitan.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Sí, Diputado Torres.

- El C. Dip. Torres Enríquez.- P.R.D. [Desde su curul]: Nomás este...

La inquietud de los trabajadores es que se dé... y a propuesta también del Licenciado Martínez Garza, un plazo razonable.

La Diputada Ortuño pedía, pues, que el Diputado definiera cuánto considera él que puede llevarse para atender esto.

Yo sugeriría, pues, que... estando aquí, pues, la... los trabajadores, que ahorita mismo el propio Presidente de la Comisión hable con ellos y ofrezca ante ellos, no necesariamente aquí en el Pleno, pero con ellos sí, decir, O.K., vamos a platicar, ahorita en este momento y... aquí ¿verdad? y que se... de una vez se comprometa a establecer las acciones que se deben de realizar, pues, ante la junta y ante Saracho, para que no se vayan los trabajadores, pues, así, prácticamente como vinieron, se integra la Comisión y ahí queda ¿verdad?

Entonces, le solicitaría, pues, a nombre de los trabajadores, al Diputado Avila, que habláramos con ellos en este momento.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Diputado Avila, ¿tiene usted alguna contestación a la solicitud del Diputado Torres Enríquez y de la Diputada Ortuño?

- El C. Dip. Avila Fierro.- P.R.I. [Desde su curul]: Lo que acuerde el Pleno, yo lo acepto.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: La Comisión debe revisarlo y ponerse de acuerdo en el seno de la Comisión, marcar el término para la contestación.

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N.: Señor Presidente, sólo para decirle que el asunto de los ferrocarrileros sigue pendiente ¿eh?

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Correcto.

En reunión de la Comisión se hará el plazo.

En seguida, se concede el uso de la palabra a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

- El C. Dip. Pérez Cuéllar P.A.N. [Desde su curul]: Señor Presidente, es que usted votó otra cosa.

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N. [Desde su curul]: Está mi propuesta, voten en contra de mi propuesta, pues.

- El C. Dip. Pérez Cuéllar P.A.N.- [Desde su curul]: Usted ya votó. Que ahorita se defina el plazo.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Esta Presidencia no puede obligar a una Comisión a que establezca plazo previo al desempeño de su trabajo, cuando va a revisarlos.

En todo caso, sería cuestión de que la Comisión se reuniera y estableciera el plazo que consideraran pertinente.

- El C. Dip. Pérez Cuéllar.- P.A.N. [Desde su curul, con micrófono]: Señor Presidente, lo que pasa es que usted ya votó las propuestas del Diputado Martínez Garza y de la Diputada Ortuño, y las aprobamos prácticamente por unanimidad, no sé si fue exactamente por unanimidad, y las propuestas eran que se turnara a la Comisión y que no presionáramos nosotros o no le dijéramos a la Comisión el plazo, pero que ahorita la Comisión nos diera el plazo, eso fue lo que votamos ya, entonces, si ya lo votamos, tenemos que resolver el asunto conforme lo votamos.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Sí, Diputado Martínez Garza.

- El C. Dip. Martínez Garza.- P.R.I. [Desde su curul, con micrófono]: Miren, es con el mejor ánimo.

No podemos fijar un plazo en el acuerdo por voto, pero efectivamente, yo le sugeriría desde aquí, a mi compañero Avila, pues, que él diga que un plazo razonablemente inmediato, y en ese plazo razonablemente inmediato, caben algunos días, caben alguna... algún tiempo en donde la Comisión pueda tener un resultado, pero si aquí él se obliga a cuatro, cinco días, bueno, pues será una decisión del Diputado Avila, que además tendrá que verlo con la Comisión.

Alguien... alguien proponía que platicaran con los compañeros, y a la mejor ahí, yo creo que ellos podrán establecer una comunicación. Pero determinar aquí, a través de un voto, que se elija un plazo, no es posible.

Entiendo que el Diputado Cruz, correctamente, le pide al Diputado Avila, que él lo... lo manifieste así.

Y para zanjar esto, a mí me parece que el término razonablemente rápido o pronto, pudiera servir.

- El C. Dip. Aguilar Armendáriz.- INDEP. [Desde su curul]: ¿Me permite?

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En uso de la palabra el Diputado Aguilar Armendáriz.

- El C. Dip. Aguilar Armendáriz.- INDEP. [Desde su curul, con micrófono]: Sí, señor Presidente, yo me permito proponer, ahorita, posteriormente de la Comisión que sigue de dictaminar siguen las cuentas públicas, va a estar bueno el sueño por un ratito... que saliera la Comisión, se pusiera de acuerdo con los trabajadores, y establecieran un... pues, un compromiso más formal y sin escándalo, caprichos aquí -este- pues, no sé, yo es lo que propongo.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En uso de la palabra el Diputado Tarín Baca.

- El C. Dip. Tarín Baca.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Ahorita que escuché la propuesta que hizo el Diputado Martínez Garza, y que fue secundada por la Diputada Tere Ortuño, respecto a que sea la Comisión quien trate el asunto, y que además, sea el Presidente de la Comisión quien fije un plazo perentorio, pues, me pareció que podríamos ya agotar la discusión.

Sin embargo, dejar nuevamente en el aire, sobre cuándo se les va a resolver, a personas que sabemos que a partir de que quedaron despedidas, ya no tienen para llevar de comer a la casa, eso es... eso es lo desafortunado, el acontecimiento, no estamos hablando de que, oye cuándo te vas a ir de vacaciones, pues si no me voy la semana que entra me voy en enero, no, estamos hablando de gente que está hablando de su sustento diario.

Es por eso la urgencia de los señores, yo no creo que los señores vengan aquí a lucirse, ni nada. Vienen a pedir que esta representación, que es

popular, pues, realmente los represente.

Voy a leer el artículo 52 de la Ley Orgánica, dice lo siguiente:

Las Comisiones conocerán de los asuntos que les sean turnados por el Presidente del Congreso, deberán dictaminarlos en un plazo de dos meses, salvo que la ley disponga de otro término, o que el Pleno acuerde fijar un plazo diverso, atendiendo a la urgencia de la resolución.

Yo creo que hay urgencia en la resolución, el Pleno tiene facultades, aquí se los estoy leyendo, para fijar un plazo, pero creo que el Pleno, pues está siendo lo suficientemente comedido, y además, el Diputado Martínez Garza dice: no presionemos nosotros, que sea la pla... la propia Comisión quien determine.

Entonces yo, pues, comedidamente le pido al Diputado Presidente de la Comisión, ¡hombre!, pues, en el mejor de los ánimos, venir aquí a establecer un plazo y ya ponerse a trabajar de una vez con los trabajadores.

Yo creo que le estamos dando muchas vueltas a un asunto que no tiene por qué tenerlo.

- El C. Dip. Avila Fierro.- P.R.I. [Desde su curul]: Yo creo que... ¿me permite?

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Sí, señor Diputado.

- El C. Dip. Avila Fierro.- P.R.I.: Hay que ser realistas, compañeros trabajadores despedidos, vamos a luchar, vamos a intentarlo, pero no son facultades del Congreso decir: hágase esto.

Vamos a citarnos para el miércoles de la semana que entra, y vamos a dictaminar el jueves de la otra... de la semana que entra, ¿les parece correcto?

[Aplausos del público asistente].

6.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Pasando al siguiente [punto del] Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

¿Es el dictamen?

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N.: Sí, son tres dictámenes.

Señor Presidente, solicito la dispensa de la lectura de los dictámenes...

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Diputada.

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N.: Y voy a comentar en qué consisten.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Diputada vamos nomás a manejar el de los Veteranos.

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N.: ¡Ah!, eso no lo tengo yo... espéreme, espéreme, espéreme...

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: ¿Es de la de Hacienda?

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N.: De Presupuesto, sí, pero no me... me dieron otros.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: ¿Es de Hacienda... de Presupuesto y Hacienda Pública?

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N.: Sí.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: El de los Veteranos vamos a despachar primero, porque [...]

Posteriormente, viene la Comisión de...

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N.: De... de la misma...

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: No...

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N.: De Vigilancia.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Entra la de Vigilancia después.

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N.: Entonces, pide el Presidente que primero veamos el dictamen de los veteranos, que ese no está entre los que yo tengo de la misma Comisión.

[En este momento, se hace el cambio de Segundo Secretario,

ocupa la curul el Diputado Monárrez Huerta, de conformidad con el artículo 33, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo].

- La C. Dip. Torres Hernández.- P.R.I.: [Desde su curul, sin micrófono]: Es que salen rápido.

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N.: Estos tres pueden salir rápido, O.K.

Sí, la Diputada Presidenta me solicita que... que lea rápidamente estos tres, no los voy a leer, voy a decir en qué consisten y son por unanimidad los tres.

[Salen del Recinto los Diputados Torres Enríquez, Avila Fierro, Comadurán Amaya, Tarín Baca, Ramos Molina y Gámez Gutiérrez].

El primero... tendrán que votarse, seguramente, diferidos, pero el primero es una propuesta del Ayuntamiento de Jiménez, para un asunto del cobro de casetas, pero no hay una propuesta, sólo comentan lo... lo que sienten caro, como no hay una propuesta, se declara el archivo y se le pide que, en todo caso, pues, formulen una propuesta formal.

El segundo, es una iniciativa de... del Diputado Pavel Aguilar, para que se incorpore en el presupuesto, por lo menos un 8%, paulatinamente, para destinarlo a educación, como dicen los acuerdos internacionales, y es también positivo.

Y el tercero, es una propuesta del Diputado Luis Alberto Aguilar, para reformar el artículo 73 constitucional, en el sentido de que el Impuesto sobre la Renta quede para los Estados.

Yo solicito a los tres dictámenes, el voto a favor, porque están firmados por unanimidad, y si se pudiera obviar, que se votaran en un solo acto, a menos que hubiera alguna imposibilidad legal para ella.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Los que estén por la afirmativa en la propuesta de la Diputada Ortuño, favor de manifestarlo.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se aprueba.

[Texto de los dictámenes aprobados anteriormente, de los cuales se dispensa su lectura].

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

A los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, nos fue turnada para su estudio y correspondiente dictamen, iniciativa que presenta el H. Ayuntamiento de Jiménez, mediante la cual solicita que esta Legislatura analice el cobro de casetas de peaje en la Entidad; razón por la cual sometemos a su consideración el presente dictamen, fundándonos para ello, en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 8 de agosto del 2000, se recibe, vía fax, por parte de esta Legislatura documentos consistentes en:

- Oficio dirigido al Director General de Finanzas de Gobierno del Estado.

- Cuadro comparativo de pago por casetas de peaje de diferentes ciudades, a la ciudad de Chihuahua.

- Oficio dirigido al C. Ignacio García Siqueiros, en su carácter de Jefe del Departamento de Ingresos de Inversión Pública.

II.- Dichos documentos se turnaron en forma de iniciativa a esta Comisión de Dictamen Legislativo el 8 de agosto del 2000.

Esta Comisión, tomando como base lo anterior procedió a entrar al análisis de la iniciativa en comento, haciendo las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Analizando el contenido de los documentos turnados a esta Comisión en forma de iniciativa, encontramos que en ninguno de ellos se hace solicitud a este H. Congreso para que estudie y en su caso emita un decreto o punto de acuerdo sobre la situación que dichos documentos plantean, además de que la determinación de los cobros en las casetas de peaje, es facultad del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 de la Constitución Política del Estado; 43, 46 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se somete a la consideración de esta Soberanía el siguiente punto de

ACUERDO [229/00 I P.O.]:

LA QUINCUAGESIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

A C U E R D A:

PRIMERO.- ARCHIVESE COMO ASUNTO TERMINADO POR NO CONTENER SOLICITUD ALGUNA A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, EL DOCUMENTO ENVIADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO EN EL CUAL SOLICITA SE ANALICE EL COBRO DE CASETAS DE PEAJE EN LA ENTIDAD.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE EL CONTENDIDO DEL PRESENTE ACUERDO, AL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE, DIPUTADO JOSE BERNARDO RUIZ CEBALLOS; SECRETARIO, DIPUTADO HECTOR ARREOLA ARREOLA; SECRETARIO, DIPUTADO GUILLERMO ONTIVEROS VALLES.

.....

Honorable Congreso del Estado
Presente.

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, nos fue turnada para su estudio y posterior dictamen, iniciativa con carácter de punto de acuerdo, presentada por el C. Diputado Luis Pavel Aguilar Raynal, como integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrático, para que el H. Congreso del Estado se adhiera a la iniciativa de decreto que reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación. Lo hacemos tomando en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- La iniciativa que ahora se analiza se turnó a esta Comisión de Dictamen con fecha doce de octubre del presente año. En dicha iniciativa se solicita que esta H. Representación se adhiera a una iniciativa presentada en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por la Diputada chihuahuense Hortensia Aragón Castillo, en la que propone se reforme el artículo 25 de la Ley de Educación.

II.- La reforma que se solicita, consiste en adicionar el artículo 25 del precitado ordenamiento, a efecto de establecer que el monto anual que la Federación destine al gasto educativo no sea menor al 8% del P.I.B. (Producto Interno Bruto) del país, haciendo al respecto el iniciador las siguientes consideraciones en su exposición de motivos:

a).- Que recibir educación es una garantía constitucional de todo individuo, a través de ella el Estado busca desarrollar armónicamente las facultades del ser humano y fomentar valores nacionales y universales.

b).- Que durante los últimos sexenios, los recortes presupuestales y el cambio de prioridades en el gasto público, condujo al sistema educativo a una situación delicada que le ha impedido abatir sus rezagos.

c).- En nuestro Estado es imprescindible acrecentar el margen educativo y elevar el nivel de educación no solamente por la amplia franja fronteriza que nos une a los países desarrollados con quienes tenemos un Tratado de Libre Comercio y una competitividad natural en la aportación de técnicos y profesionales, sino que además existe un gran interés de todos los niveles de gobierno por el ramo educativo, toda vez que la educación es el punto fino de desarrollo de los Estados.

d).- Señala que por otro lado los salarios promedio en las plazas del Magisterio, en la actualidad es de apenas tres salarios mínimos generales. El maestro ha sido desatendido por los gobiernos durante muchos años, los diferentes planes para revalorar su carrera magisterial han fracasado.

e).- Todos los problemas descritos están relacionados de una u otra manera con el financiamiento educativo; dicho financiamiento ha representado una inversión equivalente al

4.2% del Producto Interno Bruto, cifra que se encuentra alejada del 8% recomendado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y Cultura (UNESCO).

f).- Nuestro Estado no se puede aislar y no es ajeno a la problemática nacional y es constante la demanda de mejores condiciones de vida y de trabajo del gremio magisterial y la demanda de los padres de familia por elevar el nivel cultural de los estudiantes y la calidad de la educación.

En base a lo anterior esta Comisión hace las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Los Diputados tienen facultades para legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado, así como presentar iniciativas ante el H. Congreso de la Unión, según el [artículo] 68, fracción I de la Constitución Política del Estado.

II.- El H. Congreso del Estado está facultado para conocer y en su caso aprobar la presente iniciativa, de conformidad a lo estipulado en el artículo 64, fracción III de la Constitución Política del Estado, así como por lo preceptuado en los artículos 97, 98 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

III.- Entrando al estudio técnico-jurídico de la presente iniciativa encontramos que su objeto es que esta Legislatura se adhiera, a través de un punto de acuerdo, a la iniciativa planteada por la Diputada Hortensia Aragón Castillo.

IV.- Los suscritos nos permitimos hacer las siguientes consideraciones al respecto:

a).- Reconocemos la importancia de incrementar los recursos financieros hacia el sector educativo, dado que a partir del abatimiento de los rezagos en este sentido es que el nivel de vida del pueblo mexicano mejorará.

b).- Aunado a lo anterior y tal como se señala en la iniciativa ahora dictaminada, así como la iniciativa presentada en la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha recomendado se destine un equivalente al 8% del Producto Interno Bruto del país, al gasto educativo.

c).- Consideramos que es atinado el planteamiento que se hace en el artículo segundo transitorio de la iniciativa que se solicita se apoye, ya que en dicho artículo se reconoce la dificultad de pasar del 4.2% del P.I.B. al 8%, por lo que se plantea que se vaya incrementando paulatinamente, un 5% para el 2001, 6% en el 2002 y 7% en el 2003.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 58 de la Constitución Política del Estado, 43, 46, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta Alta Asamblea, el siguiente proyecto de

ACUERDO [228/00 I P.O.]:

LA QUINCUAGESIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

A C U E R D A:

PRIMERO.- LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ACUERDA ADHERIRSE A LA INICIATIVA PRESENTADA EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL EN EL SALON DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION POR LA C. DIPUTADA CHIHUAHUENSE, HORTENSIA ARAGON CASTILLO, PARA QUE SE REFORME EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 25 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACION PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 25.- EL EJECUTIVO FEDERAL Y EL GOBIERNO DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, CON SUJECION A LAS CORRESPONDIENTES DISPOSICIONES DE INGRESOS Y GASTO PUBLICO QUE RESULTEN APLICABLES, CONCURRIRAN AL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION PUBLICA. EL MONTO ANUAL QUE LA FEDERACION DESTINE AL GASTO EN EDUCACION PUBLICA NO PODRA SER MENOR AL 8% DEL P.I.B. DEL PAIS.

SEGUNDO.- REMITASE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO DEL DICTAMEN E INICIATIVA QUE LO ORIGINAN, A LA CAMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNION, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE, DIPUTADO JOSE BERNARDO RUIZ CEBALLOS; SECRETARIO, DIPUTADO HECTOR ARREOLA ARREOLA; SECRETARIO, DIPUTADO GUILLERMO ONTIVEROS VALLES.

.....

Honorable Congreso del Estado
Presente.

A los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública nos fue turnada para su estudio y dictamen iniciativa que remite el Diputado Independiente Luis Alberto Aguilar Armendáriz, por medio de la cual solicita a este H. Congreso del Estado envíe iniciativa al Congreso de la Unión para que se reforme la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 73, para que se establezca que el Impuesto sobre la Renta sea recaudado exclusivamente por los Estados, y no como acontece actualmente, en que es cobrado por el Gobierno Federal. Lo que hacemos en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 12 de octubre de 2000 nos fue turnada a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa presentada por el Diputado Independiente Luis Alberto Aguilar Armendáriz, la cual pretende se le envíe al Congreso de la Unión petición de que se establezca en la Constitución Federal que el Impuesto sobre la Renta sea recaudado exclusivamente por los Estados.

II.- La citada iniciativa tiene como finalidad solicitarle al Congreso de la Unión se reforme la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 73 para que se establezca que el Impuesto Sobre la Renta sea recaudado exclusivamente por los Estados, y para ello propone se apruebe el siguiente decreto de iniciativa de ley:

ARTICULO UNICO.- Se adiciona con un párrafo el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 73, I A XXX.- En el entendido que, el Impuesto sobre la Renta, será exclusivo de los Estados.

Artículos transitorios:

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, pero la Federación seguirá recaudando dicho impuesto mientras los Estados realizan las adecuaciones necesarias para implementar este decreto, lo que deberán llevar a cabo en un plazo no mayor de ciento ochenta días.

III.- La mencionada iniciativa tiene como fundamento los siguientes razonamientos:

a) Creemos que el Impuesto sobre la Renta pertenece a los Estados y no a la Federación. La anterior aseveración la realizamos a la interpretación literal de la Constitución Federal. Efectivamente, basta con leer el artículo 73, en su fracción vigésima novena, así como el artículo 131, en relación con lo dispuesto por el artículo 124, para confirmar lo anterior conviene destacar que otro tanto ocurre con el impuesto al consumo es decir el llamado I.V.A. estos dos impuestos, en estricto apego a la Constitución pertenecen a los Estados y no a la Federación y no han sido sino a través de atribuciones Meta-Constitucionales ejercidas por el Presidente de la República en turno, como se ha conseguido que los Poderes Legislativos, a través de las leyes respectivas y el Poder Judicial, a través de la Jurisprudencia hayan legitimado el atraco que han sufrido los Estados, al ser cobrados dichos impuestos por el Gobierno Federal.

b) En la propia Constitución se establece expresamente que el Impuesto sobre la Renta es exclusivo para las Entidades Federativas, tal como en la iniciativa presentada en otra oportunidad, pretendemos que el impuesto al consumo sea exclusivo de los municipios.

c) Los Estados solucionen el eterno problema de la insuficiencia de recursos económicos para operar y que tengan que estar los gobernadores de los Estados, negociando la entrega de recursos con los funcionarios federales. Basta con leer la prensa para darnos cuenta de la lucha que sostiene el Gobernador del Estado con los funcionarios federales, con el fin de conseguir más recursos, vemos cómo en ocasiones se promete un recurso y no se entrega por diversos pretextos, no es posible que los chihuahuenses paguemos y que la Federación nos devuelva la cantidad que quiera y cuando

quiera o se le antoje.

d) No nada más es necesario, sino absolutamente indispensable que el Impuesto sobre la Renta sea cobrado por los Estados. De esta manera tendrían una autonomía financiera de la cual carecen, pudiendo planificar y desarrollar de una mejor manera sus funciones.

e) La situación actual no ha funcionado, no ha habido una sana coordinación entre la Federación y los Estados. La Federación podrá subsistir sin los impuestos al consumo y la renta, pero no sobreviviría sin la existencia de los Estados y los municipios.

f) Adviértase a la Federación que no se queda desnuda, ya que son muchos y algunos de ellos muy apetecibles los impuestos o derechos que seguiría cobrando.

g) Es urgente entonces, que el Poder Legislativo del Estado, dentro de su esfera de competencia, coadyuve con el titular del Ejecutivo, en su lucha constante con la Federación para conseguir mayores recursos para Chihuahua. Una manera de hacerlo, lo es el aprobar la resolución que se somete a su consideración, a fin de que se presente como iniciativa de ley ante el Congreso de la Unión, por ello esperamos que con carácter de urgente sea sometida a aprobación de este Honorable Pleno, a fin de ser presentada de inmediato ante la Cámara Federal que corresponda.

Ahora bien, en base a los antecedentes se procedió a entrar al análisis de la iniciativa en comento, haciéndose las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Es facultad de los diputados el iniciar leyes o decretos, dicha facultad conferida por la Constitución Política del Estado en el artículo 68, fracción I.

II.- El H. Congreso del Estado está facultado para conocer y aprobar en su caso la iniciativa en comento de conformidad con lo señalado en el artículo 64, fracción I y III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, esta última siendo la base del presente dictamen, así como lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo en los artículos 97, 98 y demás relativos.

III.- Entrando al estudio técnico-jurídico de la presente iniciativa se procede a analizar lo que se pretende con ella, que es el solicitar al H. Congreso del Estado envíe al Congreso de la Unión, iniciativa de ley con el fin de que se establezca que el Impuesto Sobre la Renta sea recaudado por los Estados, proponiendo una reforma a la fracción XXX del artículo 73 IA de la Constitución Federal.

IV.- Analizando la iniciativa que pretende se envíe al Congreso de la Unión, iniciativa de ley con el fin de que se establezca que el Impuesto Sobre la Renta sea recaudado por los Estados, proponiendo una reforma a la fracción XXX del artículo 73 I A de la Constitución Federal, al respecto, los suscritos consideramos lo siguiente:

a) La Constitución Política del Estado de Chihuahua, concede la facultad al Congreso del Estado de presentar iniciativas ante el Congreso de la Unión, siempre y cuando se trate de disposiciones federales que perjudiquen los intereses del Estado, según se establece en el artículo 64 fracción III.

b) Los suscritos también consideramos que el porcentaje que se devuelve del Impuesto sobre la Renta a los Estados es inequitativo, aunado que la fórmula utilizada para determinar las participaciones federales no proyecta equidad; por lo tanto nos adherimos a la iniciativa presentada por el Diputado Independiente Luis Alberto Aguilar Armendáriz.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en el artículo 57 y 64, fracción III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 43, 46, 59 primer párrafo y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos en consideración, el siguiente proyecto de

DECRETO [614/00 I P.O.]:

LA QUINCUAGESIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

D E C R E T A:

UNICO.- SE ADICIONA CON UN PARRAFO LA FRACCION XXX DEL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 73.

I A XXX.

EN EL ENTENDIDO QUE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SERA EXCLUSIVO DE LOS ESTADOS.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y SE SEGUIRA RECAUDANDO DICHO IMPUESTO POR LA MISMA FEDERACION, MIENTRAS LOS ESTADOS REALIZAN LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR ESTE DECRETO, LO QUE DEBERAN LLEVAR A CABO EN UN PLAZO NO MAYOR DE CIENTO OCHENTA DIAS.

SEGUNDO.- REMITASE EL PRESENTE DECRETO AL CONGRESO DE LA UNION, ASI COMO COPIA DE LA INICIATIVA Y DEL DICTAMEN QUE LE DA SUSTENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE, DIPUTADO JOSE BERNARDO RUIZ CEBALLOS; SECRETARIO, DIPUTADO HECTOR ARREOLA ARREOLA; SECRETARIO, DIPUTADO GUILLERMO ONTIVEROS VALLES.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En uso de la palabra la Diputada Isela Torres.

- La C. Dip. Torres Hernández.- P.R.I.: Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

A los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública nos fue turnada para su estudio y dictamen la presente iniciativa que remite la Diputada María Isela Torres Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio de la cual se solicita ratificar el apoyo económico que a favor de los veteranos, viudas y familiares en línea recta de la Revolución Mexicana. Lo que hacemos en base a lo siguiente.

[Regresa la Diputada Gámez Gutiérrez y sale la Diputada Domínguez García].

Y yo le solicito, señor Presidente, que me permita omitir la lectura de los antecedentes y de las consideraciones, para pasarme directamente al acuerdo.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se autoriza, Diputada.

- La C. Dip. Torres Hernández.- P.R.I.: Y que quede íntegro en el Diario de los Debates.

[No leído, se incluye a petición de la Diputada que está en uso de la Tribuna].

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 17 de octubre de 2000 nos fue turnada a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa presentada por la Diputada María Isela Torres Hernández integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la cual solicita se ratifique el apoyo económico que a favor de los veteranos, viudas y familiares de la Revolución Mexicana.

II.- La citada iniciativa tiene como finalidad ratificar el apoyo económico que a favor de los veteranos, viudas y familiares en línea recta de la Revolución Mexicana, que desde la anterior Legislatura se estableció.

III.- La iniciativa en comento se encuentra fundamentada en los siguientes razonamientos:

a) La herencia que la Revolución Mexicana nos legó es de un valor incalculable, al pueblo chihuahuense y en general a todo el pueblo mexicano, por ello el Gobierno del Estado, el día 19 de noviembre de 1960 otorgó a favor de los chihuahuenses que formaron parte de la Revolución, una serie de prestaciones entre ellas las que destacan, servicio médico quirúrgico gratuito en instituciones oficiales, incluyendo hospitalización, medicamentos para el veterano y sus familiares consanguíneos en línea recta y pensión vitalicia por una cantidad determinada.

En base a lo anterior, la pasada Legislatura en un intento más por retribuirles cuando menos en una mínima parte la grandiosa aportación que dichos veteranos realizaron al país, logró plasmar en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 1998, una cantidad más significativa de la otorgada con anterioridad, por lo que dicha pensión que se incrementó quede contemplada en el programa sectorial 10, DA II, basándose en el padrón con que cuenta el Ejecutivo Estatal.

b) Así pues, si bien es cierto que a esta fecha los aludidos veteranos de la Revolución perciben la pensión con el incremento conseguido en el ejercicio fiscal 1998 y 1999 según acuerdo número 22/98 I P.O. de la misma LIX Legislatura de este H. Congreso del Estado, también es cierto que para el próximo ejercicio fiscal es incierta la inclusión dentro del presupuesto de egresos del Estado de dicha partida y el correspondiente incremento dado en el año 1998.

c) Así mismo con fecha 13 de septiembre de 2000 fue recibido un escrito de la Unificación Nacional de Veteranos, Viudas, Hijos Y Nietos de La Revolución Mexicana por medio del cual solicitan atentamente se ponga a consideración del H. Congreso del Estado el acuerdo único del año 2000, mediante el cual se hace la inclusión de una partida especial destinada al apoyo económico a favor de veteranos, viudas, hijos y nietos de la Revolución Mexicana y basándose para ello en el padrón con que cuenta el propio Ejecutivo Estatal para el año 2001, por lo cual solicita se siga respetando y sea tomado en cuenta en el presupuesto del Gobierno del Estado para el año 2001.

Ahora bien, en base a los antecedentes se procedió a entrar al análisis de la iniciativa en comento, haciendo las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Es facultad de los Diputados el iniciar leyes o decretos, dicha facultad conferida en la Constitución Política del Estado en el artículo 68, fracción I.

II.- El H. Congreso del Estado está facultado para aprobar en su caso la iniciativa en comento, de conformidad con lo señalado en el artículo 64, fracción I, II, XXXIV, esta última siendo la base del presente dictamen, así como lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo en los artículos 97, 98 y demás relativos.

III.- Adentrándonos al estudio técnico-jurídico de la presente iniciativa, se procede a analizar lo que pretende con ésta, que es el ratificar el apoyo económico que a favor de los veteranos, viudas y familiares en línea recta de la Revolución Mexicana, el cual se encuentra contenido en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil, del Estado de Chihuahua.

IV.- Analizando la iniciativa que pretende ratificar el apoyo económico que se estableció en el anterior presupuesto de egresos del ejercicio fiscal del dos mil a favor de los veteranos, viudas y familiares en línea recta de la Revolución Mexicana, al respecto los suscritos consideramos lo siguiente:

a) La Constitución Política del Estado de Chihuahua establece en el artículo 64, fracción XXXIV, que es facultad del Congreso otorgar premios o recompensas a los individuos que se hayan distinguido por servicios eminentes prestados al Estado o a la humanidad, así como el conceder auxilio o pensiones a las viudas o huérfanos de los que hubieran fallecido siendo merecedores de aquellas recompensas sin haberlas recibido.

b) De lo anterior se desprende que el fundamento de la iniciativa presentada por la Diputada María Isela Torres Hernández es en efecto oportuno la inclusión en ella.

c) Respecto al apoyo incluido en el presupuesto de egresos, debemos señalar que el Programa Sectorial en el cual deberá establecerse dicho apoyo es el programa sectorial 10 DN 11, bajo el rubro de protección y asistencia a población en desamparo, basándose en el padrón con que cuenta el Ejecutivo Estatal, siendo este el encargado de determinar quienes serán beneficiados con dicho apoyo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 43, 46, 59 primer párrafo y demás relativos de la ley Orgánica del Poder Legislativo sometemos en consideración el siguiente proyecto de

[Continúa con la lectura]:

ACUERDO [227/00 I P.O.]:

LA QUINCUAGESIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

A C U E R D A:

PRIMERO.- SE LE SOLICITA AL EJECUTIVO ESTATAL, LA INCLUSION DEL APOYO ECONOMICO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL UNO, CONTEMPLADO EN PARTIDA ESPECIAL, CON MOTIVO DEL RECONOCIMIENTO AL MERITO DE LOS VETERANOS DE LA REVOLUCION MEXICANA, ASI COMO TAMBIEN A LOS BENEFICIADOS QUE ARROJE EL PADRON CON EL QUE CUENTA EL MISMO PODER EJECUTIVO ESTATAL.

SEGUNDO.- REMITASE AL TITULAR DEL EJECUTIVO, ASI COMO AL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, COPIA DEL PRESENTE ACUERDO DEL DICTAMEN Y DE LA INICIATIVA QUE LES DIO ORIGEN, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

POR LA COMISION DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA: DIPUTADA ISELA TORRES HERNANDEZ, PRESIDENTE; DIPUTADA TERESA ORTUÑO GURZA, SECRETARIA; DIPUTADO MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ, VOCAL.

Y firmamos por la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, sus ses... sus tres integrantes.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En lo general y en lo particular, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se aprueba.

- La C. Dip. Torres Hernández.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado.

A los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, nos fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa que remite la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del gu... Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por medio del cual solicita se reformen los artículos 70, fracción I y 73, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a fin de regular la elaboración, presentación y aprobación del anteproyecto del presupuesto de egresos del Congreso del Estado. Lo que hacemos en base a lo siguiente.

Y también solicito, en obvio de tiempo, porque hay muchos dictámenes pendientes, que me permita omitir la lectura, también, de antecedentes y consideraciones, y pasarme directamente al punto de acuerdo.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se autoriza.

- La C. Dip. Torres Hernández.- P.R.I.

[No leído, se incluye a petición de la Diputada que está en uso de la Tribuna].

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 19 de septiembre de 2000 se presenta la iniciativa, la cual fue turnada a esta Comisión de Programación, Presupuestación y Hacienda Pública, la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional que tiene como objeto la reforma del artículo 70, fracción I y 73, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La citada iniciativa tiene como finalidad la reforma de los artículos 70, fracción II y 73, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua para la cual pretende quede de esta manera:

Artículo 70 .- Son atribuciones del Comité de Administración:

I.- Analizar el anteproyecto de presupuesto elaborado por la

Oficialía y aprobado a fin de remitir la Junta de Coordinación Parlamentaría a más tardar el 5 de octubre el proyecto de presupuesto de egresos, para su conocimiento.

Artículo 73.- Corresponde a la Oficialía Mayor:

III.- Formular y presentar ante los integrantes del Comité de Administración a más tardar el día 15 de septiembre, el anteproyecto de presupuesto del Congreso, sesión en la que se justificará el monto de las partidas que se contengan en el mencionado anteproyecto. Así mismo de considerarlo conveniente alguno de los integrantes del mencionado Comité, se llamará al titular de la Contaduría para que justifique las partidas presupuestales correspondientes a este órgano técnico.

De la sesión en la que se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos, se levantará una minuta en la que se asienten las consideraciones de los integrantes del Comité de Administración respecto del presupuesto de egresos, remitiéndose esta Junta de Coordinación Parlamentaria junto con el mencionado presupuesto a más tardar el día 5 de octubre, para su debido conocimiento.

Carecerá de validez el documento presentado por la Junta de Coordinación Parlamentaría a la Secretaría de Finanzas, si no se observaron los requisitos antes señalados y será causa de responsabilidad del titular de la oficialía mayor por dicha omisión. Por consiguiente se seguirá ejerciendo el presupuesto del año próximo anterior. Cualquier pago realizado con base al presupuesto inválido, se entenderá a título personal del funcionario que ordenó el mismo, respondiendo personalmente del monto de la erogación indebida.

IV.- La iniciativa en comento se encuentra fundamentada en los razonamientos que a continuación nos permitimos enumerar:

1.- Una de las funciones principales del Comité de Administración es la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos del Congreso del Estado, tal y como lo dispone el artículo 70, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que oportunamente turnará para su tratamiento a la Junta de Coordinación Parlamentaria.

2. - El ordenamiento antes señalado en su artículo 73, fracción V establece que corresponde a la Oficialía Mayor, formular y presentar oportunamente al Comité de Administración el anteproyecto anual de presupuesto de egresos del Congreso, sin embargo, es práctica que el proyecto de presupuestos de egresos del Poder Legislativo se haga del conocimiento de los integrantes del Comité de Administración a sólo unas cuantas horas del término con el que cuenta el Congreso del Estado para remitir a la Secretaría General de Finanzas y que quienes integramos el mencionado Comité, no tengamos, por cuestión de tiempo, oportunidad de analizar el contenido del mismo, mucho menos el solicitar el desglose o justificación de las partidas que conforman el mencionado proyecto de presupuesto.

3.- Es importante establecerse los mecanismos legales que regulen la elaboración, presentación y aprobación del anteproyecto del presupuesto de egresos del Congreso del Estado, con el propósito de ejercer un mayor control en el gasto público.

4.- Es importante señalar que la Ley Orgánica del Poder Legislativo, no establece con claridad el procedimiento para la elaboración del presupuesto de egresos del Congreso del Estado, basta con mencionar que el artículo 73, fracción V, señala que son facultades del oficial mayor formular y presentar oportunamente al Comité de Administración el anteproyecto de presupuesto de egresos, facultad que la ley en su artículo 70 le otorga al propio Comité de Administración, al señalar que son atribuciones del mencionado Comité elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos, situación que a nuestro juicio debe aclararse, ya que efectivamente le debe corresponder al oficial mayor la elaboración del anteproyecto del presupuesto de egresos y someterlo a consideración del Comité de Administración, para que éste tenga a bien aprobar el mismo y remitir al proyecto del presupuesto de egresos a la Junta de Coordinación Parlamentaria, solamente para su conocimiento.

5.- Para eliminar la falta de claridad de las disposiciones que regulan la elaboración del presupuesto de egresos de esta Representación Popular, es necesario modificar la fracción I del artículo 70 de la Ley que regula la organización y funcionamiento de este Poder Legislativo, con la finalidad de otorgarle al Comité de Administración no la facultad de elaborar el anteproyecto, sino de aprobar el proyecto de presupuesto de egresos del Congreso del Estado, una vez analizando el anteproyecto presentado por el Oficial Mayor.

6.- Como lo señalamos anteriormente, en la actualidad, es práctica común que la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, se realice de forma tal que impide que los integrantes del Comité de Administración tengamos la oportunidad de analizar la justificación en el incremento de las partidas, siendo por ello, la necesidad de regular la mencionada actividad.

7.- Los tiempos y la ciudadanía ya no permiten que los recursos públicos se ejerzan en forma indiscriminada, es por ello la urgencia de establecer mecanismos que permitan la participación de las diversas fuerzas políticas, como un medio de control en el manejo de los recursos que aportan nuestros representados vía pago de impuestos.

Ahora bien, en base a los antecedentes, se procedió a entrar al análisis de la iniciativa en comento, haciéndose las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Los Diputados tienen la facultad para iniciar leyes y decretos siendo esta última la que ahora nos ocupa, dicha facultad se encuentra contenida en la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado.

II.- El H. Congreso del Estado está facultado para conocer, aprobar en su caso la iniciativa en comento, de conformidad con lo señalado en el artículo 64, fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como lo estipulado en el artículo 98, 97 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

III.- Entrando al estudio técnico-jurídico de la presente iniciativa, se procede a analizar lo que pretende con ésta, que es el reformar el artículo 70, fracción I y artículo 73, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo a fin de regular la elaboración, presentación y aprobación del presupuesto de egresos del Congreso del Estado.

IV.- Analizando la iniciativa que pretende modificar los artículos 70, fracción I y 73, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo a fin de regular la elaboración, presentación y aprobación del presupuesto de egresos del Congreso del Estado, los suscritos consideramos lo siguiente:

La Ley Orgánica del Poder Legislativo establece que es facultad del Comité Administrativo el aprobar el anteproyecto de presupuesto y enviarlo a la Junta de Coordinación Parlamentaria como lo establece el artículo 70, fracción I de la misma Ley Orgánica del Poder Legislativo, la cual conocerá y dará trámite al mismo anteproyecto de presupuesto de egresos según el artículo 42, fracción V de la anteriormente mencionada ley.

Así mismo, es obligación del Oficial el presentar el anteproyecto de presupuesto de egresos del Congreso del Estado al Comité de Administración, como lo establece el artículo 73, fracción V.

Respecto al razonamiento del punto número tres y número cuatro de la iniciativa presentada por la Diputada Blanca Gámez, nos permitimos expresar lo siguiente:

De los incisos anteriores se desprende que es obligación del Oficial Mayor en conjunto con el Comité de Administración, el elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos del Congreso del Estado que a su vez será enviado a la Junta de Coordinación Parlamentaria; ambos órganos del congreso son órganos plurales puesto que se componen, el primero; de tres integrantes dentro de los cuales debe de estar presente un representante de la minoría parlamentaria, según lo establece el artículo 68, fracción II, último párrafo; y el segundo se integra por el Presidente de la Mesa Directiva y los Coordinadores de cada Fracción Parlamentaria, tal cual lo establece el artículo 39 de la misma ley, es decir ambos son órganos plurales, se sobreentiende que al pasar por ambos órganos el proyecto de presupuesto sufrirá los recortes necesarios para la protección del interés social.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo ha establecido ya los mecanismos legales que regulen la elaboración, presentación y aprobación del anteproyecto de presupuesto de egresos del Congreso del Estado, por lo tanto no es viable la reforma que pretende establecer mecanismos ya existentes.

En la presente iniciativa se señaló que es una práctica común, que la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos, se realice de forma tal que impide que los integrantes del Comité de Administración tengan la oportunidad de analizar la justificación en el incremento de las partidas, a lo que señalamos lo siguiente:

El que el anteproyecto de presupuesto de egresos del Poder Legislativo se haga del conocimiento de los integrantes del Comité de Administración a sólo unas cuantas horas del término con el que cuenta el Congreso del Estado para remitir

a la Secretaría General de Finanzas y que quienes integran el mencionado Comité no tengan tiempo para solicitar el desglose o justificar las partidas que contengan el mencionado proyecto de presupuesto no es causa suficiente para solicitar un plazo excesivo de 20 días naturales para sólo conocer el anteproyecto, éste es tiempo que se le restaría a la Oficialía para elaborar el anteproyecto de presupuesto de una manera precisa y clara, el propio Oficial Mayor informó a esta Comisión, además de que es necesario cerrar el mes de septiembre para poder hacer las proyecciones financieras necesarias para el presupuesto de egresos. Debemos tomar en cuenta que un error en el presupuesto sería de terribles consecuencias para la economía estatal y el interés social. Hay que reconocer que es loable la intención del Grupo Parlamentario de Acción Nacional; sin embargo, consideramos que el plazo es excesivo, por ello sugerimos que sea menor.

Ahora bien, aunque en la iniciativa se habla también de que es práctica común que la elaboración del anteproyecto del presupuesto de egresos, es de público conocimiento que la práctica o la costumbre no exime de una obligación legal, en este caso de la obligación del Comité de Administración, de realizar en conjunto con el Oficial Mayor el anteproyecto de presupuesto de egresos, como lo señala el artículo 70, fracción I.

Formular y presentar ante los integrantes del Comité de Administración a más tardar el día 15 de septiembre, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Congreso, sesión en la que se justificará el monto de las partidas que se contengan en el mencionado anteproyecto. Así mismo, de considerarlo conveniente alguno de los integrantes del mencionado Comité, se llamará al titular de la Contaduría para que justifique las partidas presupuestales correspondientes a este órgano técnico.

Respecto al plazo que pretende establecer sobre la presentación del documento de anteproyecto de presupuesto de egresos consideramos que es excesivo; mas sin embargo, reconocemos que sería conveniente el establecimiento de un plazo, para su debido estudio y consideramos que se establezca un plazo de 5 días antes de la fecha límite para remitirlo a la Junta de Coordinación Parlamentaria.

Continuando con el análisis de la presente iniciativa, respecto a que se pretende dotar a los integrantes del Comité de la facultad de llamar en lo particular al titular de la Contaduría a comparecer ante el Comité para que aclare situaciones que no queden claras para alguno de ellos, sería tanto como despojar de la calidad de Organo Colegiado al Comité, ya que se integra de tres miembros, con facultades de analizar y elaborar el proyecto de presupuesto de egresos, pero en ningún momento la Ley Orgánica señala que se les dote en lo individual. Por lo cual se considera no viable.

Respecto a la reforma al artículo 73, fracción V, segundo párrafo;

De la sesión en la que se aprueba el anteproyecto de presupuesto de egresos, se levantará una minuta en la que se asienten las consideraciones de los integrantes del Comité de Administración respecto del presupuesto de egresos, remitiéndose esta Junta de Coordinación Parlamentaria junto con el mencionado presupuesto a más tardar el día 5 de octubre, para su debido conocimiento.

La anterior iniciativa de reforma consideramos que es ociosa, ya que dicha minuta siempre se levanta de todas las reuniones donde se analiza el anteproyecto de presupuesto de egresos, por lo cual se considera no viable. Lo anterior fundamentado en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el cual establece que de todas las sesiones y reuniones que celebren tanto el Congreso, la Junta de Coordinación Parlamentaria y los comités se levantará acta, la cual contendrá cuando menos los siguientes datos... de las incidencias concurridas y de los acuerdos tomados.

En general, respecto a la presente iniciativa en comento, se observa un dejo de irresponsabilidad en el cumplimiento de los requisitos que la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos; hay que recordar que la elaboración de éste, es obligación en conjunto, de la Oficialía y el Comité de Administración, aunado a que el presupuesto de egresos es un documento que se integra de los presupuestos de los 3 Poderes, los cuales no podrán ser modificados una vez entregados, según lo establece el artículo 26, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público carecerá de validez el documento presentado por la Junta de Coordinación Parlamentaría a la Secretaría de Finanzas, si no se observaron los requisitos antes señalados y será causa de responsabilidad del titular de la Oficialía Mayor

por dicha omisión. Por consiguiente se seguirá ejerciendo el presupuesto del año próximo anterior. Esta iniciativa de reforma cae en la duplicidad, ya que el artículo 6o., cuarto párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos y Contabilidad y Gasto Público establece que si el Congreso dejare de expedir oportunamente el presupuesto de egresos, continuará rigiendo el presupuesto que hubiere estado vigente el año anterior.

Respecto a: Por consiguiente se seguirá ejerciendo el presupuesto del año próximo anterior. Cualquier pago realizado con base al presupuesto inválido, se entenderá a título personal del funcionario que ordenó el mismo, respondiendo personalmente del monto de la erogación indebida.... se considera con la misma calidad de no viable por tratarse de una duplicidad, ya que la Constitución Política del Estado de Chihuahua establece en el artículo 178 que incurrirán en responsabilidad todos aquellos funcionarios de los tres distintos Poderes del Estado y en general toda persona que desempeñe en las entidades públicas un empleo, cargo o función de cualquier naturaleza y en especial la administrativa se le fincará responsabilidad por la realización de actos u omisiones que afectan la legalidad en el desempeño de sus empleos. Se sobreentiende que todo pago fuera de presupuesto es ilegal.

Se considera no viable por no ser la ley adecuada para establecer responsabilidad, aunado a que se duplicaría, ya que en la Constitución se establecen las bases para fincar responsabilidad y se amplían en la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente dictamen y con fundamento también en el artículo 57 de la Constitución [Política] del Estado de Chihuahua; 43, 46, 59 primer párrafo y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a consideración lo siguiente

[Continúa con la lectura]:

- La C. Dip. Torres Hernández.- P.R.I.: Decreto -perdón- sí, señor.

DECRETO [617/00 I P.O.]:

LA QUINCUAGESIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

D E C R E T A:

UNICO.- SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 70 FRACCION I Y 73 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 70.- SON ATRIBUCIONES DEL COMITE DE ADMINISTRACION:

I.- ELABORAR Y ANALIZAR EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE OPORTUNAMENTE TURNARA PARA SU CONOCIMIENTO Y TRAMITE A LA JUNTA DE COORDINACION PARLAMENTARIA A MAS TARDAR EL QUINTO DIA DEL MES DE OCTUBRE.

ARTICULO 73.- CORRESPONDE A LA OFICIALIA MAYOR:

I.- FORMULAR Y PRESENTAR EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE TURNARA A MAS TARDAR EL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE AL COMITE DE ADMINISTRACION.

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ECONOMICO.- APROBADO QUE SEA TURNESE A LA SECRETARIA PARA QUE ELABORE LA MINUTA DE DECRETO QUE HABRA DE PUBLICARSE.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICUATRO [TREINTA Y UN] DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

POR LA COMISION DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO, Y HACIENDA PUBLICA: DIPUTADA MARIA ISELA TORRES HERNANDEZ, PRESIDENTE; DIPUTADA TERESA ORTUÑO GURZA, SECRETARIA [sin firma]; DIPUTADO MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ, VOCAL.

Y firmamos por la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública: Diputado Manuel Chávez Rodríguez, Vocal; servidora, María Isela Torres Hernández, Presidente; no vota la Diputada Teresa Ortuño Gurza.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

En uso de la palabra la Diputada Ortuño.

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N.: Señor Presidente, tengo un voto particular para esta... este dictamen.

Nuestra compañera Blanca Gámez es quien presenta esta iniciativa, que consiste en que se amplíe el plazo con el que cuentan los órganos del Congreso para conocer el presupuesto.

Sé que tenemos dictámenes pendientes de la Comisión de Vigilancia, y quisiera obviar el tiempo, en beneficio de todos nosotros, pero sí decir que no estoy de acuerdo con este dictamen, porque supone que la integración plural del Comité de Administración, garantiza de por sí el conocimiento o el grado de conocimiento que tienen los integrantes de la misma, para conocer las... los detalles del presupuesto, y esto no es así.

Precisamente porque no hay oportunidad de que los Diputados, especialmente en este caso, que es de la minoría, pero que en general todos los Diputados tengan el mismo grado de conocimiento del presupuesto, es por lo que la Diputada Blanca Gámez presenta esta iniciativa para que se amplíe el período de análisis y se atiende parcialmente, pero no en la medida de lo que el Grupo Parlamentario del P.A.N. considera necesario.

Dado que la Diputada Blanca Gámez va a intervenir para argumentar ella misma este asunto, yo solicitaría la dispensa de este voto particular, sólo diría que no estamos de acuerdo y pido que se integre al Diario de los Debates este voto particular, y pido el rechazo a este dictamen, que no atiende completamente a la iniciativa y muchas gracias.

[El Diputado Ontiveros Valles ocupa su curul de Segundo Secretario. Regresan los Diputados Beltrán Montes, Avila Fierro y Torres Enríquez].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

[No leído, se incluye a petición de la Diputada que está en uso de la Tribuna].

H. Congreso del Estado
Presente.

La que suscribe, en mi calidad de integrante de esta Quincuagésima Novena Legislatura, como miembro de la Comisión encargada de elaborar el dictamen relativo a la iniciativa presentada por la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, miembro del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, por medio de la cual solicita se reformen los artículos 71 fracción I y 73 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; ocurro ante esta Elevada Asamblea, a efecto de presentar voto particular respecto del dictamen emanado de la citada Comisión. Para hacerlo me baso en las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Es conocido por todos los aquí presentes, que una de las principales atribuciones que nuestra Carta Magna le otorga a este Cuerpo Colegiado, es la de fiscalizar el gasto público, a fin de que nosotros, en nuestro carácter de representantes populares, contribuyamos a la correcta orientación de las entidades de Gobierno y ejerzamos el control de estas, por las vías del presupuesto, es decir, de la verdadera rendición de cuentas y de la exigencia de responsabilidades por el manejo de los recursos públicos.

Por lo que al rechazar nuestra propuesta, se nos impide dar cabal cumplimiento a nuestra obligación de fiscalizar el gasto público, de ahí la principal razón por la que no estamos de acuerdo con el contenido del dictamen que ahora se pone a consideración de esta Soberanía, además, de que las consideraciones que hace la Comisión para rechazar la iniciativa de la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, no

son suficientes, por las razones que me permito explicar a continuación.

II.- Uno de los argumentos que utiliza la Comisión para desechar nuestra propuesta, es que tanto el Comité de Administración, como la Junta de Coordinación Parlamentaria, son órganos plurales que se integran por representantes de las distintas fuerzas políticas que integran el Congreso, por lo que al pasar por ambos órganos el proyecto de presupuesto sufrirá los recortes necesarios para la protección del interés social.

Al respecto cabe señalar que la iniciadora en ningún momento cuestiona la pluralidad tanto del Comité de Administración como de la Junta de Coordinación Parlamentaria ya que es totalmente irrelevante para los efectos de la propuesta de reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, toda vez, que la integración plural de estos órganos no garantiza el que sus integrantes conozcan el contenido y alcance del anteproyecto de presupuesto de egresos; el argumento principal, para reformar la ley de marras, es que el Comité de Administración no cuenta con el tiempo suficiente para hacer un análisis detallado del anteproyecto de presupuesto de egresos del Congreso, por lo que podemos afirmar que el Comité de Administración conoce el anteproyecto de presupuesto ya como una decisión tomada.

III.- Por otro lado, afirman que la Ley Orgánica del Poder Legislativo ha establecido ya los mecanismos a los cuales se debe sujetar la elaboración, presentación y aprobación del anteproyecto de presupuesto de egresos del Congreso del Estado, por lo que no es viable la reforma que pretende establecer mecanismos ya existentes.

Este argumento resulta realmente sorprendente ya que es evidente que ya existe un procedimiento para la elaboración, presentación y aprobación del anteproyecto de presupuesto de egresos del Congreso del Estado y está previsto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, de ahí que proponemos sea ésta la Ley que se reforme, ya que el mecanismo que existe actualmente es totalmente ineficaz. Por otro lado, cabe señalar que tanto nuestra Carta Magna, como la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le otorgan a esta Soberanía la facultad de legislar, es decir, para modificar ordenamientos que no estén acordes con la realidad y para modificar mecanismos ya existentes que resultan totalmente obsoletos.

IV.- Uno más de los argumentos que utiliza la Comisión es que si se aprueba la iniciativa en los términos en los que se propone existiría duplicidad con la Constitución Política del Estado, y con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ya que la primera establece que incurrirán en responsabilidad todos aquellos funcionarios que afectan la legalidad en el desempeño de sus empleos, además de que no es la ley adecuada para establecer responsabilidad.

En realidad, son muchas las razones que nos impiden aprobar el dictamen que nos ocupa en los términos propuestos; la certeza de que no habremos de ser atendidos, como ha ocurrido ya en innumerables ocasiones, es la que nos obliga a la brevedad en la exposición de nuestro criterio; de hecho, existen multitud de ordenamientos que contienen disposiciones que aluden a la responsabilidad de los servidores públicos por la relación -o la omisión- de ciertas conductas; la Ley de Responsabilidades es, al fin de cuentas, sólo un medio para determinar dicha responsabilidad, pero la causa generadora de la misma bien puede derivar de cualquier otro cuerpo normativo.

Argumentar lo que ahora se cuestiona en el dictamen de marras, demuestra sólo una cosa: Falta de voluntad política para transparentar y eficientar el ejercicio del gasto en el Congreso.

V.- Por lo expuesto, la suscrita estima que el dictamen indicado en el proemio de este escrito no debe ser aprobado en los términos en que se formula y con fundamento en los artículos 43, 44, 106 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presento voto particular respecto del mismo y me permito someter a su consideración el siguiente proyecto de

DECRETO:

Artículo Unico.- Se reforman los artículos 70, fracción I y 73, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 70.- Son atribuciones del Comité de Administración:

I.- Analizar el anteproyecto de presupuesto elaborado por la Oficialía y aprobado a fin de remitir la Junta de Coordinación Parlamentaria a más tardar el 5 de octubre, el proyecto de Presupuesto de Egresos, para su conocimiento

.....

Artículo 73.- Corresponde a la Oficialía Mayor:

I a IV.- .....

V.- Formular y presentar ante los integrantes del Comité de Administración a más tardar el día 15 de Septiembre, el anteproyecto de presupuesto del Congreso, sesión en la que se justificará el monto de las partidas que se contengan en el mencionado anteproyecto. Así mismo, de considerarlo conveniente alguno de los integrantes del mencionado Comité, se llamará al titular de la Contaduría para que justifique las partidas presupuestales correspondientes a este órgano técnico.

De la Sesión en la que se aprueba el proyecto de presupuesto de egresos, se levantará una minuta en la que se asienten las consideraciones de los integrantes del Comité de Administración respecto del presupuesto de egresos, remitiéndose esta Junta de Coordinación Parlamentaria junto con el mencionado presupuesto a más tardar el día 5 de octubre, para su debido conocimiento.

Carecerá de validez el documento presentado por la Junta de Coordinación Parlamentaria a la Secretaría de Finanzas, si no se observaron los requisitos antes señalados y será causa de responsabilidad del titular de la Oficialía Mayor por dicha omisión. Por consiguiente se seguirá ejerciendo el presupuesto del año próximo anterior. Cualquier pago realizado con base al presupuesto invalido, se entenderá a título personal del funcionario que ordenó el mismo, respondiendo personalmente del monto de la erogación indebida.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO - Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Chihuahua, Chih., veinticuatro de octubre del dos mil.

Atentamente, Diputada Teresa Ortuño Gurza.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Tiene en uso de la palabra la Diputada Gámez Gutiérrez.

- La C. Dip. Gámez Gutiérrez.- P.A.N.: Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Congreso del Estado
Presente.

La suscrita, Diputada a la Quincuagésima Novena Legislatura, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, acudo a formular un pronunciamiento en contra del dictamen que presenta la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, relativo a la iniciativa formulada por una servidora, por medio de la cual se pretende reformar las fracciones I y V del artículo... de los artículos 70 y 73 respectivamente de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mismo que realizo en los siguientes términos:

1.- La suscrita, en fecha 14 de septiembre del presente año, formulé una iniciativa con el carácter de decreto por medio de la cual propongo la modificación de las fracciones I y V de los artículos 70 y 73 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a fin de establecer mecanismos claros para la formulación, presentación y aprobación del proyecto de presupuesto de egresos para el Poder Legislativo.

2.- En primer término, es indispensable explicar a los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública los alcances que se pretenden con las reformas propuestas por la suscrita, toda vez que los razonamientos esgrimidos por la Comisión no son suficientes para desechar el planteamiento formulado por una servidora. Sólo basta analizar cada uno de los argumentos técnico-jurídicos a que hace referencia la Comisión en su consideración número 3 del mencionado dictamen, argumentos que a mi juicio obedecen a aspectos de índole políticos, más que jurídicos, lo anterior se desprende una vez estudiados los argumentos vertidos por los dictaminadores.

Con el único objetivo de aclarar a los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto

y Hacienda Pública el sentido y alcance de la iniciativa que pretenden dictaminar, me permito realizar las siguientes consideraciones:

A) Los artículos 70, fracción I, y 73, fracción V del la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señalan que son facultades del Comité de Administración, elaborar el presupuesto de egresos del Congreso del Estado, de igual forma, el artículo 73, fracción V, menciona que corresponde al Oficial Mayor, formular el anteproyecto de presupuesto de egresos; como podemos ver es una facultad otorgada a dos entes, es decir, la facultad de elaborar el proyecto de presupuesto de egresos o corresponde al Comité de Administración o a la Oficialía Mayor, aspecto que la iniciativa pretende corregir, otorgándole la facultad de elaborar el proyecto de presupuesto al Oficial Mayor y la atribución de aprobar al Comité de Administración, no encontré argumentos que impidan a los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional el aprobar esta reforma. Aún más, qué justificación jurídica puede tener el otorgar la facultad de elaborar el proyecto de presupuesto de egresos al Comi... al Comité de Administración y de aprobarlo a la vez, cuando este fue quien lo elaboró, tal y como actualmente lo establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Los numerales señalados anteriormente, omiten establecer término o plazo para que el encargado de elaborar el proyecto de presupuesto de egresos para el Poder Legislativo, haga del conocimiento del Comité de Administración los montos a aplicarse en el ejercicio fiscal próximo posterior y sobre todo lo más importante el otorgar la facultad para que los Diputados encargados de aprobar el proyecto de egresos, puedan solicitar mediante la comparecencia del Oficial Mayor y titular de la Contaduría General datos adicionales que justifiquen los montos solicitados, esto con el fin de que el Comité de Administración no sea una instancia de mero trámite, y que se aprueben los recursos económicos destinados al Congreso del Estado de manera responsable.

3.- El dividir funciones y asig... asignarlas a entes distintos permite tener un mayor control tanto en la proyección como en el ejercicio de los recursos públicos destinados a la función legislativa este, en concreto, es el objetivo que se pretende con las reformas que fueron sometidas a su consideración por parte de una servidora.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo le otorga la facultad al Oficial Mayor de elaborar el proyecto de presupuesto de egresos, señalando que oportunamente lo remitirá al Comité de Administración; como podemos apreciar nuestra Ley Orgánica no señala plazo alguno para que el Oficial Mayor tenga a bien omitir el multicitado anteproyecto al Comité de Administración, pudiendo llevarse a cabo a unos cuantos días o bien a unas cuantas horas de que concluya el plazo que señala la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público para la remisión a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, lo que impide, como señala la iniciativa, que los integrantes del Comité de Administración puedan solicitar informes con el fin de determinar si los recursos que se pretenden destinar a la función legislativa se encuentran debidamente justificados.

[Regresa la Diputada Domínguez García].

Sin embargo, la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no son necesarias las reformas antes mencionadas ya que estima, en el inciso c) de la consideración número cuatro del dictamen lo siguiente "... se sobreentiende que al pasar por ambos órganos el proyecto de presupuesto surtirá los recortes necesarios para la protección del interés social", esto aún y cuando la realidad sea distinta a las consideraciones de dicha Comisión.

Otro argumento técnico-jurídico que según los Diputados que aprueban el dictamen que nos ocupa es que la Ley Orgánica del Poder Legislativo ha establecido ya los mecanismos legales que regulan la elaboración, presentación y aprobación del anteproyecto del presupuesto de egresos del

Congreso del Estado, por lo tanto no es viable la reforma que pretende establecer mecanismos ya existentes.

4.- Es importante señalar que los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública que firman el dictamen, estiman que por el solo hecho de existir un procedimiento, por cierto deficiente, es innecesario el legislar en ese aspecto con el propósito de mejorar o perfeccionar los mecanismos que regulan la elaboración y aprobación del documento que contenga las proyecciones presupuestales para el ejercicio fiscal inmediato posterior, y por ende, sin mayor argumento que el mencionar que el procedimiento que se pretende establecer en nuestra Ley Orgánica para la elaboración y aprobación del presupuesto de egresos, ya se encuentra señalado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo, estima que es improcedente la iniciativa que nos ocupa, como podemos ver, este argumento técnico-jurídico, es por sí solo suficiente para desechar la iniciativa.

Si tomamos como acertado el criterio sustentado por los Diputados que firman el dictamen, es ilógico e injustificable que esta Representación Popular tenga al día de hoy, no decenas, sino cientos de iniciativas como rezago, ya que un sinnúmero de ellas se refieren a aspectos que actualmente nuestro derecho positivo ya regula, como lo serían las reformas en el ámbito penal. Parecen desconocer que toda ley está sujeta a perfeccionarse, pero bueno, los Diputados integrantes del Partido Acción Nacional entendemos que los dictaminadores no encontraron otros argumentos técnicos- jurídicos de mayor peso.

5.- Con la aprobación de proyecto de decreto sometido a la Consideración de este Pleno, se incurren en la misma irregularidad de otorgar como facultad para elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos, al Oficial Mayor y al propio Comité de Administración, desconociendo que en la práctica quien se aboca a la elaboración de este documento es la Oficialía Mayor por ser este órgano técnico que cuenta, como lo señalamos, con los ole... elementos que permiten llevar a cabo la proyección de los recursos necesarios para el cumplimiento de la función legislativa, por lo tanto, rechazan la propuesta de la iniciadora en el sentido de delimitar las funciones de elaboración y aprobación del anteproyecto del presupuesto de egresos, sin que la Comisión emita argumento alguno tendiente a demostrar la improcedencia de esta modificación contenida en la iniciativa a que nos hemos referido, aspecto que nos permite más que suponer, comprobar que los Diputados que signan el dictamen no conocen el sentido de la iniciativa que parcialmente casi en un 99% están rechazando.

6.- Otra vez más, coincidentemente los Diputados integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, legislan motivados por aspectos meramente políticos, desapartándose de todos aquellos elementos de carácter técnico-jurídico y por ende de la obligación de legislar a favor de los intereses generales.

El dictamen sometido a la consideración de esta Asamblea resulta por demás incongruente, por un lado señala que el establecer un plazo para el análisis y justificación de los recursos que se pretenden destinar al Poder Legislativo es sumamente excesivo y por otra parte, señala que un error en el presupuesto de egresos destinado a la función legislativa sería de terribles consecuencias para la economía estatal y el interés social, vale la pena formular una interrogante en el sentido de que ¿qué es más perjudicial para la sociedad, el establecer un plazo de 20 días para el análisis y aprobación del presupuesto de egresos? O ¿no tener elementos que permitan determinar con claridad el destino de aproximadamente 100 millones de pesos que se erogan en un año por parte del Congreso del Estado?

7.- No podemos entender la constante negativa de los Diputados que integran el Grupo Parlamentario

del Partido Revolucionario Institucional de mejorar o avanzar en la expedición de ordenamientos legales que permiten que día a día la función pública sea más transparente y sobre todo, con una mayor apertura a la sociedad, aspectos por los cuales quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional hemos pugnado.

Parece ser que los Diputados que integran el grupo mayoritario de esta Legislatura, quieren seguir conservando las leyes obsoletas y por ende, seguirse protegiendo con ellas cuando se encuentran al frente de la administración pública o del ejercicio del poder público, ya que la propuesta formulada por la suscrita, en el sentido de otorgar la facultad de llamar a los titulares de la Oficialía Mayor o de la Contaduría General del Congreso, para que comprueben y sobre todo justifiquen los recursos que pretenden le sean aprobados, es innecesaria, sirviendo para justificar su improcedencia, según ellos, el argumento de que de otorgarle la facultad a los integrantes del Comité de Administración, para solicitar la comparecencia de los titulares de la Oficialía Mayor y de la Contaduría General del Congreso es despojar a dicho Comité del carácter de órgano colegiado.

Así mismo, que la propuesta no es viable porque la Ley Orgánica en ningún momento señala que se les dote en lo individual esta facultad, este razonamiento nos demuestra, sin lugar a duda, que los dictaminadores no encontraron argumentos de carácter técnico-jurídico suficientes para desechar las propuestas formuladas por una servidora, ya que caen en el absurdo de señalar que la modificación propuesta en el sentido de otorgar la facultad de llamar a los titulares de la Oficialía Mayor y de la Contaduría General, no debe de considerarse viable, porque en ningún momento, según los dictaminadores la Ley Orgánica no especifica que se les dote en lo individual, aspecto con el que coincidimos ya que de lo contrario, señores Diputados, no estaríamos pidiendo que se reforme la ley precisamente en ese sentido.

8.- Una vez más se desecha sin argumentos sólidos modificaciones a las leyes, formuladas por los Diputados que integramos el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proyectos de reforma que pretenden hacer más transparente el manejo de los recursos públicos, nos interesa, por lo menos, el saber en qué se pretenden gastar los 100 millones de pesos en el año que viene, ya que no se nos permite saber cómo realmente se aplicaron.

Chihuahua, Chih., treinta y uno de octubre del presente año.

Y hago entrega, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

A consideración del Pleno el dictamen leído por la Dip... Diputada Isela Torres, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

A los Secretarios, les pido me ayuden en el escrutinio de la reunión.

Arturo Avila.

Nuevamente, levanten la mano los que estén por la afirmativa, por favor. Y ocupen sus lugares dentro del Recinto, por favor, si son tan amables, señores Diputados.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación los Diputados del P.R.I. (18)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Dieciocho votos a favor.

Los que estén en contra.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su voto los Diputados del P.A.N., P.R.D. e Independiente (13)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se aprueba por catorce votos a favor y trece en contra... dieciocho en contra -perdón- dieciocho a favor... dieciocho a favor y trece en contra, aclarado.

Habíamos... habíamos quedado en que seguían después.

- La C. Dip. Torres Hernández.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado.

A la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, nos fue turnada para su estudio y posterior dictamen, iniciativa presentada por los miembros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a fin de solicitar a este Cuerpo Colegiado se apruebe solicitar al Ejecutivo Estatal, que el presupuesto de egresos para el año 2000... para este año 2000, contemple partidas presupuestales específicas, a efecto de que se inviertan en acciones de seguridad pública, lo que hacen en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Exponen los iniciadores que en diversas fechas han presentado una serie de propuestas de puntos de acuerdo; la primera cuestionando la adquisición de 300 vehículos automotores fuera de los criterios jurídicos que se deben normar operaciones de esta naturaleza; la segunda solicitando a la Procuraduría de Justicia informara sobre el estado que guardan los expedientes relativos al homicidio de diversas personas en el transcurso del año que comprende el mes de octubre de 1998 a octubre de 1999; la tercera solicitando al titular del Poder Ejecutivo del Estado, que por conducto de la Procuraduría de Justicia se adoptaran las medidas pertinentes con objeto de atender las graves deficiencias que se aprecian en el área de procuración de justicia en la Entidad; toda vez concluyen los expositores, dichas medidas adoptadas por el Ejecutivo para combatir la delincuencia en el Estado no sólo han sido insuficientes, sino también ineficaces.

[Sale del Recinto el Diputado Monárrez Huerta].

II.- Continúan manifestando los expositores que en los hechos, los índices de violencia han aumentado y la acción de las autoridades policiacas resulta ineficaz; la ola de crímenes sin resolver, los homicidios y ejecuciones más que frecuentes casi cotidianos, la falta de resultados requieren la necesidad de ponerle frente [freno] a esto; agregando que no se va a lograr destinando la mayoría de estos recursos sólo a municipios priístas y sin criterios ni parámetros definidos en su ejercicio y con la plena garantía de que serán destinados precisamente a su objeto y no con fines proselitistas, partidistas o a favor de una campaña o candidato.

III.- Exponen los iniciadores que a fin de emprender acciones verdaderamente eficaces, se pueden resumir en cuatro aspectos:

a) Fortalecer la autonomía municipal en las labores de prevención y combate a la delincuencia urbana;

b) Mejorar los aspectos relativos a la Coordinación de entidades y autoridades en la materia de los dos niveles de Gobierno.

c) Destinar mayores apoyos y recursos económicos a los municipios, en materia de seguridad pública, vía participaciones estatales y gestión ante las autoridades federales, y

d) Que se definan criterios objetivos en la distribución de los mismos.

Así mismo, manifiestan los iniciadores que, basándose en lo anterior se consideren los siguientes criterios:

1.- Es indudable que los criterios que se adopten en la distribución de este egreso deben ser claros y transparentes, impidiendo con ello la indebida disposición de estos recursos y su desvío a favor de las arcas del partido oficial o de sus candidatos.

2.- Aunado a lo anterior, debe garantizarse que sean asignados conforme a principios de objetividad y equidad, para lo cual es necesario que se distribuyan con base a las disposiciones generales y no al libre arbitrio de las autoridades... de la autoridad estatal.

3.- Claro ejemplo de lo afirmado lo es el Municipio de Juárez, ya que la inequidad y arbitrariedad que privan en la distribución de los recursos que derivan del Programa de Seguridad Pública,

habiendo recibido el Estado una suma aproximada de doscientos millones de pesos en 1999; a Juárez sólo le tocaron dos millones ochocientos mil pesos, es decir, menos del dos por ciento. Por lo que hace a este año 2000 se pretenden asignársele de los 207 millones previstos solo tres millones de pesos, cifra que no refleja en lo absoluto, un principio de equidad o siquiera congruencia respecto de lo que Juárez significa en todos los órdenes para el Estado, por lo que manifiestan, apoyan a la autoridad municipal de Juárez para que se incremente, en proporción a su aportación y presencia en la Entidad, este importante rubro del gasto.

En atención a lo anterior, esta Comisión entrando al aná... análisis y estudio de la iniciativa en antecedentes, se sirvió emitir las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Los Diputados tienen la facultad para iniciar leyes y decretos...

-Y omito la lectura que sigue de la consideración uno, me paso a la dos...-

[esta facultad está contenida en el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado. Ahora bien, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 77 del mismo ordenamiento, que señala que en la reforma o adición de cualquier ley o decreto, se observarán los mismos requisitos que para su formación; tenemos que en la iniciativa de mérito se cumple cabalmente con los citados requisitos].

II.- El Honorable Congreso del Estado está facultado para conocer y en su caso aprobar la iniciativa en comento, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 64 de la Constitución Política del Estado, así como por lo señalado por los artículos 97, 98 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

[III.-] Ahora bien, entrando al estudio técnico-jurídico de la presente iniciativa, se procede analizar lo que se pretende con ésta, que es solicitarle al Ejecutivo Estatal, que el presupuesto de egresos para el año 2000 contemple partidas presupuestales específicas, a efecto de que se inviertan en acciones de seguridad pública.

IV.- Al efecto, esta Comisión de dictamen legislativo encuentra que la solicitud planteada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, no es viable, toda vez que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2000 fue aprobado con fecha 16 de diciembre del año próximo pasado, en la aprobación de los integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional, así como con la abstención de los integrantes del Partido de la Revolución Democrática, mismo en el que se encuentran contempladas las partidas para seguridad pública y procuración de justicia dentro del programa sectorial 03.

V.- Así mismo, cabe hacer mención que esta Comisión, en base al planteamiento realizado por los iniciadores, se abocó a solicitar información referente a los recursos del Fondo Nacional de Seguridad Pública, al Secretario del Comité Técnico del Fondo de Seguridad, lo cual se nos informó que para que los municipios del Estado se vean beneficiados con los recursos, existe una coordinación entre estos y la secretaría técnica y cuya función es apoyarlos en todas las necesidades que tengan los municipios para el mejor funcionamiento del municipio en el ámbito de seguridad pública. En la información que se nos proporcionó, detallan el apoyo que el Municipio de Juárez está recibiendo para este año 2000 hasta el mes de junio, como es:

DOTACIONES COMPLEMENTARIAS P.G.J.E.	
JUAREZ 2000	$4’901,757.51
Policía Judicial Juárez, P.G.J.E. Juárez	$1’752,479.07
Ministerios Públicos Juárez P.G.J.E. Juárez	$2’655,803.16

[Salen del Recinto los Diputados Ramos Molina, Aguilar Armendáriz, Márquez González; regresa el Diputado Monárrez Huerta].

Médicos, Peritos y Psicológicos P.G.J.E. Juárez	$ 493,475.28

EQUIPAMIENTO CORPORACIONES, AÑO 2000

70 Pick-Up 2000... año 2000,

patrullas Policía Preventiva en Juárez, son	$8'887,340.00
70 torretas para patrullas Policía Preventiva en Juárez	$411,716.90
1 Camión foráneo pasajeros Academia Estatal de Seguridad Pública	$980,000.00
1 Camioneta para 12 pasajeros Academia Estatal de Seguridad Pública	$350,000.00
INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA AÑO 2000.	
Dignificación Penitenciaria actual CERESO Juárez	$82'980,823.17
Dignificación Penitenciaria actual del CERESO de Juárez	$15'000,000.00
Proyecto Ejecutivo Nuevo CERESO Estatal	$2'110,323.17
Construcción Nuevo CERESO Estatal	$65,000,000.00
Sistema Monitoreo CERESO Juárez	$626,000.00
Equipo Informático CERESO Juárez	$244,500.00
SISTEMA NACIONAL DE INFORMACION "AFIS" 2000	
2 DIGISCAN para CERESO Juárez	$253,000.00
2 TELSCAN Dirección de Seguridad Pública	$2,400.00
-Son puros conceptos técnicos-.	
1 Site Secundario	$480,000.00
1 Conmutador Telefónico	$700,000.00
1 Red de Transporte	$753,000.00
Instalaciones para AFIS edificio Policía Judicial del Estado Zona Norte	$70,000.00
SUMA EJERCICIO 2000	**$103'600,037.58**

En base a lo anterior, esta Comisión considera que el planteamiento realizado por los iniciadores, denota que no se encuentran debidamente documentados, al manifestar en su exposición de motivos que el Ayuntamiento de Juárez carece de apoyos por parte del Programa Nacional de Seguridad Pública, ya que Juárez siendo un municipio tan importante y con un número tan elevado de población e índice delictivo, es necesario y se le brinda la atención y el apoyo requerido.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción II y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado; 97 y 98 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos proponer a la Honorable Asamblea, el siguiente punto de

ACUERDO [226/00 I P.O.]:

LA QUINCUAGESIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

A C U E R D A:

UNICO.- NO ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS MIEMBROS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, EN EL SENTIDO DE SOLICITAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA ESTE AÑO 2000 CONTEMPLE PARTIDAS PRESUPUESTALES ESPECIFICAS, A EFECTO DE QUE SE INVIERTAN EN ACCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICUATRO [TREINTA Y UN] DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

POR LA COMISION DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y HACIENDA PUBLICA. DIPUTADA PRESIDENTE, ISELA TORRES HERNANDEZ: DIPUTADA SECRETARIA, MARIA TERESA ORTUÑO GURZA [SIN FIRMA], DIPUTADO VOCAL, MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ.

Y firmamos por la Comisión de Programación: el Diputado Manuel Chávez Rodríguez, Vocal; y su servidora, María Isela Torres Hernández, Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Tiene la palabra la Diputada Teresa Ortuño Gurza.

- La C. Dip. Ortuño Gurza.- P.A.N.: Señor

Presidente, también trataré de abreviar esta intervención.

Sólo puedo destacar... sólo quiero destacar algunos elementos, solicitando que se incluya completo el voto particular que estoy presentando en este dictamen.

Dice la mayoría de la Comisión, que nosotros aprobamos el presupuesto el año pasado, y efectivamente, ahí venía una partida, una partida general para seguridad pública; pero no venía la determinación de lo que se le asignaba a cada municipio.

Lo que nuestra iniciativa... lo que motivó nuestra iniciativa fue el pedir que se establezcan criterios claros y definidos para saber cómo las cantidades de la bolsa general que viene de la Federación, más los recursos estatales -si los hubiera- puedan tener una distribución entre los municipios, en donde cada quien sepa con qué criterios se le van a asignar. Esta decisión queda al arbitrio del Poder Ejecutivo.

Entonces, número uno, no aceptamos el argumento de que aprobamos el presupuesto; porque aprobamos una cantidad global para todo el Estado y la iniciativa que presentamos y que origina este dictamen, es fundada en lo que consideramos inequitativo para el Municipio de ciudad Juárez, que es el que tiene la mayor problemática de seguridad pública.

Señalamos pues que... que lo que estamos proponiendo y se rechaza, es que se establezcan criterios objetivos para esa distribución y no que quede a la arbitrariedad y a la discrecionalidad del gobernador, como lo ha sido durante este año, el manejo de ese fondo y la distribución a los municipios, como él considere conveniente.

Por lo tanto, presento voto particular pidiendo el siguiente

ACUERDO:

Número uno, esta Legislatura solicita que el Gobernador, me ahorro la parte de los artículos de la ley, adopte las medidas que estime pertinentes, el Gobernador Patricio Martínez García, a fin de que el presupuesto de egresos para el próximo año contemple partidas presupuestales específicas que el erario estatal destinaría, vía participaciones, a los municipios de la Entidad, con objeto de que más y mejores recursos se inviertan por éstos, en el combate a la delincuencia y en los programas y acciones relativos a la seguridad pública.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, dichos apoyos se deberán distribuir conforme a principios y previsiones contemplados en instrumentos de carácter general, que a tal efecto se expidan, con base en los siguientes criterios:

I.- Dado que el próximo año es electoral, es indudable que los criterios que se adopten en la distribución de ese egreso deben ser claros y transparentes; impidiendo con ello la indebida disposición de estos recursos y su desvío a favor de partido alguno o de sus candidatos;

II.- Deberá garantizarse que dichos recursos sean asignados conforme a principios de objetividad y equidad; por lo que deberán distribuirse conforme a factores tales como: población, índice delictivo, ocupación penitenciaria, entre otros, de similar naturaleza, y

III.- La referida distribución deberá reflejar un principio de equidad y de congruencia respecto de lo que cada municipio significa o aporta al Estado.

Artículo Tercero.- Para los efectos legales a que haya lugar, hágasele de su conocimiento, en el momento oportuno, al titular del Poder Ejecutivo, de lo que contiene el Diario de los Debates a este respecto.

Y, señor Presidente, simplemente señalo que lo que pedimos de la Federación hacia los Estados, es lo mismo que pedimos de los Estados hacia los municipios.

Gracias.

[Texto del voto particular que presenta la Diputada Ortuño Gurza y que es insertado a petición expresa]:

La suscrita, en mi carácter de integrante de la Comisión de Programación Presupuesto y Hacienda Pública, acudo ante esta Asamblea a efecto de presentar voto particular respecto del dictamen relativo a la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del P.A.N. mediante la cual pretende la modificación al presupuesto de egresos vigente; para hacerlo, me baso en la siguiente

Exposición de Motivos:

I.- Por este medio, pretendo destacar la incongruencia y la falta de objetividad en los criterios a que se ciñe la Comisión, en la resolución del dictamen que por este medio se impugna; ello, pues resulta totalmente contradictorio que, por un lado, en lo que hace al ámbito federal, se apoye la iniciativa presentada en ese orden de Gobierno por el P.R.D. en materia de educación; y por el otro, tratándose de seguridad pública -un rubro particularmente importante para la comunidad chihuahuense- con argumentos pueriles, se deseche. Digo que son argumentos infantiles los que sustentan el dictamen de marras, porque básicamente son dos los que se esgrimen:

a).- Que el Congreso -y por ende el Grupo Parlamentario del PAN- tuvo su oportunidad, en la aprobación del presupuesto, para influir en la fijación de los montos sobre el particular, y

b).- Que el presente ejercicio fiscal está a punto de concluir.

Ambos razonamientos, si se les puede llamar así, son totalmente inatendibles por la sencilla razón de que el problema de la seguridad pública no sabe de ejercicios fiscales; el problema de la seguridad pública y el interés de la comunidad están ahí, a la espera de ser resuelto y atendido, respectivamente; el dictamen que ahora ataco no concluye ni resuelve nada, por el contrario, cierra una puerta y no deja alternativas de solución o, en todo caso, restringe y limita los medios requeridos por el Municipio de Juárez, para el eficaz combate a la inseguridad.

Si hubiera buena voluntad, si el afán que soporta el dictamen fuera el de resolver problemas, se resolvería en sentido favorable a nuestra pretensión o, como mínimo, se aplazaría para atenderlo en su momento oportuno que, por lo demás, ya está a la vuelta de la esquina.

II.- La falta de objetividad y necesaria imparcialidad, queda de manifiesto si consideramos que en el Poder Ejecutivo Federal, próximamente se cambiará de administración y, como todos sabemos, será ocupado por Vicente Fox, de signo político distinto al de la mayoría en el seno de este Poder Legislativo; así las cosas, en ese caso, si se pretende sugerir y opinar en la determinación del gasto público; en contraste, dentro del orden jurídico que sí se puede incidir, por estar dentro de la órbita de nuestras atribuciones, no enfrentamos, a la altura requerida, nuestro compromiso con los ciudadanos; no hacemos eco de una inquietud local; omitimos ser consecuentes con quienes, en esta Entidad, nos eligieron para representarlos.

Esas dos varas para medir, que ya tantas otras veces hemos denunciado y puesto de relieve, son las que motivan este documento.

III.- A diferencia de lo que se afirma en el dictamen, en el Estado de Chihuahua, sí hay falta de equidad en la distribución de los recursos públicos; y no sólo falta de equidad, sino discrecionalidad excesiva -más que discrecionalidad, arbitraria imposición-, en el ejercicio del gasto público vinculado con la distribución de los fondos relacionados con la seguridad pública. Cierto que falta transparencia en el manejo de esos recursos, pero se siente más la ausencia de una política pública coherente, ceñida a normas, principios y criterios generales, que hagan del ejercicio de la función pública un acto sujeto al imperio de la ley y no, el gesto autoritario, resabio de la peor tradición política en México.

IV.- Por lo expuesto, el suscrito estima que el dictamen indicado en el proemio de este escrito reclama un voto particular, por cuanto que debe de aprobarse la iniciativa mediante la cual se pretende modificar el presupuesto de egresos vigente; ello, con fundamento en los artículos 43, 44, 106 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Estado, por lo que me permito someter a su consideración, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

Artículo Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, solicita al titular del Poder Ejecutivo en la Entidad, C. C.P. Patricio Martínez

García, que adopte las medidas que estime pertinentes a fin de que el presupuesto de egresos para el próximo año contemple partidas presupuestales específicas que el erario estatal destinaría, vía participaciones, a los municipios de la Entidad; con objeto de que más y mejores recursos se inviertan por éstos, en el combate a la delincuencia y en los programas y acciones relativos a la seguridad pública.

Artículo Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, dichos apoyos se deberán distribuir conforme a principios y previsiones contemplados en instrumentos de carácter general, que al efecto se expidan, con base en los siguientes criterios:

I.- Dado que el próximo año es electoral, es indudable que los criterios que se adopten en la distribución de este egreso deben ser claros y transparentes; impidiendo con ello, la indebida disposición de estos recursos y su desvío a favor de partido alguno o de sus candidatos;

II.- Deberá garantizarse que dichos recursos sean asignados conforme a principios de objetividad y equidad; por lo que deberán distribuirse conforme a factores tales como: población, índice delictivo, ocupación penitenciaria, entre otros, de similar naturaleza, y

III.- La referida distribución deberá reflejar un principio de equidad y de congruencia respecto de lo que cada municipio significa o aporta al Estado.

Artículo Tercero.- Para los efectos legales a que haya lugar, hágasele de su conocimiento, en el momento oportuno, al titular del Poder Ejecutivo en la Entidad, el contenido del presente documento y sus anexos, el Diario de los Debates correspondiente a la Sesión donde se resuelva este asunto en definitiva, para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil.

Atentamente. Diputada Teresa Ortuño Gurza.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A usted, Diputada.

Se somete a consideración del Pleno, el dictamen leído por la Diputada Isela Torres.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación los Diputados del P.R.I. (18)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Los que estén por la negativa.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su voto los Diputados del P.A.N. (6). Se abstienen Diputados del P.R.D. e Independiente (3)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se aprueba con dieciocho votos a favor, seis en contra y una [tres] abstención.

En el uso de la palabra la Comisión de Contaduría General... de Vigilancia de la Contaduría General, tiene uso de la palabra para dar lectura a los dictámenes que tiene preparados... catorce.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.: Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

A los Diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, sometemos a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el presente dictamen, haciéndolo al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 26 de octubre del año en curso fue turnada a esta Comisión Legislativa, iniciativa presentada por los ciudadanos Diputados Manuel Chávez Rodríguez y Tomás Herrera Alvarez, en su carácter de Presidente y Vocal de la Comisión de Vigilancia, respectivamente, mediante el cual proponen reformar el artículo séptimo del Decreto número 594, Primer Período Ordinario, mediante el cual se dictaminó la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Batopilas, correspondiente al ejercicio fiscal de 1999.

Los precursores, en esencia, fundan su iniciativa

en lo siguiente:

En Sesión celebrada el día 24 de octubre del presente año, el Pleno aprobó el Decreto número 594/00 I P. O., de referencia, mediante el cual se dictaminó la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Batopilas.

Sin embargo, en el artículo séptimo quedó asentado una redacción que corresponde a un anteproyecto que previamente se había elaborado y no el que finalmente fue acordado por esta Comisión en apego a la normatividad vigente, el contenido del artículo aprobado es el siguiente.

Solicito la dispensa de la lectura y se asiente en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se dispensa, Diputado.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.: [Texto que fue dispensada su lectura y que se inserta a solicitud del orador]:

ARTICULO SEPTIMO.- PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.

Apercíbase a las autoridades municipales para que den cumplimiento a lo previsto en el artículo 42, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, toda vez que la auditoría arrojó que dentro de los proveedores de bienes y servicios municipales se encuentran Gustavo A. Morales Alcaraz y Manuel R. Hernández Vázquez, síndico y hermano del presidente municipal, respectivamente, lo anterior para que en los términos que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, inicie los procedimientos administrativos correspondientes con motivo de la irregularidad señalada.

La propuesta es para que quede redactada de la siguiente manera:

ARTICULO SEPTIMO.- PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.

Solicítese al Presidente del Honorable Congreso del Estado aperciba a las autoridades municipales para que den cumplimiento a lo previsto en el artículo 42, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, toda vez que en la auditoría practicada, se determinó que dentro de los proveedores de bienes y servicios municipales se encuentran Gustavo A. Morales Alcaraz y Manuel R. Hernández Vázquez, síndico y hermano del C. presidente municipal, respectivamente, no obstante que en el caso de síndico municipal es el único establecimiento en la población que cuenta con registro fiscal y fueron autorizadas las adquisiciones mediante acuerdo de Cabildo, asentado en acta número 327.

Así mismo, el Presidente del Honorable Congreso del Estado deberá en los términos que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, iniciar los procedimientos administrativos correspondientes, con motivo de la irregularidad señalada.

[Continúa con su participación]:

Por lo tanto, en virtud de que por un error involuntario se sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea de Representación Popular, un proyecto de decreto cuyo artículo séptimo no corresponde al contenido realmente pretendido, en estricto apego a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, es que nos permitimos proponer la modificación del mismo para que en lugar de que se dé vista al Honorable Ayuntamiento, se instruya al ciudadano Presidente del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de que sustancíe [sustancie] el procedimiento administrativo correspondiente en virtud de encontrarse plenamente identificados los probables responsables de la irregularidad.

Ahora bien, quienes integramos la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General del Congreso del Estado, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa lo hacemos al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Este Alto Cuerpo Colegiado, de conformidad como lo establece la fracción II del artículo 64 de la

Constitución Política del Estado de Chihuahua, es competente para conocer la iniciativa presentada.

II.- Quienes suscribimos el presente dictamen coincidimos con la modificación propuesta al Decreto número 594, toda vez que, efectivamente, por tratarse de irregularidades o faltas cometidas por un presidente municipal, regidores y síndicos de un ayuntamiento, conforme a lo previsto por el artículo 29, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para la Entidad Federativa, es el Honorable Congreso del Estado quien cuenta con las facultades necesarias para sancionar a dichos servidores públicos, mediante la instrucción del procedimiento previsto en el numeral 34 del ordenamiento legal antes invocado.

Por lo tanto, resulta innecesario dar vista al Honorable Ayuntamiento, dado que en el caso concreto se encuentran plenamente identificados los probables responsables de la infracción cometida a la última fracción del artículo 23 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en relación con el 42, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, tal y como se desprende del acta de Cabildo número 27 y que en forma atinada expresan los iniciadores.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 57, 58 y 64, fracción II de la Constitución Política del Estado; 43, 44, 52 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

DECRETO [616/00 I P.O.]:

LA QUINCUAGESIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- SE REFORMA EL ARTICULO SEPTIMO DEL DECRETO NO. 594/00 I P.O., APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO EL DIA 24 DE OCTUBRE DEL 2000, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO SEPTIMO.- PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS SOLICITESE AL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, APERCIBA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE BATOPILAS PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA, TODA VEZ QUE EN LA AUDITORIA PRACTICADA SE DETERMINO QUE DENTRO DE LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES SE ENCUENTRAN LOS CC. GUSTAVO A MORALES ALCARAZ Y MANUEL R. HERNANDEZ VAZQUEZ, SINDICO Y HERMANO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, NO OBSTANTE QUE EN EL CASO DEL SINDICO MUNICIPAL, ES EL UNICO ESTABLECIMIENTO EN LA POBLACION QUE CUENTA CON REGISTRO FISCAL Y FUERON AUTORIZADAS LAS ADQUISICIONES MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO, ASENTADO EN ACTA NO. 327.

ASI MISMO, EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DEBERA EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INICIAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, CON MOTIVO DE LA IRREGULARIDAD SEÑALADA.

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ECONOMICO.- APROBADO QUE SEA, TURNESE A LA SECRETARIA PARA QUE ELABORE

LA MINUTA CORRESPONDIENTE, EN LOS TERMINOS EN QUE HABRA DE PUBLICARSE.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA: DIPUTADO PRESIDENTE, MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ; DIPUTADO SECRETARIO, HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA [SIN FIRMA]; DIPUTADO VOCAL, TOMAS HERRERA ALVAREZ.

Firman por la Comisión, el Presidente y Vocal, sin la firma del Secretario.

Hago entrega.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Secretarios, auxílienme en el escrutinio de la votación.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación los Diputados del P.R.I., P.R.D. e Independiente. Se abstienen los Diputados del P.A.N.].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se aprueba por mayoría.

En uso de la palabra la misma Comisión.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.: A los suscritos, integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, nos fue turnado para su estudio y dictamen la glosa sobre la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Gran Morelos, correspondiente a las operaciones practicadas, así como a su estado de situación patrimonial del ejercicio fiscal de 1999.

Solicito la dispensa de lectura de los antecedentes y consideraciones jurídicas, para dar... hacer del conocimiento del Pleno los resolutivos.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se dispensa.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.: Agradeciendo, desde luego, como siempre, se incluya en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Autorizado en las condiciones expresadas.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.

[Texto íntegro del dictamen, del cual se solicitó la dispensa de su lectura].

Ahora bien, los suscritos, al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- El H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 134, segundo párrafo y 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado, es competente para llevar a cabo la revisión de las cuentas públicas municipales.

2.- El C. Presidente de la Diputación Permanente, en Sesión Ordinaria turnó a la Comisión de Vigilancia la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Gran Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal próximo anterior.

3.- El 17 de febrero del 2000, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, con fundamento en lo que establece el artículo 64, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remitió a la Contaduría General del Congreso, el informe relativo a la cuenta pública cuyo estudio hoy nos ocupa, para su revisión y glosa correspondiente.

4.- El C. C. P. Víctor Manuel Mar Alarcón, mediante oficio número 804/2000, de fecha 15 de septiembre del presente año, informa al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, que la revisión a los ingresos, egresos y situación patrimonial del Municipio de Gran Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, comprende los aspectos siguientes:

I. INGRESOS

I.1. IMPUESTO PREDIAL

I.2. IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO

I.3. SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL

I.4. LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES

I.5. CEMENTERIOS MUNICIPALES

I.6. DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO

I.7. ENAJENACION DE BIENES MUEBLES

I.8. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I.9. MULTAS

I.10. REINTEGROS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

I.11. DONATIVOS Y COOPERACIONES

I.12. SUBSIDIOS

I.13. OTROS APROVECHAMIENTOS

I.14. PARTICIPACIONES

I.15. OTROS INGRESOS

II. EGRESOS

II.1. SERVICIOS PERSONALES

II.2. EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

II.3. HONORARIOS

II.4. PRINCIPALES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

II.5. ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES

II.6. EROGACIONES REALIZADAS CON RECURSOS DEL RAMO 26

II.7. OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS DE INVERSION NORMAL ESTATAL

III. CUENTAS DE BALANCE

III.1. EXISTENCIA FINAL

III.2. DEUDORES DIVERSOS

III.3. ACREEDORES DIVERSOS

IV. EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL RAMO 33

V. VARIACIONES PRESUPUESTALES

VI. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL

VII. AUDITORIA TECNICA DE OBRA

5.- El Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, mediante oficio número 298/2000 C.V., de fecha 3 de octubre de 2000, remitió a los integrantes de la citada Comisión el informe relativo a la cuenta pública que nos ocupa.

6.- La Comisión de Vigilancia se reunió con fecha 11 de octubre de 2000, procediendo a revisar el informe de auditoría para formular el dictamen correspondiente, mismo que se pone a la consideración de esta H. Soberanía Popular.

7.- Es importante precisar, que con motivo de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal de 1999 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado, se procedió a revisar los estados financieros correspondientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismos que forman parte del presente dictamen.

Ahora bien, quienes integramos la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, al entrar al estudio y análisis del informe de referencia, lo hacemos al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. INGRESOS

I.2. IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO

En el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, se registró por concepto de Impuesto sobre Traslación de Dominio la cantidad de $3,497.00 analizándose al 100%.

Para la revisión se solicitó al Departamento de Catastro el expediente del contribuyente analizándose su documentación soporte; así como que el avalúo esté vigente y que la base se haya determinado de acuerdo a la normatividad, se verificó el cálculo y documentación comprobatoria así como su registro

íntegro y oportuno, obteniendo las siguientes

OBSERVACIONES:

1) Se registró erróneamente la cantidad de $3,179.00 como Impuesto sobre Traslación de Dominio, ya que corresponde al cobro del Impuesto Predial según la póliza número 787, del 31 de diciembre de 1999.

Respuesta:

Efectivamente como se hace notar en la observación de auditoría, se cometió el error en captura ya que realmente es Impuesto Predial.

COMENTARIO: Se solventa.

2) En el período de revisión se recibieron 2 declaraciones sobre Impuesto sobre Traslación de Dominio por la cantidad de $1,973.00 depositadas íntegramente, quedando pendiente de elaborarse su registro contable en dicho ejercicio, como a continuación se detallan:

Número de Traslación de Dominio	**Fecha pago Tesorería Municipal**	**Importe**
462372	28/04/99	$1,306.00
520792	28/12/99	667.00
	Total	**$1,973.00**

De estas traslaciones de dominio se solicitó al Departamento de Catastro el expediente, analizándose su documentación soporte, determinando la siguiente

OBSERVACION:

La traslación de dominio número 520792 no contiene en su expediente el avalúo bancario del inmueble a fin de determinar el valor que sirve de base para el pago del impuesto, de conformidad con el artículo 158 del Código Municipal.

Respuesta: En este caso se tomó como base el valor catastral. (Se anexa copia).

COMENTARIO: No se solventa, no se anexa copia del avalúo bancario que sirvió de base para el pago del impuesto según declaración.

* Esta Comisión considera pertinente solicitar a las autoridades municipales implementen los procedimientos técnicos, financieros y contables que permitan el adecuado control y examen del ingreso y el gasto público, concretamente para que se efectúen los registros contables que corresponden al rubro de Impuesto sobre Traslación de Dominio, toda vez que durante el ejercicio de 1999 se registró el importe de $1,973.00, quedando pendiente la elaboración de su registro contable.

Así mismo, para que en los términos del artículo 158 y 162 del Código Municipal efectúe el cobro del Impuesto sobre Traslación de Dominio, correspondiente a la operación a que se refiere el certificado número 520792, obteniendo los avalúos correspondientes y, en su caso, reintegrando al patrimonio municipal las posibles diferencias encontradas, toda vez que en la traslación de dominio antes mencionada, no se encuentra el avalúo respectivo en el expediente y el ente auditado al dar respuesta a las observaciones formuladas por la Contaduría General del H. Congreso del Estado, respondió que en el caso concreto se tomó como base gravable el valor catastral del inmueble, contraviniendo esto los numerales del ordenamiento legal ya citado.

I.3. SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL

En el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, se registró por este concepto la cantidad de $11,292.00, revisándose al 100%.

Se verificó que el registro contable fuera correcto y el cobro de este derecho se hubiese calculado de acuerdo a la tarifa establecida en la ley de ingresos vigente, así como que su depósito fuera íntegro y oportuno, determinándose las siguientes

OBSERVACIONES:

1) Se revisó lo concerniente al registro contable por degüellos y pases de ganado para sacrificio, determinando que el total ingresado ascendió a la cantidad de $14,322.00, obteniendo una diferencia no contabilizada por el municipio por la cantidad de $3,030.00 como se indica.

Concepto	**Importe S/Auditoría**	**Importe S/Municipio**	**Diferencia**
Degüellos	$14,322.00	$11,292.00	$3,030.00

La diferencia por falta de registro se determinó en base a

que se localizó el depósito en Banco Bital cuenta número 4014161418, fechado el 15 de septiembre de 1999, por la cantidad de $3,030.00 soportado documentalmente con los pases de ganado correspondientes al mes de agosto, sin el registro correspondiente.

Respuesta:

Por cuestiones administrativas se traspapelaron los ingresos obtenidos por este concepto del mes de agosto y no se llevó a cabo el registro contable correspondiente, como lo indica el auditor el 15 de septiembre se realizó el depósito por el importe de $3,030.00. Se acepta el error de no contabilizarse, por lo que se tendrá más cuidado en no cometer estos errores y se está en la mejor disposición de hacer los ajustes que sean necesarios.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

2) Se comparó la información de la tesorería municipal contra la información presentada a la Secretaría de Desarrollo Rural determinándose un importe de $4,789.00 no ingresado en la tesorería, correspondiente tanto a pases de ganado como a degüello:

Concepto	**Ingreso Según Municipio**	**Según Auditoría**	**Diferencia**
Degüello y Pases de Ganado	$25,817.00	$30,606.00	$4,789.00

Se informó en escrito fechado el 11 de mayo de 2000 que la diferencia se origina por pases de ganado y degüello cobrados fuera del horario de oficina y no reportados a la tesorería por orden expresa de la presidenta municipal. Lo anterior, en contravención a lo dispuesto por el artículo 64, fracción II del Código Municipal, en relación con el artículo 23, fracciones I, XVI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

* Esta Comisión estima necesario apercibir a las autoridades municipales, para que en lo futuro se lleven a cabo los registros contables y los depósitos bancarios respectivos de la totalidad de los ingresos que perciban por concepto de expedición de pases de ganado para sacrificio y por degüello, estableciéndose para ello los procedimientos técnicos, financieros y contables que permitan el adecuado control y examen del ingreso y el gasto público; lo anterior, derivado de que en el ejercicio de 1999 se determinó una diferencia no registrada, por la cantidad de $3,030.00, no obstante que sí se realizó el depósito correspondiente en la cuenta número 4014161418, de Banco Bital.

Así mismo, es indispensable requerirlos para que todos los ingresos percibidos por cualquier concepto sean concentrados invariablemente en la tesorería municipal; lo anterior, en virtud de que la auditoría determinó un importe de $4,789.00 no ingresado en la tesorería, importe que deriva por la expedición de pases de ganado para sacrificio y degüello cobrados fuera del horario de oficina.

I.8. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Por el período de la revisión no se registraron contablemente ingresos por concepto de rendimientos financieros, se revisaron los estados de cuenta bancarios correspondientes a las cuentas que manejó el municipio en el ejercicio fiscal de 1999, verificando que efectivamente no generaron ingresos por este concepto.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, que los depósitos efectuados en instituciones bancarias, se realicen en aquellos instrumentos de inversión que generen los mayores rendimientos financieros, mismos que deberán ser registrados contablemente; lo anterior, en virtud de que las cuentas bancarias que manejó el municipio en el ejercicio de 1999, no generaron ingresos por este concepto.

I.14. PARTICIPACIONES

Por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, se recibió por concepto de participaciones la cantidad de $6’113,674.00, integrándose como sigue:

Concepto	**Importe Según Municipio**	**Según Auditoría**	**Diferencia**	
Fondo General de Participaciones	$2’851,374.00	$2’856,505.00	$(5,131.00)	(1
Fondo de Fomento Municipal	411,131.00	411,131.00	-	
Impuestos Estatales	451,361.00	451,361.00	-	
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	292,388.00	292,388.00	-	
Impuesto Especial sobre Producción				

y Servicios	105,521.00	100,390.00	5,131.00	(1
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	86,084.00	86,084.00	-	
Fondo Infraestructura Social Municipal	1'077,824.00	1'196,462.00	(118,638.00)	(2
Fondo Fortalecimiento Municipal	719,353.00	719,353.00	-	
Total	**$5'995,036.00**	**$6'113,674.00**	**$(118,638.00)**	

Para la revisión de este concepto se verificó que el importe ministrado por la Secretaría de Finanzas y Administración estuviera registrado contablemente en forma correcta y que el depósito bancario se haya realizado de manera oportuna.

De la revisión a este rubro se determinaron las siguientes

OBSERVACIONES:

1) A las participaciones correspondientes al Fondo General de Participaciones del mes de julio de 1999 y registradas contablemente en el mes de agosto se les descontó la cantidad de $5,131.00, importe correspondiente a un ajuste del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Respuesta:

Ajuste realizado por descuento vía participaciones que realiza la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado, al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se registró de esta forma, ya que el descuento fue mayor que el ingreso y se desconoce si el programa acepta un ingreso negativo.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

2) Corresponde a la aportación estatal recibida para aplicarse con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

Respuesta:

Se reconoce el error por parte de esta presidencia municipal, por lo que se atenderá con más cuidado y se correrán los ajustes que la Contaduría nos menciona a través de las auditorías practicadas.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión considera pertinente solicitar a las autoridades municipales, implementen los procedimientos tendientes a efectuar el registro contable por la aportación estatal del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en la cuenta de Participaciones correspondiente, por la cantidad de $118,638.00, debiendo informar a la Contaduría General del H. Congreso del Estado, en un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto, el resultado de lo anterior; derivado de que en el ejercicio fiscal de 1999, el municipio recibió recursos por este concepto con un importe total de $1'196,462.00 y únicamente contabilizó un monto de $1'077,824.00.

II. EGRESOS

Las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública fueron irregulares, al no haberse licitado públicamente; lo anterior deriva de no haberse contemplado por el municipio en su presupuesto de egresos de 1999, los montos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y la licitación restringida, de conformidad con los artículos 33 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

* Esta Comisión considera pertinente solicitar al H. Ayuntamiento que en lo sucesivo se prevea en el presupuesto de egresos del municipio, los montos máximos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y licitación restringida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, proporcionales al monto de los recursos presupuestales a ejercer.

II.5. ADQUISICION DE BIENES MUEBLES

Por el período sujeto a revisión se erogó por este concepto la cantidad de $64,053.00, integrándose como sigue:

Concepto	**Importe**
Mobiliario y Equipo de Oficina	$34,006.00
Maquinaria y Equipo	5,047.00
Equipo de Transporte	25,000.00
Total	**$64,053.00**

De este importe se seleccionaron las adquisiciones más importantes en cuanto a monto, siendo éstas las siguientes:

Descripción	**Fecha de Adquisición**	**Importe**
Mobiliario y Equipo de Oficina		
Computadora marca Golder Star DX2/80 mhz,		

16 Mb. de memoria Ram, disco duro de 850 Mb.			
e Impresora Citizen usada	12/06/99	$5,427.00	
Escritorio, archivero y librero de madera para			
oficina C. Presidenta	12/07/99	20,000.00	
Maquinaria y Equipo			
Equipo para gas automotriz usado	12/02/99	3,500.00	
Equipo de Transporte			
Pick-Up Chevy Luv modelo 1979 con número de			
serie 1GCBS14B8F8200882, engomado verde			
No. 087225.	12/02/99	13,000.00	(1
Automóvil Chrysler Sedan 2 puertas color guinda			
4 cilindros modelo 1985 serie 1C3BA54E5FG263484			
con engomado verde	15/10/99	12,000.00	(1
Otras adquisiciones menores	Varias	10,126.00	
	Total	**$64,053.00**	

OBSERVACION:

1) Los vehículos son de procedencia extranjera sin documentación que acredite su legal importación y no existe avalúo por institución de crédito o tercero autorizado para determinar si el valor de los bienes es correcto, en los términos del artículo 102, inciso a), fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública.

Se realizó la inspección física a los bienes adquiridos, así como la verificación de su registro contable, determinando que los resultados obtenidos son satisfactorios.

Respuesta:

Por la situación económica en que se encuentra nuestro municipio es prácticamente imposible adquirir vehículos nacionales, por lo tanto se apoya en extranjeros para presentar servicios públicos municipales, siempre y cuando cuenten con los requisitos indispensables para su adquisición y su estancia en el país (engomado verde de Gobierno del Estado de Chihuahua); y como se puede apreciar el momento [monto] de los vehículos adquiridos se encuentra en precios razonables al mercado local.

COMENTARIO: No se solventa, estas operaciones no cumplieron con la normatividad señalada.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que en lo sucesivo se adquieran vehículos nacionales y/o legalmente importados, toda vez que durante el período auditado, se adquirió una pick-up Chevy Luv modelo 1979 y automóvil Chrysler Sedán modelo 1985, por un importe global de $25,000.00, violentando el artículo 102, inciso a), fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

III. CUENTAS DE BALANCE

III.1. DEUDORES DIVERSOS

Para la revisión de la cuenta de deudores diversos, se verificó el saldo determinado según estados financieros al 31 de diciembre de 1999, analizando la antigüedad y la garantía de recuperación.

El saldo de la cuenta al 31 de diciembre de 1999, según registros contables es de $135,619.00, integrado de la siguiente manera:

Concepto	**Importe**	
Préstamos Personales	$106,588.00	(1
Gastos por Comprobar	27,281.00	(2
Anticipo a Contratistas	7,595.00	(3
Anticipo a Proveedores de Bienes	31,710.00	(4
Secretaría de Finanzas y Administración	108,000.00	(5
Secretaría de Planeación y Evaluación	(145,555.00)	(6
Total	**$135,619.00**	

1) Préstamos personales, $106,588.00

El saldo de préstamos personales se integra como sigue:

Nombre	**Importe**	
Socorro Mendoza	$1,800.00	(a
Maribel Armendáriz	1,000.00	(a
Matías Portillo Portillo	1,400.00	(a
Ramón Salcido	3,000.00	(a
José Luis Pérez	1,300.00	(a
Maribel Armendáriz	1,000.00	(a
Matías Portillo Portillo	3,100.00	(a
Ernesto Aguilar	1,100.00	(a
Jesús Romero	(500.00)	(a
Roberto Montes	600.00	(a
Patronato San Nicolás	6,200.00	(a
Leonardo Romero	500.00	(a
Dirección General de Finanzas	159,988.00	(b
Cancelación de saldo 01/01/99	(76,900.00)	(b

Natalia Olivas	3,000.00
Total	**$106,588.00**

OBSERVACIONES:

a) Corresponde a préstamos personales de empleados de la administración anterior que no han sido cobrados, por no tener documentación formal para hacerlo, desconociendo su antigüedad.

Respuesta:

Como el auditor lo indica en su informe son empleados de la administración anterior que no han sido cobrados, ya que no se tiene un documento formal para hacerlo, por lo que se le solicitó al Cabildo en reunión del día 28 de agosto en acta número 249 la aprobación de depuración de los deudores diversos.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

b) En el municipio desconocen la procedencia de estos saldos.

Respuesta:

Se investigarán y corregirán los ajustes correspondientes, ya que trata de la retención al Fondo de Infraestructura Social Municipal que realiza la Dirección de Finanzas y Administración.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

2) Gastos por comprobar, $27,281.00

OBSERVACION:

Dentro de gastos por comprobar únicamente se tiene control sobre un importe de $3,501.00, desconociéndose la procedencia de $23,780.00, importe que se incluye dentro del sistema de contabilidad.

Respuesta: Se anexan las copias de los gastos por comprobar.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

3) Anticipo a contratistas, $7,595.00.

Los anticipos a contratistas al 31 de diciembre de 1999, se integran como sigue:

Concepto	**No. Póliza**	**Fecha**	**Importe**
Anticipo pago de enciclopedia	E-4422	12/04/99	$3,500.00
Otros	E-4686	31/08/99	1,095.00
		Total	**$4,595.00**

4) Anticipo a proveedores de bienes por $31,710.00.

Los anticipos otorgados a proveedores corresponden a los conceptos que a continuación se describen:

Concepto	**No. Póliza**	**Fecha**	**Importe**
Anticipo del 50% por computadora para el D.I.F. Municipal	E-4350	12/03/99	$4,150.00
Anticipo para compra de zapatos p/ Policía	E-4369	12/03/99	858.00
Anticipo para compra de luminarias	E-4862	31/12/99	26,702.00
		Total	**$31,710.00**

5) Secretaría de Finanzas y Administración por $108,000.00.

Este adeudo corresponde a las retenciones efectuadas a la participación ordinaria para la creación del fondo para gratificación anual por la cantidad de $18,000.00 mensuales, que corresponden a los meses de marzo a septiembre de 1999.

OBSERVACION:

Estas retenciones no fueron canceladas cuando se recibió el recurso para aplicarse al pago de aguinaldos.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

6) Secretaría de Planeación y Evaluación por $(145,555.00).

OBSERVACION:

Este saldo se originó por el registro contable del recurso del Fondo de Infraestructura Social Municipal recibido, con el cual se cancelan las retenciones efectuadas vía participaciones por este concepto, mismo que debe de ser reclasificado a la cuenta correspondiente.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

* Esta Comisión de Vigilancia considera pertinente solicitar a la administración municipal lleve a cabo el análisis, depuración y

corrección de los registros contables del apartado en Deudores Diversos, conforme se indica:

Dirección General de Finanzas y Administración, actualmente elevada a la categoría de Secretaría, por la cantidad de $159, 988.00; cancelación de saldo al 01/01/1999, por ($76, 900.00); Gastos por Comprobar, por $23,780.00; anticipo del 50% para adquisición de computadora por el DIF Municipal, otorgado el 12/03/1999, por $4,150.00; anticipo por compra de zapatos para policías, otorgado el 12/03/1999, por $858.00; Secretaría de Finanzas y Administración, por $108,000.00; Secretaría de Planeación y Evaluación, por ($145,555.00), saldos que se consignan en el informe de auditoría que previamente les fuese hecho de su conocimiento, en los términos del artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, debiendo informar el resultado de lo anterior en un plazo de 60 días contados a partir de la publicación del presente decreto a la Contaduría General.

Así mismo, para que inicien los procedimientos administrativos y/o legales, tendientes a comprobar y/o en su caso reintegrar al patrimonio municipal, la cantidad de $24,000.00 que se consigna en el apartado por concepto de Préstamos al Personal, otorgados en la administración 1995-1998.

III.3. ACREEDORES DIVERSOS

DEUDA PUBLICA A CORTO PLAZO.

El saldo final de la cuenta al 31 de diciembre de 1999 fue por $3,488.00, integrado de la siguiente manera:

Concepto	**Importe**	
Deuda Pública Presupuestada	$(107,315.00)	(1
Proveedores	(37,000.00)	(1
Acreedores Diversos	133,671.00	(1
Retenciones por Pagar	(8,857.00)	(2
Dependencias Oficiales	22,989.00	(3
Total	**$3,488.00**	

1) Deuda Pública presupuestada $(107,315.00).

Corresponde al asiento de apertura para el ejercicio de 1999.

OBSERVACION:

Su registro contable se originó en el período de la administración municipal 1995-1998, no contando con el detalle del mismo.

2) Retenciones por pagar $(8,857.00).

La cantidad de $(2,767.00) corresponde al asiento de apertura para el ejercicio de 1999, así como el pago de requerimientos a la S.H.C.P por los meses de octubre a diciembre de 1998, por un importe total de $(6,090.00), determinando la siguiente

OBSERVACION:

El registro contable es incorrecto debido a que se aplicó a la cuenta de balance acreedora sin la previa creación de su pasivo.

3) Dependencias oficiales $22,989.00.

Este saldo acreedor se integra como sigue:

Concepto	**Importe**
Secretaría de Finanzas y Administración	$50,000.00
Adeudo IVIECH	(27,011.00)
Total	**22,989.00**

EVALUACION:

Se recomienda a la administración municipal realice un análisis para la depuración de las partidas que integran los saldos deudores y acreedores al 31 de diciembre de 1999, con la autorización correspondiente del Cabildo.

Respuesta: Se investigan y se correrán los ajustes correspondientes.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, implementen los mecanismos tendientes a analizar el saldo de la cuenta de Deuda Pública a corto plazo en Acreedores Diversos, así como la integración y depuración de los conceptos de deuda pública presupuestada por ($107,315.00), Proveedores ($37,000.00), Acreedores Diversos $133,671.00 y dependencias oficiales por la cantidad de $22,989.00, haciendo del conocimiento de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, el resultado obtenido en un plazo de 60 días contados a partir de la publicación del presente decreto.

IV. EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL RAMO 33

IV.1. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MUNICIPAL

La inversión realizada con recursos del Ramo 33 por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, ascendió a la cantidad de $1'248,645.00, se revisaron los expedientes de erogaciones efectuadas con este recurso, así como su documentación comprobatoria obteniendo resultados satisfactorios.

A continuación se presenta su integración.

Obra	Aprobado	Ejercido	Ejercido y Comprobado	Por Comprobar	
Estímulos Educación Básica					
Becas Primaria V. Guerrero	$33,984.00	$33,984.00	$33,984.00	-	
Despensas DICONSA	18,432.00	18,432.00	18,432.00	-	
Subtotal	**$52,416.00**	**$52,416.00**	**$52,416.00**	$ -	
Urbanización					
Suministro luminarias La Paz	$28,400.00	$28,400.00	$28,400.00	$ -	
Suministro luminarias G. Morelos	85,200.00	85,200.00	85,200.00	-	
Suministro luminarias varias	75,000.00	75,000.00	45,920.00	29,080.00	
Subtotal	**$188,600.00**	**$188,600.00**	**$159,520.00**	**$29,080.00**	
Electrificación					
Red distribución eléctrica	$673,734.00	$673,734.00	$673,734.00	$ -	
Subtotal	**$673,734.00**	**$673,734.00**	**$673,734.00**	**$ -**	
Asistencia Social					
Rehabilitación salón de actos					
La Esperanza	$305,687.00	$305,687.00	$244,550.00	$61,137.00	
Subtotal	**$305,687.00**	**$305,687.00**	**$244,550.00**	**$61,137.00**	**(1**
Definición y Conducción de la					
Planeación de Desarrollo Regional	$11,283.00	$11,283.00	$11,283.00	$ -	(2
Gastos indirectos	16,925.00	16,925.00	16,925.00	-	
Subtotal	**$28,208.00**	**$28,208.00**	**$28,208.00**	**$ -**	
	$1'248,645.00	**$1'248,645.00**	**$1'158,428.00**	**$90,217.00**	

1) Aportación de beneficiarios en especie pendiente de comprobar.

2) Se adquirió un equipo de cómputo por la cantidad de $11,283.00 modelo Celeron 366 32 MB Ram, Multimedia 40X, monitor, teclado, mouse e impresora Epson, que fueron verificados físicamente, obteniendo resultados satisfactorios.

EVALUACION:

Derivado de la revisión al Fondo de Infraestructura Social Municipal, se determinó la siguiente

OBSERVACION:

El total erogado de este fondo ascendió a la cantidad de $1'158,428.00, registrándose en la cuenta correspondiente a este concepto el egreso sólo por un importe de $641,209.00.

Respuesta:

Por desconocimiento no se realizaron los registros correspondientes de erogaciones del Ramo 33, por lo cual falta registro contable y a su vez la cuenta de Bancos del Ramo 33 muestra un saldo que no es real.

COMENTARIO: No se solventa, confirman la observación.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales implementen los mecanismos tendientes a registrar contablemente en la cuenta correspondiente la aplicación del Fondo de Infraestructura Social Municipal por la cantidad de $517,219.00, informando a la Contaduría General del Congreso del Estado, en un término de 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto; lo anterior, en virtud de que durante el ejercicio de 1999 la erogación total por este concepto ascendió a $1'158,428.00 y únicamente se contabilizó un monto de $641,209.00.

IV.2. FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

En el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999 se ejerció con recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal la cantidad de $719,353.00, revisándose al 100%, se examinó la documentación comprobatoria que soporta el importe erogado, obteniendo resultados satisfactorios.

Este fondo se integra como sigue:

Descripción	**Importe**
Construcción oficina del Síndico	$27,361.00
Pintura para edificios públicos, escuelas, iglesias	32,684.00
Donación de material para canal de riego	17,162.00
Mantenimiento de obras varias	62,792.00
Adquisición de 2 vehículos pick-up modelo 1998, Chevrolet series IGCEC2473W7261028 y IGCEC2478V7246654	102,834.00
Adquisición pick-up Dodge Ram modelo 1999, serie XM592596	30,164.00

Adquisición de 150 lámparas para		
alumbrado público	56,250.00	
Subtotal	**$329,247.00**	**(1**
Gasto corriente	384,649.00	(2
Saldo en bancos	5,457.00	
Total	**$719,353.00**	

Los tres vehículos se adquirieron a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, verificándose físicamente obteniendo resultados satisfactorios.

Derivado de la revisión efectuada se determinaron las siguientes

OBSERVACIONES:

1) Del total erogado por la cantidad de $329,247.00, únicamente $189,248.00 se registró contablemente en erogaciones por Fondo de Fortalecimiento Municipal y corresponde a las deducciones vía participaciones para el Programa de Seguridad Pública, la diferencia de $139,999.00 se registró en servicios generales.

2) Un importe de $384,649.00 se aplicó al gasto corriente, no pudiendo identificar las partidas que la integran.

Respuesta:

Se reconoce la observación, ya que se afectó la cuenta de gasto corriente con recursos autorizados del Fondo de Fortalecimiento Municipal debiendo ser registradas en erogaciones del Ramo 33, Fondo de Fortalecimiento Municipal.

COMENTARIO: No se solventa, confirman la observación.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales implementen los mecanismos tendientes a identificar, integrar y reclasificar contablemente las erogaciones efectuadas con recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal por los montos de 139,999.00 y 384,649.00, consignados en punto IV.2 del cuadernillo, que contiene las observaciones a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, debiendo informar a la Contaduría General del H. Congreso del Estado, en un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto, el resultado de lo anterior.

V. VARIACIONES PRESUPUESTALES

Concepto	**Presupuesto**	**Real**	**Variación**
Ingresos	$5’356,867.00	$6’219,129.00	$862,262.00
Egresos	4’464,108.00	5’630,096.00	(1’165,988.00)
Diferencia	**$(892,759.00)**	**$589,033.00**	**$1’481,792.00**

De acuerdo con la ley de ingresos se autorizó un importe de $5’356,867.00 y en el presupuesto de egresos se aprobó la cantidad de $4’464,108.00, lo cual comparándolo nos da una diferencia de $892,759.00, contraviniendo con esto el artículo 28, fracción XIII del Código Municipal respecto a las facultades y obligaciones de los ayuntamientos que dice: ”Aprobar el presupuesto de egresos de acuerdo con los ingresos que hubiera autorizado el Congreso...”. Lo anterior implica que los ingresos y egresos deben presentarse de manera equilibrada.

V.1. INGRESOS

Concepto	**Presupuestado**	**Real**	**Variación**	
Impuestos	$63,580.00	$32,278.00	$(31,302.00)	(1
Derechos	66,660.00	125,911.00	59,251.00	(2
Productos	1,650.00	1,200.00	(450.00)	
Aprovechamientos	19,800.00	62,600.00	42,800.00	(3
Otros Ingresos	-	2,104.00	2,104.00	(4
Participaciones	4’145,751.00	4’197,859.00	52,108.00	(5
Fondo Aportaciones Ramo 33	1’059,426.00	1’797,177.00	737,751.00	(6
Total	**$5’356,867.00**	**$6’219,129.00**	**$862,262.00**	

EVALUACION:

1) No se realizaron gestiones de cobro con los contribuyentes para la recuperación del rezago del Impuesto Predial.

2) Variación positiva originada en el renglón de Legalización de Firmas, Certificación y Expedición de Documentos Municipales, debido a la expedición de actas.

3) Variación originada por el registro de reintegros al presupuesto de egresos.

4) Reintegro contable erróneo.

5) Se recibieron más recursos de los presupuestados.

6) Variación que resulta de las aportaciones estatales relativas al Programa del Ramo 33 no consideradas en el presupuesto original.

V.2. EGRESOS

Concepto	**Presupuestado**	**Real**	**Variación**

Servicios Personales	$2'154,034.00	$2'277,524.00	$(123,490.00)	(1
Materiales y Suministros	445,969.00	964,472.00	(518,503.00)	(2
Servicios Generales	1'264,572.00	1'167,034.00	97,538.00	(3
Transferencias	512,513.00	439,697.00	72,816.00	
Erogación Fondo de Infraestructura				
Social Municipal	-	593,340.00	(593,340.00)	(4
Erogación Fondo de Fortalecimiento				
Municipal	-	71,776.00	(71,776.00)	(4
Bienes Muebles	80,000.00	64,053.00	15,947.00	(5
Obras Públicas	-	15,720.00	(15,720.00)	(6
Deuda Pública	7,020.00	36,480.00	(29,460.00)	(7
Total	**$4'464,108.00**	**$5'630,096.00**	**$(1'165,988.00)**	

EVALUACION:

1) Variación originada principalmente por las remuneraciones pagadas a personal transitorio.

2) Variación originada en el renglón de combustibles y alimentación de personas.

3) Variación originada en servicios de asesoría, estudio e investigación donde no se gastó según lo presupuestado.

4) Renglón no presupuestado que fue ejercido en 1999.

5) Aunque se realizaron adquisiciones de equipo de oficina no se abatió el importe presupuestado, debido a que las adquisiciones de equipo de transporte se realizaron a través del Fondo de Fortalecimiento Municipal.

6) Rubro no presupuestado donde se registró lo egresado por Inversión Normal Estatal.

7) Corresponde al registro contable de un préstamo que se le otorgó a la presidencia para completar la nómina con fecha 12 de abril y se pagó el 11 de mayo de 1999.

* Esta Comisión considera pertinente solicitar al H. Ayuntamiento que el presupuesto de egresos se ajuste a los ingresos autorizados por el H. Congreso del Estado, según lo dispuesto por el artículo 28, fracción XIII del Código Municipal; lo anterior, derivado de que en la ley de ingresos correspondiente al ejercicio fiscal de 1999 se autorizó un importe de $5'356,867.00 y se aprobó un presupuesto de egresos por la cantidad de $4'464,108.00, lo que arroja una diferencia de $892,759.00.

Así mismo, que en el ejercicio del presupuesto, se autoricen las ampliaciones correspondientes por el H. Ayuntamiento, efectuando en su caso las transferencias requeridas entre partidas presupuestales; lo anterior, en virtud de que en el grupo de materiales y suministros se aprobó un presupuesto por la cantidad de $445,969.00 y se ejerció un monto de $964,472.00, lo que ocasionó un sobreejercicio por un importe de $518,503.00, originada principalmente en la partida de combustibles y alimentación de personas.

Derivado de lo anterior, habrá de requerirse a las autoridades municipales para que en un plazo de 60 días contados a partir de la publicación del presente decreto, justifiquen ante la Contaduría General del H. Congreso del Estado, el sobreejercicio de Combustibles y Lubricantes.

VII. AUDITORIA TECNICA DE OBRA

VII.1. RAMO 33 - FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Con base en los documentos: situación financiera, movimientos por obra, oficios de aprobación y de afectación presupuestal, emitidos y proporcionados por la Secretaría de Planeación y Evaluación a esta Contaduría General del Congreso, mismos en que se relacionan las obras aprobadas al Municipio de Gran Morelos por un monto de $1'218,204.00 para el ejercicio presupuestal 1999, se determinó por parte de esta Contaduría General del Congreso, contemplar en la auditoría técnica de obra, aquellas que fueran más representativas en cuanto a su monto aprobado y ejercido, determinándose un 87% de alcance en la revisión de referencia.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al H. Ayuntamiento de Gran Morelos, proceda a investigar las posibles irregularidades encontradas con motivo de la auditoría técnica de obra, relativa a los recursos del Ramo 33, determinadas en la auditoría de la cuenta pública del citado municipio, correspondiente al ejercicio fiscal 1999, identificando, en su caso a los probables responsables, aplicando y/o promoviendo las sanciones a que haya lugar.

El resultado del trámite antes señalado, las autoridades municipales deberán hacerlo del conocimiento de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, en un plazo de 60 días contados a partir de la publicación del presente decreto, quien informará a esta Soberanía Popular para que determine si se

ha cumplido cabalmente con lo requerido.

VII.2.11. CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES

UBICACION:	La Esperanza		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Federal:	$122,275.00	40%
	Estatal:	122,275.00	40
	Beneficiarios:	61,137.00	20
PROGRAMA:	Ramo 33		
MONTO APROBADO:	$305,687.00		
MONTO EJERCIDO:	$305,760.27		
MODALIDAD DE EJECUCION:	Administración Directa		

Los montos anteriormente señalados incluyen el I.V.A.

Los trabajos realizados consistieron en la construcción de cimentación, rodapié, dalas de desplante y cerramiento, muros de block de 15 X 20 X 40, castillos, columnas, techumbre a base de estructura metálica y lámina galvanizada calibre 28, caballete, firme pulido, banquetas, herrería metálica, servicios sanitarios, fosa séptica, instalación hidrosanitaria y eléctrica, aplanados interiores, puertas y ventanas metálicas y pintura general.

Esta Contaduría calculó, mediante análisis documental, observación y cuantificación física, el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados precios que se consideraron apropiados a la zona, el resultado que este cálculo arrojó es el que a continuación se presenta en el cuadro comparativo.

OBSERVACION:

Cuadro Comparativo

		Gasto realizado por la Presidencia Municipal			Costo calculado por Contaduría General		
Concepto	**Unidad**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**
Polín de 4 X 6	Pza.	105.00	$117.60	$12,348.00	87.00	$117.60	$10,231.20
PTR 2 X 2	Pza.	60.00	146.76	8,805.60	50.00	146.76	7,338.00
Perfil C150	Pza.	30.00	83.04	2,491.20	24.00	83.04	1,992.96
Block 15 X 20 X 40	Pza.	6,712.00	4.10	27,519.20	4,355.00	4.10	17,855.50
Pintura vinílica	Cub.	20.00	140.13	2,802.60	9.00	140.13	1,261.17
Mortero	Saco	160.00	48.80	7,808.00	31.00	48.80	1,512.80
Cemento gris	Saco	570.00	72.05	41,068.50	500.00	72.05	36,025.00
Ventana 1.85 X 0.85	Pza.	12.00	452.50	5,430.00	9.00	452.50	4,072.50
Varilla 1/2"	Pza.	8.00	48.69	389.52	-	48.69	-
Varilla 3/8"	Pza.	210.00	26.08	5,476.80	196.00	26.08	5,111.68
Puerta 2.50 X 2.00	Pza.	1.00	1,200.00		1,200.00	1,200.00	-
Puerta 2 X 1.48	Pza.	1.00	1,200.00		1,200.00	1,200.00	-
				$116,539.42			**$85,400.81**
			I.V.A.	17,480.91		I.V.A.	12,810.12
			Total	**$134,020.33**		**Total**	**$98,210.93**
					Diferencia:	**$35,809.40**	

Existe una diferencia de $35,809.40 entre el gasto realizado por la presidencia municipal y el costo calculado por esta Contaduría, misma que incluye el I.V.A.

En el cuadro comparativo únicamente se incluyen los conceptos donde se detectaron diferencias.

En el expediente unitario de obra se observa que no se cuenta con bitácora, generadores de obra, pruebas de control de calidad, control de entradas y salidas de materiales, modificaciones de proyecto y de especificaciones técnicas constructivas entre otras. Así mismo, se observa que existe acta de entrega-recepción de la obra; mas sin embargo, de acuerdo a las metas aprobadas en el oficio de aprobación correspondiente, así como en el presupuesto existente de esta obra, se determina que ésta se encuentra en proceso, por lo que el acta en comento es improcedente. Se tiene un avance físico del 97% al momento de la revisión.

No se cuenta con el documento que acredite la regularización y tenencia de la tierra, donde se construyó la obra.

En la revisión documental se observó que existe documentación comprobatoria facturada durante el ejercicio fiscal de 2000; el importe de estos documentos es de $38,192.70.

Así mismo, se detectaron conceptos realizados, cuya documentación que ampara el gasto realizado, no se incluye en la comprobación de esta obra.

La obra se encuentra en proceso, operando parcialmente. En términos generales se aprecia que la calidad de la obra es regular.

Respuesta:

En respuesta a la observación sobre el salón de usos múltiples La Esperanza, se hace mención que la Coordinación de Planeación y Evaluación de Gobierno del Estado nos

otorgó la aprobación de dicha obra sin encontrar observación alguna, por lo que el cálculo que nos presenta la Contaduría del Congreso nos parece un poco difícil de entender, ya que todo se encuentra comprobado, en cuanto al presupuesto presentado así como de la calidad de la obra, por instrucciones de la presidenta municipal se contratará a un ingeniero para que realice el cálculo de dicha obra y en caso de encontrar diferencias se dará solución a este problema.

Se anexa documentación de la obra.

COMENTARIO: No se solventa, ya que las diferencias en materiales utilizadas en la obra se cuantificaron con un 97% de avance físico.

* Se determinó una diferencia por la cantidad de $35,809.40 entre el gasto realizado por la presidencia municipal y el costo calculado por la Contaduría General, misma que incluye el I.V.A.

[Continúa con la lectura]:

Visto lo anterior y con fundamento en lo establecido por el artículo 170 de la Constitución Política del Estado; 43, 45, 46, 52, 59 y 64, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO [618/00 I P.O.]:

LA QUINCUAGESIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO: PRACTICA DE AVALUO.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE GRAN MORELOS, PARA QUE IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS, FINANCIEROS Y CONTABLES QUE PERMITAN EL ADECUADO CONTROL Y EXAMEN DEL INGRESO Y EL GASTO PUBLICO, CONCRETAMENTE PARA QUE SE EFECTUEN LOS REGISTROS CONTABLES QUE CORRESPONDEN AL RUBRO DE IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO, TODA VEZ QUE DURANTE EL EJERCICIO DE 1999 SE DEPOSITO EL IMPORTE DE $1,973.00, QUEDANDO PENDIENTE LA ELABORACION DE SU REGISTRO CONTABLE.

ASI MISMO, PARA QUE EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 158 Y 162 DEL CODIGO MUNICIPAL EFECTUE EL COBRO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO, CORRESPONDIENTE A LA OPERACION A QUE SE REFIERE EL CERTIFICADO NO. 520792, OBTENIENDO LOS AVALUOS CORRESPONDIENTES Y, EN SU CASO, REINTEGRANDO AL PATRIMONIO MUNICIPAL LAS POSIBLES DIFERENCIAS ENCONTRADAS, TODA VEZ QUE EN LA TRASLACION DE DOMINIO ANTES MENCIONADA, NO SE ENCUENTRA EL AVALUO RESPECTIVO EN EL EXPEDIENTE Y EL ENTE AUDITADO AL DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, RESPONDIO QUE EN EL CASO CONCRETO SE TOMO COMO BASE GRAVABLE EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE, CONTRAVINIENDO ESTO, LOS NUMERALES DEL ORDENAMIENTO LEGAL YA CITADO.

ARTICULO SEGUNDO.- SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL: REGISTRO Y DEPOSITO.

APERCIBASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, PARA QUE EN LO FUTURO SE LLEVEN A CABO LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS DEPOSITOS BANCARIOS RESPECTIVOS DE LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS QUE PERCIBAN POR CONCEPTO DE EXPEDICION DE PASES DE GANADO PARA SACRIFICIO Y POR DEGÜELLO, ESTABLECIENDOSE PARA ELLO LOS PROCEDIMIENTOS TECNICOS, FINANCIEROS Y CONTABLES QUE PERMITAN EL ADECUADO CONTROL Y EXAMEN DEL INGRESO Y EL GASTO

PUBLICO; LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE EN EL EJERCICIO FISCAL DE 1999 SE DETERMINO UNA DIFERENCIA NO REGISTRADA, POR LA CANTIDAD DE $3,030.00 (TRES MIL TREINTA PESOS 00/100 M.N.) NO OBSTANTE QUE SI SE REALIZO EL DEPOSITO CORRESPONDIENTE EN LA CUENTA NO. 4014161418 DE BANCO BITAL.

ASI MISMO, REQUIERASE PARA QUE TODOS LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR CUALQUIER CONCEPTO SEAN CONCENTRADOS INVARIABLEMENTE EN LA TESORERIA MUNICIPAL; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE LA AUDITORIA DETERMINO UN IMPORTE DE $4,789.00 NO INGRESADO EN LA TESORERIA, IMPORTE QUE DERIVA DE LA EXPEDICION DE PASES DE GANADO PARA SACRIFICIO Y DEGÜELLO, COBRADOS FUERA DEL HORARIO DE OFICINA.

ARTICULO TERCERO.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS: CUENTAS BANCARIAS IMPRODUCTIVAS.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, QUE LOS DEPOSITOS EFECTUADOS EN INSTITUCIONES BANCARIAS, SE REALICEN EN AQUELLOS INSTRUMENTOS DE INVERSION QUE GENEREN LOS MAYORES RENDIMIENTOS FINANCIEROS, MISMOS QUE DEBERAN SER REGISTRADOS CONTABLEMENTE; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE LAS CUENTAS BANCARIAS QUE MANEJO EL MUNICIPIO EN EL EJERCICIO DE 1999, NO GENERARON INGRESOS POR ESTE CONCEPTO.

ARTICULO CUARTO.- PARTICIPACIONES: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.- REGISTRO CONTABLE.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR EL REGISTRO CONTABLE POR LA APORTACION ESTATAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EN LA CUENTA DE PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTE, POR LA CANTIDAD DE $118,638.00, DEBIENDO INFORMAR A LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO EL RESULTADO DE LO ANTERIOR; DERIVADO DE QUE EN EL EJERCICIO FISCAL DE 1999, EL MUNICIPIO RECIBIO RECURSOS POR ESTE CONCEPTO CON UN IMPORTE TOTAL DE $1’196,462.00 Y UNICAMENTE CONTABILIZO UN MONTO DE $1’077,824.00.

A) ARTICULO QUINTO.- EGRESOS: MONTOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EN LO SUCESIVO SE PREVEA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, LOS MONTOS MAXIMOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, CONSISTENTES EN LA ADJUDICACION DIRECTA Y LICITACION RESTRINGIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PROPORCIONALES AL MONTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES A EJERCER.

ARTICULO SEXTO.- ADQUISICION DE BIENES MUEBLES: VEHICULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE EN LO SUCESIVO SE ADQUIERAN VEHICULOS NACIONALES Y/O LEGALMENTE IMPORTADOS, TODA VEZ QUE DURANTE EL PERIODO AUDITADO, SE ADQUIRIO UNA PICK-UP CHEVY LUV MODELO 1979 Y AUTOMOVIL CHRYSLER SEDAN MODELO 1985, POR UN IMPORTE GLOBAL DE $25,000.00, VIOLENTANDO EL ARTICULO 102, INCISO A), FRACCION SEGUNDA DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTICULO SEPTIMO.- DEUDORES DIVERSOS: ANALISIS, DEPURACION Y CORRECCION DE

REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL LLEVE A CABO EL ANALISIS, DEPURACION Y CORRECCION DE LOS REGISTROS CONTABLES DEL APARTADO EN DEUDORES DIVERSOS, CONFORME SE INDICA:

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, ACTUALMENTE ELEVADA A LA CATEGORIA DE "SECRETARIA", POR LA CANTIDAD DE $159,988.00; CANCELACION DE SALDO AL 01/01/1999, POR ($76,900.00); GASTOS POR COMPROBAR, POR $23,780.00; ANTICIPO DEL 50% PARA ADQUISICION DE COMPUTADORA POR EL DIF MUNICIPAL, OTORGADO EL 12/03/1999, POR $4,150.00; ANTICIPO POR COMPRA DE ZAPATOS PARA POLICIAS, OTORGADO EL 12/03/1999, POR $858.00; SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, POR $108,000.00; SECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION, POR ($145,555.00), SALDOS QUE SE CONSIGNAN EN EL INFORME DE AUDITORIA QUE PREVIAMENTE LES FUESE HECHO DE SU CONOCIMIENTO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 7o. DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DEBIENDO INFORMAR EL RESULTADO DE LO ANTERIOR EN UN PLAZO DE 60 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO A LA CONTADURIA GENERAL.

ASI MISMO, PARA QUE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LEGALES, TENDIENTES A COMPROBAR Y/O EN SU CASO REINTEGRAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA CANTIDAD DE $24,000.00 QUE SE CONSIGNA EN EL APARTADO POR CONCEPTO DE PRESTAMOS AL PERSONAL OTORGADOS EN LA ADMINISTRACION 1995-1998.

ARTICULO OCTAVO.- ACREEDORES DIVERSOS: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS TENDIENTES A ANALIZAR EL SALDO DE LA CUENTA DE DEUDA PUBLICA A CORTO PLAZO EN ACREEDORES DIVERSOS, ASI COMO LA INTEGRACION Y DEPURACION DE LOS CONCEPTOS DE DEUDA PUBLICA PRESUPUESTADA POR ($107,315.00), PROVEEDORES ($37,000.00), ACREEDORES DIVERSOS $133,671.00 Y DEPENDENCIAS OFICIALES POR LA CANTIDAD DE $22,989.00, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL RESULTADO OBTENIDO EN UN PLAZO DE 60 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO.

ARTICULO NOVENO.- FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL: REGISTRO CONTABLE.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS TENDIENTES A REGISTRAR CONTABLEMENTE EN LA CUENTA CORRESPONDIENTE, LA APLICACION DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE $517,219.00, INFORMANDO A LA CONTADURIA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO EN UN TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE DURANTE EL EJERCICIO DE 1999 LA EROGACION TOTAL POR ESTE CONCEPTO ASCENDIO A $1'158,428.00 Y UNICAMENTE SE CONTABILIZO UN MONTO DE $641,209.00.

ARTICULO DECIMO.- FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: REGISTRO CONTABLE.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS TENDIENTES A IDENTIFICAR, INTEGRAR Y RECLASIFICAR CONTABLEMENTE LAS EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE FORTALCIMIENTO MUNICIPAL POR LOS MONTOS DE 139,999.00 Y 384,649.00, CONSIGNADOS EN PUNTO IV.2 DEL CUADERNILLO QUE

CONTIENE LAS OBSERVACIONES A LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1999, DEBIENDO INFORMAR A LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, EL RESULTADO DE LO ANTERIOR.

ARTICULO UNDECIMO.- VARIACIONES PRESUPUESTALES: DIFERENCIAS ENTRE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE AJUSTE A LOS INGRESOS AUTORIZADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28, FRACCION XIII DEL CODIGO MUNICIPAL; LO ANTERIOR, DERIVADO DE QUE EN LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999, SE AUTORIZO UN IMPORTE DE $5'356,867.00 Y SE APROBO UN PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE $4'464,108.00, LO QUE ARROJA UNA DIFERENCIA DE $892,759.00.

ASI MISMO, QUE EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, SE AUTORICEN LAS AMPLIACIONES CORRESPONDIENTES POR EL H. AYUNTAMIENTO, EFECTUANDO EN SU CASO, LAS TRANSFERENCIAS REQUERIDAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN EL GRUPO DE MATERIALES Y SUMINISTROS SE APROBO UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE $445,969.00 Y SE EJERCIO UN MONTO DE $964,472.00, LO QUE OCASIONO UN SOBREEJERCICIO POR UN IMPORTE DE $518,503.00, ORIGINADO PRINCIPALMENTE EN LA PARTIDA DE COMBUSTIBLES Y ALIMENTACION DE PERSONAS.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE EN UN PLAZO DE 60 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, JUSTIFIQUEN ANTE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL SOBREEJERCICIO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

ARTICULO DUODECIMO.- AUDITORIA TECNICA DE OBRA: RAMO 33.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO DE GRAN MORELOS, PROCEDA A INVESTIGAR LAS POSIBLES IRREGULARIDADES ENCONTRADAS CON MOTIVO DE LA AUDITORIA TECNICA DE OBRA, RELATIVA A LOS RECURSOS DEL RAMO 33, DETERMINADAS EN LA AUDITORIA DE LA CUENTA PUBLICA DEL CITADO MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1999, IDENTIFICANDO EN SU CASO A LOS PROBABLES RESPONSABLES, APLICANDO Y/O PROMOVIENDO LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

EL RESULTADO DEL TRAMITE ANTES SEÑALADO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBERAN HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE 60 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, QUIEN INFORMARA A ESTA SOBERANIA POPULAR PARA QUE DETERMINE SI SE HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LO REQUERIDO.

VII.2.11. CONSTRUCCION DE SALON DE USOS MULTIPLES

UBICACION:	LA ESPERANZA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FEDERAL:	$122,275.00	40%
	ESTATAL:	122,275.00	40
	BENEFICIARIOS:	61,137.00	20
PROGRAMA:	RAMO 33		
MONTO APROBADO:	$305,687.00		
MONTO EJERCIDO:	$305,760.27		
MODALIDAD DE EJECUCION:	ADMINISTRACION DIRECTA		

LOS MONTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS INCLUYEN EL I.V.A.

LOS TRABAJOS REALIZADOS CONSISTIERON EN LA CONSTRUCCION DE CIMENTACION, RO-

DAPIE, DALAS DE DESPLANTE Y CERRAMIENTO, entre otros conceptos, que pido la dispensa de lectura.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se dispensa, Diputado.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I. [Texto dispensado]:

MUROS DE BLOCK DE 15 X 20 X 40, CASTILLOS, COLUMNAS, TECHUMBRE A BASE DE ESTRUCTURA METALICA Y LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 28, CABALLETE, FIRME PULIDO, BANQUETAS, HERRERIA METALICA, SERVICIOS SANITARIOS, FOSA SEPTICA, INSTALACION HIDROSANITARIA Y ELECTRICA, APLANADOS INTERIORES, PUERTAS Y VENTANAS METALICAS Y PINTURA GENERAL.

[Continúa]:

SE DETERMINO UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE $35,809.40, ENTRE EL GASTO REALIZADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL COSTO CALCULADO POR LA CONTADURIA GENERAL, MISMA QUE INCLUYE EL I.V.A.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- LA CUENTA PUBLICA QUE SE DICTAMINA EN EL PRESENTE DECRETO, LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL DEBERA HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO UNA VEZ PUBLICADO ESTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL MISMO, INFORMANDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA INMEDIATA POSTERIOR A LA DE LA SESION DEL H. CABILDO EN LA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO.

LA INOBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTICULO, SERA CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 23 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 134 Y 64, FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GRAN MORELOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ECONOMICO.- APROBADO QUE SEA TURNESE A LA SECRETARIA PARA QUE ELABORE LA MINUTA DE DECRETO EN LOS TERMINOS EN QUE DEBA PUBLICARSE.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA. DIPUTADO PRESIDENTE, MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ; DIPUTADO SECRETARIO, HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA [SIN FIRMA]; DIPUTADO VOCAL, TOMAS HERRERA ALVAREZ.

Firma el Presidente y Vocal de la Comisión, sin la firma del Secretario.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A consideración del Pleno el dictamen leído.

Los que estén por la afirmativa...

- La C. Dip. Gómez Caballero.- P.R.D. [Desde su curul]: ¿Qué pasó?, estoy solicitando la palabra.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Ah, perdón, la palabra... tiene la palabra la Diputada Gómez.

Pensé que estaba usted votando.

- La C. Dip. Gómez Caballero.- P.R.D.: ¿Mande?

Bueno, en relación con el dictamen que se acaba de

leer, quiero proponer, en concreto, que se agreguen dos artículos.

Dos artículos, por qué razón.

Cuando revisamos las cuentas públicas se ha visto que es prácticamente costumbre que en los municipios, los presidentes municipales cobren su sueldo, la compensación y aparte se les den gastos de representación que, desde luego, al no justificarlos, prácticamente, son parte del salario ¿verdad? que esto sería una irregularidad.

En el caso específico de Gran Morelos, la presidenta municipal no solamente le dieron estos gastos de representación, sino además se lo anotaron como honorarios y en todas las cuentas públicas hemos estado observando que cuando hay honorarios, bueno, pues debe haber un contrato, etc., es obvio que aquí no se puede -verdad- porque son gastos de representación y en este caso asciende a $106,000.00, en el año, $9,945.00 mensuales de gastos de representación.

Entonces, proponemos un artículo sexto, que diga: apercíbase a la autoridad municipal para que los gastos de representación que se otorgan a la presidente municipal sean comprobados, sin que se asigne una cuota fija mensual, toda vez... toda vez que durante 1999 a la presidenta municipal se le pagaron gastos de representación registrados como honorarios, por la cantidad de $106,000.00.

Y, luego proponemos otro artículo, me parece que fue una omisión, hay aquí gastos, en el ar... sería el artículo séptimo, gastos injustificados, se expidieron cheques sin fondos y luego se cobró una multa a Hacienda, por el cheque devuelto, asciende a la cantidad de $8,718.00, y nuestra propuesta sería: solicítese a la autoridad municipal que se inicien los procedimientos tendientes a lograr el reintegro de las cantidades erogadas por la expedición de cheques sin fondos y multas, por el incumplimiento de las obligaciones fiscales, toda vez que durante 1999 se cubrieron $6,912.00, como sanción por cheque devuelto y $1,806.00 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por infracciones fiscales. Así como para aplicar las sanciones que correspondan en los términos de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: O.K.

Gracias, igualmente.

A consideración el dictamen leído por el Diputado Chávez, de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, los...

- La C. Dip. Gómez Caballero.- P.R.D. [Desde su curul]: Una pregunta.

Qué tratamiento se va a dar a estas particularidades; ¿se van a votar por separado o qué se hará?

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se somete a consideración la propuesta de la Diputada Gómez, sobre su proposición de incluir dos artículos más.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada.

Secretarios, ayúdenme en el escrutinio.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación los Diputados del P.A.N., P.R.D. e Independiente (6)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Los que estén en contra.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su voto los Diputados del P.R.I. (18)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Seis a favor, con dieciocho en contra.

Se desecha la propuesta de la Diputada Gómez.

Los que estén a favor del dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación los Diputados del P.R.I. (18)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Dieciocho a favor.

Los que estén en contra.

[No hay manifestaciones en contra. En ambas votaciones se abstienen los Diputados del P.A.N., P.R.D. e Independiente].

¿Abstenciones?

No hay votos en contra. Se aprueba por dieciocho a favor.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.:
Honorable Congreso del Estado.
Presente.

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, nos fue turnado para su estudio y dictamen la glosa sobre la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Janos, correspondiente a las operaciones practicadas, así como al estado de situación patrimonial del ejercicio fiscal '99.

Solicitada la dispensa de lectura daré...

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se dispensa.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.: Haré de su conocimiento los resolutivos.

[Texto del dictamen, del cual se solicitó la dispensa de su lectura]:

Ahora bien, los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

ANTECEDENTES:

1.- El H. Congreso del Estado con fundamento en lo que establecen los artículos 134, segundo párrafo y 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado, es competente para llevar a cabo la revisión de las cuentas públicas municipales.

2.- El C. Presidente de la Diputación Permanente en Sesión Ordinaria turnó a la Comisión de Vigilancia la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Janos, correspondiente al ejercicio fiscal próximo anterior.

3.- El 17 de febrero de 2000, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, con fundamento en lo que establece el artículo 64, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remitió a la Contaduría General del Congreso, el informe relativo a la cuenta pública cuyo estudio hoy nos ocupa, para su revisión y glosa correspondiente.

4.- El C. Contador Público Víctor Manuel Mar Alarcón, mediante oficio número 808/2000, de fecha 15 de septiembre del presente año, informa al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, que la revisión a los ingresos, egresos y situación patrimonial del Municipio de Janos, correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, comprende los aspectos siguientes:

I. INGRESOS

I.1 IMPUESTO PREDIAL

I.2 IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO

I.3 SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE

I.4 LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES

I.5 DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO

I.6 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I.7 MULTAS

I.8 DONATIVOS Y COOPERACIONES

I.9 INTERESES POR PRORROGAS PARA PAGO DE CREDITO FISCAL

I.10 PARTICIPACIONES

II. EGRESOS

II.1. SERVICIOS PERSONALES

II.2. EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

II.3. ADQUISICION DE BIENES MUEBLES

II.4. OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS PROPIOS

II.5. EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

II.6. EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

II.7. OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO

III. CUENTAS DE BALANCE

III.1. EXISTENCIA FINAL

III.2. DEUDORES DIVERSOS

IV. VARIACIONES PRESUPUESTALES

IV.1. INGRESOS

IV.2. EGRESOS

V. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

VI. AUDITORIA TECNICA DE OBRA

5.- El Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, mediante oficio número 298/2000 C.V., de fecha 03 de octubre de 2000, remitió a los integrantes de la citada Comisión el informe relativo a la cuenta pública que nos ocupa.

6.- La Comisión de Vigilancia se reunió con fecha 11 de octubre de 2000, procediendo a revisar el informe de auditoría para formular el dictamen correspondiente, mismo que se pone a la consideración de esta H. Soberanía Popular.

7.- Es importante precisar, que con motivo de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal de 1999 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado, se procedió a revisar los estados financieros correspondientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismos que forman parte del presente dictamen.

Ahora bien, quienes integramos la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General del H. Congreso del Estado al entrar al estudio y análisis del informe de referencia, lo hacemos al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES

I. INGRESOS

I.1 IMPUESTO PREDIAL

El municipio cuenta con un padrón general que está integrado por un total de 1,172 cuentas de contribuyentes y su valor catastral al 31 de diciembre de 1998 es por la cantidad de $160’606,824.00, como se indica:

No. de Cuenta	Concepto	Valor Catastral	Tasa al Millar	Impuesto
541	Urbano	$12’661,193.00	7 al 12 %	$121,016.00
631	Rústico	147’945,631.00	6.25	925,126.00
1172	**Total:**	**$160’606,824.00**		**$1’046,142.00**

La revisión por este concepto consistió en la verificación de la recaudación efectuada, así como la aplicación normativa establecida en el Código Municipal y la Ley de Ingresos en cuanto al descuento por pagos anticipados, así como que su registro contable sea el correcto y su depósito oportuno en las cuentas propias del municipio.

El alcance de la revisión se realizó sobre un total de 274 cuentas de contribuyentes, con un valor catastral de $110’166,263.00, que representa el 69% del total.

De la revisión efectuada se determinó que se otorgaron descuentos al Impuesto Predial de directa correspondiente a un 15% en el primer bimestre y un 10% en el segundo.

OBSERVACION:

No se localizó en las actas de Cabildo el acuerdo correspondiente a la autorización de estos descuentos, como lo establece la ley de ingresos, con infracción a este ordenamiento y al artículo 64, fracción II del Código Municipal del Estado.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

Del total del ingreso recaudado en el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999 que ascendió a la cantidad de $672,255.00, se seleccionó un importe de $512,435.00 que representa el 76%, integrándose como sigue:

Concepto	Importe Recaudado	Importe Revisado	%
Predial Urbano	$36,980.00	$3,506.00	9
Predial Rústico	635,275.00	508,932.00	80
Total:	**$672,255.00**	**$512,438.00**	**76**

Derivado de los procedimientos de auditoría aplicados para verificar el cálculo sobre la muestra seleccionada, los resultados obtenidos fueron satisfactorios.

REZAGO:

El rezago determinado al 31 de diciembre de 1999 está formado de la siguiente manera:

Concepto	**Importe**
Predial Urbano	$868,011.00
Predial Rústico	3'032,905.00
Total:	**$3'900,916.00**

A continuación se relacionan los principales deudores por concepto de Impuesto Predial:

URBANO:

No. Cuenta	Nombre	Importe
002-36-001	Márquez Martínez Santa Cruz	$11,060.00
002-39-006	Quintana Madrid Adán	11,118.00
002-54-002	Sandoval Talamantes Juan	7,079.00
002-54-002	Torres Z. Leonel	6,564.00
002-31-001	Tarín Rogelio	5,840.00
001-18-006	Rentería Edith	5,289.00
001-77-004	Sáenz Flores Manuel	5,942.00
001-60-003	Rentería Márquez Angel	7,489.00
001-64-003	Azcárate P. Anastacio	6,975.00
001-69-001	Madrid C. Evangelina	12,509.00
	Total:	**$79,865.00**

RUSTICO:

No. Cuenta	**Nombre**	**Importe**
41	Ejido Janos	$296,602.00
16	Carlos Mingura Encinas	54,480.00
67	Eduardo Lozano Lozano	50,968.00
162	Nemesio Treviño	36,225.00
194	Ejido Casa de Janos	167,758.00
309	Laighton K. Romney Spilbury	24,382.00
326	Gustavo Caballero	47,592.00
338	Nemesio A. Treviño Salcido	35,927.00
340	Juana Varela	66,077.00
342	Ana Ma. Varela Gleen	47,611.00
345	Armando Varela Hasse	65,706.00
356	Jesús Ortega y Condueños	36,626.00
385	Armando Varela Hau	40,105.00
509	Ejido Monteverde	289,357.00
600	Nuevo Centro de Población 5 de Mayo	170,254.00
	Total:	**$1'429,670.00**

Respuesta:

De la observación aplicada a este Impuesto hacemos la aclaración que en base al criterio establecido por el C. presidente municipal, se otorgaron algunos descuentos, no se tomó a consideración del H. Cabildo por motivo de que no se generalizaran dichos descuentos.

En esta observación se dice que cometimos una infracción a la ley de ingresos y al artículo 64, fracción II del Código Municipal del Estado, por lo cual pedimos que se solvente.

En relación a los principales deudores informamos a usted que se están llevando a cabo las gestiones de cobro respectivas.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que en un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto, hagan del conocimiento de la Contaduría General del H. Congreso del Estado la relación de los contribuyentes beneficiados con el descuento otorgado en el pago del Impuesto Predial, incluyendo el concepto por el que se realizó este, fecha de pago, número de bimestres liquidados y porcentaje de descuento otorgado, lo anterior derivado de que en la ley de ingresos del municipio no se previó descuento alguno, señalando el ente auditado en su respuesta al pliego de observaciones a la auditoría practicada por el órgano técnico de la Legislatura, que los mismos fueron otorgados a criterio del C. presidente municipal sin generalizarse dichos descuentos, lo que contraviene lo dispuesto por el artículo 53 del Código Fiscal del Estado.

I.8 DONATIVOS Y COOPERACIONES

Los ingresos registrados por este concepto en el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999 ascienden a la cantidad de $301,585.00, seleccionando de este monto la cantidad de $227,055.00, que representa el 75% del total recaudado.

Dentro de la revisión a esta cuenta, se evaluó el control interno y su registro contable, el monto seleccionado está integrado por:

Concepto	**Importe**
Pases de ganado	$161,333.00
Renta de maquinaria y vehículos	29,139.00 (1
Cooperación para pago de energía eléctrica de pozos	1,683.00
Donativo de la Asoc. Ganadera Local	10,000.00

Apoyo para graduaciones de escuela	10,000.00	
Renta de espacio publicitario en bardas	9,600.00	(1
Servicio de mostrenquería	4,600.00	
Renta Salón de Actos	700.00	(1
Total:	**$227,055.00**	

OBSERVACION:

1). Se registra indebidamente en esta cuenta la renta de inmuebles y equipo, ya que deben de considerarse como productos.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, implementen los procedimientos tendientes a efectuar la reclasificación de los registros contables, sugeridos por la Contaduría General del H. Congreso del Estado, con motivo de la auditoría practicada a la cuenta pública en el apartado de Donativos y Cooperaciones que se consigna en el informe correspondiente, por lo que respecta al registro improcedente de $39,439.00 por concepto de renta de inmuebles y equipo, que debió registrarse en la cuenta de productos.

I.9 INTERESES POR PRORROGAS PARA PAGO DE CREDITO FISCAL

Derivado de la revisión a este concepto se determinó la siguiente

OBSERVACION:

El importe registrado en el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999 por la cantidad de $199,802.00 se registró indebidamente en esta cuenta ya que no se trata de recursos propios del municipio, sino de la aportación federal para el programa de Desastres Nacionales del Programa Secas, apoyo a la sequía.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, implementen los procedimientos tendientes a efectuar la reclasificación de los registros contables, sugeridos por la Contaduría General del H. Congreso del Estado, que se consigna en el informe de auditoría, por lo que respecta al registro improcedente de $198,802.00 por la aportación federal para el Programa de Desastres Naturales (Secas), no obstante que corresponde a cuentas de balance en el rubro de Acreedores Diversos.

I.10 PARTICIPACIONES

Durante el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, se ingresó por este concepto la cantidad de $10'893,364.00 analizando este monto al 100%, se cotejó la liquidación de participaciones del Gobierno del Estado contra los registros del municipio y el depósito en las cuentas número 1090349 y 1090373 de Banca Serfín de Nuevo Casas Grandes, Chih; dicho monto se integra como sigue:

Concepto	**Importe Según Municipio**	**Auditoría**	**Diferencia**	**Obs.**
Fondo General de Participaciones	$3'196,837.00	$ 3'196,566.00	$271.00	(1
Fondo de Fomento Municipal	454,062.00	460,075.00	(6,013.00)	(2
Impuestos Estatales	705,210.00	727,193.00	(21,983.00)	(3
Imp. Sobre Tenencia o Uso Vehículos	349,358.00	327,375.00	21,983.00	(3
Imp. Especial sobre Producción y Servicios	109,199.00	112,340.00	(3,141.00)	(4
Impuesto sobre Autos Nuevos	87,789.00	96,332.00	(8,543.00)	(5
Fondo Global	8,543.00	-	8,543.00	(5
Ejercicios Anteriores	8,883.00	-	8,883.00	(6
Subtotal:	**$4'919,881.00**	**$4'919,881.00**	**$ -**	
Ramo 33				
Fondo de Infraestructura Social Municipal	$4'359,964.00	$2'867,166.00	$1'492,798.00	(7
Fondo de Fortalecimiento Municipal	1'613,519.00	1'634,084.00	(20,565.00)	(8
Total	**$10'893,364.00**	**$9'421,131.00**	**$1'472,233.00**	

OBSERVACIONES:

1). Diferencia registrada de más por $271.00 en agosto de 1999.

Respuesta:

Con relación a las diferencias registradas en Fondo General de Participaciones correspondientes al mes de julio, registradas en corte del mes de agosto de 1999, efectivamente encontramos una diferencia registrada en el mes por la cantidad de $271.00 (doscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), por lo cual se procederá a hacer un certificado de egresos por esta misma cantidad que será registrada en cuenta 581-02 del grupo VIII, se anexa copia (anexo 6) del certificado de egresos.

COMENTARIO: Se solventa.

2). No se registró en esta cuenta el ajuste definitivo de 1998 por la cantidad de $6,013.00 recibido en las participaciones de julio de 1999, sino en la cuenta de ejercicios anteriores.

Respuesta:

En la participación correspondiente al mes de julio de 1999, registrada en corte del mes de agosto derivado de la revisión del desglose de participaciones y deducciones, encontramos que en los certificados de ingresos registrados en este mes dan sumas iguales del total de participaciones dado que en algunos puntos se hicieron deducciones las cuales se realizaron los ajustes correspondientes para que en estas sumas fueran iguales, se anexan copias (anexo 6) correspondientes.

COMENTARIO: No se solventa el registro contable.

3). Se registró indebidamente en la cuenta de Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, la cantidad de $21,983.00 correspondiendo a impuestos estatales.

Respuesta:

Haciendo la revisión correspondiente encontramos que efectivamente se registró indebidamente en la cuenta sobre Tenencia o Uso de Vehículos la cantidad de $21,983.00 (veintiún mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), correspondiente a la cuenta 473 de impuestos estatales, se anexa copia (anexo 6).

COMENTARIO: No se solventa el registro contable.

4). No se registraron en esta cuenta las participaciones de julio y diciembre de 1999 por $9,947.00 y $8,883.00 respectivamente, así como los ajustes de 1999 por ($10,699.00) y el definitivo de 1998 por ($4,990.00).

En la observación de este inciso la cantidad de $9,947.00 (nueve mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) no se registró, ya que en este mismo mes se realizó un ajuste por la cantidad de $10,698.89 (diez mil seiscientos noventa y ocho pesos 89/100 M.N.), por lo tanto no era posible realizar el ingreso, dado a que el ajuste da una diferencia de $751.80 (setecientos cincuenta y un pesos 80/100 M.N.) mismo que fue reflejado en el Fondo General de Participaciones, para todo esto se pidió asesoría por teléfono al Departamento de Asesoría del Congreso del Estado. De la cantidad observada en este mismo inciso hacemos la aclaración respectiva, de que sí se ingresó dicha cantidad, se anexa certificado de ingresos (anexo 6).

Así mismo la cantidad de $10,699.00 (diez mil seiscientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) y $4,990.00 (son cuatro mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.) se presenta la misma situación que lo aclarado al inciso número 2, se anexa copias (anexo 6).

COMENTARIO: No se solventa el registro contable.

5). Se dejó de registrar en el mes de diciembre de 1999 la cantidad de $8,543.00, registrándose indebidamente en la cuenta de Fondo Global.

Respuesta:

Hacemos aclaración respectiva que sí se ingresó dicha cantidad en cuenta 476 correspondiente a Impuesto sobre Automóviles Nuevos, se anexa copia de certificado (anexo 7).

COMENTARIO: No se solventa el registro contable.

6). Corresponde al registro contable equivocado de las participaciones del mes de noviembre de 1999 de Impuestos Especiales $8,883.00.

Respuesta:

Hacemos aclaración respectiva que sí se ingresó dicha cantidad en cuenta 476 correspondiente a Impuestos Especiales, se anexa copia (anexo 6)

COMENTARIO: No se solventa el registro contable.

7). La diferencia corresponde a la participación federal del fondo recibida a través de la Secretaría de Planeación y Evaluación registrada indebidamente en ingresos por la cantidad de $1’492,798.00, omitiendo su registro en la cuenta Deudores Diversos.

Respuesta:

Efectivamente en este inciso se registró indebidamente la cantidad marcada en el desglose de participaciones y deducciones mensuales por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración haciéndose un certificado de ingresos a la

cuenta 480-01 al mismo tiempo se hace un registro a esta misma cuenta por los recursos liberados por la Secretaría de Planeación y Evaluación omitiendo los certificados de ingresos a la cuenta 107 de Deudores Diversos.

COMENTARIO: No se solventa el registro contable.

8). Se registró el importe neto, dejando de contabilizar la deducción del vehículo para Seguridad Pública por $20,565.00 por el mes de agosto de 1999.

Respuesta:

En esta observación se dice que se dejó de contabilizar la deducción de los vehículos para la seguridad pública por la cantidad de $20,565.00 (son veinte mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) en el mes de agosto de 1999, derivado de la revisión que efectuamos en corte de este mes, encontramos un certificado de egresos por la cantidad de $10,283.44 (son diez mil doscientos ochenta y tres pesos 44/100 M.N.) se anexa copia (anexo 8).

COMENTARIO: No se solventa el registro contable.

* Esta Comisión considera pertinente solicitar a las autoridades municipales, implementen los procedimientos tendientes a efectuar la reclasificación de los registros contables, sugeridos por la Contaduría General del H. Congreso del Estado, con motivo de la auditoría practicada al apartado de participaciones, por lo que respecta al Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuestos Estatales, Impuesto Sobre Tenencia y/o Uso de Vehículos, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Autos Nuevos, Fondo Global, Ejercicios Anteriores, Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Fortalecimiento Municipal, procediendo a realizar la reclasificación a las cuentas correspondientes.

II. EGRESOS

Las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública fueron irregulares, al no haberse licitado públicamente; lo anterior deriva de no haberse contemplado por el municipio en su presupuesto de egresos de 1999, los montos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y la licitación restringida, de conformidad con los artículos 33 y 101 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al H. Ayuntamiento que en lo sucesivo se prevea en el presupuesto de egresos del municipio, los montos máximos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y licitación restringida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, proporcionales al monto de los recursos presupuestales a ejercer.

II.1 EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

SIN REQUISITOS FISCALES

			Egreso	
Nombre	**Concepto**	**Número**	**Fecha**	**Importe**
Paulo C. Fuentes G.	Uniformes secretariales	6407	28/02/99	$2,992.00
Cruz Madrid Morales	Análisis clínicos	8671	06/12/99	510.00
Isabella's Boutique	Uniformes femeninos	8833	22/12/99	18,560.00
Taquería Pedro El Malo	Consumo	8178	30/09/99	833.00
Coctelería Miramar	Consumo	7215	26/05/99	1,795.00
			Subtotal:	$24,690.00
			Total	**$56,191.00**

Los gastos anteriores fueron efectuados en contravención a los artículos 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que las erogaciones que se lleven acabo por concepto de adquisición de bienes y servicios sean soportadas con aquellos documentos que reúnan los requisitos fiscales, en virtud de que durante el ejercicio fiscal de 1999, se realizaron adquisiciones por concepto de uniformes femeninos, por un importe global de $18,560.00, sin que se recabara la documentación con los requisitos legales correspondientes.

II.2.1 TRANSFERENCIAS DIVERSAS

El total erogado por este concepto del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999 ascendió a la cantidad de 529,011.00, revisándose un importe de 199,802.00 que da un alcance del 38%.

Esa cantidad corresponde a los recursos del fondo de

desastres naturales y apoyo a la sequía otorgados por el Gobierno Federal de acuerdo al programa emergente por fenómenos meteorológicos para 1999, donde la presidencia municipal funge únicamente como intermediario entre la Federación y los beneficiarios.

OBSERVACION:

Se observa que la cantidad de $199,802.00 no es apoyo por parte del municipio, por lo tanto el registro contable es incorrecto.

Respuesta:

Se registró equivocadamente la cantidad de $199,802.00 (son ciento noventa y nueve mil ochocientos dos pesos 00/100 M.N.) del Programa de Gobierno Federal, emergentemente de apoyo a la sequía en la cuenta 579-01, siendo que ésta debería haber sido en el grupo IX de Fondo de Aportaciones Federales por lo que pedimos sea solventada.

COMENTARIO: No se solventa, confirman la observación.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, implemente los procedimientos tendientes a efectuar la reclasificación de los registros contables consignados en la cuenta de Transferencias Diversas por un importe de $199,802.00 correspondiente a los recursos del Fondo de Desastres Naturales y Apoyo a la Sequía otorgados por el Gobierno Federal, mismos que debieron acreditarse con cargo al Fondo de Aportaciones Federales.

II.2.3 PRINCIPALES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

Se compulsaron 11 proveedores por un importe total de $226,098.00, mismos que se relacionan a continuación:

Descripción	**Importe**
Ferretería y Refaccionaria La Batalla	$873,975.00 (1
Papelería Pame	22,939.00
Janos Comercial, S.A.	22,521.00
Farmacia del Ahorro	17,226.00
Imprenta Hidalgo	11,902.00
Farmacia Dorys	9,373.00
Alvaro Orozco Rebeles	8,625.00
Ma. de la Luz Hernández Yáñez	8,083.00
Antonio Martínez Bejarano	7,977.00
Mercantil Fraere, S.A.	6,768.00
Autoservicio Janos	1,252.00
Total:	**$990,641.00**

OBSERVACION:

1) Durante el período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, se localizaron facturas por la cantidad de $873,975.00 del proveedor Ferretería y Refaccionaria La Batalla, negocio propiedad del señor Leonel Molina García, actual presidente municipal, contraviniendo lo establecido en el artículo 23, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. En acta de Cabildo número. 17 fechada el 12 de noviembre de 1999 se aprobó que el negocio Refaccionaria y Ferretería La Batalla siga siendo el proveedor oficial de la presidencia municipal, indicando también que dicha aprobación deberá ser dada a conocer al H. Congreso, Contaduría y Contraloría del Gobierno del Estado; por otra parte, en acta de Cabildo número 1 del 20 de octubre de 1998 se solicita ante quien corresponda, que Ferretería y Refaccionaria La Batalla sea el proveedor oficial de la presidencia por ser el único y el mejor surtido de la cabecera municipal.

Respuesta:

Derivado de la observación al negocio denominado Ferretería y Refaccionaria La Batalla, como se aprecia en el pliego de observaciones existen actas de Cabildo donde se aprueban o autorizan para que éste sea el proveedor oficial de este H. Ayuntamiento, mandando copias a la Contraloría, Contaduría y Secretaría de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado, por lo que solicitamos sea solventado.

COMENTARIO: No se solventa, estas operaciones contravienen la normatividad establecida.

* Esta Comisión considera pertinente solicitar al Presidente del H. Congreso del Estado, apercibir a las autoridades municipales para que den cumplimiento a lo previsto en el artículo 42, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, toda vez que la auditoría practicada arrojó que dentro de los proveedores de bienes y servicios municipales se encuentra La Ferretería y Refaccionaria La Batalla propiedad del, C. Presidente Municipal, así mismo para que en los términos que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del

Estado de Chihuahua, inicie los procedimientos administrativos correspondientes con motivo de la irregularidad señalada, no obstante que el H. Ayuntamiento en acta número 17, de fecha 12 de noviembre de 1999 autoriza que dicho establecimiento continúe siendo proveedor oficial de la presidencia municipal, acuerdo improcedente, toda vez que contraviene lo dispuesto por las leyes anteriormente señaladas.

II.3 ADQUISICION DE BIENES MUEBLES

Durante el período revisado del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999 se adquirieron bienes muebles por la cantidad de $421,503.00, importe que se integra por los siguientes conceptos:

Descripción	**Importe**	
1 Regulador	$461.00	
1 pick up Ford, Modelo 1985 serie IFDJE37GOFHA2956	30,000.00	(1
1 copiadora XEROX, serie 100902	15,525.00	
1 camioneta Van serie 84 IGBEG25H3E7216200	16,000.00	(1
2 escritorios, archiveros y sillas	17,462.00	
4 radios Motorola series: 869FYY2989, 869FYY3039, 869FZG1949 y 188FWG3777.	24,600.00	
Equipo de Cómputo	26,242.00	
2 pick up, modelo 1998 series IGCCC2478KUZ238 y IGCEC247XWZ225949	185,102.00	(2
Un tanque de gas y accesorios	201.00	
2 bombas sumergibles eléctricas-marca Bamsa para bombear-agua limpia, fría y sin gas	91,705.00	
Varios	14,205.00	
Total	**$421,503.00**	

A excepción de las 2 pick up modelo 1998 con un valor de $185,102.00, el título o factura que ampara la propiedad de los vehículos se encuentra en poder de la Tesorería Municipal bajo resguardo.

1) Estos vehículos son de procedencia extranjera.

OBSERVACIONES:

No cuentan estos bienes con pedimento de importación ni pago de los derechos correspondientes.

No se practicó sobre estos bienes avalúo por institución de crédito o tercero autorizado que permita evaluar que el costo de los mismos es el adecuado, en contravención al artículo 102, inciso a), fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado.

Respuesta:

Respecto a los vehículos adquiridos se pide sea solventada esta observación dado que son vehículos usados y no alcanzan el monto requerido para su licitación.

COMENTARIO: No se solventa, estas operaciones contravienen la normatividad establecida.

2) Las 2 pick up modelo 1998 se adquirieron según convenio fechado el 22 de enero de 1999 a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, pagándose en 18 mensualidades de $10,283.44 cada una, mismas que empezaron a descontarse en el mes de marzo de 1999, por lo que en el mismo ejercicio se cubrió un importe de $102,834.40 que equivale a 10 mensualidades.

Del total de bienes adquiridos por la cantidad de $421,503.00, se verificó físicamente un importe de $321,390.00, lo que da un alcance del 75%.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que en lo sucesivo se adquieran vehículos nacionales y/o legalmente importados, toda vez que durante el período auditado se adquirieron una pick up Ford, modelo 1985, y una camioneta Van modelo 1984, en un monto global de $ 46,000.00. Así mismo no se practicó sobre estos bienes el avalúo por alguna institución de crédito o tercero autorizado que permita evaluar que el costo de los mismos es el adecuado, en contravención al artículo 102, inciso a), fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos , Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

II.4 OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS PROPIOS

Se llevó a cabo la revisión contable y financiera a este concepto, por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, la cual se integró por obra para conocer el costo de cada una, y se examinó la documentación comprobatoria.

Durante el período sujeto a revisión se registró como obra pública con recursos propios un total de $1'116,009.00, la cual se integra de la siguiente manera:

Descripción	**Importe**	
Obra realizada con recursos propios	$287,299.00	(1
Aportaciones para el Ramo 26 (empleo temporal)	490,853.00	(2
Obra con recursos del Ramo 33 del ejercicio de 1998, terminada en el año de 1999	330,034.00	(3
Otros	**7,823.00**	**(4**
	$1'116,009.00	

1) OBRA REALIZADA CON RECURSOS PROPIOS

El total de obra pública ejecutada con recursos propios durante el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, ascendió a la cantidad de $287,299.00 y se integra como sigue:

Descripción	**Importe**
Remodelación Salón Actos (cabecera)	$55,892.00
Combustible para maquinaria y vehículos	47,422.00
Cambio e instalación de antenas parabólicas (a nivel Municipio)	37,656.00
Cancha usos múltiples	33,132.00
Unidad Deportiva	23,538.00
Remodelación Presidencia Municipal	18,536.00
Vialidades	11,834.00
Obras varias	11,627.00
Instalación drenaje Colonia Felipe Angeles	10,815.00
Cerco Ejido Monteverde	7,120.00
Construcción puente Colonia Los Alamos	5,064.00
Plaza Pública (cabecera)	4,309.00
Calle Ojinaga y Pacheco	3,869.00
Marcación pozo agua potable Ej. San Francisco	3,000.00
Construcción pozo de visita (drenaje)	2,547.00
Estadio Municipal	2,486.00
Reparación de Radio Ej. Altamirano	2,484.00
Construcción de basurero	2,404.00
Construcción banquetas Ej. Altamirano	2,000.00
Baños Salón Actos Ejido Casa de Janos	1,564.00
Total:	**$287,299.00**

Dentro del renglón de obras varias se encuentra la aportación del municipio para la construcción del Salón de Actos Colonia Oaxaca, laguna de oxidación, plaza pública Colonia Fernández Leal, que se realizaron con recursos del Ramo 33, entre otras.

2) APORTACIONES PARA EL RAMO 26

Durante el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, se recibió la cantidad de $490,853.00 para el pago del programa empleo temporal, que se utilizó en la realización de las siguientes obras:

Concepto	**Techo Financiero**	**Cantidad Ejercida**	**Avance Físico %**
Rehabilitación camino Col. Fernández Leal	$66,100.00	$66,100.00	100
Rehabilitación camino Ejido Lázaro Cárdenas	93,660.00	93,660.00	100
Rehabilitación camino Ejido Altamirano	93,660.00	93,660.00	100
Despiedre de parcela Ejido Ignacio Zaragoza	20,550.00	20,550.00	100
Rehabilitación cerco Ejido Los Pinos	18,180.00	18,180.00	100
Construcción pila abrevadero en Ej. Los Pinos	14,084.00	14,084.00	100
Desazolve de Presón Sector Ojo Caliente	5,360.00	5,360.00	100
Rehabilitación canal ejido Casa de Janos	29,250.00	29,250.00	100
Cerco perimetral Ej. Pancho Villa	89,999.00	89,999.00	100
Rehabilitación cerco Ej. Monteverde	60,010.00	60,010.00	100
Total:	**$490,853.00**	**$490,853.00**	**100**

OBSERVACION:

Se observa el registro incorrecto por la cantidad de $490,853.00 ya que corresponde a erogaciones efectuadas con recursos del Ramo 26.

Respuesta:

Se registró equivocadamente la cantidad de $490,853.00 (cuatrocientos noventa mil ochocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), del Programa de Empleo Temporal en la cuenta 579-01 siendo que ésta debería de haber sido egresada en el grupo IX de Fondo de Aportación Federal, por lo que pedimos sea solventada.

COMENTARIO: No se solventa, confirman la observación.

3) OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS DEL RAMO 33 DEL EJERCICIO DE 1998, TERMINADAS EN EL AÑO DE 1999

El total ejercido del Ramo 33, Fondo de Infraestructura Social Municipal en el ejercicio de 1999, correspondiente al año fiscal de 1998, ascendió a la cantidad de $330,034.00 y se integra como sigue:

Descripción	Importe
Cerco y banquetas Unidad Deportiva	$72,639.00
Escuela Telesecundaria # 6152 Ej. Altamirano	72,029.00
Escuela Secundaria Técnica # 24 Janos (aula)	27,768.00
Tanque estacionario equipado en Centro de Salud de Janos	27,516.00
Escuela Primaria Felipe Angeles	26,281.00
Escuela Preparatoria construcción cancha usos múltiples	20,643.00
Plaza Ejido Monteverde	13,787.00
Escuela Primaria Praxedis G. Guerrero equipo de calefacción	12,578.00
Albergue Rural	10,880.00
Escuela Telesecundaria # 6090 Ej. Monteverde	10,673.00
Escuela Telesecundaria Ej. Pancho Villa	7,035.00
Escuela Justo Sierra, mobiliario y equipo	6,466.00
Escuela Primaria Ej. Altamirano	6,265.00
Escuela Telesecundaria Col. Fernández Leal	3,253.00
Calefacción Dispensario Ej. L. Cárdenas	3,012.00
Dispensario Médico Ej. Monteverde	3,011.00
Calefacción Unidad Médica Ej. Pancho Villa	2,615.00
Escuela Primaria 21 Marzo Colonia Oaxaca	2,343.00
Escuela Primaria Porfirio Talamantes M.	1,240.00
Total:	**$ 330,034.00**

EVALUACION:

Se verificó que las obras contaran con su expediente técnico, se examinó la documentación comprobatoria, así como la custodia del recurso recibido, obteniendo resultados satisfactorios.

En el mes de enero se recibió la participación por concepto de Fondo de Infraestructura Social Municipal, correspondiente a diciembre de 1998, por la cantidad de $149,193.00.

OBSERVACIONES:

Se observa el registro incorrecto por la cantidad de $330,034.00, que corresponde a obras ejecutadas con recursos del Ramo 33, las cuales fueron registradas en el apartado de Obras Públicas Ejecutadas con Recursos Propios.

Respuesta:

En esta observación se registró la cantidad de $330,034.00 (trescientos treinta mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) en un apartado de obras públicas y construcciones del grupo VI de los formatos que anteriormente manejaba Contaduría General del Congreso modificándose éstos a partir del mes de marzo de 1999, especificándose en el grupo IX de aportaciones federales.

COMENTARIO: No se solventa, confirman la observación.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, implementen los procedimientos tendientes a efectuar la reclasificación de los registros contables por un importe de $490,853.00, consignados en el apartado de obra pública ejecutada con recursos propios, por lo que respecta a las aportaciones del Ramo 26 relativas al Programa de Empleo Temporal, mismas que deberán consignarse en cuentas de balance; de igual manera la cantidad de $330,034.00 relativa a los recursos del Ramo 33 correspondientes al ejercicio fiscal de 1998, que se ejercieron en 1999, que deberán registrarse en la cuenta correspondiente a dicho ramo.

II.6 EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Para la revisión al Fondo de Fortalecimiento Municipal se verificó que las participaciones recibidas por este concepto se hubiesen aplicado a lo que fueron autorizadas, que su registro contable fuera el correcto y se realizó el examen documental correspondiente.

Durante el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, se ejerció según certificados de egresos, la cantidad de $1’069,128.00, que se integra como sigue:

Descripción	**Importe**
Seguridad Pública	$519,568.00
Rehabilitación de caminos	372,220.00
Luminarias	177,340.00
Total:	**$1’069,128.00**
Importe recibido	1’634,084.00
Diferencia	$564,956.00

Como resultado de la revisión, se determinó que el municipio recibió participaciones por la cantidad de $1’634,084.00 y únicamente se identificó la aplicación a los conceptos antes relacionados por un importe de $1’069,128.00, por lo que existe una diferencia de $564,956.00, misma que se observa a continuación:

OBSERVACION:

De la diferencia de $564,956.00 existió la limitante de no

poder determinar el concepto de su aplicación, en virtud de que los certificados de egresos se codificaron en una cuenta, y al momento de elaborar el corte mensual se cambió la codificación contable.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación

* Esta Comisión considera pertinente solicitar a las autoridades municipales implemente los procedimientos tendientes a identificar y reclasificar la aplicación de lo recursos provenientes del Fondo de Fortalecimiento Municipal, recibidos durante el ejercicio fiscal de 1999, que fueron registrados contablemente en cuentas de Egresos correspondientes al gasto corriente por la cantidad de $564,956.00.

II.7. OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO

Derivado de la revisión a los egresos por el período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999 se detectaron fallas de control interno relativas a los certificados de egresos y su soporte documental, como son:

1). Los certificados de egresos no se formalizan con las firmas del presidente y tesorero municipal, regidor de Hacienda, síndico municipal y de la persona que recibe el pago.

2). Los certificados de egresos no informan el número de cheque y cuenta bancaria utilizada para cubrir el gasto.

3). Los egresos no se soportan debidamente con la orden de compra, únicamente con la factura del proveedor.

4). El concepto del egreso no es detallado.

5). Las facturas de farmacias no se acompañan de la receta a surtir, ni de orden alguna, y no en todos los casos firma el beneficiario de recibido.

6). Hay certificados de egresos, en el caso de obra pública, que se codifican en una cuenta y aparecen en otra en los cortes mensuales.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales implementen los procedimientos tendientes a eficientar los sistemas de control interno, con el propósito de que los certificados de egresos contengan la firma de los funcionarios a quienes la legislación otorga tal obligación, así como que contengan el número de cheque y cuenta bancaria con que se cubre el gasto correspondiente, detallando suficientemente el concepto del mismo.

III. CUENTAS DE BALANCE

III.1 EXISTENCIA FINAL

El saldo al 31 de diciembre de 1999 de la existencia final ascendió a la cantidad de $602,898.00, integrándose como sigue:

Concepto		**Saldo al 31 Dic. 99**
Caja		$287,619.00
Bancos		315,279.00
Banca Serfín, S.A.		
Cuenta No. 1090349	$2,279.00	
Cuenta No. 1090624	87,836.00	
Cuenta No. 1090373	225,164.00	
	Total:	**$602,898.00**

III.1.1. CAJA:

OBSERVACIONES:

El saldo en caja al 31 de diciembre de 1999 por la cantidad de $287,619.00 no está soportado con arqueo, con infracción al artículo 64, fracción IX del Código Municipal.

No se practicó ningún arqueo de caja durante el ejercicio de 1999.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

III.1.2. BANCOS:

El saldo en bancos al 31 de diciembre de 1999 ascendió a $315,279.00, el cual se soporta con el estado de cuenta y la conciliación bancaria.

Se envió confirmación a Banca Serfín, S.A. con la finalidad de verificar el saldo bancario al 31 de diciembre de 1999, obteniendo resultados satisfactorios.

OBSERVACIONES:

Banca Serfín, S.A. cuenta número 1090373, tiene las siguientes partidas en tránsito con una antigüedad de 270 a 360 días:

No. Cheque	Fecha	Beneficiario	Importe
124	07/01/99	Miriam Durán	$472.00
151	22/03/99	Mercantil Fraere	5,438.00
		Total:	**$ 5,910.00**

La cuenta bancaria número 1090624 tiene la siguiente partida en conciliación de más de 210 días:

No. Cheque	Fecha	Beneficiario	Importe
24	18/05/99	Martín Zubía	$ 15,000.00

COMENTARIO: No se solventa, no se da respuesta a la observación.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales implementen los sistemas técnicos, financieros y contables que permitan llevar un adecuado control del ingreso y del gasto público, concretamente, para que en lo subsecuente realicen los arqueos de caja correspondientes; toda vez que en el ejercicio fiscal de 1999, mediante la auditoría se determinó un existencia final en caja, por $287,619.00, sin que se encuentre soportado dicho saldo por el arqueo correspondiente.

Así mismo en lo correspondiente en las conciliaciones bancarias se realice la depuración y análisis de las partidas que presentan una antigüedad de hasta 360 días con el propósito de eficientar la administración de los recursos públicos.

III.1.3. IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La institución bancaria Serfín, S.A. en los meses de abril a diciembre de 1999, le retuvo al municipio en la cuenta bancaria número 1090349, un total de $1,184.00 por concepto de I.S.R. por los intereses generados.

OBSERVACION:

La retención del Impuesto sobre la Renta por parte de la institución bancaria al municipio contraviene lo establecido en el artículo 126, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

* Esta Comisión considera pertinente requerir a las autoridades municipales que soliciten a la institución bancaria Serfín, S.A. la devolución del Impuesto Sobre la Renta retenido en los meses de abril a diciembre de 1999 en la cuenta bancaria número 1090349 por un total de $1,184.00 por los intereses generados, lo anterior debido de que se contraviene lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

III.2 DEUDORES DIVERSOS

El saldo al 31 de diciembre de 1999 por concepto de deudores diversos ascendió a la cantidad de $1’904,152.00, integrándose como sigue:

Descripción	Importe	
Deducciones al F.I.S.M.	$1’837,547.00	(1
Préstamos personales	66,605.00	(2
Total:	**$1’904,152.00**	

OBSERVACIONES:

1) El total registrado en Deudores Diversos por deducciones al Fondo de Infraestructura Social Municipal ascendió a la cantidad de $1’837,547.00 y corresponde a las deducciones efectuadas vía liquidación de participaciones mensuales; verificando los registros contables se observó que no se registró la deducción correspondiente a la participación de diciembre de 1998 recibida en el mes de enero de 1999, por un importe de $149,193.00.

Durante el ejercicio de 1999, esta cuenta no se canceló con las participaciones recibidas.

Respuesta:

Esta cuenta se registró equivocadamente en la cuenta 480-01 siendo que debería ser registrada en la cuenta 107 de Deudores Diversos de Ingresos.

COMENTARIO: No se solventa confirman la observación.

2) El saldo adeudado por este concepto al 31 de diciembre de 1999, ascendió a la cantidad de $66,605.00, siendo los saldos más representativos los siguientes:

Descripción	Puesto Desempeñado	Importe
Francisco López González	Encargado de Cómputo	$27,900.00
Trinidad Madrid	Comisariado Ejidal	5,000.00
Junta Municipal de Agua	Revisión y arreglo pozos	10,350.00
Patronato de Béisbol		10,300.00
Gabriel Muñoz	Ex subcomandante	6,500.00
Martín Zubía Ramírez	Ex subcomandante	5,000.00
Francisco Mendoza	Encargado oficina SAGAR	3,000.00
Comité Obras Ejido Casa de Janos	Terminación canal	2,877.00

Varios		6,950.00
Saldo no depurado		(11,272.00)
	Total:	**$66,605.00**

Corresponde a préstamos otorgados por la presidencia sin contar con documentos que avalen su recuperación, como lo es pagaré, en contravención al artículo 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado.

Respuesta:

Respecto al saldo adeudado se están haciendo las gestiones correspondientes para que esto sea solventado.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales lleve a cabo la reclasificación de los registros contables consignados en el apartado de Deudores Diversos, por un importe $1'837,547.00 que corresponden a deducciones del Fondo Para la Infraestructura Social Municipal.

Así mismo, se lleven a cabo los procedimientos administrativos y/o legales, tendientes a comprobar, depurar y/o en su caso reintegrar al patrimonio municipal el saldo de $66,605.00 que se consigna en el apartado de Deudores Diversos por concepto de préstamos personales, entre los que destaca el otorgado al C. Francisco López González. Por un importe de $27,900.00. De igual manera se formalicen los pagarés, y demás documentos legales que garanticen la recuperación de los mismos.

VI. AUDITORIA TECNICA DE OBRA

VI.2. PROGRAMA RAMO 33

Con base en la relación de obras del Ramo 33, presentada por la Secretaría de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado en el Municipio de Janos, Chih., por un monto total de $3'563,225.00, se determinó por parte de esta Contaduría contemplar en la auditoría técnica de obra aquéllas que fueron más representativas en cuanto al monto de las mismas, teniendo un alcance que representa el 61% del total autorizado para obras en este programa.

VI.2.5. REMODELACION DE EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL:

MONTO AUTORIZADO:	$300,000.00	
MONTO EJERCIDO:	$306,999.80	
FORMA DE EJECUCION:	Administración	
ESTRUCTURA FINANCIERA		
FEDERAL:	$121,350.00	40%
ESTATAL:	$178,650.00	60%

Los montos arriba indicados incluyen el I.V.A.

Esta Contaduría calculó mediante observación y medición física el costo de la obra, aplicando a los conceptos establecidos en el presupuesto autorizado los precios de la zona para su ejecución; consistiendo éstos en el techado de área administrativa a base de polinería metálica y lámina galvanizada 408 M2, construcción de sanitarios a base de muros de block, aplanados con mortero, cemento arena 1:5 castillo, dalas de concreto armado f'c=150 kg/cm2, instalación hidrosanitaria, cerámica en pisos y muros, puertas y ventanas, pisos de cerámica en sala de cabildos, tesorería, presidencia y bodega, rehabilitación de muros, fachada principal, impermeabilización de área de comandancia 72 M2, rehabilitación de oficinas para obras públicas, incluye losa de concreto armado y pisos 10.5 M2., pintura general, encontrando diferencias entre los conceptos ejecutados y los calculados, mismos que se describen en el cuadro comparativo que a continuación se detalla:

OBSERVACION:

Cuadro Comparativo

						Conceptos Calculados		
		Conceptos pagados por la Presidencia				por la Contaduría		
No. de								
Programa	**Concepto**	**Unidad**	**P.U.**	**Cantidad**	**Importe**	**Cantidad**	**Importe**
1	Lámina galvanizada						
	4 X 20	Pza.	$301.74	40	$12,069.60	24	$7,421.76
2	Hojas triplay deco-						
	rativo Prairie Oak	Pza.	153.00	50	7,650.00	37	5,661.00
3	Hojas Sheet Rock	Pza.	60.00	63	3,780.00	27	1,620.00
				Sumas	**$23,499.60**		**$14,702.76**
					Diferencia: $8,796.84		

Existe una diferencia de $8,796.84 entre los volúmenes pagados por la presidencia municipal y los calculados por esta Contaduría, contraviniendo los artículos 47 y 49, fracción III del la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado.

Los montos arriba indicados no incluyen el I.V.A.; la calidad de la obra es buena.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

* Esta Comisión de Vigilancia estima necesario solicitar al H. Ayuntamiento de Janos, proceda a investigar las posibles irregularidades encontradas con motivo de la auditoría técnica de obra, relativa a los recursos del Ramo 33, determinados en la cuenta pública del citado municipio, correspondiente al ejercicio fiscal 1999, identificando, en su caso a los probables responsables, aplicando y/o promoviendo las sanciones a que haya lugar, gestionando en su caso la recuperación de las diferencias encontradas en la ejecución de las obras.

El resultado del trámite antes señalado, las autoridades municipales deberán hacerlo del conocimiento de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, en un plazo de 60 días contados a partir de la publicación del presente decreto, quien informará a esta Soberanía Popular para que determine si se ha cumplido cabalmente con lo requerido.

* En la obra de referencia existe una diferencia de $8,796.84 entre los conceptos pagados por la presidencia municipal y los calculados por esta Contaduría General del H. Congreso del Estado, conforme se desprende de la auditoría técnica de obra consignada en la parte considerativa del presente dictamen.

[Continúa con la lectura]:

Visto lo anterior y con fundamento en lo que establece el artículo 170 de la Constitución Política del Estado; 43, 45, 46, 52, 59 y 64, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO [620/00 I P.O.]:

LA QUINCUAGESIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- IMPUESTO PREDIAL: DESCUENTOS.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE JANOS, QUE EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, HAGAN DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LA RELACION DE LOS CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS CON EL DESCUENTO OTORGADO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, INCLUYENDO EL CONCEPTO POR EL QUE SE REALIZO ESTE, FECHA DE PAGO, NUMERO DE BIMESTRES LIQUIDADOS Y PORCENTAJE DE DESCUENTO OTORGADO, LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO NO SE PREVIO DESCUENTO ALGUNO, SEÑALANDO EL ENTE AUDITADO EN SU RESPUESTA AL PLIEGO DE OBSERVACIONES A LA AUDITORIA PRACTICADA POR EL ORGANO TECNICO DE LA LEGISLATURA, QUE LOS MISMOS FUERON OTORGADOS A CRITERIO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SIN GENERALIZARSE DICHOS DESCUENTOS, LO QUE CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO.- DONATIVOS Y COOPERACIONES: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR LA RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES, SUGERIDOS POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA PUBLICA EN EL APARTADO DE DONATIVOS Y COOPERACIONES QUE SE CONSIGNA EN EL INFORME CORRESPONDIENTE, POR LO QUE RESPECTA AL REGISTRO IMPROCEDENTE DE $39,439.00 POR CONCEPTO DE RENTA DE INMUEBLES

Y EQUIPO, QUE DEBIO REGISTRARSE EN LA CUENTA DE PRODUCTOS.

ARTICULO TERCERO.- CREDITO FISCAL: INTERESES: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR LA RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES, SUGERIDOS POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE SE CONSIGNA EN EL INFORME DE AUDITORIA, POR LO QUE RESPECTA AL REGISTRO IMPROCEDENTE DE $198,802.00 POR LA APORTACION FEDERAL PARA EL PROGRAMA DE DESASTRES NATURALES (SECAS), NO OBSTANTE QUE CORRESPONDE A CUENTAS DE BALANCE EN EL RUBRO DE ACREEDORES DIVERSOS.

ARTICULO CUARTO.- PARTICIPACIONES: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR LA RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES, SUGERIDOS POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA AUDITORIA PRACTICADA AL APARTADO DE PARTICIPACIONES, POR LO QUE RESPECTA AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, IMPUESTOS ESTATALES, IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y/O USO DE VEHICULOS, IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS, IMPUESTO SOBRE AUTOS NUEVOS, FONDO GLOBAL, EJERCICIOS ANTERIORES, FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, PROCEDIENDO A REALIZAR LA RECLASIFICACION A LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES.

ARTICULO QUINTO.- EGRESOS: MONTOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EN LO SUCESIVO SE PREVEA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, LOS MONTOS MAXIMOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, CONSISTENTES EN LA ADJUDICACION DIRECTA Y LICITACION RESTRINGIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PROPORCIONALES AL MONTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES A EJERCER.

ARTICULO SEXTO.- EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS: DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE LAS EROGACIONES QUE SE LLEVEN A CABO POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS SEAN SOPORTADAS CON AQUELLOS DOCUMENTOS QUE REUNAN LOS REQUISITOS FISCALES, EN VIRTUD DE QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1999, SE REALIZARON ADQUISICIONES POR CONCEPTO DE UNIFORMES FEMENINOS, POR UN IMPORTE GLOBAL DE $18,560.00, SIN QUE SE RECABARA LA DOCUMENTACION CON LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

ARTICULO SEPTIMO.- TRANSFERENCIAS: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR LA RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES CONSIGNADOS EN LA CUENTA DE TRANSFERENCIAS DIVERSAS POR UN IMPORTE DE $199,802.00 CORRESPONDIENTE A LOS RECURSOS DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES Y APOYO A LA SEQUIA, OTORGADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL, MISMOS QUE DEBIERON ACREDITARSE CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES.

ARTICULO OCTAVO.- FUNCIONARIOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.

SOLICITESE AL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, APERCIBA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA, TODA VEZ QUE LA AUDITORIA PRACTICADA ARROJO QUE DENTRO DE LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES SE ENCUENTRA LA FERRETERIA Y REFACCIONARIA LA BATALLA PROPIEDAD DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL; ASI MISMO, PARA QUE EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INICIE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES CON MOTIVO DE LA IRREGULARIDAD SEÑALADA, NO OBSTANTE QUE EL H. AYUNTAMIENTO EN ACTA NUMERO 17, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1999, AUTORIZA QUE DICHO ESTABLECIMIENTO CONTINUE SIENDO PROVEEDOR OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ACUERDO IMPROCEDENTE, TODA VEZ QUE CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR LAS LEYES ANTERIORMENTE SEÑALADAS.

ARTICULO NOVENO.- ADQUISICION DE BIENES MUEBLES: VEHICULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE EN LO SUCESIVO SE ADQUIERAN VEHICULOS NACIONALES Y/O LEGALMENTE IMPORTADOS, TODA VEZ QUE DURANTE EL PERIODO AUDITADO SE ADQUIRIERON UNA PICK UP FORD, MODELO 1985, Y UNA CAMIONETA VAN MODELO 1984, EN UN MONTO GLOBAL DE $46,000.00. ASI MISMO NO SE PRACTICO SOBRE ESTOS BIENES EL AVALUO POR ALGUNA INSTITUCION DE CREDITO O TERCERO AUTORIZADO QUE PERMITA EVALUAR QUE EL COSTO DE LOS MISMOS ES EL ADECUADO, EN CONTRAVENCION AL ARTICULO 102, INCISO A), FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTICULO DECIMO.- OBRA PUBLICA : RECURSOS PROPIOS: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR LA RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES POR UN IMPORTE DE $490,853.00, CONSIGNADOS EN EL APARTADO DE OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS PROPIOS, POR LO QUE RESPECTA A LAS APORTACIONES DEL RAMO 26 RELATIVAS AL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, MISMAS QUE DEBERAN CONSIGNARSE EN CUENTAS DE BALANCE; DE IGUAL MANERA LA CANTIDAD DE $330,034.00 RELATIVA A LOS RECURSOS DEL RAMO 33 CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 1998, QUE SE EJERCIERON EN 1999, QUE DEBERAN REGISTRARSE EN LA CUENTA CORRESPONDIENTE A DICHO RAMO.

ARTICULO UNDECIMO.- RAMO 33: FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES IMPLEMENTE LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A IDENTIFICAR Y RECLASIFICAR LA APLICACION DE LO RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, RECIBIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1999, QUE FUERON REGISTRADOS CONTABLEMENTE EN CUENTAS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES AL GASTO CORRIENTE, POR LA CANTIDAD DE $564,956.00.

ARTICULO DUODECIMO.- CONTROL INTERNO: REGISTRO CONTABLE.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFICIENTAR LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO, CON EL PROPOSITO DE

QUE LOS CERTIFICADOS DE EGRESOS CONTENGAN LA FIRMA DE LOS FUNCIONARIOS A QUIENES LA LEGISLACION OTORGA TAL OBLIGACION, ASI COMO QUE CONTENGAN EL NUMERO DE CHEQUE Y CUENTA BANCARIA CON QUE SE CUBRE EL GASTO CORRESPONDIENTE, DETALLANDO SUFICIENTEMENTE EL CONCEPTO DEL MISMO.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- CUENTAS DE BALANCE: CAJA Y BANCOS.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES IMPLEMENTEN LOS SISTEMAS TECNICOS, FINANCIEROS Y CONTABLES QUE PERMITAN LLEVAR UN ADECUADO CONTROL DEL INGRESO Y DEL GASTO PUBLICO, CONCRETAMENTE, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE REALICEN LOS ARQUEOS DE CAJA CORRESPONDIENTES; TODA VEZ QUE EN EL EJERCICIO FISCAL DE 1999, MEDIANTE LA AUDITORIA SE DETERMINO UNA EXISTENCIA FINAL EN CAJA POR $287,619.00, SIN QUE SE ENCUENTRE SOPORTADO DICHO SALDO POR EL ARQUEO CORRESPONDIENTE.

ASI MISMO, EN LO CORRESPONDIENTE EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS SE REALICE LA DEPURACION Y ANALISIS DE LAS PARTIDAS QUE PRESENTAN UNA ANTIGÜEDAD DE HASTA 360 DIAS, CON EL PROPOSITO DE EFICIENTAR LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- CUENTAS DE BALANCE: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE SOLICITE A LA INSTITUCION BANCARIA SERFIN S.A., LA DEVOLUCION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO EN LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 1999 EN LA CUENTA BANCARIA NO. 1090349, POR UN TOTAL DE $1,184.00 POR LOS INTERESES GENERADOS; LO ANTERIOR, DEBIDO DE QUE SE CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 126 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

ARTICULO DECIMOQUINTO.- CUENTAS DE BALANCE: DEUDORES DIVERSOS: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES: PRESTAMOS AL PERSONAL.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES LLEVEN A CABO LA RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES CONSIGNADOS EN EL APARTADO DE DEUDORES DIVERSOS, POR UN IMPORTE $1’837,547.00 QUE CORRESPONDEN A DEDUCCIONES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

ASI MISMO, SE LLEVEN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LEGALES, TENDIENTES A COMPROBAR, DEPURAR Y/O EN SU CASO REINTEGRAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SALDO DE $66,605.00 QUE SE CONSIGNA EN EL APARTADO DE DEUDORES DIVERSOS POR CONCEPTO DE PRESTAMOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE DESTACA EL OTORGADO AL C. FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ, POR UN IMPORTE DE $27,900.00. DE IGUAL MANERA SE FORMALICEN LOS PAGARES, Y DEMAS DOCUMENTOS LEGALES QUE GARANTICEN LA RECUPERACION DE LOS MISMOS.

ARTICULO DECIMOSEXTO.- AUDITORIA TECNICA DE OBRA: RAMO 33 SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO DE JANOS, PROCEDA A INVESTIGAR LAS POSIBLES IRREGULARIDADES ENCONTRADAS CON MOTIVO DE LA AUDITORIA TECNICA DE OBRA, RELATIVA A LOS RECURSOS DEL RAMO 33, DETERMINADOS EN LA CUENTA PUBLICA DEL CITADO MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1999, IDENTIFICANDO, EN SU CASO A LOS PROBABLES RESPONSABLES, APLICANDO Y/O PROMOVIENDO LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, GESTIONANDO EN SU CASO LA RECUPERACION DE LAS DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

EL RESULTADO DEL TRAMITE ANTES SE-

ÑALADO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBERAN HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE 60 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, QUIEN INFORMARA A ESTA SOBERANIA POPULAR PARA QUE DETERMINE SI SE HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LO REQUERIDO.

VI.2.5. REMODELACION DE EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL:

MONTO AUTORIZADO:	$300,000.00	
MONTO EJERCIDO:	$306,999.80	
FORMA DE EJECUCION:	ADMINISTRACION	
ESTRUCTURA FINANCIERA		
FEDERAL:	$121,350.00	40%
ESTATAL:	$178,650.00	60%

LOS MONTOS ARRIBA INDICADOS INCLUYEN EL I.V.A.

LOS TRABAJOS REALIZADOS CONSISTEN EN LA REMODELACION DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

EN LA OBRA DE REFERENCIA EXISTE UNA DIFERENCIA DE $8,796.84, ENTRE LOS CONCEPTOS PAGADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y LOS CALCULADOS POR ESTA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CONFORME SE DESPRENDE DE LA AUDITORIA TECNICA DE OBRA CONSIGNADA EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE DICTAMEN.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO.- LA CUENTA PUBLICA QUE SE DICTAMINA EN EL PRESENTE DECRETO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERA HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO UNA VEZ PUBLICADO ESTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL MISMO, INFORMANDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA INMEDIATA POSTERIOR A LA DE LA SESION DEL H. CABILDO EN LA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO.

LA INOBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTICULO, SERA CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 23 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTICULO DECIMOOCTAVO [DECIMOCTAVO].- CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 134 Y 64, FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JANOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

Solicito la dispensa de los artículos transitorios.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Dispensada, Diputado.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.: [Texto de los artículos que fueron dispensados de su lectura]:

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ECONOMICO.- APROBADO QUE SEA, TURNESE A LA SECRETARIA PARA QUE ELABORE LA MINUTA DE DECRETO EN LOS TERMINOS EN QUE DEBA PUBLICARSE.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA GENERAL: DIPUTADO MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE; DIPUTADO HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA, SECRETARIO [sin firma]; DIPUTADO TOMAS HERRERA ALVAREZ, VOCAL.

[Continúa con su participación]:

Firman el presente dictamen el Presidente y Vocal de la Comisión, sin la firma del Secretario.

Hago entrega.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A consideración del Pleno, el dictamen leído por el Diputado Chávez.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación los Diputados del P.R.I. y P.R.D. Se abstienen los Diputados del P.A.N.].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se aprueba por mayoría.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, nos fue turnada para su estudio y dictamen la glosa sobre la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Manuel Benavides, correspondiente a las operaciones practicadas, así como a su estado de situación patrimonial del ejercicio fiscal del '99.

Solicitada la dispensa de lectura daré...

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Dispensada.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.: Haré de su conocimiento los resolutivos.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Dispensada, Diputado.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.:

[Texto del dictamen, del cual se solicitó la dispensa de su lectura]:

Previo al análisis y estudio del presente asunto, nos permitimos exponer los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- El H. Congreso del Estado con fundamento en lo que establecen los artículos 134, segundo párrafo y 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado, es competente para llevar a cabo la revisión de las cuentas públicas municipales.

2.- El C. Presidente de la Diputación Permanente, en Sesión Ordinaria turnó a la Comisión de Vigilancia la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Manuel Benavides, correspondiente al ejercicio fiscal próximo anterior.

3.- El 17 de febrero de 2000, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, con fundamento en lo que establece el artículo 64, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remitió a la Contaduría General del Congreso, el informe relativo a la cuenta pública cuyo estudio hoy nos ocupa, para su revisión y glosa correspondiente.

4.- El C. C.P. Víctor Manuel Mar Alarcón, mediante oficio número 813/2000, de fecha 15 de septiembre del presente año, informa al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, que la revisión a los ingresos, egresos y situación patrimonial del Municipio de Manuel Benavides, correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, comprende los aspectos siguientes:

I INGRESOS

I.1 IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS.

I.2 IMPUESTO PREDIAL

I.3 IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO

I.4 SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL

I.5 LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES

I.6 DERECHO DE ALUMBRADO

I.7 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I.8 MULTAS

I.9 REINTEGROS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

I.10 PARTICIPACIONES

II EGRESOS

II.1 SERVICIOS PERSONALES

II.2 EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

II.3 ANALISIS A OTRAS CUENTAS DE EGRESOS

II.4 PRINCIPALES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

II.5 ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES

II.6 OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS PROPIOS

II.7 OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS DEL RAMO 26

II.8 EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

II.9 EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

III CUENTAS DE BALANCE

III.1 CAJA Y BANCOS

III.2 DEUDORES DIVERSOS

III.3 ACREEDORES DIVERSOS

IV VARIACIONES PRESUPUESTALES

IV.1 INGRESOS

IV.2 EGRESOS

V DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

VI AUDITORIA TECNICA DE OBRA

5.- El Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, mediante oficio número 298/2000 C.V., de fecha 3 de octubre de 2000, remitió a los integrantes de la citada Comisión el informe relativo a la cuenta pública que nos ocupa.

6.- La Comisión de Vigilancia se reunió con fecha 18 de octubre de 2000, procediendo a revisar el informe de auditoría para formular el dictamen correspondiente, mismo que se pone a la consideración de esta Soberanía Popular.

7.- Es importante precisar, que con motivo de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal de 1999 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado, se procedió a revisar los estados financieros correspondientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismos que forman parte del presente dictamen.

Ahora bien, quienes integramos la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, al entrar al estudio y análisis del informe de referencia, lo hacemos al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. INGRESOS

I.2 IMPUESTO PREDIAL

Se llevó a cabo la revisión a este concepto verificando el valor catastral, tasa, cálculo, registro y depósito, así como que se hayan apegado a lo establecido en el Código Municipal y la ley de ingresos.

Los descuentos otorgados por el pago anticipado del impuesto anual fue del 40% si el pago se realizaba en los meses de enero y febrero y del 30% en marzo y abril. Durante el período del primero de enero al 31 de diciembre de 1999, se registraron ingresos por este concepto por un importe de $89,446.04 y se integran como sigue:

Concepto	**Importe**
Urbano	1,854.65
Rústico	87,591.39
Total:	**$89,446.04**

URBANO:

El padrón de contribuyentes del Impuesto Predial Urbano lo integran 203 cuentas catastrales con un valor de facturación para 1999, de $5,551.00; del cual se cobró el 33% como a continuación se detalla:

Concepto	**Importe**	**%**
Impuesto Recaudado	1,854.65	33
Rezago 1999	3,696.35	67

Facturación 1999	5,551.00	100

Del total cobrado se tomó una muestra para su revisión por un importe de $1,470.73; que representa el 79%, obteniendo resultados satisfactorios.

RUSTICO:

Esta cuenta se encuentra integrada por 356 contribuyentes con un impuesto a cobrar de $196,132.37, del cual se recaudó, en el período sujeto a revisión, un importe de $87,591.39; como se muestra a continuación:

Concepto	**Importe**	**%**
Impuesto Recaudado	87,591.39	45
Rezago 1999	108,540.98	55
Facturación 1999	196,132.37	100

Del total cobrado durante el período sujeto a revisión se tomó una muestra de $73,531.77, que representa el 84%, obteniendo resultados satisfactorios.

REZAGO:

El adeudo por este concepto al 31 de diciembre de 1999, es por un total de $498,512.00; correspondiendo $482,034.00 a Rústico y $16,478.00 a Urbano. Los principales contribuyentes con rezago son como sigue:

No. Cta.	**Nombre**	**Período Adeudo**	**Importe**
8	Larios S. Ignacio	1991-1999	$12,208.44
14	Sánchez B. Samuel	1992-1999	5,117.49
24	López Piñón José Luis	1992-1999	11,570.64
44	Ejido Altares	1990-1999	15,122.35
53	Ejido Santa Elena	1997-1999	21,056.28
65	Galindo R. Pedro	1991-1999	16,124.80
68	Chapa Ibarra Manuel	1993-1999	3,628.22
92	Grado León José de Jesús	1992-1999	16,411.28
101	Hernández Mario	1997-1999	12,731.33
106	Huerta Fulgencio	1992-1999	5,557.49
112	Ramos Vda. de J. María	1992-1999	3,067.73
121	Ramos Prieto José	1992-1999	14,971.89
134	Montoya G. José	1997-1999	4,451.14
139	Muñoz Gonzalo	1997-1999	5,067.28
160	Prieto B. Alfonso	1994-1999	5,679.77
172	Ramos S. Juan	1993-1999	12,730.83
190	Adame S. Matilde	1997-1999	20,283.72
194	Terrazas y Soc. Severo	1999-1999	4,021.42
208	García Villa Gildardo	1991-1999	7,723.44
232	Borunda R. Silvia	1997-1999	11,148.80
237	Sánchez Fernando y Samuel	1992-1999	13,388.00
361	Juárez Baeza Abelardo	1991-1999	53,044.24
321	Prieto Montoya Oscar	1993-1999	13,615.89
359	Ramos Prieto José	1992-1999	16,227.89
360	Ramos Prieto José	1992-1999	13,338.00
377	García F. Guillermo	1995-1999	6,967.05
387	Sánchez B. Samuel	1992-1999	24,858.72
			Total: $350,114.13

Este adeudo corresponde a 24 contribuyentes que representan el 70% del rezago al 31 de diciembre de 1999, observándose que la mayoría de estos corresponden a períodos de 5 años o más de antigüedad, sin que se haya ejercido acción legal alguna para el cobro.

Respuesta:

Ciertamente se tiene un rezago muy significativo en este renglón, que es muy importante recuperarlo, porque estos recursos hacen falta para emprender obras que desde luego beneficien a los mismos propietarios y ejidatarios; como pudieran ser construcción de presones, represas, apoyo de alimentación suplementaria para el ganado, principalmente en los tiempos de sequía, las cuales se han vuelto muy recurrentes; entre otros.

Pero nos encontramos que, como es el caso de la relación de contribuyentes que se nos indica, se desconoce a 9 de estos contribuyentes por un lado; por otro, algunos predios de estos ya están incorporados a ejidos y oficialmente no se tiene ninguna notificación; y otra de las situaciones es también la referente a los ejidos, que ya se encuentran algunos sin población constante y a veces ni sus propias autoridades ejidales están en sus centros de población, lo que dificulta notificarles de su adeudo predial.

Por otro lado realmente necesitamos de asesoría para emprender acciones legales tendientes a recuperar la mayor parte de los créditos o adeudos por este concepto; que si esa Contaduría a su cargo nos la puede brindar, gustosamente la recibiremos.

Así mismo, ofrezco a usted, que en estos días emprenderemos acciones con los contribuyentes que sí conocemos y sabemos de sus domicilios para que por la vía del convencimiento

cubran sus adeudos por concepto de Impuesto Predial, y en caso de no lograrlo, ya estaremos asesorados para emprender las acciones legales correspondientes.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales se aplique la facultad económica-coactiva, establecida en el artículo 64, fracción IV del Código Municipal, con el propósito de recuperar los rezagos derivados del Impuesto Predial, ya que de acuerdo a la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, se determinó un rezago por cobrar de $ 498,512.00 al 31 de diciembre del año antes citado, concentrándose en 24 cuentas un adeudo de $ 350,114.13, cantidad que representa el 70% del total.

I.5 LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES

De la revisión practicada a esta cuenta se logró determinar que durante el período sujeto a revisión se registraron ingresos por un total de $42,531.00, de los cuales $36,198.25 corresponden a actos del registro civil y $6,332.75 a pases de ganado expedidos por el Departamento de Ganadería, verificando por separado los dos conceptos de ingresos.

REGISTRO CIVIL:

Se procedió a desglosar y analizar el 100% de las liquidaciones por actas de registro civil pagadas a la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado así como las tarifas aplicadas, encontrando los siguientes resultados:

Tipo de Acto	**Cantidad Expedida**	**Precio de Venta**	**Importe**
Certificación de actas	1037	37.00	38,369.00
Matrimonio	9	106.00	954.00
Divorcio	4	171.00	684.00
Nota marginal	12	63.00	756.00
Total	**1,063**		**40,763.00**

OBSERVACIONES:

El importe determinado fue comparado con los ingresos reportados por la Oficina del Registro Civil a la Tesorería Municipal que fueron por $36,198.25, determinando una diferencia de $4,654.75 la cual fue cobrada y no ingresada a la Tesorería Municipal.

Por no establecer controles del ingreso, se contraviene el artículo 29, fracción XIV del Código Municipal pudiendo dar lugar a responsabilidad de orden administrativo de conformidad con el artículo 23, fracciones XVI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. Lo anterior sin perjuicio de responsabilidades de orden penal. En esta cuenta se registró un importe de $6,332.75 por concepto de pases de ganado con destino al sacrificio a otros municipios, los cuales se deben de registrar en la cuenta de Servicios Generales en el Rastro Municipal.

Respuesta:

Ciertamente se llevaron o se registraron los siguientes actos de Registro Civil.

Certificación de actas	1,037
Matrimonio	9
Divorcio	
Nota marginal 4+12	16

a) No hubo realmente ningún pago por divorcio, por error se consignó en las liquidaciones el número de acto; estos actos registrados en el renglón de divorcios corresponden a notas marginales, que en este caso suman 16 y no 12 como se consigna en la observación.

b) El total del importe que arrojan las liquidaciones de derechos por actos del Registro Civil es de $40,382.00 y el importe que ingresa a la Tesorería Municipal es de $39,490.50, estableciéndose de esta manera una diferencia de $891.80; diferencia ésta, que se debe a la diferencia de tarifas; como se podrá observar en las liquidaciones principalmente a las de los meses de enero y febrero de 1999, que se aplicaron las cuotas de 1998, por no tener la tarifa correspondiente a 1999; ya que dichas tarifas, tengo entendido se nos hacen llegar a través de la Recaudación de Rentas de la localidad y éstas no nos son entregadas a tiempo.

*Le anexo copia de las liquidaciones y de los certificados de ingreso.

COMENTARIO: No se solventa, en las copias anexas de los certificados de ingresos se incluye el número 3574, por un importe de $3,526.00, del 10 de febrero de 2000, el cual corresponde al cobro de enero de 2000.

* Esta Comisión considera pertinente requerir a las autoridades municipales para que apliquen adecuadamente la tarifa de derechos establecida en la ley de ingresos autorizada por esta H. Soberanía Popular; toda vez que de la auditoría practicada, se determinó que lo recaudado por Legalización de Firmas, Certificación y Expedición de Documentos Municipales, relativos a actos del Registro Civil, no corresponde a lo autorizado en la ley de ingresos respectiva.

Así mismo, solicítese a las autoridades municipales procedan a efectuar la reclasificación contable de los pases de ganado con destino a sacrificio, por la cantidad de $6,332.75 a la cuenta de Servicios Generales en el Rastro Municipal, lo anterior derivado de que a la auditoría practicada a la cuenta pública se observa que su registro contable es incorrecto.

I.7. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Se llevó a cabo la revisión a este concepto verificando estados de cuenta bancarios y cotejándose contra estados financieros.

Durante el ejercicio de 1999 el Banco de Crédito Rural del Norte, S.N.C., pagó intereses al municipio, por un monto de $19,867.00; generados en las cuentas productivas de cheques número 10005514, 1000140, 10006142, 10011625 y 10011786, los resultados de la revisión a estas cuentas fueron satisfactorios.

De las cuentas bancarias anteriormente mencionadas la número 10011625 y 10011786, fueron utilizadas para el manejo de los recursos del Ramo 33, las cuales produjeron rendimientos financieros durante 1999 por $11,146.36 que representa el 56% del total registrado.

OBSERVACION:

También se recibieron ingresos por intereses generados del fondo para el pago de aguinaldos retenido por la Secretaría de Finanzas y Administración por $7,587.00, los cuales no se registraron en la cuenta de Rendimientos Financieros, sino en la cuenta de Deudores Diversos.

Respuesta:

Ciertamente se recibió la cantidad de $7,587.00 por intereses generados del fondo para el pago de aguinaldos, cantidad esta que por error fue consignada totalmente en la cuenta de Deudores Diversos; cabe mencionar que esta cantidad también fue utilizada en los pagos por aguinaldos al personal que labora con esta administración municipal; por lo que le he observado al C. Tesorero Municipal para que ello no vuelva a suceder.

COMENTARIO: Se solventa.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, procedan a reclasificar contablemente a la cuenta de Rendimientos Financieros del Ramo 33, los derivados de las cuentas bancarias número 10011625 y 10011786, utilizadas para el manejo de los recursos del citado Ramo, por un monto de $ 11,146.36; ya que de acuerdo con la auditoría practicada a la cuenta pública, se contabilizaron en forma incorrecta.

Así mismo, los intereses generados del Fondo para el pago de aguinaldos retenido por la Secretaría de Finanzas y Administración por la cantidad de $ 7,587.00, los cuales se registraron incorrectamente a la cuenta de Deudores Diversos, correspondiendo a la de Rendimientos Financieros.

I.9 REINTEGROS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Los ingresos registrados en esta cuenta durante el período el primero de enero al 31 de diciembre de 1999, fueron por un importe de $33,548.00 mismos que se integran como sigue:

Concepto	**Importe**	**Obs.**
Retenciones de Impuesto Sobre Producto del Trabajo.	$18,764.00	(1
Reintegro de egresos del Ramo 33 pagado indebidamente con cheque de la cuenta de gasto corriente.	14,784.00	
Total:	**$33,548.00**	

OBSERVACION:

1) En esta cuenta se registraron las retenciones del Impuesto sobre Salarios, debiendo contabilizarse el importe de dichos descuentos en Acreedores Diversos-Tesorería de la Federación, al momento de registrar la nómina, posteriormente al presentar la declaración del pago de impuestos, cancelar el pasivo creado.

Respuesta:

Ya he girado instrucciones al C. Tesorero Municipal, para que esté atento tanto en este como en otros movimientos contables, para que no se vuelvan a repetir esta anomalías.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales procedan a reclasificar contablemente las Retenciones del Impuesto sobre Salarios por la cantidad de $ 18,764.00, ya que de acuerdo con la auditoría practicada se determinó que debe contabilizarse a la cuenta de Acreedores Diversos-Tesorería de la Federación.

I.10 PARTICIPACIONES

Se llevó a cabo la revisión a este concepto verificando que los recursos recibidos se hayan registrado correctamente y depositado con oportunidad, por el período comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de 1999, el municipio recibió participaciones por un total de $5'521,192.62, mismo que se integra como sigue:

Concepto	Importe S/ Auditoría	Importe S/ Municipio	Diferencia	
Fondo General de Participaciones	$3'332,589.70	$3'332,589.70		
Fondo de Fomento Municipal	479,652.62	479,652.62		
Impuestos Estatales	325,982.77	325,982.77		
Impuesto Sobre Tenencia o Uso Vehículos	341,118.94	341,118.94		
Impuesto Especial S/Producción Servicios	117,121.62	123,108.00	5,986.38	(1
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	100,431.23	100,431.23		
Fondo de Infraestructura Social Municipal	470,328.40	660,379.00	190,050.60	(2
Fondo de Fortalecimiento Municipal	353,967.34	353,967.34		
Total:	**$5'521,192.62**	**$5'717,229.60**	**$196,036.98**	

1) Ajuste efectuado en la liquidación de participaciones del mes de julio y que no fue contabilizado.

2) En esta cuenta se registraron $190,050.60 de recursos liberados de este fondo, debiendo de registrarse en deudores diversos, ya que las deducciones mensuales a este fondo se registraron en esta cuenta de balance.

Durante el período sujeto a revisión, el municipio recibió aportaciones del Fondo de Infraestructura Social Municipal por un importe de $1'403,081.00, mismo que incluye la aportación estatal.

Respuesta:

Las participaciones recibidas en 1999, en sus diferentes rubros fueron ingresadas totalmente y depositadas oportunamente, salvo errores como los destaca el C. Analista, como son los casos de ajuste y de registro, de igual forma comento a usted que ya he observado al C. Tesorero Municipal sobre este asunto.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión de Vigilancia estima necesario solicitar a las autoridades municipales implementen los procedimientos tendientes a efectuar el registro contable, por el ajuste efectuado en las Participaciones de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, correspondiente al mes de julio de 1999, por la cantidad de $5,986.38; así mismo procedan a reclasificar el importe de $190,050.60, por los recursos liberados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal a la cuenta de Deudores Diversos.

Debiendo informar a la Contaduría General del H. Congreso del Estado, en un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto, el resultado de lo anterior.

II.- EGRESOS

Las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública, fueron irregulares, al no haberse licitado públicamente; lo anterior deriva de no haberse contemplado por el municipio en su presupuesto de egresos de 1999, los montos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y la licitación restringida, de conformidad con los artículos 33 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al H. Ayuntamiento que en lo sucesivo se prevea en el presupuesto de egresos del municipio, los montos máximos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y licitación restringida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, mismos que deberán ser proporcionales al monto de los recursos presupuestales a ejercer.

II.1 SERVICIOS PERSONALES

e). HONORARIOS PROFESIONALES

Se llevó a cabo la revisión a este concepto, se integró contablemente cotejándose contra estados financieros, se

examinó la documentación soporte y se verificó la evidencia del trabajo realizado.

Durante el ejercicio de 1999 se pagó por este concepto la cantidad de $12,020.00, integrados de la siguiente manera:

Nombre	**Concepto**	**Importe**	
Darío Machuca Alvarado	Asesor jurídico	$4,000.00	(1
Marco Polo Alvarez	Asesor contable	8,020.00	
	Total	**$12,020.00**	

OBSERVACION:

1) Estos pagos no cuentan con ningún soporte documental, los cuales se integran como sigue:

Fecha	**No. de Certificado**	**Importe**
15/02/33/	7564	1,000.00
22/005/99	7350	1,500.00
30/03/33	8400	1,500.00
Total		4,000.00

Estos gastos se efectuaron en contravención a los artículos 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público; y 29, fracción XIV del Código Municipal del Estado.

Respuesta:

Efectivamente estos pagos arrojan un importe de $4,000.00; fueron pagos cubiertos por asesoría jurídica y es cierto que los certificados de egresos no contienen ningún soporte documental, la razón de que dichos certificados de egresos no contengan ningún soporte documental, es debido a que no se consideró necesario por parte de esta administración ya que el pago o pagos que se estuvieron efectuando directamente al asesor en nuestra presencia, situación que consideramos suficiente, pero le hago la aclaración que en este año de ejercicio y parte del anterior dichos pagos sí han sido y fueron soportados documentalmente.

COMENTARIO: No se solventa, no anexan comprobación.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, que la contratación de servicios profesionales se efectúe mediante la celebración formal de los contratos respectivos, y que los prestadores de servicios expidan los recibos correspondientes en los términos de las disposiciones fiscales; ya que de acuerdo con la auditoría practicada a la cuenta pública se determinaron pagos efectuados al C. Darío Machuca Alvarado, por la cantidad de $ 4,000.00, por concepto de asesoría jurídica, sin respaldarse con la documentación comprobatoria correspondiente, por lo que la misma deberá recabarse en un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto y/o en su caso reintegrar dicho importe al erario municipal.

f). GARANTIA DEL TESORERO.

Con el objeto de verificar que el H. Ayuntamiento haya cumplido con lo establecido en el artículo número 65 del Código Municipal, respecto a la caución por el manejo de las finanzas públicas se determinó la siguiente

OBSERVACION:

El H. Ayuntamiento de Manuel Benavides incumplió con dicho ordenamiento al no fijarle la garantía para caucionar el manejo de las finanzas públicas al tesorero municipal.

Respuesta:

Es muy cierto que el H. Ayuntamiento incumplió con el ordenamiento de no fijarle garantía para caucionar el manejo de las finanzas públicas al tesorero municipal, reconozco honradamente que se nos pasó este detalle; pero hago de su conocimiento y ofrezco a usted que subsanaremos esta anomalía en la próxima sesión de ayuntamiento que habremos de celebrar el próximo día 20 de julio del año en curso.

COMENTARIO: No se solventa, no se apegaron a lo establecido en el artículo 65 del Código Municipal.

* Esta Comisión considera pertinente requerir al H. Ayuntamiento para que en los términos del artículo 65 del Código Municipal, proceda a fijar la garantía con que el Tesorero Municipal debe caucionar el manejo de las finanzas públicas municipales, misma que deberá ser mediante una institución de seguros y fianzas o bien, mediante el otorgamiento de una garantía real (inmueble) o prendaria (bienes muebles).

II.3 ANALISIS A OTRAS CUENTAS DE EGRESOS

b) COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

El saldo de esta cuenta es por la cantidad de $695,266.00, importe que rebasó en un 131.75% a la cantidad que se presupuestó para el ejercicio de 1999, siendo esta por un monto de $300,000.00. La erogación efectuada se integra de la siguiente manera:

Concepto	**Importe**
Gasolina	445,258.00
Diesel	142,613.00
Lubricantes	107,395.00
Total	**695,266.00**

Del importe erogado de $445,258.00 por concepto de gasolina, éste se efectuó de la siguiente manera:

Departamento	**Litros**	**Importe**	
Presidencia	16292	$ 86,207.00	(1
Seguridad Pública	8474	44,369.00	
Obras Públicas	54425	284,587.00	(2
D.I.F. Municipal	5776	29,907.00	
Otros		188.00	
Total		**$445,258.00**	

1) Esta cantidad incluye el subsidio de 100 litros por semana que se da al señor José Guadalupe Galindo Guevara, propietario del camión marca Ford, modelo 1977 que cubre la ruta de pasajeros entre Manuel Benavides y Ojinaga. Este subsidio se otorgó con la finalidad de contar con el servicio de correo así como el traslado de personas de escasos recursos sin erogar; por esto, dicho apoyo se aprobó según acuerdo de Cabildo del día 5 de agosto de 1999.

OBSERVACION:

2) De la cantidad de $284,587.00, que se registró con cargo a la cuenta de combustibles de obras públicas, un importe de $142,613.00 debió de contabilizarse directamente a obras de caminos ya que ahí fue donde se aplicó, y corresponde a la compra de diesel.

Respuesta:

Efectivamente se rebasó lo presupuestado en el rubro de Combustibles y Lubricantes, cuenta 532-002, pero ello se debe a que toda la gasolina, diesel, aceites, grasas, etc., que se utilizan se contabiliza totalmente en este renglón; así sea que se otorgue apoyo con combustibles a centros educativos, centros de salud, traslado de enfermos, instituciones diversas o realización de obras, o bien, cuando se conviene el préstamo en apoyo del municipio por alguna institución de gobierno ya sea esta estatal o federal de maquinaria, todo lo relacionado al combustible utilizado también se contabiliza en esta misma cuenta. Como es el caso de la máquina que nos facilitó la Comisión Nacional de Zonas Aridas.

Por lo anterior ofrezco a usted que a partir de esta fecha procuraremos implementar un sistema a través de las órdenes que se expidan para combustibles y lubricantes a efectos de que el gasto por estos conceptos en sus diferentes casos se contabilice en donde debe de ser; a efectos de tener un mejor control y reflejo que garantice transparencia.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

Toda la dotación de gasolina se realiza en el Servicio Diana, propiedad del señor Samuel García Piña, negociación que ha venido trabajando durante los últimos 8 años con la presidencia municipal; así mismo, en la localidad hay otras dos negociaciones de venta de gasolina, siendo estas las siguientes:

Nombre	**Propietario**	
Servicio Sánchez	Martha Sánchez	(1
Gasolinera El Puente	Alvaro García	(2

1) Se informó en el Servicio Sánchez, que se puede trabajar con la presidencia si el período de pago no es mayor a los 15 días, ya que Servicio Diana otorga más días

2) En el Servicio El Puente, se informó que sí están en posibilidad de dar el servicio.

Lo anterior se informa para dar seguimiento al acuerdo parlamentario relativo a esta revisión.

Respuesta:

En cuanto a que toda la dotación de gasolina se realiza en el Servicio DIANA, propiedad del señor Samuel García Piña, esto es cierto y se hace por acuerdo del H. Ayuntamiento, ya que dicha negociación nos ofrece mejores oportunidades en cuanto a crédito y en ocasiones en espera del pago; así como el despacho de combustible a la hora que se requiere; situación que no sucede con las otras negociaciones.

Esta negociación desde hace algunos años ha venido trabajando con la presidencia municipal y un servidor al asumir la responsabilidad de presidente municipal expuso al

H. Cabildo la situación de si se seguía trabajando con este negocio, habiendo el H. Cabildo mediante acuerdo autorizado de que se siguiera trabajando con esta negociación.

COMENTARIO: No hay observación que comentar.

SERVICIO DE DESPONCHADO:

Nombre	**Importe**	
Taller Cobra	$9,225.00	(2
Loagvin García	2,330.00	
Samuel García Piña	1,020.00	
Gas y Desponchado Diana	1,085.00	
Varios	130.00	
Total	**$13,790.00**	

OBSERVACIONES:

1) Este importe corresponde a la compra que se hizo de llantas para la motoconformadora de la Comisión Nacional de Zonas Aridas, ya que dicha maquinaria prestó el servicio al municipio.

Respuesta:

Efectivamente este gasto se efectuó en la compra de llantas para la motoconformadora propiedad de la Comisión Nacional de Zonas Aridas, dependencia que nos facilitó dicha máquina en calidad de préstamo, es decir, sin renta alguna; dicha máquina a la fecha todavía se encuentra realizando tareas de rastreo de caminos sin que la Comisión Nacional de Zonas Aridas nos cobre algún importe por renta; razón por la cual se le compró llantas y se le da el mantenimiento requerido.

COMENTARIO: Se solventa.

2) El dueño de esta negociación es el señor José C. Villanueva Villa, quien es hijo del presidente municipal, con infracción al artículo 23, fracción XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Respuesta:

Antes que todo, honradamente quiero comentarle que desconozco la letra y espíritu del artículo mencionado.

En cuanto a que la observación refiere de que el señor José C. Villanueva Villa, es mi hijo y que es dueño de la negociación Taller Cobra, manifiesto a usted que las dos cosas son ciertas. Como es cierto también de que ha venido cobrando a través de facturas de su negocio el servicio de desponchado que cuando ha sido requerido ha prestado a esta presidencia municipal; es decir que no es empleado de esta presidencia, como se podrá observar en las nóminas de pago correspondientes; en sí se trata de que aquí en la cabecera municipal existen únicamente tres personas que se dedican al negocio de servicio de desponchado y dos de estos negocios, como se puede comprobar, no prestan este servicio de desponchado tratándose de neumáticos o llantas que se integran con rines que tienen aros; trabajo que únicamente desarrolla también mi hijo, razón por la cual se ha estado requiriendo de sus servicios, aparte de que mi hijo presta el servicio a la hora que se requiera y en donde éste se requiera; por otra parte al no prestarnos este servicio mi hijo, tendríamos que ir a la ciudad de Ojinaga a efectuar los desponchados.

COMENTARIO: No se solventa, confirman la observación.

* Esta Comisión de Vigilancia considera pertinente apercibir a las autoridades municipales para que en la prestación de servicios se ajusten a lo previsto en el artículo 42, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que de la auditoría practicada se determinó que al Taller Cobra se le pagó por servicios de desponchado, la cantidad de $9,225.00, siendo propiedad de un familiar del C. Presidente Municipal.

III. CUENTAS DE BALANCE

III.2 DEUDORES DIVERSOS

Se llevó a cabo la revisión a este concepto verificando la antigüedad, concepto e importe, así como su soporte documental. Como resultado del análisis efectuado se determinó lo siguiente:

En la revisión efectuada por esta Contaduría General del Congreso al ejercicio de 1998, se observó que el saldo de la cuenta de Deudores Diversos al 31 de diciembre de 1998, era por la cantidad de $(148,278.00), saldo contrario a la naturaleza de la cuenta, esto con motivo de los traspasos efectuados entre las cuentas bancarias y por no contar con los auxiliares contables.

Esta misma situación se presentó durante 1999 dando un saldo por este ejercicio de $(4,534.00), por lo que fue necesario por

parte de la tesorería municipal llevar a cabo una evaluación para poder determinar el saldo correcto de esta cuenta, el cual quedó integrado de la siguiente manera:

Nombre	**Antigüedad**	**Importe**	
Expectación Guevara	1 día	$3,000.00	(1
Regino Valdez Ramos	1 día	1,000.00	(1
Ramiro Morales Rodríguez	1 mes	2,568.00	(1
Oscar Granados E.	1 mes	1,241.00	(1
José Huertas Montoya	1 mes	2,780.00	(1
Víctor Villa Piña	6 meses	1,000.00	(1
Alumbrado Nuevo Lajitas	4 meses	7,696.00	(1
Josefa Carrasco M.	3 meses	1,200.00	(1
D.I.F. Municipal	2 meses	17,000.00	(2
Total:		**$37,485.00**	

OBSERVACIONES:

1) Préstamos personales de los cuales no se elaboró el documento respectivo que garantice su recuperación.

Respuesta:

Ciertamente no se elaboró algún documento que garantizara la recuperación de los préstamos personales concedidos.

Por lo que ofrezco a usted, que de hoy en adelante estableceremos las medidas pertinentes que garanticen la recuperación de los préstamos que frecuentemente son solicitados principalmente por el personal que está al servicio del municipio; como es el caso de la relación indicada.

Así mismo, informo a usted, que del importe prestado, a la fecha se tiene una recuperación del 69.1%.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

2) Pago de permiso en la Recaudación de Rentas para llevar a cabo los eventos de carreras de caballos y peleas de gallos con motivo de la fiesta patronal de San Carlos, celebrada en el mes de noviembre.

Respuesta:

Efectivamente se le facilitó en calidad de préstamo al D.I.F. Municipal la cantidad de $17,000.00 para cumplir con el pago de los permisos respectivos; sobre este particular informo a usted, que dicho préstamo ya fue recuperado al 100%.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a la autoridades municipales inicien los procedimientos administrativos y/o legales tendientes a comprobar y/o en su caso reintegrar al patrimonio municipal la cantidad de $12,789.00, que se consigna en el apartado de Deudores Diversos por concepto de 7 préstamos al personal, otorgados por la administración municipal 1998-2001.

IV VARIACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS

Concepto	**Presupuesto**	**Real**	**Variación**
Ingresos	$5’571,661.91	$5’768,607.62	$196,945.71
Egresos	4’661,476.00	6’545,148.00	(1’883,672.00)
Total	**$(910,185.91)**	**$(776,540.38)**	**$(1’686,726.29)**

De acuerdo con la ley de ingresos se autorizó un importe de $5’571.661.91 y en el presupuesto de egresos se aprobó la cantidad de $4’661,476.00, lo cual comparándolo nos da una diferencia de $910,185.91, contraviniendo con esto el artículo 28, fracción XIII del Código Municipal respecto a las facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que dice: ”Aprobar el presupuesto de egresos de acuerdo con los ingresos que hubiera autorizado el Congreso...”

Lo anterior, implica que los ingresos y egresos deben presentarse de manera equilibrada.

IV.1. INGRESOS

Cuenta	**Presupuesto**	**R e a l**	**Variación**	**%**	**%**
Impuestos	$124,800.00	$117,093.00	$(7,707.00)	(6)	(6)
Derechos	53,000.00	62,996.00	9,996.00	19	19
Productos	36,000.00	19,867.00	(16,133.00)	(45)	(45)
Aprovechamientos	42,500.00	47,459.00	4,959.00	12	12
Participaciones	4’654,676.77	4’696,896.88	42,220.11	1	1
Fondo Infraestructura Social Mpal.	443,857.44	470,328.40	26,470.96	6	6
Fondo Fortalecimiento Municipal	216,827.70	353,967.34	137,139.64	63	63
Total	**$5’571,661.91**	**$5’768,607.62**	**$196,945.71**	**4**	**4**

1) Esta variación se origina porque se pretendía recuperar un importe mayor del rezago del Impuesto Predial, lo cual no se logró.

2) Se tuvieron ingresos por concepto de actos de Registro Civil superiores a lo presupuestado.

3) No se registraron intereses generados del Fondo para el pago de aguinaldos retenido por la Dirección General de Finanzas y Administración, por un importe de $7,587.00.

4) Se recibieron recursos superiores a lo presupuestado.

IV.2 EGRESOS

Concepto	**Presupuesto**	**Ejercido**	**Variación**	
Servicios Personales	$1'836,019.00	$2'248,024.00	$(412,005.00)	(1
Servicios No Personales	377,000.00	740,282.00	(363,282.00)	(2
Materiales y Suministros	478,697.00	890,914.00	(412,217.00)	(3
Maquinaria, Mobiliario y Equipo	365,000.00	369,417.00	(4,417.00)	
Adquisiciones de Inmuebles	10,000.00		10,000.00	
Obras Públicas y Contribuciones	370,000.00	361,181.00	8,819.00	
Transferencias	604,600.00	473,864.00	130,736.00	
Deuda Pública	30,000.00	134,176.00	(104,176.00)	(4
Aportaciones Federales	590,160.00	1'327,290.00	(737,130.00)	(5
Total:	$4'661,476.00	**$6'545,148.00**	**$(1'883,672.00)**	

1) Esta variación se origina principalmente en sueldo base en el área de obras públicas, así como en viáticos; mismos que se presupuestaron por una cantidad menor, sobreejerciendo $212,577.00 en obras públicas y en viáticos $94,642.00

2) Las principales cuentas que se sobreejercieron y que originan esta variación son Servicios Básicos con $23,529.00; Gastos de Difusión e Información con $62,391.00; Actividades Cívicas y Reuniones Oficiales, $56,422.00; Mantenimiento y Reparación de Equipo y Vehículos, $89,219.00; y Mantenimiento de Obras, $118,431.00.

3) Esta variación se origina principalmente en la cuenta de Combustibles y Lubricantes, ya que se sobreejerció esta partida por la cantidad de $378,860.00

4) Esta variación se origina por el cargo mensual que se realizó en las liquidaciones de las participaciones por el fondo para pago de gratificación anual misma que no es deuda pública, pero que fue registrada en esta cuenta.

5) Se presupuestó una cantidad inferior a la realmente recibida.

* Esta Comisión de Vigilancia estima necesario solicitar a las autoridades municipales implementen los mecanismos tendientes a reclasificar los registros contables correspondientes a la cuenta de Deuda Pública, ya que en ésta se contabilizaron las retenciones mensuales efectuadas a las participaciones ordinarias por la creación del fondo para pago de gratificación anual, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, debiendo ser a Cuentas de Balance en Deudores Diversos.

* Esta Comisión considera pertinente solicitar al H. Ayuntamiento que el presupuesto de egresos, se ajuste a los ingresos autorizados por el H. Congreso del Estado, según lo dispuesto por el artículo 28, fracción XIII del Código Municipal, lo anterior, derivado de que en la ley de ingresos correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, se autorizó un importe de $5'571,661.91 y se aprobó un presupuesto de egresos por la cantidad de $4'661,476.00, lo que arroja una diferencia de $910,185.91.

Así mismo, que en el ejercicio del presupuesto, se autoricen las ampliaciones correspondientes por el H. Ayuntamiento efectuando en su caso, las transferencias requeridas entre partidas presupuestales; lo anterior, en virtud de que en el grupo de Servicios no Personales se aprobó un presupuesto por la cantidad de $377,000.00 y se ejerció un monto de $740,282.00, lo que ocasionó un sobreejercicio por un importe de $363,282.00, originado principalmente por gastos de Difusión e Información, Actividades Cívicas y Reuniones Oficiales, así como en Mantenimiento y Reparación de Equipo, Vehículos y Obras.

En el grupo de Materiales y Suministros se aprobó un presupuesto por la cantidad de $478,697.00 y se ejerció un monto de $ 890,914.00, lo que ocasionó un sobre ejercicio por un importe de $412,217.00, variación que refleja principalmente el gasto de la partida de Combustibles y Lubricantes que se excedió en $378,860.00.

V. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL

V.2. EGRESOS

V.2.1. SERVICIOS PERSONALES

Durante el período revisado el D.I.F. Municipal efectuó egresos por la cantidad de $111,600.00 por concepto de sueldos y salarios.

La planta de empleados y sus percepciones no tuvieron variación durante el período revisado, que fue de siete personas.

OBSERVACION:

Como resultado del análisis a las nóminas se detectó que la Directora es hija de la Presidenta del D.I.F. Municipal, con infracción al artículo 23 , fracción XI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Respuesta:

Primeramente deseo comentar a usted, que tanto mi esposa y yo desconocemos la letra y el espíritu del artículo mencionado en la observación, como ya lo he mencionado en uno de los puntos que anteceden.

En cuanto a que la directora es hija de la Presidenta del D.I.F. Municipal, esto es muy cierto; por lo que puedo comentar a usted, que por versión de mi propia esposa, versión que respaldo, la designación de nuestra hija como directora, obedece sobre todo a la confianza que le dispensamos para atender a esta institución, por una parte; y por otra, que las tareas del DIF Municipal no se limitan a un horario establecido; por lo que en nuestra hija tenemos a una persona que la propia institución puede disponer de ella a todas horas y a la hora que se requiera para desarrollar las tareas y que en ocasiones, estas tareas van desde descargadora hasta de chofer; situación que con otra persona no se puede dar y mucho menos atender al medio rural como es necesario hacerlo.

COMENTARIO: No se solventa, confirman la observación.

* Esta Comisión estima necesario apercibir a las autoridades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para que en lo concerniente al parentesco entre la C. Presidenta y la C. Directora del mencionado organismo público, mismas que son madre e hija respectivamente, se dé cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 61, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, por lo que hace a la consanguinidad en línea recta o colateral.

VI. AUDITORIA TECNICA DE OBRA

VI.2. PROGRAMA RAMO 33

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Con base en la relación de obras del Ramo 33, presentada por la Secretaría de Planeación y Evaluación se determinó por parte de esta Contaduría contemplar en la auditoría técnica de obra los rubros de alcantarillado, pavimentación, asistencia social y servicios comunitarios, representando un 66% del total de la obra pública en este fondo.

VI.2.1. CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Estatal
PROGRAMA:	Ramo 33 Fondo de Infraestructura Social Municipal
MONTO ASIGNADO:	$487,974.00
MONTO EJERCIDO:	$488,002.98
FORMA DE EJECUCION:	Por Administración

Los montos arriba indicados incluyen el I.V.A.

La estructura financiera aprobada es la siguiente:

APORTACION ESTATAL:	$487,974.00
APORTACION FEDERAL:	$87,974.00

(Transferidos para el año 2000)

En el oficio de aprobación número 99-FISM-00854, se aprueba la inversión de $87,974.00 de recursos del Ramo 33, que conjuntamente con $487,974.00 de recursos estatales se aplicaron a la obra de alcantarillado sanitario.

Finalmente, en el período de revisión del primero de enero al 31 de diciembre de 1999, únicamente se ejerció el recurso proveniente del Estado y el recurso federal fue transferido para el año 2000.

Los trabajos realizados al día 5 de abril del año 2000 fueron los siguientes:

Excavación de 706.80 metros lineales de zanja, instalación de 630.80 metros de tubería de P.V.C. de 8” de diámetro, relleno de 630.80 metros lineales de zanja y construcción de 10 pozos de visita, representando un avance físico del 22%.

Las metas a cubrir de acuerdo al presupuesto de la obra serían de 2,904.38 metros lineales de drenaje y construcción de 38 pozos de visita.

A la fecha la obra se encuentra en proceso de construcción.

Esta Contaduría calculó mediante observación y medición física, el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes

calculados, los precios unitarios que se consideraron en el presupuesto base. El resultado que este cálculo arrojó es el que se indica en el siguiente cuadro:

Nota: Los importes incluyen el I.V.A.

			Costo Calculado por Contaduría		Avance Físico
Concepto	**Unidad**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**	
Excavación a mano para zanjas en material "B" en seco incluye afloje y extracción del material amacise o limpieza de plantilla y taludes remoción traspaleos verticales para su extracción y conservación de la excavación hasta la instalación satisfactoria de la tubería. Excavación de 0 a 2 mts de profundidad.	M3	72.51	$30.50	$2,211.56	22.45%
Excavación a máquina para zanjas en material "B" en seco conafloje y extracción del material,amacice o limpieza de plantilla y taludes remoción carga a camión a un lado de la zanja incluyendo acarreo a 10 Mts del eje de la misma y conservación de la excavación hasta la instalación satisfactoria de la tubería en zona "B" de 0 a 8 de profundidad	M3	1,683.21	18.45	31,055.22	52.11
Plantilla apisonada con pisón de mano en zanjas incluyendo selec. del material producto de la excavación, colocación de la plantilla y construcción del apoyo semicircular para permitir el apoyo completo de la tubería con material "A" y/o "B"	M3	31.30	26.02	814.43	18.04
Relleno de zanjas con material "A" y/o "B" incluyendo selección y volteo del material apisonado y compactado con pisón de mano con agua en capas de .20 Mts. de espesor.	M3	147.43	$26.86	$3,959.97	20.00%
Relleno de zanjas con material "A" y/o "B" incluyendo selección y volteo de material con pala de mano.	M3	37.08	11.46	424.94	17.96
Relleno de zanjas con material "A" y/o "B" incluyendo selección y volteo del material con equipo.	M3	334.51	6.48	2,167.62	18.00
Relleno de zanjas con materiales "A" y/o "B" incluyendo selección y volteo del material apisonado y compactado con compactado bailarina con agua en capas de 0.20 de espesor al 95% de prueba procctor estándar.	M3	37.75	51.81	1,955.83	17.97
Instalación de tubería de 8" de diámetro de junta hermética para alcantarillado sanitario.	ML	447	10.74	4,800.78	15.39
Pozo de visita tipo común (VC 1985) incluyendo plantilla de pedacería apisonada mampostería de 3 A con mortero, cemento, arena 1.3, muro de tabique de 28 cms. aplanado con mortero arena 15. Concreto Fc0150Kg/cma, acero de refuerzo en dala perimetral para recibir brocal y en escalones de 1.25 M. de profundidad incluye acarreos y maniobras locales.	PZA.	10.00	1,605.43	16,054.30	26.31
Incremento del precio del pozo de visita (1985) incluye muro de tabique aplanados con mortero, cemento arena-arena 1.5 y escalones por cada 25cms de profundidad de pozo incluye acarreos y maniobras locales.	INCR.	13.00	$282.68	$3,674.84	13.27%
Instalación de brocal Fo Fo para pozo de visita incluye descarga y acarreo y almacenamiento de lo materiales.	PZA.	0.00	162.72	0.00	0.00
Caja de caída adosada de 1M. de profundidad, plantilla de pedacería de tabique concreto en pisos y losas FC=150Kg/Cm2 y acero EY=4000Kg/Cm2. muro de tabique recocido junteado con					

mortero cemento arena 1.5 aplanado interior y cimbra de madera.	PZA.	0.00	898.77	0.00	0.00
Incremento del precio de caja aposada incluye muro de tabique aplanado con mortero cemento-arena 1.5 por cada 25 cms de profundidad	INCR	0.00	104.66	0.00	0.00
Ruptura de pavimento de concreto de 10 cms de espesor FC=250Kg/cm2.	M2	0.00	47.81	0.00	0.00
Reposición de pavimento de concreto de FC=250Kg/Cm2 de 10 Cms. de espesor	M2	0.00	230.35	0.00	0.00
Subtotal				**$67,119.48**	
Suministro de tubería con junta hermética para alcantarillado sani diámetro 8" L.A.B. en el lugar de la obra.	ML	2,904.00	$59.10	$171,626.40	
Suministro de brocal y tapa de Fo.Fo mediano de 110Kg L.A.B. en el lugar de la obra.	PZA.	38.00	$486.14	$18,473.32	
Subtotal				**$190,099.72**	
IVA				**28,514.96**	
				$218,614.68	
Total				**$285,734.16**	

OBSERVACIONES:

El gasto efectuado por la presidencia municipal hasta el 5 de abril del año 2000, según facturación fue por un importe de $488,002.98, cantidad que incluye el I.V.A., incluyéndose también dentro de la comprobación documental el gasto efectuado en materiales y mano de obra para la construcción de tomas y descargas domiciliarias, mismas que no se encuentran autorizadas en el oficio de aprobación.

Existe una diferencia de $202,268.82 cantidad que incluye I.V.A entre el gasto efectuado por la presidencia municipal y el costo calculado por esta Contaduría, en esta diferencia obtenida se refleja la erogación no aprobada para la construcción de tomas y descargas domiciliarias por no cumplir con el acuerdo original, emitido por el representante del ente público, se contraviene el artículo 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado.

El presupuesto realizado por la Junta Central de Agua y Saneamiento para la ejecución de la obra fue por un monto de $564,218.78 siendo la base para la autorización del recurso. El costo calculado por Contaduría es por un importe de $285,734.16 cantidad que incluye el I.V.A., obtenido únicamente de los conceptos contemplados en el presupuesto.

La presidencia municipal debió de concluir esta obra en el año de 1999 y a la fecha se encuentra en proceso de construcción.

De acuerdo al proyecto realizado por la Junta Central de Agua y Saneamiento deberán instalarse 2,904 metros de tubería de 8" en la red de alcantarillado y drenaje sanitario para cumplir con la meta establecida, así como la construcción de 38 pozos de visita.

Respuesta:

Con respecto a las descargas domiciliarias informo a usted, que efectivamente no se encontraban autorizadas en el oficio de aprobación. En este caso me permito hacer de su conocimiento que por consejo tanto del COPLADE como de la Junta Central de Agua [y Saneamiento] y con miras a establecer una ampliación de metas sobre esta obra; se adquirieron hasta agotar el recurso correspondiente a la aportación estatal; a efectos de no reintegrar el recurso sobrante, situación que en un momento pudiera tornarse difícil para nuevamente rescatar el recurso devuelto; ya que tengo antecedentes o entendido que en estos casos el recurso se pierde. Por otra parte informo a usted, que dicho material se encuentra físicamente en la bodega del Departamento de Obras Públicas Municipales, a efectos de proseguir con la obra en cuestión a futuro, ya que los trabajos aprobados para el año anterior prácticamente están concluidos.

COMENTARIO: No se solventa, no anexan oficios de aprobación por la Secretaría de Planeación y Evaluación así como de la Junta Central de Agua y Saneamiento.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al H. Ayuntamiento de Manuel Benavides, proceda a investigar las posibles irregularidades encontradas con motivo de la auditoría técnica de obra, relativa a los recursos del Ramo 33, determinadas en la revisión a la cuenta pública del citado municipio, correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, identificando, en su caso a los probables responsables, aplicando y/o promoviendo las sanciones a que haya lugar.

El resultado del trámite antes señalado, las autoridades municipales deberán hacerlo del conocimiento de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, en un plazo de 60 días contados a partir de la publicación del presente decreto, quien informará a esta Soberanía Popular para que determine si se ha cumplido cabalmente con lo requerido.

* Se determinó una diferencia de $202,268.82 entre el gasto efectuado por la presidencia municipal y el costo calculado por la Contaduría General, misma que refleja la erogación no aprobada para la construcción de tomas y descargas domiciliarias por no cumplir con el acuerdo original, emitido por el representante de la Junta Central de Agua y Saneamiento.

Toda vez que el municipio en respuesta al pliego de observaciones formulado por la Contaduría General del H. Congreso del Estado, señala que no obstante no encontrarse autorizadas en oficio de aprobación las descargas domiciliarias, las mismas se compraron con miras a establecer una ampliación de metas de la obra de referencia, adquiriéndose éstas hasta agotar el recurso correspondiente a la aportación estatal a efecto de no reintegrar el remanente presupuestal, manifestando así mismo que dicho material se encuentra en la bodega del municipio a fin de continuar con la ejecución de la obra, por lo que el órgano técnico del H. Congreso del Estado deberá considerar los planteamientos antes señalados a fin de determinar si subsiste o se modifica las diferencias estimadas en los volúmenes de obra.

De existir diferencias, se estará a lo dispuesto en la primera parte del presente artículo.

[Continúa con la lectura]:

Visto lo anterior y con fundamento en lo establecido en el artículo 170 de la Constitución Política del Estado; 43, 45, 46, 52, 59 y 64, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de

DECRETO [623/00 I P.O.]:

LA QUINCUAGESIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- IMPUESTO PREDIAL: REZAGO.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE MANUEL BENAVIDES, SE APLIQUE LA FACULTAD ECONOMICA-COACTIVA, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 64, FRACCION IV DEL CODIGO MUNICIPAL, CON EL PROPOSITO DE RECUPERAR LOS REZAGOS DERIVADOS DEL IMPUESTO PREDIAL, YA QUE DE ACUERDO A LA REVISION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999 SE DETERMINO UN REZAGO POR COBRAR DE $498,512.00, AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTES CITADO, CONCENTRANDOSE EN 24 CUENTAS UN ADEUDO DE $350,114.13, CANTIDAD QUE REPRESENTA EL 70% DEL TOTAL.

ARTICULO SEGUNDO.- LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES: APLICACION DE TARIFA DE DERECHOS: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE APLIQUEN ADECUADAMENTE LA TARIFA DE DERECHOS ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS AUTORIZADA POR ESTA H. SOBERANIA POPULAR; TODA VEZ, QUE DE LA AUDITORIA PRACTICADA, SE DETERMINO QUE LO RECAUDADO POR LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES, RELATIVOS A ACTOS DEL REGISTRO CIVIL, NO CORRESPONDE A LO AUTORIZADO EN LA LEY DE INGRESOS RESPECTIVA.

ASI MISMO, SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PROCEDAN A EFECTUAR LA RECLASIFICACION CONTABLE DE LOS PASES DE GANADO CON DESTINO A SACRIFICIO,

POR LA CANTIDAD DE $6,332.75 A LA CUENTA DE SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL, LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE A LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA PUBLICA SE OBSERVA QUE SU REGISTRO CONTABLE ES INCORRECTO.

ARTICULO TERCERO.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, PROCEDAN A RECLASIFICAR CONTABLEMENTE A LA CUENTA DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL RAMO 33 LOS DERIVADOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS NO. 10011625 Y 10011786, UTILIZADAS PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL CITADO RAMO, POR UN MONTO DE $11,146.36, YA QUE DE ACUERDO CON LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA PUBLICA, SE CONTABILIZARON EN FORMA INCORRECTA.

ASI MISMO, LOS INTERESES GENERADOS DEL FONDO PARA EL PAGO DE AGUINALDOS RETENIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION POR LA CANTIDAD DE $7,587.00, LOS CUALES SE REGISTRARON INCORRECTAMENTE A LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS, CORRESPONDIENDO A LA DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

ARTICULO CUARTO.- REINTEGROS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PROCEDAN A RECLASIFICAR CONTABLEMENTE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE SALARIOS, POR LA CANTIDAD DE $18,764.00, YA QUE DE ACUERDO CON LA AUDITORIA PRACTICADA, SE DETERMINO QUE DEBE CONTABILIZARSE A LA CUENTA DE ACREEDORES DIVERSOS-TESORERIA DE LA FEDERACION.

ARTICULO QUINTO.- PARTICIPACIONES: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR EL REGISTRO CONTABLE, POR EL AJUSTE EFECTUADO EN LAS PARTICIPACIONES DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 1999, POR LA CANTIDAD DE $5,986.38, ASI MISMO PROCEDAN A RECLASIFICAR EL IMPORTE DE $190,050.60, POR LOS RECURSOS LIBERADOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL A LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS.

DEBIENDO INFORMAR A LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, EL RESULTADO DE LO ANTERIOR.

ARTICULO SEXTO.- EGRESOS: MONTOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EN LO SUCESIVO SE PREVEA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, LOS MONTOS MAXIMOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, CONSISTENTES EN LA ADJUDICACION DIRECTA Y LICITACION RESTRINGIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMOS QUE DEBERAN SER PROPORCIONALES AL MONTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES A EJERCER.

ARTICULO SEPTIMO.- CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES: HONORARIOS.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, QUE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SE EFECTUE MEDIANTE LA CELEBRACION FORMAL DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, Y QUE LOS PRESTADORES DE

SERVICIOS EXPIDAN LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES; YA QUE DE ACUERDO CON LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA PUBLICA SE DETERMINARON PAGOS EFECTUADOS AL C. DARIO MACHUCA ALVARADO, POR LA CANTIDAD DE $4,000.00, POR CONCEPTO DE ASESORIA JURIDICA, SIN RESPALDARSE CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE LA MISMA DEBERA RECABARSE EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO Y/O EN SU CASO REINTEGRAR DICHO IMPORTE AL ERARIO MUNICIPAL.

ARTICULO OCTAVO.- FIANZA DEL TESORERO MUNICIPAL.

REQUIERASE AL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 65 DEL CODIGO MUNICIPAL, PROCEDA A FIJAR LA GARANTIA CON QUE EL TESORERO MUNICIPAL DEBE CAUCIONAR EL MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, MISMA QUE DEBERA SER MEDIANTE UNA INSTITUCION DE SEGUROS Y FIANZAS O BIEN, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA GARANTIA REAL (INMUEBLE) O PRENDARIA (BIENES MUEBLES).

ARTICULO NOVENO.- EGRESOS: ANALISIS A OTRAS CUENTAS DE EGRESOS: PROVEEDORES CON NEXOS DE PARENTESCO CON FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

APERCIBASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE EN LA PRESTACION DE SERVICIOS SE AJUSTEN A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TODA VEZ QUE DE LA AUDITORIA PRACTICADA SE DETERMINO QUE AL ”TALLER COBRA” SE LE PAGO POR SERVICIOS DE DESPONCHADO, LA CANTIDAD DE $9,225.00, SIENDO PROPIEDAD DE UN FAMILIAR DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTICULO DECIMO.- DEUDORES DIVERSOS: PRESTAMOS AL PERSONAL.

SOLICITESE A LA AUTORIDADES MUNICIPALES, INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LEGALES TENDIENTES A COMPROBAR Y/O EN SU CASO REINTEGRAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL LA CANTIDAD DE $12,789.00, QUE SE CONSIGNA EN EL APARTADO DE DEUDORES DIVERSOS POR CONCEPTO DE 7 PRESTAMOS AL PERSONAL, OTORGADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 1998-2001.

ARTICULO UNDECIMO.- VARIACIONES PRESUPUESTALES: DEUDA PUBLICA: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LA AUTORIDADES MUNICIPALES IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS TENDIENTES A RECLASIFICAR LOS REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LA CUENTA DE DEUDA PUBLICA, YA QUE EN ESTA SE CONTABILIZARON LAS RETENCIONES MENSUALES EFECTUADAS A LAS PARTICIPACIONES ORDINARIAS POR LA CREACION DEL FONDO PARA PAGO DE GRATIFICACION ANUAL, POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIENDO SER A CUENTAS DE BALANCE EN DEUDORES DIVERSOS.

ARTICULO DUODECIMO.- VARIACIONES PRESUPUESTALES: DIFERENCIAS ENTRE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE AJUSTE A LOS INGRESOS AUTORIZADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28, FRACCION XIII DEL CODIGO MUNICIPAL, LO ANTERIOR, DERIVADO DE QUE EN LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999 SE AU-

TORIZO UN IMPORTE DE $5'571,661.91 Y SE APROBO UN PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE $4'661,476.00, LO QUE ARROJA UNA DIFERENCIA DE $910,185.91.

ASI MISMO, QUE EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, SE AUTORICEN LAS AMPLIACIONES CORRESPONDIENTES POR EL H. AYUNTAMIENTO EFECTUANDO EN SU CASO, LAS TRANSFERENCIAS REQUERIDAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN EL GRUPO DE SERVICIOS NO PERSONALES SE APROBO UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE $377,000.00 Y SE EJERCIO UN MONTO DE $740,282.00, LO QUE OCASIONO UN SOBREEJERCICIO POR UN IMPORTE DE $363,282.00, ORIGINADO PRINCIPALMENTE POR GASTOS DE DIFUSION E INFORMACION, ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES, ASI COMO EN MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO, VEHICULOS Y OBRAS.

EN EL GRUPO DE MATERIALES Y SUMINISTROS SE APROBO UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE $478,697.00 Y SE EJERCIO UN MONTO DE $890,914.00, LO QUE OCASIONO UN SOBREEJERCICIO POR UN IMPORTE DE $412,217.00, VARIACION QUE REFLEJA PRINCIPALMENTE EL GASTO DE LA PARTIDA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES QUE SE EXCEDIO EN $378,860.00.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- DIF MUNICIPAL: FUNCIONARIOS CON NEXOS DE PARENTESCO.

APERCIBASE A LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, PARA QUE EN LO CONCERNIENTE AL PARENTESCO ENTRE LA C. PRESIDENTA Y LA C. DIRECTORA DEL MENCIONADO ORGANISMO PUBLICO, MISMAS QUE SON MADRE E HIJA RESPECTIVAMENTE, SE DE CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 61, FRACCION IV DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR LO QUE HACE A LA CONSANGUINIDAD EN LINEA RECTA O COLATERAL.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- AUDITORIA TECNICA DE OBRA: RAMO 33: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO DE MANUEL BENAVIDES, PROCEDA A INVESTIGAR LAS POSIBLES IRREGULARIDADES ENCONTRADAS CON MOTIVO DE LA AUDITORIA TECNICA DE OBRA, RELATIVA A LOS RECURSOS DEL RAMO 33, DETERMINADAS EN LA REVISION A LA CUENTA PUBLICA DEL CITADO MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999, IDENTIFICANDO, EN SU CASO A LOS PROBABLES RESPONSABLES, APLICANDO Y/O PROMOVIENDO LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

EL RESULTADO DEL TRAMITE ANTES SEÑALADO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBERAN HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE 60 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, QUIEN INFORMARA A ESTA SOBERANIA POPULAR PARA QUE DETERMINE SI SE HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LO REQUERIDO.

VI.2.1. CONSTRUCCION DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CABECERA MUNICIPAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	ESTATAL
PROGRAMA:	RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
MONTO ASIGNADO:	$487,974.00
MONTO EJERCIDO:	$488,002.98
FORMA DE EJECUCION:	POR ADMINISTRACION

LOS MONTOS ARRIBA INDICADOS INCLUYEN EL I.V.A.

LA ESTRUCTURA FINANCIERA APROBADA ES LA SIGUIENTE:

APORTACION ESTATAL:	$487,974.00
APORTACION FEDERAL:	$87,974.00 (TRANSFERIDOS

PARA EL AÑO 2000)

LOS TRABAJOS REALIZADOS AL DIA 5 DE ABRIL DEL AÑO 2000 FUERON LOS SIGUIENTES:

EXCAVACION DE 706.80 MTS. LINEALES DE ZANJA, INSTALACION DE 630.80 MTS. DE TUBERIA DE P.V.C. DE 8" DE DIAMETRO, RELLENO DE 630.80 MTS. LINEALES DE ZANJA Y CONSTRUCCION DE 10 POZOS DE VISITA, REPRESENTANDO UN AVANCE FISICO DEL 22%.

LAS METAS A CUBRIR DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE LA OBRA SERIAN DE 2,904.38 MTS. LINEALES DE DRENAJE Y CONSTRUCCION DE 38 POZOS DE VISITA.

A LA FECHA LA OBRA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONSTRUCCION.

DE ACUERDO AL PROYECTO REALIZADO POR LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEBERAN INSTALARSE 2,904 M. DE TUBERIA DE 8" EN LA RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO PARA CUMPLIR CON LA META ESTABLECIDA, ASI COMO LA CONSTRUCCION DE 38 POZOS DE VISITA.

SE DETERMINO UNA DIFERENCIA DE $202,268.82, ENTRE EL GASTO EFECTUADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL COSTO CALCULADO POR LA CONTADURIA GENERAL, MISMA QUE REFLEJA LA EROGACION NO APROBADA PARA LA CONSTRUCCION DE TOMAS Y DESCARGAS DOMICILIARIAS POR NO CUMPLIR CON EL ACUERDO ORIGINAL, EMITIDO POR EL REPRESENTANTE DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.

TODA VEZ QUE EL MUNICIPIO EN RESPUESTA AL PLIEGO DE OBSERVACIONES FORMULADO POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SEÑALA QUE NO OBSTANTE NO ENCONTRARSE AUTORIZADAS EN OFICIO DE APROBACION LAS DESCARGAS DOMICILIARIAS, LAS MISMAS SE COMPRARON CON MIRAS A ESTABLECER UNA AMPLIACION DE METAS DE LA OBRA DE REFERENCIA, ADQUIRIENDOSE ESTAS, HASTA AGOTAR EL RECURSO CORRESPONDIENTE A LA APORTACION ESTATAL A EFECTO DE NO REINTEGRAR EL REMANENTE PRESUPUESTAL, MANIFESTANDO ASI MISMO, QUE DICHO MATERIAL SE ENCUENTRA EN LA BODEGA DEL MUNICIPIO A FIN DE CONTINUAR CON LA EJECUCION DE LA OBRA, POR LO QUE EL ORGANO TECNICO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DEBERA CONSIDERAR LOS PLANTEAMIENTOS ANTES SEÑALADOS A FIN DE DETERMINAR SI SUBSISTEN O SE MODIFICAN LAS DIFERENCIAS ESTIMADAS EN LOS VOLUMENES DE OBRA.

DE EXISTIR DIFERENCIAS, SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LA PRIMERA PARTE DEL PRESENTE ARTICULO.

ARTICULO DECIMOQUINTO.- LA CUENTA PUBLICA QUE SE DICTAMINA EN EL PRESENTE DECRETO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERA HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO UNA VEZ PUBLICADO ESTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL MISMO, INFORMANDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA INMEDIATA POSTERIOR A LA DE LA SESION DEL H. CABILDO EN LA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO.

LA INOBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTICULO, SERA CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 23 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTICULO DECIMOSEXTO.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 134 Y 64, FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL H AYUNTAMIENTO DE

MANUEL BENAVIDES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

Solicito la dispensa de lectura de los artículos transitorios.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se dispensa.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.: [Texto de los artículos que fueron dispensados de su lectura]:

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ECONOMICO.- APROBADO QUE SEA, TURNESE A LA SECRETARIA PARA QUE ELABORE LA MINUTA DE DECRETO EN LOS TERMINOS EN QUE DEBA PUBLICARSE.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA GENERAL: DIPUTADO MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE; DIPUTADO HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA, SECRETARIO [sin firma]; DIPUTADO TOMAS HERRERA ALVAREZ, VOCAL.

[Continúa con su participación]:

Firman el presente dictamen el Presidente y Vocal, sin la firma del Secretario.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En uso de la palabra la Diputada Alma Gómez.

- La C. Dip. Gómez Caballero.- P.R.D.: Estamos con el Municipio de Manuel Benavides y traigo propuesta en relación con tres... tres artículos que tienen que ver con lo siguiente:

Artículo Primero.- Impuesto sobre Espectáculos Públicos. Solicítesele a la autoridad municipla... municipal, que se cumpla con lo establecido por el Código Municipal y en la ley de ingresos para el ejercicio de 1999 se promueva el reintegro al patrimonio municipal de las cantidades omitidas por la parte de ingresos por espectáculos públicos que le corresponden a un particular, toda vez que existe un convenio verbal de asociación, mediante el cual no todos los ingresos se destinan al D.I.F. Municipal, por lo que la exención prevista en el artículo 136 del Código Municipal no es aplicable a la totalidad de los ingresos obtenidos.

Es decir, el D.I.F. Municipal realiza carreras... bueno, algunos espectáculos públicos, carreras, peleas de gallos, etc., y entonces, tiene un acuerdo verbal con una... ah, por lo tanto está exenta de pagar el impuesto por ser el D.I.F., sobre espectáculos públicos. Sin embargo, el D.I.F. tiene un acuerdo verbal con una persona y esa persona le pasa la mitad al D.I.F., pero a esa persona sí hay que cobrarle el impuesto, él no tiene por qué estar exento de pagar ese impuesto.

Entonces, estamos proponiendo ese agregado.

Luego, en el artículo decimosegundo [duodécimo], en variaciones presupuestales, tenemos aquí que hubo un exceso en el gasto de combustibles y lubricantes. En el caso de otros municipios les hemos pedido, antes del dictamen, que justifiquen ese exceso. En el caso de Manuel Benavides no tuvimos oportunidad de hacer esto, por lo tanto, en el último párrafo estamos proponiendo que se agregue: derivado de lo anterior, requiérase a la autoridad municipal para que en un plazo de 60 días contados a partir de la publicación del presente decreto, justifique ante la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado, el sobreejercicio de combustibles y lubricantes, como hemos hecho exactamente en otros municipios.

Y, por último, en el artículo tercero... -perdón- decimotercero, que se refiere al D.I.F. un agregado en el sentido... al párrafo que ya está, que se efectúe el registro contable de la totalidad de los ingresos y egresos del organismo, toda vez que durante el ejercicio ’99, no se conoce cómo

se determinó la utilidad registrada como ingresos propios y tampoco se registraron los egresos y demás operaciones financieras.

Esas son nuestras propuestas en relación con los artículos de este dictamen.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

A votación la propuesta de la Diputada Gómez, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Señores Secretarios, apóyenme en el escrutinio de la votación.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su voto Diputados del P.R.D. y P.A.N. (2)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Los que estén por la negativa.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su voto los Diputados del P.R.I. (18). En ambas votaciones se abstiene la Diputada Ortuño Gurza].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Dos en contra... dos a favor y dieciocho en contra.

Se aprueba... se niega la propuesta.

A votación el dictamen del dipu... leído por el di... por la Comisión, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en forma acostumbrada.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación los Diputados del P.R.I. (18)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Los que estén en contra.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su voto Diputados del P.R.D. (2). Se abstienen los Diputados del P.A.N.].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Dieciocho votos a favor y uno [dos] en contra.

Se aprueba.

Dos en contra y dieciocho a favor.

Se aprueba.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.: Daré lectura a la cuenta pública de Meoqui, a los resolutivos, agradeciendo la dispensa de la lectura del resto.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se dispensa.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.:

[Texto del dictamen, del cual fue dispensada su lectura]:

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, nos fue turnada para su estudio y dictamen, la glosa sobre la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Meoqui, correspondiente a las operaciones practicadas, así como su estado de situación patrimonial del ejercicio fiscal de 1999.

Previo al análisis y estudio del presente asunto, nos permitimos exponer los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- El H. Congreso del Estado con fundamento en lo que establecen los artículos 134, segundo párrafo y 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado, es competente para llevar a cabo la revisión de las cuentas públicas municipales.

2.- El C. Presidente de la Diputación Permanente en Sesión Ordinaria, turnó a la Comisión de Vigilancia la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Meoqui, correspondiente al ejercicio fiscal próximo anterior.

3.- El 17 de febrero de 2000, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, con fundamento en lo que establece el artículo 64, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remitió a la Contaduría General del Congreso, el informe relativo a la cuenta pública cuyo estudio hoy nos ocupa, para su revisión y glosa correspondiente.

4.- El C. Contador Público Víctor Manuel Mar Alarcón, mediante oficio número 816/2000, de fecha 15 de septiembre del presente año, informa al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, que la revisión a los ingresos, egresos y situación patrimonial del Municipio de Meoqui, correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, comprende los aspectos siguientes:

I. INGRESOS

I.1. IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS

I.2. IMPUESTO PREDIAL

I.3. IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO

I.4. LICENCIAS DE CONSTRUCCION

I.5. CEMENTERIOS MUNICIPALES

I.6. USO DE LA VIA PUBLICA POR COMERCIANTES AMBULANTES

I.7. SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL

I.8. LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES

I.9. SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

I.10. ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

I.11. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I.12. ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

I.13. REINTEGROS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

I.14. DONATIVOS Y COOPERACIONES

I.15. APROVECHAMIENTOS DIVERSOS

I.16. PARTICIPACIONES

II. EGRESOS

II.1. SERVICIOS PERSONALES

II.2. EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

II.3. OTRAS CUENTAS DE EGRESOS

II.4. PRINCIPALES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

II.5. ADQUISICION DE BIENES MUEBLES

II.6. OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS PROPIOS

II.7. EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS RAMO 26

III. CUENTAS DE BALANCE

III.1. EXISTENCIA FINAL

III.2. DEUDORES DIVERSOS

III.3. ACREEDORES DIVERSOS

IV. RECURSOS DEL RAMO 33

V. VARIACIONES PRESUPUESTALES

VI. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL

VII. AUDITORIA TECNICA DE OBRA

5.- El Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, mediante oficio número 298/2000 C.V., de fecha 3 de octubre de 2000, remitió a los integrantes de la citada Comisión el informe relativo a la cuenta pública que nos ocupa.

6.- La Comisión de Vigilancia se reunió con fecha 18 de octubre de 2000, procediendo a revisar el informe de auditoría para formular el dictamen correspondiente, mismo que se pone a la consideración de esta Soberanía Popular.

7.- Es importante precisar, que con motivo de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal de 1999 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado, se procedió a revisar los estados financieros correspondientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismos que forman parte del presente dictamen.

Ahora bien, quienes integramos la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, al entrar al estudio y análisis del informe de referencia, lo hacemos al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. INGRESOS

I.1. IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS

Según registros contables, los ingresos recaudados por este concepto durante el período del 1o. de enero al 31 de

diciembre de 1999 ascendieron a la cantidad de $600.00 mismos que provienen de la instalación de un circo a nombre del señor Norberto Onofre y cuya permanencia fue del 5 al 8 de junio de 1999.

Se verificó el registro contable y el depósito en bancos, validándose con los permisos expedidos por la Secretaría Municipal, se verificó que estuviese el cobro apegado a la normatividad establecida en el Código Municipal, derivado de lo anterior se obtuvo la siguiente

OBSERVACION:

El artículo 130 del Código Municipal establece como base para el pago de este impuesto los ingresos obtenidos por la venta de boletos, bonos o cualquier otra denominación que permita la entrada al evento.

Lo recaudado se efectuó en base a una cuota, la Tesorería Municipal no cuenta con los datos de los ingresos recaudados por el circo por la venta de boletos, por lo que no fue posible realizar el cálculo del impuesto y determinar si el cobro hecho por el municipio fue correcto.

Respuesta:

De la cuota que se le cobró al señor Norberto Onofre por concepto del espectáculo público, se tomó como base la vez anterior en el que se instaló con su circo en la ciudad el cual fue en 1998 y se basó en 375 entradas de personas adultas al circo con un costo de $20.00 c/u y un promedio de 125 personas por día, ya que dicho circo nos obsequian 500 boletos para niños gratuitos los cuales se otorgaron por medio del DIF en colonias marginadas en nuestra ciudad, además tomando el criterio de la estructura, capacidad y atracciones que el circo poseía las cuales no eran muy buenas, nos salía más caro el costo administrativo.

Entrada General 125 personas x $20.00 = $2,500.00 x 3 días =$7,500.00 x 8% =$600.00.

COMENTARIO: No se solventa, el cobro debió de realizarse de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que el Impuesto sobre Espectáculos Públicos se cobre de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 131 del Código Municipal, así como con base en la tarifa establecida en la ley de ingresos del municipio, aprobada por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente, implementando los procedimientos administrativos previstos en el citado numeral, tendientes a asegurar los ingresos municipales.

I.2. IMPUESTO PREDIAL

La facturación de contribuyentes del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal de 1999, está conformada por un total de 11,617 cuentas por un importe de $2’469,940.00 tal como se muestra a continuación:

Concepto	**Cuentas**	**Importe**
Impuesto a cobrar urbano	9,243	$1’950,735.00
Impuesto a cobrar rústico	2,374	519,205.00
Total	**11,617**	**$2’469,940.00**

Por el período sujeto a revisión el municipio recaudó la cantidad de $2’066,761.00 por concepto de Impuesto Predial mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	**Importe**
Impuesto cobrado urbano	$725,079.00
Impuesto cobrado rústico	147,288.00
Rezago año en curso urbano	125,659.00
Rezago año en curso rústico	10,671.00
Rezago años anteriores urbano	995,120.00
Rezago años anteriores rústico	62,944.00
Total	**$2’066,761.00**

REZAGO

Al 31 de diciembre de 1999 al municipio se le adeuda por este concepto un importe por $3’396,768.00 tal como se muestra a continuación:

Concepto	**No. Cuenta**	**Años Anteriores**	**1999**	**Total**
Urbano	3566	$1’194,157.00	$560,255.00	$1’754,412.00
Rústico	1197	1’330,667.00	311,689.00	1’642,356.00
Total	**4763**	**$2’524,824.00**	**$871,944.00**	**$3’396,768.00**

PRINCIPALES CONTRIBUYENTES CON REZAGO

A continuación se presenta relación de los principales contribuyentes con rezago:

No. Cuenta	**Nombre**	**Tipo**	**Importe**
4349	Ejido de Meoqui	Rústico	$579,498.00
5266	García Franco Ignacio	Rústico	23,125.00

8880	Jáquez Paz Elva y Cond.	Rústico	20,097.00
5613	Valenzuela Corral Francisco	Rústico	11,736.00
5392	Durán Fernández Fernando	Rústico	11,563.00
4027	Almeida Jesús José	Rústico	11,563.00
5320	Mendoza Acosta Rogelio	Rústico	9,719.00
4600	López Velarde Herminia	Rústico	11,124.00
5228	Caballero de Márquez Otiliana	Rústico	10,188.00
5437	Aguilar Irungaray José	Rústico	8,932.00
330606	Industrias Agrícolas Tog. S.A.	Urbano	42,517.00
330607	Hernández Rodríguez Emilio	Urbano	30,368.00
350301	Jiménez Cruz Felipe y Cond.	Urbano	16,328.00
290102	Hernández Rodríguez Rivero	Urbano	10,602.00
32104	Inst. Mex. Del Seguro Social	Urbano	30,147.00
86701	Torres Ortega Gonzalo	Urbano	35,957.00
12512	Edificios Ríos San Pedro	Urbano	27,125.00
73801	Const. y Operadora de Hoteles	Urbano	16,701.00
35229	Martínez Quiroz Josefina	Urbano	14,141.00
21906	Hernández Ramírez Ezequiel	Urbano	10,853.00
		Total	**$932,284.00**

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales se aplique la facultad económico-coactiva, establecida en el artículo 64, fracción IV del Código Municipal, con el propósito de recuperar los rezagos derivados del Impuesto Predial, ya que de acuerdo con la auditoría de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 1999, se determinó un rezago por cobrar de $3'396,768.00 al 31 de diciembre del año antes indicado.

I.6. USO DE LA VIA PUBLICA POR COMERCIANTES AMBULANTES

Según registros contables, los ingresos por este concepto durante el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999 ascendieron a la cantidad de $64,730.00 mismos que corresponden al pago de 48 vendedores ambulantes.

El alcance de la revisión fue de un importe de $30,170.00, que representa el 47% del total.

Se verificó el registro contable, depósito en bancos, que el cobro se encuentre dentro de lo que marca la ley de ingresos del año de 1999.

Derivado de lo anterior se obtuvo la siguiente

OBSERVACION:

El municipio no se apegó para el cobro de este derecho, a lo establecido en la ley de ingresos donde señala una tarifa de 540% sobre el salario mínimo que es de $29.70 por mes o fracción.

Respuesta:

De lo que se refiere a este derecho, mencionaremos que se les cobró fraccionario al mes, ya que en nuestra localidad el flujo económico es muy lento por lo que estos vendedores no se instalan todo el mes, ya que en la mayoría de los casos sólo se instalan los fines de semana como es el viernes, sábado y domingo que es cuando hay más afluencia de los parroquianos, sin embargo también tenemos el problema de los vendedores golondrinos que esta localidad es la única donde los dejan trabajar y que por lo regular sólo están 1 ó 2 días máximo a los cuales se les cobra por día. Además aclaramos que a algunos de ellos no se les cobra todo el año por no tener movimientos en algunos meses que se van a otro lugar a obtener mejores ingresos y hacer buscar el sueño americano.

COMENTARIO: No se solventa, el cobro de estos ingresos no se apego a la tarifa establecida en la ley de ingresos.

* Esta Comisión considera pertinente requerir a las autoridades municipales para que en lo sucesivo en el cobro y recaudación de fondos apliquen adecuadamente las tarifas de derechos contempladas en la ley de ingresos autorizada por esta H. Soberanía, por concepto de uso de la vía pública por comerciantes ambulantes.

I.7. SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL

El importe registrado en esta cuenta ascendió a la cantidad de $1'324,926.00 en el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	**Importe**
Matanza	$914,955.00
Refrigeración	406,126.00
Otros Servicios	3,845.00
Total	**$1'324,926.00**

Para efecto de la revisión se tomó como prueba en el renglón de matanza los meses de febrero, julio, agosto, septiembre,

octubre, noviembre y diciembre de 1999, el cual arrojó un importe por $533,829.00.

La revisión se efectuó en base al examen de los registros contables y que el cobro estuviera de acuerdo a la tarifa establecida en la ley de ingresos de 1999, verificándose además el depósito bancario.

De la revisión efectuada se determinó la siguiente

OBSERVACION:

El municipio aplicó una tarifa inferior a lo establecido en la ley de ingresos para 1999, por lo que se determinó la omisión en el cobro del ingreso por $195,844.00 tal como se muestra a continuación:

Concepto	Reses	Cerdos	G. Menor	Total
Número Cabezas Sacrificadas	3,570	3,307	526	7,403
Tarifa Según Ley Ingresos	$119.00	$89.00	$20.00	
Según Auditoría	$424,830.00	$294,323.00	$10,520.00	$729,673.00
Según Municipio				533,829.00
			Diferencia	$195,844.00

Por no cobrar los ingresos ordinarios, se contraviene la ley de ingresos municipal para 1999 y el artículo 64, fracción II del Código Municipal del Estado.

Respuesta:

Se tuvo que hacer una reconsideración en la tarifa, ya que se tenía previsto poner en condiciones óptimas la infraestructura del Rastro Municipal para 1999, pero por falta de recursos no se llevó a cabo y por eso se tuvo que hacer una reconsideración por no tener la equidad que debería ser y a mejores instalaciones y servicio mayor igual el costo administrativo.

De esto ya se puso en reconsideración al Cabildo y se aprobó en el acta 42 del 14 diciembre de 1999, en la cual se prorratearía la diferencia resultante y se recuperaría en el año 2000 del cual se lleva recuperado un 40% (anexamos el acuerdo de las actas).

COMENTARIO: No se solventa, no se apegaron a lo establecido en la ley de ingresos.

* Esta Comisión estima necesario requerir a las autoridades municipales ejerciten las acciones necesarias a efecto de reintegrar al patrimonio municipal la cantidad de $195,844.00, cantidad que no ingresó al erario municipal por la falta de aplicación de la tarifa de derechos, por lo que respecta al concepto de matanza autorizada por esta Representación Popular, en la ley de ingresos municipal para el ejercicio fiscal de 1999, en el rubro de Servicios Generales del Rastro Municipal.

I.10. ENAJENACION BIENES INMUEBLES

Según registros contables los ingresos por este concepto durante el período sujeto a revisión ascendieron a la cantidad de $410,169.00, mismos que se integran de la siguiente manera:

Concepto	Beneficiario	Fecha de la Operación	Importe	
Venta de Terreno	Darcons Constructora, S.A. C.V.	01/11/99	$227,169.00	(1
Venta de Tres Automóviles	Ramiro Chávez Torres	01/11/99	183,000.00	(2
		Total	$410,169.00	

Se verificó el registro contable, el depósito, se revisaron los avalúos, actas de Cabildo y autorización por el H. Congreso del Estado en el caso de la venta del bien inmueble.

Derivado de la revisión efectuada a esta cuenta se determinaron las siguientes

1) Terreno Calle Abasolo s/n superficie 2,833.19 M2

OBSERVACION:

La venta de este terreno se realizó con fecha anterior a la fecha de autorización del Cabildo, según certificación del Secretario del Ayuntamiento del día 19 de mayo de 2000, en la que hace constar que la autorización se efectuó y se asentó en el acta del H. Ayuntamiento número 51 del día 30 de marzo de 2000.

La aprobación del Congreso es posterior a la fecha de la venta de este terreno, siendo la autorización el día 17 de mayo de 2000.

Respuesta:

La venta de este terreno se autorizó a la fecha anterior a la fecha de realización de transacción, toda vez que se autorizó en el acta 35 del día 7 de octubre de 1999 y en el acta 51 se anotaron modificaciones de dicha compraventa del terreno (se

anexa acta #35 con copia libro actas).

COMENTARIO: Se solventa.

2) Se enajenaron dos vehículos Neón modelo 1998, determinando la siguiente

OBSERVACION:

Para la enajenación de estos vehículos no se respetaron los avalúos solicitados a tres agencias autorizadas del ramo automotriz, determinándose que el precio de venta fue menor por $42,000.00 en la venta de dos de los vehículos vendidos como a continuación se detalla:

Concepto	Valuador	Avalúo	Precio de Venta	Diferencia
Neón 1998 serie 243762	Casa Ramos	$75,000.00	$55,000.00	$20,000.00
Neón 1998 serie 243761	Casa Ramos	75,000.00	53,000.00	22,000.00
			Total	**$42,000.00**

Respuesta:

De la venta de los 3 automóviles Neón, mencionaremos que se vendieron en base al avalúo de la Chrysler, que fue donde se compraron, también cabe señalar que dichos vehículos estaban muy dañados por andar en servicio de seguridad pública municipal y tenían varias recalentadas, se les cambió varias veces el cárter, la transmisión, el motor, etc., y se optó por lo que el Cabildo autorizó de hacer una sola venta y en una sola exhibición se anexa el acta.

COMENTARIO: No se solventa, el municipio contó con 3 avalúos y no tomó en cuenta los avalúos mayores.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al H. Ayuntamiento de Meoqui, proceda a investigar la irregularidad encontrada con motivo de la auditoría de la cuenta pública del citado municipio, correspondiente al ejercicio fiscal 1999, identificando, en su caso a los probables responsables, aplicando y/o promoviendo las sanciones a que haya lugar, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, toda vez que se determinó una diferencia por la cantidad de $42,000.00 en la venta de dos vehículos marca Chrysler, tipo Neón, modelo 1998, con motivo de no sujetar la enajenación al valor determinado por el avalúo practicado a dichos automotores.

El resultado del trámite antes señalado, las autoridades municipales deberán hacerlo del conocimiento de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, en un plazo de 60 días contados a partir de la publicación del presente decreto, quien informará a esta Soberanía Popular para que determine si se ha cumplido cabalmente con lo requerido.

Así mismo, requiéraseles para que lleven a cabo la reclasificación de los registros contables correspondientes a 3 vehículos por un importe global de $183,000.00, en virtud, de que el importe ingresado con motivo de la venta fue contabilizado en la partida de enajenación de bienes inmuebles, debiendo haberlo realizado en la de bienes muebles.

I.11. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Según registros contables los ingresos por este concepto durante el período del 1o. de enero al 31 de diciembre ascendieron a la cantidad de $155,286.00, misma que se integra de la siguiente manera:

Institución	No. Cuenta	Concepto	Intereses
Inverlat	25447-9	Gasto Corriente	$55,621.00
Inverlat	28058-5	Fortalecimiento Municipal	44,991.00
Inverlat	28106-9	Fortalecimiento Municipal	1,952.00
Promex	90750-8	Fondo para Aguinaldos	23,340.00
Inverlat		Seccionales	29,382.00
		Total	**$155,286.00**

Se validaron los estados de cuenta bancarios contra los registros contables, verificándose además que estos estuvieron acreditados en el período sujeto a revisión, derivado de lo anterior se obtuvieron las siguientes

OBSERVACIONES:

1) Intereses correspondientes de enero a mayo dejándose de contabilizar de junio a diciembre un importe de $43,993.00.

2) De los intereses generados por los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal por un importe de $3,858.00 no se realizó el registro contable.

3) Los intereses correspondientes del Ramo 26 por importe de $3,145.00 no fueron integrados a la contabilidad municipal.

4) Contraviniendo el artículo 64, fracción IX del Código Municipal del Estado.

Respuesta: De los registros contables de estos conceptos no se llevaron a cabo por estar pendiente la aplicación del

artículo 126 de la Ley del I.S.R. en el penúltimo párrafo se nos condonaría este impuesto, llegando a un acuerdo del banco por la comisión que cobra por expedición de cheques, remesas, etc., que por descuido no se llevó a cabo en este ejercicio sino hasta este ejercicio 2000.

COMENTARIO: No se solventa, la respuesta nada tiene que ver con la falta de registro contable.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, implementen los procedimientos tendientes a efectuar los registros contables correspondientes a los rendimientos financieros generados por los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 26 e ingresos propios, por los importes de $3,858.00, $3,145.00 y $43,993.00, respectivamente; lo anterior, en virtud de que derivado de la auditoría practicada a la cuenta pública de 1999, se determinó que los montos antes señalados no fueron integrados a la contabilidad municipal.

I.16. PARTICIPACIONES

Según registros contables los ingresos por este concepto ascendieron a la cantidad de $11'739,074.00 tal como se muestra a continuación:

	S/Municipio	S/Auditoría		
Concepto	**Importe**	**Importe**	**Diferencia**	
Fondo General de Participaciones	$7'632,220.00	$7'549,275.00	$82,945.00	(1
Fondo de Fomento Municipal	1'086,561.00	1'086,561.00	-	
Impuestos Estatales	1'665,754.00	1'717,678.00	(51,924.00)	(2
Impuesto Sobre Tenencia o				
Uso de Vehículos	772,739.00	772,739.00	-	
Impuesto Especial Sobre				
Producción y Servicio	354,293.00	265,315.00	88,978.00	(1 (2
Impuesto Sobre Autos Nuevos	227,507.00	215,722.00	11,785.00	(3
Total	$11'739,074.00	$11'607,290.00	$131,784.00	

Se cotejaron los importes de las liquidaciones mensuales emitidas por la Secretaría de Finanzas y Administración, con el registro contable del municipio y se verificó el depósito en bancos, determinando las siguientes

OBSERVACIONES:

1) Corresponde al registro duplicado de la póliza de ingresos número 125 del 17 de noviembre de 1999 por $120,000.00 y al registro de los ajustes al impuesto especial sobre producción y servicios del mes de julio de 1999 por un importe de $37,055.00 registrados por error en esta cuenta.

2) Esta diferencia por $51,924.00 se origina por el registro incorrecto en la cuenta de impuesto especial sobre producción y servicios, debiéndose registrar a la cuenta de impuestos estatales.

3) Esta diferencia corresponde a que no se registró la deducción correspondiente al impuesto sobre automóviles nuevos, según participaciones del mes de julio de 1999.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales implementen los mecanismos necesarios para que lleven a cabo la reclasificación contable correspondiente al Fondo General de Participaciones, ya que se duplicó su registro en la cantidad de $120,000.00, importe que se cargó erróneamente en la cuenta de deudores diversos, subcuenta préstamos personales.

* Así mismo, para que efectúen la reclasificación contable por los ajustes de la participación de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios correspondientes al mes de julio por un importe de $37,055.00, que se contabilizó incorrectamente a la cuenta del Fondo General de Participaciones, realizando lo mismo con la cantidad de $51,924.00 a la cuenta de Impuestos Estatales.

* De igual manera deberán registrar contablemente a la cuenta de Impuesto sobre Automóviles Nuevos un monto de $11,785.00, correspondiente a la participación del mes de julio y acreditar al rubro del Fondo para la Infraestructura Social Municipal la cantidad de $2'902,812.00, de los cuales un importe de $1'091,392.00 es con cargo a deudores diversos y el resto $ 1'811,424.00 a la cuenta de aplicación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en egresos.

PARTICIPACIONES DE LOS RAMOS 33 Y 26

Concepto	**S/Municipio**	**S/Auditoría**	**Diferencia**	
Fondo de Infraestructura Social Municipal	$545,697.00	$3'448,509.00	$2'902,812.00	(1
Fondo de Fortalecimiento Municipal	5'775,545.00	5'775,545.00	-	
Subtotal	$6'321,242.00	$9'224,054.00	$2'902,812.00	
Ramo 26		$648,831.00	$648,831.00	(2
Total	**$6'321,242.00**	**$9'872,885.00**	**$3'551,643.00**	

Se validaron los importes reflejados en las liquidaciones mensuales emitidas por la Secretaría de Finanzas y

Administración con el registro del municipio y se verificó el depósito en bancos.

Estas cifras corresponden únicamente a la aportación federal.

OBSERVACIONES:

1) Importe por concepto de retenciones de este fondo las cuales se encuentran registradas en la cuenta de Deudores Diversos la cantidad de $1'091,392.00, sin contabilizar $1'277,315.00, y $534,109.00 por concepto de la aportación estatal.

2) El Ramo 26 no está integrado a la contabilidad municipal, con infracción al artículo 64, fracción IX del Código Municipal del Estado.

Respuesta: Se cometió la equivocación de estos registros contables por error, pero que pondremos mayor atención y un mejor control interno para no llevarlos a cabo y hacer la contabilidad veraz, confiable y oportuna.

De lo que se refiere al Ramo 33 y 26 existía un total desconocimiento, ya que no se dio una plática ni tampoco los lineamientos que se deben seguir para el registro correcto y oportuno hasta el año 2000.

COMENTARIO: Se solventa.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que los ingresos provenientes del Ramo 26 sean integrados a la contabilidad municipal en Cuentas de Balance, de conformidad con la normatividad aplicable, manejándose a través de cuenta bancaria distinta de las otras fuentes de financiamiento; lo anterior, en virtud de que de conformidad con la auditoría practicada, la cantidad de $648,831.00 correspondiente a este ramo no fue registrada en la contabilidad municipal.

II. EGRESOS

Las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública fueron irregulares, al no haberse licitado públicamente; lo anterior deriva de no haberse contemplado por el municipio en su presupuesto de egresos de 1999, los montos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y la licitación restringida, de conformidad con los artículos 33 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al H. Ayuntamiento que en lo sucesivo se prevea en el presupuesto de egresos del municipio, los montos máximos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y licitación restringida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, mismos que deberán ser proporcionales al monto de los recursos presupuestales a ejercer.

II.1. SERVICIOS PERSONALES

c) FIANZA

Con objeto de verificar que el H. Ayuntamiento haya cumplido con lo establecido en el artículo 65 del Código Municipal respecto a la caución por el manejo de las finanzas públicas se determinó la siguiente

OBSERVACION:

El H. Ayuntamiento incumplió con dicho ordenamiento al no fijar la garantía correspondiente para caucionar el manejo de las finanzas públicas al tesorero municipal.

Respuesta: Los requisitos que solicita la aseguradora en cuanto a garantías son muy altas y no se pueden cubrir por el tesorero, por lo que el Cabildo en su próxima reunión fijará el monto y los manejos de los recursos y hacérsele llegar el acuerdo al H. Congreso del Estado. Se anexa acta de Cabildo.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión considera pertinente requerir al H. Ayuntamiento para que en los términos del artículo 65 del Código Municipal proceda a fijar la garantía con que el tesorero municipal debe caucionar el manejo de las finanzas públicas municipales, misma que debe ser mediante una institución de seguros y fianza o bien, mediante el otorgamiento de una garantía real (inmueble) o prendaria (bienes muebles).

II.5. ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES

Durante el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, se registró contablemente un importe de $1'049,073.00, por concepto de adquisición de bienes muebles, revisando el

100%. Las adquisiciones fueron las siguientes:

Descripción del Bien	Proveedor	Fecha de Operación	Importe	
6 Tsuru Nissan	Jidosha, S.A. de C.V.	31/10/99	$540,000.00	(1
1 Retroexcavadora	Remaq, S.A. de C.V.	06/10/99	477,850.00	(2
6 Radios Portátiles	Centro de Comunicación, S.A.	09/02/99	31,223.00	
		Total	**$1'049,073.00**	

1) Se adquirieron 6 unidades tipo sedan 4 puertas modelo 1999, los cuales se asignaron a los funcionarios municipales como tesorero, secretario, director del Tribunal de Menores, director deportivo, síndico y a un inspector de Gobernación.

2) Se compró una retroexcavadora modelo 1999, la cual se encuentra resguardada en la dependencia de Obras Públicas.

3) Se adquirieron 6 radios marca Kenwood modelo TK762H loa cuales se instalaron en vehículos de seguridad pública.

Se llevó a cabo el examen de los documentos que amparan estas adquisiciones, se verificaron físicamente, el resultado obtenido fue satisfactorio.

* Solicítese al H. ayuntamiento de Meoqui, proceda a investigar la irregularidad encontrada con motivo de la auditoría practicada a la cuenta pública, identificando en su caso a los probables responsables, aplicando y/o promoviendo las sanciones a que haya lugar, en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* Lo anterior, derivado de que se determinó que en la adquisición de seis vehículos marca Nissan, tipo Tsuru, modelo 1999, por un importe global de $540,000.00, así como en la compra de una retroexcavadora por la cantidad de $477,850.00 y una canastilla telescópica para el alumbrado público por un monto de $439,877.00, apareciendo contabilizada esta última como anticipo a proveedores dentro de la cuenta de Deudores Diversos, se omitió cumplir con el procedimiento previsto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, es decir, con la licitación pública.

* El resultado del trámite antes señalado, las autoridades municipales deberán hacerlo del conocimiento de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, en un plazo de 60 días contados a partir de la publicación del presente decreto, quien informará a esta Soberanía Popular para que determine si se ha cumplido cabalmente con lo requerido.

III. CUENTAS DE BALANCE

III.1. EXISTENCIA FINAL

III.1.1. BANCOS

El saldo al 31 de diciembre de 1999 en bancos según registros contables era de $694,067.00, mismo que se integra de la siguiente manera:

Institución Bancaria	No. de Cuenta	Importe
Inverlat, S.A.	25447-9	$260,571.00
Inverlat, S.A.	28058-5	10,512.00
Inverlat, S.A.	28106-9	43,482.00
Inverlat, S.A.	28117-4	379,502.00
	Total	**$694,067.00**

Se revisaron las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas del municipio, se le dio seguimiento a las principales partidas en conciliación y se confirmaron los saldos de inversiones, préstamos y cuentas de cheques con las instituciones bancarias.

Como resultado de la revisión se determinaron las siguientes

OBSERVACIONES:

1) De acuerdo a la conciliación bancaria de la cuenta número 28117-4 de Inverlat al 31 de diciembre de 1999 presentan una existencia final de $83,459.00, importe que no concilia con la existencia presentada en los estados financieros que es de $379,502.00, determinándose una diferencia de $296,043.00.

1) El municipio no realizó las conciliaciones bancarias mensuales de la cuenta número 25447-9 de Inverlat, S.A.

Respuesta: Sí se realizaron las conciliaciones de la cuenta 25447-9, lo que pasa es que se nos extravió el archivo de ésta pero que anexamos copia de cada una y todos los meses del año 1999, de enero a junio de 1999 se recibieron de las copias conciliaciones.

De la conciliación de la cuenta 28117-4 de Inverlat, no coincide por los registros incorrectos y de los cuales anexamos una lista y su aplicación.

COMENTARIO: No se solventa la observación a la cuenta bancaria número 28117-4 de Inverlat, ya que los documentos

que anexan no dan respuesta a la observación.

De la cuenta número 25447-9 de Inverlat no se solventa la falta de conciliaciones de los meses de julio a diciembre de 1999, ya que no se anexaron.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que en un plazo de 90 días contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen el análisis y depuración de sus registros contables, con el propósito de determinar la diferencia real entre los estados financieros y la existencia final que presenta la cuenta bancaria número 28117-4 de Inverlat S.A. al 31 de diciembre de 1999, en virtud de que la auditoría determinó una diferencia por la cantidad de $296,043.00, debiendo hacer del conocimiento del H. Congreso del Estado, por conducto de la Contaduría General, el resultado obtenido para que de resultar diferencias injustificadas en detrimento del patrimonio municipal, se dé vista a la Procuraduría General de Justicia del Estado con el objeto de que se inicie la indagatoria respectiva.

* Así mismo, para que realicen las conciliaciones bancarias mensuales correspondientes a la cuenta número 25447-9 de Inverlat S.A., debiendo hacer entrega de las mismas a la Contaduría General, en el plazo establecido en el párrafo que antecede, con el objeto de que informe a esta Representación Popular para determinar si se cumplió cabalmente con lo solicitado.

III.2. DEUDORES DIVERSOS

Según registros contables el saldo por este concepto al 31 de diciembre de 1999, ascendió a un importe de $811,107.00 mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Saldo al **31/12/99**	
Préstamos personales	$1'004,226.00	a)
Anticipo a proveedores	520,220.00	b)
Programas 98 Fondo de Infraestructura Social Municipal	423,918.00	
Participaciones del Ramo 33	(3'921,764.00)	c)
Gasto corriente Cuenta No. 25447-9	2'341,268.00	d)
Otros	**443,239.00**	
	$811,107.00	

a) PRESTAMOS PERSONALES

Por este concepto se analizó un importe por $718,367.00 y se integra de la siguiente manera:

Concepto	**Importe**	**Obs**
Retención de aguinaldos	$240,000.00	(1
Superación a la Pobreza año 1997	192,724.00	(2
Patronato Pro- bomberos	20,600.00	(3
Presidencia Seccional Guadalupe Victoria	37,000.00	(4
Programa Fondo de Infraestructura Social Municipal 1999	228,043.00	(5
	$718,367.00	

OBSERVACIONES:

1) Importe mal contabilizado que corresponde a tres registros de deducciones vía participaciones de aguinaldo de los meses de marzo a mayo de 1999 por $40,000.00 cada uno que al tratar de corregir según póliza nuevamente se contabilizó más a esta cuenta, duplicándose el importe a los $240,000.00.

Respuesta: Se corrigió en el año 2000 el error de la duplicidad de participaciones vía aguinaldo.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

2) Adeudo que corresponde a beneficiarios sin que a la fecha exista recuperación alguna.

Respuesta: Se están llevando a cabo acciones más efectivas para recuperar estos adeudos, la cual se llevó a consideración y se está analizando de hacer coactivo el cobro o bien cancelarlo contra obra, ya que corresponde a la administración anterior y es muy difícil su recuperación.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

3) Préstamo otorgado a este patronato sin que a la fecha se haya recuperado, no se proporcionó pagaré por el mismo.

Respuesta: Se les proporcionó este importe y que a la fecha han realizado diversas actividades para finiquitar este adeudo, además lograron que el módulo número 7 de la ciudad Meoqui los apoyaran ya que eran sus agremiados los que más accidentes, siniestros tenían y se aceptó realizando un convenio que pagarían ellos a la mayor brevedad posible.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

4) Importe liquidado en el período enero-febrero de 2000.

Respuesta: De igual forma se está llevando a cabo la recuperación de estos adeudos y se ve lenta pero avante la

recuperación, esperamos obtener el 100% antes de finalizar la administración.

COMENTARIO: Se solventa.

5) Saldo que debieron de pagar los beneficiarios de estos programas y que esta administración los tiene registrados como deudores.

b) ANTICIPO A PROVEEDORES

Cuenta que se integra por los proveedores por un importe de $520,220.00 y cuyo alcance en su análisis fue por un importe de $439,877.00 como se detalla:

Nombre	**Saldo al 31/12/99**	**Obs**
Mario Villegas	$439,877.00	
	$439,877.00	(1

OBSERVACION:

1) Corresponde a la compra de una canastilla telescópica para el alumbrado público dándose un anticipo por $200,000.00 del 23 de septiembre de 1999 y el pago total el 4 de octubre de 1999 y cuyo saldo no fue cancelado en su oportunidad.

Respuesta: Lo que pasó no se contabilizó los 2 abonos que corresponden al 100% de la compra de la canastilla telescópica pero que ya se corrigió la contingencia efectuada.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales inicien los procedimientos administrativos y/o legales, tendientes a comprobar, depurar y/o en su caso reintegrar al patrimonio municipal la cantidad de $228,043.00, que se consigna en el apartado de Deudores Diversos por concepto de préstamos personales, que corresponden a los beneficiarios de los Programas del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

IV. RECURSOS DEL RAMO 33

FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Durante el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, se aprobaron recursos provenientes de este programa un importe de $5’775,545.00 el cual se aplicó de la siguiente forma:

Concepto	**Importe**	
Obligaciones Financieras		
Préstamo de Secretaría de Finanzas y Administración	$1’400,000.00	(1
Seguridad Pública		
Adquisición de 6 Pick-Up Modelo 1999	308,503.00	
Adquisición de 5 Pick-Up Modelos 1986, 1987, 1988 y 1989	116,500.00	(2
Adquisición de Equipo para patrullas	39,481.00	
Tanque Cisterna Modelo 1981 Marca Ford	45,000.00	(2
Obras y Servicios Públicos		
Terreno usos Múltiples	527,146.00	
Encementado Calle Degollado	500,000.00	
Terreno para la Construcción de Preparatoria	450,000.00	
Programa SABERE	375,000.00	
Colector los Aluxes	374,169.00	
Colector el Alamo	264,155.00	
Alumbrado Público	206,250.00	
Puente Vehicular	77,604.00	
Privado de Regidores	39,651.00	
Encementado Calle Leona Vicario	32,637.00	
Remodelación de Cuarto Frío	22,873.00	
Encementado Calle Pípila	13,475.00	
Pluvial Calle Alamo	13,392.00	
Adquisición de Equipo		
Maquinaria y Equipo	194,878.00	(3
Retroexcavadora	120,000.00	(2 (4
Mobiliario y Equipo	95,217.00	
3 Camiones de Volteo Modelos, 1975,1978,1983	194,000.00	(2 (4
Camión Repartidor de Carne	37,000.00	(4
Pick-Up Nissan Modelo 1988	33,000.00	(2
Vibrocompactador Manual Modelo BS-600	29,000.00	
Automóvil Nissan Sentra Modelo 1987	22,000.00	(2 (4
Motoconformadora	9,927.00	(4
Total ejercido	$5’540,858.00	
Por ejercer en el 2000	234,687.00	
	$5’775,545.00	

1) Pago del préstamo que otorgó Gobierno del Estado, según convenio del día 22 de julio de 1999.

2) Adquisición de bienes

OBSERVACION:

Estos bienes son de procedencia extranjera y no cuentan con la documentación que acredita su legal estancia en el país. En los expedientes obra la afiliación en el Programa de Seguridad

Pública Estatal.

Respuesta: Estos bienes son de procedencia extranjera y no cuentan con la documentación legal en el país para su estancia por ser bienes que requería la administración y que se tuvieron que comprar en E.U.A., por ser más económicos y buenas condiciones y estar a la capacidad económica de nuestro municipio y que además se autorizó por parte del Cabildo y se anexa dicha acta.

COMENTARIO: No se solventa, el municipio debió efectuar el pago de los derechos de importación correspondientes.

3) Se adquirieron varios equipos de carburación a gas, los cuales fueron instalados en las unidades de seguridad pública.

4) Adquisición de Equipo

OBSERVACION:

No se realizaron los avalúos por institución de crédito o tercero autorizado, según certificación del secretario municipal del día 12 de junio de 2000, con infracción del artículo 102, inciso a), fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado.

Respuesta: Se hicieron las 3 cotizaciones como marca la ley y se anexan.

Rretroexcavadora	$120,000.00
3 camiones de volteo	194,00.00
Repartidor de carne	37,000.00
Automóvil Sentra	22,000.00
Motoconformadora	9,927.00

COMENTARIO: Se solventa.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que en lo sucesivo se adquieran vehículos nacionales y/o legalmente importados al país, toda vez que durante el período auditado, se compraron 5 pick-ups modelos 1986, 1987, 1988 y 1989, así como 1 tanque cisterna marca Ford, modelo 1981, 1 retroexcavadora, 3 camiones de volteo modelos 1975, 1978 y 1983, 1 pick-up Nissan modelo 1988 y 1 automóvil Nissan Sentra modelo 1987, por un importe global de $530,500.00.

V. VARIACIONES PRESUPUESTALES

Concepto	**Presupuesto**	**Real**	**Variación**	%
Ingresos	$27'090,508.00	$28'662,248.00	$1'571,740.00	6
Egresos	18'973,417.00	30'054,697.00	(11'081,280.00)	(58)
Diferencia	$8'117,091.00	$(1'392,449.00)	$(9'509,540.00)	(117)

De acuerdo con la ley de ingresos se autorizó un importe de $ 27'090,508.00 y en el presupuesto de egresos se aprobó la cantidad de $18'973,417.00, lo cual comparándolo nos da una diferencia de $8'117,091.00, contraviniendo con esto el artículo 28, fracción XIII del Código Municipal respecto a las facultades y obligaciones de los ayuntamientos que dice: Aprobar el presupuesto de egresos de acuerdo con los ingresos que hubiera autorizado el Congreso... Lo anterior implica que los ingresos y egresos deben presentarse de manera equilibrada.

El presupuesto se formuló a nivel grupo. A continuación presentamos el detalle a nivel cuenta.

V.1. INGRESOS

Concepto	**Presupuesto**	**Real**	**Variación**	**%**	
Impuestos	$4'617,000.00	$2'816,110.00	$(1'800,890.00)	(39)	(1
Contribuciones Especiales	2,000.00		(2,000.00)	(100)	
Derechos	2'633,500.00	3'434,630.00	801,130.00	30	(2
Productos	42,400.00	577,954.00	535,554.00	1263	(3
Aprovechamientos	2'452,500.00	3'773,238.00	1'320,738.00	54	(4
Participaciones	11'432,840.00	11'739,072.00	306,232.00	3	
Fondo Infraestructura Social Mpal.	2'372,376.00	545,697.00	(1'826,679.00)	(77)	(5
Fondo de Fortalecimiento Municipal	3'537,892.00	5'775,545.00	2'237,653.00	63	(6
Total	**$27'090,508.00**	**$28'662,246.00**	$1'571,738.00	6	

1) Esta variación obedece principalmente a que no se recaudó lo esperado en el cobro del Impuesto Predial.

2) Esta variación se origina a una recaudación superior a la estimada en las cuentas de Servicios Generales en el Rastro Municipal y en Legalización de Firmas, Certificación y Expedición de Documentos Municipales

3) Esta variación se debe principalmente a que no se consideró en el presupuesto de ingresos la venta de un terreno por importe de $227,329.00, así como la de tres automóviles por importe de $183,000.00.

4) Se obtuvo una recuperación mayor en el cobro de Recargos de Impuesto Predial, así como a donativos de la Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma y de Comercial Distribuidora de Chihuahua, que la contemplada en el presupuesto.

5) Esta variación se debe principalmente a que un importe por $2'368,707.00 se contabilizó por error en deudores diversos.

6) Esta variación obedece a que se consideró una cifra tomando como base el ejercicio anterior.

V.2. EGRESOS

Concepto	Presupuesto	Real	Variación	%	
Servicios Personales	$11'158,915.00	$11'329,716.00	$(170,801.00)	(2)	(1
Materiales y Suministros	1'509,238.00	2'560,496.00	(1'051,258.00)	(70)	(2
Servicios Generales	2'437,804.00	4'894,700.00	(2'456,896.00)	(101)	(3
Transferencias	1'795,000.00	2'975,779.00	(1'180,779.00)	(66)	(4
Bienes Muebles	540,000.00	2'077,451.00	(1'537,451.00)	(285)	(5
Obras Públicas		353,133.00	(353,133.00)	100	(6
Deuda Pública	1'532,460.00	5'863,422.00	(4'330,962.00)	(283)	
Total	**$18'973,417.00**	$30'054,697.00	$(11'081,280.00)	(58)	

COMENTARIOS:

1) Esta variación se debe principalmente a la contratación de personal eventual en el mes de diciembre.

2) Esta variación se origina principalmente en las cuentas de material de oficina, refacciones y combustibles mismos que rebasaron el presupuesto.

3) Esta variación se debe principalmente a las cuentas de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria pesada, servicio telefónico y a la reparación y mantenimiento de alumbrado público.

4) Esta variación se debe principalmente a los subsidios otorgados al Desarrollo Integral de la Familia Municipal y a las Presidencias Seccionales de Guadalupe Victoria y Lázaro Cárdenas.

5) Esta variación es originada principalmente por la adquisición de una retroexcavadora, seis vehículos para seguridad pública y mobiliario y equipo de oficina.

6) Esta variación se debe a que no se consideró este rubro en el presupuesto para el año de 1999.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al Honorable Ayuntamiento que el presupuesto de egresos se ajuste a los ingresos autorizados por el Honorable Congreso del Estado, según lo dispuesto por el artículo 28, fracción XIII del Código Municipal; lo anterior, derivado de que en la ley de ingresos correspondiente al ejercicio fiscal de 1999 se autorizó un importe de $27'090,508.00 y se aprobó un presupuesto de egresos por la cantidad de $18'973,417.00, lo que arroja una diferencia de $8'117,091.00.

* Así mismo, que en el ejercicio del presupuesto, se autoricen las ampliaciones correspondientes por el Honorable Ayuntamiento efectuando en su caso, las transferencias requeridas entre partidas presupuestales; lo anterior, en virtud de que en el grupo de Materiales y Suministros se aprobó un presupuesto por la cantidad de $1'509,238.00 y se ejerció un monto de $2'560,496.00, lo que ocasionó un sobreejercicio por un importe de $1'051,258.00, originado principalmente por gastos en material de oficina, refacciones y combustibles.

* En el grupo de Servicios Generales se aprobó un presupuesto por la cantidad de $2'437,804.00 y se ejerció un monto de $4'894,700.00, lo que ocasionó un sobreejercicio por un importe de $2'456,896.00, variación que refleja principalmente el gasto de las partidas de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria pesada, servicio telefónico y reparación y mantenimiento de alumbrado público.

* En el grupo de Transferencias se aprobó un presupuesto por la cantidad de $1'795,000.00 y se ejerció un monto de $2'975,779.00, lo que ocasionó un sobreejercicio por un importe de $1'180,779.00, variación que refleja principalmente los subsidios otorgados al D.I.F. municipal y a las presidencias seccionales de Guadalupe Victoria y Lázaro Cárdenas.

* En el grupo de Bienes Muebles se aprobó un presupuesto por la cantidad de $540,000.00 y se ejerció un monto de $2'077,451.00, lo que ocasionó un sobreejercicio por un importe de $1'537,451.00, variación que refleja principalmente la erogación por la adquisición de una retroexcavadora, seis vehículos para seguridad pública, mobiliario y equipo de oficina.

* Finalmente, por lo que toca a la Deuda Pública se presupuestó la cantidad de $1'532,460.00 y se ejerció un monto de $5'863,422.00, lo que ocasionó un sobreejercicio por un importe de $4'330,962.00.

VI. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL.

VI.1. INGRESOS

De acuerdo a la documentación proporcionada por este organismo durante el período sujeto a revisión se obtuvieron ingresos por un total de $95,546.00, los cuales se integran de la siguiente forma:

Concepto	**Importe**	
Subsidio de la Presidencia Municipal	$71,000.00	
Actividades	11,416.00	
Renta del Salón de usos múltiples	600.00	
Programa COPUSI	1,145.00	
Apoyo del Club de Leones	4,250.00	
Otros apoyos de Presidencia Municipal	4,940.00	(1
Otros apoyos de terceros	2,195.00	
Total	**$95,546.00**	

EVALUACION:

Se verificó el registro contable de los ingresos, así como la documentación comprobatoria, determinándose lo siguiente

1) No se registraron ni se reportaron apoyos recibidos de la presidencia municipal por un importe de $23,426.00 los cuales se detallan de la siguiente forma:

Concepto	**Fecha**	**Importe**
Carreras en la rivera del Río	06/01/99	$4,280.00
Apoyo para festejo	18/01/99	5,986.00
Carreras en la rivera del Río	21/01/99	2,000.00
Apoyo para transporte al Museo Papalote	29/09/99	1,612.00
Apoyo para transporte al Museo Papalote	14/10/99	800.00
Apoyo para Congreso del Terapia en la Cd. de Puebla	17/11/99	748.00
Apoyo para el traslado de ropa de la Colmena	14/12/99	8,000.00
	Total	**$23,426.00**

2) En los meses de enero y febrero de 1999 no se realizaron registros contables.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, implementen un sistema contable que permita llevar un adecuado registro y control de las operaciones practicadas por el citado organismo público, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado; lo anterior, en virtud de que con motivo de la auditoría practicada, se determinó que los apoyos recibidos por la presidencia municipal, por un importe de $23,426.00 no fueron registrados, omitiéndose en igual forma los registros contables correspondientes a los meses de enero y febrero.

Visto lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 170 de la Constitución Política del Estado; 43, 45, 46, 52, 59 y 64, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de

[Continúa con la lectura]:

DECRETO [624/00 I P.O.]:

LA QUINCUAGESIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE MEOQUI, QUE EL IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS SE COBRE DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 131 DEL CODIGO MUNICIPAL, ASI COMO CON BASE EN LA TARIFA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, APROBADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, IMPLEMENTANDO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PREVISTOS EN EL CITADO NUMERAL, TENDIENTES A ASEGURAR LOS INGRESOS MUNICIPALES.

ARTICULO SEGUNDO.- IMPUESTO PREDIAL: REZAGO.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES SE APLIQUE LA FACULTAD ECONOMICO COACTIVA, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 64, FRACCION IV DEL CODIGO MUNICIPAL, CON EL PROPOSITO DE RECUPERAR LOS REZAGOS DERIVADOS DEL IMPUESTO PREDIAL, YA QUE DE ACUERDO CON LA AUDITORIA DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCI-

CIO 1999, SE DETERMINO UN REZAGO POR COBRAR DE $3'396,768.00 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTES INDICADO.

ARTICULO TERCERO.- USO DE LA VIA PUBLICA POR COMERCIANTES AMBULANTES: APLICACION DE TARIFA DE DERECHOS.

REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE EN LO SUCESIVO EN EL COBRO Y RECAUDACION DE FONDOS APLIQUEN ADECUADAMENTE LAS TARIFAS DE DERECHOS CONTEMPLADAS EN LA LEY DE INGRESOS AUTORIZADA POR ESTA H. SOBERANIA, POR CONCEPTO DE USO DE LA VIA PUBLICA POR COMERCIANTES AMBULANTES.

ARTICULO CUARTO.- SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL: APLICACION DE TARIFA DE DERECHOS.

REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EJERCITEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE REINTEGRAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL LA CANTIDAD DE $195,844.00, CANTIDAD QUE NO INGRESO AL ERARIO MUNICIPAL POR LA FALTA DE APLICACION DE LA TARIFA DE DERECHOS, POR LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE MATANZA AUTORIZADA POR ESTA REPRESENTACION POPULAR, EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999, EN EL RUBRO DE SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL.

ARTICULO QUINTO.- ENAJENACION DE BIENES MUEBLES: ENAJENACION SIN SUJETARSE AL AVALUO.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO DE MEOQUI, PROCEDA A INVESTIGAR LA IRREGULARIDAD ENCONTRADA CON MOTIVO DE LA AUDITORIA DE LA CUENTA PUBLICA DEL CITADO MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1999, IDENTIFICANDO, EN SU CASO A LOS PROBABLES RESPONSABLES, APLICANDO Y/O PROMOVIENDO LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS, TODA VEZ QUE SE DETERMINO UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE $42,000.00 EN LA VENTA DE DOS VEHICULOS MARCA CHRYSLER, TIPO NEON, MODELO 1998, CON MOTIVO DE NO SUJETAR LA ENAJENACION AL VALOR DETERMINADO POR EL AVALUO PRACTICADO A DICHOS AUTOMOTORES.

EL RESULTADO DEL TRAMITE ANTES SEÑALADO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBERAN HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE 60 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, QUIEN INFORMARA A ESTA SOBERANIA POPULAR PARA QUE DETERMINE SI SE HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LO REQUERIDO.

ASI MISMO, REQUIERASELES PARA QUE LLEVEN A CABO LA RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES A 3 VEHICULOS POR UN IMPORTE GLOBAL DE $183,000.00, EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE INGRESADO CON MOTIVO DE LA VENTA FUE CONTABILIZADO EN LA PARTIDA DE ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES, DEBIENDO HABERLO REALIZADO EN LA DE BIENES MUEBLES.

ARTICULO SEXTO.- RENDIMIENTOS FINANCIEROS: REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR LOS REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, RAMO 26 E INGRESOS PROPIOS, POR LOS IMPORTES DE $3,858.00, $3,145.00 Y $43,993.00, RESPECTIVAMENTE; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE DERIVADO DE LA AUDITORIA

PRACTICADA A LA CUENTA PUBLICA DE 1999, SE DETERMINO QUE LOS MONTOS ANTES SEÑALADOS NO FUERON INTEGRADOS A LA CONTABILIDAD MUNICIPAL.

ARTICULO SEPTIMO.- PARTICIPACIONES: RECLASIFICACION Y REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LLEVEN A CABO LA RECLASIFICACION CONTABLE CORRESPONDIENTE AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, YA QUE SE DUPLICO SU REGISTRO EN LA CANTIDAD DE $120,000.00, IMPORTE QUE SE CARGO ERRONEAMENTE EN LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS, SUBCUENTA PRESTAMOS PERSONALES.

ASI MISMO, PARA QUE EFECTUEN LA RECLASIFICACION CONTABLE POR LOS AJUSTES DE LA PARTICIPACION DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO POR UN IMPORTE DE $37,055.00, QUE SE CONTABILIZO INCORRECTAMENTE A LA CUENTA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, REALIZANDO LO MISMO CON LA CANTIDAD DE $51,924.00 A LA CUENTA DE IMPUESTOS ESTATALES.

DE IGUAL MANERA DEBERAN REGISTRAR CONTABLEMENTE A LA CUENTA DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS UN MONTO DE $11,785.00, CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACION DEL MES DE JULIO Y ACREDITAR AL RUBRO DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL LA CANTIDAD DE $2’902,812.00, DE LOS CUALES UN IMPORTE DE $1’091,392.00 ES CON CARGO A DEUDORES DIVERSOS Y EL RESTO $1’811,424.00 A LA CUENTA DE APLICACION DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EN EGRESOS.

ARTICULO OCTAVO.- RAMO 26: REGISTRO CONTABLE.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL RAMO 26 SEAN INTEGRADOS A LA CONTABILIDAD MUNICIPAL EN CUENTAS DE BALANCE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, MANEJANDOSE A TRAVES DE CUENTA BANCARIA DISTINTA DE LAS OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE DE CONFORMIDAD CON LA AUDITORIA PRACTICADA, LA CANTIDAD DE $648,831.00 CORRESPONDIENTE A ESTE RAMO NO FUE REGISTRADA EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL.

ARTICULO NOVENO.- EGRESOS: MONTOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EN LO SUCESIVO SE PREVEA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, LOS MONTOS MAXIMOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, CONSISTENTES EN LA ADJUDICACION DIRECTA Y LICITACION RESTRINGIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMOS QUE DEBERAN SER PROPORCIONALES AL MONTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES A EJERCER.

ARTICULO DECIMO.- FIANZA DEL TESORERO MUNICIPAL.

REQUIERASE AL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 65 DEL CODIGO MUNICIPAL PROCEDA A FIJAR LA GARANTIA CON QUE EL TESORERO MUNICIPAL DEBE CAUCIONAR EL MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, MISMA QUE DEBE SER MEDIANTE UNA INSTITUCION DE SEGUROS Y FIANZAS O BIEN, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA GARANTIA REAL (INMUEBLE) O PRENDARIA (BIENES MUEBLES).

ARTICULO UNDECIMO.- ADQUISICION DE BIENES MUEBLES: VEHICULOS SIN SUJETARSE A

LA LICITACION PUBLICA.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO DE MEOQUI, PROCEDA A INVESTIGAR LA IRREGULARIDAD ENCONTRADA CON MOTIVO DE LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA PUBLICA, IDENTIFICANDO EN SU CASO A LOS PROBABLES RESPONSABLES, APLICANDO Y/O PROMOVIENDO LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

LO ANTERIOR, DERIVADO DE QUE SE DETERMINO QUE EN LA ADQUISICION DE SEIS VEHICULOS MARCA NISSAN, TIPO TSURU, MODELO 1999, POR UN IMPORTE GLOBAL DE $540,000.00, ASI COMO EN LA COMPRA DE UNA RETROEXCAVADORA POR LA CANTIDAD DE $477,850.00 Y UNA CANASTILLA TELESCOPICA PARA EL ALUMBRADO PUBLICO POR UN MONTO DE $439,877.00, APARECIENDO CONTABILIZADA ESTA ULTIMA COMO ANTICIPO A PROVEEDORES DENTRO DE LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS, SE OMITIO CUMPLIR CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ES DECIR, CON LA LICITACION PUBLICA.

EL RESULTADO DEL TRAMITE ANTES SEÑALADO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBERAN HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE 60 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, QUIEN INFORMARA A ESTA SOBERANIA POPULAR PARA QUE DETERMINE SI SE HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LO REQUERIDO.

ARTICULO DUODECIMO.- CUENTAS DE BALANCE: EXISTENCIA FINAL Y BANCOS.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE EN UN PLAZO DE 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, REALICEN EL ANALISIS Y DEPURACION DE SUS REGISTROS CONTABLES, CON EL PROPOSITO DE DETERMINAR LA DIFERENCIA REAL ENTRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA EXISTENCIA FINAL QUE PRESENTA LA CUENTA BANCARIA NUMERO 28117-4 DE INVERLAT, S.A. AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, EN VIRTUD DE QUE LA AUDITORIA DETERMINO UNA DIFERENCIA POR LA CANTIDAD DE $296,043.00, DEBIENDO HACER DEL CONOCIMIENTO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA CONTADURIA GENERAL EL RESULTADO OBTENIDO, PARA QUE DE RESULTAR DIFERENCIAS INJUSTIFICADAS EN DETRIMENTO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, SE DE VISTA A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE QUE SE INICIE LA INDAGATORIA RESPECTIVA.

ASI MISMO, PARA QUE REALICEN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS MENSUALES CORRESPONDIENTES A LA CUENTA NUMERO 25447-9 DE INVERLAT, S.A., DEBIENDO HACER ENTREGA DE LAS MISMAS A LA CONTADURIA GENERAL, EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, CON EL OBJETO DE QUE INFORME A ESTA REPRESENTACION POPULAR PARA DETERMINAR SI SE CUMPLIO CABALMENTE CON LO SOLICITADO.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- CUENTAS DE BALANCE: DEUDORES DIVERSOS: PRESTAMOS PERSONALES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LEGALES, TENDIENTES A COMPROBAR, DEPURAR Y/O EN SU CASO REINTEGRAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL LA CANTIDAD DE $228,043.00, QUE SE CONSIGNA EN EL APARTADO DE DEUDORES DIVERSOS POR CONCEPTO DE PRESTAMOS PERSONALES, QUE CORRESPONDEN A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: ADQUISICIONES: VEHICULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE EN LO SUCESIVO SE ADQUIERAN VEHICULOS NACIONALES Y/O LEGALMENTE IMPORTADOS AL PAIS, TODA VEZ QUE DURANTE EL PERIODO AUDITADO, SE COMPRARON 5 PICK-UPS MODELOS 1986, 1987, 1988 Y 1989, ASI COMO 1 TANQUE CISTERNA MARCA FORD, MODELO 1981, 1 RETROEXCAVADORA, 3 CAMIONES DE VOLTEO MODELOS 1975, 1978 Y 1983, 1 PICK-UP NISSAN MODELO 1988 Y 1 AUTOMOVIL NISSAN SENTRA MODELO 1987, POR UN IMPORTE GLOBAL DE $530,500.00.

ARTICULO DECIMOQUINTO.- VARIACIONES PRESUPUESTALES: DIFERENCIAS ENTRE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE AJUSTE A LOS INGRESOS AUTORIZADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28, FRACCION XIII DEL CODIGO MUNICIPAL, LO ANTERIOR, DERIVADO DE QUE EN LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999 SE AUTORIZO UN IMPORTE DE $27’090,508.00 Y SE APROBO UN PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE $18’973,417.00, LO QUE ARROJA UNA DIFERENCIA DE $8’117,091.00.

ASI MISMO, QUE EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, SE AUTORICEN LAS AMPLIACIONES CORRESPONDIENTES POR EL H. AYUNTAMIENTO EFECTUANDO EN SU CASO, LAS TRANSFERENCIAS REQUERIDAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN EL GRUPO DE MATERIALES Y SUMINISTROS SE APROBO UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE $1’509,238.00 Y SE EJERCIO UN MONTO DE $2’560,496.00, LO QUE OCASIONO UN SOBREEJERCICIO POR UN IMPORTE DE $1’051,258.00, ORIGINADO PRINCIPALMENTE POR GASTOS EN MATERIAL DE OFICINA, REFACCIONES Y COMBUSTIBLES.

EN EL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES, SE APROBO UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE $2’437,804.00 Y SE EJERCIO UN MONTO DE $4’894,700.00, LO QUE OCASIONO UN SOBREEJERCICIO POR UN IMPORTE DE $2’456,896.00, VARIACION QUE REFLEJA PRINCIPALMENTE EL GASTO DE LAS PARTIDAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA, SERVICIO TELEFONICO Y REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO.

EN EL GRUPO DE TRANSFERENCIAS, SE APROBO UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE $1’795,000.00 Y SE EJERCIO UN MONTO DE $2’975,779.00, LO QUE OCASIONO UN SOBREEJERCICIO POR UN IMPORTE DE $1’180,779.00, VARIACION QUE REFLEJA PRINCIPALMENTE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS AL D.I.F. MUNICIPAL Y A LAS PRESIDENCIAS SECCIONALES DE GUADALUPE VICTORIA Y LAZARO CARDENAS.

EN EL GRUPO DE BIENES MUEBLES, SE APROBO UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE $540,000.00 Y SE EJERCIO UN MONTO DE $2’077,451.00, LO QUE OCASIONO UN SOBREEJERCICIO POR UN IMPORTE DE $1’537,451.00, VARIACION QUE REFLEJA PRINCIPALMENTE LA EROGACION POR LA ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA, SEIS VEHICULOS PARA SEGURIDAD PUBLICA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.

FINALMENTE, POR LO QUE TOCA A LA DEUDA PUBLICA SE PRESUPUESTO LA CANTIDAD DE $1’532,460.00 Y SE EJERCIO UN MONTO DE $5’863,422.00, LO QUE OCASIONO UN SOBREEJERCICIO POR UN IMPORTE DE $4’330,962.00.

ARTICULO DECIMOSEXTO.- DIF. MUNICIPAL:

IMPLEMENTACION DE SISTEMA CONTABLE.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, IMPLEMENTEN UN SISTEMA CONTABLE QUE PERMITA LLEVAR UN ADECUADO REGISTRO Y CONTROL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS POR EL CITADO ORGANISMO PUBLICO, CON EL PROPOSITO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE CON MOTIVO DE LA AUDITORIA PRACTICADA, SE DETERMINO QUE LOS APOYOS RECIBIDOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR UN IMPORTE DE $23,426.00 NO FUERON REGISTRADOS, OMITIENDOSE EN IGUAL FORMA LOS REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO.

ARTICULO DECIMOSEXTO [DECIMOSEPTIMO].- LA CUENTA PUBLICA QUE SE DICTAMINA EN EL PRESENTE DECRETO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERA HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO UNA VEZ PUBLICADO ESTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL MISMO, INFORMANDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA INMEDIATA POSTERIOR A LA DE LA SESION DEL H. CABILDO EN LA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO.

LA INOBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTICULO, SERA CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 23 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO [DECIMOCTAVO].- CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 134 Y 64, FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEOQUI CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

Solicito la dispensa de lectura de los transitorios.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Dispensada.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.: [Texto de los artículos que fueron dispensados de su lectura]:

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ECONOMICO.- APROBADO QUE SEA, TURNESE A LA SECRETARIA PARA QUE ELABORE LA MINUTA DE DECRETO EN LOS TERMINOS EN QUE DEBA PUBLICARSE.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA GENERAL: DIPUTADO MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE; DIPUTADO HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA, SECRETARIO [sin firma]; DIPUTADO TOMAS HERRERA ALVAREZ, VOCAL.

[Continúa con su participación]:

Firma el Presidente y el Vocal de la Comisión, sin la firma del Secretario.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Alma Gómez.

- La C. Dip. Gómez Caballero.- P.R.D.: Bueno, creo entender la dinámica de las cuentas públicas de este día. No se admite ninguna sugerencia.

Yo, realmente, no estoy planteando cosas que a mí se me ocurrieron o que nada más por estar dando lata, pues es que aquí están en el informe,

y bueno, pues ni modo voy a tener que seguir subiendo, aunque sea infructuoso lo que yo venga a decir aquí.

En el caso de Meoqui, y me parece que es una omisión grave que el dictamen no lo contemple, una persona adeudaba $1'400,000.00, de Impuesto Predial, y luego pierde un juicio... pierde un juicio ante BANAMEX, cuando pierde el juicio, tenía un hotel y tenía un fraccionamiento, esta persona, perdió el juicio; entonces, este... le paga al ayuntamiento el $1'400,000.00, con la condición de que se metan una serie de servicios públicos en el fraccionamiento y esta es una violación al Código Fiscal, porque el Código Fiscal establece que los impuestos no pueden... no pueden cobrarse teniendo acuerdos con la persona de en qué se van a gastar.

[Salen del Recinto los Diputados Beltrán Montes, Torres Hernández, Aguilar Raynal, Márquez González, Garay Corral y Avila Fierro].

Nosotros pagamos impuestos, que la autoridad lo gaste en lo que quiera. Aquí, el municipio cobra el $1'400,000.00 pero condicionado a que atienda al fraccionamiento, es una violación al Código Fiscal y no aparece en el dictamen. Yo no sé... bueno, pues entonces, para qué se hace este trabajo.

Aquí, en este caso concreto, propongo el artículo segundo, Impuesto Predial, recuperación del rezago urbano. Solicítesele al Presidente del Honorable Congreso del Estado, para que en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, inicie los procedimientos administrativos correspondientes con motivo de haberse incumplido lo dispuesto en el artículo 33 del Código Fiscal, toda vez que el municipio efectuó un ingreso proveniente de Impuesto Predial a un fin especial, como fue introducir los servicios completos de agua y drenaje sanitario al Hotel Paraíso Dorado y al Fraccionamiento Habitacional los Aluches de San Pedro, por un importe de $ 497,975.00; sin que previamente el municipio haya asegurado la preferencia de los créditos fiscales en el proceso judicial de embargo del Banco Nacional de México, S. A., en contra del inmueble denominado Hotel Paraíso Dorado, que adeudaba la cantidad de $1'400,000.00, por concepto de Impuesto Predial.

[Regresa la Diputada Torres Hernández].

A consideración el punto... el artículo uno.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Los que estén a favor de la propuesta de la Diputada... perdón.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.: Para hechos.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En uso de la palabra el Diputado Chávez.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.: Diputada Gómez, quiero comentar en relación a los planteamientos que usted ha formulado, que en su momento los que la Comisión ha considerado veables [viables] se han incorporado al texto del dictamen.

Aquí está en mis manos todos los planteamientos que ustedes plantearon y pudiéramos verlo con calma, el que guste, todos y cada uno de ellos y con excepción del que está planteando, todos los demás están incorporados. No solamente eso, Diputada, aquí puede ver usted otra serie de cuestionamientos que se incorporaron, que la Comisión considera que deberían estar... que ustedes no plantearon.

No significa esto, pues, que se estén excluyendo planteamientos de ustedes, al contrario, a veces ustedes también son omisos y siempre se incluyen por parte de la Comisión.

Usted tiene el dictamen y puede corroborar lo que estoy diciendo; pero además... [abandona la Tribuna y se agacha a recoger una tarjeta que se le había caído] podría darle respuesta a todos y cada uno de los planteamientos que usted ha venido formulando el día de hoy; pero he considerado que son innecesarios, Diputada, porque se comentaron en la Comisión, en su momento, y en la Comisión

se acordó que no deberían de entrar.

[Regresa el Diputado Garay Corral].

Usted está haciendo referencia, concretamente, a un supuesto condicionamiento de un pago por concepto del Impuesto Predial, que en su respuesta al pliego de observaciones, el ayuntamiento, el municipio que estamos revisando, el Municipio de Meoqui, considera que efectivamente celebró un convenio con una persona; pero que en ningún momento fueron presionados ni estén condicionando la prestación de este servicio; al contrario, el municipio dice: es un adeudo que se viene arrastrando de administraciones atrás y es un gran logro el haber recuperado esta cantidad que es importantísima y como se requerían los servicios de agua potable y drenaje en la colonia que se indica por aquí, en el informe, en el Fraccionamiento Habitacional los Aluches de San Pablo, etcétera, etcétera. El municipio consideró pertinente destinar ese recurso para llevar a cabo estos servicios de agua potable y drenaje.

De tal suerte, pues, que si el municipio está diciendo en su respuesta que no hay tal condicionamiento, bueno, pues qué quieren que hagamos la Comisión, que nosotros digamos que sí hay condicionamiento. Ellos dicen -verdad- nosotros, el ayuntamiento, teníamos la obligación de meter el agua potable a esa colonia, no teníamos dinero, de repente logramos recuperar este dinero y nosotros aceptamos meterlo en esa colonia; pero en todo momento y ellos dicen categóricamente, nunca hubo ninguna presión ni un condicionamiento a este asunto.

[Regresa el Diputado Márquez González].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En uso de la palabra la Diputada Gómez.

- La C. Dip. Gómez Caballero.- P.R.D.: Bueno, efectivamente, yo aquí no estoy discutiendo los cuadros que nosotros entregamos a la Comisión donde contienen lo que nosotros consideramos que son observaciones. Que se nos pueden pasar algunas cosas, a la mejor sí, no somos perfectos; pero hemos estado haciendo nuestro trabajo lo mejor que podemos.

Aquí, la pregunta sería, bueno, entonces lo que dice en el informe es mentira. Porque aquí, en la página seis dice, es el informe del auditor, en el convenio celebrado se acordaron las siguientes cláusulas y aquí dice, o sea, yo no lo estoy inventando, a la mejor el ayuntamiento dice y lo entiendo, bueno, era un pago que venía de muy atrás, antes lo cobraron, etcétera; lo que hay una violación es que... imagínense que cada uno de nosotros que va a pagar un impuesto, va y lo paga y dice, bueno, sí, pero me pavimentas mi calle. Sí, está bien, lo pago; pero ponle un calentón a la escuela.

[Regresa el Diputado Avila Fierro].

No se puede, los impuestos se pagan y después se gastan. Aquí dice, aquí, en el informe de Contaduría, habla de un convenio, independientemente de lo que diga el ayuntamiento. Ahora, si esto que dice aquí es mentira, bueno, me disculpo.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: El Diputado Chávez en uso de la palabra.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.: Efectivamente, nadie ha dicho que no existe un convenio, sí, el convenio existe; pero también dice el municipio, en su respuesta, dice: este convenio no condicionante, o sea que es un... está larga la redacción, concluye diciendo, que por eso aceptamos este convenio que no es condicionante y además, estos servicios, en algún momento u otro los tendríamos que hacer, tal vez en tiempo donde no hubiéramos tenido dinero y dejar el servicio pendiente; pero con el rezago del Predial más saturado por no haber aceptado el convenio.

Es decir, es... es claro que existe un convenio, nadie está diciendo que no existe un convenio; pero la propia autoridad municipal dice que el convenio no es condicionante; simple y sencillamente coincidió con el interés del municipio de meter el

agua y el drenaje y eso fue lo que se hizo.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: De acuerdo.

A consideración, entonces, la propuesta de la Diputada Gómez Caballero.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

La propuesta de la Diputada Gómez.

Señores Secretarios, me ayudan a escruti... los que estén... los que estén por la afirmativa...

- Los CC. Diputados.- [Manifiesta su voto la Diputada Gómez Caballero (1)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Los que estén por la negativa...

- La C. Dip. Gómez Caballero.- P.R.D. [Desde su curul]: No hay para qué preguntar, si nomás soy yo.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Los que estén por la negativa de la propuesta, perdón.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su voto los Diputados del P.R.I. (18)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Por dieciocho votos se aprueba... se niega la propuesta de la Diputada.

La votación a favor del dictamen. Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación los Diputados del P.R.I. (18). Se abstienen los Diputados del P.A.N. y P.R.D.].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se aprueba por dieciocho votos.

Sigue en uso de la palabra la Comisión.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.: Daré lectura a los resolutivos correspondientes al Municipio de Meoqui... -perdón- de Moris.

[Texto del dictamen, del cual fue dispensada su lectura]:

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, nos fue turnada para su estudio y dictamen, la glosa sobre la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Moris, correspondiente a las operaciones practicadas, así como su estado de situación patrimonial del ejercicio fiscal de 1999.

Previo al análisis y estudio del presente asunto, nos permitimos exponer los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- El H. Congreso del Estado con fundamento en lo que establecen los artículos 134, segundo párrafo y 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado, es competente para llevar a cabo la revisión de la cuentas públicas municipales.

2.- El C. Presidente de la Diputación Permanente en Sesión Ordinaria, turnó a la Comisión de Vigilancia la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Moris, correspondiente al ejercicio fiscal próximo anterior.

3.- El 17 de febrero de 2000, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, con fundamento en lo que establece el artículo 64, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remitió a la Contaduría General del Congreso, el informe relativo a la cuenta pública cuyo estudio hoy nos ocupa, para su revisión y glosa correspondiente.

4.- El C. C.P. Víctor Manuel Mar Alarcón, mediante oficio número 817/2000, de fecha 15 de septiembre del presente año, informa al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, que la revisión a los ingresos, egresos y situación patrimonial del Municipio de Moris, correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, comprende los aspectos siguientes:

I INGRESOS

I.1 IMPUESTO PREDIAL

I.2 SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL

I.3 LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES

I.4 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

I.5 ENAJENACION DE BIENES MUEBLES

I.6 APROVECHAMIENTOS

I.7 PARTICIPACIONES

II EGRESOS

II.1 SERVICIOS PERSONALES

II.2 EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

II.3 TRANSFERENCIAS

II.4 ADQUISICION DE BIENES MUEBLES

II.5 OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS PROPIOS

II.6 RECURSOS DEL RAMO 33

II.7 RECURSOS DEL RAMO 26

III CUENTAS DE BALANCE

III.1 EXISTENCIA FINAL

III.2 DEUDORES DIVERSOS

III.3 ACREEDORES DIVERSOS

IV VARIACIONES PRESUPUESTALES

IV.1 INGRESOS

IV.2 EGRESOS

V DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL

VI AUDITORIA TECNICA DE OBRA

5.- El Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, mediante oficio número 298/2000 C.V., de fecha 3 de octubre de 2000, remitió a los integrantes de la citada Comisión el informe relativo a la cuenta pública que nos ocupa.

6.- La Comisión de Vigilancia se reunió con fecha 18 de octubre de 2000, procediendo a revisar el informe de auditoría para formular el dictamen correspondiente, mismo que se pone a la consideración de esta Soberanía Popular.

7.- Es importante precisar, que con motivo de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal de 1999 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado, se procedió a revisar los estados financieros correspondientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismos que forman parte del presente dictamen.

Ahora bien, quienes integramos la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, al entrar al estudio y análisis del informe de referencia, lo hacemos al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. INGRESOS

I.1. IMPUESTO PREDIAL

El importe registrado por este concepto en el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, fue de $16,233.00 de los cuales se revisaron 38 contribuyentes por un importe de $13,200.00, que representa el 81% de lo recaudado.

Para la revisión de este rubro, se verificó su cálculo, cobro y registro, determinándose que dicho registro no es oportuno, ya que hasta el final de cada mes se lleva a cabo mediante la elaboración de un certificado que incluye el total cobrado en el mismo.

No se otorgaron descuentos a los contribuyentes que pagaron por anticipado el impuesto, aún y cuando está autorizado en la ley de ingresos para el presente ejercicio. A excepción del retraso en el registro, los resultados fueron satisfactorios.

El padrón de contribuyentes y su importe se integra como sigue:

Concepto	**No. de cuentas**	**Importe**	
Planta de beneficio	1	$ 178.00	(1
Urbano	43	699.00	
Rústico	200	60,273.00	
Total	**244**	**$ 61,150.00**	

1) Corresponde a la planta de beneficio Compañía Minera Manhattan, la cual no se encuentra registrada en el padrón aún y cuando fue establecida hace aproximadamente 10 años; actualmente está cerrada por litigio.

REZAGO

Para la revisión de las cuentas con rezago se tomaron las que tenían un valor catastral de más de $15,000.00.

A continuación se relacionan 17 cuentas, que por su monto son las más significativas, por un importe de $112,512.00.

Número de cuenta	Contribuyente	Adeudo a partir de	Importe
182	Romo Carranza y Cond.	1994	$ 22,480.00
68	Comunidad Bermúdez	1994	14,080.00
2	Aguayo Test Angel	1994	9,135.00
277	García Valenzuela Francisco y Cond.	1994	7,505.00
296	Amado Amado Manuel	1994	7,430.00
118	Leal Angel Francisco y Cond.	1996	6,645.00
1	Aguayo Test Angel	1997	6,072.00
161	Ponce Burgoa José	1994	5,560.00
230	García Morales José	1994	5,430.00
187	Socios de la Junta	1994	4,990.00
167	Pérez Villa Raquel	1994	3,710.00
25	Amado S. Braulio	1994	3,425.00
92	Ejido Tezopaco y Condueños	1998	2,842.00
102	Guzmán Lara José	1994	2,085.00
204	García Valenzuela Humberto y Cond.	1997	1,468.00
106	Guzmán Márquez Esteban	1994	1,390.00
78	Cervantes y Cond.	1994	8,265.00
	Total		**$112,512.00**

***** Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales se aplique la facultad económico-coactiva, establecida en el artículo 64, fracción IV del Código Municipal, con el propósito de recuperar los rezagos derivados del Impuesto Predial, lo anterior derivado de que conforme a la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 1999, se determinó un rezago por cobrar de $112,512.00 al 31 de diciembre del año antes indicado, concentrándose en 17 cuentas.

I.4. SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

Este servicio es prestado por la presidencia municipal, el cual se proporciona de las 18:30 a las 22:30 horas, con una planta con motor diesel.

El padrón de usuarios se integra de la siguiente manera:

Número de cuentas	Importe
213	$ 57,837.00
	$ 57,837.00

Durante el período revisado se ingresó la cantidad de $26,888.00 de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Importe
Ingresos del período	$ 24,002.00
Ingresos por rezago	2,886.00
	$ 26,888.00

Las tarifas varían de $30.00 a $120.00 de acuerdo a la situación económica de los usuarios.

OBSERVACIONES:

- Los recibos expedidos por el cobro de la energía eléctrica no se encuentran foliados ni sellados, con infracción del artículo 29, fracción XVI del Código Municipal del Estado.

- Los ingresos por este derecho son registrados hasta el día último de cada mes.

Respuesta:

Se observa nuevamente la expedición de recibos sin foliar para lo cual informamos que posteriormente se harán los recibos debidamente foliados.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

***** Esta Comisión considera pertinente requerir a las autoridades municipales para que implementen los procedimientos tendientes a efectuar un adecuado control de los ingresos por el servicio de energía eléctrica, toda vez que de la auditoría practicada a la cuenta pública, se determinó que los recibos expedidos por el pago de este servicio no se encuentran foliados ni sellados.

I.5. ENAJENACION DE BIENES MUEBLES

Con fecha 31 de enero de 1999, mediante certificado de ingresos número 1838, se registra la enajenación de un vehículo tipo pick up, marca Ford, modelo 1992, el cual fue vendido al C. Aniceto Alvarado Ríos en la cantidad de $15,000.00.

OBSERVACIONES:

- No se practicó avalúo.

- Esta enajenación se hizo sin autorización del Cabildo, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 28, fracción XXII y 112 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Respuesta:

Se nos hace la observación de que el municipio llevó a cabo la venta de una camioneta marca Ford modelo 1992 y no se practicó avalúo, además de hacerse sin la autorización de Cabildo.

Manifestamos que el vehículo se encontraba en pésimas condiciones, prácticamente se vendió el chasís y la cabina; se aclara que este punto sí se trató con el Cabildo, fijando el ayuntamiento el precio de venta de $15,000.00 pero por error no se asentó en el acta respectiva, estando conscientes de lo sucedido posteriormente se asienta en una acta del año 2000 y se anexa copia certificada.

COMENTARIO: No se solventa, esta operación contraviene las normatividad establecida.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que previo a la enajenación de bienes muebles, se lleven a acabo los avalúos correspondientes, o en su defecto, el H. Cabildo, determine el valor de los mismos, en virtud de que con motivo de la auditoría practicada, se determinó la enajenación de un vehículo tipo pick up Ford, modelo 1992, el cual fue vendido al C. Aniceto Alvarado Ríos en la cantidad de $15,0000.00, sin que se contara previamente con dicha estimación, así como el acuerdo del H. Cabildo correspondiente, mismo que se emitió con posterioridad.

Por lo anteriormente expuesto, solicítese al H. Ayuntamiento determine si en la operación practicada se propició algún daño patrimonial al erario municipal, para que en su caso en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, aplique y/o promueva las sanciones a que haya lugar.

I.7. PARTICIPACIONES

De acuerdo a los registros contables durante el período revisado, el municipio recibió por concepto de participaciones la cantidad de $7’092,255.00 como se muestra a continuación:

Concepto	Importe según Municipio	Importe según Auditoría	Diferencia	
Fondo General de Participaciones	$2’294,518.00	$ 2’924,517.00	1.00	
Fondo de Fomento Municipal	420,920.00	420,920.00		
Impuestos Estatales	426,285.00	426,285.00		
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	299,348.00	299,348.00		
Impuesto Especial s/Producción y Servicios	119,815.00	102,779.00	17,036.00	(1
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	88,133.00	88,134.00	(1.00)	
Subtotal	**$4’279,019.00**	**$ 4’261,983.00**	**$ 17,036.00**	
Fondo Infraestructura Social Municipal	2’036,371.00	2’036,371.00		
Fondo de Fortalecimiento Municipal	776,865.00	776,865.00		
	$7’092,255.00	**$ 7’075,219.00**	**$ 17,036.00**	

Se llevó a cabo la revisión al 100%, de los ingresos, verificando que los recursos se hayan registrado y depositado íntegra y oportunamente, determinándose la siguiente

OBSERVACION:

1) Se determinó una diferencia por $17,036.00 entre el total registrado por el municipio y el importe determinado por auditoría en la cuenta de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, lo cual se debió a que el municipio registró erróneamente las deducciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por ajustes a esta cuenta correspondientes a:

Mes	No.Certificado de Egresos	Importe
Julio de 1999 (corresponde a febrero de 1998)	6908	$ 4,565.00
Julio de 1999	6809	9,788.00
Octubre	7058	2,683.00
	Total	**$ 17,036.00**

Por el importe total se efectuó asiento contable registrándose mediante los certificados de egresos antes mencionados en la cuenta de Deuda Pública, subcuenta Devoluciones, debiendo efectuarse en la cuenta de Participaciones-Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Respuesta:

Nuevamente la observación va en el sentido de un mal registro en las deducciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas y Administración por ajustes a una cuenta por la cantidad de $17,036.00, habiéndose corregido dicho registro sin alterar la contabilidad.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión estima necesario requerir a las autoridades municipales implementen los procedimientos tendientes a efectuar el registro contable por las deducciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado a la participación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, por un importe total de $17,036.00, toda vez que de la auditoría practicada se determinó que no fueron contabilizados a la cuenta correspondiente, debiendo informar a la Contaduría General del H. Congreso del Estado, en un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto, el resultado de lo anterior.

II. EGRESOS

Las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública fueron irregulares, al no haberse licitado públicamente; lo anterior deriva de no haberse contemplado por el municipio en su presupuesto de egresos de 1999, los montos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y la licitación restringida, de conformidad con los artículos 33 y 101 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al H. Ayuntamiento que en lo sucesivo se prevea en el presupuesto de egresos del municipio, los montos máximos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y licitación restringida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, proporcionales al monto de los recursos presupuestales a ejercer.

II.2. EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

COMPROBANTES SIN REQUISITOS FISCALES

Concepto	Beneficiario	Certificado	Importe
Pago por Asesorías	Roberto Maldonado Ch.	6513-6874	$ 8,000.00
Material para la Policía	F. Balderas	6527	3,005.00
Compra de equipo teléfono Ericsson	Telcel	6630	2,700.00
Compra de regalos	Agustín Asneros O.	6702	3,460.00
Gastos Día de la Madre	Importaciones Trevizo	6703	2,683.00
Renta casa habitación	Elisa Mendoza B.	6926-6978	6,538.00
Festejos del 15 de Septiembre	José Amaro Zamarrón	6929	17,150.00
Papelería	Abarrotes Molina	7067	910.00
Combustible	Comercial de la Sierra	7067	5,000.00
Honorarios	Rigoberto Maldonado Ch.	7067	8,100.00
Combustibles	Pedro Félix Acuña S.	7067	24,255.00
Combustibles	Pedro Félix Acuña S.	6467	47,892.00
Combustibles	Pedro Félix Acuña S.	6523	51,927.00
Combustibles	Pedro Félix Acuña S.	6582	56,337.00
Combustibles	Pedro Félix Acuña S.	6642	69,587.00
Combustibles	Pedro Félix Acuña S.	6714	74,217.00
Combustibles	Pedro Félix Acuña S.	6774	84,434.00
Combustibles	Pedro Félix Acuña S.	6827	77,772.00
Combustibles	Pedro Félix Acuña S.	6881	68,254.00
Combustibles	Pedro Félix Acuña S.	6935	60,676.00
Combustibles	Pedro Félix Acuña S.	6958	9,860.00
Combustibles	Pedro Félix Acuña S.	7012	11,190.00
Combustibles	Pedro Félix Acuña S.	6988	73,040.00
Combustibles	Pedro Félix Acuña S.	7036	77,900.00
Combustibles	Pedro Félix Acuña S.	7053	9,500.00
Combustibles	Pedro Félix Acuña S.	7110	51,960.00
Combustibles	Pedro Félix Acuña S.	7135	10,220.00
		Total	**$916,567.00**

Respuesta:

Se hace la observación por la cantidad de $916,567.00 de documentos sin requisitos fiscales, al respecto se aclara que en el municipio sólo existen dos establecimientos que expidan facturas fiscales y no siempre cuentan con los materiales o servicios requeridos, motivo por el cual se recurre a otras tiendas en las cuales expiden una nota de remisión o un recibo simple de pago, no quedando otra opción de compra en el municipio. Tal es el caso del combustible entre otros, no existe estación de servicio y el señor Félix Acuña es el único expendedor por lo que se hace necesario comprarle a él este producto.

COMENTARIO: No se solventa, esta operación contraviene las normatividad establecida.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que las erogaciones que se lleven a cabo sean soportadas con aquellos documentos que reúnan los requisitos fiscales, en virtud que durante el ejercicio fiscal de 1999, se efectuaron pagos por $16,100.00 a nombre del C. Roberto Maldonado Ch., por concepto de honorarios por asesoría y a la empresa denominada Telcel S.A. de C.V., la cantidad de $ 2,700.00 por la adquisición de un aparato telefónico marca Ericsson, respectivamente, amparados con recibo simple.

III. CUENTAS DE BALANCE

III.1. EXISTENCIA FINAL

La existencia final al 31 de diciembre de 1999, según el corte de caja es de $85,120.00.

OBSERVACION:

El importe antes mencionado no se pudo validar, ya que el municipio no elabora las conciliaciones bancarias y arqueos de caja, el saldo se determina por diferencia entre ingresos y egresos, con infracción al artículo 64, fracción IX del Código Municipal.

Respuesta:

En este renglón la observación consiste en la no elaboración de arqueos de caja y conciliaciones bancarias; para el año 2000 se está trabajando al respecto apegados al Código Municipal.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

***** Esta Comisión de Vigilancia considera pertinente requerir a las autoridades municipales que implementen los sistemas técnicos, financieros y contables que permitan llevar un adecuado control del ingreso y gasto público, concretamente, para que en lo subsecuente realicen el arqueo de caja y conciliaciones bancarias correspondientes; toda vez que en el ejercicio fiscal de 1999, mediante la auditoría practicada, se determinó una existencia final en caja, por la cantidad de $85,120.00, sin que se encuentre soportada por el arqueo del efectivo correspondiente.

IV. VARIACIONES PRESUPUESTALES

IV.2. EGRESOS

Concepto	Presupuesto	Real	Variación	%	
Servicios Personales	$ 1'693,599.00	$1'731,205.00	$(37,606.00)	(2)	
Servicios no Personales	721,000.00	476,148.00	244,852.00	34	
Materiales y Suministros	723,000.00	1'052,610.00	(329,610.00)	(46)	(1
Maquinaria, Mobiliario y Equipo	414,000.00	324,104.00	89,896.00	22	
Adquisición de Inmuebles	10,000.00	224,000.00	(214,000.00)	(2,140)	
Construcciones	473,355.00	410,623.00	62,732.00	13	
Transferencias	383,000.00	672,384.00	(289,384.00)	(76)	(2
Ramo 33	2'186,847.00	4'007,139.00	(1'820,292.00)	(83)	(3
Total	**$ 6'604,801.00**	**$8'898,213.00**	**$(2'293,412.00)**	(35)	

1) Esta variación se origina básicamente en el rubro de combustibles y lubricantes, ya que en esta cuenta se presupuestó un egreso de $456,000.00 y el gasto real fue de $856,226.00

2) En este grupo la variación por $289,384.00 se generó por los subsidios a escuelas, apoyos a los servicios de coordinación de salubridad y asistencia, subsidios a agrupaciones campesinas y agrupaciones diversas.

3) La variación por $1'820,292.00, se debe básicamente a las aportaciones del Estado y beneficiarios, las cuales no fueron contempladas en el presupuesto.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar al H. Ayuntamiento que en el ejercicio del presupuesto de egresos, se ajuste a lo autorizado por dicho Organo Colegiado; y/o se autoricen las ampliaciones correspondientes efectuando en su caso, las transferencias presupuestales; lo anterior, en virtud de que en el grupo de materiales y suministros se aprobó un presupuesto por la cantidad de $723,000.00 y se ejerció un monto de $1'052,610.00, lo que ocasionó un sobre ejercicio por un importe de $329,610.00, variación que se origina principalmente por el gasto de combustibles y lubricantes; partida que se excedió en $400,226.00, que representa el 88% del total autorizado para este concepto.

Así mismo, en el grupo de transferencias se aprobó un presupuesto por la cantidad de $383,000.00 y se ejerció un monto de $672,384.00, lo que ocasionó un sobreejercicio de $289,384.00, variación que se refleja principalmente en

apoyos y subsidios a escuelas, centros de salud comunitarios y agrupaciones diversas.

Derivado de lo anterior, requiérase a las autoridades municipales para que en un plazo de 60 días contados a partir de la publicación del presente decreto, justifiquen ante la Contaduría General del H. Congreso del Estado el exceso de gasto ejercido por concepto de combustibles y lubricantes.

Visto lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 170 de la Constitución Política del Estado; 43, 45, 46, 52, 59, y 64, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de

[Continúa con la lectura]:

DECRETO [625/00 I P.O.]:

LA QUINCUAGESIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- IMPUESTO PREDIAL: REZAGO.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE MORIS, SE APLIQUE LA FACULTAD ECONOMICO-COACTIVA, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 64 FRACCION IV DEL CODIGO MUNICIPAL, CON EL PROPOSITO DE RECUPERAR LOS REZAGOS DERIVADOS DEL IMPUESTO PREDIAL; LO ANTERIOR, DERIVADO DE QUE CONFORME A LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1999, SE DETERMINO UN REZAGO POR COBRAR DE $112,512.00 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTES INDICADO, CONCENTRANDOSE EN 17 CUENTAS.

ARTICULO SEGUNDO.- SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA: CONTROL Y FOLIO DE RECIBOS DE PAGO.

REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, PARA QUE IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR UN ADECUADO CONTROL DE LOS INGRESOS POR EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA, TODA VEZ QUE DE LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA PUBLICA, SE DETERMINO QUE LOS RECIBOS EXPEDIDOS POR EL PAGO DE ESTE SERVICIO NO SE ENCUENTRAN FOLIADOS NI SELLADOS.

[Salen del Recinto los Diputados Comadurán Amaya y Chávez Reyes, Monárrez Huerta, Borunda Lara y Licón Morales].

ARTICULO TERCERO.- ENAJENACION DE BIENES MUEBLES: PRACTICA DE AVALUOS.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE PREVIO A LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES, SE LLEVEN A CABO LOS AVALUOS CORRESPONDIENTES, O EN SU DEFECTO, EL H. CABILDO, DETERMINE EL VALOR DE LOS MISMOS, EN VIRTUD DE QUE CON MOTIVO DE LA AUDITORIA PRACTICADA, SE DETERMINO LA ENAJENACION DE UN VEHICULO TIPO PICK-UP FORD, MODELO 1992, EL CUAL FUE VENDIDO AL C. ANICETO ALVARADO RIOS EN LA CANTIDAD DE $15,000.00, SIN QUE SE CONTARA PREVIAMENTE CON DICHA ESTIMACION, ASI COMO EL ACUERDO DEL H. CABILDO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE EMITIO CON POSTERIORIDAD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO DETERMINE SI EN LA OPERACION PRACTICADA SE PROPICIO ALGUN DAÑO PATRIMONIAL AL ERARIO MUNICIPAL, PARA QUE EN SU CASO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO, APLIQUE Y/O PROMUEVA LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

[Regresa el Diputado Contreras Herrera].

ARTICULO CUARTO.- PARTICIPACIONES: REGISTRO CONTABLE.

REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR EL REGISTRO CONTABLE POR LAS DEDUCCIONES EFECTUADAS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LA PARTICIPACION DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS, POR UN IMPORTE TOTAL DE $17,036.00; TODA VEZ QUE DE LA AUDITORIA PRACTICADA SE DETERMINO QUE NO FUERON CONTABILIZADOS A LA CUENTA CORRESPONDIENTE, DEBIENDO INFORMAR A LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, EL RESULTADO DE LO ANTERIOR.

ARTICULO QUINTO.- EGRESOS: MONTOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EN LO SUCESIVO SE PREVEA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, LOS MONTOS MAXIMOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, CONSISTENTES EN LA ADJUDICACION DIRECTA Y LICITACION RESTRINGIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PROPORCIONALES AL MONTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES A EJERCER.

[Salen del Recinto los Diputados Gámez Gutiérrez y Martínez Garza].

ARTICULO SEXTO.- EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS: COMPROBANTES SIN REQUISITOS FISCALES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE LAS EROGACIONES QUE SE LLEVEN A CABO SEAN SOPORTADAS CON AQUELLOS DOCUMENTOS QUE REUNAN LOS REQUISITOS FISCALES, EN VIRTUD QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1999, SE EFECTUARON PAGOS POR $16,100.00 A NOMBRE DEL C. ROBERTO MALDONADO CH., POR CONCEPTO DE HONORARIOS POR ASESORIA Y A LA EMPRESA DENOMINADA TELCEL, S.A. DE C.V., LA CANTIDAD DE $2,700.00 POR LA ADQUISICION DE UN APARATO TELEFONICO MARCA ERICSSON, RESPECTIVAMENTE, AMPARADOS CON RECIBO SIMPLE.

[Regresa el Diputado Martínez Garza].

ARTICULO SEPTIMO.- CUENTAS DE BALANCE: EXISTENCIA FINAL.

REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE IMPLEMENTEN LOS SISTEMAS TECNICOS, FINANCIEROS Y CONTABLES QUE PERMITAN LLEVAR UN ADECUADO CONTROL DEL INGRESO Y GASTO PUBLICO, CONCRETAMENTE, PARA QUE EN LO SUBSECUENTE REALICEN EL ARQUEO DE CAJA Y CONCILIACIONES BANCARIAS CORRESPONDIENTES; TODA VEZ QUE EN EL EJERCICIO FISCAL DE 1999, MEDIANTE LA AUDITORIA PRACTICADA, SE DETERMINO UNA EXISTENCIA FINAL EN CAJA, POR LA CANTIDAD DE $85,120.00, SIN QUE SE ENCUENTRE SOPORTADA POR EL ARQUEO DEL EFECTIVO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO OCTAVO.- VARIACIONES PRESUPUESTA
MATERIALES, SUMINISTROS Y TRANSFERENCIAS.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE AJUSTE A LO AUTORIZADO POR DICHO ORGANO COLEGIADO; Y/O SE AUTORICEN LAS AMPLIACIONES CORRESPONDIENTES EFECTUANDO EN SU CASO, LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN EL GRUPO DE MATERIALES Y SUMINISTROS SE APROBO UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE $723,000.00 Y SE EJERCIO UN MONTO DE $1’052,610.00, LO QUE OCASIONO UN SOBREEJERCICIO POR UN IMPORTE DE $329,610.00, VARIACION QUE SE ORIGINA

PRINCIPALMENTE POR EL GASTO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; PARTIDA QUE SE EXCEDIO EN $400,226.00, QUE REPRESENTA EL 88% DEL TOTAL AUTORIZADO PARA ESTE CONCEPTO.

ASI MISMO, EN EL GRUPO DE TRANSFERENCIAS SE APROBO UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE $383,000.00, Y SE EJERCIO UN MONTO DE $672,384.00, LO QUE OCASIONO UN SOBREEJERCICIO DE $289,384.00, VARIACION QUE SE REFLEJA PRINCIPALMENTE EN APOYOS Y SUBSIDIOS A ESCUELAS, CENTROS DE SALUD COMUNITARIOS Y AGRUPACIONES DIVERSAS.

[En este momento, se hace el cambio de Segundo Secretario, ocupa la curul el Diputado Contreras Herrera, de conformidad con el artículo 33, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Regresa el Diputado Aguilar Armendáriz. Sale del Recinto el Diputado Ontiveros Valles].

DERIVADO DE LO ANTERIOR, REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE EN UN PLAZO DE 60 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, JUSTIFIQUEN ANTE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL EXCESO DE GASTO EJERCIDO POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

Quiero hacer la aclaración, a propósito de lo que dijo la Diputada.

Que aquí se está solicitando la justificación de combustibles y lubricantes. En el caso de Manuel Benavides no se hizo, Diputada, porque en la propia auditoría lo justifican ellos.

Artículo noveno, en el pliego de observaciones en las respuestas.

[Continúa con la lectura]:

ARTICULO NOVENO.- LA CUENTA PUBLICA QUE SE DICTAMINA EN EL PRESENTE DECRETO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERA HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO UNA VEZ PUBLICADO ESTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL MISMO, INFORMANDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA INMEDIATA POSTERIOR A LA DE LA SESION DEL H. CABILDO EN LA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO.

LA INOBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTICULO, SERA CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 23 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTICULO DECIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 134 Y 64, FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORIS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

Solicito la dispensa de lectura.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se dispensa.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.

[Texto del cual fue solicitada la dispensa de su lectura].

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ECONOMICO.- APROBADO QUE SEA, TURNESE A LA SECRETARIA PARA QUE ELABORE LA MINUTA DE DECRETO EN LOS TERMINOS EN QUE DEBA PUBLICARSE.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.,

A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA GENERAL: DIPUTADO MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE; DIPUTADO HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA, SECRETARIO [sin firma]; DIPUTADO TOMAS HERRERA ALVAREZ, VOCAL.

[Continúa con su participación]:

Firma el Presidente y Vocal de la Comisión, sin la firma del Secretario.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A considera...

La Diputada Gámez [Gómez] en uso de la palabra.

- La C. Dip. Gómez Caballero.- P.R.D.: Bueno, en principio, señor Presidente, para solicitarle que ahorita que vaya a poner a consideración lo que yo voy aquí a plantear, no pida el auxilio de los escrutadores para contar los votos, nada más yo estoy votando, yo creo que sí me pueden contar a mí sola.

En relación con el Ayuntamiento de Moris, en la... en la ley de ingresos está establecida la tarifa para energía eléctrica, cuyo mínimo es 80 pesos, y la presidencia municipal está cobrando como mínimo 30 pesos, o sea, están violentando su propia ley de ingresos.

Mi propuesta es para que, como en otros casos, donde en la ley de ingresos se dice una cosa y cobran otra, en el artículo segundo, servicio de energía eléctrica, control y folio de recibos de pago, aparte de observar que los recibos no están foliados, se agregue un párrafo que diga: así mismo, para que los cobros que se realicen por este concepto, se ajusten a las tarifas establecidas por la ley de ingresos para el ejercicio de 1999, toda vez que el municipio aplica tarifas inferiores al mínimo de 80 pesos que se establece en dicho ordenamiento.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A votación la propuesta de la Diputada Gómez Caballero.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

- Los CC. Diputados.- [Manifiesta su aprobación la Diputada Gómez Caballero (1)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Los que estén por la negativa.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su voto Diputados del P.R.I. (12). Se abstienen los Diputados del P.A.N., Diputado Independiente y Diputado Beltrán Montes].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se denega [deniega] por mayoría.

A favor del dictamen. Los que estén por la afirmativa en favor del dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación Diputados del P.R.I. (13)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Trece votos a favor.

Los que estén en contra.

[No hay manifestaciones en contra. En ambas votaciones se abstienen los Diputados del P.A.N., P.R.D. e Independiente].

Se aprueba por trece votos a favor, sin ninguno en contra.

En uso de la palabra la Comisión.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.: Nomás un comentario general.

Cuando un municipio proporciona el servicio de energía eléctrica a través de una planta de beneficio, no es un derecho, por eso no está en las tarifas de derechos.

Voy a dar lectura a los resolutivos de Nonoava.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Autorizado.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.

[Texto del dictamen, del cual se solicitó la dispensa de la lectura].

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, nos fue turnada para su estudio y dictamen, la glosa sobre la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Nonoava, correspondiente a las operaciones practicadas, así como su estado de situación patrimonial del ejercicio fiscal de 1999.

Previo al análisis y estudio del presente asunto, nos permitimos exponer los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- El H. Congreso del Estado con fundamento en lo que establecen los artículos 134, segundo párrafo y 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado, es competente para llevar a cabo la revisión de la cuentas públicas municipales.

2.- El C. Presidente de la Diputación Permanente en Sesión Ordinaria, turnó a la Comisión de Vigilancia la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Nonoava, correspondiente al ejercicio fiscal próximo anterior.

3.- El 17 de febrero del 2000, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, con fundamento en lo que establece el artículo 64, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remitió a la Contaduría General del Congreso, el informe relativo a la cuenta pública cuyo estudio hoy nos ocupa, para su revisión y glosa correspondiente.

4.- El C. C. P. Víctor Manuel Mar Alarcón, mediante oficio número 818/2000, de fecha 15 de septiembre del presente año, informa al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, que la revisión a los ingresos, egresos y situación patrimonial del Municipio de Nonoava, correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, comprende los aspectos siguientes

I INGRESOS

I.1 IMPUESTO PREDIAL

I.2 IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO

I.3 SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE

I.4 SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL

I.5 LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES

I.6 ENAJENACION DE BIENES MUEBLES

I.7 ALQUILER Y OTROS CONTRATOS PARA EXPLOTACION DE BIENES MUEBLES

I.8 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I.9 MULTAS DE LA COMANDANCIA

I.10 SUBSIDIOS, DONATIVOS Y COOPERACIONES

I.11 PARTICIPACIONES

II EGRESOS

II.1 SERVICIOS PERSONALES

II.2 EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

II.3 PRINCIPALES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

II.4 ADQUISICION DE BIENES MUEBLES

II.5 ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES

II.6 OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS PROPIOS

II.7 OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

II.8 EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

III CUENTAS DE BALANCE

III.1 EXISTENCIA EN BANCOS

III.2 DEUDORES DIVERSOS

III.3 ACREEDORES DIVERSOS

IV VARIACIONES PRESUPUESTALES

IV.1 INGRESOS

IV.1 EGRESOS

V DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

VI AUDITORIA TECNICA DE OBRA

5.- El Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, mediante oficio número 303/2000 C.V., de fecha 18 de octubre de 2000, remitió a los integrantes de la citada Comisión el informe relativo a la cuenta pública que nos ocupa.

6.- La Comisión de Vigilancia se reunió con fecha 25 de octubre de 2000, procediendo a revisar el informe de auditoría para formular el dictamen correspondiente, mismo que se pone a la consideración de esta Soberanía Popular.

7.- Es importante precisar, que con motivo de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal de 1999 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado, se procedió a revisar los estados financieros correspondientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismos que forman parte del presente dictamen.

Ahora bien, quienes integramos la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, al entrar al estudio y análisis del informe de referencia, lo hacemos al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. INGRESOS

I.1. IMPUESTO PREDIAL

Para el análisis a este concepto se verificó el procedimiento seguido en el cálculo, cobro, registro y depósito del impuesto cobrado. Se sumarizaron las papeletas de cobro de febrero, marzo y abril cotejándose contra estados financieros.

Se tomó una muestra de 51 cuentas por un importe de $41,272.00 el cual representa el 56% del total cobrado que fue por $73,473.00

Durante el período sujeto a revisión se otorgaron descuentos por pronto pago del 20% en enero y febrero y del 10% en marzo y abril.

El resultado obtenido fue satisfactorio.

El rezago de 1992 a 1999 asciende a la cantidad de $266,746.00 y representa el 256% en relación al padrón.

No existen gestiones de cobro que permitan una mayor recuperación de este adeudo y que no se incremente cada año.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales se aplique la facultad económico-coactiva, establecida en el artículo 64, fracción IV del Código Municipal, con el propósito de recuperar los rezagos derivados del Impuesto Predial, lo anterior derivado de que conforme a la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 1999, se determinó un rezago por cobrar de $266,746.00 al 31 de diciembre del año antes indicado, concentrándose en 481 cuentas, cantidad que representa el 256% del impuesto total a cobrar en el citado ejercicio.

I.3. SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE

De acuerdo a los registros contables, por este derecho se obtuvieron ingresos por un total de $11,700.00, se verificaron los registros contables y depósitos oportunos, se sumarizaron los talones de recibos cotejándose contra estados financieros, obteniéndose las siguientes

OBSERVACIONES:

En el mes de marzo se recaudó un total de $2,241.00 depositados en Banca Promex con fecha 30 de marzo, cantidad que no fue contabilizada. Así mismo no se cuenta con recibos foliados ni membretados.

El padrón se integra por un total de 270 usuarios con un valor de $21,120.00 a los cuales se les tiene asignada una tarifa mensual de $6.00 a las casas céntricas y $4.00 a las más alejadas o de recursos económicos bajos.

El rezago al 31 de diciembre de 1999 asciende a la cantidad de $30,970.00 el cual representa el 147% del padrón.

Respuesta:

Se empezará a foliar los recibos a partir del 1o. de enero de 2000.

Debido a la problemática de las personas de escasos recursos económicos se ha ido acumulando este rezago, se tratará de hacer lo posible por motivar a los usuarios a que paguen.

COMENTARIO: No se solventa la observación respecto al importe no contabilizado a que no dan respuesta.

***** Esta Comisión considera pertinente requerir a las autoridades municipales implementen las medidas necesarias tendientes a eficientar la administración, operación y prestación del servicio de agua potable, toda vez que de la auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio fiscal de 1999, se determinó un rezago al 31 de diciembre por la cantidad de $30,970.00, el cual representa el 147% del monto total a recaudar en un año.

Así mismo, implementen los procedimientos tendientes a efectuar el registro contable por un importe de $ 2,241.00, el cual corresponde a la recaudación del mes de marzo y que fue depositada con fecha 30 de marzo de 1999 en la cuenta de Banca Promex.

I.6. ENAJENACION DE BIENES MUEBLES:

Para el análisis de este concepto se integró contablemente cotejándose contra estados financieros. Se verificó que se hayan aprobado en actas de Cabildo, así como que se haya registrado y depositado oportunamente; dichas enajenaciones se cotejaron con los estados financieros, también se verificó el contrato de compraventa.

Durante el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999 se registraron ingresos por este concepto por un importe de $126,744.00, mismo que se integra como sigue:

Vehículo	**Fecha de Enajenación**	**Importe**	**Adquirente**	
Pick up Dodge 1996	31/01/99	$ 51,744.00	Ma. Magdalena Bernal Sáenz	(1
Pick up Ford 1998	25/02/99	75,000.00	Ma. Magdalena Bernal Sáenz	(1
	Total	**$126,744.00**		

1) Venta aprobada por el ayuntamiento en acta número 8 del 10 de enero de 1999.

OBSERVACION:

No se realizó avalúo por perito o agencia autorizada que nos permita evaluar las condiciones en que fueron enajenados estos bienes.

Respuesta:

El H. Ayuntamiento acordó la venta de los vehículos pick up por encontrarse en malas condiciones. En cuanto al avalúo de ambas unidades se desconocía dicho requisito, a lo mejor por falta de experiencia.

COMENTARIO: No se solventa, confirman la observación.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que previo a la enajenación de bienes muebles, se lleven a acabo los avalúos correspondientes, o en su defecto, el H. Cabildo, determine el valor de los mismos, en virtud de que con motivo de la auditoría practicada, se determinó que no obstante existir acuerdo del H. Cabildo para la enajenación de una pick up marca Dodge, modelo 1996 y una pick up marca Ford, modelo 1998, no se contó con dicha estimación.

Por lo anteriormente expuesto, solicítese al H. Ayuntamiento determine si en la operación practicada se propició algún daño patrimonial al erario municipal, para que en su caso en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, aplique y/o promueva las sanciones a que haya lugar.

I.9. MULTAS DE LA COMANDANCIA

Se llevó a cabo la revisión a este concepto de ingresos verificando sólo los registros contables, ya que éstos no se soportan con ningún documento.

OBSERVACION:

Durante el período sujeto a revisión por este concepto se registró un importe de $2,160.00, cantidad entregada en efectivo a la tesorería municipal, los ingresos de la comandancia son reportados una vez al año, no se manejan recibos de cobro ni libro de partes en el cual se registre el nombre, domicilio, causa de la detención, hora y día de entrada y salida del detenido.

Lo anterior muestra un deficiente control interno, no teniéndose la certeza de que todo lo registrado sea lo que se haya recaudado.

RESPUESTA:

En cuanto a esta observación se tratará de manejar recibos de cobro y donde se registre el nombre y características como también las multas con recibos foliados para mejorar el manejo del mismo.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

***** Esta Comisión considera pertinente requerir a las autoridades municipales para que implementen en la comandancia de policía, los procedimientos administrativos tendientes a llevar un correcto y suficiente control interno en sus operaciones realizadas por lo que respecta al cobro de multas de la comandancia; lo anterior, en virtud de que con motivo de la auditoría practicada, se determinó la inexistencia del libro de partes, así como la expedición de recibos debidamente foliados por la tesorería municipal, enterando a ésta los ingresos en efectivo una vez al año.

I.11. PARTICIPACIONES

Se llevó a cabo la revisión a este concepto verificando que las participaciones recibidas se hayan registrado correctamente y depositado con oportunidad.

Obteniendo resultados satisfactorios.

Durante el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999 se recibieron recursos por un importe de $5'739,434.00 los cuales se detallan de la siguiente manera:

Concepto	**Importe**	
Fondo General de Participaciones	$2'924,518.00	
Fondo de Fomento Municipal	420,919.00	
Impuestos Estatales	351,058.00	
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	299,348.00	
Impuesto Especial s/Producción y Servicios	102,781.00	
Impuesto sobre Autos Nuevos	88,134.00	
Fondo de Infraestructura Social Municipal	1'061,261.00	(1
Fondo de Fortalecimiento Municipal	491,415.00	
Total	**$5'739,434.00**	

1) El importe real recibido por este fondo fue de $1'783,902.00 el cual incluye la aportación estatal.

***** Esta Comisión estima necesario requerir a las autoridades municipales implementen los procedimientos tendientes a efectuar el registro contable por los recursos recibidos de la Aportación Estatal del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, por la cantidad de $ 722,641.00.

Debiendo informar a la Contaduría General del H. Congreso del Estado, en un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto, el resultado de lo anterior.

II. EGRESOS.

Las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública fueron irregulares, al no haberse licitado públicamente; lo anterior deriva de no haberse contemplado por el municipio en su presupuesto de egresos de 1999, los montos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y la licitación restringida, de conformidad con los artículos 33 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar al H. Ayuntamiento que en lo sucesivo se prevea en el presupuesto de egresos del municipio, los montos máximos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y licitación restringida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, proporcionales al monto de los recursos presupuestales a ejercer.

II.1. SERVICIOS PERSONALES:

c) GARANTIA DEL TESORERO

Con el objeto de verificar que el H. Ayuntamiento haya cumplido con lo establecido en el artículo 65 del Código Municipal respecto a la caución para el manejo de las finanzas públicas se determinó la siguiente

OBSERVACION:

El Ayuntamiento del Municipio de Nonoava, incumplió con dicho ordenamiento al no fijarle la garantía correspondiente para caucionar el manejo de las finanzas públicas al tesorero municipal por el período de revisión.

Respuesta:

No se cumplió con el ordenamiento de la garantía del tesorero por desconocerlo.

COMENTARIO: No se solventa, confirman la observación.

* Esta Comisión considera pertinente requerir al H. Ayuntamiento para que en los términos del artículo 65 del Código Municipal proceda a fijar la garantía con que el tesorero municipal debe caucionar el manejo de las finanzas públicas municipales, misma que deberá ser mediante una Institución de Seguros y Fianzas o bien mediante el otorgamiento de una garantía real (inmueble) o prendaria (bienes muebles).

d) HONORARIOS PROFESIONALES

Se verificó el registro contable, se examinó la documentación soporte validándose el trabajo realizado.

Durante el período sujeto a revisión se pagó por este concepto la cantidad de $42,800.00 a la cual se le dio un alcance de revisión de un 100%. Dicho pago se integra como sigue:

Nombre	**Concepto**	**Importe**
Othoniel Ruiz Córdova	Asesor Contable	$42,800.00
	Total	**$42,800.00**

Los trabajos realizados por este profesional son los siguientes:

Apoyo en la elaboración del anteproyecto de la ley de ingresos, presupuesto de egresos, Plan Municipal de Desarrollo, presentación de la cuenta pública anual, auxiliar en los cortes mensuales, gestoría ante diversas dependencias.

OBSERVACIONES:

A partir del mes de septiembre de 1999, los pagos efectuados a este prestador de servicios se reclasifican como gratificación, siendo por dicho período un importe de $20,000.00, por lo que el total pagado durante el período asciende a la cantidad de $62,800.00.

La reclasificación no es correcta, ya que es un servicio profesional independiente.

El soporte documental que ampara estos pagos son recibos internos de tesorería y no se elaboró contrato de prestación de servicios.

Respuesta:

Respecto a la persona que auxilia en las labores propias de esta presidencia en Chihuahua, exponemos lo siguiente:

Esta persona no la consideramos como un servicio profesional independiente, sino como un empleado al servicio de la presidencia, ya que es representante en la ciudad de Chihuahua; sólo que al presupuestar su sueldo, por error lo incluimos en una partida equivocada.

De la misma manera aclaramos que esta persona no es asesor contable, sino que nos ayuda en todo lo que haya que hacer en la capital del Estado, principalmente gestoría y trámites diversos.

Anexamos acuerdo de Cabildo donde se corrobora lo anteriormente expuesto.

COMENTARIO: No se solventa, confirman la observación.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a la autoridades municipales, que la contratación de servicios profesionales se efectúe mediante la celebración formal de los contratos respectivos, y que los prestadores de servicios expidan los recibos correspondientes en los términos de las disposiciones fiscales; lo anterior, en virtud de que derivado de la auditoría practicada, se determinaron pagos amparados con recibos simples por la cantidad de $ 62,800.00 por concepto de honorarios profesionales al C. Profesor Othoniel Ruiz Córdoba, no obstante ser considerado empleado municipal, en su respuesta del pliego de observaciones a la Contaduría General del H. Congreso del Estado.

II.2. EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

Derivado del examen documental practicado a los egresos por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, se determinaron observaciones por la cantidad de $106,006.00 tal como se muestra a continuación.

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

Concepto	**Importe**
Documentación en Recibo Simple	$106,006.00
Total	**$106,006.00**

Este importe representa el 2% del total erogado exceptuado los servicios personales.

ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

Concepto	Beneficiario	Fecha	No. de Cert.	Importe
Pago de proyecto para obra	Francisco L. de Villa García	23/01/99	9650	$ 3,000.00
Pago de cinco horas de música	Ignacio Lozano	15/01/99	9643	4,000.00
Subsidio a Esc. Fray Pedro de Gante	María Solano Falcón	14/01/99	9626	400.00
Cooperación Esc. Prim. Ignacio Ramírez	Martina Olivas González	14/01/99	9623	2,450.00
Compra de material eléctrico	Beatríz Moreno	26/02/99	9804	576.00
Compra de material eléctrico	Beatríz Moreno	22/05/99	90245	355.00
Apoyo personas de bajos recursos	Farmacia del pueblo	24/02/99	9797	1,314.00
Apoyo personas de bajos recursos	Farmacia del pueblo	05/02/99	9710	2,120.00
Apoyo personas de bajos recursos	Farmacia del pueblo	04/05/99	90128	889.00
Apoyo personas de bajos recursos	Farmacia del pueblo	14/09/99	90864	841.00
Apoyo personas de bajos recursos	Farmacia del pueblo	19/10/99	91061	1,944.00
Apoyo personas de bajos recursos	Farmacia del pueblo	25/11/99	1241	1,637.00
Apoyo personas de bajos recursos	Arturo Salinas	14/02/99	9720	501.00
Compra de combustible	Arturo Salinas	13/09/99	90855	1,870.00
Compra de combustible	Irma Quintana S.	10/02/99	9718	6,566.00
Compra de 1,400 lts. Combustible	Alberto Lupio Ponce	28/05/99	80245	7,400.00
Compra de 2,000 lts. Diesel	Raúl Díaz Palma	29/03/99	9961	2,725.00
Mantenimiento de vehículos	Raúl Díaz Palma	04/03/99	9843	3,475.00
Mantenimiento de vehículos	Raúl Díaz Palma	31/05/99	90255	3,330.00
Mantenimiento de vehículos	Raúl Díaz Palma	31/07/99	90586	6,170.00
Mantenimiento de vehículos	Raúl Díaz Palma	16/08/99	90701	3,000.00
Mantenimiento de vehículos	Raúl Díaz Palma	01/05/99	90117	4,905.00
Mantenimiento de vehículos	Raúl Díaz Palma	09/09/99	90809	7,840.00
Mantenimiento de vehículos	Raúl Díaz Palma	30/10/99	91111	2,500.00
Mantenimiento de vehículos	Raúl Díaz Palma	07/12/99	91346	2,500.00
Mantenimiento de vehículos	Raúl Díaz Palma	30/12/99	91470	2,500.00
Compra cámara fotográfica	Ismael Villalobos	10/04/99	90013	2,645.00
Refacciones para vehículos	José L. Rodríguez R.	03/06/99	90272	1,183.00
Pago 13 bultos de cemento para cancha	Gudelia Ochoa García	31/07/99	90587	1,203.00
Pago 47 bultos de cemento Lienzo Charro	Gudelia Ochoa García	27/08/99	90750	4,183.00
Comidas	Rosario Moreno P.	26/02/99	89806	1,791.00
Comidas	Rosario Moreno P.	21/04/99	90068	1,322.00
Comidas	Rosario Moreno P.	02/08/99	90609	3,825.00
Comidas	Rosario Moreno P.	23/08/99	90738	3,102.00
Comidas	Rosario Moreno P.	17/09/99	90885	5,400.00
Comidas	Rosario Moreno P.	04/06/99	90276	2,205.00
Alimentación de Personas	Irma Quintana	16/03/99	90673	1,163.00
Alimentación de Personas	Irma Quintana	12/09/99	90840	3,176.00
		Total		$ 106,006.00

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que las erogaciones que se lleven a cabo por concepto de prestación de servicios, sean soportadas con aquellos documentos que reúnan los requisitos fiscales, en virtud de que durante el ejercicio fiscal de 1999 se proporcionó asesoría técnica a la Dirección de Obras Públicas Municipales, por parte del Ingeniero Francisco de Villa García, según consta en la expedición del certificado de egresos número 9650 por la cantidad de $ 3,000.00; así mismo, se le pagó un monto total de $ 5,386.00 a la C. Gudelia Ochoa García por concepto de 60 bultos de cemento que se utilizaron en la construcción del lienzo charro y una cancha deportiva.

II.5. ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES

Por este concepto, durante el período sujeto a revisión se erogó un importe por $25,000.00 y se integra como sigue:

Enajenante	**Descripción del Bien**	**Importe**
María Quezada Jácquez	Terreno	$25,000.00
	Total	**$25,000.00**

COMENTARIO:

Adquisición de terreno con una superficie de 2 hectáreas y 477 metros cuadrados, para ser utilizado como pista de aterrizaje en virtud de que cerca de la actual pista se está construyendo una casa habitación y una escuela.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales informen a la Contaduría General del H. Congreso del Estado en un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto, si la erogación efectuada para la adquisición de un terreno para ser utilizado como pista de aterrizaje, por la cantidad de $ 25,000.00, fue autorizada por el H. Cabildo; así mismo, si este fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del municipio.

III. CUENTAS DE BALANCE

III.1. EXISTENCIA FINAL

Se llevó a cabo la revisión a las existencias comparando los saldos finales de las conciliaciones bancarias contra los estados financieros y dando seguimiento a todas aquellas partidas en conciliación. El saldo al 31 de diciembre es por un importe de $136,106.00 el cual se integra como sigue:

Institución	No. de Cuenta	Saldo al 31/12/99
Inverlat	22976	$(124,159.00)
Inverlat	23115	126,626.00
Inverlat	23158	133,639.00
	Total	**$ 136,106.00**

OBSERVACIONES:

Se detectaron 38 cheques en tránsito por un importe de $157,704.00 de la cuenta número 22976 con antigüedad de un mes.

11 cheques en tránsito por importe de $90,207.00 a la cuenta número 23115 con antigüedad superior a los 60 días.

3 cheques en tránsito por importe de $12,160.00 de la cuenta número 23158 con antigüedad superior a los 60 días.

***** Esta Comisión considera pertinente apercibir a las autoridades municipales para que en los términos del artículo 41 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua se abstengan de girar cheques sin que se cuente con los fondos suficientes en la cuenta bancaria respectiva, lo anterior en virtud de que en la auditoría practicada por el ejercicio fiscal de 1999, se determinó que al 31 de diciembre se tenía en bancos un saldo con números negativos por la cantidad de $124,159.00.

III.2. DEUDORES DIVERSOS:

Se llevó a cabo la revisión de esta cuenta, analizando los saldos en cuanto a la antigüedad, concepto e importe, así como su soporte documental.

Esta cuenta mantiene un saldo al 31 de diciembre de 1999 por un importe de $69,202.00 que se integra como sigue:

Nombre del Deudor	Importe	Com.
Pánfilo Mendoza Olivas	$15,381.00	(1
Eloy Caro Romero	2,000.00	(1
Eustolio Torres Sandoval	2,500.00	(1
Ferretería Molina de Chihuahua	1,140.00	(2
Ignacio Lozano García	3,800.00	(1
Héctor Hernández Villalobos	8,860.00	(1
Marcos González Carmona	200.00	(1
Instituto de la Vivienda	27,861.00	(3
Irma Quintana Salinas	1,760.00	(1
Saúl Baquetero González	1,000.00	(1
Eli González	1,000.00	(1
Daniel Molina Castillo	1,500.00	(1
Edelberto González	200.00	(1
Sigifredo Monge Quezada	2,000.00	(1
Total	**$69,202.00**	

COMENTARIOS:

1) Adeudos de empleados del ayuntamiento por préstamos otorgados en 1999 y los cuales han continuado pagando.

2) Préstamo al director de obras públicas para construcción de una habitación para los elementos de la policía judicial.

3) Adeudo de los beneficiarios del Programa Techo para los Chihuahuenses que fue manejado por el Instituto de la Vivienda y en el cual el municipio firmó como aval.

Respuesta:

En cuanto a esta persona Ignacio Lozano García el préstamo que se le otorgó fue de $500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.).

En la observación existe un error, esta persona se registró con una deuda de $3,800.00 (tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

Anexo comprobante (copia del certificado de egresos).

COMENTARIO: No existe observación que comentar.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales inicien los procedimientos administrativos y/o legales tendientes a comprobar y/o en su caso reintegrar al patrimonio municipal la cantidad de $40,201.00, que se consigna en el apartado

de Deudores Diversos por concepto de 10 préstamos al personal, otorgados por la administración municipal 1998-2001.

Así mismo, un importe de $ 27,861.00, por concepto de los adeudos correspondientes a los beneficiarios del Programa Techo para los Chihuahuenses, que fue manejado por el Instituto de la Vivienda del Estado de Chihuahua y en el cual el municipio firmó como aval.

III.3. ACREEDORES DIVERSOS

Se llevó a cabo la revisión a este concepto verificando la antigüedad, concepto e importe, así como su soporte documental.

El saldo al 31 de diciembre de 1999 es por un importe de $149,136.00 y corresponde a la aportación del Fondo de Infraestructura Social Municipal ya ejercida.

OBSERVACION:

Este importe se encuentra mal registrado y contablemente no fue cancelado.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, implemente los mecanismos tendientes a efectuar la reclasificación contable por la cantidad de $149,136.00, correspondientes a la Aportación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal ya ejercida, debiendo contabilizarse en el apartado de Deudores Diversos, haciendo del conocimiento de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, el resultado obtenido en un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente decreto.

IV.- VARIACIONES PRESUPUESTALES

IV.2 EGRESOS

COMENTARIOS:

1) Variación originada principalmente por el fleteo de material en la realización de obras en diferentes comunidades, erogándose un importe por $71,214.00 sin que se haya contemplado en el presupuesto; así mismo se erogó un importe por $82,077.00 por concepto de pago de impuesto sobre el producto del trabajo y crédito al salario sin que este se haya proyectado, ya que el municipio absorbe este impuesto al no efectuar retenciones a sus empleados.

2) Se refleja principalmente en material de mantenimiento en el renglón de consumo de combustible excedido por un importe de $105,075.00.

3) Esta variación se origina básicamente a que se obtuvo un importe mayor de ingresos al proyectado, el cual se destinó a obra pública.

4) En transferencias se presupuestó un importe por $5,000.00 y se erogó un total de $80,935.00 atendiendo a las necesidades originadas por la sequía.

5) Variación debida a que en este grupo se contabilizó erróneamente la retención vía participación del Fondo de Infraestructura Social Municipal con importes mensuales de $99,590.00.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar al H. Ayuntamiento que el ejercicio del presupuesto de egresos, se ajuste a los ingresos autorizados por el H. Congreso del Estado, según lo dispuesto por el artículo 28, fracción XIII del Código Municipal; lo anterior, derivado de que en el Presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal de 1999 autorizado por el H. Ayuntamiento, por concepto de materiales y suministros se aprobó un importe de $468,000.00 y se ejerció un monto de $ 523,061.00, lo que arroja un déficit de $55,061.00, variación que refleja principalmente el gasto de la partida de Combustibles y Lubricantes que se excedió en la cantidad de $105,075.00 que representa el 22% de lo presupuestado para este grupo.

Así mismo, para que se contemple en el presupuesto en el grupo de servicios personales, el pago del impuesto sobre sueldos y salarios de los trabajadores, toda vez que el municipio cubre el mismo.

Derivado de lo anterior, requiérase a las autoridades municipales para que en un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto, justifiquen ante la

Contaduría General del H. Congreso del Estado el exceso de gasto ejercido por concepto de Combustibles y Lubricantes.

IV. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL

DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES

Documentación amparada con notas de remisión y recibos simples.

Concepto	Beneficiario	No. de Factura o Recibo	Fecha	Importe
Apoyo a Escuelas	No especifica	s/n	Varias	$ 9,591.00
Evento Día de la Madre	Mercería Blanquita	s/n	07-May	820.00
Papelería y Artículos Escritorio	No especifica	s/n	Varias	725.00
Festejo Día del Maestro	No especifica	s/n	14-May	400.00
Festejo Día del Maestro	Mercería Blanquita	s/n	15-May	244.00
Artículos de aseo	No especifica	s/n	Varias	571.00
Mantenimiento edificios	No especifica	s/n	Varias	675.00
Festejos Fiesta San Isidro	Ofelia Medina	s/n	14-May	250.00
Festejo Día del Padre	Mercería Blanquita	s/n	15-Jun	118.00
			Total	**$ 13,394.00**

CONTROL INTERNO:

No se cuenta con registro diario de operaciones, así como un reporte mensual que refleje la situación financiera de los mismos.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, implementen un sistema contable que permita llevar un adecuado registro y control de las operaciones practicadas por el citado organismo público, respaldando los egresos con la documentación comprobatoria correspondiente, así como realizando la apertura de una cuenta bancaria; lo anterior, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado.

Así mismo, que las erogaciones que se lleven a cabo, por concepto de apoyos a escuelas, especifiquen el beneficiario, en virtud que durante el ejercicio fiscal de 1999, se efectuaron pagos por la cantidad de $9,591.00 sin detallar el destinatario del recurso. De igual manera, no se especifican los beneficiarios por concepto de papelería y artículos de escritorio ($725.00), artículos de aseo ($571.00) y mantenimiento de edificios ($675.00).

Los gastos anteriormente señalados deberán comprobarse y/o reintegrarse al patrimonio del organismo citado, en un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto, informando el resultado de lo anteriormente expuesto, a la Contaduría General del H. Congreso del Estado.

Visto lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 170 de la Constitución Política del Estado; 43, 45, 46, 52, 59, y 64, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de

[Continúa con la lectura]:

DECRETO [626/00 I P.O.]:

LA QUINCUAGESIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- IMPUESTO PREDIAL: REZAGO.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE NONOAVA, SE APLIQUE LA FACULTAD ECONOMICO-COACTIVA, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 64, FRACCION IV DEL CODIGO MUNICIPAL, CON EL PROPOSITO DE RECUPERAR LOS REZAGOS DERIVADOS DEL IMPUESTO PREDIAL, LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE CONFORME A LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1999, SE DETERMINO UN REZAGO POR COBRAR DE $266,746.00 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTES INDICADO, CONCENTRANDOSE EN 481 CUENTAS, CANTIDAD QUE REPRESENTA EL 256% DEL IMPUESTO TOTAL A COBRAR EN EL CITADO EJERCICIO.

ARTICULO SEGUNDO.- SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE: REGISTRO CONTABLE Y REZAGO.

REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS TENDIENTES A EFICIENTAR LA ADMINISTRACION, OPERACION Y PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, TODA VEZ QUE DE LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DE 1999, SE DETERMINO UN REZAGO AL 31 DE DICIEMBRE POR LA CANTIDAD DE $30,970.00, EL CUAL REPRESENTA EL 147% DEL MONTO TOTAL A RECAUDAR EN UN AÑO.

ASI MISMO, IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR EL REGISTRO CONTABLE POR UN IMPORTE DE $2,241.00, EL CUAL CORRESPONDE A LA RECAUDACION DEL MES DE MARZO Y QUE FUE DEPOSITADA CON FECHA 30 DE MARZO DE 1999 EN LA CUENTA DE BANCA PROMEX.

[Sale del Recinto el Diputado Tarín Baca].

ARTICULO TERCERO.- ENAJENACION DE BIENES MUEBLES: PRACTICA DE AVALUOS.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE PREVIO A LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES, SE LLEVEN A ACABO LOS AVALUOS CORRESPONDIENTES, O EN SU DEFECTO, EL H. CABILDO, DETERMINE EL VALOR DE LOS MISMOS, EN VIRTUD DE QUE CON MOTIVO DE LA AUDITORIA PRACTICADA, SE DETERMINO QUE NO OBSTANTE EXISTIR ACUERDO DEL H. CABILDO PARA LA ENAJENACION DE UNA PICK-UP MARCA DODGE, MODELO 1996 Y UNA PICK-UP MARCA FORD, MODELO 1998, NO SE CONTO CON DICHA ESTIMACION.

[El Diputado Ontiveros Valles ocupa su curul de Segundo Secretario. Sale el Diputado Márquez González].

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO DETERMINE SI EN LA OPERACION PRACTICADA SE PROPICIO ALGUN DAÑO PATRIMONIAL EL ERARIO MUNICIPAL, PARA QUE EN SU CASO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO, APLIQUE Y/O PROMUEVA LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

ARTICULO CUARTO.- MULTAS: MULTAS DE LA COMANDANCIA DE POLICIA.

REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE IMPLEMENTEN EN LA COMANDANCIA DE POLICIA, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TENDIENTES A LLEVAR UN CORRECTO Y SUFICIENTE CONTROL INTERNO EN SUS OPERACIONES REALIZADAS POR LO QUE RESPECTA AL COBRO DE MULTAS DE LA COMANDANCIA; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE CON MOTIVO DE LA AUDITORIA PRACTICADA, SE DETERMINO LA INEXISTENCIA DEL LIBRO DE PARTES, ASI COMO LA EXPEDICION DE RECIBOS DEBIDAMENTE FOLIADOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL, ENTERANDO A ESTA LOS INGRESOS EN EFECTIVO UNA VEZ AL AÑO.

ARTICULO QUINTO.- PARTICIPACIONES: REGISTRO CONTABLE.

REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR EL REGISTRO CONTABLE POR LOS RECURSOS RECIBIDOS DE LA APORTACION ESTATAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, POR LA CANTIDAD DE $722,641.00.

DEBIENDO INFORMAR A LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, EL RESULTADO DE LO ANTERIOR.

ARTICULO SEXTO.- EGRESOS: MONTOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA.

[Regresa el Diputado Chávez Reyes].

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EN LO SUCESIVO SE PREVEA EN EL PRESUPUESTO

DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, LOS MONTOS MAXIMOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, CONSISTENTES EN LA ADJUDICACION DIRECTA Y LICITACION RESTRINGIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PROPORCIONALES AL MONTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES A EJERCER.

ARTICULO SEPTIMO.- FIANZA DEL TESORERO MUNICIPAL.

REQUIERASE AL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 65 DEL CODIGO MUNICIPAL PROCEDA A FIJAR LA GARANTIA CON QUE EL TESORERO MUNICIPAL DEBE CAUCIONAR EL MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, MISMA QUE DEBERA SER MEDIANTE UNA INSTITUCION DE SEGUROS Y FIANZAS O BIEN MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA GARANTIA REAL (INMUEBLE) O PRENDARIA (BIENES MUEBLES).

ARTICULO OCTAVO.- CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES: HONORARIOS.

SOLICITESE A LA AUTORIDADES MUNICIPALES, QUE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SE EFECTUE MEDIANTE LA CELEBRACION FORMAL DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, Y QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS EXPIDAN LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE DERIVADO DE LA AUDITORIA PRACTICADA, SE DETERMINARON PAGOS AMPARADOS CON RECIBOS SIMPLES POR LA CANTIDAD DE $62,800.00 POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES AL C. PROF. OTHONIEL RUIZ CORDOBA, NO OBSTANTE SER CONSIDERADO ”EMPLEADO MUNICIPAL” EN SU RESPUESTA DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES A LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

ARTICULO NOVENO.- EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS: DOCUMENTACION CON RECIBOS SIMPLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE LAS EROGACIONES QUE SE LLEVEN A CABO POR CONCEPTO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SEAN SOPORTADAS CON AQUELLOS DOCUMENTOS QUE REUNAN LOS REQUISITOS FISCALES, EN VIRTUD DE QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1999 SE PROPORCIONO ASESORIA TECNICA A LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, POR PARTE DEL ING. FRANCISCO DE VILLA GARCIA, SEGUN CONSTA EN LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EGRESOS NO. 9650 POR LA CANTIDAD DE $3,000.00; ASI MISMO, SE LE PAGO UN MONTO TOTAL DE $5,386.00 A LA C. GUDELIA OCHOA GARCIA POR CONCEPTO DE 60 BULTOS DE CEMENTO QUE SE UTILIZARON EN LA CONSTRUCCION DEL LIENZO CHARRO Y UNA CANCHA DEPORTIVA.

ARTICULO DECIMO.- ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES: TERRENO PARA AEROPISTA.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES INFORMEN A LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, SI LA EROGACION EFECTUADA PARA LA ADQUISICION DE UN TERRENO PARA SER UTILIZADO COMO PISTA DE ATERRIZAJE, POR LA CANTIDAD DE $25,000.00, FUE AUTORIZADA POR EL H. CABILDO; ASI MISMO, SI ESTE, FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO.

ARTICULO UNDECIMO.- CUENTAS DE BALANCE: BANCOS APERCIBASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 41 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y

GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE ABSTENGAN DE GIRAR CHEQUES SIN QUE SE CUENTE CON LOS FONDOS SUFICIENTES EN LA CUENTA BANCARIA RESPECTIVA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EN LA AUDITORIA PRACTICADA POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1999, SE DETERMINO QUE AL 31 DE DICIEMBRE SE TENIA EN BANCOS UN SALDO CON NUMEROS NEGATIVOS POR LA CANTIDAD DE $124,159.00

ARTICULO DUODECIMO.- DEUDORES DIVERSOS: PRESTAMOS AL PERSONAL.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LEGALES TENDIENTES A COMPROBAR Y/O EN SU CASO REINTEGRAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL LA CANTIDAD DE $40,201.00, QUE SE CONSIGNA EN EL APARTADO DE DEUDORES DIVERSOS POR CONCEPTO DE 10 PRESTAMOS AL PERSONAL, OTORGADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 1998-2001.

ASI MISMO, UN IMPORTE DE $27,861.00, POR CONCEPTO DE LOS ADEUDOS CORRESPONDIENTES A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ”TECHO PARA LOS CHIHUAHUENSES”, QUE FUE MANEJADO POR EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EN EL CUAL EL MUNICIPIO FIRMO COMO AVAL.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- ACREEDORES DIVERSOS: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, IMPLEMENTE LOS MECANISMOS TENDIENTES A EFECTUAR LA RECLASIFICACION CONTABLE POR LA CANTIDAD DE $149,136.00, CORRESPONDIENTES A LA APORTACION DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL YA EJERCIDA, DEBIENDO CONTABILIZARSE EN EL APARTADO DE DEUDORES DIVERSOS, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL RESULTADO OBTENIDO EN UN PLAZO DE 30 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- VARIACIONES PRESUPUESTALES: EGRESOS: MATERIALES Y SUMINISTROS.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE AJUSTE A LOS INGRESOS AUTORIZADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28, FRACCION XIII DEL CODIGO MUNICIPAL; LO ANTERIOR, DERIVADO DE QUE EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999 AUTORIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, POR CONCEPTO DE MATERIALES Y SUMINISTROS SE APROBO UN IMPORTE DE $468,000.00 Y SE EJERCIO UN MONTO DE $523,061.00, LO QUE ARROJA UN DEFICIT DE $55,061.00, VARIACION QUE REFLEJA PRINCIPALMENTE EL GASTO DE LA PARTIDA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES QUE SE EXCEDIO EN LA CANTIDAD DE $105,075.00 QUE REPRESENTA EL 22% DE LO PRESUPUESTADO PARA ESTE GRUPO.

ASI MISMO, PARA QUE SE CONTEMPLE EN EL PRESUPUESTO EN EL GRUPO DE SERVICIOS PERSONALES, EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TRABAJADORES, TODA VEZ QUE EL MUNICIPIO CUBRE EL MISMO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, JUSTIFIQUEN ANTE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EL EXCESO DE GASTO EJERCIDO POR CONCEPTO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- DIF MUNICIPAL: IMPLEMENTACION DE SISTEMA CONTABLE: EGRESOS: SIN ESPECIFICAR BENEFICIARIO.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, IMPLEMENTEN UN SISTEMA CONTABLE QUE PERMITA LLEVAR UN ADECUADO REGISTRO Y CONTROL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS POR EL CITADO ORGANISMO PUBLICO, RESPALDANDO LOS EGRESOS CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, ASI COMO REALIZANDO LA APERTURA DE UNA CUENTA BANCARIA; LO ANTERIOR, CON EL PROPOSITO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.

ASI MISMO, QUE LAS EROGACIONES QUE SE LLEVEN A CABO, POR CONCEPTO DE APOYOS A ESCUELAS, ESPECIFIQUEN EL BENEFICIARIO, EN VIRTUD QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1999, SE EFECTUARON PAGOS POR LA CANTIDAD DE $9,591.00 SIN DETALLAR EL DESTINATARIO DEL RECURSO. DE IGUAL MANERA, NO SE ESPECIFICA LOS BENEFICIARIOS POR CONCEPTO DE PAPELERIA Y ARTICULOS DE ESCRITORIO ($725.00), ARTICULOS DE ASEO ($571.00) Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS ($675.00).

LOS GASTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS DEBERAN COMPROBARSE Y/O REINTEGRARSE AL PATRIMONIO DEL ORGANISMO CITADO, EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, INFORMANDO EL RESULTADO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

ARTICULO DECIMOSEXTO.- LA CUENTA PUBLICA QUE SE DICTAMINA EN EL PRESENTE DECRETO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERA HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO UNA VEZ PUBLICADO ESTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL MISMO, INFORMANDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA INMEDIATA POSTERIOR A LA DE LA SESION DEL H. CABILDO EN LA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO.

LA INOBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTICULO, SERA CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 23 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 134 Y 64, FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE NONOAVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

Solicito la dispensa de los artículos transitorios.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se dispensa.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.

[Texto del cual se solicitó la dispensa de la lectura].

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ECONOMICO.- APROBADO QUE SEA, TURNESE A LA SECRETARIA PARA QUE ELABORE LA MINUTA DE DECRETO EN LOS TERMINOS EN QUE DEBA PUBLICARSE.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA GENERAL: DIPUTADO MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE; DIPUTADO HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA, SECRETARIO [sin firma]; DIPUTADO TOMAS HERRERA

ALVAREZ, VOCAL.

[Continúa con su participación]:

Firma el Presidente y Vocal de la Comisión, sin la firma del Secretario.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A consideración de la Asamblea el dictamen anteriormente leído.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación los Diputados del P.R.I., P.R.D. e Independiente (17)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Diecisiete...

- El C. Dip. Primer Secretario.- P.A.N.: Dieciséis.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Levanten la mano, por favor.

Los que estén a favor.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación los Diputados del P.R.I., P.R.D. e Independiente (17)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Diecisiete a favor.

Los que estén en contra.

[No hay manifestaciones en contra. Se abstienen los Diputados del P.A.N.].

Se aprueba por diecisiete a favor, ninguno en contra.

Sigue en uso de la palabra la Comisión.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.: A continuación, daré lectura al dictamen del Ayuntamiento de Rosales.

[Texto del dictamen, del cual se solicitó la dispensa de la lectura].

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, nos fue turnada para su estudio y dictamen, la glosa sobre la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Rosales, correspondiente a las operaciones practicadas, así como su estado de situación patrimonial del ejercicio fiscal de 1999.

Previo al análisis y estudio del presente asunto, nos permitimos exponer los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- El H. Congreso del Estado con fundamento en lo que establecen los artículos 134, segundo párrafo y 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado, es competente para llevar a cabo la revisión de la cuentas públicas municipales.

2.- El C. Presidente de la Diputación Permanente en Sesión Ordinaria, turnó a la Comisión de Vigilancia la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Rosales, correspondiente al ejercicio fiscal próximo anterior.

3.- El 17 de febrero de 2000, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, con fundamento en lo que establece el artículo 64, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remitió a la Contaduría General del Congreso, el informe relativo a la cuenta pública cuyo estudio hoy nos ocupa, para su revisión y glosa correspondiente.

4.- El C. C. P. Víctor Manuel Mar Alarcón, mediante oficio número 820/2000, de fecha 15 de septiembre del presente año, informa al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, que la revisión a los ingresos, egresos y situación patrimonial del Municipio de Rosales, correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, comprende los aspectos siguientes:

I INGRESOS

I.1 IMPUESTO PREDIAL

I.2 IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO

I.3 LICENCIAS DE CONSTRUCCION

I.4 CEMENTERIOS MUNICIPALES

I.5 SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL

I.6 OCUPACION DE LA VIA PUBLICA POR COMERCIANTES

I.7 LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES

I.8 DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO

I.9 ENAJENACION DE BIENES MUEBLES

I.10 ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

I.11 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I.12 MULTAS

I.13 REINTEGROS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

I.14 DONATIVOS Y COOPERACIONES

I.16 PARTICIPACIONES

II EGRESOS

II.1 SERVICIOS PERSONALES

II.2 EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

II.3 PRINCIPALES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

II.4 ADQUISICION DE BIENES MUEBLES

II.5 OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS PROPIOS

II.6 EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

II.7 EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

II.8 OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS DEL RAMO 26

III CUENTAS DE BALANCE

III.1 CAJA Y BANCOS

III.2 DEUDORES DIVERSOS

III.3 ACREEDORES DIVERSOS

IV VARIACIONES PRESUPUESTALES

IV.1 INGRESOS

IV.2 EGRESOS

V DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

VI AUDITORIA TECNICA DE OBRA

5.- El Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, mediante oficio número 303/2000 C.V., de fecha 18 de octubre de 2000, remitió a los integrantes de la citada Comisión el informe relativo a la cuenta pública que nos ocupa.

6.- La Comisión de Vigilancia se reunió con fecha 25 de octubre de 2000, procediendo a revisar el informe de auditoría para formular el dictamen correspondiente, mismo que se pone a la consideración de esta Soberanía Popular.

7.- Es importante precisar, que con motivo de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal de 1999 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado, se procedió a revisar los estados financieros correspondientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismos que forman parte del presente dictamen.

Ahora bien, quienes integramos la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, al entrar al estudio y análisis del informe de referencia, lo hacemos al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. INGRESOS

I.1. IMPUESTO PREDIAL

Se llevó a cabo la revisión a este concepto verificando que los ingresos cobrados se hayan registrado correctamente y depositado con oportunidad y que se hayan apegado a la normatividad establecida en la ley de ingresos y en el Código Municipal; así mismo se revisó el valor catastral, cálculo y expedientes. Durante el período del 1o. de enero al 31 de diciembre se registraron ingresos por este concepto por un importe de $222,580.00 mismo que se integra como sigue:

Concepto	**Importe**
Urbano	$113,279.00
Rústico	109,301.00

Total	**$222,580.00**

Para efectuar el análisis a este impuesto se seleccionaron contribuyentes de Predial Urbano con valores catastrales mayores a $45,000.00 y en Predial Rústico de $90,000.00, en adelante, seleccionando 166 contribuyentes de los cuales 80 fueron del urbano y 86 del rústico. El resultado obtenido en el análisis efectuado a este impuesto fue satisfactorio.

URBANO

De los 86 expedientes revisados 6 pagaron su impuesto correspondiente, recaudándose la cantidad de $13,593.00, que representa un 12% del total cobrado en 1999 y los contribuyentes que dejaron de pagar su Impuesto Predial de esta muestra tienen un adeudo acumulado de $78,763.00 desde 1995 a la fecha.

El resultado obtenido en el análisis efectuado a este impuesto fue satisfactorio.

RUSTICO

De las 83 cuentas seleccionadas para su revisión, sólo 7 contribuyentes pagaron su impuesto que ascendió a la cantidad de $9,479.00 que representa un 9% de la recaudación total que fue de $109,301.00; así mismo los otros 66 contribuyentes tienen adeudos desde 1993 con un monto global de $203,578.00.

REZAGO:

El rezago al 31 de diciembre de 1999 asciende a la cantidad de $739,277.00 que corresponde a 654 contribuyentes de un padrón total de 2661 cuentas, las cuales se desglosan como sigue:

Concepto	**No. Cuenta**	**Importe**
Predial Urbano	220	$203,163.00
Predial Rústico	434	536,114.00
Total	**654**	**$739,277.00**

***** Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales se aplique la facultad económico - coactiva, establecida en el artículo 64, fracción IV del Código Municipal, con el propósito de recuperar los rezagos derivados del Impuesto Predial, lo anterior derivado de que conforme a la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 1999, se determinó un rezago por cobrar de $739,277.00 al 31 de diciembre del año antes indicado, concentrándose en 654 cuentas.

I.9. ENAJENACION DE BIENES MUEBLES

Se llevó a cabo la revisión a este concepto, verificando que los ingresos recaudados se hayan registrado correctamente y depositado con oportunidad.

Se integró contablemente cotejándose contra estados financieros, durante el período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, se registraron ingresos por este concepto por un importe de $15,000.00.

Con motivo de la modernización y equipamiento de las oficinas del H. Ayuntamiento, se acordó la venta de una copiadora marca Xerox modelo 5014 en la suma de $15,000.00 a la empresa maquilas Textiles Carnero, operación que se llevó a cabo mediante la firma de 6 documentos de $2,500.00 cada uno. Con fecha 26 de abril de 1999 se recibieron $5,000.00 según certificado de ingresos 72120 y en los certificados número 72515, 72359, 72759 y 73103, $2,500.00 en cada uno, como resultado del análisis a esta cuenta se determinó la siguiente

OBSERVACION:

La venta de este bien no fue sometida a la consideración del Cabildo, con infracción al artículo 112 del Código Municipal del Estado.

Respuesta:

La venta de la copiadora Xerox modelo 5014 por la cantidad de $15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M. N.) sí fue comentado en Cabildo por el H. Tesorero Municipal, pero no se asentó, y este mismo no tuvo la precaución de verificar en la siguiente junta si en realidad se asentó, tal vez fue un descuido del secretario municipal, del cual con esta experiencia se tendrá más cuidado que en lo que respecta a tesorería municipal de verificar que se asiente lo que se comenta y se autoriza en el Cabildo.

COMENTARIO: No se solventa, no se anexa acta de Cabildo donde se autorice esta venta.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar a las

autoridades municipales que previo a la enajenación de bienes muebles, se lleven a acabo los avalúos correspondientes, o en su defecto, el H. Cabildo, determine el valor de los mismos, en virtud de que con motivo de la auditoría practicada, se determinó la enajenación de una copiadora marca Xerox, modelo 5014, en la cantidad de $15,0000.00, sin que se contara con dicha estimación, así como el acuerdo del H. Cabildo correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, solicítese al H. Ayuntamiento determine si en la operación practicada se propició algún daño patrimonial el erario municipal, para que en su caso en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, aplique y/o promueva las sanciones a que haya lugar.

I.12. MULTAS

El total recaudado por este concepto durante el período sujeto a revisión fue por un importe de $58,805.00, correspondiendo a ingresos por multas cobradas en la comandancia de policía, se verificó el control interno, en esta comandancia se maneja un libro de partes en donde se anotan los datos del detenido así como la fecha, hora y salida del infractor.

Respecto al cobro de multas, el comandante lo realiza y el importe cada mes lo entrega al tesorero quien le hace un corte con base en los recibos foliados expedidos y cobrados, y el efectivo es depositado, además se procedió a revisar los recibos verificando el consecutivo de estos, así como el importe cotejándose contra estados financieros y que este fuera depositado en las cuentas bancarias de la presidencia con oportunidad, determinando diferencias en el registro en los meses de septiembre y octubre de 1999, como se muestra a continuación:

	Folios			
Mes	**Del**	**Al**	**Importe**	
Enero	1873	1895	$ 1,778.00	
Febrero	1896	1929	3,180.00	
Marzo	1930	1967	3,220.00	
Abril	1968	2004	4,310.00	
Mayo	2005	2066	9,180.00	
Junio	2067	2108	5,610.00	
Julio	2109	2152	5,017.00	
Agosto	2153	2213	8,110.00	
Septiembre	2214	2280	9,100.00	(1
Octubre	2281	2318	5,290.00	(1
Noviembre	2319	2335	1,630.00	
Diciembre	2336	2353	2,380.00	
Importe real cobrado			$ 58,805.00	
Total registrado en esta cuenta			44,415.00	
Diferencia			**$ 14,390.00**	

OBSERVACION:

1) Estos importes fueron registrados por error en la cuenta Otros Aprovechamientos, debiendo registrarse en multas de la comandancia.

Respuesta:

De las multas correspondientes a septiembre y octubre de 1999 por la cantidad de $14,390.00 (catorce mil trescientos noventa pesos 00/100 M. N.), efectivamente sí fueron registradas contablemente en la cuenta de Otros Aprovechamientos por error del auxiliar de contabilidad, del cual se le notificó en su momento para que ponga más cuidado y cheque una vez contabilizado cada movimiento.

COMENTARIO: Se solventa.

* Esta Comisión considera pertinente requerir a las autoridades municipales implementen los procedimientos tendientes a efectuar la reclasificación contable por los ingresos de multas de la comandancia de policía por la cantidad de $14,390.00, que fueron acreditados a la cuenta de Otros Aprovechamientos.

II. EGRESOS

Las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública fueron irregulares, al no haberse licitado públicamente; lo anterior deriva de no haberse contemplado por el municipio en su presupuesto de egresos de 1999, los montos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y la licitación restringida, de conformidad con los artículos 33 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar al H. Ayuntamiento que en lo sucesivo se prevea en el presupuesto de egresos del municipio, los montos máximos de excepción a la licitación

pública, consistentes en la adjudicación directa y licitación restringida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, proporcionales al monto de los recursos presupuestales a ejercer.

II.1. SERVICIOS PERSONALES

c) HONORARIOS

Se llevó a cabo la revisión a este concepto, se examinó la documentación soporte, se verificó la evidencia del trabajo realizado y se integró contablemente cotejándose contra los estados financieros.

La erogación total registrada en esta cuenta durante el período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, ascendió a la cantidad de $70,763.50, misma que se integra como sigue:

Concepto	**Importe**	
Honorarios Asesoría Jurídica	$27,713.50	(1
Honorarios de Asesoría	43,050.00	(2
Total	**$70,763.50**	

1) Honorarios asesoría jurídica

El H. Ayuntamiento de Rosales, firmó contrato de prestación de servicios profesionales con el Abogado Ramón Horacio Prieto Avelar, para que le brinde asesoría en procedimientos y trámites judiciales, administrativos y extrajudiciales propios de la función municipal, con fecha enero 1o. de 1999, fijando como honorarios el pago de una iguala mensual fija de $2,250.00 más I.V.A, el resultado obtenido en el análisis a los pagos de este profesional fue satisfactorio.

2) Honorarios de asesoría

El H. Ayuntamiento de Rosales, pagó a la empresa Propuestas Estratégicas, S. C., Consultores Asociados con domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chih., durante el período de revisión la cantidad de $34,050.00 por concepto de asesoría.

OBSERVACION:

Se solicitó la evidencia del trabajo realizado y no fue proporcionado, por lo que se desconoce en qué área se asesoró, el contrato de prestación de servicios profesionales no está firmado por la empresa de asesores, por lo que no se logró determinar el inicio ni el término de los trabajos de asesoría.

El C. presidente municipal manifestó por escrito que efectivamente dicho contrato no está firmado y que no existe evidencia del trabajo realizado, en contravención a los artículos 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado; y 64, fracción IX del Código Municipal del Estado.

Respuesta:

Sí existe contrato pero no está firmado por la empresa, tal vez se le pasó al secretario municipal verificar que se firmara dicho contrato y asentar la autorización en el libro de actas; en las actas de Cabildo no se encuentra asentado pero sí fue autorizado por el Cabildo que se contratara la empresa Propuestas Estratégicas, S. C., para que nos prestara sus servicios profesionales a empleados que así lo requirieran conforme al desempeño de sus labores.

COMENTARIO: No se solventa, no anexan el contrato firmado ni la evidencia del trabajo realizado.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, que la contratación de servicios profesionales se efectúe mediante la celebración formal de los contratos respectivos, y que los prestadores de servicios expidan los recibos correspondientes en los términos de las disposiciones fiscales; lo anterior en virtud de que con motivo de la auditoría practicada, se determinaron pagos por un importe total de $43,050.00 a nombre de la sociedad civil denominada Propuestas Estratégicas, S.C., Consultores Asociados, sin que mediara la autorización del H. Cabildo ni la formalización del contrato de prestación de servicios correspondiente.

Así mismo, para que en un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto, hagan del conocimiento de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, los servicios proporcionados por la sociedad civil antes señalada.

II.2. EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

Como resultado del examen documental a los egresos

efectuados durante el período del 1o. de enero al 31 de diciembre, se determinaron las siguientes observaciones:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

Este importe con observaciones representa el .01% del total de los egresos sujetos a este examen que fueron por $3'681,176.00 exceptuando lo correspondiente a servicios personales.

ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS.

DOCUMENTACION EN RECIBO SIMPLE.

Dichos egresos se efectuaron en contravención a los artículos 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado y 64, fracción IX del Código Municipal Estado.

Respuesta:

En lo que se refiere a la comprobación del .01% del total de los egresos en documentación simple, en cuanto a los beneficiarios, el municipio se vio en la necesidad de contratar personas del municipio con oficio de albañiles generales, yeseros, mecánicos, fleteros, abarrotes, renta de casa, así como para la elaboración de piñatas, etc.

También se contrató persona con experiencia de bacheo de calles, y la oportunidad de comprar artículos económicos que la misma gente con la necesidad que les imperaba nos los ofrecieron a la venta.

COMENTARIO: No se solventa, no anexan documentación con requisitos fiscales.

***** Esta Comisión de Vigilancia estima necesario solicitar a las autoridades municipales que las erogaciones que se lleven a cabo sean soportadas con aquellos documentos que reúnan los requisitos fiscales, en virtud que durante el ejercicio fiscal de 1999, se efectuaron pagos según certificados de egreso número 4775, 4959, 4980, 5018, 5101, 5336 y 5772, por un importe total de $ 22,198.00 a nombre de varios proveedores de bienes y servicios, amparados con recibo simple.

II.4. ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES

Durante el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999 se erogó por este concepto un importe de $151,274.00, se examinó la documentación soporte, se integró contablemente cotejándose contra estados financieros y se verificaron físicamente estos bienes, obteniendo resultados satisfactorios, el importe erogado se integra como sigue:

Concepto	Proveedor	Fecha de Adquisición	Importe	
Pick Up Nissan 1988	Productos Alimenticios de Delicias	19/01/99	$ 34,000.00	(1
Pick Up Ford 1988	Gobierno del Estado	06/10/99	$ 14,000.00	
Escritorio y sillón ejecutivo	Moya, S.A. de C.V.	12/02/99	4,826.00	
Impresora Hewlett Packard, cable y cartucho	Ingenio Computaciones de Delicias	12/02/99	2,819.00	
5 calentones Calorex	Mueblería Portillo	15/02/99	8,002.00	
Computadora Celeron 333	Alfonso Dittrich	12/02/99	8,995.00	
Computadora Celeron 333	Alfonso Dittrich	31/03/99	8,995.00	
Impresora Epson 1180	Alfonso Dittrich	11/03/99	5,600.00	
6 sillas secretariales	Moya, S.A. de C.V.	31/03/99	6,000.00	
1 silla secretarial y un archivero	Moya, S.A. de C.V.	30/03/99	4,630.00	
1 scanner kit Genius	Ingenio Computacional de Delicias S.A.	11/10/99	1,172.00	
5 libreros de madera	Omar Chávez	26/08/99	11,500.00	
1 computadora Pentium y 1 impresora Epson	Proveedora Cómputo S.A.	31/12/99	11,069.00	
Copiadora Xerox modelo 5314	Alfa Copiadoras Prodtos S.A.	30/09/99	29,666.00	
		Total	**$151,274.00**	

OBSERVACION:

1) No se realizó avalúo por institución de crédito y/o tercero que nos permita evaluar las condiciones y precio en que fue adquirido este bien el 6 de octubre de 1999, con infracción del artículo 102, inciso a), fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado.

Respuesta:

Este vehículo Nissan 1988 al servicio del síndico municipal fue puesto a evaluar las condiciones y precio por Regidores del H. Ayuntamiento, así como se pidió asesoría a la Agencia Jidosha Delicias para ver si el vehículo estaba en precio y las condiciones, ya que este tipo de vehículos es muy comercial y difícil de conseguirse.

COMENTARIO: No se solventa, no se realizó el avalúo correspondiente.

***** Esta Comisión considera pertinente requerir a las autoridades municipales que previo a la adquisición de bienes muebles, se lleven a cabo los avalúos correspondientes a fin de determinar el valor de los mismos; lo anterior, en virtud de que con motivo de la auditoría practicada a la cuenta pública, se determinó que se adquirió una pick-up, marca Nissan, modelo 1988 por un importe de $34,000.00, violentando el artículo 102, inciso a), fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

III. CUENTAS DE BALANCE

III.1.1 BANCOS

Se revisaron las conciliaciones bancarias dando seguimiento a las principales partidas en conciliación, se cotejaron los retiros bancarios más significativos de los estados de cuenta bancarios contra registros contables; se confirmó con las instituciones bancarias respecto a inversiones, préstamos, manejo y saldo de cuentas de cheques.

Durante el período revisado se manejaron tres cuentas bancarias; una para gasto corriente y dos para los programas del Ramo 33, las cuales al 31 de diciembre de 1999 reflejaron un saldo de ($22,835.35), mismo que se integra como sigue:

Banco	**No. de cuenta**	**Importe**	
Banrural	1002433-0	($129,140.43)	(1
Banrural	100045-3	71,119.39	
Banamex	729412-7	35,185.69	
		($22,835.35)	

1) Esta cuenta se encuentra con saldo negativo ya que existen al 31 de diciembre de 1999 cheques en tránsito por un importe de $261,912.28 los cuales fueron girados en diciembre de 1999.

Los depósitos de los recursos recaudados se efectúan cada quince días en instituciones bancarias de ciudad Delicias, salvo en los meses de enero, febrero y marzo, fechas en las que hay más captación del Impuesto Predial y el depósito se efectúa diariamente.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que en los términos del artículo 41 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, se abstengan de girar cheques sin que se cuente con los fondos suficientes en la cuenta bancaria respectiva, lo anterior en virtud de que conforme a la auditoría practicada, se determinó que al 31 de diciembre se tenía en la cuenta número 1002433-0 de Banrural un saldo con números negativos por la cantidad de ($129,140.43), existiendo a dicha fecha cheques en tránsito por un importe de $261,912.28.

III.2. DEUDORES DIVERSOS

Se llevó a cabo la revisión a este concepto, integrándose por cuenta y subcuenta de cada deudor, se examinó la documentación soporte; se verificó el registro contable, analizando la antigüedad, concepto e importe.

El saldo al 31 de diciembre de 1999 es por $321,659.73, y se integra como sigue:

Subcuenta	**Importe**	
Por préstamos personales	$ 3,545.00	(a
Por responsabilidades	34,225.96	(b
Gastos a comprobar	88,458.42	(c
Por anticipo a proveedores	195,030.35	(d
Total	**$321,259.73**	

a) POR PRESTAMOS PERSONALES $3,545.00

Los registros en esta subcuenta corresponden a los préstamos otorgados al personal del H. Ayuntamiento, los cuales se pagan con regularidad, dicho saldo se integra como sigue:

Deudor	**Saldo al 31/12/99**
Anastasio Morales	$ 2,000.00
Juana Gómez Nieto	500.00
Evaristo Cárdenas	1,016.00
Mauricio Armando Acosta	29.00
Total	**$ 3,545.00**

b) POR RESPONSABILIDADES $34,225.96

OBSERVACION:

El importe de estos adeudos no debió registrarse en responsabilidades, ya que no corresponde a este concepto, se debieron haber registrado en cuenta de préstamos personales

y/o a instituciones diversas.

COMENTARIOS:

1) Se apoyó a 7 vecinos con $2,000.00 a cada uno en el Ejido San Pedro, quienes se hacen cargo de cuidar la parcela escolar, por lo que el apoyo se hizo en calidad de préstamo.

Respuesta:

Estas partidas se vienen arrastrando con anterioridad con movimientos que corresponden a responsabilidades porque no son préstamos personales, y al fin es lo mismo porque se encuentran en la cuenta deudora por ejemplo:

Fue un apoyo a siete agricultores de $2,000.00 cada uno, se cargó en la cuenta deudora por responsabilidades, porque era una responsabilidad de recuperar los recibos con su respectiva firma, por parte del Presidente Seccional de San Pedro de Conchos, y así dar de baja y llevar al gasto dicho apoyo.

COMENTARIO: No se solventa, ya que corresponden a Deudores Diversos.

2) Importe que corresponde a comisión bonificada en el mes de enero.

Respuesta:

Son comisiones bancarias cargadas por dicho banco, del cual el mismo banco era el responsable en la bonificación de la comisión que se bonificó en el siguiente mes de enero 2000, y así sucesivamente los puntos del 3 al 11.

COMENTARIO: Sin observación que comentar.

3) Se compró postería a la Comisión Federal de Electricidad para vendérselas a los vecinos, la recuperación del recurso se está llevando a cabo.

4) Este importe corresponde a un movimiento contable de comprobaciones de los recursos liberados del Ramo 33. En esta cuenta se cargan las partidas que mensualmente llegan en la liquidación de participaciones que emite en forma mensual la Secretaría de Finanzas y Administración y corresponde a la retención y se abona cuando libera recursos la Secretaría de Planeación y Evaluación.

5) En esta cuenta se manejan los paquetes de cemento y lámina del IVIECH, y mensualmente se reintegra lo recibido de los beneficiarios a ese instituto.

6) Importe sujeto a depuración, ya que corresponde a un saldo de administraciones anteriores y dicho comité dejó de operar.

7) Aquí se registró un apoyo del Gobierno del Estado para encementado de la Calle Chihuahua.

8) Préstamo efectuado al Desarrollo Integral de la Familia Municipal para compra de juguetes con motivo del Día del Niño en abril de 1999.

9) Préstamo otorgado al presidente municipal con fecha 16 de agosto de 1999.

10) Préstamo otorgado al C. José Angel Cárdenas Chávez, vecino agricultor a quien se le compró un terreno de 1,014.86 M2 para un Centro Recreativo del DIF, con un costo de $5,000.00 pagado en 2 partidas $3,000.00 el 13 de septiembre de 1999 y $2,000.00 el 26 de octubre de 1999.

11) Se le prestó a FIRCO este importe, ya que el programa consistía en apoyar a comunidades del municipio con cercos y limpieza de canales y una vez que llegara el recurso se pagaría. El H. Ayuntamiento le prestó a este programa $5,808.34 para la terminación de la obra del cerco del vado de Rosales, este importe se recuperó en enero de 2000.

12) Este importe corresponde al pago que habrán de hacer los vecinos de la Calle Nayarit, ya que se encementó y la presidencia hizo el pago respectivo en calidad de préstamo a recuperar en corto plazo. Con fecha 2 de diciembre de 1999 el H. Ayuntamiento pagó a los albañiles $6,760.00 por concepto de mano de obra en calidad de préstamo, este saldo se recuperó en enero del 2000.

Respuesta:

El único que es un préstamo es el punto número 12 que fue pagada la nómina del albañil de la obra encementado de la Calle Nayarit perteneciente a los beneficiarios, pagando éstos en enero del 2000.

Anexo auxiliar.

COMENTARIO: Sin observación que comentar.

c) GASTOS A COMPROBAR $88,458.42

COMENTARIOS:

1) Importe que corresponde a la adquisición efectuada por el presidente municipal, consistente en 2 camiones modelo 1979 y 1982 para el servicio de limpia, que a la fecha se encuentran en El Paso, Texas, ya que están en trámite de importación para internarlos legalmente a territorio nacional; una vez que se encuentren en Rosales se dará de baja de este saldo.

Con este importe también se adquirieron una cámara de video y 12 toletes para agentes de seguridad.

2) Este saldo se encuentra negativo, porque ahí se llevan los enganches y abonos de los convenios por concepto de Impuesto Predial, cuando éstos se liquidan se contabiliza en ingresos en predial y se cancela este saldo.

OBSERVACION:

Estas operaciones se encuentran mal registradas, ya que corresponde a una cuenta de naturaleza acreedora según el origen del ingreso

Respuesta:

Efectivamente esta cuenta de convenios Predial sí está registrada en cuenta deudora debiendo ser acreedora, se hizo el cambio en julio de4 2000, así como el registro correcto de los movimientos de enero de 2000 a la fecha.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

c) POR ANTICIPO A PROVEEDORES $195,030.35

1) Importe que se dio de anticipo al señor Jesús Alberto Andujo, durante enero de 1998 por compra de una fracción de una finca urbana y un lote ubicado en la Calle Juárez en esta cabecera municipal, con una superficie de 55.55 metros cuadrados, pactando el precio en $40,000.00.

En marzo de 2000 este saldo se reclasificó a la cuenta de Bienes Inmuebles.

2) El señor Carlos Ramírez Cardiel vende al municipio lote de terreno ubicado en la Avenida Chihuahua de esta cabecera municipal, con una superficie de 1,798.54 metros cuadrados en la cantidad de $125,600.00 al H. Ayuntamiento. Además con fecha 13 de julio de 1999 se le compró otro lote de terreno de 20 x 30 m2 ubicado en la Calle Constitución sin número en la Colonia Loma Linda en $6,000.00, en estos terrenos se construirá el local del Departamento de Servicios Municipales y un Centro de Salud respectivamente.

OBSERVACION:

No se realizó avalúo por institución de crédito o tercero que nos permita evaluar el valor de mercado en la fecha en que se adquirió.

Respuesta:

Terreno adquirido por la administración 95-98 comprado en 2 partidas.

18-Mar-98	P.E. 3451	62,500.00
14-Abr-98	P.E. 3537	62,500.00

Superficie de 1798.54 metros cuadrados autorizando la compra el Cabildo 1995-1998, y se le preguntó a personas de confianza del pueblo que si el precio era razonable, siendo la respuesta positiva que se comprara, además el H. Ayuntamiento autoriza que se compre porque había problemas con la continuidad de la Calle Morelos de la cabecera municipal, siendo favorable porque se le dio solución al problema de la calle y por fin este municipio cuenta con su corralón de servicios municipales.

Anexo auxiliar para comprobación.

El terreno de 20 x 30 metros cuadrados, ubicado en la comunidad de Loma Linda comprado en $6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M. N.) aprobado por el H. Ayuntamiento 1998-2001 no se le compró a la misma persona del terreno anterior (1798.54 m2), sino al señor Jacinto Armendáriz, del cual no se había llevado al inventario y darlo de baja de deudores porque faltaba la autorización del Ejido Casa Blanca, Municipio de Rosales.

Anexo recibo y carta del comprador y el Ejido.

COMENTARIO: No se solventa, no anexan el avalúo correspondiente.

3) Anticipo para la elaboración de un cubículo de madera para la secretaría municipal.

4) Se pagó anticipo a la Hojalatería Lozano por la elaboración de 13 metros de ductos, 5 rejillas y 2 aparatos de aire Artic de 4500 con descarga directa. El costo del trabajo fue cubierto

totalmente, según lo acredita la factura número 008 del 28 de junio de 1999 por un total de $11,050.35

OBSERVACION:

Este importe debió haberse registrado en gastos directamente, ya que se pagó la totalidad del trabajo en una sola exhibición.

Este importe no se registró directamente al gasto porque sí se dio en 2 pagos el anticipo y al término del trabajo se liquidó el resto, la operación fue como sigue:

1-Jun-99	P.E. 5450	6,450.00
01-Jul-99	P.E. 5478	4,600.35

Anexo auxiliar para su comprobación.

COMENTARIO: No se solventa, se debe descargar de Deudores Diversos.

5) El Gobierno del Estado le vende al H. Ayuntamiento de Rosales un compactador modelo SP54 en la cantidad de $10,300.00, por lo que se le pagan $5,000.00 de anticipo, conforme al contrato de compraventa de fecha 3 de agosto de 1999.

6) Al proveedor Ediciones de Chihuahua y/o Alejandro Núñez R., se le solicitó en septiembre de 1999, levantara un pedido de varias colecciones de libros y enciclopedias con un costo total de $16,950.00, por lo que se le proporcionó un anticipo de $6,780.00 a la firma del pedido, de fecha 27 de septiembre de 1999.

* Esta Comisión considera pertinente solicitar a las autoridades municipales lleve a cabo la reclasificación de los registros contables consignados en el apartado de Deudores Diversos por responsabilidades por un importe de $14,000.00, que corresponden a Transferencias por tratarse de un apoyo a agrupaciones campesinas (Ejido San Pedro).

Así mismo, se lleven a cabo los procedimientos administrativos y/o legales, tendientes a comprobar, depurar y/o en su caso reintegrar al patrimonio municipal el saldo de $307,259.73, integrados de la siguiente manera:

a).- Por Préstamos Personales	$ 3,545.00
b).- Por Responsabilidades	$ 20,225.96
c).- Gastos a Comprobar	$ 88,458.42
d).- Por Anticipo a Proveedores	$ 195,030.35

En lo que respecta al concepto de Responsabilidades lo integran entre otros deudores el préstamo otorgado al DIF Municipal por la cantidad de $ 8,000.00; el préstamo otorgado al C. Presidente Municipal Armando Andujo Uranga, por un importe de $8,132.40 y el otorgado al C. José Angel Cárdenas Chávez por un monto de $ 5,000.00.

Los montos anteriores se consignan en el apartado de Deudores Diversos, entre los que destacan los gastos a comprobar del C. Presidente Municipal, por la cantidad de $162,098.10, por concepto de la adquisición de 2 camiones, así como un importe de $168,900.00 por la compra de terrenos y finca urbana a los CC. Carlos Ramírez Cardiel y Jesús Alberto Andujo, respectivamente.

De igual manera, se formalicen los pagarés, y demás documentos legales que garanticen la recuperación de los mismos.

Derivado de lo anterior, requiérase a las autoridades municipales para que en un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto, informen a la Contaduría General del H. Congreso del Estado sobre la adquisición efectuada por el C. Presidente Municipal, consistente en 2 camiones, modelos 1979 y 1982 para el servicio de limpia, mismos que se encontraban en la ciudad de El Paso, Texas; así mismo, sí fueron dados de alta en el inventario, formando parte del erario municipal.

De igual manera, informen sobre la situación legal y/o inscripción en el Registro Público de la Propiedad, a favor del Municipio de Rosales, de los inmuebles adquiridos.

Respecto al saldo que presenta el proveedor Sergio Lozano Portillo, por la cantidad de $11,050.35 por concepto de 13 metros de ductos, 5 rejillas y otros conceptos contabilizados incorrectamente como anticipos, deberán cancelarse con cargo a la cuenta del gasto correspondiente.

IV. VARIACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DE INGRESOS CONTRA EGRESOS

IV.1 INGRESOS

COMENTARIOS:

1) La variación se presenta principalmente por el pago de

derechos de los ambulantes con puestos semifijos; así como de la Legalización de Firmas, Certificación y Expedición de Documentos.

2) Esta variación se debe a que se incrementaron los rendimientos financieros y se vendió la copiadora, propiedad de la presidencia municipal.

3) No se consideró el incremento de pago de multas del bando de policía, así como los donativos y cooperaciones, por lo que el ingreso aumentó considerablemente, obteniéndose esta variación.

4) Se recibieron más participaciones de las presupuestadas.

IV.2. EGRESOS

Concepto	**Presupuesto**	**Real**	**Variación**	
Servicios Personales	$3'623,936.00	$ 3'777,435.00	$ (153,499.00)	(1
Materiales y Suministros	841,533.00	1'203,559.00	(362,026.00)	(2
Servicios Generales	2'010,024.00	1'820,039.00	189,985.00	(3
Transferencias	398,535.00	469,934.00	(71,399.00)	(4
Bienes Muebles	312,000.00	187,644.00	124,356.00	(5
Obras Públicas y Construcciones	2'493,095.00	318,527.00	2'174,568.00	(6
Ramo 33		4'735,771.00	(4'735,771.00)	(7
Deuda Pública	130,000.00	130,000.00		(8
Total	**$9'809,123.00**	**$12'512,909.00**	**$ (2'703,786.00)**	

1) Esta variación se origina principalmente por la contratación de 7 personas durante 1999.

2) El incremento en la compra de materiales de oficina y en las formas impresas en imprenta originaron esta variación.

3) Con motivo del ahorro en energía eléctrica y en los servicios de información y difusión en los medios de información locales, se generó esta variación.

4) El apoyo extraordinario que se le proporcionó a los deportes en los niveles de primaria, secundaria y bachillerato, provocaron esta variación.

5) Se proyectó incrementar el inventario vehicular, así como la instalación de divisiones en el área administrativa, lo cual no se llevó a cabo.

6) Se presupuestó este importe, ya que se pretendía se contabilizarían en esta cuenta las erogaciones del Ramo 33.

7) Importe no proyectado en el presupuesto de egresos de 1999.

8) Aun cuando se proyectó este importe, no se utilizó, manteniéndose el H. Ayuntamiento sin deuda pública.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar al H. Ayuntamiento que el ejercicio del presupuesto de egresos, se ajuste a los ingresos autorizados por el H. Congreso del Estado, según lo dispuesto por el artículo 28, fracción XIII del Código Municipal, lo anterior, derivado de que en el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal de 1999 autorizado por el H. Ayuntamiento, por concepto de Materiales y Suministros se aprobó un importe de $841,533.00 y se ejerció un monto de $1'203,559.00, lo que arroja un déficit de $362,026.00, variación que refleja principalmente el gasto de la partida de Materiales de Oficina y Formas Impresas.

Visto lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 170 de la Constitución Política del Estado; 43, 45, 46, 52, 59, y 64, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de

[Continúa con la lectura]:

DECRETO [629/00 I P.O.]:

LA QUINCUAGESIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- IMPUESTO PREDIAL: REZAGO.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE ROSALES, SE APLIQUE LA FACULTAD ECONOMICO-COACTIVA, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 64, FRACCION IV DEL CODIGO MUNICIPAL, CON EL PROPOSITO DE RECUPERAR LOS REZAGOS DERIVADOS DEL IMPUESTO

PREDIAL, LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE CONFORME A LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1999, SE DETERMINO UN REZAGO POR COBRAR DE $739,277.00 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTES INDICADO, CONCENTRANDOSE EN 654 CUENTAS.

ARTICULO SEGUNDO.- ENAJENACION DE BIENES MUEBLES: PRACTICA DE AVALUO Y ACUERDO DEL H. CABILDO.

[Regresa el Diputado Comadurán Amaya. Salen del Recinto los Diputados Valles Machuca y Domínguez Arana].

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE PREVIO A LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES, SE LLEVEN A CABO LOS AVALUOS CORRESPONDIENTES, O EN SU DEFECTO, EL H. CABILDO, DETERMINE EL VALOR DE LOS MISMOS, EN VIRTUD DE QUE CON MOTIVO DE LA AUDITORIA PRACTICADA, SE DETERMINO LA ENAJENACION DE UNA COPIADORA MARCA XEROX, MODELO 5014, EN LA CANTIDAD DE $15,000.00, SIN QUE SE CONTARA CON DICHA ESTIMACION, ASI COMO EL ACUERDO DEL H. CABILDO CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO DETERMINE SI EN LA OPERACION PRACTICADA SE PROPICIO ALGUN DAÑO PATRIMONIAL AL ERARIO MUNICIPAL, PARA QUE EN SU CASO EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO, APLIQUE Y/O PROMUEVA LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

ARTICULO TERCERO.- MULTAS: MULTAS DE LA COMANDANCIA DE POLICIA.

REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR LA RECLASIFICACION CONTABLE POR LOS INGRESOS DE MULTAS DE LA COMANDANCIA DE POLICIA POR LA CANTIDAD DE $14,390.00, QUE FUERON ACREDITADOS A LA CUENTA DE OTROS APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO CUARTO.- EGRESOS: MONTOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA.

[Regresa el Diputado Tarín Baca].

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EN LO SUCESIVO SE PREVEA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, LOS MONTOS MAXIMOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, CONSISTENTES EN LA ADJUDICACION DIRECTA Y LICITACION RESTRINGIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PROPORCIONALES AL MONTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES A EJERCER.

ARTICULO QUINTO.- CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES: HONORARIOS.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, QUE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SE EFECTUE MEDIANTE LA CELEBRACION FORMAL DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, Y QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS EXPIDAN LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CON MOTIVO DE LA AUDITORIA PRACTICADA, SE DETERMINARON PAGOS POR UN IMPORTE TOTAL DE $43,050.00 A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA ”PROPUESTAS ESTRATEGICAS, S.C.”, CONSULTORES ASOCIADOS, SIN QUE MEDIARA LA AUTORIZACION DEL H. CABILDO NI LA FORMALIZACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CORRESPONDIENTE.

[Regresa el Diputado Avila Fierro].

ASI MISMO, PARA QUE EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICA-

CION DEL PRESENTE DECRETO, HAGAN DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS POR LA SOCIEDAD CIVIL ANTES SEÑALADA.

ARTICULO SEXTO.- EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS: DOCUMENTACION EN RECIBO SIMPLE.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE LAS EROGACIONES QUE SE LLEVEN A CABO SEAN SOPORTADAS CON AQUELLOS DOCUMENTOS QUE REUNAN LOS REQUISITOS FISCALES, EN VIRTUD QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1999, SE EFECTUARON PAGOS SEGUN CERTIFICADOS DE EGRESOS...

Uno, dos, tres, cuatro, cinco, siete certificados de egresos, que pido la dispensa de lectura.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se dispensa.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.:

[NOS. 4775, 4959, 4980, 5018, 5101, 5336 Y 5772,] POR UN IMPORTE TOTAL DE $22,198.00 A NOMBRE DE VARIOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, AMPARADOS CON RECIBO SIMPLE.

ARTICULO SEPTIMO.- ADQUISICION DE BIENES MUEBLES: PRACTICA DE AVALUO.

REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE PREVIO A LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES, SE LLEVEN A CABO LOS AVALUOS CORRESPONDIENTES A FIN DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS MISMOS; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE CON MOTIVO DE LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA PUBLICA, SE DETERMINO QUE SE ADQUIRIO UNA PICK-UP, MARCA NISSAN, MODELO 1988 POR UN IMPORTE DE $34,000.00, VIOLENTANDO EL ARTICULO 102, INCISO A), FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

[Regresan los Diputados Monárrez Huerta y Borunda Lara].

ARTICULO OCTAVO.- CUENTAS DE BALANCE: BANCOS.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 41 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ABSTENGAN DE GIRAR CHEQUES SIN QUE SE CUENTE CON LOS FONDOS SUFICIENTES EN LA CUENTA BANCARIA RESPECTIVA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE CONFORME A LA AUDITORIA PRACTICADA, SE DETERMINO QUE AL 31 DICIEMBRE SE TENIA EN LA CUENTA NO. 1002433-0 DE BANRURAL UN SALDO CON NUMEROS NEGATIVOS POR LA CANTIDAD DE ($129,140.43), EXISTIENDO A DICHA FECHA CHEQUES EN TRANSITO POR UN IMPORTE DE $261,912.28.

ARTICULO NOVENO.- DEUDORES DIVERSOS: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES, DEPURACION Y GASTOS A COMPROBAR.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES LLEVEN A CABO LA RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES CONSIGNADOS EN EL APARTADO DE DEUDORES DIVERSOS POR RESPONSABILIDADES POR UN IMPORTE DE $14,000.00, QUE CORRESPONDEN A TRANSFERENCIAS POR TRATARSE DE UN APOYO A AGRUPACIONES CAMPESINAS (EJIDO SAN PEDRO). ASI MISMO, SE LLEVEN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LEGALES, TENDIENTES A COMPROBAR, DEPURAR Y/O EN SU CASO REINTEGRAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SALDO DE $307,259.73, INTEGRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

A).- POR PRESTAMOS PERSONALES,	$3,545.00
B).- POR RESPONSABILIDADES,	$20,225.96
C).- GASTOS A COMPROBAR,	$88,458.42
D).- POR ANTICIPO A PROVEEDORES	$195,030.35

EN LO QUE RESPECTA AL CONCEPTO DE RESPONSABILIDADES LO INTEGRAN ENTRE OTROS DEUDORES EL PRESTAMO OTORGADO AL DIF MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE $8,000.00; EL PRESTAMO OTORGADO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ARMANDO ANDUJO URANGA POR UN IMPORTE DE $8,132.40 Y EL OTORGADO AL C. JOSE ANGEL CARDENAS CHAVEZ POR UN MONTO DE $5,000.00.

LOS MONTOS ANTERIORES SE CONSIGNAN EN EL APARTADO DE DEUDORES DIVERSOS, ENTRE LOS QUE DESTACAN LOS GASTOS A COMPROBAR DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, POR LA CANTIDAD DE $162,098.10, POR CONCEPTO DE LA ADQUISICION DE 2 CAMIONES, ASI COMO UN IMPORTE DE $168,900.00 POR LA COMPRA DE TERRENOS Y FINCA URBANA A LOS CC. CARLOS RAMIREZ CARDIEL Y JESUS ALBERTO ANDUJO, RESPECTIVAMENTE.

DE IGUAL MANERA, SE FORMALICEN LOS PAGARES, Y DEMAS DOCUMENTOS LEGALES QUE GARANTICEN LA RECUPERACION DE LOS MISMOS.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, INFORMEN A LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SOBRE LA ADQUISICION EFECTUADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, CONSISTENTE EN 2 CAMIONES, MODELOS 1979 Y 1982 PARA EL SERVICIO DE LIMPIA, MISMOS QUE SE ENCONTRABAN EN LA CIUDAD DE EL PASO, TEXAS; ASI MISMO, SI FUERON DADOS DE ALTA EN EL INVENTARIO FORMANDO PARTE DEL ERARIO MUNICIPAL. DE IGUAL MANERA, INFORMEN SOBRE LA SITUACION LEGAL Y/O INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ROSALES, DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS.

RESPECTO AL SALDO QUE PRESENTA EL PROVEEDOR SERGIO LOZANO PORTILLO, POR LA CANTIDAD DE $11,050.35 POR CONCEPTO DE 13 METROS DE DUCTOS, 5 REJILLAS Y OTROS CONCEPTOS CONTABILIZADOS INCORRECTAMENTE COMO ANTICIPOS, DEBERAN CANCELARSE CON CARGO A LA CUENTA DEL GASTO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO DECIMO.- VARIACIONES PRESUPUESTALES: EGRESOS: MATERIALES Y SUMINISTROS.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE AJUSTE A LOS INGRESOS AUTORIZADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28, FRACCION XIII DEL CODIGO MUNICIPAL, LO ANTERIOR, DERIVADO DE QUE EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999 AUTORIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, POR CONCEPTO DE MATERIALES Y SUMINISTROS SE APROBO UN IMPORTE DE $841,533.00 Y SE EJERCIO UN MONTO DE $1’203,559.00, LO QUE ARROJA UN DEFICIT DE $362,026.00, VARIACION QUE REFLEJA PRINCIPALMENTE EL GASTO DE LA PARTIDA DE MATERIALES DE OFICINA Y FORMAS IMPRESAS.

ARTICULO UNDECIMO.- LA CUENTA PUBLICA QUE SE DICTAMINA EN EL PRESENTE DECRETO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERA HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO UNA VEZ PUBLICADO ESTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL MISMO, INFORMANDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA INMEDIATA POSTERIOR A LA DE LA SESION DEL H. CABILDO EN LA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO.

LA INOBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTICULO, SERA CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TERMINOS DE

LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 23 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTICULO DUODECIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 134 Y 64, FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ROSALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

Solicito la dispensa de los artículos transitorios.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se dispensa, Diputado.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.

[Texto del cual se solicitó la dispensa de la lectura].

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ECONOMICO.- APROBADO QUE SEA, TURNESE A LA SECRETARIA PARA QUE ELABORE LA MINUTA DE DECRETO EN LOS TERMINOS EN QUE DEBA PUBLICARSE.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA GENERAL: DIPUTADO MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE; DIPUTADO HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA, SECRETARIO [sin firma]; DIPUTADO TOMAS HERRERA ALVAREZ, VOCAL.

[Continúa con su participación]:

Firma el Presidente y Vocal de la Comisión, sin la firma del Secretario.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Los que estén por la afirmativa del presente dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación Diputados del P.R.I., P.R.D. e Independiente (16)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Dieciséis a favor.

Los que estén por la negativa.

[No hay manifestaciones en contra. Se abstienen los Diputados del P.A.N.].

Se aprueba con dieciséis votos a favor, sin votos en contra.

En uso de la palabra la propia Comisión.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.: Voy a dar lectura a los resolutivos del Ayuntamiento de San Francisco de Conchos.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.

[Texto del dictamen, del cual se solicitó la dispensa de la lectura].

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, nos fue turnada para su estudio y dictamen, la glosa sobre la cuenta pública del H. Ayuntamiento de San Francisco de Conchos, correspondiente a las operaciones practicadas, así como su estado de situación patrimonial del ejercicio fiscal de 1999.

Previo al análisis y estudio del presente asunto, nos permitimos exponer los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- El H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 134, segundo párrafo y 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado, es competente para llevar a cabo la revisión de las cuentas públicas municipales.

2.- El C. Presidente de la Diputación Permanente, en Sesión Ordinaria, turnó a la Comisión de Vigilancia la cuenta

pública del H. Ayuntamiento de San Francisco de Conchos, correspondiente al ejercicio fiscal próximo anterior.

3.- El 17 de febrero de 2000, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, con fundamento en lo que establece el artículo 64, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remitió a la Contaduría General del Congreso, el informe relativo a la cuenta pública cuyo estudio hoy nos ocupa, para su revisión y glosa correspondiente.

4.- El C. C.P. Víctor Manuel Mar Alarcón, mediante oficio número 825/2000, de fecha 15 de septiembre del presente año, informa al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, que la revisión a los ingresos, egresos y situación patrimonial del Municipio de San Francisco de Conchos, correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, comprende los aspectos siguientes:

I. INGRESOS

I.1. IMPUESTO PREDIAL

I.2. IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO

I.3. LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES

I.4. CEMENTERIOS MUNICIPALES

I.5. ENAJENACION DE TERRENOS MUNICIPALES

I.6. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I.7. DONATIVOS Y COOPERACIONES

I.8. REINTEGROS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

I.9. MULTAS

I.10. PARTICIPACIONES

II. EGRESOS

II.1. SERVICIOS PERSONALES

II.2. EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

II.3. OTRAS CUENTAS DE EGRESOS

II.4. PROVEEDORES COMPULSADOS

II.5. ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES

II.6. OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS PROPIOS

II.7. OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS DEL RAMO 33

III. CUENTAS DE BALANCE

III.1. BANCOS

III.2. DEUDORES DIVERSOS

IV. VARIACIONES PRESUPUESTALES

IV.1. INGRESOS

IV.2. EGRESOS

V. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

V.1 INGRESOS

V.2 EGRESOS

V.3. CUENTAS DE BALANCE

VI. AUDITORIA TECNICA DE OBRA

5.- El Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, mediante oficio número 303/2000 C.V., de fecha 18 de octubre de 2000, remitió a los integrantes de la citada Comisión el informe relativo a la cuenta pública que nos ocupa.

6.- La Comisión de Vigilancia se reunió con fecha 25 de octubre de 2000, procediendo a revisar el informe de auditoría para formular el dictamen correspondiente, mismo que se pone a la consideración de esta Soberanía Popular.

7.- Es importante precisar, que con motivo de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal de 1999 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado, se procedió a revisar los estados financieros correspondientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismos que forman parte del presente dictamen.

Ahora bien, quienes integramos la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, al entrar al estudio y análisis del informe de referencia, lo hacemos al

tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. INGRESOS

I.1. IMPUESTO PREDIAL

Durante el período sujeto a revisión se obtuvieron ingresos por este concepto por la cantidad de $73,193.00, según registros contables.

Se solicitó el padrón catastral; el cual se compone de 1,075 contribuyentes como se indica a continuación:

Concepto	**No. Cuentas**	**Valor Catastral**
Urbano	658	$5'988,110.00
Rústico	417	14'987,971.00
Total	**1075**	**$20'976,081.00**

Se verificó el cobro y el registro contable, encontrando que no registran por separado lo correspondiente al pago del impuesto y al rezago.

Se revisó la recaudación y depósito de este ingreso, para lo cual en forma selectiva se tomó una muestra de $32,826.00 que representa el 45% del total recaudado, integrándose como se indica a continuación:

Concepto	**Importe**
Predial Urbano	$20,470.00
Predial Rústico	12,356.00
Total	**$32,826.00**

Se determinó que el depósito del ingreso captado se efectúa oportunamente; que los descuentos otorgados por pago anticipado se ajustan a lo autorizado en la ley de ingresos para el ejercicio de 1999 y que el cálculo del impuesto se efectuó en forma correcta.

REZAGO:

Existe un rezago acumulado en el cobro de este impuesto por un importe de $276,646.00, que se integra como a continuación se detalla:

Concepto	**Importe**
Urbano	$49,489.00
Rústico	227,157.00
Total	**$276,646.00**

Esta información fue proporcionada por el tesorero municipal.

A continuación se presenta la relación de las principales cuentas con rezago, tanto del Impuesto Predial Urbano, así como del Rústico:

1.- Rezago Impuesto Predial Urbano

No. Cuenta	**Nombre**	**Importe**
991-00-07	Aldo Mariñelarena Rodríguez	$1,609.00
991-61-71	Lucía Valles de Levario	643.00
991-67-89	Edgar Lobera Molina	14,965.00
991-68-99	Fraccto. Campestre Colina	7,534.00
991-69-08	Wilfrido García Moreno	1,152.00
991-69-09	Fernando González Heiras	1,868.00
991-69-44	Augusto Gallegos	1,221.00
991-69-47	Augusto Gallegos	5,116.00
991-69-76	Liliana de Anda Armendáriz	1,841.00
	Total	**$35,949.00**

2.- Rezago Impuesto Predial Rústico

No. Cuenta	**Nombre**	**Importe**
5160	Manuel Fierro	$39,677.00
5229	Antonio Sáenz	39,677.00
5181	Ramón Lafón Siqueiros	13,925.00
5235	Alba Elia Solís Gándara	9,521.00
5180	Luis R. Lafón	9,128.00
5145	Salomé Fernández	8,285.00
5163	Benedicto Fierro	8,285.00
5526	Juan Muñoz Morales	6,484.00
5144	Eustacio López Durán	5,771.00
5073	Cecilia González Russek	5,369.00
	Total	**$146,122.00**

No se encontró documentación que demuestre las gestiones de cobro para abatir el rezago existente.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales se aplique la facultad económico-coactiva, establecida en el artículo 64, fracción IV del Código Municipal, con el propósito de recuperar los rezagos derivados del Impuesto Predial, lo anterior derivado de que conforme a la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 1999, se determinó un rezago por cobrar de $276,646.00 al 31 de diciembre del año antes indicado, concentrándose en 19 cuentas un rezago de $182,071.00 que representa el 66% del total.

I.3. LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES

Durante el período sujeto a revisión se recibieron ingresos por la cantidad de $49,501.00, según registros contables, mismos que fueron analizados al 100%.

Los ingresos registrados en esta cuenta corresponden a la expedición de actas de nacimiento, de documentos municipales y del Departamento de Ganadería por la expedición de pases de ganado.

En relación con los actos realizados en el Registro Civil, se verificó el número de actas y copias expedidas con las liquidaciones efectuadas a la Recaudación de Rentas.

En cuanto a la expedición de pases de ganado se verificó el consecutivo con el informe rendido a la Dirección de Ganadería del Gobierno del Estado.

Se determinó que el cobro fue efectuado de acuerdo a las tarifas correspondientes.

OBSERVACIONES:

No existe un adecuado y correcto control interno de la tesorería para el manejo de estos ingresos; ya que los responsables de estos departamentos no entregan los ingresos captados diariamente, sino por lo general cada 15, 20 ó 30 días, mismos que son depositados en cuenta bancaria a nombre del municipio.

Se determinó que por error, un importe de $11,192.00 correspondiente a esta cuenta fue registrado en Otros Aprovechamientos.

Respuesta:

Se envió oficio a los responsables de cada área para que efectúen sus reportes preferentemente cada 7 días para hacer los depósitos a la brevedad posible, debido a la situación geográfica de nuestro municipio, es incosteable hacerlo a diario.

COMENTARIO: Se solventa.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, implementen los procedimientos tendientes a efectuar la reclasificación de los registros contables, sugeridos por la Contaduría General del H. Congreso del Estado, con motivo de la auditoría practicada a la cuenta pública en el apartado de Legalización de Firmas, Certificación y Expedición de Documentos Municipales que se consigna en el informe correspondiente, por lo que respecta al registro improcedente de $11,192.00, que corresponden a este concepto y fueron contabilizados erróneamente en la cuenta de Otros Aprovechamientos.

I.10. PARTICIPACIONES

Los ingresos recibidos por participaciones según registros contables ascendieron a $5’344,254.00, como a continuación se detalla:

Concepto	Importe según Municipio	Auditoría	Diferencia
Fondo General de Participaciones	$2’977,842.00	$2’992,529.00	$14,687.00
Fondo de Fomento Municipal	430,709.00	430,709.00	-
Impuestos Estatales	338,521.00	338,521.00	-
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	306,311.00	306,311.00	-
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	119,858.00	105,171.00	(14,687.00)
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	90,183.00	90,183.00	-
Fondo de Infraestructura Social Municipal	627,904.00	627,904.00	-
Fondo de Fortalecimiento Municipal	452,926.00	452,926.00	-
Total	**$5’344,254.00**	**$5’344,254.00**	**$ -**

OBSERVACION:

Las participaciones correspondientes al mes julio de 1999 del Fondo General de Participaciones por un importe de $14,687.00, fueron contabilizadas erróneamente en la cuenta de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Por lo que respecta al depósito fue íntegro y oportuno.

Respuesta: Esta se debe a un error contable que esperamos no se vuelva a repetir.

COMENTARIO: Se solventa.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, implementen los procedimientos tendientes a efectuar la reclasificación de los registros contables sugeridos por la Contaduría General del H. Congreso del Estado, con motivo de la auditoría practicada en lo que respecta a la cuenta del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, por un importe de $14,687.00, debiendo acreditarse al Fondo

General de Participaciones.

II. EGRESOS

Las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública fueron irregulares, por el período del 1o. de enero al 18 de julio de 1999, al no haberse licitado públicamente; lo anterior deriva de no haberse contemplado por el municipio en su presupuesto de egresos de 1999, los montos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y la licitación restringida, de conformidad con el artículo 33 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al H. Ayuntamiento que en lo sucesivo se prevea en el presupuesto de egresos del municipio, los montos máximos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y licitación restringida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, proporcionales al monto de los recursos presupuestales a ejercer.

II.1. SERVICIOS PERSONALES

f) FIANZA

Con el objeto de verificar que el ayuntamiento haya cumplido con lo establecido en el artículo 65 del Código Municipal respecto a caucionar el manejo de las finanzas públicas, se determinó la siguiente

OBSERVACION:

El Ayuntamiento de San Francisco de Conchos incumplió con dicho ordenamiento al no fijarle la garantía correspondiente, para el manejo de las finanzas públicas al tesorero municipal.

Respuesta:

En junta ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2000, se fijó una fianza de $60,000.00, se anexa copia del acta de Cabildo y copia del pagaré firmado.

COMENTARIO: Se solventa.

* Esta Comisión considera pertinente requerir al H. Ayuntamiento para que en los términos del artículo 65 del Código Municipal proceda a fijar la garantía con que el tesorero municipal debe caucionar el manejo de las finanzas públicas municipales, misma que deberá ser mediante una institución de seguros y fianzas, o bien, mediante el otorgamiento de una garantía real (inmueble) o prendaria (bienes muebles).

Lo anterior, en virtud de que el H. Ayuntamiento fijó una fianza de $60,000.00 respaldada por un pagaré, sin representar éste una caución real, ya que está sujeta a la solvencia del suscriptor en el momento de su posible exigencia.

II.2. EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

RECIBO SIMPLE

			Certificado Egresos	
Fecha	**Beneficiario**	**Concepto**	**Número**	**Importe**
26/01/99	José Pérez López	Mantenimiento Caterpillar D-5	2356	$4,200.00
29/01/99	Rogelio Ramírez G.	10 viajes tierra	2918	1,600.00
19/02/99	José Pérez López	Mantenimiento Caterpillar D-5	2434	650.00
19/02/99	Grasas y Aceites	Tambos para basura	PD-23	4,000.00
23/03/99	José Pérez López	Rep. Retroexcavadora	2547	3,500.00
19/08/99	Ing. Jaime Carrasco	Trazo y nivelación terreno	2615	1,500.00
29/04/99	Rogelio Ramírez G.	11 viajes arena	2667	1,260.00
03/05/99	Gonzalo Montes Chaparro	Atención visitantes J.C.A.S.	2684	470.00
07/05/99	Eleazar López López	Renta Revolvedora	2709	540.00
11/05/99	José E. Calderón N.	Música Día Maestro	2710	1,100.00
11/05/99	Gildardo Bustillos	Música y Filmación	2711	570.00
11/05/99	Onésimo Cereceres M.	Mano de obra R. Amparaneño	2712	1,500.00
13/05/99	José Gpe. Flores J.	Fotos R. Amaraneño	2719	520.00
17/05/99	Eleazar López López	Pago total de obras	2760	6,000.00
28/05/99	José Pérez López	Reparación tractor	1802	800.00
31/05/99	Fernando Fernández C.	Adquisición cinturón seguridad	2808	550.00
22/06/99	Onésimo Cereceres M.	Enc. Subida R. Amparaneño	2891	1,000.00
29/06/99	Onésimo Cereceres M.	Mano de obra subida R. Amparaneño	2914	2,800.00
30/06/99	Martín Alonso Jáquez C.	Sonido graduación municipio	2920	900.00
14/07/99	Martín Alonso Jáquez C.	Sonido graduación municipio	2941	800.00
23/07/99	Rogelio Ramírez G.	Acarreo de tierra	3007	3,000.00
26/07/99	Rogelio Ramírez G.	Acarreo de tierra	3009	2,400.00
24/08/99	Fernando Rodríguez	Fotografías	3079	200.00
20/09/99	Martín A. Chávez Carmona	Pago de Música	3163	500.00
05/10/99	Gildardo Bustillos	Equipo de Sonido	3184	960.00
08/10/99	Salomé González R.	Amenizar Baile 1er. Informe	3187	2,000.00

13/10/99	José Guadalupe Flores S.	Fotos 1er. Informe	3198	420.00
18/10/99	Marín A. Chávez Carmona	Sonido 1er. Informe	3205	600.00
29/10/99	Jaime Rodríguez Hidalgo	Puerta Panteón	3258	785.00
15/11/99	Salomé González R.	Amenizar 20 Noviembre	3313	1,000.00
13/12/99	Abelardo Rodríguez A.	Pago Calle Morelos Cabecera Mpal.	3343	51,281.00
14/05/99	Juan Francisco Fernández S.	Administración Materiales	2723	8,000.00
01/06/99	Gonzalo Montes Ch.	Renta Formas Concreto	2815	270.00
03/06/99	Juan Francisco Fernández S.	Trabajos Realizados	2823	2,600.00
05/07/99	Marín A. Chávez C.	1000 Ladrillos	2930	1,300.00
19/07/99	Marín A. Chávez C.	400 Ladrillos	2982	520.00
13/10/99	Juan Francisco Fernández S.	Ventanas de Madera	3201	4,500.00
29/04/99	Rogelio Ramírez G.	11 Viajes Arena	2667	630.00
16/06/99	José A. García Hernández	600 Ladrillos	2851	780.00
22/07/99	José A. García Hernández	1000 ladrillos	2997	1,300.00
13/10/99	Jaime Rodríguez Hidalgo	Ventanas Salón R. Nuevo	3071	1,800.00
			Subtotal	**$119,106.00**

SIN FIRMA DE RECIBIDO

			Certificado Egresos	
Fecha	**Beneficiario**	**Concepto**	**Número**	**Importe**
06/04/99	Vázquez Carrasco Enrique	Apoyo operativo Sem. Santa	2574	$300.00
02/04/99	Hidalgo Juan Pablo	Trabajo 3 días con J.C.A.S.	2580	1,200.00
20/04/99	Ma. Elena Ramírez Rascón	Apoyo atención médica	2633	250.00
07/05/99	Ma. Elena Ramírez Rascón	Apoyo atención médica	2700	250.00
11/08/99	Juan Ortega Maldonado	Apoyo medicamentos	3032	180.00
				$2,180.00

SIN COMPROBANTE

			Certificado Egresos	
Fecha	**Beneficiario**	**Concepto**	**Número**	**Importe**
13/01/99	José Pérez López	Mant. a vehículos y maquinaria	2316	$1,000.00
26/02/99	Asoc. Civil Usuarios Conchos	Apoyo	2461	2,000.00
13/04/99	Telefonía Celular Norte	Teléfono Celular Presidente Mpal.	2588	1,419.00
19/04/99	Sec. Finanzas y Administración	Pago engomado verde vehículos	2617	1,456.00
03/04/99	Hilda Robledo de Aguiñaga	Atención visitas oficiales	2682	500.00
			Subtotal	**$6,375.00**
			Total	**$127,661.00**

Respuesta:

Debido a diferentes causas se han realizado pagos por diversos servicios o trabajos prestados a esta presidencia municipal, dichos pagos se han respaldado con recibo simple, ya que las personas involucradas no cuentan con registro de la S.H.C.P. y aún así lo hacemos con la finalidad de ayudar a la gente de nuestro municipio, se anexan algunas copias de los pagos más elevados, en la que se refiere al señor Abelardo Martínez Alvarado, este gasto cuenta con su respaldo adecuado por ser obra del FISM se encuentra en otro expediente ya revisado por los contralores de Gobernación.

Se anexan también copias de los recibos sin firma de recibido y sin comprobante.

COMENTARIO: No se solventa lo correspondiente a recibos simples por la cantidad de $67,825.00, ya que no anexan comprobantes que reúnan los requisitos fiscales.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que las erogaciones que se lleven a cabo por concepto de Adquisición de Bienes y Servicios, sean soportadas con aquellos documentos que reúnan los requisitos fiscales, en virtud de que durante el ejercicio fiscal de 1999, se realizaron pagos por compra de tambos para la basura, trazo y nivelación de terreno, pago de obra pública en Calle Morelos, materiales de construcción y compra de ventanas, por un importe total de $71,081.00, amparados con documentación en recibo simple.

* Así mismo, apercíbase a las autoridades municipales para que den cumplimiento a lo previsto en el artículo 42, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que de la auditoría practicada se determinó que dentro de los proveedores de bienes y servicios municipales se encuentra el C. Eleazar López, quien funge como titular de la Secretaría Municipal, a quien se le pagó por concepto de obra pública y la renta de una revolvedora la cantidad de $6,540.00.

II.3. OTRAS CUENTAS DE EGRESOS

II.3.1. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Durante el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, el municipio erogó un monto de $374,756.00 por compra de combustible y lubricantes, mismos que fueron revisados en su totalidad.

Se llevó a cabo el examen documental que ampara estos gastos, se solicitó relación de dotación de combustible por vehículo o maquinaria, se cotejó las relaciones proporcionadas

por el municipio.

Como resultado de la revisión se determinaron las siguientes

OBSERVACIONES:

Un importe de $320,119.00, no indica el motivo del gasto en las notas de combustible tal y como ellos mismos lo indican en las relaciones que presentaron.

Se detectó un apoyo otorgado a terceros por un monto total de $49,968.00, del cual un importe de $14,440.25 no indica a quiénes apoyaron. Estos apoyos de combustible debieron de registrarse en la cuenta de subsidios.

Se detectó un monto de $22,232.60 por pago de combustibles del vehículo Aerostar a cargo de la Directora del Desarrollo Integral de la Familia Municipal, registrado indebidamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta de Subsidios al Desarrollo Integral de la Familia Municipal.

Respuesta:

Estamos corrigiendo el adecuado número de cuenta para llevar este gasto según corresponda, ya que no podemos hacer movimientos en el sistema contable por ser del año 1999. Se anexa relación de vehículos, propiedad del municipio.

COMENTARIO: No se solventa el importe de los $14,440.25, ya que no indican a quién apoyaron.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales implementen los procedimientos tendientes a identificar los beneficiarios por concepto de apoyos de combustible por la cantidad de $14,440.25, toda vez que de la auditoría practicada se determinó que en la cuenta de Combustibles y Lubricantes fue contabilizada erróneamente un importe total de $ 9,968.00 por apoyos otorgados a terceros, sin identificar los beneficiarios del primero de los montos; así mismo, éste deberá reclasificarse contablemente a la cuenta de Subsidios.

* De igual manera, el apoyo otorgado al DIF Municipal por la cantidad de $22,232.60.

* El resultado de lo anterior, deberán hacerlo del conocimiento de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, en un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto, quien informará a esta Soberanía Popular, para que determine si se ha cumplido con lo requerido.

II.7. OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS DEL RAMO 33

II.7.1. FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Durante el período que comprende esta revisión se autorizaron obras por la cantidad de $820,865.00, tal como a continuación se detallan:

Obra	Importe Autorizado	Importe Ejercido	Importe Comprobado	Importe por Ejercer	
Definición y Conducción de la Planeación					
Gastos Indirectos	$2,334.00	$2,334.00	$2,334.00	-	
Administración	6,491.00	6,491.00	6,491.00	-	
Subtotal	**$8,825.00**	**$8,825.00**	**$8,825.00**	-	
Pavimentación					
Calle Hidalgo	$141,650.00	$109,855.00	$109,855.00	$31,795.00	(1
Calle Morelos	220,440.00	169,159.00	169,159.00	51,281.00	(2
Calle Colegio	353,188.00	271,244.00	271,247.00	81,944.00	(1
Subtotal	**$715,278.00**	**$550,258.00**	**$550,261.00**	**$165,020.00**	
Caminos Rurales					
Subida R. Amparaneño	$96,762.00	$76,145.00	$76,160.00	$20,617.00	(2
Subtotal	**$96,762.00**	**$76,145.00**	**$76,160.00**	**$20,617.00**	
Total	**$820,865.00**	**$635,228.00**	**$635,246.00**	**$185,637.00**	

La revisión a este rubro se llevó a cabo bajo el siguiente procedimiento:

Se verificó que se contara con el oficio de autorización correspondiente con la documentación comprobatoria, que se encontrara debidamente integrado el expediente técnico, se cruzó la información obtenida en el municipio con la proporcionada por la Secretaría de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado, obteniéndose los resultados siguientes:

1) Obedece a que no se recibió la aportación de los participantes.

2) Este importe por ejercer se debe a la aportación de los beneficiarios, misma que fue realizada con recursos del municipio.

OBSERVACION:

En lo referente al registro contable se encontró que la cantidad de $135,341.00 se registró en la cuenta de Deudores Diversos, debiendo ser en la cuenta de Fondo de Infraestructura Social Municipal.

El municipio aportó un monto de $7,324.00 con recursos propios para la ejecución de esta obra.

Respuesta:

Estamos corrigiendo los errores contables como ya se mencionó con apoyo de asesores de la Contaduría del Congreso, por lo que respecta a la ejecución de las obras, el municipio debe absorber la participación que corresponde a los vecinos, porque de otro modo no nos liberarían recursos del Ramo 33, que es con lo que podemos hacer obra pública en nuestro municipio.

COMENTARIO: Se solventa.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales implementen los procedimientos tendientes a efectuar la reclasificación del registro contable consignado en la cuenta de Deudores Diversos por un importe de $135,341.00 correspondiente a recursos del Ramo 33, mismos que deberán cargarse a la cuenta de Aplicaciones del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

III. CUENTAS DE BALANCE

III.1. BANCOS

La existencia en bancos al 31 de diciembre de 1999 era de ($70,738.62) según registros contables, como a continuación se detalla:

Número de Cuenta	**Banco**	**Saldo**	
647173791	Banamex	$(12,881.39)	(1
6470173821	Banamex	(57,857.23)	(2
	Total	**$(70,738.62)**	

Los saldos negativos en estas cuentas corresponden a cheques girados para el pago de bienes y servicios, mismos que se encuentran en tránsito de acuerdo a las conciliaciones bancarias.

1) CUENTA NUMERO 6470173791 BANAMEX:

Se revisó la conciliación bancaria, el libro de bancos y el estado de cuenta.

En la conciliación bancaria correspondiente al mes de diciembre de 1999, se detectaron cheques en tránsito con antigüedad mayor a los 3 meses por un importe de $3,373.42, como a continuación se detalla:

Número Cheque	**Fecha Emisión**	**Importe**
520	Oct-98	$676.20
630	Oct-98	197.22
824	Oct-98	306.00
1145	Oct-98	150.00
1458	Oct-98	280.00
2206	Nov-98	1,419.00
2626	Jun-99	345.00
	Total	**$3,373.42**

2) CUENTA NUMERO 6470173821

OBSERVACION:

En esta cuenta se manejan los recursos provenientes del Ramo 33, no se proporcionó copia de las conciliaciones bancarias, estados de cuenta, ni libro de bancos, lo que no permitió validar la existencia al 31 de diciembre de 1999, presentada en los estados financieros.

Respuesta:

Se anexa copia del certificado de ingresos donde estos cheques fueron reintegrados al presupuesto de egresos.

COMENTARIO: Se solventa, ya que anexan la conciliación bancaria correspondiente.

* Esta Comisión considera pertinente apercibir a las autoridades municipales para que en los términos del artículo 41 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua se abstengan de girar cheques sin que se cuente con los fondos suficientes en la cuenta bancaria respectiva; lo anterior, en virtud de que en la auditoría practicada, se determinó que al 31 de diciembre se tenía en Bancos un saldo con números negativos por la cantidad de ($70,738.62), correspondiente a las cuentas de cheques número 647173791 y 6470173821 de Banamex.

III.2. DEUDORES DIVERSOS

El saldo presentado al 31 de diciembre de 1999 por este concepto era de $245,733.22 según registros contables.

A continuación se detallan los saldos más significativos que arrojan un monto de $232,500.00, mismos que representan un 94% del saldo.

Concepto	**Importe**	
Anticipo a Contratistas	$100,000.00	(1
Secretaría de Finanzas y Administración	(100,000.00)	(2
Dependencias Oficiales	87,289.00	(3
Financiamiento de Obras Ramo 33	145,211.00	(4
Total	**$232,500.00**	

1) Anticipo otorgado al contratista Abelardo Martínez Alvarado, para llevar a cabo la obra de encementado en la Calle Juárez, el cual se encontraba comprobado a la fecha de la revisión que fue en el mes de febrero de 2000.

2) Este saldo corresponde a préstamo otorgado a este municipio por la Secretaría de Finanzas y Administración, en el mes de diciembre de 1999, por $100,000.00, el cual será descontado de las participaciones correspondientes a los meses de diciembre de 1999, enero y febrero de 2000, este registro es equivocado ya que debió registrarse en la cuenta de Acreedores Diversos.

Respuesta:

Ya consideramos corregir el manejo de cuenta correcto, según nos lo hacen saber, vamos a utilizar la cuenta de Acreedores Diversos.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

3) Este saldo corresponde a recursos pendientes de liberar por la Secretaría de Planeación y Evaluación, correspondientes al Ramo 33.

4) Este saldo corresponde al registro de las retenciones del Fondo de Infraestructura Social Municipal, que no han sido cancelados contablemente. Este saldo se viene arrastrando de ejercicios anteriores.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a la administración municipal lleve a cabo la reclasificación de los registros contables sugeridos por la Contaduría General del H. Congreso del Estado, con motivo de la auditoría practicada a la cuenta de Deudores Diversos, que se consignan en el informe, que previamente les fuese hecho de su conocimiento en los términos del artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, toda vez que se contabilizó erróneamente en Deudores Diversos la cantidad de $100,000.00, debiendo acreditarse dentro de Acreedores Diversos por corresponder a un préstamo otorgado por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, en el mes de diciembre de 1999.

* Así mismo, solicítese a las autoridades municipales procedan a efectuar la depuración del saldo consignado en Deudores Diversos, cuenta Financiamiento de Obras Ramo 33, que presenta un saldo al 31 de diciembre de 1999, por un importe de $145,211.00, relativo a un monto que se arrastra del ejercicio anterior, correspondiente al registro por las retenciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

Visto lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 170 de la Constitución Política del Estado; 43, 45, 46, 52, 59 y 64, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de

[Continúa con la lectura]:

DECRETO [630/00 I P.O.]:

LA QUINCUAGESIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- IMPUESTO PREDIAL: REZAGO.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS, SE APLIQUE LA FACULTAD ECONOMICO-COACTIVA, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 64, FRACCION IV DEL CODIGO MUNICIPAL, CON EL PROPOSITO DE RECUPERAR LOS REZAGOS

DERIVADOS DEL IMPUESTO PREDIAL, LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE CONFORME A LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1999, SE DETERMINO UN REZAGO POR COBRAR DE $276,646.00 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTES INDICADO CONCENTRANDOSE EN 19 CUENTAS UN REZAGO DE $182,071.00 QUE REPRESENTA EL 66% DEL TOTAL.

ARTICULO SEGUNDO.- LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR LA RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES, SUGERIDOS POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA PUBLICA EN EL APARTADO DE LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES QUE SE CONSIGNA EN EL INFORME CORRESPONDIENTE, POR LO QUE RESPECTA AL REGISTRO IMPROCEDENTE DE $11,192.00, QUE CORRESPONDEN A ESTE CONCEPTO Y FUERON CONTABILIZADOS ERRONEAMENTE EN LA CUENTA DE OTROS APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO TERCERO.- PARTICIPACIONES: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR LA RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES SUGERIDOS POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA AUDITORIA PRACTICADA EN LO QUE RESPECTA A LA CUENTA DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS, POR UN IMPORTE DE $14,687.00, DEBIENDO ACREDITARSE AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.

ARTICULO CUARTO.- EGRESOS: MONTOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EN LO SUCESIVO SE PREVEA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, LOS MONTOS MAXIMOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, CONSISTENTES EN LA ADJUDICACION DIRECTA Y LICITACION RESTRINGIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PROPORCIONALES AL MONTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES A EJERCER.

ARTICULO QUINTO.- FIANZA DEL TESORERO MUNICIPAL.

REQUIERASE AL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 65 DEL CODIGO MUNICIPAL PROCEDA A FIJAR LA GARANTIA CON QUE EL TESORERO MUNICIPAL DEBE CAUCIONAR EL MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, MISMA QUE DEBERA SER MEDIANTE UNA INSTITUCION DE SEGUROS Y FIANZAS O BIEN, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA GARANTIA REAL (INMUEBLE) O PRENDARIA (BIENES MUEBLES).

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO FIJO UNA FIANZA DE $60,000.00 RESPALDADA POR UN PAGARE, SIN REPRESENTAR ESTE UNA CAUCION REAL, YA QUE ESTA SUJETA A LA SOLVENCIA DEL SUSCRIPTOR EN EL MOMENTO DE SU POSIBLE EXIGENCIA.

ARTICULO SEXTO .- EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS: DOCUMENTACION CON RECIBOS SIMPLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNIC-

IPALES QUE LAS EROGACIONES QUE SE LLEVEN A CABO POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, SEAN SOPORTADAS CON AQUELLOS DOCUMENTOS QUE REUNAN LOS REQUISITOS FISCALES, EN VIRTUD DE QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1999, SE REALIZARON PAGOS POR COMPRA DE TAMBOS PARA LA BASURA, TRAZO Y NIVELACION DE TERRENO, PAGO DE OBRA PUBLICA EN CALLE MORELOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y COMPRA DE VENTANAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE $71,081.00, AMPARADOS CON DOCUMENTACION EN RECIBO SIMPLE.

ARTICULO SEPTIMO.- FUNCIONARIOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.

APERCIBASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TODA VEZ QUE DE LA AUDITORIA PRACTICADA SE DETERMINO QUE DENTRO DE LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES SE ENCUENTRA EL C. ELEAZAR LOPEZ QUIEN FUNGE COMO TITULAR DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, A QUIEN SE LE PAGO POR CONCEPTO DE OBRA PUBLICA Y LA RENTA DE UNA REVOLVEDORA LA CANTIDAD DE $6,540.00.

ARTICULO OCTAVO.- EGRESOS: MATERIALES Y SUMINISTROS: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A IDENTIFICAR LOS BENEFICIARIOS POR CONCEPTO DE APOYOS DE COMBUSTIBLE POR LA CANTIDAD DE $14,440.25, TODA VEZ QUE DE LA AUDITORIA PRACTICADA SE DETERMINO, QUE EN LA CUENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FUE CONTABILIZADO ERRONEAMENTE UN IMPORTE TOTAL DE $49,968.00 POR APOYOS OTORGADOS A TERCEROS, SIN IDENTIFICAR LOS BENEFICIARIOS DEL PRIMERO DE LOS MONTOS; ASI MISMO, ESTE DEBERA RECLASIFICARSE CONTABLEMENTE A LA CUENTA DE SUBSIDIOS.

DE IGUAL MANERA, EL APOYO OTORGADO AL DIF MUNICIPAL POR LA CANTIDAD DE $22,232.60.

EL RESULTADO DE LO ANTERIOR, DEBERAN HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, QUIEN INFORMARA A ESTA SOBERANIA POPULAR, PARA QUE DETERMINE SI SE HA CUMPLIDO CON LO REQUERIDO.

ARTICULO NOVENO.- FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL: RECLASIFICACION DE REGISTRO CONTABLE.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR LA RECLASIFICACION DEL REGISTRO CONTABLE CONSIGNADO EN LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS POR UN IMPORTE DE $135,341.00 CORRESPONDIENTE A RECURSOS DEL RAMO 33, MISMOS QUE DEBERAN CARGARSE A LA CUENTA DE APLICACIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

ARTICULO DECIMO.- CUENTAS DE BALANCE: BANCOS.

APERCIBASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 41 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE ABSTENGAN DE GIRAR CHEQUES SIN QUE SE CUENTE CON LOS FONDOS SUFICIENTES EN LA CUENTA BANCARIA RESPECTIVA; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN LA AUDITORIA PRACTICADA, SE DETERMINO QUE AL 31 DE DICIEM-

BRE SE TENIA EN BANCOS UN SALDO CON NUMEROS NEGATIVOS POR LA CANTIDAD DE ($70,738.62), CORRESPONDIENTE A LAS CUENTAS DE CHEQUES...

Pido la omisión de las dos cuentas que están muy largas.

[NOS. 647173791 Y 6470173821 DE BANAMEX].

ARTICULO UNDECIMO.- DEUDORES DIVERSOS: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL LLEVE A CABO LA RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES SUGERIDOS POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS, QUE SE CONSIGNAN EN EL INFORME, QUE PREVIAMENTE LES FUESE HECHO DE SU CONOCIMIENTO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 7o. DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, TODA VEZ QUE SE CONTABILIZO ERRONEAMENTE EN DEUDORES DIVERSOS LA CANTIDAD DE $100,000.00, DEBIENDO ACREDITARSE DENTRO DE ACREEDORES DIVERSOS POR CORRESPONDER A UN PRESTAMO OTORGADO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1999.

ARTICULO DUODECIMO.- DEUDORES DIVERSOS: DEPURACION DE SALDO.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PROCEDAN A EFECTUAR LA DEPURACION DEL SALDO CONSIGNADO EN DEUDORES DIVERSOS, CUENTA FINANCIAMIENTO DE OBRAS RAMO 33, QUE PRESENTA UN SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 POR UN IMPORTE DE $145,211.00, RELATIVO A UN MONTO QUE SE ARRASTRA DEL EJERCICIO ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL REGISTRO POR LAS RETENCIONES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- LA CUENTA PUBLICA QUE SE DICTAMINA EN EL PRESENTE DECRETO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERA HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO UNA VEZ PUBLICADO ESTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL MISMO, INFORMANDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA INMEDIATA POSTERIOR A LA DE LA SESION DEL H. CABILDO EN LA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO.

LA INOBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTICULO, SERA CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 23 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 134 Y 64, FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE CONCHOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

Solicito la dispensa de lectura de los transitorios.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se dispensa.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.

[Texto del cual se solicitó la dispensa de la lectura].

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ECONOMICO.- APROBADO QUE SEA, TURNESE A LA SECRETARIA PARA QUE ELABORE LA MINUTA DE DECRETO EN LOS TERMINOS EN QUE DEBA

PUBLICARSE.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA GENERAL: DIPUTADO MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE; DIPUTADO HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA, SECRETARIO [sin firma]; DIPUTADO TOMAS HERRERA ALVAREZ, VOCAL.

[Continúa con su participación]:

Firma el Presidente y el Vocal, sin la firma del Secretario.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A consideración del Pleno el dictamen.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación Diputados del P.R.I. e Independiente (16)].

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.: Agradezco al Diputado Herrera continúe con la lectura.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Catorce a favor.

Los que estén en contra.

[No hay manifestaciones en contra. En ambas votaciones se abstienen los Diputados del P.A.N. y P.R.D. (7)].

Perdón... perdón, otra vez, los que están por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación los Diputados del P.R.I. e Independiente (16)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Dieciséis a favor.

Los que estén por la negativa.

[No hay manifestaciones en contra. Se abstienen los Diputados del P.A.N. y P.R.D. (7)].

Se aprueba por dieciséis a favor, ninguno en contra y seis abstenciones... siete abstenciones.

En uso de la palabra la propia Comisión de Contaduría y Vigilancia... de Vigilancia y Contaduría General.

- El C. Dip. Herrera Alvarez.- P.R.I.: Toca...

Con permiso, señor Presidente.

Toca el turno a la cuenta pública de Jiménez.

Y en uso de la dispensa que pidió el Diputado Chávez...

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se dispensa.

- El C. Dip. Herrera Alvarez.- P.R.I.: Me voy a permitir leer nada más los resolutivos del proyecto de decreto.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Herrera Alvarez.- P.R.I.:

[Texto del dictamen, del cual se solicitó la dispensa de la lectura].

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, nos fue turnada para su estudio y dictamen, la glosa sobre la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Jiménez, correspondiente a las operaciones practicadas, así como su estado de situación patrimonial del ejercicio fiscal de 1999.

Previo al análisis y estudio del presente asunto, nos permitimos exponer los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- El Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 134, segundo párrafo y 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado, es competente para llevar a cabo la revisión de las cuentas públicas municipales.

2.- El C. Presidente de la Diputación Permanente en Sesión Ordinaria, turnó a la Comisión de Vigilancia la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Jiménez, correspondiente al

ejercicio fiscal próximo anterior.

3.- El 17 de febrero de 2000, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, con fundamento en lo que establece el artículo 64, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remitió a la Contaduría General del Congreso, el informe relativo a la cuenta pública cuyo estudio hoy nos ocupa, para su revisión y glosa correspondiente.

4.- El C. Contador Público Víctor Manuel Mar Alarcón, mediante oficio número 809/2000, de fecha 15 de septiembre del presente año, informa al Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, que la revisión a los ingresos, egresos y situación patrimonial del Municipio de Jiménez, correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, comprende los aspectos siguientes:

INGRESOS

I.1. IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS

I.2. IMPUESTO PREDIAL

I.3. IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO

I.4. MERCADOS MUNICIPALES

I.5. LICENCIAS DE CONSTRUCCION

I.6. CEMENTERIOS MUNICIPALES

I.7. SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL

I.8. LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES

I.9. DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO

I.10. ARRENDAMIENTO Y OTROS CONTRATOS PARA LA EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

I.11. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I.12. MULTAS

I.13. REINTEGROS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

I.14. DONATIVOS Y COOPERACIONES

I.15. PARTICIPACIONES

II. EGRESOS

II.1. SERVICIOS PERSONALES

II.2. EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

II.3. PRINCIPALES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

II.4. OTRAS CUENTAS DE EGRESOS

II.5. ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES

II.6. ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES

II.7. OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS PROPIOS

II.8. RECURSOS DEL RAMO 33

II.9. EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL RAMO 26

II.10. OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS DE INVERSION NORMAL ESTATAL

III. CUENTAS DE BALANCE

III.1. CAJA

III.2. BANCOS

III.3. INVERSION EN VALORES

III.4. DEUDORES DIVERSOS

III.5. OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

III.6. DEPOSITOS EN GARANTIA

III.7. DEUDA PUBLICA

IV. VARIACIONES PRESUPUESTALES

IV.1. INGRESOS

IV.2. EGRESOS

V. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

MUNICIPAL

V.1. INGRESOS

V.2. EGRESOS

V.3. CUENTAS DE BALANCE

VI. AUDITORIA TECNICA DE OBRA

5.- El Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, mediante oficio número 298/2000 C.V., de fecha 3 de octubre de 2000, remitió a los integrantes de la citada comisión el informe relativo a la cuenta pública que nos ocupa.

6.- La Comisión de Vigilancia se reunió con fecha 16 de octubre de 2000, procediendo a revisar el informe de auditoría para formular el dictamen correspondiente, mismo que se pone a la consideración de esta Soberanía Popular.

7.- Es importante precisar, que con motivo de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal de 1999 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado, se procedió a revisar los estados financieros correspondientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismos que forman parte del presente dictamen.

Ahora bien, quienes integramos la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado, al entrar al estudio y análisis del informe de referencia, lo hacemos al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. INGRESOS

I.2. IMPUESTO PREDIAL

El padrón del Impuesto Predial de este municipio se conforma de la siguiente manera:

Concepto	Número de Cuentas	Importe
Impuesto Predial Urbano	10393	$1’536,850.00
Impuesto Predial Rústico	1561	136,490.00
Total	**11954**	**$1’673,340.00**

Se recaudaron ingresos por Impuesto Predial durante el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, según registros contables por un importe de $1’384,678.00 como a continuación de detalla:

Concepto	Número de Cuentas	Importe
Impuesto Predial Urbano	10121	$1’138,082.00
Impuesto Predial Rústico	1562	246,594.00
Total	**11683**	**$1’384,676.00**

Se seleccionaron para revisión 214 cuentas correspondiendo 137 a Urbano y 77 a Rústico por un importe de $127,290.00, se verificó el cálculo del impuesto, el registro contable validándose los recibos pagados con el padrón de contribuyentes y los no pagados en el padrón de rezago.

El resultado obtenido fue satisfactorio.

REZAGO

El rezago existente al 31 de diciembre de 1999 es por $2’576,619.00 como a continuación se detalla:

Concepto	Número de Cuenta	Importe
Rezago Urbano	4154	$1’959,066.00
Rezago Rústico	857	617,553.00
Total	**5011**	**$2’576,619.00**

A continuación se presentan las cuentas con mayor rezago:

PRINCIPALES CUENTAS CON REZAGO

Clave	Nombre	Período	Adeudo hasta 1999
002-37-01	Industrias Tauro, S.A.	1992-1999	$43,236.83
9990221	Meraz Avilés Angel y Lorenza	1990-1999	34,455.35
9990579	Moreno Medina Mateo	1992-1999	26,020.50
001-09-05	Flores Coronado de Abaid Elizabeth	1994-1999	21,513.85
001-12-14	Flores Suárez Fidel	1994-1999	20,612.97
001-37-16	Neri González Francisco	1995-1999	20,471.90
9990052	Macias Villaseñor José Eloy	1994-1999	18,457.38
001-36-15	Méndez Montañez Domingo	1991-1999	13,251.51
002-19-01	Prado Vázquez Juan	1993-1999	11,377.90
002-13-07	Delgado Segovia Hilda	1990-1999	11,304.87
002-02-08	Rubio González Delia	1990-1999	11,056.90
001-26-06	Sánchez Sáenz Rodolfo	1992-1999	10,846.11
9990489	Vázquez López Isidro	1990-1999	10,023.76
002-22-08	Mota Martínez Ma. Elena	1993-1999	9,718.08
002-06-01	Franco Josefa	1990-1999	9,666.09
002-36-04	Estrada Sánchez Roberto	1990-1999	9,278.55
001-16-05	Fernández Luján Paula	1991-1999	8,920.76

9990180	Ejido Guajolote de Balleza	1994-1999	8,752.42
9990220	Medina de Moreno Ma. Antonieta	1992-1999	8,415.82
9990293	Comisión Nacional de Fruticultura	1992-1999	7,641.08
002-14-37	Torres Escobedo Elizabeth	1994-1999	6,831.30
9990412	Moreno Medina Adrián	1992-1999	6,815.78
001-29-08	Barraza Torres Hortencia	1996-1999	6,628.28
9990118	Castañeda Ontiveros Francisco	1990-1999	6,513.50
002-17-10	Arenivar Padilla María del Carmen	1994-1999	6,187.76
9990529	Muela Núñez José Roberto	1990-1999	6,023.24
9990547	Pérez Gómez de Marrufo Ana María	1990-1999	6,012.45
9990154	Perales Flores Guadalupe	1991-1999	5,911.96
002-14-19	Rodríguez de Grijalva Consuelo	1992-1999	5,883.46
9990191	Chávez de Gamboa Hortencia	1990-1999	5,868.23
002-10-16	Ruiz Beltrán Manuel	1991-1999	5,660.55
001-24-12	Martínez Zaragoza Jesús	1993-1999	5,574.19
9990246	Baca Villa Praxedis	1996-1999	5,544.00
9990104	Fernández Corcuera Angel	1998-1999	$5,413.19
9990503	Ortega Hoyos Francisco Eduardo	1998-1999	5,197.16
9990309	Gascón Ortiz Marco Antonio	1990-1999	4,999.35
001-02-22	Chávez Varela Rosario	1991-1999	4,985.31
9990220	Torga Mendoza Luis	1997-1999	4,877.05
9990148	Compañía Colonizadora de Camargo	1992-1999	4,843.87
9990030	Agropecuaria de Parral, S.A.	1997-1999	3,507.69
		Total	**$428,300.95**

El municipio ha efectuado gestiones de cobro con estos contribuyentes, sin haber recibido una respuesta positiva a las mismas.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales se aplique la facultad económica-coactiva, establecida en el artículo 64, fracción IV del Código Municipal, con el propósito de recuperar los rezagos derivados del Impuesto Predial, ya que de acuerdo a la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 1999 se determinó, un rezago por cobrar al 31 de diciembre del año antes indicado por la cantidad de $2'576,619.00, concentrándose en 5,011 cuentas que representan el 42% del padrón catastral.

I.4. MERCADOS MUNICIPALES

Durante el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999 se recaudó un importe total de $52,670.00 según registros contables.

Estos ingresos corresponden a la renta de 16 locales de la planta baja exterior, 14 de planta baja interior y 7 de planta alta del mercado municipal.

El municipio efectuó cobros mensuales de $100.00 y $250.00 por local dependiendo de su ubicación.

Se revisaron los contratos de arrendamiento, el registro contable, la aplicación de la tarifa de la ley de ingresos y el depósito bancario.

De lo anterior se deriva la siguiente

OBSERVACION:

El ayuntamiento dejó de recaudar ingresos por $115,250.00 por no aplicar la ley de ingresos autorizada para el uso de mercados municipales para el ejercicio de 1999, como a continuación se detalla:

Según Municipio por Rentas Cobradas	Número de Meses	M2	Tarifa Según Ley de Ingresos	Importe Anual	Diferencia
$52,670.00	12	$1,024.40	$13.66	$167,920.00	$(115,250.00)

Lo anterior, contraviene el artículo 64, fracción II del Código Municipal del Estado y la ley de ingresos municipales de 1999.

Respuesta: Se nos observa que dejamos de recaudar $115,250.00 por no haber aplicado la tarifa de la ley de ingresos del '99, se le anexa acuerdo de Cabildo de sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, celebrada el día 24 de febrero de 1999, donde se acuerda cobrar a los locales del mercado municipal, locales de planta baja y lado exterior $250.00 por mes, locales planta baja lado de adentro y planta alta $100.00 por mes. El pago se hará a partir del mes de abril del '99.

COMENTARIO: No se solventa, debió solicitarse la autorización ante el Honorable Congreso, para modificar la tarifa estipulada en la ley de ingresos.

* Esta Comisión considera pertinente requerir a las autoridades municipales, reintegren al erario municipal la cantidad de $115,250.00, que dejaron de ingresar por concepto de mercados municipales y en lo sucesivo apliquen adecuadamente la ley de ingresos autorizada por esta Honorable Soberanía Popular, toda vez, que en la auditoría efectuada se determinó que el municipio fue omiso en cobrar a los locatarios la cantidad antes descrita.

I.6. CEMENTERIOS MUNICIPALES

Se recaudaron ingresos por este concepto según registros contables del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999 por la cantidad de $47,851.00 integrándose de la siguiente manera:

Concepto	Tarifa Aplicada	Importe
Venta de 253 fosas a perpetuidad	$182.00	$46,046.00
Varios		1,805.00
	Total	**$47,851.00**

Se seleccionaron para su revisión la venta de 155 fosas a perpetuidad, habiéndose verificado su registro contable, la aplicación de la tarifa correspondiente según la ley de ingresos aprobada para 1999 y se verificó su depósito.

De la revisión efectuada se determinó la siguiente

OBSERVACION:

La tarifa aplicada no se apega a lo establecido en la ley de ingresos, dejando el municipio de percibir la cantidad de $6,578.00, como a continuación se detalla:

Concepto	Importe	Tarifa que se debió aplicar	Importe	Diferencia dejada de cobrar
Venta de 253 fosas a perpetuidad a $182.00	$46,046.00	$208.00	$52,624.00	$6,578.00
Total	$46,046.00	$208.00	$52,624.00	$6,578.00

Lo anterior contraviene el artículo 64, fracción II del Código Municipal del Estado y la ley de ingresos municipales de 1999.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

* Esta Comisión de Vigilancia estima necesario requerir a las autoridades municipales, reintegren al erario municipal la cantidad de $6,578.00, que dejaron de ingresar por concepto de cementerios municipales y en lo sucesivo apliquen adecuadamente la ley de ingresos autorizada por esta Honorable Soberanía Popular, toda vez que en la auditoría efectuada se determinó que el municipio fue omiso en cobrar este derecho.

I.7. SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL

El municipio recaudó ingresos por este concepto por un importe de $529,089.00 durante el período sujeto a revisión según registros contables.

Se verificaron los reportes de matanza por semana elaboradas en el Rastro Municipal, el libro de registro por matanza diaria y los certificados de ingresos, y la aplicación de la tarifa establecida en la ley de ingresos para el ejercicio de 1999.

Derivado de la revisión a esta cuenta se determinó la siguiente

OBSERVACION:

El municipio dejó de ingresar un importe de $250,904.00 como a continuación se detalla:

Concepto	Tarifa Aplicada	Importe Cobrado	Tarifa Según Ley Ingresos '99	Importe	Diferencia
Matanza 4,105 Bovinos	$75.00	$307,875.00	$125.00	$513,125.00	$205,250.00
Matanza 3,261 Porcinos	60.00	195,660.00	74.00	241,314.00	45,654.00
				Total	**$250,904.00**

Lo anterior, en contravención al artículo 64, fracción II del Código Municipal del Estado y la ley de ingresos municipales de 1999.

Respuesta: Se nos observa que deja de ingresar un importe de $250,904.00, por haber aplicado mal la tarifa, en la ley de ingresos de 1999, (les ponemos una copia del presupuesto) existe un anexo donde se van a aplicar las siguientes tarifas:

ESPECIE	DERECHO	MATANCERO
Bovinos	$50.00	$25.00
Porcinos	25.00	0.70

Por lo que estuvimos cobrando fue correcto ya que lo teníamos presupuestado.

COMENTARIO: No se solventa, para el cobro de este derecho se aplica la tarifa establecida en la ley de ingresos.

* Esta Comisión considera pertinente requerir a las autoridades municipales, ejerciten las acciones necesarias a efecto de reintegrar al patrimonio municipal la cantidad de $250,904.00, importe que no ingresó al erario municipal por falta de aplicación de la tarifa de derechos, por lo que respecta al servicio de matanza de bovinos y porcinos autorizada por esta Representación Popular, en la ley de ingresos municipal para el ejercicio fiscal de 1999, en el rubro de Servicios Generales en el Rastro Municipal.

I.10. ARRENDAMIENTO Y OTROS CONTRATOS PARA LA EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES.

El ingreso por este concepto es de un importe de $13,460.00 del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999 según registros contables, por la renta de 5 locales comerciales propiedad del municipio ubicados en la Calle Independencia sin número cobrando $350.00 mensuales de renta.

Se revisaron los contratos de arrendamiento y los certificados de ingresos por las rentas cobradas en un 100%.

Los locales arrendados son los siguientes:

Concepto	Nombre del Arrendatario	Importe Mensual
Renta del local No. 1	Gerardo Fuyivara	$350.00
Renta del local No. 2	Carlos Lozano Arreola	350.00
Renta del local No. 3	Fernando Torres Jordán	350.00
Renta del local No. 4	Alberto Fuyivara E.	350.00
Renta del local No. 5	Melesio González	350.00

Los contratos de arrendamiento tienen una vigencia del 1o. de abril de 1999 al 1o. de abril de 2002.

Derivado de la revisión se determinaron las siguientes

OBSERVACIONES:

- Los certificados de ingresos no indican el nombre del arrendatario que efectúa el pago.

- Se determinó una diferencia dejada de recaudar por este concepto de $2,290.00, misma que a continuación se detalla:

	Importe		
Concepto	**A cobrar**	**Cobrado**	**Diferencia**
5 locales por $350.00 por 9 meses	$15,750.00	$13,460.00	$2,290.00
Total	**$15,750.00**	**$13,460.00**	**$2,290.00**

La diferencia se determinó considerando 9 meses a partir del mes de abril de1999 hasta diciembre del mismo año, aplicando el importe de $350.00 de renta y comparándolo contra estados financieros.

Lo anterior, en contravención al artículo 64, fracción II del Código Municipal del Estado y la ley de ingresos municipales de 1999.

Respuesta: Se observó que los certificados no indican el nombre del arrendatario que efectúa el pago. Les anexamos copias de los recibos de ingresos del año pasado donde va impreso el nombre de la persona que renta el local.

También hay observación de que se dejó de ingresar la cantidad de $2,290.00 es porque había personas que no estaban al corriente en el pago, se les van a enlistar los deudores.

Planta Baja Interior		
Ma. del Refugio Gámez	$100.00	Diciembre
Bárbara Holguín Contreras	200.00	Noviembre y Diciembre
Martha Elena Rodríguez	400.00	Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre
José Alfredo Torres	100.00	Diciembre
Benito Torres	100.00	Diciembre
Planta Baja Exterior		
Nivia Fernández Márquez	250.00	Diciembre
Planta Alta Interior		
Jesús Hernández	1,140.00	Enero a Diciembre

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión de Vigilancia estima necesario requerir a las autoridades municipales, ejerciten las acciones necesarias a efecto de recuperar las rentas vencidas por el arrendamiento de 5 locales comerciales por la cantidad de $2,290.00, toda vez que en la respuesta dada a las observaciones formuladas por la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado con motivo de la auditoría practicada al ejercicio fiscal de 1999, el personal del ente auditado manifiesta que existe dicha diferencia en virtud de que algunos arrendatarios no se encontraban al corriente en los pagos respectivos.

Así mismo, para que se abstengan de celebrar contratos de arrendamiento con vigencia mayor al término de su administración municipal.

I.12. MULTAS

Se recaudó un ingreso por multas en el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999 según registros contables por $1’122,808.00, se revisó un importe de $933,104.00 que representa un 83%, mismo que a continuación se detalla:

Concepto	**Importe**	
Multas de Seguridad Pública	$55,870.00	(a
Multas federales	125,301.00	(b
Fondo General de Participaciones	751,933.00	(c

Total	**$933,104.00**

a) Multas de seguridad pública

Se revisaron los reportes de seguridad pública, los cobros de multas, el registro contable y el depósito en bancos.

El resultado obtenido fue satisfactorio.

b) Multas Federales

Se revisaron de manera selectiva al cobro de multas federales y su registro contable.

El resultado obtenido fue satisfactorio.

c) Fondo General de Participaciones

OBSERVACION:

Según póliza de ingresos número 960, de fecha 27 de enero de 1999 por error se registró en esta cuenta el importe de $751,933.00 correspondiendo a la participación del Fondo General de Participaciones.

Respuesta: Se nos observa que por error registramos equivocadamente una partida de las participaciones en el renglón de multas. COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a la administración municipal lleve a cabo la reclasificación de los registros contables sugeridos por la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado, con motivo de la auditoría practicada a los ingresos por multas por la cantidad de $751,933.00, importe correspondiente a la Cuenta del Fondo General de Participaciones, que se consignan en el informe de auditoría que previamente les fuese hecho de su conocimiento en los términos del artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

I.13. REINTEGROS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Se registró por este concepto un importe de $1’085,006.00 por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, habiéndose revisado la cantidad de $921,731.00 representando un 85% del importe total como a continuación se detalla:

Concepto	**Importe**	
Vigilancia a Banrural	$67,121.00	(1
Vigilancia a Telmex	57,178.00	(1
Devolución a Relaciones Exteriores (Pasaportes)	79,800.00	(2
Pago de la Junta Central de Agua y Saneamiento	677,322.00	(3
Apoyo a CERESOS	40,310.00	(4
Total	**$921,731.00**	

Se revisaron los certificados de ingresos con sus registros contables como a continuación se especifica:

1) El municipio celebró convenio con estas instituciones para la prestación de este servicio.

OBSERVACION:

Este ingreso se encuentra mal registrado, ya que corresponde a la cuenta de Aprovechamientos Diversos.

2) Ingreso originado por el cambio de efectivo por cheque a la Secretaría de Relaciones Exteriores por cuestiones de seguridad.

OBSERVACION:

El registro en esta cuenta es erróneo, deben de realizarse en cuentas de balance.

3) De los trabajos de construcción de colector de aguas residuales Oscar Flores S.

4) Se registraron en esta cuenta los apoyos a CERESOS.

OBSERVACION:

Estos apoyos se encuentran mal registrados, ya que corresponden a la cuenta de subsidios.

Respuesta: Se observa que se registró incorrectamente la vigilancia que se cobra a Banrural y Telmex, debiendo ser en Aprovechamientos Diversos, a partir de este año se hace la corrección.

Hay un registro que se debió de haber hecho en cuentas de Balance y lo que hicimos fue tomarlo en cuentas de resultados.

Se observa que los trabajos de construcción de colector de aguas residuales Oscar Flores y el apoyo a Ceresos se registraron erróneamente, en lugar de haberlos contabilizado en Subsidios.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, implemente los procedimientos tendientes a efectuar la reclasificación de los registros contables, toda vez que se determinó que indebidamente se registró como reintegros al presupuesto de egresos, los ingresos por el servicio de vigilancia a Banrural y Telmex por la cantidad de $124,299.00, debiéndose acreditar a la cuenta de Aprovechamientos Diversos; y el originado por el cambio del efectivo por la tramitación de pasaportes, por un cheque de la Tesorería Municipal a favor de la Secretaría de Relaciones Exteriores por cuestiones de seguridad, por un importe de $79,800.00; debiendo contabilizarse en Cuentas de Balance, así como los apoyos para el sostenimiento del CERESO, ya que corresponden a la cuenta de Subsidios en el grupo de Aprovechamientos.

I.15. PARTICIPACIONES

Por el período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999 se registró por concepto de participaciones la cantidad de $28'157,362.00.

Se llevó a cabo la revisión al 100% a este concepto de ingresos, verificando que los recursos recibidos se hayan registrado y depositado correctamente y con oportunidad.

A continuación se presenta la conciliación de las participaciones.

Concepto	Importe según Municipio	Importe según Auditoría	Diferencia	
Fondo General de Participaciones	$11'070,103.00	$11'834,094.00	$(763,991.00)	(1
Fondo de Fomento Municipal	2'788,568.00	1'703,256.00	1'085,312.00	(2
Impuestos Estatales	1'905,745.00	1'905,745.00	-	
Impuesto sobre Tenencia o Uso de vehículos	1'211,320.00	1'211,320.00	-	
Registro Civil	100,502.00	100,502.00	-	
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	415,901.00	415,901.00	-	
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	356,633.00	356,633.00	-	
Otros Ingresos	1'254,770.00	-	1'254,770.00	(3
Fondo de Infraestructura Social Municipal	6'751,468.00	3'784,406.00	2'967,062.00	(4
Fondo de Fortalecimiento Municipal	2'288,791.00	6'091,931.00	(3'803,140.00)	(5
	$28'143,801.00	$27'403,788.00	$740,013.00	

OBSERVACIONES:

1) Esta variación se origina debido a que las participaciones recibidas en los meses de enero y mayo de 1999 por importes de $751,933.00 y $949,651.00 respectivamente fueron registrados en las cuentas de Multas y en Fondo de Fomento Municipal y al registro duplicado de la participación recibida en el mes de noviembre de 1999 por $937,593.00.

2) Se registró el importe del Fondo General de Participaciones recibido en el mes de abril por $949,651.00 por error en esta cuenta y al registro duplicado de la participación recibida en el mes de noviembre de 1999 por $135,661.00.

3) Se registró por error en esta cuenta un importe de $41,076.00 que es recurso del Fondo de Infraestructura Social Municipal y $700,915.00 que es del Fondo de Fortalecimiento Municipal, más $17,378.00 que corresponden al Ramo 26 y el resto por las liberaciones de recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal por parte de la Secretaría de Planeación y Evaluación.

4) Se registró por equivocación un importe de $3'027,315.00 que corresponde al Fondo de Fortalecimiento Municipal y se omitió el registro en esta cuenta por $41,076.00 registrados en la cuenta de otros ingresos, en este importe se incluye un monto de $19,177.00 correspondiente a los rendimientos financieros.

5) Las cantidades de $700,915.00 y $3'027,315.00 se registraron equivocadamente en las cuentas de Otros Ingresos y Fondo de Infraestructura Social Municipal respectivamente , este importe incluye un monto de $74,910.00 por rendimientos financieros.

Respuesta: Hay observación que hay una variación que se origina debido a que las participaciones recibidas en los meses de enero y mayo de 1999 por importes de $751,933.00 y $949,651.00 respectivamente, fueron registrados en las cuentas de Multas y en Fondo de Fomento Municipal y al registro duplicado de la participación recibida en el mes de noviembre de 1999 por $937,593.00, sí tuvimos ese error.

Se nos observa que el registro el importe del Fondo General de Participaciones recibido en el mes de abril por $949,651.00 por error en esta cuenta y al registro duplicado de la participación recibida en el mes de noviembre de 1999 por $135,661.00, sí tuvimos ese error.

Se observa que se registró por error en esta cuenta un importe de $41,076.00 que es recurso del Fondo de Infraestructura Social Municipal y $17,378.00 que corresponden al Ramo 26 y el resto por las liberaciones de recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal por parte de la Secretaría de Planeación y Evaluación, sí hicimos ese registro incorrecto.

Se nos observa que se registró por equivocación un importe de $3'027,315.00 que corresponden al Fondo de Fortalecimiento Municipal y se omitió el registro en esta cuenta por $41,076.00 registradas en la cuenta de otros ingresos, en este importe se incluye un monto de $19,177.00 correspondientes a los rendimientos financieros, sí hicimos mal esos registros.

Se observa que las cantidades de $700,915.00 y $3'027,315.00 se registraron equivocadamente en las cuentas de otros ingresos y Fondo de Infraestructura Social Municipal respectivamente, este importe incluye un monto de $74,910.00 por rendimientos financieros.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión de Vigilancia considera pertinente solicitar a las autoridades municipales, implementen los procedimientos tendientes a efectuar los ajustes y reclasificaciones de registros contables por las ministraciones recibidas en los meses de enero y mayo de 1999, a la cuenta del Fondo General de Participaciones por los importes de $751,933.00 y $949,651.00 respectivamente, ya que fueron contabilizadas en las cuentas de Multas y Fondo de Fomento Municipal, así como al registro duplicado de la participación recibida en el mes de noviembre, por la cantidad de $937,593.00.

Así mismo, del Fondo de Fomento Municipal se corrija la duplicación del registro contable correspondiente a la participación recibida en el mes de noviembre de 1999, por la cantidad de $135,661.00.

En la cuenta de otros ingresos se contabilizó equivocadamente la cantidad de $1'254,770.00, debiendo acreditarse a las siguientes cuentas:

Concepto	**Importe ($)**
Fondo para la Infraestructura Social Municipal	41,076.00
Fondo para el Fortalecimiento Municipal	700,915.00
Cuentas de Balance Recursos del Ramo 26	17,378.00
Deudores Diversos	495,401.00
Recursos liberados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal	
Suma	**1'254,770.00**

En la cuenta del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, se registró por equivocación un importe de $3'027,315.00, que debe acreditarse a la cuenta del Fondo para el Fortalecimiento Municipal y la cantidad de $19,177.00 que debe contabilizarse en rendimientos financieros.

De igual manera, acredítese a la cuenta del Fondo para el Fortalecimiento Municipal en el grupo de Participaciones la cantidad de $74,910.00, correspondientes a rendimientos financieros generados por estos recursos.

El resultado de lo anterior, deberá informarse a la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado, en un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto.

II. EGRESOS

Las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública fueron irregulares, al no haberse licitado públicamente; lo anterior deriva de no haberse contemplado por el municipio en su presupuesto de egresos de 1999, los montos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y la licitación restringida, de conformidad con los artículos 33 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al Honorable Ayuntamiento que en lo sucesivo se prevea en el presupuesto de egresos del municipio, los montos máximos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y licitación restringida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, proporcionales al monto de los recursos presupuestales a ejercer.

II.1. SERVICIOS PERSONALES

d) GRATIFICACIONES

Durante el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999 el municipio erogó un importe de $1'143,480.00 por concepto de gratificaciones dicho importe se integra de la

siguiente manera:

Departamento	**Importe**	
Regidores	$829,560.00	(1
Desarrollo Integral de la Familia	313,920.00	(2
	$1'143,480.00	

1) Pago a 14 regidores y una secretaria

2) Pago a 17 personas que trabajan en el DIF Municipal.

OBSERVACION:

Los pagos al DIF Municipal se encuentran mal registrados, ya que se deben llevar a la cuenta Subsidios al DIF.

Respuesta: Se nos observa que los pagos de sueldos al DIF se encuentran mal registrados, ya que deben estar en Subsidios al DIF, esta corrección la vamos hacer a partir del año 2000.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, implementen los procedimientos tendientes a efectuar la reclasificación de los registros contables, toda vez que se determinó que indebidamente se contabilizó lo correspondiente a gratificaciones al personal que labora en el DIF Municipal, por la cantidad de $313,920.00, debiendo cargarse a la cuenta de Subsidios.

II.2. EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

Se llevó a cabo la revisión a las erogaciones efectuadas por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, determinando lo siguiente:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

Como resultado del examen documental de los egresos se determinaron observaciones por un importe de $1'124,047.00 como a continuación se detalla:

Concepto	**Importe**
Recibos simples	$326,178.00
Sin Documentación Comprobatoria	281,125.00
Copia Fotostática	266,654.00
Sin Requisitos Formales de Control	48,000.00
Total	**$921,957.00**

ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA

		Póliza		
Concepto	**Beneficiario**	**Número**	**Fecha**	**Importe**
Trabajos en el mercado	Carlos Lozano D.	2399	03/06/99	$4,930.00
Trabajos en el estadio	Carlos Lozano D.	2440	11/06/99	3,030.00
Material de oficina	Tesorería Municipal	2429	10/06/99	20,000.00
Compra de bomba p/vehículo	Casa Ramos	2664	06/06/99	2,026.00
Pago de certificaciones	Leonel Pérez Hinojosa	2762	19/07/99	1,414.00
Reparación camión recolector	Humberto Candia V.	2837	27/07/99	600.00
Compra de copiadora	Sec. Desarrollo Social	3041	31/08/99	1,137.00
Compra de uniformes	Silvia García Ortiz	3373	08/08/99	40,300.00
Pago de liquidación	I.M.S.S.	3618	15/11/99	166,638.00
Asesoría mes diciembre	Propuestas Estratégicas	3883	20/12/99	8,050.00
Sin concepto	Manuel Martínez Espinoza	3970	30/12/99	33,000.00
				Subtotal $281,125.00

Respuesta:

		POLIZA				
CONCEPTO	**BENEFICIARIO**	**NUM.**	**FECHA**	**IMPORTE**		
Trabajos en el mercado	Carlos Lozano	2399	3/06/99	4,930.00		3)
Trabajos en el estadio	Carlos Lozano	2440	11/06/99	3,030.00		3)
Compra de uniformes	Silvia García O.	3373	0/08/99	40,300.00	Se anexa copia Fact.	Núm. 334
Pago de Liquidación	I.M.S.S.	3618	15/11/99	166,638.00		11)
Asesoría para diciembre	P. Estratégicas	3883	20/12/99	8,050.00	Se anexa copia Fact.	Núm. 227
Sin concepto	Manuel Martínez	3970	30/12/99	33,000.00	Se anexa copia Fact.	Núm. 095

COMENTARIO: Se solventa, anexan copia de la documentación comprobatoria.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que en un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente decreto, proporcione a la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado la documentación de los beneficiarios por concepto de la comprobación en Tesorería de la póliza de egresos número 2429, por la cantidad de $20,000.00 por concepto de material de oficina, la póliza número 2664, por un importe de $2,026.00 por compra de bomba para vehículo a la agencia Casa Ramos y la póliza 2762 por un monto de $1,414.00 por el pago de certificaciones al Licenciado Leonel Pérez Hinojosa; lo anterior, en virtud de que de la auditoría practicada se determinó la falta de dicha documentación. En caso de no existir ésta, promuévase la aplicación de las sanciones a que haya lugar a los funcionarios

que incurrieron en dicha irregularidad en los términos de lo previsto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

COPIA FOTOSTATICA

Concepto	Beneficiario	Póliza Número	Fecha	Importe
Pintura para vehículo	Jerónimo Díaz Muñoz	2679	08/07/99	$6,900.00
Material para construcción	Alarcón Industria de la Construcción S.A. de C.V.	2712	12/07/99	8,955.00
Material para construcción	Alarcón Industria de la Construcción S.A. de C.V.	2915	10/08/99	26,971.00
Pago uniformes Seguridad Pública	Oscar René Acuña	3918	11/08/99	6,411.00
Consumo combustible	Combustible y lubricante	3383	12/10/99	7,971.00
Compra material de construcción	Alarcón Industria de la Construcción S.A. de C.V.	3369	08/10/99	24,870.00
Grava, arena y revuelto	Tesorería Municipal	3415	15/10/99	12,832.00
Combustible	Combustible y lubricante	3495	26/10/99	5,397.00
Persianas, cortinas y cortineros	Ma. Eugenia Corral M.	3452	21/10/99	5,975.00
Material para construcción	Juan F. Valdez S.	3509	28/10/99	67,951.00
Tubo para drenaje	Rex irrigación de Jiménez	3550	05/11/99	5,965.00
Combustible	Combustible y lubricante	3585	09/11/99	12,491.00
Material para construcción	Alarcón Industria de la Construcción S.A. de C.V.	3574	08/11/99	30,661.00
Traslado y renta maquinaria	Autotransporte del Conchos	3613	11/11/99	31,050.00
Material para construcción	Alarcón Industria de la Construcción S.A. de C.V.	3601	09/11/99	12,254.00
			Subtotal	**$266,654.00**

Respuesta:

CONCEPTO	BENEFICIARIO	POLIZA NUM.	FECHA	IMPORTE	
Pintura para vehículo	Gerónimo Díaz Muñoz	2679	8/07/99	6,900.00	Se anexa copia certificada
Material construcción	Alarcón Industria de la Construcción, S.A. C.V.	2712	12/07/99	8,955.00	Se anexa copia certificada
Material construcción	Alarcón Industria de la Construcción, S.A. C.V.	2915	10/08/99	26,971.00	Se anexa copia certificada
Material construcción	Alarcón Industria de la Construcción, S.A. C.V.	3369	8/10/99	24,870.00	Se anexa copia certificada
Grava, Arena y Revuelto	Tesorería Municipal	3415	15/10/99	12,832.00	Se anexa copia certificada
Tubo para drenaje	Rex Irrigación de Jiménez	3550	5/11/99	5,965.00	Se anexa copia certificada
Material Construcción	Alarcón Industria de la Construcción, S.A. C.V.	3574	8/11/99	30,661.00	Se anexa copia certificada

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que en un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente decreto, proporcione a la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado, la certificación oficial de la existencia del documento original por el pago de material de construcción según pólizas número 3509 y 3601 por los importes de $67,951.00 y $12,254.00 respectivamente, por concepto de traslado y renta de maquinaria según póliza número 3613, por un importe de $31,050.00 por pago de combustible según pólizas número 3585, 3383 y 3495 por los montos de $12,491.00, $7,971.00 y $5,397.00 respectivamente, así como por la compra de persianas y cortinas según póliza número 3452, por la cantidad de $5,975.00, de lo contrario, reintégrese al patrimonio municipal dichos importes, que se encuentran comprobados en fotocopia, según se desprende de la auditoría practicada.

II.5. ADQUISICION DE BIENES MUEBLES

Por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, se registró un importe de $4’513,535.00 describiéndose de la siguiente manera:

b) EQUIPO DE TRANSPORTE:

Cantidad	Concepto	Importe	Com.	
1	Camión de volteo marca Mack, Mod. 1981	$150,191.00	(1	(4
1	Camión de volteo marca Mack, Mod. 1979	150,191.00	(1	(4
1	Camión pipa Ford F 600, Mod. 1983	120,000.00	(1	(4
1	Camión marca Ford 1984, con plataforma	52,000.00	(2	(4
8	Vehículos Chevrolet pick up, Mod. 1998	740,408.00	(1	
2	Camiones Mercedes Benz 1999	740,000.00	(1	
2	Camiones bombera Mca. Crownfire, 1970 y 1976	252,000.00	(3	(4
1	Camión Chasis Chevrolet, 1987	130,000.00	(1	(4
1	Motor 3/4 para camión pipa	12,995.00		
1	Motor 3/4 para Tsuru modelo 1997	12,995.00		
	Total	**$2’360,780.00**		

1).- Vehículos adquiridos con recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal, los cuales se detallan en el apartado de este fondo.

2).- Este vehículo fue adquirido para el D.I.F. Municipal, el acuerdo de Cabildo se dio en el acta número 33, de fecha de 15 de junio de 1999.

3).- Por la adquisición de los camiones bombera, su autorización se encuentra aprobada por junta de Cabildo

del día 23 de marzo de 1999.

OBSERVACION:

4).- Estos bienes no cuentan con avalúos practicados por instituciones de crédito o tercero autorizado, que permitan evaluar si el precio de la operación de compra-venta fue el adecuado, en contravención del artículo 102, inciso a), fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado.

Respuesta: Se hace la observación de varios vehículos que se adquirieron sin practicárseles avalúo por instituciones de crédito o tercero autorizado, se anexa el avalúo de los bienes adquiridos que fueron señalados.

COMENTARIO: No se solventa, los avalúos debieran de practicarse previo a la operación de compraventa y no con fecha posterior; ya que los avalúos presentados son de fecha del mes de agosto de 2000.

c) MAQUINARIA Y EQUIPO:

COMENTARIOS:

1).- Maquinaria comprada con recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal; el compactador vibratorio se registró en la cuenta de diversas erogaciones, estas adquisiciones se detallan en el apartado de obra.

2).- Esta adquisición fue autorizada en sesión de Cabildo según consta en el acta número 18, del día 24 de febrero de 1999.

Se cotejó que los bienes adquiridos fueran registrados al inventario patrimonial, como parte de la revisión de auditoría se efectuó la verificación física de las adquisiciones.

Derivado de la revisión se determinó la siguiente

OBSERVACION:

3) Se solicitaron por escrito los avalúos practicados por institución de crédito o tercero autorizado por las adquisiciones de bienes muebles aquí presentadas y a la fecha de la terminación de esta auditoría no se proporcionaron, con infracción del artículo 102, inciso a), fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado.

Respuesta: Se hace la observación de varios vehículos que se adquirieron sin practicárseles avalúo por instituciones de crédito o tercero autorizado, se anexa el avalúo de los bienes adquiridos que fueron señalados.

COMENTARIO: No se solventa, los avalúos debieron practicarse previo a la operación de compraventa y no con fecha posterior, ya que los avalúos presentados son de fecha del mes de agosto de 2000.

* Esta Comisión de Vigilancia estima necesario solicitar a las autoridades municipales que previo a la adquisición de bienes muebles, se lleven a cabo los avalúos correspondientes, para que se determine el valor de los mismos, en virtud de que con motivo de la auditoría a la cuenta pública, se determinó que se adquirieron los siguientes bienes:

Cantidad	Descripción	Importe ($)
1	Camión de volteo, marca Mack, modelo 1981	150,191.00
1	Camión de volteo, marca Mack, modelo 1979	150,191.00
1	Camión pipa, marca Ford, F-600, mod. 1983	120,000.00
1	Camión, marca Ford, c/plataforma, mod.1988	52,000.00
2	Camiones bombera, marca Crownfire, mod. 1970 y 1976	252,000.00
1	Camión chasis, marca Chevrolet, mod. 1987	130,000.00
1	Motoconformadora, marca Caterpillar, mod. 12 E	287,500.00
1	Retroexcavadora, marca John Deere, mod. 210 C	287,500.00
17	Contenedores p/basura	296,700.00
Suma		**1'726,082.00**

La compra de estos bienes violentó el artículo 102, inciso a), fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Así mismo, no se realizó la licitación pública para la adquisición de los bienes muebles antes citados, obligación a que está sujeto el municipio, en virtud de no haber autorizado el H. Cabildo y publicado en su presupuesto de egresos para 1999, lo correspondiente a los montos de excepción a la citada licitación, contraviniendo lo establecido en la ley de la materia.

II.8.2. FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, se recibió un total de $6'091,931.00, integrados de la siguiente manera:

Concepto	**Importe**
Aportación Federal	$6'017,021.00
Intereses Cta. 6902589	11,473.00

Intereses Cta. 720006	63,437.00
	$6'091,931.00

Estos recursos fueron aplicados como sigue:

Obra	Importe	Com.	
Luminarias	$450,000.00	(1	
Aseo urbano	616,667.00	(2	
Seguridad pública	452,472.00	(3	
Camiones de volteo	300,384.00	(4	(11
Retroexcavadora	287,500.00	(5	(11
Diversos	203,882.00		
Iluminación	95,923.00		
Encementado C. Felipe Angeles	8,484.00		
Encementado C. Juan Alvarez	22,095.00		
Agua potable y alcantarillado	4,423.00		
Rehabilitación camión para basura	15,438.00		
Radios para seguridad pública	43,866.00		
Examen antidoping a seguridad pública	13,800.00		
Adoquín para rehabilitación de calles	20,710.00		
Drenaje	553,115.00		
Tubería para agua potable	29,317.00		
Bacheo diferentes calles	8,100.00		
Contenedores	248,400.00	(6	
Gatos hidráulicos	35,340.00	(7	
Camión pipa	120,000.00	(8	(11
Camión chasis	130,000.00	(8	
Otras obras	107,537.00	(9	
Subtotal	$3'767,453.00		
Más:			
Bancos-cuenta 6902589	932,055.00		
Importe registrado en cuentas de recursos propios	1'392,422.00	(10	
Total	**$6'091,930.00**		

COMENTARIOS:

1). Se celebró convenio con el Gobierno del Estado con fecha 28 de febrero de 1999 para la adquisición a crédito de 500 lámparas para alumbrado público, pagándose en 12 mensualidades de $37,500.00 cada una.

2). Convenio celebrado con Gobierno del Estado para la compra a crédito de 2 camiones recolectores para basura marca Mercedes Benz 1999, con costo cada uno de $370,000.00 pagándose el préstamo a 12 meses con mensualidades de $61,666.70, comprometiéndose el ayuntamiento a realizar los pagos en la recaudación de rentas.

3). Convenio celebrado el 28 de febrero de 1999 con Gobierno del Estado para la compra de 8 vehículos Pick Up, marca Chevrolet 1998, con un costo cada uno de $92,551.00 a 18 mensualidades de $41,133.78, comprometiéndose el municipio a efectuar los pagos en la recaudación de rentas.

4). Compra de 2 camiones marca Mack modelos 1981 y 1979, autorizada su compra en el acta de Cabildo número 23, del día 14 de abril de 1999.

5). Adquisición de una retroexcavadora marca John Deere, modelo 210C.

6). Compra de 2 contenedores para basura.

7). Adquisición de 2 gatos hidráulicos para dompe.

8). Compra de un camión pipa marca Ford, modelo 1983 y un camión chasis marca Chevrolet, modelo 1987, autorizado en el acta de Cabildo número 22, del día 28 de marzo de 1999 y acta número 53, del día 24 de noviembre de 1999.

9). Pagos de lista de raya y material eléctrico para diferentes obras.

OBSERVACION:

10). Este importe se registró incorrectamente en diversas cuentas, ya que se debió de registrar en la cuenta del Fondo de Fortalecimiento Municipal, el cual se integra como se muestra a continuación, según información proporcionada por la Tesorería.

Concepto	**Importe**
Obra Pública	**$983,422.00**
Panteón Municipal	$208,086.51
Monumental maquila	140,166.14
Rastro	75,128.95
Mercado Municipal	54,674.59
Corralón Municipal	25,118.13
Plaza de Toros	120,824.22
Centro de Salud Torreoncitos	98,878.21
Comisaría Torreoncitos	30,115.59
Casa de la Cultura	17,276.11
Puerta principal de madera	54,538.30
Báscula de Rastro	47,152.02

Reloj y maquinaria	32,803.23	
Copiadoras	78,660.00	
Terrenos		**357,000.00**
Terreno Sr. Medina	$200,000.00	
Terreno Sr. Cavazos	150,000.00	
Terreno Torreoncitos	7,000.00	
Equipo de Transporte		
Camión Ford para el D.I.F.	$52,000.00	52,000.00
		Total $1'392,422.00

11) Estas adquisiciones no cuentan con avalúo practicado por institución bancaria o tercero autorizado que permita evaluar si el precio de adquisición fue el adecuado, en contravención al artículo 102, inciso a, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado.

Respuesta: Se nos hace la observación de que se registró incorrectamente la cantidad de $3'767,453.00, reconocemos que sí tuvimos ese error.

También se nos solicita un avalúo practicado por una institución bancaria o tercero autorizado, de los camiones de volteo, de la retroexcavadora así como del camión pipa, se les anexa copia del mismo.

COMENTARIO: No se solventa, los avalúos debieron practicarse previo a la operación de compraventa y no con fecha posterior; ya que los avalúos presentados son de fecha del mes de agosto de 2000.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que todos los recursos correspondientes a la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento Municipal, sean registrados conforme al catálogo de cuentas para la Hacienda Pública Municipal; lo anterior en virtud de que de la auditoría practicada se determinó un registro incorrecto en cuentas de gasto corriente por la cantidad de $1'392,422.00 de un total ejercido de $6'091,930.00.

II.9. EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL RAMO 26

Durante el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, se ejecutó obra por un importe de $668,675.00, desglosándose de la siguiente forma:

Obras	Monto Liberado	Monto Liberado	Ejercido y Comprobado	Com.
Mejoramiento de vivienda	$366,915.00	$366,915.00	$366,915.00	
Asistencia Social y Servicios	10,520.00	10,520.00	10,520.00	(1
Crédito a la Palabra	17,378.00	17,378.00	17,378.00	
Fomento a la Productividad	197,560.00	197,560.00	197,560.00	(2
Desarrollo de Areas de Riego	28,006.00	28,006.00	28,006.00	
Caminos Rurales	48,296.00	48,296.00	48,296.00	(3
Total	**$668,675.00**	**$668,675.00**	**$668,675.00**	

COMENTARIOS:

1) Construcción de letrinas y compra de material de construcción para vivienda en 11 comunidades.

2) Desmonte de terreno y rehabilitación de cercos.

3) Reconstrucción de caminos y vados.

Se llevó a cabo la revisión financiera y contable de estas erogaciones así como del examen documental de los mismos, determinando la siguiente

OBSERVACION:

El ayuntamiento omitió el registro contable por los recursos recibidos y aplicados en la contabilidad municipal.

Respuesta: Se hace la observación de que el ayuntamiento omitió el registro contable por los recursos recibidos y aplicados en la contabilidad municipal, sí se omitió dicho registro.

COMENTARIO: No se solventa, el municipio debió efectuar el registro contable de estos recursos y la aplicación de los mismos.

* Esta Comisión considera pertinente solicitar a las autoridades municipales que los ingresos provenientes del Ramo 26 sean integrados a la contabilidad municipal en cuentas de balance, de conformidad con la normatividad aplicable, manejándose a través de cuenta bancaria distinta de las otras fuentes de financiamiento; lo anterior, en virtud que de conformidad con la auditoría practicada se liberaron recursos con cargo a este ramo por la cantidad de $668,675.00, importe que no fue registrado en la contabilidad municipal.

II.10. OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS DE INVERSION NORMAL ESTATAL

Durante el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, se efectuó obra por $676,220.00 la cual se compone de la siguiente manera:

Obras	**Monto Liberado**	**Ejercido y Comprobado**
Construcción del canal-Trapezoidal para drenaje	$315,898.00	$676,220.00
Total	**$315,898.00**	**$676,220.00**

El municipio aportó $360,322.00 con recursos propios y el Estado aportó $315,898.00, lo cual da un importe total de $676,220.00.

La parte aportada por el municipio se registró en el rubro de drenaje pluvial en otras obras, en el apartado obra pública ejecutada con recursos propios.

Se llevó a cabo la revisión financiera y contable de estas erogaciones, así como el examen documental de las mismas, determinando la siguiente

OBSERVACION:

En lo relativo a la aportación estatal por la cantidad de $315,898.00, se omitió su registro en la contabilidad municipal.

Respuesta: Se hace la observación de la aportación estatal por la cantidad de $315,898.00 se omitió su registro en la contabilidad municipal. Sí se omitió dicho registro, pero los comprobantes están en un solo expediente.

COMENTARIO: No se solventa, el municipio debió efectuar el registro contable de estos recursos y la aplicación de los mismos.

* Esta Comisión de Vigilancia estima necesario solicitar a las autoridades municipales que los ingresos provenientes de la Inversión Normal Estatal sean integrados a la contabilidad municipal en Cuentas de Balance, de conformidad con la normatividad aplicable, manejándose a través de cuenta bancaria distinta de las otras fuentes de financiamiento; lo anterior, en virtud que de conformidad con la auditoría practicada se liberaron recursos de INE por la cantidad de $315,898.00, importe que no fue registrado en la contabilidad municipal.

III. CUENTAS DE BALANCE

III.2. BANCOS

El saldo al 31 de diciembre de 1999 en la cuenta de bancos según estados financieros era de $1’391,383.00 mismo que se integra de la siguiente manera:

Banco	**Número de Cuenta**	**Saldo al 31/12/99**
Banamex	690613	$(918,446.00)
Banamex	6903151	597,130.00
Banamex	6902589	932,055.00
Banamex	7513829168	17,326.00
Inverlat	1120800	763,318.00
	Existencia Final	**$1’391,383.00**

Se revisaron las conciliaciones bancarias de cada una de las cuentas, dándole seguimiento a los principales importes en conciliación.

Derivado de la revisión se determinó la siguiente

OBSERVACION:

El municipio presenta un saldo en la cuenta 7513829168 de Banamex, al 31 de diciembre de 1999 por la cantidad de $17,326.00, saldo que no está soportado con la conciliación bancaria correspondiente, se verificó el saldo que aparece en el estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 1999 siendo por un importe de $11,470.00.

Se determinó una falta de control para el manejo de los recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal que estriba en los traspasos en las cuentas bancarias, determinándose por auditoría un importe total de $1’071,677.00 que no fue depositado en las cuentas bancarias 751379816 y/o 6902589 que son usadas para este fondo, sino que se traspasaron a la cuenta utilizada para el manejo del gasto corriente.

Por no llevar la contabilidad, se contraviene el artículo 64, fracción IX del Código Municipal del Estado.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que las cuentas bancarias mediante las que se manejen los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento municipal se soporten con la respectiva conciliación; lo anterior derivado que de la auditoría practicada,

se determinó que la cuenta bancaria número 7513829168 de Banamex S.A. de C.V., presenta un saldo en libros al 31 de diciembre de 1999 por la cantidad de $17,326.00, mismo que no se encuentra soportado con la conciliación bancaria correspondiente, mientras que el saldo que aparece en el estado de cuenta bancario a la misma fecha es por un importe de $11,470.00.

Así mismo, se determinó una falta de control en las cuentas bancarias, respecto al manejo de los recursos del Fondo para el fortalecimiento municipal que estriba en los traspasos entre cuentas bancarias, lo anterior, en virtud de que en la auditoría practicada se determinó un importe de $1'071,677.00 que no fue depositado en las cuentas bancarias número 751379816 y 69025589 que son usadas para este Fondo, que fueron traspasadas a la cuenta utilizada para el manejo de Gasto Corriente.

III.4. DEUDORES DIVERSOS

El saldo registrado en esta cuenta al 31 de diciembre de 1999 fue por $1'653,354.00 integrado de la siguiente manera:

Nombre	**Saldo según Municipio**	
Martín Medina Perales	$2,776.00	
Eleazar Marta Flores	8,570.00	
Pedro Hernández Montes	3,632.00	
Benjamín Domínguez Ramírez	(12,866.00)	(1
José Héctor Díaz	2,475.00	
Irma Avila López	2,250.00	
Manuel Rivas	4,603.00	
Enrique Beltrán Escalante	3,545.00	
Seguridad Pública	3,000.00	
Guadalupe Figueroa Rodríguez	2,299.00	
Carmelo Escandón Mata	3,824.00	
Humberto Corona Palacios	3,867.00	
Leonor Ríos Flores	3,758.00	
Sergio Delgado	7,818.00	
José M. Castañón Robles	2,000.00	
Alejandro Vizcarra	2,473.00	
Miguel A. Flores Salcido	3,349.00	
Desarrollo Integral de la Familia	17,485.00	(2
José L. Amaya Portillo	8,000.00	
Juan A. Figueroa H.	2,600.00	
Martha E. Chávez Rivas	10,000.00	(3
Humberto Candia Valdiviezco	20,000.00	(4
I.V.I. Lámina y cemento	27,861.00	(5
Ana Elena Leyva Macias	5,000.00	(6
Desarrollo Social	48,096.00	(7
Obras Públicas	35,690.00	(8
José Inés Moreira	67,000.00	(9
Noel de la Torre	2,500.00	
Fortalecimiento Municipal	1'492,109.00	(10
Junta Municipal de Agua Jiménez	64,882.00	(11
Partida 33	208,655.00	(10
Susana Rodríguez	3,670.00	
Refaccionaria Universal	7,866.00	
Partida 33	(873,669.00)	(10
Francisco Pérez Torres	2,977.00	
Jaime Cano Villalobos	3,942.00	
Empleo temporal	242,423.00	(12
Fortalecimiento de gas	$16,020.00	(13
Anticipo a sueldos	(52,117.00)	(14
Crédito al salario	44,583.00	(15
Saldo a favor por crédito salario	156,531.00	(15
Otros 79 deudores con saldos-menores a $1,000.00	43,877.00	
Total	**$1'653,354.00**	

A continuación se da una explicación de los principales saldos.

1) Benjamín Domínguez Ramírez $(12,866.00)

Este saldo negativo se originó por una reclasificación de cuentas ya que el saldo de este deudor era de $37,000.00 realizándose un registro de cancelación según póliza de diario 242 del 22 de junio de 1999 por $50,216.00 originando con este movimiento el saldo negativo de este deudor.

El importe de $50,216.00 fue contabilizado en la cuenta de desarrollo social y este se integra de la siguiente manera:

Concepto	**Importe**
Compra de Sanitarios al IVI	$36,000.00
Gastos por comprobar Hermenegilda Nava Cortéz	13,216.00
Gastos por comprobar Benjamín Domínguez Ramírez	1,000.00
	$50,216.00

2) Desarrollo Integral de la Familia $17,485.00

Este saldo se debe básicamente a una reclasificación según póliza de diario 237 del 22 de junio en la cual se cancelan

$16,485.00 por error al deudor Eleazar Marta Flores y se cargan al Desarrollo Integral para la Familia, originando el saldo de esta cuenta.

3) Martha E. Chávez Rivas $10,000.00

Este saldo corresponde a un gasto por comprobar, otorgado el día 20 de septiembre de 1999 por concepto de honorarios, en contravención al artículo 64, fracción II del Código Municipal del Estado.

4) Humberto Candia Valdiviezco $20,000.00

Este saldo corresponde a anticipos de sueldos otorgado el día 12 de octubre de 1999.

5) I.V.I. Lámina y cemento $27,861.00

El saldo se origina por el programa Transformemos Tu Casa realizado entre el Instituto de la Vivienda y la presidencia municipal, a través de contrato elaborado el 14 de abril de 1999 en el cual se acordó dotar con paquetes de cemento y lamina previo requisitos solicitados los cuales quedaron a cargo del Instituto de la Vivienda, manifestándolo por escrito la Directora de Desarrollo Social encargada de manejar el programa.

Existe una lista de las personas beneficiadas, registrando el saldo de cada una de ellas.

6) Ana Elena Leyva Macías $5,000.00

Este adeudo corresponde a un préstamo otorgado a esta persona desde julio de 1999 para instalar un puesto en las ferias regionales, sobre este préstamo no se ha reintegrado nada ni se han realizado gestiones de cobro, en contravención al artículo 64, fracción II del Código Municipal del Estado.

7) Desarrollo Social $48,096.00

Este saldo está integrado por lo siguiente:

Concepto	**Importe**	
Adeudo del programa sanitarios	$33,880.00	(a
Gastos por comprobar Directora Desarrollo Social	13,216.00	(b
Gastos por comprobar Benjamín Domínguez Ramírez	1,000.00	(c
Total	**$48,096.00**	

a) Este adeudo se originó por la compraventa de 100 sanitarios adquiridos al Instituto de la Vivienda para vender a personas de escasos recursos del municipio a un costo de $360.00 por sanitario, dando un total de $36,000.00 de los cuales únicamente se han reingresado $2,120.00 desde el mes de mayo de 1999, cuando empezó el programa.

Se pidieron las solicitudes para determinar si los beneficiarios eran personas acreedoras a este programa, manifestando por escrito la Directora de Desarrollo Social no haber levantado estudios socioeconómicos, ya que este programa se informó a la ciudadanía a través de estaciones de radio para que las personas interesadas acudieran para adquirir los sanitarios.

También manifestó que de los 100 sanitarios 81 fueron vendidos, de los cuales existe una relación con el nombre de cada uno de ellos como su saldo, 16 fueron donados a Instituciones Educativas existiendo una relación de estas con un recibo firmado de recibido, los otros tres quedaron en bodega por estar en malas condiciones verificándose físicamente.

b) Adeudo contraído desde el mes de junio de 1999, el cual no ha sido cancelado a la fecha de la revisión.

c) Este adeudo también corresponde a gastos por comprobar desde el mes de junio de 1999, a la fecha de la revisión no han sido comprobados, en contravención al artículo 64, fracción II del Código Municipal del Estado.

8) Obras Públicas $35,690.00

Este saldo se deriva de los gastos por comprobar, básicamente de las nóminas del personal eventual que labora en este departamento, adeudo cancelado en el ejercicio de 2000.

9) José Inés Moreira $67,000.00

Este saldo proviene desde el 1o. de septiembre de 1998 correspondiendo a un préstamo otorgado a esta persona quien fungía como titular de la Junta de Agua y Saneamiento de Jiménez, Chih., de este adeudo no se han hecho reintegros ni se han realizado gestiones de cobro, en contravención al artículo 64, fracción II del Código Municipal del Estado.

10) Fortalecimiento Municipal $1’492,109.00, partida 33 $208,655.00 y ($873,669.00) Estos saldos no son reales, el municipio efectuó registros erróneos en estas subcuentas; por lo anterior sugerimos a la Tesorería Municipal que realicen una depuración de los saldos.

11) Junta Municipal de Agua de Jiménez $64,882.00

Préstamo otorgado a la Junta de Agua y Saneamiento de Jiménez, Chih., desde el 9 de noviembre de 1998 por una cantidad de $64,882.00 de los cuales no se han hecho reintegros ni gestiones de cobro, en contravención al artículo 64, fracción II del Código Municipal del Estado.

12) Empleo temporal $242,423.00

Saldo originado por el programa de empleo temporal pagados con recursos propios a ser cancelado cuando se recibiera el recurso de este programa y que a la fecha de la revisión no había sido cancelado. Estos recursos ya fueron recibidos por la administración municipal.

13) Fortalecimiento de gas $16,020.00

Este saldo se originó por un registro duplicado ya que se cargó al gasto y posteriormente se hizo una reclasificación del mismo a esta cuenta.

14) Anticipo a sueldos ($52,117.00)

Este saldo negativo se originó por registros mal contabilizados ya que se otorgó un anticipo a cuenta de sueldos al departamento de policía, el cual se cargó al gasto y se abonó en la cuenta de Deudores Diversos.

15) Crédito al salario $44,583.00; saldo a favor por crédito al salario $156,531.00.

Estos saldos se deben por el crédito al salario que se paga a los empleados municipales, el cual es compensado contra el impuesto por salarios, originando este saldo a favor del municipio, los registros se realizaron en dos subcuentas.

Respuesta: Se anexan pólizas de diario donde se corrige o cancelan cada uno de los saldos de las cuentas señaladas.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales lleven a cabo los procedimientos administrativos y/o legales, tendientes a comprobar, depurar y/o en su caso reintegrar al patrimonio municipal el saldo por la cantidad de $1’653,354.00 que se consignan en el apartado de Deudores Diversos, entre los que destacan la cantidad de $1’492,109.00 con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Municipal, misma que se solicita se efectúe su depuración; así como los montos de $208,655.00 y ($873,669.00) con cargo a la partida del Ramo 33.

Así mismo, se solicita se promuevan las acciones legales tendientes a reintegrar al Patrimonio Municipal los préstamos otorgados a la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento de Jiménez y al C. José Inés Moreira, quien fungía como titular de la misma, por las cantidades de $64,882.00 y $67,000.00 respectivamente.

De igual manera, procedan a efectuar la cancelación por la cantidad de $242,423.00 con cargo al Programa de Empleo Temporal, en virtud de que estos recursos ya fueron recibidos por la administración municipal; del saldo de la cuenta de Anticipo de Sueldos, procedan a efectuar la reclasificación contable, en virtud de que éste se originó con un cargo al Gasto y se abonó a la cuenta de Deudores Diversos.

El resultado de lo anterior, deberá informarse a la Contaduría General del H. Congreso del Estado, en un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto.

IV. VARIACIONES PRESUPUESTALES

Concepto	Presupuesto	Real	Variación	%
Ingresos	$27’126,985.00	$33’770,031.00	$6’643,046.00	24
Egresos	25’449,402.00	31’913,080.00	(6’463,678.00)	(25)
Diferencia	$1’677,583.00	$1’856,951.00	$179,368.00	(1)

De acuerdo con la ley de ingresos para 1999, se autorizó un importe de $27’126,985.00 y el presupuesto de egresos se aprobó por la cantidad de $25’449,402.00; lo cual comparándolo ambas cantidades nos da una diferencia de $1’677,583.00 contraviniendo con esto el artículo 28, fracción 13 del Código Municipal, respecto a las facultades y obligaciones de los ayuntamientos que establece: Aprobar el presupuesto de egresos de acuerdo con los ingresos que hubiera autorizado el Congreso. Lo anterior implica que los ingresos y egresos deben presentarse de manera equilibrada.

IV.1. INGRESOS

Concepto	Presupuesto	Real	Variación	%	
Impuestos	$1’924,200.00	$2’033,418.00	$109,218.00	6	
Contribuciones Especiales	-	194,971.00	194,971.00	100	
Derechos	677,775.00	935,737.00	257,962.00	38	
Productos	63,250.00	440,829.00	377,579.00	597	
Aprovechamientos	891,200.00	2’007,713.00	1’116,513.00	125	(1

Participaciones	17'207,762.00	17'848,773.00	641,011.00	4	(2
Fondo de Aportaciones					
Ramo 33	6'362,798.00	9'053,820.00	2'691,022.00	42	(3
Otros Ingresos	-	1'254,770.00	1'254,770.00	100	(4
Total	**$27'126,985.00**	**$33'770,031.00**	**$6'643,046.00**	24	

La variación en los ingresos fue positiva, ya que se recibió un importe de $6'643,046.00 mayor a lo proyectado para este ejercicio, las principales variaciones fueron como sigue:

1) Aprovechamientos

En esta partida se ingresaron $1'116,513.00 más de lo proyectado para el ejercicio de 1999, ya que en esta se registraron las aportaciones del Estado y de los beneficiarios del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

2) Participaciones

Las variaciones de este grupo fueron por $641,011.00 debido a que se liberó mas recursos en las participaciones del impuesto sobre uso o tenencia de vehículos, en las participaciones adicionales y se recibieron ingresos por participación del Registro Civil, los cuales no se tenían proyectados.

3) Fondo de Aportaciones Ramo 33

En este grupo la variación fue positiva por un monto de $2'691,022.00 debido a que las aportaciones federales fueron superiores a lo proyectado.

4) Otros Ingresos

La variación en este grupo fue de un 100% debido a registros mal contabilizados, ya que durante los meses de enero a marzo de 1999 se registraron en esta cuenta las participaciones del Ramo 33.

IV.2. EGRESOS

Concepto	**Presupuesto**	**Real**	**Variación**	**%**	
Servicios personales	12'104,458.00	11'654,333.00	450,125.00	3.72	
Servicios no personales	2'532,880.00	2'043,234.00	489,646.00	19.33	
Materiales y Suministros	5'172,264.00	4'934,478.00	237,786.00	4.60	
Adquisiciones	2'938,300.00	4'303,383.00	(1'365,083.00)	(46.46)	(1
Obra Pública	850,000.00	2'021,964.00	(1'171,964.00)	(137.88)	(2
Transferencias	1'851,000.00	1'839,077.00	11,923.00	0.64	
Deuda Pública	500.00	661,478.00	(660,978.00)	(132,195.60)	(3
Ramo 33	-	5'778,089.00	(5'778,089.00)	(100.00)	(4
	$25'449,402.00	$33'236,036.00	$(7'786,634.00)	(25.40)	

EVALUACION:

El gasto real de los egresos fue mayor al presupuesto por un monto de $6'463,678.00 representando esta cantidad un 25%.

A continuación se da una explicación de las principales variaciones:

1) Adquisiciones

La variación en esta cuenta se originó básicamente por la compra de lámparas de sodio, una motoconformadora y una plataforma para camión, las cuales no fueron contempladas en el presupuesto de egresos.

2) Obra Pública

La variación se originó por la realización de obras no contempladas en el presupuesto de egresos.

3) Esta variación se origina básicamente al registro de los pagos efectuados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por los convenios celebrados con éste para la compra de maquinaria y equipo de transporte.

4) En este grupo la variación fue de un 100% originado por no haber presupuestado el gasto de este ramo.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al Honorable Ayuntamiento que el presupuesto de egresos se ajuste a los ingresos autorizados por el Honorable Congreso del Estado, según lo dispuesto por el artículo 28, fracción XIII del Código Municipal del Estado, lo anterior, derivado de que en la ley de ingresos correspondiente al ejercicio fiscal de 1999 se autorizó un importe de $27'126,985.00 y se aprobó un presupuesto de egresos por la cantidad de $25'449,402.00, lo que arroja una diferencia de $1'677,583.00.

Así mismo, que en el ejercicio del presupuesto, se autoricen las ampliaciones correspondientes por el Honorable Ayuntamiento efectuando en su caso, las transferencias requeridas entre partidas presupuestales; lo anterior en virtud de que en el grupo de adquisiciones se aprobó un presupuesto por la cantidad de $2'938,300.00 y se ejerció un monto de $4'303,383.00, lo que ocasionó un sobreejercicio por un importe de $1'365,083.00, originado principalmente por la compra de lámparas de sodio,

una motoconformadora y una plataforma para camión.

De igual manera, en el grupo de deuda pública se autorizó un presupuesto por la cantidad de $500.00 y se ejerció un monto de $661,478.00, lo que ocasionó un sobreejercicio de $660,978.00, originado principalmente por el registro de los pagos efectuados a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado por los convenios celebrados con éste para la compra de maquinaria y equipo de transporte; por lo que se solicita implementen los mecanismos tendientes a efectuar la reclasificación del registro contable a las cuentas correspondientes en el grupo de adquisiciones.

V. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL

V.2. EGRESOS

La revisión documental a los egresos correspondientes al ejercicio de 1999, al Desarrollo Integral de la Familia fue de un 100%.

Derivado de la revisión se determinó que el Desarrollo Integral de la Familia Municipal durante el ejercicio de 1999, no manejó un sistema de registro contable, no se elaboraron arqueos de caja ni conciliaciones bancarias.

La Tesorería Municipal registra en su contabilidad los gastos realizados por el DIF Municipal como son el sueldo del personal, gastos de administración, gastos de mantenimiento y servicios básicos.

Derivado del examen documental se determinó que esta institución realizó gastos durante el período de revisión por un monto de $468,065.00, integrados de la siguiente manera:

Concepto	**Importe**
Gastos de los discoteque	$177,657.00
Compra de medicamentos	87,670.00
Despensas	35,520.00
Otros	28,339.00
Servicios médicos	19,512.00
Gastos de transporte	19,145.00
Apoyos personas escasos recursos	18,735.00
Gastos de festejos	12,234.00
Ayuda Instituciones deportivas	10,740.00
Gastos por bailes	8,475.00
Sueldos	7,795.00
Consumos	7,155.00
Ayuda Instituciones diversas	13,427.00
Pagos por becas	5,972.00
Adquisiciones	3,345.00
Préstamos personales	3,000.00
Pago por fletes	3,542.00
Pagos a la Colmena	3,945.00
Ayuda Instituciones Educativas	1,857.00
Total	**$468,065.00**

A través del examen documental se determinó que las comprobaciones que realiza esta institución son básicamente con recibos internos del DIF Municipal, encontrándose únicamente comprobaciones con requisitos fiscales por un importe de $97,085.00 representando esta cantidad un 21% del total de las erogaciones.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia implementen un sistema contable que permita llevar un adecuado registro y control de las operaciones practicadas por el citado organismo público, respaldando los egresos con la documentación comprobatoria con requisitos fiscales correspondientes; lo anterior, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado.

VI. AUDITORIA TECNICA DE OBRA

VI.2. PROGRAMA DEL RAMO 33:

VI.2.1. FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Con base en la relación de obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal, presentada por la Secretaría de Planeación y Evaluación en el Municipio de Jiménez, por un monto de $4’330,445.00, se determinó por parte de esta Contaduría, contemplar en la auditoría técnica de obra, aquéllas que fueran más representativas en cuanto al monto de las mismas, obteniéndose un alcance que representa el 66% del total autorizado para obras en este fondo.

No. de Obra	**Tipo de Obra**	**Localidad**	**Monto Aprobado**	**Monto Ejercido**	**Avance Físico**
VI.2.1.	Pavimentación de Calle Agustín Vázquez entre Independencia y 5 de	Col. Moderna			

	Febrero		$220,780.00	$222,346.87	100%
VI.2.2.	Pavimentación de Calle Aquiles Serdán entre Bustamante e Indepen-	Col. Moderna			
	dencia		129,398.00	128,403.11	100
VI.2.3.	Pavimentación de Calle Felipe Angeles entre- Bustamante e Indepen-	Col. Rebeca R. del Moral			
	dencia		201,320.00	203,140.42	100
VI.21.4.	Pavimentación de Calle Priv. de Independencia entre Independencia y	Col. Moderna			
	5 de Febrero		113,547.00	116,483.06	100%
VI.2.5.	Pavimentación de Calle Bustamante y Tagle entre Presidentes y- -	Col. Agustín Melgar			
	Pereyra		969,315.00	973,631.62	100
VI.2.6.	Pavimentación de Calle Acosta Rivera entre 5	Col. Fabián Acosta			
	de mayo y 5 de Febrero		219,667.00	227,820.88	100
VI.2.7.	Pavimentación de Calle Felipe Angeles entre 5	Col. Rebeca R. del Moral			
	de Febrero e Indep.		223,223.00	225,819.85	100
VI.2.8.	Pavimentación de Calle Felipe Angeles entre 5 -	Col. Receba R. del Moral			
	de Febrero y 5 de Mayo		182,707.00	184,307.59	100
VI.2.9.	Pavimentación de Calle Aquiles Serdán entre -	Col. Fabián Acosta			
	Bustamante y Allende		180,462.00	180,993.24	100
VI.2.10	Construcción de red de	Fracc.			
	distribución eléctrica	Fundadores	396,650.00	396,647.71	98
		Total	**$2'837,069.00**	**$2'859,594.35**	

Nota: Los importes antes señalados incluyen el I.V.A.

Respuesta: Se detalla un listado de obras de pavimentación, en las cuales se omitió la información de cambios de metas a COPLADE.

Esto se debió a que hubo cambios al momento de la ejecución de la obra, por solicitud que hicieron los vecinos de dicha calle, con el fin de no derribar árboles. Estamos conscientes de que no se dio la información oportunamente del cambio de metas y bitácora; esto por falta de información y experiencia, por ser el primer año de trabajo de esta administración. A continuación anexamos la totalidad de las obras de pavimentación ejecutadas en este año, las cuales nos arrojan un saldo favorable debido a los ahorros y a la buena voluntad de administrar los recursos de dicho Ramo.

COMENTARIO: No se solventa, la totalidad de la muestra seleccionada encontrándose diferencias en volúmenes.

Así mismo donde nos hacen las observaciones en el cuadro comparativo de dichas obras, nos permitimos informarles, que están apegadas a especificaciones y requerimientos de construcción, fijados por COPLADE.

En relación a la observación de concepto de antisol blanco, que nos están tomando como curacreto, anexamos un escrito de nuestro proveedor en el cual incurrí en el error que se detalla.

COMENTARIO: No se solventa, está cobrado como antisol blanco.

En la observación que se dio de la adquisición de disco de corte y sello de juntas, que no se efectuaron, procederemos lo más inmediato a dicha ejecución de estos trabajos.

COMENTARIO: No se solventa, ya que tiene el zipstrip y el ranurado no procede porque es una actividad que se realiza durante el fraguado del concreto.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al Honorable Ayuntamiento de Jiménez, proceda a investigar las posibles irregularidades encontradas con motivo de la auditoría técnica de obra, relativa a los recursos del Ramo 33 Fondo para la Infraestructura Social Municipal, determinadas en la auditoría de la cuenta pública del citado municipio, correspondiente al ejercicio fiscal 1999, identificando, en su caso a los probables responsables, aplicando y/o promoviendo las sanciones a que haya lugar.

El resultado del trámite antes señalado, las autoridades municipales deberán hacerlo del conocimiento de la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado, en un plazo de 60 días contados a partir de la publicación del presente decreto, quien informará a esta Soberanía Popular para que determine si se ha cumplido cabalmente con lo requerido.

VI.2.1. PAVIMENTACION DE CALLE AGUSTIN VAZQUEZ ENTRE CALLES INDEPENDENCIA Y 5 DE FEBRERO EN COL. MODERNA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Federal:	$138,767.00	63%
	Estatal:	37,861.00	17
	Participantes:	44,152.00	20
PROGRAMA:	Ramo 33 - Fondo para la Infraestructura Social Municipal.		
MONTO APROBADO:	$220,780.00		
MONTO EJERCIDO:	$222,346.87		
FORMA DE EJECUCION:	Por administración directa		

Los montos arriba indicados incluyen el I.V.A.

Los trabajos realizados consistieron en trazo y nivelación de la superficie, construcción de guarniciones de concreto simple, colado de concreto simple para losa de concreto hidráulico con acero para juntas transversales y longitudinales.

Esta Contaduría calculó mediante observación y medición física el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados los precios unitarios de los materiales facturados al municipio. El resultado que este cálculo arrojó es el que se indica en el siguiente cuadro comparativo.

Nota: Los precios unitarios y los importes no incluyen el I.V.A.

OBSERVACIONES:

Cuadro Comparativo

		Gasto Efectuado por la Presidencia			Costo Calculado por Contaduría		
Concepto	**Unidad**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**
Adquisición de varilla Corrugada de 1/2" de Diámetro	kg	1,400.00	$4.35	$6,090.00	498.96	$4.35	$2,170.48
Adquisición de cura-creto	Lts.	560.00	6.75	3,780.00	-	6.75	-
Adquisición de discos de diamante de 14"	Pza.	3.00	3,124.90	9,374.70	-	3,124.90	-
				$19,244.70			$2,170.48
					Diferencia:		**$17,074.22**

Los conceptos indicados en el cuadro comparativo son en los que se encontraron diferencias en volumen.

Existe una diferencia de $17,074.22 entre el gasto efectuado por la presidencia municipal y el costo calculado por esta Contaduría, en contravención a los artículos 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado; y 64, fracción IX del Código Municipal del Estado.

La adquisición de curacreto para curado de losas no se justifica debido a que la superficie de pavimento se logró cubrir con el volumen adquirido de antisol blanco.

Respecto a la compra de discos de diamante de 14" para ser utilizados para ranurar el concreto, no se justifica, ya que en las losas no se realizó este concepto.

El expediente técnico no cuenta con bitácora de obra, control de entradas y salidas de los materiales, generadores de obra, plano definitivo.

La calidad de la obra se considera buena, de acuerdo a los reportes de laboratorio, con excepción de las juntas de construcción, ya que a la fecha de la revisión no se ha aplicado el sellador.

COMENTARIO: No se solventa.

* Se determinó que existe una diferencia de $17,074.22 entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal y el costo calculado por la Contaduría.

VI.2.2. PAVIMENTACION DE CALLE AQUILES SERDAN ENTRE CALLES BUSTAMANTE E INDEPENDENCIA EN COL. MODERNA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Federal:	$81,331.00	63%
	Estatal:	13,130.00	10
	Participantes:	34,937.00	27
PROGRAMA:	Ramo 33 - Fondo para la Infraestructura Social Municipal		
MONTO APROBADO:	$129,398.00		
MONTO EJERCIDO:	$128,403.11		
FORMA DE EJECUCION:	Por administración directa		

Los montos arriba indicados incluyen el I.V.A.

Los trabajos realizados consistieron en trazo y nivelación de la superficie, construcción de guarniciones de concreto simple, colado de concreto simple para losa de concreto hidráulico con acero para juntas transversales y longitudinales.

Esta Contaduría calculó mediante observación y medición física el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados los precios unitarios de los materiales facturados al municipio. El resultado que este cálculo arrojó es el que se indica en el siguiente cuadro comparativo.

Nota: Los precios unitarios y los importes no incluyen el I.V.A.

OBSERVACIONES:

Cuadro Comparativo

		Gasto Efectuado por la Presidencia			Costo Calculado por Contaduría		
Concepto	**Unidad**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**
Cemento	Sco.	904.00	$72.47	$65,512.88	748.00	$72.47	$54,207.56
Fibra	Bolsa	122.00	39.10	4,770.20	103.00	39.10	4,027.30
Sello de juntas	Lto.	179.00	10.24	1,832.96	-	10.24	-
Curacreto	Lto.	325.00	7.76	2,522.00	149.00	7.76	1,156.24
Varilla corrugada 1/2"	Kg.	810.00	4.35	3,523.50	168.00	4.35	730.80
Disco para corte	Pza.	3.00	1,300.58	3,901.74	-	1,300.58	-
				$82,063.28			$60,121.90
					Diferencia:	$21,941.38	

Los conceptos indicados en el cuadro comparativo, son en los que se encontraron diferencias en volumen.

Existe una diferencia de $21,941.38 entre el gasto realizado por la presidencia municipal y el costo calculado por esta Contaduría, en contravención a los artículos 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado; y 64, fracción IX del Código Municipal del Estado.

En la losa de concreto no se realizó corte alguno, por lo que no procede la erogación por concepto de disco para corte.

Falta documentación comprobatoria por $994.89 correspondiente a la aportación de los beneficiarios.

No se cumple con la meta aprobada de 810 M2 de losa de concreto de 15 cms. de espesor.

El expediente técnico no cuenta con bitácora de obra, control de entradas y salidas de los materiales, generadores de obra, plano definitivo.

La calidad de la obra se considera buena en términos generales, el concepto sellado de juntas no se realizó.

COMENTARIO: No se solventa.

* Se determinó que existe una diferencia de $21,941.38 entre el gasto realizado por la presidencia municipal y el costo calculado por la Contaduría.

VI.2.3. PAVIMENTACION DE CALLE FELIPE ANGELES ENTRE CALLES BUSTAMANTE E INDEPENDENCIA EN COL. REBECA R. DEL MORAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Federal:	$126,536.00	63%
	Estatal:	20,428.00	10
	Participantes:	54,356.00	27
PROGRAMA:	Ramo 33 - Fondo para la Infraestructura Social Municipal		
MONTO APROBADO:	$201,320.00		
MONTO EJERCIDO:	$203,140.42		
FORMA DE EJECUCION:	Por administración directa		

Los montos arriba indicados incluyen el I.V.A.

Los trabajos realizados consistieron en trazo y nivelación de la superficie, construcción de guarniciones de concreto simple, colado de concreto simple para losa de concreto hidráulico con acero para juntas transversales y longitudinales.

Esta Contaduría calculó mediante observación y medición física el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados los precios unitarios de los materiales facturados al municipio. El resultado que este cálculo arrojó es el que se indica en el siguiente cuadro comparativo.

Nota: Los precios unitarios y los importes no incluyen el I.V.A.

OBSERVACIONES:

Cuadro Comparativo

		Gasto Efectuado por la Presidencia			Costo Calculado por Contaduría		
Concepto	**Unidad**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**
Adquisición de - Cemento gris	Sco.	1,409.00	$72.48	$102,124.32	1,238.00	$72.48	$89,730.24
Adquisición de sello para juntas	Lto.	284.00	10.24	2,908.16	-	10.24	-
Adquisición de - Curacreto	Lto.	520.00	7.76	4,035.20	234.53	7.76	1,819.95
Adquisición de va -							

rilla corrugada de -							
1/2"	Pza.	107.00	52.48	5,615.36	39.00	52.48	2,046.72
Adquisición de -							
Disco para corte	Pza.	3.00	2,900.00	8,700.00	-	2,900.00	-
				$123,383.04			$93,596.91
						Diferencia:	**$29,786.13**

Los conceptos indicados en el cuadro comparativo son en los que se encontraron diferencias.

Existe una diferencia de $29,786.13 entre el gasto efectuado por la presidencia municipal y el costo calculado por esta Contaduría en contravención de los artículos 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado; y 64, fracción IX del Código Municipal del Estado.

Los conceptos referentes a la adquisición de sello para juntas y adquisición de discos de corte de 12", no se justifican, ya que estos materiales no fueron aplicados en la obra.

No se cumplió con la meta aprobada de 1290 M2 de losa de concreto de 15 cms. de espesor.

El expediente técnico no cuenta con bitácora de obra, control de entradas y salidas de los materiales, generadores de obra, plano definitivo.

De acuerdo a los reportes de laboratorio, la calidad del concreto se consideró buena, con excepción de las juntas de construcción de la losa, ya que no fue aplicado el sello en las mismas.

COMENTARIO: No se solventa.

* Se determinó que existe una diferencia de $29,786.13 entre el gasto efectuado por la presidencia municipal y el costo calculado por la Contaduría.

VI.2.4. PAVIMENTACION DE CALLE PRIVADA DE INDEPENDENCIA ENTRE CALLES INDEPENDENCIA Y 5 DE FEBRERO EN COL. MODERNA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Federal:	$71,367.00	63%
	Estatal:	11,522.00	10
	Participantes:	30,658.00	27
PROGRAMA:	Ramo 33 - Fondo para la Infraestructura Social Municipal		
MONTO APROBADO:	$113,547.00		
MONTO EJERCIDO:	$116,483.06		
FORMA DE EJECUCION:	Por administración directa		

Los montos arriba indicados incluyen el I.V.A.

Los trabajos realizados consistieron en trazo y nivelación de la superficie, construcción de guarniciones de concreto simple, colado de concreto simple para losa de concreto hidráulico con acero para juntas transversales y longitudinales.

Esta Contaduría calculó mediante observación y medición física el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados los precios unitarios de los materiales facturados al municipio. El resultado que este cálculo arrojó es el que se indica en el siguiente cuadro comparativo.

Nota: Los precios unitarios y los importes no incluyen el I.V.A.

OBSERVACIONES:

Cuadro Comparativo

		Gasto Efectuado por la Presidencia			**Costo Calculado por Contaduría**		
Concepto	**Unidad**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**
Cemento	Sco.	793.00	$72.50	$57,492.50	653.00	$72.50	$47,342.50
Fibra	Bolsa	106.00	39.10	4,144.60	88.00	39.10	3,440.80
Varilla de 1/2"	Kg.	701.00	4.35	3,049.35	168.00	4.35	730.80
Curacreto	Lto.	281.00	7.76	2,180.56	151.00	7.76	1,171.76
Sello para juntas	Lto.	155.00	10.24	1,587.20	-	10.24	-
Disco de corte	Lote	1.00	4,013.73	4,013.73	-	4,013.73	-
				$72,467.94			$52,685.86
						Diferencia:	**$19,782.08**

Los conceptos indicados en el cuadro comparativo, son en los que se encontraron diferencias en volumen.

Existe una diferencia de $19,782.08 entre el gasto realizado por la presidencia municipal y el costo calculado por esta Contaduría, en contravención a los artículos 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado; y 64, fracción IX del Código Municipal del Estado.

El egreso realizado por concepto de disco de corte no procede, en virtud de que en la losa de concreto no se realizó corte alguno.

No se cumple con la meta aprobada de 701 M2. de losa de concreto de 15 cms. de espesor.

El expediente técnico no cuenta con bitácora de obra, control de entradas y salidas de los materiales, generadores de obra, plano definitivo.

La calidad de la obra se considera buena en términos generales, el concepto sellado de juntas no se realizó.

COMENTARIO: No se solventa.

* Se determinó que existe una diferencia de $19,782.08 entre el gasto realizado por la presidencia municipal y el costo calculado por la Contaduría.

VI.2.5. PAVIMENTACION DE CALLE BUSTAMANTE Y TAGLE ENTRE CALLES PRESIDENTES Y PEREYRA EN LA COL. AGUSTIN MELGAR.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Federal:	$609,243.00	63%
	Estatal:	98,357.00	10
	Participantes:	261,715.00	27
PROGRAMA:	Ramo 33 - Fondo de Infraestructura Social Municipal		
MONTO APROBADO:	$969,315.00		
MONTO EJERCIDO:	$973,631.62		
FORMA DE EJECUCION:	Por administración directa		

Los montos arriba indicados incluyen el I.V.A.

Los trabajos realizados consistieron en trazo y nivelación de la superficie, construcción de guarniciones de concreto simple, colado de concreto simple para losa de concreto hidráulico con acero para juntas transversales y longitudinales.

Esta Contaduría calculó mediante observación y medición física el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados los precios unitarios de los materiales facturados al municipio. El resultado que este cálculo arrojó es el que se indica en el siguiente cuadro comparativo.

Nota: Los precios unitarios y los importes no incluyen el I.V.A.

OBSERVACIONES:

Cuadro Comparativo

		Gasto Efectuado			**Costo Calculado**		
		por la Presidencia			**por Contaduría**		
Concepto	**Unidad**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**
Adquisición de sello para juntas	Lto.	1,320.00	$10.24	$13,516.80	-	$10.24	$ -
Adquisición de cura-Creto	Lto.	2,400.00	7.42	17,808.00	1,234.32	7.42	9,158.65
Adquisición de disco de corte	Pza.	20.00	1,661.72	33,234.40	-	1,661.72	-
Adquisición de varillas corrugadas	Pza.	542.00	45.04	24,411.68	106.94	45.04	4,816.58
				$88,970.88			$13,975.23
					Diferencia:		**$74,995.65**

Los conceptos indicados en el cuadro comparativo son en los que se encontraron diferencias en volumen.

Existe una diferencia de $74,995.65 entre el gasto efectuado por la presidencia municipal y el costo calculado por esta Contaduría, en contravención a los artículos 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado; y 64, fracción IX del Código Municipal del Estado.

Los conceptos de adquisición de sello para juntas y de disco de corte no proceden, en virtud de que no fueron aplicados en la obra.

El expediente técnico no cuenta con bitácora de obra, control de entradas y salidas de los materiales, generadores de obra, plano definitivo.

De acuerdo a los reportes de laboratorio, la calidad del concreto se considera buena, con excepción de las juntas de construcción de la losa, debido a que no fue aplicado el sello en las mismas.

COMENTARIO: No se solventa.

* Se determinó que existe una diferencia de $74,995.65 entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal y el costo calculado por la Contaduría.

VI.2.6. PAVIMENTACION DE CALLE ACOSTA RIVERA ENTRE 5 DE MAYO Y 5 DE FEBRERO EN LA COL. FABIAN ACOSTA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Federal:	$138,067.00	63%
	Estatal:	22,290.00	10

	Participantes:	59,310.00	27
PROGRAMA:	Ramo 33 - Fondo para la Infraestructura Social Municipal		
MONTO APROBADO:	$219,667.00		
MONTO EJERCIDO:	$227,820.88		
FORMA DE EJECUCION:	Por administración directa		

Los montos arriba indicados incluyen el I.V.A.

Los trabajos realizados consistieron en trazo y nivelación de la superficie, construcción de guarniciones de concreto simple, colado de concreto simple para losa de concreto hidráulico con acero para juntas transversales y longitudinales.

Esta Contaduría calculó mediante observación y medición física el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados los precios unitarios de los materiales facturados al municipio. El resultado que este cálculo arrojó es el que se indica en el siguiente cuadro comparativo.

Nota: Los precios unitarios y los importes no incluyen el I.V.A.

OBSERVACIONES:

Cuadro Comparativo

		Gasto Efectuado por la Presidencia			**Costo Calculado por Contaduría**		
Concepto	**Unidad**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**
Varilla de 1/2"	Kg.	1,423.00	$4.35	$6,190.05	350.00	$4.35	$1,522.50
Curacreto	Lto.	570.00	7.76	4,423.20	311.00	7.76	2,413.36
Sello de juntas	Lto.	313.00	10.24	3,205.12	-	10.24	-
Disco de corte	Pza.	88.00	89.57	7,882.16	-	89.57	-
				$21,700.53			$3,935.86
					Diferencia:		**$17,764.67**

Los conceptos señalados en el cuadro comparativo, son en los que se detectaron diferencias en volumen.

Existe una diferencia de $17,764.67 entre el gasto efectuado por la presidencia municipal y el costo calculado por esta Contaduría, en contravención a los artículos 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado; y 64, fracción IX del Código Municipal del Estado.

El egreso realizado por concepto de disco de corte no procede, en virtud de que en la losa de concreto no se realizó corte alguno.

El expediente técnico no cuenta con bitácora de obra, control de entradas y salidas de los materiales, generadores de obra, plano definitivo.

La calidad de la obra se considera buena en términos generales con excepción del concepto sellado de juntas que no se realizó.

COMENTARIO: No se solventa.

* Se determinó que existe una diferencia de $17,764.67 entre el gasto efectuado por la presidencia municipal y el costo calculado por la Contaduría.

VI.2.7. PAVIMENTACION DE CALLE FELIPE ANGELES ENTRE CALLES 5 DE FEBRERO E INDEPENDENCIA EN COL. REBECA R. DEL MORAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Federal:	$136,794.00	61%
	Estatal:	22,084.00	10
	Participantes:	64,345.00	29
PROGRAMA:	Ramo 33 - Fondo para la Infraestructura Social Municipal		
MONTO APROBADO:	$223,223.00		
MONTO EJERCIDO:	$225,819.85		
FORMA DE EJECUCION:	Por administración directa		

Los montos arriba indicados incluyen el I.V.A.

Los trabajos realizados consistieron en trazo y nivelación de la superficie, construcción de guarniciones de concreto simple, colado de concreto simple para losa de concreto hidráulico con acero en juntas transversales y longitudinales.

Esta Contaduría calculó mediante observación y medición física el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados los precios unitarios de los materiales facturados al municipio. El resultado que este cálculo arrojó es el que se indica en el siguiente cuadro comparativo.

Nota: Los precios unitarios y los importes no incluyen el I.V.A.

OBSERVACIONES:

Cuadro Comparativo

		Gasto Efectuado por la Presidencia			Costo Calculado por Contaduría		
Concepto	**Unidad**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**
Adquisición de -							
Cemento gris	Sco.	1,423.00	$72.50	$103,167.50	1,295.00	$72.50	$93,887.50
Adquisición de vari-							
llas corrugadas de -							
1/2" de diámetro	Pza.	109.00	52.00	5,668.00	41.00	52.00	2,132.00
Adquisición de cura-							
Creto	Lts.	521.00	7.76	4,042.96	245.00	7.76	1,901.20
Adquisición de sello							
Para juntas	Lts.	287.00	10.24	2,938.88	-	-	-
Adquisición de dis -							
co de corte de 12"	Pza.	6.00	1,202.62	7,215.72	-	-	-
				$123,033.06		$97,920.70	
					Diferencia:	**$ 25,112.36**	

Los conceptos indicados en el cuadro comparativo son en donde se detectaron diferencias en volumen de obra.

Existe una diferencia de $25,112.38 entre el gasto efectuado por la presidencia municipal y el costo calculado por esta Contaduría, en contravención a los artículos 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado; y 64, fracción IX del Código Municipal del Estado.

Los conceptos referentes a la adquisición de sello para juntas y adquisición de discos de corte de 12", no se justifican, ya que estos materiales no fueron aplicados en la obra.

No se cumplió con la meta aprobada de 1,336 M2 de losa de concreto de 15 cms. de espesor, no se cuenta con bitácora de obra, control de entradas y salidas de los materiales, generadores de obra, plano definitivo.

De acuerdo a los reportes de laboratorio, la calidad del concreto se considera buena, con excepción de las juntas de construcción de la losa, ya que no fue aplicado el sello.

COMENTARIO: No se solventa.

* Se determinó que existe una diferencia de $25,112.38 entre el gasto efectuado por la presidencia municipal y el costo calculado por la Contaduría.

VI.2.8. PAVIMENTACION DE CALLE FELIPE ANGELES ENTRE CALLES 5 DE FEBRERO Y 5 DE MAYO EN LA COL. REBECA R. DEL MORAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Federal:	$102,743.00	56%
	Estatal:	16,587.00	9
	Participantes:	63,377.00	35
PROGRAMA:	Ramo 33 - Fondo para la Infraestructura Social Municipal		
MONTO APROBADO:	$182,707.00		
MONTO EJERCIDO:	$184,307.59		
FORMA DE EJECUCION:	Por administración directa		

Los montos arriba indicados incluyen el I.V.A.

Los trabajos realizados consistieron en trazo y nivelación de la superficie, construcción de guarniciones de concreto simple, colado de concreto simple para losa de concreto hidráulico con acero en juntas transversales y longitudinales.

Esta Contaduría calculó mediante observación y medición física el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados los precios unitarios de los materiales facturados al municipio. El resultado que este cálculo arrojó es el que se indica en el siguiente cuadro comparativo.

Nota: Los precios unitarios y los importes no incluyen el I.V.A.

OBSERVACIONES:

Cuadro Comparativo

		Gasto Efectuado por la Presidencia			Costo Calculado por Contaduría		
Concepto	**Unidad**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**
Adquisición de vari-							
llas de 1/2" de diá-							
metro	Kg	1,078.00	$4.35	$4,689.30	440.88	$4.35	$1,917.83
Adquisición de sello							
para juntas	Lto.	237.00	10.24	2,426.88	-	10.24	-
Adquisición de cura-							
creto	Lto.	432.00	7.76	3,352.32	224.66	7.76	1,743.36
Adquisición de dis-							
co para corte	Lote	1.00	5,972.62	5,972.62	-	5,972.62	-
				$16,441.12			$3,661.19
						Diferencia:	**$12,779.93**

Los conceptos indicados en el cuadro comparativo son en los que se encontraron diferencias.

Existe una diferencia de $12,779.93 entre el gasto efectuado por la presidencia municipal y el costo calculado por esta Contaduría, en contravención a los artículos 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado; y 64 fracción IX del Código Municipal del Estado.

Los conceptos referentes a la adquisición de sello para juntas y adquisición de discos para corte no se justifican, ya que estos materiales no fueron aplicados en la obra.

El expediente técnico de obra no cuenta con bitácora de obra, control de entradas y salidas de los materiales, generadores de obra, plano definitivo.

De acuerdo a los reportes de laboratorio, la calidad del concreto se considera buena, con excepción de las juntas de construcción en la losa, ya que no fueron selladas.

COMENTARIO: No se solventa.

* Se determinó que existe una diferencia de $12,779.93 entre el gasto efectuado por la presidencia municipal y el costo calculado por la Contaduría.

VI.2.9. PAVIMENTACION DE CALLE AQUILES SERDAN ENTRE BUSTAMANTE Y ALLENDE EN LA COL. FABIAN ACOSTA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Federal:	$106,095.00	59%
	Estatal:	17,128.00	9
	Municipal:	13,118.00	7
	Participantes:	44,121.00	25
PROGRAMA:	Ramo 33 - Fondo para la Infraestructura Social Municipal		
MONTO APROBADO:	$180,462.00		
MONTO EJERCIDO:	$180,993.24		
FORMA DE EJECUCION:	Por administración directa		

Los montos arriba indicados incluyen el I.V.A.

Los trabajos realizados consistieron en trazo y nivelación de la superficie, construcción de guarniciones de concreto simple, colado de concreto simple para losa de concreto hidráulico con acero en juntas transversales y longitudinales.

Esta Contaduría calculó mediante observación y medición física el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados los precios unitarios de los materiales facturados al municipio. El resultado que este cálculo arrojó es el que se indica en el siguiente cuadro comparativo.

Nota: Los precios unitarios y los importes no incluyen el I.V.A.

OBSERVACIONES:

Cuadro Comparativo

		Gasto Efectuado por la Presidencia			Costo Calculado por Contaduría		
Concepto	**Unidad**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**
Cemento	Sco.	1,134.00	$72.50	$82,215.00	932.00	$72.50	$67,570.00
Fibra	Bolsa	153.00	39.10	5,982.30	130.00	39.10	5,083.00
Acero	Kg.	1,019.00	4.35	4,432.65	211.00	4.35	917.85
Curacreto	Lto.	408.00	7.76	3,166.08	186.00	7.76	1,443.36
Disco de corte	Lote	1.00	5,640.44	5,640.44	-	5,640.44	-
Sello para juntas	Lto.	224.00	10.24	2,293.76	-	10.24	-
				$103,730.23			$75,014.21
					Diferencia:		**$28,716.02**

Los conceptos indicados en el cuadro comparativo, son en los que se encontraron diferencias en volumen.

Existe una diferencia de $28,716.02 entre el gasto realizado por la presidencia municipal y el costo calculado por esta Contaduría, en contravención a los artículos 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado; y 64, fracción IX del Código Municipal del Estado.

El egreso realizado por concepto de disco de corte no procede, en virtud de que en la losa de concreto no se realizó corte alguno.

No se cumple con la meta aprobada de 1,018 M2 de losa de concreto de 15 cms. de espesor.

El expediente técnico de obra no cuenta con bitácora de obra, control de entradas y salidas de los materiales, generadores de obra, plano definitivo.

Sobre el arroyo de la calle se encuentra un poste de la Comisión Federal de Electricidad, el cual no ha sido reubicado, así como fosas de árboles, mismos que impiden una operación adecuada de la obra.

La calidad de la obra se considera buena en términos

generales, el concepto sellado de juntas no se realizó.

COMENTARIO: No se solventa.

* Se determinó que existe una diferencia de $28,716.02 entre el gasto realizado por la presidencia municipal y el costo calculado por la Contaduría.

VI.2.10. CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN EL FRACCIONAMIENTO FUNDADORES II.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Federal:	$321,344.00	81%
	Estatal:	35,591.00	9
	Participantes:	39,715.00	10
PROGRAMA:	Ramo 33 - Fondo para la Infraestructura Social Municipal		
MONTO APROBADO:	$396,650.00		
MONTO EJERCIDO:	$396,655.00		
FORMA DE EJECUCION:	Por administración directa		

Los montos arriba indicados incluyen el I.V.A.

Los trabajos realizados consistieron en la construcción de la red de distribución eléctrica, postería de concreto octagonal, transformadores monofásicos, cable ACSR 1/0 y retenidas para red primaria y secundaria.

Esta Contaduría verificó mediante análisis documental, observación y cuantificación física el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados los precios unitarios de los materiales y servicios facturados a la presidencia municipal. El resultado que este cálculo arrojó es el que se indica en el siguiente cuadro comparativo. Los precios unitarios y los importes no incluyen el I.V.A.

OBSERVACIONES:

Cuadro Comparativo

		Gasto Efectuado por la Presidencia			Costo Calculado por Contaduría		
Concepto	**Unidad**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**
Poste de concreto reforzado 9-450	Pza.	10.00	$750.25	$7,502.50	9.00	$750.25	$6,752.25
Transformador monofásico 25 - KVA	Pza.	4.00	10,176.00	$40,704.00	3.00	10,176.00	30,528.00
				$48,206.50			$37,280.25
					Diferencia:		**$10,926.25**

Los conceptos indicados en el cuadro comparativo, son en los que se encontraron diferencias en volumen.

Existe una diferencia de $10,926.25 entre el gasto realizado por la presidencia municipal y el costo calculado por esta Contaduría, en contravención a los artículos 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado; y 64, fracción IX del Código Municipal del Estado.

COMENTARIO: No se solventa.

La adquisición de materiales se adjudicó directamente al proveedor Hidroeléctrica de Torreón, S.A. de C.V., cuyo monto total fue de $317,938.45.

La prestación del servicio relacionado directamente con la instalación de las adquisiciones, se adjudicó directamente a Materiales y Servicios Eléctricos del Norte, cuyo monto total fue de $74,117.50.

En la factura número 01743, de Materiales y Servicios Eléctricos del Norte, se especifica y cobra el concepto de flete e indirectos por un monto de $1,800.00 sin I.V.A.; mas sin embargo se presenta factura número 0319 de Adriana Ivette Licón Gardea, la cual ampara el flete de 25 postes de concreto 12-750, 10 de 9-450 y 5 de 11-700 por un monto de $4,600.00.

Derivado de lo anterior y en virtud de que la presidencia municipal no tiene en su poder los análisis de los precios unitarios autorizados por parte de la presidencia municipal a Materiales y Servicios Eléctricos del Norte, lo cual se establece como una limitante para realizar el análisis y conclusión correspondiente.

La factura de Adriana Ivette Licón Gardea, está amparando el flete de 5 postes de concreto 11-750, mas sin embargo esta postería no se contempló en el presupuesto y proyecto de la obra, razón por la cual se carece de la documentación comprobatoria correspondiente. En esta factura no se especifican las características del cobro, por lo que se establece como una limitante para determinar el pago en exceso con cargo a esta obra.

Respuesta: Nos hacen la observación que se realizó un pago

doble de flete, de acuerdo a factura número 1743 Materiales y Servicios Eléctricos del Norte, así como factura número 319 Adriana Ivette Licón Gardea.

La primer factura, corresponde a un pago de flete por la totalidad de materiales incluidos en esta obra sin considerar los postes, además de los gastos de operación.

La segunda factura, incluye como lo indica, únicamente los postes. Anexamos el análisis de precios de estas facturas.

COMENTARIO: Se solventa.

El proyecto que existe en el expediente unitario de obra difiere de la siembra de la postería y de sus especificaciones, careciéndose de las modificaciones y del finiquito correspondiente.

COMENTARIO: No se solventa.

El expediente carece de los análisis de precios unitarios, evidencia documental del prestador de servicios de haber realizado los trámites correspondientes ante la Comisión Federal de Electricidad, bitácora de obra, generadores de obra, control de entradas y salidas de los materiales, plano definitivo y acta de entrega recepción entre otros.

COMENTARIO: No se solventa.

La obra se encuentra en proceso, apreciándose en términos generales buena calidad en la misma.

* Se determinó que existe una diferencia de $10,926.25 entre el gasto realizado por la presidencia municipal y el costo calculado por la Contaduría.

VI.3. INVERSION NORMAL ESTATAL

Con base en la información proporcionada por la Secretaría de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado, referente a las obras y montos que fueron aprobadas al Municipio de Jiménez, para el ejercicio presupuestal 1999, se tiene que se aprobaron recursos por un monto de $631,796.00, determinándose por parte de esta Contaduría General del Congreso, contemplar dentro de la auditoría técnica de obra aquellas obras que fueran más representativas en cuanto al monto de las mismas, obteniéndose un alcance que representa el 100% en la revisión de referencia.

VI.3.1. CONSTRUCCION CANAL TRAPEZOIDAL PARA DRENAJE PLUVIAL EN LA COL. GUADALUPE VICTORIA.

Los trabajos realizados consistieron en la construcción de canal revestido de concreto reforzado para drenaje pluvial con una f'c=150 kg/cm2 y un espesor de 15 cms., incluye malla de acero, muros de protección de concreto reforzado en ambos lados a lo largo del canal, así como construcción de 3 puentes alcantarilla para transición entre canal y calles.

Esta Contaduría calculó mediante análisis documental, observación y medición física el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados los precios unitarios de los materiales y servicios adquiridos y facturados a la presidencia municipal. El resultado que este cálculo arrojó es el que se indica en el siguiente cuadro comparativo.

Nota: Los precios unitarios y los importes no incluyen el I.V.A

OBSERVACIONES:

Cuadro Comparativo

		Gasto Efectuado por la Presidencia			Costo Calculado por Contaduría		
Concepto	**Unidad**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**
Adquisición de cemento gris	Sco.	2,400.00	$66.85	$160,440.00	1,914.00	$66.85	$127,950.90
					Diferencia:	**$32,489.10**	

El concepto indicado en el cuadro comparativo es en el que se encontró diferencia en volumen.

Existe una diferencia de $32,489.10 entre el gasto efectuado por la presidencia municipal y el costo calculado por esta Contaduría.

El expediente unitario de obra carece de proyecto integral, bitácora de obra, control de entradas y salidas de los materiales, levantamiento topográfico, generadores de obra, plano definitivo y acta de entrega-recepción entre otros.

De acuerdo a los reportes de laboratorio, la calidad de la obra se considera buena en general, con excepción del nivel de arrastre de agua en el área de puentes, ya que dicho nivel es inferior, provocando que se acumule el agua en estas zonas.

Respuesta: En esta observación, se nos marca una diferencia de 486.00 sacos de cemento.

En esta obra incurrimos en el mismo error de pavimentación, excedimos la meta y no la reportamos.

OBRA EXCEDENTE:

1.- Construcción de pavimento en cruce de las calles sobre el canal:

- Calle Río Florido

- Calle Guadalupe

- Calle 16 de Septiembre

2.- Construcción de 8 (ocho) registros para drenaje pluvial.

3.- Pilastras de concreto para protección en la Calle Héroes de Nacozari.

COMENTARIO: No se solventa, se tomó en cuenta la obra excedente.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al Honorable Ayuntamiento de Jiménez, proceda a investigar las posibles irregularidades encontradas con motivo de la auditoría técnica de obra relativa a los recursos del Programa de Inversión Normal Estatal, determinadas en la revisión a la cuenta pública del citado municipio, correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, identificando, en su caso, a los probables responsables, aplicando y/o promoviendo las sanciones a que haya lugar.

El resultado del trámite antes señalado, las autoridades municipales deberán hacerlo del conocimiento de la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado en un plazo de 60 días contados a partir de la publicación del presente decreto, quien informará a esta Soberanía Popular para que determine si se ha cumplido cabalmente con lo requerido.

* Se determinó que existe una diferencia de $32,489.10 entre el gasto efectuado por la presidencia municipal y el costo calculado por la Contaduría.

Visto lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 170 de la Constitución Política del Estado; 43, 45, 46, 52, 59, y 64, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de

[Continúa con la lectura]:

DECRETO [621/00 I P.O.]:

LA QUINCUAGESIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- IMPUESTO PREDIAL: REZAGO.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE JIMENEZ, SE APLIQUE LA FACULTAD ECONOMICA-COACTIVA, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 64, FRACCION IV DEL CODIGO MUNICIPAL, CON EL PROPOSITO DE RECUPERAR LOS REZAGOS DERIVADOS DEL IMPUESTO PREDIAL, YA QUE DE ACUERDO A LA REVISION DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999 SE DETERMINO, UN REZAGO POR COBRAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTES INDICADO POR LA CANTIDAD DE $2’576,619.00, CONCENTRANDOSE EN 5,011 CUENTAS QUE REPRESENTAN EL 42% DEL PADRON CATASTRAL.

ARTICULO SEGUNDO.- MERCADOS MUNICIPALES.

REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, REINTEGREN AL ERARIO MUNICIPAL LA CANTIDAD DE $115,250.00, QUE DEJARON DE INGRESAR POR CONCEPTO DE MERCADOS MUNICIPALES Y EN LO SUCESIVO APLIQUEN ADECUADAMENTE LA LEY DE INGRESOS AUTORIZADA POR ESTA H. SOBERANIA POPULAR, TODA VEZ QUE EN LA AUDITORIA EFECTUADA SE DETERMINO QUE EL MUNICIPIO FUE OMISO EN COBRAR A LOS LOCATARIOS LA CANTIDAD ANTES DESCRITA.

ARTICULO TERCERO.- CEMENTERIOS MUNICIPALES: APLICACION DE TARIFA DE DERECHOS.

REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, REINTEGREN AL ERARIO MUNICIPAL LA CANTIDAD DE $6,578.00, QUE DEJARON DE INGRESAR POR CONCEPTO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES Y EN LO SUCESIVO APLIQUEN ADECUADAMENTE LA LEY DE INGRESOS AUTORIZADA POR ESTA H. SOBERANIA POPULAR, TODA VEZ QUE EN LA AUDITORIA EFECTUADA SE DETERMINO QUE EL MUNICIPIO FUE OMISO EN COBRAR ESTE DERECHO.

ARTICULO CUARTO.- SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL: APLICACION DE TARIFA DE DERECHOS.

REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, EJERCITEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE REINTEGRAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL LA CANTIDAD DE $250,904.0O, IMPORTE QUE NO INGRESO AL ERARIO MUNICIPAL POR FALTA DE APLICACION DE LA TARIFA DE DERECHOS, POR LO QUE RESPECTA AL SERVICIO DE MATANZA DE BOVINOS Y PORCINOS AUTORIZADA POR ESTA REPRESENTACION POPULAR, EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999, EN EL RUBRO DE SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL.

ARTICULO QUINTO.- ARRENDAMIENTO Y OTROS CONTRATOS PARA LA EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES: RENTAS VENCIDAS.

REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, EJERCITEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE RECUPERAR LAS RENTAS VENCIDAS POR EL ARRENDAMIENTO DE 5 LOCALES COMERCIALES POR LA CANTIDAD DE $2,290.00, TODA VEZ QUE EN LA RESPUESTA DEL MUNICIPIO AL PLIEGO DE OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO CON MOTIVO DE LA AUDITORIA PRACTICADA, MANIFIESTA QUE EXISTE DICHA DIFERENCIA EN VIRTUD DE QUE ALGUNOS ARRENDATARIOS NO SE ENCONTRABAN AL CORRIENTE EN LOS PAGOS RESPECTIVOS.

[Salen del Recinto los Diputados Martínez Garza y Muñoz Ochoa. Regresa el Diputado Comadurán Amaya].

ASI MISMO, PARA QUE SE ABSTENGAN DE CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SOBRE LOS INMUEBLES MUNICIPALES CON VIGENCIA MAYOR AL TERMINO DE SU ADMINISTRACION MUNICIPAL.

ARTICULO SEXTO.- MULTAS: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL LLEVE A CABO LA RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES SUGERIDOS POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA AUDITORIA PRACTICADA A LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE MULTAS, POR LA CANTIDAD DE $751,933.00, IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA CUENTA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, QUE SE CONSIGNAN EN EL INFORME DE AUDITORIA QUE PREVIAMENTE LES FUESE HECHO DE SU CONOCIMIENTO EN LO TERMINOS DEL ARTICULO 7o. DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

ARTICULO SEPTIMO.- REINTEGROS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR LA RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES, TODA VEZ QUE SE DETERMINO QUE INDEBIDAMENTE SE REGISTRO COMO REINTEGROS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS, LOS INGRESOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA A BANRURAL Y TELMEX POR LA CANTIDAD DE $124,299.00, DEBIENDOSE ACREDITAR A LA CUENTA DE APROVECHAMIENTOS DIVERSOS; Y EL ORIGINADO POR EL CAMBIO DEL EFECTIVO POR

UN CHEQUE DE LA TESORERIA MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES POR UN IMPORTE DE $79,800.00; DEBIENDO CONTABILIZARSE EN CUENTAS DE BALANCE, ASI COMO LOS APOYOS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CERESO, YA QUE CORRESPONDEN A LA CUENTA DE SUBSIDIOS EN EL GRUPO DE APROVECHAMIENTOS.

ARTICULO OCTAVO.- PARTICIPACIONES: AJUSTE Y RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR LOS AJUSTES Y RECLASIFICACIONES DE REGISTROS CONTABLES POR LAS MINISTRACIONES RECIBIDAS EN LOS MESES DE ENERO Y MAYO DE 1999, A LA CUENTA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES POR LOS IMPORTES DE $751,933.00 Y $949,651.00 RESPECTIVAMENTE, YA QUE FUERON CONTABILIZADAS EN LAS CUENTAS DE MULTAS Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, ASI COMO AL REGISTRO DUPLICADO DE LA PARTICIPACION RECIBIDA EN EL MES DE NOVIEMBRE, POR LA CANTIDAD DE $937,593.00.

ASI MISMO, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL SE CORRIJA LA DUPLICACION DEL REGISTRO CONTABLE CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACION RECIBIDA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1999, POR LA CANTIDAD DE $135,661.00.

EN LA CUENTA DE OTROS INGRESOS SE CONTABILIZO EQUIVOCADAMENTE LA CANTIDAD DE $1’254,770.00, DEBIENDO ACREDITARSE A LAS SIGUIENTES CUENTAS:

CONCEPTO	**IMPORTE ($)**
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	41,076.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	700,915.00
CUENTAS DE BALANCE	17,378.00
RECURSOS DEL RAMO 26	
DEUDORES DIVERSOS	495,401.00
RECURSOS LIBERADOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
SUMA	**1’254,770.00**

EN LA CUENTA DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, SE REGISTRO POR EQUIVOCACION UN IMPORTE DE $3’027,315.00, QUE DEBE ACREDITARSE A LA CUENTA DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y LA CANTIDAD DE $19,177.00 QUE DEBE CONTABILIZARSE EN RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

[En este momento, se hace el cambio de Primer Secretario, ocupa la curul el Diputado Contreras Herrera, de conformidad con el artículo 33, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo].

DE IGUAL MANERA, ACREDITESE A LA CUENTA DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL EN EL GRUPO DE PARTICIPACIONES LA CANTIDAD DE $74,910.00, CORRESPONDIENTES A RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR ESTOS RECURSOS.

EL RESULTADO DE LO ANTERIOR, DEBERA INFORMARSE A LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO.

ARTICULO NOVENO.- EGRESOS: MONTOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA.

SOLICITESELE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EN LO SUCESIVO SE PREVEA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, LOS MONTOS MAXIMOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, CONSISTENTES EN LA ADJUDICACION DIRECTA Y LICITACION RESTRINGIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PROPOR-

CIONALES AL MONTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES A EJERCER.

ARTICULO DECIMO.- SERVICIOS PERSONALES: PAGO DE GRATIFICACIONES AL DIF MUNICIPAL; RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR LA RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES, TODA VEZ QUE SE DETERMINO QUE INDEBIDAMENTE SE CONTABILIZO LO CORRESPONDIENTE A GRATIFICACIONES AL PERSONAL QUE LABORA EN EL DIF MUNICIPAL, POR LA CANTIDAD DE $313,920.00, DEBIENDO CARGARSE A LA CUENTA DE SUBSIDIOS.

ARTICULO UNDECIMO.- EXAMEN DOCUMENTAL DE EGRESOS: SIN DOCUMENTACION COMPROBATORIA.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE EN UN PLAZO DE 30 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, PROPORCIONE A LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LA DOCUMENTACION DE LOS BENEFICIARIOS POR CONCEPTO DE LA COMPROBACION EN TESORERIA, DE LA POLIZA DE EGRESOS NO. 2429 POR LA CANTIDAD DE $20,000.00 POR CONCEPTO DE MATERIAL DE OFICINA, LA POLIZA NO. 2664 POR UN IMPORTE DE $2,026.00 POR COMPRA DE BOMBA PARA VEHICULO A LA AGENCIA ”CASA RAMOS” Y LA POLIZA 2762 POR UN MONTO DE $1,414.00 POR EL PAGO DE CERTIFICACIONES AL LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE DE LA AUDITORIA PRACTICADA SE DETERMINO LA FALTA DE DICHA DOCUMENTACION. EN CASO DE NO EXISTIR ESTA, PROMUEVASE LA APLICACION DE LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS QUE INCURRIERON EN DICHA IRREGULARIDAD EN LOS TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

[Regresa el Diputado Márquez González. Sale del Recinto la Diputada Gómez Caballero].

ARTICULO DUODECIMO.- EXAMEN DOCUMENTAL DE EGRESOS: DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN FOTOCOPIAS.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE EN UN PLAZO DE 30 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, PROPORCIONE A LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA CERTIFICACION OFICIAL DE LA EXISTENCIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL POR EL PAGO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION SEGUN POLIZAS NOS. 3509 Y 3601 POR LOS IMPORTES DE $67,951.00 Y $12,254.00 RESPECTIVAMENTE, POR CONCEPTO DE TRASLADO Y RENTA DE MAQUINARIA SEGUN POLIZA NO. 3613 POR UN IMPORTE DE $31,050.00, POR PAGO DE COMBUSTIBLE SEGUN POLIZAS NOS. 3585, 3383 Y 3495 POR LOS MONTOS DE $12,491.00, $7,971.00 Y $5,397.00 RESPECTIVAMENTE, ASI COMO POR LA COMPRA DE PERSIANAS Y CORTINAS SEGUN POLIZA NO. 3452 POR LA CANTIDAD DE $5,975.00, DE LO CONTRARIO, REINTEGRESE AL PATRIMONIO MUNICIPAL DICHOS IMPORTES, QUE SE ENCUENTRAN COMPROBADOS EN FOTOCOPIA, SEGUN SE DESPRENDE DE LA AUDITORIA PRACTICADA.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES: PRACTICA DE AVALUO Y LICITACION PUBLICA.

[Salen del Recinto los Diputados Avila Fierro y Chávez Rodríguez].

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE PREVIO A LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES, SE LLEVEN A CABO LOS AVALUOS CORRESPONDIENTES, PARA QUE SE DE-

TERMINE EL VALOR DE LOS MISMOS, EN VIRTUD DE QUE CON MOTIVO DE LA AUDITORIA A LA CUENTA PUBLICA, SE DETERMINO QUE SE ADQUIRIERON LOS SIGUIENTES BIENES:

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE ($)
1	CAMION DE VOLTEO, MARCA MACK, MODELO 1981	150,191.00
1	CAMION DE VOLTEO, MARCA MACK, MODELO 1979	150,191.00
1	CAMION PIPA, MARCA FORD, F-600, MOD.1983	120,000.00
1	CAMION, MARCA FORD, C/PLATAFORMA, MOD.1984	52,000.00
2	CAMIONES BOMBERA, MARCA CROWNFIRE, MOD.1970 Y 1976	252,000.00
1	CAMION CHASIS, MARCA CHEVROLET, MOD.1987	130,000.00
1	MOTOCONFORMADORA, MARCA CATERPILLAR, MOD.12 E	287,500.00
1	RETROEXCAVADORA, MARCA JOHN DEERE, MOD. 210 C	287,500.00
17	CONTENEDORES P/BASURA	296,700.00
SUMA		**1'726,082.00**

LA COMPRA DE ESTOS BIENES VIOLENTO EL ARTICULO 102, INCISO A), FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ASI MISMO, NO SE REALIZO LA LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES MUEBLES ANTES CITADOS, OBLIGACION A QUE ESTA SUJETO EL MUNICIPIO EN VIRTUD DE NO HABER AUTORIZADO EL H. CABILDO Y PUBLICADO EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1999, LO CORRESPONDIENTE A LOS MONTOS DE EXCEPCION A LA CITADA LICITACION, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA, POR LO QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEBERA PROCEDER A LA IDENTIFICACION DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DE DICHA OMISION, APLICANDO Y/O PROMOVIENDO EN SU CASO, LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS PARA EL ESTADO.

[Regresa el Diputado Martínez Garza].

EL RESULTADO DEL TRAMITE ANTES SEÑALADO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBERAN HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE 60 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, QUIEN INFORMARA A ESTA SOBERANIA POPULAR PARA QUE DETERMINE SI SE HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LO REQUERIDO.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE TODOS LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA APLICACION DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, SEAN REGISTRADOS CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS PARA LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DE LA AUDITORIA PRACTICADA SE DETERMINO UN REGISTRO INCORRECTO EN CUENTAS DE GASTO CORRIENTE POR LA CANTIDAD DE $1'392,422.00 DE UN TOTAL EJERCIDO DE $6'091,930.00.

ARTICULO DECIMOQUINTO.- RAMO 26: REGISTRO CONTABLE.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL RAMO 26 SEAN INTEGRADOS A LA CONTABILIDAD MUNICIPAL EN CUENTAS DE BALANCE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, MANEJANDOSE A TRAVES DE CUENTA BANCARIA DISTINTA DE LAS OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO; LO ANTERIOR, EN VIRTUD QUE DE CONFORMIDAD CON LA AUDITORIA PRACTICADA SE LIBERARON RECURSOS CON CARGO A ESTE RAMO POR LA CANTIDAD DE $668,675.00, IMPORTE QUE NO FUE REGISTRADO EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL.

ARTICULO DECIMOSEXTO.- INVERSION NORMAL ESTATAL: REGISTRO CONTABLE.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA INVERSION NORMAL ESTATAL SEAN INTEGRADOS A LA CONTABILIDAD MUNICIPAL EN CUENTAS DE BALANCE, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE, MANEJANDOSE A TRAVES DE CUENTA BANCARIA DISTINTA DE LAS OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO; LO ANTERIOR, EN VIRTUD QUE DE CONFORMIDAD CON LA AUDITORIA PRACTICADA SE LIBERARON RECURSOS DE INE POR LA CANTIDAD DE $315,898.00, IMPORTE QUE NO FUE REGISTRADO EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO.- CUENTAS DE BALANCE: BANCOS: CONCILIACIONES Y CONTROL EN CUENTAS BANCARIAS.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE LAS CUENTAS BANCARIAS MEDIANTE LAS QUE SE MANEJEN LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL SE SOPORTEN CON LA RESPECTIVA CONCILIACION; LO ANTERIOR DERIVADO QUE DE LA AUDITORIA PRACTICADA, SE DETERMINO QUE LA CUENTA BANCARIA NO. 7513829168 DE BANAMEX, S.A. DE C.V., PRESENTA UN SALDO EN LIBROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 POR LA CANTIDAD DE $17,326.00, MISMO QUE NO SE ENCUENTRA SOPORTADO CON LA CONCILIACION BANCARIA CORRESPONDIENTE, MIENTRAS QUE EL SALDO QUE APARECE EN EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO A LA MISMA FECHA ES POR UN IMPORTE DE $11,470.00.

[Regresa el Diputado Chávez Rodríguez].

ASI MISMO, SE DETERMINO UNA FALTA DE CONTROL EN LAS CUENTAS BANCARIAS, RESPECTO AL MANEJO DE LOS RECURSOS DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL QUE ESTRIBA EN LOS TRASPASOS ENTRE CUENTAS BANCARIAS, LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN LA AUDITORIA PRACTICADA SE DETERMINO UN IMPORTE DE $1’071,677.00 QUE NO FUE DEPOSITADO EN LAS CUENTAS BANCARIAS NOS. 751379816 Y 6902589 QUE SON USADAS PARA ESTE FONDO, SINO QUE FUERON TRASPASADAS A LA CUENTA UTILIZADA PARA EL MANEJO DE GASTO CORRIENTE.

[Regresa la Diputada Borunda Lara].

ARTICULO DECIMOOCTAVO [DECIMOCTAVO].- CUENTAS DE BALANCE: DEUDORES DIVERSOS: DEPURACION, RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES Y ACCION LEGAL.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES LLEVEN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LEGALES, TENDIENTES A COMPROBAR, DEPURAR Y/O EN SU CASO REINTEGRAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL EL SALDO POR LA CANTIDAD DE $1’653,354.00 QUE SE CONSIGNAN EN EL APARTADO DE DEUDORES DIVERSOS, ENTRE LOS QUE DESTACAN LA CANTIDAD DE $1’492,109.00 CON CARGO AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, MISMA QUE SE SOLICITA SE EFECTUE SU DEPURACION; ASI COMO LOS MONTOS DE $208,655.00 Y ($873,669.00) CON CARGO A LA PARTIDA DEL RAMO 33.

ASI MISMO, SE SOLICITA SE PROMUEVAN LAS ACCIONES LEGALES TENDIENTES A REINTEGRAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL LOS PRESTAMOS OTORGADOS A LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JIMENEZ Y AL C. JOSE INES MOREIRA, QUIEN FUNGIA COMO TITULAR DE LA MISMA, POR LAS CANTIDADES DE $64,882.00 Y $67,000.00 RESPECTIVAMENTE.

DE IGUAL MANERA, PROCEDAN A EFECTUAR LA CANCELACION POR LA CANTIDAD DE $242,423.00 CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL, EN VIRTUD DE QUE ESTOS RECURSOS YA FUERON RECIBIDOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL; LO QUE

CORRESPONDE AL SALDO DE LA CUENTA DE ANTICIPO DE SUELDOS, PROCEDAN A EFECTUAR LA RECLASIFICACION CONTABLE, EN VIRTUD DE QUE ESTE SE ORIGINO CON UN CARGO AL GASTO Y SE ABONO A LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS.

EL RESULTADO DE LO ANTERIOR, DEBERA INFORMARSE A LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO.

[Regresa el Diputado Domínguez Arana].

ARTICULO DECIMONOVENO.- VARIACIONES PRESUPUESTALES: DIFERENCIAS ENTRE LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE AJUSTE A LOS INGRESOS AUTORIZADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28, FRACCION XIII DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR, DERIVADO DE QUE EN LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999 SE AUTORIZO UN IMPORTE DE $27'126,985.00 Y SE APROBO UN PRESUPUESTO DE EGRESOS POR LA CANTIDAD DE $25'449,402.00, LO QUE ARROJA UNA DIFERENCIA DE $1'677,583.00.

ASI MISMO, QUE EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO, SE AUTORICEN LAS AMPLIACIONES CORRESPONDIENTES POR EL H. AYUNTAMIENTO EFECTUANDO EN SU CASO, LAS TRANSFERENCIAS REQUERIDAS ENTRE PARTIDAS PRESUPUESTALES; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EN EL GRUPO DE ADQUISICIONES SE APROBO UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE $2'938,300.00 Y SE EJERCIO UN MONTO DE $4'303,383.00, LO QUE OCASIONO UN SOBREEJERCICIO POR UN IMPORTE DE $1'365,083.00, ORIGINADO PRINCIPALMENTE POR LA COMPRA DE LAMPARAS DE SODIO, UNA MOTOCONFORMADORA Y UNA PLATAFORMA PARA CAMION.

DE IGUAL MANERA, EN EL GRUPO DE DEUDA PUBLICA SE AUTORIZO UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE $500.00 Y SE EJERCIO UN MONTO DE $661,478.00, LO QUE OCASIONO UN SOBREEJERCICIO DE $660,978.00, ORIGINADO PRINCIPALMENTE POR EL REGISTRO DE LOS PAGOS EFECTUADOS A LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ESTE PARA LA COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE; POR LO QUE SE SOLICITA IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS TENDIENTES A EFECTUAR LA RECLASIFICACION DEL REGISTRO CONTABLE A LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES EN EL GRUPO DE ADQUISICIONES.

ARTICULO VIGESIMO.- DIF MUNICIPAL: IMPLEMENTACION DE SISTEMA CONTABLE.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA IMPLEMENTEN UN SISTEMA CONTABLE QUE PERMITA LLEVAR UN ADECUADO REGISTRO Y CONTROL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS POR EL CITADO ORGANISMO PUBLICO, RESPALDANDO LOS EGRESOS CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CON REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES; LO ANTERIOR, CON EL PROPOSITO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- AUDITORIA TECNICA DE OBRA: RAMO 33: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, PROCEDA A INVESTIGAR LAS POSIBLES IRREGULARIDADES ENCONTRADAS CON MOTIVO DE LA AUDITORIA TECNICA DE OBRA, RELATIVA A LOS RECURSOS DEL RAMO 33 (FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNIC-

IPAL), DETERMINADAS EN LA AUDITORIA DE LA CUENTA PUBLICA DEL CITADO MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1999, IDENTIFICANDO, EN SU CASO A LOS PROBABLES RESPONSABLES, APLICANDO Y/O PROMOVIENDO LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

EL RESULTADO DEL TRAMITE ANTES SEÑALADO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBERAN HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE 60 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, QUIEN INFORMARA A ESTA SOBERANIA POPULAR PARA QUE DETERMINE SI SE HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LO REQUERIDO.

VI.2.1. PAVIMENTACION DE CALLE AGUSTIN VAZQUEZ ENTRE CALLES INDEPENDENCIA Y 5 DE FEBRERO EN COL. MODERNA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FEDERAL:	$138,767.00	63%
	ESTATAL:	37,861.00	17%
	PARTICIPANTES:	44,152.00	20%

PROGRAMA: RAMO 33 - Fondo para la Infraestructura Social Municipal.

MONTO APROBADO: $220,780.00
MONTO EJERCIDO: $222,346.87

FORMA DE EJECUCION: Por Administración Directa

LOS MONTOS ARRIBA INDICADOS INCLUYEN EL I.V.A.

LOS TRABAJOS REALIZADOS CONSISTIERON EN TRAZO Y NIVELACION DE LA SUPERFICIE, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO SIMPLE, COLADO DE CONCRETO SIMPLE PARA LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO CON ACERO PARA JUNTAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES.

[Sale el Diputado Chávez Rodríguez].

SE DETERMINO QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE $17,074.22 ENTRE EL GASTO EFECTUADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL COSTO CALCULADO POR LA CONTADURIA.

VI.2.2. PAVIMENTACION DE CALLE AQUILES SERDAN ENTRE CALLES BUSTAMANTE E INDEPENDENCIA EN COL. MODERNA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FEDERAL:	$81,331.00	63%
	ESTATAL:	13,130.00	10%
	PARTICIPANTES:	34,937.00	27%

PROGRAMA: RAMO 33- Fondo para la Infraestructura Social Municipal

MONTO APROBADO: $129,398.00
MONTO EJERCIDO: $128,403.11

FORMA DE EJECUCION: Por Administración Directa

LOS MONTOS ARRIBA INDICADOS INCLUYEN EL I.V.A.

LOS TRABAJOS REALIZADOS CONSISTIERON EN TRAZO Y NIVELACION DE LA SUPERFICIE, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO SIMPLE, COLADO DE CONCRETO SIMPLE PARA LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO CON ACERO PARA JUNTAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES.

SE DETERMINO QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE $21,941.38 ENTRE EL GASTO REALIZADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL COSTO CALCULADO POR LA CONTADURIA.

VI.2.3. PAVIMENTACION DE CALLE FELIPE ANGELES ENTRE CALLES BUSTAMANTE E INDEPENDENCIA EN COL. REBECA R. DEL MORAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FEDERAL:	$126,536.00	63%
	ESTATAL:	20,428.00	10%
	PARTICIPANTES:	54,356.00	27%

PROGRAMA: RAMO 33 - Fondo para la Infraestructura Social Municipal

MONTO APROBADO: $201,320.00
MONTO EJERCIDO: $203,140.42

FORMA DE EJECUCION: Por Administración Directa

LOS MONTOS ARRIBA INDICADOS INCLUYEN EL I.V.A.

LOS TRABAJOS REALIZADOS CONSISTIERON EN TRAZO Y NIVELACION DE LA SUPERFICIE, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO SIMPLE, COLADO DE CONCRETO SIMPLE PARA LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO CON ACERO PARA JUNTAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES.

SE DETERMINO QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE $29,786.13 ENTRE EL GASTO EFECTUADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL COSTO CALCULADO POR LA CONTADURIA.

VI.2.4. PAVIMENTACION DE CALLE PRIVADA DE INDEPENDENCIA ENTRE CALLES INDEPENDENCIA Y 5 DE FEBRERO EN COL. MODERNA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FEDERAL:	$71,367.00	63%
	ESTATAL:	11,522.00	10%
	PARTICIPANTES:	30,658.00	27%

PROGRAMA: RAMO 33 - Fondo para la Infraestructura Social Municipal

MONTO APROBADO: $113,547.00
MONTO EJERCIDO: $116,483.06

FORMA DE EJECUCION: Por Administración Directa

LOS MONTOS ARRIBA INDICADOS INCLUYEN EL I.V.A.

LOS TRABAJOS REALIZADOS CONSISTIERON EN TRAZO Y NIVELACION DE LA SUPERFICIE, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO SIMPLE, COLADO DE CONCRETO SIMPLE PARA LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO CON ACERO PARA JUNTAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES.

SE DETERMINO QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE $19,782.08 ENTRE EL GASTO REALIZADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL COSTO CALCULADO POR LA CONTADURIA.

VI.2.5. PAVIMENTACION DE CALLE BUSTAMANTE Y TAGLE ENTRE CALLES PRESIDENTES Y PEREYRA EN LA COL. AGUSTIN MELGAR.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FEDERAL:	$609,243.00	63%
	ESTATAL:	98,357.00	10%
	PARTICIPANTES:	261,715.00	27%

PROGRAMA: RAMO 33 - Fondo para la Infraestructura Social Municipal

MONTO APROBADO: $969,315.00
MONTO EJERCIDO: $973,631.62

FORMA DE EJECUCION: Por Administración Directa

LOS MONTOS ARRIBA INDICADOS INCLUYEN EL I.V.A.

LOS TRABAJOS REALIZADOS CONSISTIERON EN TRAZO Y NIVELACION DE LA SUPERFICIE, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO SIMPLE, COLADO DE CONCRETO SIMPLE PARA LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO CON ACERO PARA JUNTAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES.

SE DETERMINO QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE $74,995.65 ENTRE EL GASTO EFECTUADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL COSTO CALCULADO POR LA CONTADURIA.

VI.2.6. PAVIMENTACION DE CALLE ACOSTA RIVERA ENTRE 5 DE MAYO Y 5 DE FEBRERO EN LA COL. FABIAN ACOSTA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FEDERAL	$138,067.00	63%
	ESTATAL:	22,290.00	10%
	PARTICIPANTES:	59,310.00	27%

PROGRAMA: RAMO 33 - Fondo para la Infraestructura Social Municipal

MONTO APROBADO: $219,667.00
MONTO EJERCIDO: $227,820.88

FORMA DE EJECUCION: Por Administración Directa

LOS MONTOS ARRIBA INDICADOS INCLUYEN EL I.V.A.

LOS TRABAJOS REALIZADOS CONSISTIERON EN TRAZO Y NIVELACION DE LA SUPERFICIE, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO SIMPLE, COLADO DE CONCRETO SIMPLE PARA LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO CON ACERO PARA JUNTAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES.

SE DETERMINO QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE $17,764.67 ENTRE EL GASTO EFECTUADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL COSTO CALCULADO POR LA CONTADURIA.

VI.2.7. PAVIMENTACION DE CALLE FELIPE ANGELES ENTRE CALLES 5 DE FEBRERO E INDEPENDENCIA EN COL. REBECA R. DEL MORAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FEDERAL:	$136,794.00	61%
	ESTATAL:	22,084.00	10%
	PARTICIPANTES:	64,345.00	29%

PROGRAMA: RAMO 33 - Fondo para la Infraestructura Social Municipal

MONTO APROBADO: $223,223.00
MONTO EJERCIDO: $225,819.85

FORMA DE EJECUCION: Por Administración Directa

[Sale del Recinto el Diputado Contreras Herrera].

LOS MONTOS ARRIBA INDICADOS INCLUYEN EL I.V.A.

LOS TRABAJOS REALIZADOS CONSISTIERON EN TRAZO Y NIVELACION DE LA SUPERFICIE, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO SIMPLE, COLADO DE CONCRETO SIMPLE PARA LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO CON ACERO EN JUNTAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES.

SE DETERMINO QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE $25,112.38 ENTRE EL GASTO EFECTUADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL COSTO CALCULADO POR LA CONTADURIA.

VI.2.8. PAVIMENTACION DE CALLE FELIPE ANGELES ENTRE CALLES 5 DE FEBRERO Y 5 DE MAYO EN LA COL. REBECA R. DEL MORAL.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FEDERAL:	$102,743.00	56%
	ESTATAL:	16,587.00	9%
	PARTICIPANTES:	63,377.00	35%

PROGRAMA: RAMO 33 - Fondo para la Infraestructura Social Municipal

MONTO APROBADO: $182,707.00
MONTO EJERCIDO: $184,307.59

FORMA DE EJECUCION: Por Administración Directa

LOS MONTOS ARRIBA INDICADOS INCLUYEN EL I.V.A.

LOS TRABAJOS REALIZADOS CONSISTIERON EN TRAZO Y NIVELACION DE LA SUPERFICIE, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO SIMPLE, COLADO DE CONCRETO SIMPLE PARA LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO CON ACERO EN JUNTAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES.

SE DETERMINO QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE $12,779.93 ENTRE EL GASTO EFECTUADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL COSTO CALCULADO POR LA CONTADURIA.

VI.2.9. PAVIMENTACION DE CALLE AQUILES SERDAN ENTRE BUSTAMANTE Y ALLENDE EN LA COL. FABIAN ACOSTA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FEDERAL:	$106,095.00	59%
	ESTATAL:	17,128.00	9%
	MUNICIPAL:	13,118.00	7%
	PARTICIPANTES:	44,121.00	25%

PROGRAMA: RAMO 33 - Fondo de Infraestructura Social Municipal

MONTO APROBADO: $180,462.00
MONTO EJERCIDO: $180,993.24

FORMA DE EJECUCION: Por Administración Directa

[Regresan los Diputados Avila Fierro, Muñoz Ochoa y Gómez Caballero].

LOS MONTOS ARRIBA INDICADOS INCLUYEN EL I.V.A.

LOS TRABAJOS REALIZADOS CONSISTIERON EN TRAZO Y NIVELACION DE LA SUPERFICIE, CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO SIMPLE, COLADO DE CONCRETO SIMPLE PARA LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO CON ACERO EN JUNTAS TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES.

SE DETERMINO QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE $28,716.02 ENTRE EL GASTO REALIZADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL COSTO CALCULADO POR LA CONTADURIA.

VI.2.10.- CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN EL FRACCIONAMIENTO FUNDADORES II.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FEDERAL:	$321,344.00	81%
	ESTATAL:	35,591.00	9%
	PARTICIPANTES:	39,715.00	10%

PROGRAMA: RAMO 33 - Fondo para la Infraestructura Social Municipal

MONTO APROBADO: $396,650.00

MONTO EJERCIDO: $396,655.00

FORMA DE EJECUCION: Por Administración Directa

LOS MONTOS ARRIBA INDICADOS INCLUYEN EL I.V.A.

LOS TRABAJOS REALIZADOS CONSISTIERON EN LA CONSTRUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA, POSTERIA DE CONCRETO OCTAGONAL, TRANSFORMADORES MONOFASICOS, CABLE ACSR 1/0 Y RETENIDAS PARA RED PRIMARIA Y SECUNDARIA.

SE DETERMINO QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE $10,926.25 ENTRE EL GASTO REALIZADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL COSTO CALCULADO POR LA CONTADURIA.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- AUDITORIA TECNICA DE OBRA: INVERSION NORMAL ESTATAL.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, PROCEDA A INVESTIGAR LAS POSIBLES IRREGULARIDADES ENCONTRADAS CON MOTIVO DE LA AUDITORIA TECNICA DE OBRA RELATIVA A LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INVERSION NORMAL ESTATAL, DETERMINADAS EN LA REVISION A LA CUENTA PUBLICA DEL CITADO MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999, IDENTIFICANDO, EN SU CASO A LOS PROBABLES RESPONSABLES, APLICANDO Y/O PROMOVIENDO LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

EL RESULTADO DEL TRAMITE ANTES SEÑALADO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBERAN HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN UN PLAZO DE 60 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, QUIEN INFORMARA A ESTA SOBERANIA POPULAR PARA QUE DETERMINE SI SE HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LO REQUERIDO.

[Regresa el Diputado Chávez Rodríguez].

VI.3.1. CONSTRUCCION CANAL TRAPEZOIDAL PARA DRENAJE PLUVIAL EN LA COL. GUADALUPE VICTORIA.

TIPO DE OBRA:	CONSTRUCCION DE CANAL TRAPEZOIDAL PARA DRENAJE PLUVIAL
LOCALIDAD:	COL. GUADALUPE VICTORIA
MONTO APROBADO:	$631,796.00
MONTO EJERCIDO:	$631,796.13
AVANCE FISICO	100%

LOS TRABAJOS REALIZADOS CONSISTIERON EN LA CONSTRUCCION DE CANAL REVESTIDO DE CONCRETO REFORZADO PARA DRENAJE PLUVIAL CON UNA FC=150 KG/CM2 Y UN ESPESOR DE 15 CMS., INCLUYE MALLA DE ACERO, MUROS DE PROTECCION DE CONCRETO REFORZADO EN AMBOS LADOS A LO LARGO DEL CANAL, ASI COMO CONSTRUCCION DE 3 PUENTES ALCANTARILLA PARA TRANSICION

ENTRE CANAL Y CALLES.

SE DETERMINO QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE $32,489.10 ENTRE EL GASTO EFECTUADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL COSTO CALCULADO POR LA CONTADURIA.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- LA CUENTA PUBLICA QUE SE DICTAMINA EN EL PRESENTE DECRETO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERA HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO, UNA VEZ PUBLICADO ESTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL MISMO, INFORMANDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA INMEDIATA POSTERIOR A LA DE LA SESION DEL H. CABILDO EN LA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO.

LA INOBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTICULO, SERA CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 23 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 134 Y 64, FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ECONOMICO.- APROBADO QUE SEA, TURNESE A LA SECRETARIA PARA QUE ELABORE LA MINUTA DE DECRETO EN LOS TERMINOS EN QUE DEBA PUBLICARSE.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA GENERAL: DIPUTADO MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE; DIPUTADO HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA, SECRETARIO [sin firma]; DIPUTADO TOMAS HERRERA ALVAREZ, VOCAL.

Y por la Comisión, firma el de la voz, [Vocal], y su Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A consideración del Pleno el dictamen leído.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación Diputados del P.R.I., P.R.D. e Independiente (20)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Veinte a favor.

Los que estén en contra.

[No hay manifestaciones en contra. Se abstienen Diputados del P.A.N. (6)].

Se aprueba por veinte a favor, ninguno en contra y seis abstenciones.

En uso de la palabra la Comisión.

- El C. Dip. Herrera Alvarez.- P.R.I.: Corresponde dar lectura al proyecto de decreto con motivo del ejercicio de las cuentas públicas del Ayuntamiento de Madera.

[Texto del dictamen, del cual se solicitó la dispensa de la lectura].

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, nos fue turnada para su estudio y dictamen, la glosa sobre la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Madera, correspondiente a las operaciones practicadas, así como su estado de situación patrimonial del

ejercicio fiscal de 1999.

Previo al análisis y estudio del presente asunto, nos permitimos exponer los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- El Honorable Congreso del Estado con fundamento en lo que establecen los artículos 134, segundo párrafo y 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado, es competente para llevar a cabo la revisión de las cuentas públicas municipales.

2.- El C. Presidente de la Diputación Permanente en Sesión Ordinaria, turnó a la Comisión de Vigilancia la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Madera, correspondiente al ejercicio fiscal próximo anterior.

3.- El 17 de febrero de 2000, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, con fundamento en lo que establece el artículo 64, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remitió a la Contaduría General del Congreso, el informe relativo a la cuenta pública cuyo estudio hoy nos ocupa, para su revisión y glosa correspondiente.

4.- El C. Contador Público Víctor Manuel Mar Alarcón, mediante oficio número 812/2000, de fecha 15 de septiembre del presente año, informa al Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, que la revisión a los ingresos, egresos y situación patrimonial del Municipio de Madera, correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, comprende los aspectos siguientes:

I. INGRESOS

I.1. IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS

I.2. IMPUESTO PREDIAL

I.3. IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO

I.4. CONTRIBUCIONES ESPECIALES

I.5. LICENCIAS DE CONSTRUCCION

I.6. ALINEACION DE PREDIOS

I.7. CEMENTERIOS MUNICIPALES

I.8. USO DE LA VIA PUBLICA POR COMERCIANTES AMBULANTES

I.9. SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL

I.10. LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES

I.11. DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO

I.12. SERVICIOS DE VIGILANCIA PRESTADOS POR SEGURIDAD PUBLICA

I.13. ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

I.14. ENAJENACION DE BIENES MUEBLES

I.15. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I.16. MULTAS

I.17. RECARGOS

I.18. REINTEGROS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

I.19. DONATIVOS Y COOPERACIONES

I.20. OTROS APROVECHAMIENTOS

I.21. PARTICIPACIONES

II EGRESOS

II.1 SERVICIOS PERSONALES

II.2 EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

II.3 OTRAS OBSERVACIONES A LOS EGRESOS

II.4 ADQUISICION DE BIENES MUEBLES

II.5 PRINCIPALES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

III CUENTAS DE BALANCE

III.1 EXISTENCIA FINAL

III.2 DEUDORES DIVERSOS

III.3 DEUDA PUBLICA

IV. EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL RAMO 33

V. VARIACIONES PRESUPUESTALES

VI. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL

VII. AUDITORIA TECNICA DE OBRA

5.- El Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, mediante oficio número 298/2000 C.V., de fecha 3 de octubre de 2000, remitió a los integrantes de la citada Comisión el informe relativo a la cuenta pública que nos ocupa.

6.- La Comisión de Vigilancia se reunió con fecha 16 de octubre de 2000, procediendo a revisar el informe de auditoría para formular el dictamen correspondiente, mismo que se pone a la consideración de esta Soberanía Popular.

7.- Es importante precisar, que con motivo de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal de 1999 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado, se procedió a revisar los estados financieros correspondientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismos que forman parte del presente dictamen.

Ahora bien, quienes integramos la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado, al entrar al estudio y análisis del informe de referencia, lo hacemos al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. INGRESOS

I.2. IMPUESTO PREDIAL

Para el cobro del Impuesto Predial el municipio cuenta con un total de 7,158 cuentas de contribuyentes integrados en un padrón catastral con un valor de $192’799,512.00 como se indica:

Concepto	Número de Cuentas	Valor Catastral	Tasa% M	Impuesto para 1999
Urbano	5,393	$111’085,272.00	7.13	$1’130,137.00
Rústico	1,765	81’714,240.00	6.25	510,714.00
		192’799,512.00		$1’640,851.00

Por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, el municipio registró por este concepto la cantidad de $776,296.00 que se integra como sigue:

Concepto	Importe	%
Predial Urbano	$355,870.00	46
Predial Rústico	420,426.00	54
Total	**$776,296.00**	100

Se verificó el importe cobrado, valor catastral, tasa aplicada, depósito, así como los descuentos autorizados en actas de Cabildo número 6 y 7 de fechas 6 y 20 de enero de 1999 respectivamente, que establece un descuento del 50% a pensionados y jubilados y un 25% en forma general a quienes paguen en enero y febrero y un 15% en el mes de marzo, con resultados satisfactorios.

A continuación se muestran los importes más significativos:

No. de cuenta	Contribuyente	Impuesto	Descuento	Impuesto pagado
2-31-01	Asociación ganadera	$3,605.00	$901.00	$2,704.00
335	Ejido La Raíz	2,006.00	501.00	1,505.00
1339	Manuel Jesús Hernández Favela	2,454.00	614.00	1,840.00
10-27-02	Comisión Federal de Electricidad	2,743.00	686.00	2,057.00
1429	Agustina Morales Ríos y Cond.	2,915.00	729.00	2,186.00
334	Ejido Campo Dos	2,413.00	603.00	1,810.00
931	Matilde Picazarri Hernández	5,623.00	1,406.00	4,217.00
332	Ejido Tres Ojitos	4,297.00	1,074.00	3,223.00
1714	Héctor Rascón Estrada y Cond.	2,742.00	685.00	2,057.00
1715	Héctor Rascón Estrada y Cond.	2,742.00	685.00	2,057.00
333	Ejido Las Palomas	7,448.00	1,862.00	5,586.00
11-35-01	Ejido Madera	5,655.00	1,414.00	4,241.00
02-40-01	René de Pablo Porras y Cond.	2,468.00	617.00	1,851.00
03-32-06	René de Pablo Porras y Cond.	7,068.00	1,767.00	5,301.00
		$54,179.00	$13,544.00	$40,635.00

Se efectuaron 732 cobros de $30.00 y $60.00 como cobro mínimo a través de recibo manual mecanizado, el cobro de $60.00 se aplica a las claves de zona de la 12 a la 21 que corresponden a las comunidades de Año de Hidalgo, Nicolás Bravo, Las Varas y Chuhichupa, esto por considerarse las construcciones de buena calidad.

OBSERVACION:

Estos cobros se efectuaron sin llevar a cabo el procedimiento correspondiente que modificara la base para el cálculo del impuesto.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

REZAGO

Al 31 de diciembre de 1999, el municipio refleja un rezago en la recuperación del Impuesto Predial de 2,317 cuentas que amparan un importe de $1'898,979.00 que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Número de Cuentas	%	Importe	%
Rezago Urbano	1893	82	$1'017,041.00	54
Rezago Rústico	424	18	881,938.00	46
Total	**2317**	**100**	**$1'898,979.00**	**100**

REZAGO URBANO

A continuación se muestran los importes más significativos:

No. de Cuenta	Contribuyente	Valor catastral	Tasa al millar	Rezago al 31/12/99
2-22-01	Gilberto García Domínguez	$298,267.00	6.25	$7,755.00
3-01-03	Teléfonos y Bienes Raíces	60,421.00	11.00	5,069.00
3-10-06	Estrada Enríquez Heriberto	152,239.00	12.50	8,230.00
3-11-01	Elisa Márquez de Rodríguez	73,680.00	11.00	5,202.00
3-41-01	Margarita Pacheco de Domínguez y Cond.	197,590.00	12.50	9,880.00
11-17-02	Pleamar	146,118.00	12.00	8,767.00
11-22-01	Imss	132,901.00	12.00	7,974.00
11-30-02	J. Alfredo Castellanos Alvarado	93,456.00	11.50	9,350.00
11-34-03	Angel Francisco Leal Estrada	727,200.00	13.00	28,361.00
19-66-02	Empacadora y Frigoríficos Rodeo	66,682.00	11.00	5,135.00
21-97-01	Colonia Chuhichupa	248,380.00	13.00	29,975.00
22-01-01	Bosques de Chihuahua S. de R.L.	1'591,645.00	13.00	144,840.00
11-77-01	José Mercedes Márquez Molinar	431,599.00	13.00	5,618.00
	Total	**$4'220,178.00**		**$276,156.00**

REZAGO RUSTICO

A continuación se muestran los importes más significativos:

No. de Cuenta	Contribuyente	Valor catastral	Tasa al millar	Rezago al 31/12/99
164	Casimiro Cazares C.	$93,341.00	6.25	$5,376.00
337	Ejido El Oso	900,000.00	6.25	5,632.00
340	Froylán Candelario Quintana C.	438,924.00	6.25	21,975.00
341	Silvestre Alvarez Angulo	229,796.00	6.25	12,527.00
966	Sucesores de Miguel Portillo	200,016.00	6.25	11,479.00
978	Carlos Ramos Prieto	332,212.00	6.25	19,042.00
1348	Rubén Horacio Torres Flores	392,772.00	6.25	5,606.00
1350	Armida Alvarez CH.	176,681.00	6.25	5,539.00
1351	Gustavo Avitia Ponce de León	179,585.00	6.25	6,024.00
1421	Ejido Huizopa	4'817,610.00	6.25	240,909.00
1443	Manuel Escobedo Hernández	244,020.00	6.25	10,701.00
1487	Manuel Raúl León Torres	146,901.00	6.25	8,020.00
1493	Efrén Herrera Corral	573,898.00	6.25	10,771.00
1639	Rosa Emma Fernández de Portillo	101,119.00	6.25	5,749.00
1642	Javier Manuel Domínguez Bensoto	167,094.00	6.25	5,089.00
1646	Eustorgio Olivas Prieto	185,200.00	6.25	8,128.00
1680	Arturo Alberto Pak Vega y Cond.	162,283.00	6.25	6,974.00
1682	Bosques de Chihuahua S. de R.L.	2'815,336.00	6.25	116,536.00
1733	Col. Chuhichupa	859,500.00	6.25	49,350.00
1955	Ejido Rancho Aguaje y su anexo la Golondrina	955,632.00	6.25	54,548.00
1957	Ejido Revolución	870,070.00	6.25	49,814.00
1983	Héctor Gómez Domínguez	100,008.00	6.25	5,029.00
339	Ejido El Largo y anexos	5'703,123.00	6.25	35,645.00
	Total	$20'645,121.00		$700,463.00

Según información proporcionada en el municipio las gestiones de cobro fueron a través de perifoneo y anuncios por radio.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales se aplique la facultad económico-coactiva, establecida en el artículo 64, fracción IV del Código Municipal, con el propósito de recuperar los rezagos derivados del Impuesto Predial, ya que de acuerdo con la auditoría de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 1999, se determinó un rezago por cobrar de $1'898,979.00 al 31 de diciembre del año antes indicado, concentrando en el 32% de las cuentas catastrales.

I.9. SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL

a) DEGÜELLOS

De la revisión a este concepto por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, se determinó que el municipio registró contablemente la cantidad de $33,211.00

El alcance fue del 100%, la tarifa cobrada por el municipio para este concepto fue de $40.00, la cual es menor a la establecida en la ley de ingresos para 1999, que fue de 230.77% del salario mínimo de la región que equivale a la cantidad de $69.00.

OBSERVACION:

De acuerdo al control estadístico de sacrificio de ganado

se realizaron degüellos por un total de 1867, arrojando una diferencia según auditoría de $95,612.00 no cobrados por el municipio, como se indica:

Cantidad de degüellos	Tarifa según Ley de Ingresos	Importe según Auditoría	Importe según Municipio	Diferencia
1867	$69.00	$128,823.00	$33,211.00	$95,612.00

Contraviniendo así lo dispuesto por el artículo 64, fracción II y XIII del Código Municipal del Estado.

b) PASES DE GANADO

Por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, el municipio registró contablemente por este concepto la cantidad de $38,689.00.

El alcance fue del 100% la tarifa cobrada por el municipio para este concepto fue de $4.00, la cual es menor a la establecida por la ley de ingresos para el ejercicio fiscal de 1999, que señala un 27% sobre el salario mínimo de la región que es de $29.70 dando como resultado la cantidad de $8.00 por pase de ganado.

OBSERVACION:

De acuerdo al control de pases de ganado del municipio se expidieron un total de 10,493 pases para sacrificio arrojando una diferencia según auditoría de $45,255.00 no cobrada como se indica:

Cantidad de pases	Tarifa según Ley de Ingresos	Importe según Auditoría	Importe según Municipio	Diferencia
10,493	$8.00	$83,944.00	$38,689.00	$45,255.00

Contraviniendo así lo dispuesto por el artículo 64, fracción II y XIII del Código Municipal del Estado.

Respuesta:

Referente a degüellos y pases de ganado cabe hacer la aclaración que por acuerdo de Cabildo se redujeron las cuotas por concepto de matanza a $40.00 así como la cuota por pase de ganado de $8.00 a $4.00 para poder estar en las mismas circunstancias que los municipios vecinos; razón por la cual estas tarifas han sufrido modificaciones. Se anexa copia fotostática de acta de Cabildo debidamente certificada por el secretario del ayuntamiento.

COMENTARIO: No se solventa, debieron apegarse a las tarifas establecidas en la ley de ingresos para 1999.

* Esta Comisión considera pertinente requerir a las autoridades municipales ejerciten las acciones necesarias a efecto de reintegrar al patrimonio municipal la cantidad de $140,867.00, importe que no ingresó al erario municipal por la falta de aplicación de la tarifa de derechos, por lo que respecta al degüello y pases de ganado autorizada por esta Representación Popular, en la ley de ingresos municipal para el ejercicio fiscal de 1999, en el rubro de Servicios Generales en el Rastro Municipal, correspondiendo $95,612.00 al primero de los conceptos y $45,255.00 al segundo.

I.13. ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

Por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, el municipio registró por este concepto la cantidad de $114,804.00 el importe revisado fue de $75,089.00 que representa el 65% del total.

De la revisión efectuada se determinaron las siguientes

OBSERVACIONES:

1) Prevalece la situación determinada en el ejercicio fiscal 1998, de no cumplir con la formalidad de solicitar la autorización al Honorable Congreso del Estado para la enajenación de terrenos de acuerdo con lo que establece el artículo 111, en relación con el artículo 113 del Código Municipal en los casos en que se rebasa la cantidad de metros cuadrados de acuerdo a su población, mismos que se detallan a continuación:

Concepto	**Superficie m2**
Alán Salvador Rascón Hernández	312.50
Rafaela Meráz Ruiz	425.00
Joaquín Sáenz Maldonado	325.00
Manuel Manríquez Ruelas y Alejandro Manríquez Hernández	844.13
Ulises Antillón Banda	476.00
Rosa Esther Domínguez Erives	472.50
Benita Ríos Amaya	300.00
Camelia Fierro Torres	486.00
Luis Angel Dávila Rascón	259.00
Luis Alfonso Ríos Amaya	267.50

La superficie máxima a enajenar en este municipio es de

250 metros, ya que se cuenta con una población aproximada de 17,000 habitantes según información proporcionada en el mismo municipio.

2) Se registró erróneamente un importe de $11,040.00 que corresponde a enajenación de bienes muebles por la venta de un trascavo marca John Deere 555/1980 amparado con póliza número 241 de fecha 12 de noviembre de 1999.

3) Al validar el procedimiento para verificar si se está cumpliendo con los requisitos establecidos, no fue posible determinarlo en virtud de que una vez integrado el expediente, se entrega al beneficiario, conservando el municipio sólo el libro de registro de denuncios.

Respuesta: En cuanto a la enajenación de inmuebles, el municipio tomó como base el censo de población de 1990, en el cual Madera tiene una población de 13,774 habitantes, aplicándose la fracción II del artículo 113 del Código Municipal en la que dice: En poblaciones de más de tres mil habitantes y hasta quince mil quinientos metros cuadrados. Cabe hacer mención que el municipio ha tenido un decremento del 10% ya que muchas comunidades prácticamente se encuentran solas por la migración de personas a los Estados Unidos o a la capital del Estado.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, implementen los procedimientos tendientes a efectuar la reclasificación de los registros contables, sugeridos por la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado, que se consigna en el informe de auditoría, por lo que respecta al registro improcedente de $11,040.00 por la venta de un trascavo marca John Deere, ya que corresponde a la enajenación de un bien mueble.

I.21. PARTICIPACIONES

Por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, el municipio registró por este concepto la cantidad de $32’153,600.00 como se detalla a continuación:

	Importe			
	Según	**Según**		
Concepto	**Auditoría**	**Municipio**	**Diferencia**	
Fondo General de Participaciones	$13’806,443.00	$13’781,644.00	$24,799.00	(1
Fondo de Fomento Municipal	1’987,132.00	1’987,132.00	-	
Impuestos Estatales	2’018,586.00	2’018,586.00	-	
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	1’413,207.00	1’413,207.00	-	
Programa de Participación Ciudadana	-	45,125.00	(45,125.00)	(1
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	485,218.00	464,892.00	20,326.00	(1
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	416,072.00	416,072.00	-	
Fondo de Infraestructura Social Municipal	6’794,400.00	6’794,400.00	-	
Fondo de Fortalecimiento Municipal	5’232,542.00	5’232,542.00	-	
Total	**$32’153,600.00**	$32’153,600.00	$	-

OBSERVACION:

1) Se determinó una diferencia de $45,125.00 correspondiente al Fondo General de Participaciones la cantidad de $24,799.00 y al Impuesto Especial sobre Producción y Servicios $20,326.00, que se registraron erróneamente en la cuenta de Participación Ciudadana.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales implementen los procedimientos tendientes a efectuar la reclasificación contable del Programa de Participación Ciudadana por un monto de $45,125.00, abonándose a la cuenta del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios el importe de $ 20,326.00 y al Fondo General de Participaciones la cantidad de $ 24,799.00, toda vez que de la auditoría se determinaron registros improcedentes.

II. EGRESOS

II.1 SERVICIOS PERSONALES

c) FIANZA:

Con el objeto de verificar el cabal cumplimiento que establece el Código Municipal para el Estado de Chihuahua en el artículo 65, se determina la siguiente

OBSERVACION:

El Honorable Ayuntamiento incumplió con este ordenamiento al no fijar la fianza o caución respectiva por el manejo de las finanzas públicas al tesorero municipal.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a la Contaduría

General del Honorable Congreso del Estado verifique si de conformidad con el acta de Cabildo ordinaria número 18 y en los términos del artículo 65 del Código Municipal se procedió a fijar la garantía con que el tesorero municipal debe caucionar el manejo de las finanzas públicas municipales, misma que debe ser mediante una institución de seguros y fianzas o bien, mediante el otorgamiento de una garantía real (inmueble) o prendaria (bienes muebles).

II.3. OTRAS OBSERVACIONES A LOS EGRESOS:

a) FLETES Y RENTA DE MAQUINARIA

OBSERVACIONES:

- Se pagó por concepto de fletes a la señora Rosario Acosta Hernández, actual Regidora de Hacienda, la cantidad de $2,600.00, según póliza número 389, de fecha 12 de marzo de 1999, lo que contraviene lo establecido en el artículo 42, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Estado, en relación con el artículo 23, fracción XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

- Se cubrió por concepto de fletes y renta de maquinaria al señor Francisco García, actual empleado de Obras Públicas y Secretario General del Sindicato de Empleados Municipales la cantidad de $57,875.00, contraviniendo lo establecido en el artículo 42, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado, en relación con el artículo 23, fracción XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Respuesta:

Dadas las carencias y necesidades del municipio y ante las oportunidades de tener ahorros en los costos se tuvo la necesidad de solicitar el servicio de fletes al Regidor Rosario Acosta Hernández y el señor Francisco García a quien también se le rentó maquinaria pesada para poder atender las necesidades del municipio, pero como ustedes pudieron observar no es una conducta reiterada y frecuente.

COMENTARIO: No se solventa, estas operaciones contravienen la normatividad señalada.

* Esta Comisión considera pertinente apercibir a las autoridades municipales para que den cumplimiento a lo previsto en el artículo 42, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, toda vez que la auditoría practicada, arrojó que dentro de los egresos se realizaron erogaciones por la cantidad $60,475.00, por concepto de pago de fletes y renta de maquinaria, apareciendo como beneficiaria la C. Rosario Acosta Hernández ($2,600.00) así como el C. Francisco García, empleado de la Dirección de Obras Públicas Municipales ($57,875.00).

Así mismo, solicítese al Honorable Ayuntamiento que en los términos que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, proceda a investigar, determinar e identificar a los funcionarios municipales responsables de autorizar dicha irregularidad, aplicando y/o promoviendo las sanciones a que haya lugar.

II.4 ADQUISICION DE BIENES MUEBLES

MAQUINARIA Y EQUIPO

		Factura		
Artículo	**Proveedor**	**Número**	**Fecha**	**Importe**
1 Motoconformadora 12G 1979	Martín L. Anchondo	1637	13/09/95	$495,402.00
(Autos de Chihuahua, S. A. de C. V.)				**$495,402.00**

Derivado del análisis y evaluación efectuada a esta compra, se determinaron las siguientes

OBSERVACIONES:

· Se adquirió una motoconformadora 12G modelo 1979 por la cantidad de $495,402.00 en la ciudad de Chihuahua al señor Martín Leopoldo Anchondo Ordóñez, con giro comercial de compraventa y arrendamiento de maquinaria usada, misma que a su vez el señor Anchondo había comprado en Autos de Chihuahua, S. A. de C. V., según factura a su nombre con número 1637 del día 13 de septiembre de 1995.

· El presidente municipal manifestó según acta de Cabildo número 25 del día 8 de diciembre de 1999, lo siguiente: con el objeto de ahorrar y eficientizar el gasto, se adquirieron la motoconformadora y el cajón recolector de basura para el camión nuevo, los cuales únicamente fueron amparados con los respectivos pedimentos de importación y sus recibos, es decir, no se facturaron con los requisitos fiscales, ya que se trata de una considerable cantidad $75,000.00 en el caso de la motoconformadora... por concepto de I.V.A., lo cual se ahorró, pidiendo la aprobación correspondiente, misma que

fue aprobada por unanimidad.

La aprobación por parte del ayuntamiento de hechos a fin de evitar apegarse a la ley del I.V.A., constituye una falta que se sustenta en una inobservancia a lo dispuesto por el artículo 23, fracciones I, XVI y XXI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

· No se elaboró avaluó por institución de crédito o tercero autorizado para determinar si el valor del bien corresponde realmente a las condiciones de este, de conformidad con el artículo 102, inciso a), fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública.

Respuesta: Se adquirió una motoconformadora 12G 1979 al señor Martín L. Anchondo amparada con los respectivos pedimentos de importación y sus recibos respectivos, lo cual fue aprobado por Cabildo, anexándose copia fotostática debidamente certificada por el Secretario del Honorable Ayuntamiento para constancia se anexa copia de factura original endosada por el vendedor.

COMENTARIO: No se solventa, ya que no se efectuó el avalúo correspondiente, ni se facturó como lo establece la normatividad.

* Solicítese a las autoridades municipales que previo a la adquisición de bienes muebles, se lleve a cabo el avalúo correspondiente, en virtud de que, con motivo de la auditoría de la cuenta pública que se dictamina, se determinó que en la adquisición por $ 495,402.00 de una motoconformadora modelo 12G, modelo 1979 no se contó con dicha estimación.

Así mismo para que las erogaciones que se lleven a cabo, sean soportadas con aquellos documentos que reúnan los requisitos fiscales, toda vez que en la adquisición de la maquinaria pesada antes mencionada se omitió cumplir con tal obligación.

EQUIPO DE TRANSPORTE

		Factura			
Artículo	**Proveedor**	**Número**	**Fecha**		**Importe**
1 caja recolectora de basura		Pedimiento de			
HEIL modelo A612-281	Eduardo Baca A.	Importación Número			
		3157-8000505			$140,000.00
1 camión de volteo Kuzzy					
Kodiak Modelo 1998	DIGESA	5043	31/12/98	$75,195.00	
		5042	31/12/98	360,074.00	
		912	03/03/99	25,028.00	460,297.00 (1
	Auto Servicio				
3 bicicletas	Delicias	230	21/12/98		1,355.00
1 vagoneta Chevrolet					
Silverado modelo 1999	DIGESA	6025	22/10/99		228,000.00 (2
			Subtotal:		$829,652.00

1) Camión Volteo:

Este camión se adquirió en el ejercicio de 1998 y se pagó su totalidad el 3 de marzo de 1999, quedando pendiente su reclasificación de la cuenta acreedora a la cuenta de Activo Fijo durante 1999.

2) Silverado Chevrolet:

Esta vagoneta se adquirió en octubre de 1999 por lo que se cubrió como anticipo la cantidad de $114,000.00, quedando pendiente de liquidar en el mes de enero de 2000 la cantidad de $114,000.00 y su registro en Activo Fijo.

Respuesta: Respecto a este rubro se hará la reclasificación correspondiente para su registro en el Activo Fijo.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, implementen los procedimientos tendientes a efectuar la reclasificación de los registros contables, correspondientes, en virtud de que derivado de la auditoría practicada, se determinó que en la cuenta de Acreedores Diversos se contabilizó la cantidad de $ 460,297.00 con motivo de la adquisición a crédito de un camión de volteo Kuzzy, mismo que al 3 de marzo de 1999 fue liquidado en su totalidad, debiendo elaborar su registro contable en la cuenta de adquisición de bienes muebles dentro del Activo Fijo.

III. CUENTAS DE BALANCE

III.1.2. BANCOS

El saldo en bancos según estado financiero al 31 de diciembre de 1999 es por la cantidad de $(6,545.00), mismo que se integra de la siguiente forma:

Banco	**Número de Cuenta**	**Importe**
Banrural, S.N.C.	0680100012-6	$(94,155.00)

Banrural, S.N.C.	0680100014-0	87,610.00
	Total:	**$(6,545.00)**

EVALUACION:

De la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias de estas cuentas, no se determinaron partidas en conciliación con antigüedad considerable; así mismo, la confirmación con la institución bancaria corrobora los saldos conciliados por el municipio.

* Esta Comisión considera pertinente apercibir a las autoridades municipales para que en los términos del artículo 41 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua se abstengan de girar cheques sin que se cuente con los fondos suficientes en la cuenta bancaria respectiva, lo anterior en virtud de que la auditoría practicada por el ejercicio fiscal de 1999, determinó que al 31 de diciembre se tenía en bancos un saldo con números negativos por la cantidad de $ 6,545.00.

III.2 DEUDORES DIVERSOS

El saldo que se presenta en los estados financieros al 31 de diciembre de 1999 asciende a la cantidad de $3'347,034.00, el cual se integra por los siguientes conceptos:

Concepto	**Importe**	
Fondo de Aportaciones Federales	$2'346,889.00	(1
Por responsabilidades	327,915.00	(2
Anticipo a proveedores	285,164.00	(3
Presidencia Municipal	224,305.00	(4
Préstamos personales	64,068.00	(5
Préstamos a diferentes programas	44,913.00	
Gastos a comprobar	34,150.00	(6
Descuentos I.V.I.E.CH	19,004.00	(7
Préstamos a diferentes organizaciones	626.00	
Total:	**$3'347,034.00**	

1) FONDO DE APORTACIONES FEDERALES $2'346,889.00

OBSERVACION:

Este saldo corresponde al registro contable de las retenciones que realiza la Secretaría de Finanzas y Administración del Fondo de Infraestructura Social Municipal, mismos que no se cancelaron cuando se recibió el recurso del Fondo a través de la Secretaría de Planeación y Evaluación.

2) DEUDORES POR RESPONSABILIDADES $327,915.00

Este importe está conformado por 38 cuentas, y por su importancia se detallan las siguientes:

Nombre del Deudor	**Concepto**	**Importe**
Manuel León Torres	Préstamo para rehabilitación local de maquiladora	$200,000.00
Humberto Muñoz Márquez	Préstamo para compra de costales para envasado de frijol	25,000.00
Jesús Domínguez Lazo	Préstamo a Comité de Béisbol de la X Zona	20,000.00
Martín Espinoza Hernández	Préstamo a productores de trucha para adquisición de insumos	15,000.00
Rosario Pacheco	Pago de nómina 2a. Quincena diciembre 1999	14,756.00
Ejido Madera	Pago de combustible	8,722.00
Programa Aserca	Importe de cheque pendiente de reponer (1997)	6,672.00
Benito Cruz Aceves	Préstamo a la X zona de Béisbol	4,000.00
Francisca Pacheco García	Préstamo personal para solventar gastos médicos	4,000.00
José A. López Higuera	Préstamo al Comité Pro-carretera Madera-Sahuaripa	3,500.00
S.A.G.A.R	Pago al Gasto a cuenta de trabajos a realizar	2,793.00
José Hernández	Pago de combustible a cuenta de acarreo de material	2,081.00
Pedro de Santiago Hernández	Pago de combustible a cuenta de acarreo de material	1,933.00
Guillermo Santiesteban	Pago de combustible a cuenta de trabajos a realizar	1,789.00
Ma. Eugenia Medina Rosales	Préstamo Personal	1,500.00
Angel Dozal Rodríguez	Préstamo Personal	1,500.00
Luz Elena Gaytán Guevara	Préstamo personal	1,500.00
Misael Almedia	Pago de combustible a cuenta de acarreo de material	1,341.00
Luis A. Márquez G.	Pago de combustible a cuenta de acarreo de material	1,191.00
Jorge González	Pago de combustible a cuenta de acarreo de material	1,081.00
Ebisal González	Pago de combustible a cuenta de acarreo de material	1,044.00
Silverio Salcido	Préstamo Personal	1,000.00
	Otras partidas menores	7,512.00
	Total:	**$327,915.00**

3) ANTICIPO A PROVEEDORES $285,164.00

Este importe está conformado por los conceptos que por su importancia se detallan a continuación:

Nombre del Proveedor	**Descripción**	**Importe**
Distribuidores Generales, S. A. de C. V.	Anticipo compra de Silverado 1999	$114,000.00
Angel Moreno Lomas	Anticipo compra adoquín	61,000.00
CANOSA	Depósito para gas automotriz	40,325.00
Pablo Fernández H.	Anticipo otorgado venta de 10 toneladas de frijol	38,016.00
Surtidora Eléctrica Industrial, S.A.	Anticipo compra material festejos 17 de septiembre	12,000.00
Micro Productos del Norte	Anticipo compra mobiliario y equipo de oficina	10,000.00
Dora Alicia Meraz Núñez	Anticipo a cuenta de uniformes secretariales	5,113.00
Armando Alvídrez Baca	Apoyo para equipo Béisbol infantil Nicolás Bravo	3,921.00
	Otros	789.00
	Total:	**$285,164.00**

4) PRESIDENCIA MUNICIPAL $224,305.00

OBSERVACION:

Este registro se originó por el traspaso en calidad de préstamo efectuado de la cuenta bancaria del Fondo de Infraestructura Social Municipal a la de gasto corriente, contabilizando erróneamente a la cuenta de Deudores Diversos, ya que debió de haberse registrado en Acreedores Diversos.

5) PRESTAMOS PERSONALES $64,068.00

Este importe está conformado por 70 cuentas, que por su importancia se detallan las siguientes:

Nombre del Deudor	Area Laboral	Antigüedad	Importe	
Francisco García Rascón	Gobierno del Estado, Operador			
	Motoconformadora	30 días	$6,879.00	
Efraín Carballo	Obras Públicas	240 días	5,040.00	
Jesús Almanza	Ex Presidente Seccional Ejido El Largo	180 días	5,000.00	
Antonio Banda González	Tesorería		4,400.00	
Bertha Pacheco	No es empleado Municipal	270 días	3,500.00	(a
Martín Pérez Miramontes	Obras Públicas	150 días	3,000.00	
Manuel Nevárez	Obras Públicas	330 días	2,200.00	
Delfino Anaya	Oficialía Mayor	270 días	2,125.00	
Víctor Hernández Mendoza	Obras Públicas		2,097.00	
Octavio Chávez Reyes	No es empleado municipal	más de 365 días	2,000.00	(a
Yadira Zubía	Registro Civil	240 días	2,000.00	
Raúl Lucero	Seccional Mesa del Huracán	270 días	1,700.00	
Mónica Reyes Granados	Catastro	30 días	1,600.00	
Jorge Alberto Velázquez R.	Ex empleado de Desarrollo Social	120 días	1,500.00	
Jorge Portillo	Obras Públicas		1,320.00	
María Arreola Yáñez	No es empleado Municipal	más de 365 días	1,000.00	(a
Ricardo Campos Valenzuela	No es empleado municipal	más de 365 días	1,000.00	(a
Ubaldo Campos Fernández	No es empleado municipal	más de 365 días	1,000.00	(a
Salvador Gaytán	No es empleado municipal	90 días	1,000.00	(a
Alfredo Gamboa	No es empleado municipal	240 días	1,000.00	(a
Alberto García	Obras Públicas		1,000.00	
José Luis Jiménez García	Seguridad Pública	120 días	1,000.00	
Criselda Martínez Peraza	Seccional Ejido El Largo	330 días	1,000.00	
Jesús Ma. Núñez Ríos	No es empleado Municipal	300 días	1,000.00	(a
Francisca Payán González	No es empleado Municipal	300 días	1,000.00	(a
	Otros menores		9,707.00	
		Total:	**$64,068.00**	

OBSERVACION:

a) Cabe destacar que se efectuaron 9 préstamos a personas que no son empleados del municipio.

6) GASTOS A COMPROBAR $34,150.00

Este importe está conformado por 14 cuentas, por su importancia se detallan las siguientes:

Nombre del Deudor	Puesto	Antigüedad	Importe
José Alfredo Vázquez Fernández	Presidente Municipal	330 días	$14,648.00
Rubén Octavio Luján	Director Seguridad Pública	330 días	9,600.00
Reynaldo Márquez	Supervisor Obras Públicas	210 días	6,111.00
Felipe González	Director Obras Públicas	180 días	1,800.00
Arturo Gámez Burgos	Tesorero Municipal	270 días	1,300.00
	Otros menores		691.00
		Total:	**$34,150.00**

EVALUACION:

Una vez integrado y analizado el saldo de cada uno de los conceptos, se concluye que el municipio no tiene una política bien definida para la recuperación oportuna de los préstamos personales, por responsabilidades y gastos a comprobar, por lo que se sugiere implementar un control eficaz y realizar un análisis y depuración de aquellos deudores que no cuentan con una garantía o documento que respalde su recuperación previa autorización del Cabildo.

7) DESCUENTOS I.V.I.E.CH. $19,004.00

Este registro se originó por la deducción efectuada del Fondo General de Participaciones correspondiente al mes de noviembre de 1999.

Respuesta: Se tomarán en cuenta sus observaciones y se realizarán las correcciones necesarias para cumplir con lo establecido e implementar una política definida.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a la administración municipal lleve a cabo la reclasificación de los registros contables sugeridos por la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado, con motivo de la auditoría practicada a la cuenta de Deudores Diversos, que se consignan en el informe de auditoría, que previamente les fuese hecho de su conocimiento en los términos del artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Contaduría General del Congreso del Estado de Chihuahua, toda vez que se contabilizó erróneamente en Deudores Diversos la cantidad de $224,305.00, debiendo

acreditarse dentro de Acreedores Diversos por corresponder a un traspaso en calidad de préstamo de la cuenta bancaria del Fondo para la Infraestructura Social Municipal a la de Gasto Corriente.

* Así mismo, inicien los procedimientos administrativos y/o legales tendientes a comprobar y/o en su caso reintegrar al patrimonio municipal la cantidad de $64,068.00, que se consigna en el apartado de Deudores Diversos por concepto de préstamos personales, incluyéndose en la actual administración entre otros, los otorgados a personas que no son empleados municipales; procediendo a la elaboración formal de los documentos que garanticen el pago de los adeudos.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales inicien los procedimientos administrativos y/o legales, tendientes a comprobar y/o en su caso reintegrar al patrimonio municipal la cantidad de $34,150.00, que se consigna en el apartado de Deudores Diversos por concepto de gastos a comprobar, con cargo al presidente municipal y otros funcionarios municipales.

III.3 DEUDA PUBLICA

Se llevó a cabo la revisión de este rubro, integrándose contablemente por cuenta y subcuenta, evaluándose su importe, antigüedad y concepto; al 31 de diciembre de 1999 el saldo que se refleja en el estado financiero asciende a la cantidad de $1'748,957.00; mismo que se integra como sigue:

Concepto	**Importe**	
Banobras, S.N.C.	$1'152,595.00	(a
Proveedores	946,864.00	(b
Acreedores Diversos	509,436.00	(c
Anticipo a Contratistas	(1'400,000.00)	(d
Gobierno del Estado	400,049.00	(e
Deuda Pública a Corto Plazo	140,013.00	
Total:	**$1'748,957.00**	

a) BANOBRAS, S.N.C. $1'152,595.00

Concepto	**Importe del Crédito**	**Número de Crédito**	**Saldo al 31/12/99**	
Programa de Alumbrado Público	$1'613,602.00	0097	$540,928.00	(1
Programa de Agua Potable	478,001.00	5676	611,667.00	(2
		Total:	**$1'152,595.00**	

1) Este préstamo fue otorgado el 26 de diciembre de 1997 a un plazo de 44 meses con un período de gracia de 6 meses a una tasa de TIIE + 2.5%.

Este crédito fue ejercido por la administración municipal 1995-1998 para la adquisición de 1,892 luminarias de vapor de sodio de 70 watts tipo urbano y 171 luminarias de 1,000 watts tipo cobra, ambas de la marca General Electric, suministradas por la compañía Iluminación Integrada de México, S.A.

Este empréstito fue aprobado por el Honorable Cabildo del 18 de septiembre de 1997 y por el Congreso del Estado según Decreto número 706-97-I.P.O.

2) Este préstamo se otorgó el 25 de agosto de 1989 a un plazo de 180 meses con amortizaciones semestrales y a una tasa fija del 15% anual sobre saldos insolutos.

b) PROVEEDORES $946,864.00

Este saldo lo conforman 30 cuentas y por su importancia se detallan las siguientes:

Nombre del Proveedor	**Importe**
Coplade	$537,532.00
Rachali, S.A.	90,578.00
Proveedora de Materiales	73,841.00
Junta Municipal de Agua y Saneamiento	59,760.00
Silvia Guadalupe Vargas	50,671.00
Rosario Talamantes E.	32,962.00
Ferretería El Amigo	22,678.00
Proveedora de Municipios	15,867.00
Radio Madera	12,201.00
Luis Vailois Granados	8,320.00
María Victoria González Martínez	7,653.00
Socorro Ríos F.	5,950.00
Farmacia Norma	5,127.00
Raúl Lucero O.	4,620.00
Vidrios y Pinturas Chutino	4,269.00
Francisco García Rascón	4,066.00
Mireya Domínguez	3,060.00
Otros (13)	7,709.00
Total:	**$946,864.00**

EVALUACION:

Este importe representa el 54% del total de la deuda a largo plazo del municipio siendo principalmente por obra pública, por lo que tendrá que analizar estos saldos para ver si son reales

ya que las obras están ejecutadas.

c) ACREEDORES DIVERSOS $509,436.00

Este saldo lo conforman 6 cuentas, como se detallan a continuación:

Nombre	**Importe**	
Programa de Modernización Catastral	$55,499.00	(1
Sector Ganadero	76,810.00	(2
Ejido el Largo Zona Norte	263,544.00	(2
Ejido el Largo Zona Sur	115,833.00	(2
Electrificación Telesecundaria La Simona	(5,000.00)	
Curso de Computación	2,750.00	
Total:	**$509,436.00**	

1) Corresponde al pago de personal calificado contratado para actualizar la información referente al Departamento de Catastro.

2) Corresponde a las aportaciones efectuadas en los ejercicios de 1998 y 1999 en apoyo a la construcción de la Carretera Tres Ojitos-Madera-La Norteña, mismas que se encuentran debidamente registradas y depositadas, las cuales no han sido enteradas a Gobierno del Estado, en base al convenio celebrado entre el Patronato Pro-Construcción y el Gobierno del Estado.

d) ANTICIPO A CONTRATISTAS $(1’400,000.00)

OBSERVACION:

Este importe corresponde al anticipo otorgado a la constructora Barroca, S. A. de C. V. para realizar la obra de encementado en la Calle Segunda. Este registro contable es erróneo, ya que debió haberse afectado la cuenta de Deudores Diversos.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

e) GOBIERNO DEL ESTADO $400,049.00

Este importe corresponde al préstamo por la cantidad de $450,000.00, el cual se destinaría para cubrir el pago de la gratificación anual por $250,000.00 y para la rehabilitación del local que ocupa la maquiladora $200,000.00.

OBSERVACIONES:

La cantidad de $200,000.00 se encuentra registrada en Deudores por Responsabilidades (Manuel León Torres).

Existe diferencia entre el saldo contable y el importe del préstamo por la cantidad de $49,951.00 y que corresponde a los intereses de financiamiento del préstamo por la cantidad de $400,000.00 otorgado por el Gobierno del Estado en el ejercicio de 1998. El crédito por la cantidad de $450,000.00 fue aprobado por Cabildo en la asamblea de fecha 29 de noviembre de 1999, en sesión extraordinaria.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

f) DEUDA PUBLICA A CORTO PLAZO $140,013.00

Concepto	**Importe**	
Proveedores	$45,309.00	(1
Acreedores	94,704.00	(2
Total:	**$140,013.00**	

OBSERVACIONES:

1) Este saldo se arrastra del ejercicio anterior, el cual se integra por 5 proveedores en los que se incluye la Comisión Federal de Electricidad, en el auxiliar de este proveedor se detectó un error de captura por $39,900.00, por lo que el saldo real de esta cuenta es de $5,409.00.

2) Según auxiliar contable del acreedor Escuela Preparatoria de Nicolás Bravo, con fecha 14 de octubre de 1996 se registra el ingreso por concepto de aportaciones para la construcción de esta escuela por un importe de $110,000.00. Esta obra fue concluida en el ejercicio de 1998.

COMENTARIO: No se solventan, no dan respuesta a las observaciones.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales procedan a efectuar la depuración de los saldos consignados en la cuenta de Deuda Pública a largo plazo, particularmente la que corresponde al concepto de Proveedores, por un importe de $ 946,864.00, donde en forma errónea aparece el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado (COPLADE) con un saldo por la cantidad de $537,532.00 al 31 de diciembre de 1999; lo anterior con el objeto de determinar si dicho monto es real, ya que las obras se encuentran ejecutadas.

* Así mismo, lleven a cabo la reclasificación de los registros

contables sugeridos por la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado, con motivo de la auditoría practicada a la cuenta de Deuda Pública, que se consignan en el informe de auditoría, que previamente les fuese hecho de su conocimiento en los términos del artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, toda vez que se contabilizó erróneamente en esta cuenta la cantidad de ($1'400,000.00) debiendo haberse cargado a la cuenta de Deudores Diversos por corresponder dicho monto a un anticipo otorgado a una constructora para realizar la obra de encementado en la Calle Segunda.

* De igual manera procedan a efectuar la depuración de los saldos consignados en la cuenta de Deuda Pública a Corto Plazo, particularmente la del concepto de Proveedores, que presenta un saldo de $45,309.00 al 31 de diciembre de 1999, relativa a un monto que se arrastra del ejercicio anterior y en el que se detectó un error de captura por $39,900.00

Así mismo, para que se proceda a la depuración del concepto de Acreedores contenido en dicha cuenta, que presentan un saldo de $94,704.00, con el objeto de determinar si dicho monto es real, ya que se registró el ingreso por concepto de aportaciones para la construcción de la Escuela Preparatoria Nicolás Bravo, habiendo sido concluida la obra en el ejercicio de 1998.

IV. EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL RAMO 33

IV.1 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

PRINCIPALES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Nombre del Proveedor	Giro o Actividad	Localidad	Importe	
Ferretería y Refacciones Junior	Ferretería	Temósachi, Chih.	$111,180.00	(1
Francisco Luis de Villa García	Ingeniero Contratista	Temósachi, Chih.	50,525.00	(2
Proveedora de Materiales	Materiales de construcción	Madera, Chih.	66,592.00	
Manuel Rodríguez Prieto	Taller de herrería	Madera, Chih.	35,310.00	
Combustibles y Lubricantes Rachali	Gasolinera	Madera, Chih.	255,171.00	
Alvaro Montes Arroyos	Taller de herrería	Madera, Chih.	2,588.00	
Javier E. Vargas González	Material de construcción	Madera, Chih.	22,680.00	
Orestes Chávez Chavira	Refaccionaria	Madera, Chih.	10,575.00	
Antonio Varela García	Ferretería	Madera, Chih.	36,313.00	
Rogelio A. Pacheco Z.	Transportista	Madera, Chih.	48,300.00	(3
Alvaro Orozco Rebeles	Nivelación de terrenos	Nvo. Casas Grandes, Chih.	207,000.00	
Airexplosivos, S.A.	Refacciones industriales	Chihuahua, Chih.	120,505.00	
Barroca, S.A. de C.V.	Constructora	Chihuahua, Chih.	2'503,237.00	
Maquinaria, S.A.	Refacciones maquinaria pesada	Chihuahua, Chih.	76,776.00	
Juan Carlos Martínez Aparicio	Refacciones maquinaria pesada	Chihuahua, Chih.	42,182.00	
		Total:	**$3'588,934.00**	

Con el objeto de verificar que las operaciones comerciales realizadas con los prestadores de bienes y servicios hayan sido reales, se procedió a confirmar las mismas con los proveedores arriba descritos, determinando las siguientes

OBSERVACIONES:

1) Ferretería y Refaccionaria Junior y/o Silvia Guadalupe Vargas Varela $111,180.00. Este proveedor no informó sobre las operaciones realizadas con el municipio.

Respuesta: A Ferretería y Refaccionaria Junior los pagos fueron con cheques nominativos fortaleciendo la compra, hecho que pueden constatar ustedes mismos.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

2) Francisco Luis de Villa García $50,525.00.

Este proveedor es empleado de la Dirección de Obras Públicas y el servicio prestado fue por acarreo de material para plantilla y relleno en zanjas en la Calle 2a., contraviniendo el artículo 23, fracción XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que dice: excusarse de intervenir en cualquier forma en asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios.

Respuesta: En el servicio prestado por el señor Francisco Luis de Villa García por acarreo de material para plantilla, se obtuvo un ahorro considerable en virtud de que un transportista de material cobra a $100.00 m3 y el cobro a razón de $55.71 m3, situación que puede ser constatada por ustedes mismos.

COMENTARIO: No se solventa, estas operaciones contravienen la normatividad establecida.

* Esta Comisión considera pertinente apercibir a las autoridades municipales para que den cumplimiento a lo previsto en el artículo 42, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado, toda vez que la auditoría practicada arrojó

que dentro de los egresos correspondientes al Fondo para el Fortalecimiento Municipal se realizaron erogaciones por $50,525.00 por concepto de pago de acarreo de material para plantilla y relleno en zanjas en la Calle Segunda, apareciendo como beneficiario Luis de Villa García, empleado de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Así mismo, solicítese al Honorable Ayuntamiento proceda a investigar, determinar e identificar a los probables responsables de la contratación de dichos servicios de acarreos de materiales aplicando y/o promoviendo en su caso, las sanciones a que haya lugar, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

EXISTENCIA FINAL EN BANCOS

La existencia final expresada en los estados financieros al 31 de diciembre de 1999 fue por la cantidad de $(2'345,027.00), la cual es errónea, ya que de acuerdo al análisis efectuado al auxiliar de mayor de la cuenta de bancos se desprende la siguiente

OBSERVACION:

Faltó el registro en dicha cuenta de los depósitos efectuados por concepto de liberación de recursos por un importe de $2'504,647.00 y reflejar el saldo real que fue de $159,620.00.

A continuación se muestra la conciliación bancaria formulada al 31 de diciembre de 1999.

Banco:	Banamex	
No. de Cuenta:	766447-3	
Saldo según Estado de Cuenta Bancario al 31 de diciembre de 1999		$1'151,752.00
Menos:		
Cheques en tránsito		992,132.00
Subtotal:		$159,620.00
Menos:		
Depósitos no correspondidos por nosotros		2'504,647.00
Saldo según Estados Financieros al 31 de diciembre de 1999.		$(2'345,027.00)

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que en lo futuro los recursos liberados del Fondo para la Infraestructura Social Municipal se registren contablemente a la cuenta de bancos correspondiente, en virtud de que en la auditoría practicada a la cuenta pública que se dictamina se determinó que el municipio no registró los depósitos efectuados por este concepto por un importe de $2'504,647.00, lo cual refleja que la existencia final en bancos al 31 de diciembre de 1999, según estados financieros, no sea real.

IV.2 FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Del importe total de $5'019,824.00 por participaciones para el ejercicio de 1999, se efectuaron deducciones por la cantidad de $2'699,225.00 para recibir un importe neto de $2'320,599.00.

A continuación se detallan los conceptos e importes en donde se aplicaron las retenciones efectuadas en la liquidación de participaciones por el Gobierno del Estado, cuyas partidas fueron registradas en las cuentas contables correspondientes a este fondo, como sigue:

Concepto	**Importe**
Banobras, S.N.C.	$891,162.00
Vehículos Seguridad Pública	214,580.00
Camiones Aseo Urbano	308,333.00
Programa Agua Potable	900,000.00
Maquinaria Pesada	385,150.00
Total:	**$2'699,225.00**

El importe de $2'320,599.00 recibido vía participaciones durante el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999 se destinó para cubrir las necesidades de seguridad pública, adquisiciones de maquinaria pesada, equipo de transporte, ejecución de obra pública y pago de pasivo, como se detalla a continuación:

Concepto	**Importe**	
Seguridad Pública:		
Adquisición de Uniformes	$106,421.00	
Equipo de Comunicación	41,683.00	
Armamento y Fornituras	11,683.00	
Antidoping	19,762.00	
Combustibles y Refacciones	342,893.00	
Equipamiento de Gas	32,100.00	
Adquisición de Casetas (Campers)	7,900.00	
Pago de Nómina	103,071.00	
Subtotal:	**$665,513.00**	
Equipo de Transporte:		
Camión Recolector	$281,168.00	(1
Caja Camión Recolector	140,000.00	

Camión de Volteo marca Chevrolet	
Modelo 1998 No. serie 3GCM7HlJ5WM502088	242,666.00
Subtotal:	**$663,834.00**
Obra Pública:	
Adquisición Lámparas Solares	$337,500.00
Relleno Sanitario Cabecera Municipal	266,027.00
Balneario Huapoca	147,474.00
Adoquín Calle 3a.	113,398.00
Manantiales Ojitos	38,217.00
Subtotal:	**$902,616.00**
Adeudo Energía Eléctrica:	$88,636.00
Total:	**$2'320,599.00**

1) La adquisición del camión de volteo se realizó con un préstamo de Gobierno del Estado al descontarse de participaciones ordinarias, compensando el municipio este recurso con el Fondo de Fortalecimiento Municipal y la documentación del vehículo se encuentran en custodia en la Secretaría de Finanzas y Administración.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que en un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente Decreto, procedan a hacer del conocimiento de la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado y en su caso comprobar que en la adquisición de un camión recolector de basura por un importe de $281,168.00 se cumplió con lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, concretamente con el procedimiento establecido para la licitación restringida o en caso contrario, procedan a investigar, determinar e identificar a los probables responsables de dicha omisión, aplicando y/o promoviendo las sanciones a que haya lugar, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

EXISTENCIA FINAL EN BANCOS

OBSERVACION:

Existió la limitante para determinar el saldo bancario al 31 de diciembre de 1999, ya que los recursos provenientes de este fondo son mezclados con los ingresos propios en la cuenta bancaria número 0100012-6 de Banrural, S.N.C.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que los ingresos provenientes del Fondo de Fortalecimiento Municipal sean manejados a través de cuenta bancaria distinta de la de los ingresos propios, de conformidad con la normatividad aplicable; lo anterior, en virtud de que no fue posible determinar el saldo bancario al 31 de diciembre de 1999, ya que los recursos provenientes de este fondo fueron mezclados con los recursos propios.

V. VARIACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS

Concepto	**Presupuesto**	**Real**	**Variación**
Ingresos	$29'849,516.00	$36'212,066.00	$6'362,550.00
Egresos	29'849,516.00	31'300,656.00	(1'451,140.00)
Diferencia	-	$4'911,410.00	$4'911,410.00

V.1. INGRESOS

Concepto	**Presupuesto**	**Real**	**Variación**	**%**	
Impuestos	$1'155,776.00	$1'254,482.00	$98,706.00	9	(1
Contribuciones Especiales	245,100.00	63,482.00	(181,618.00)	(74)	(2
Derechos	606,432.00	797,848.00	191,416.00	32	(3
Productos	258,000.00	273,864.00	15,864.00	6	(4
Aprovechamientos	295,000.00	788,192.00	493,192.00	167	(5
Participaciones	27'289,208.00	32'153,600.00	4'864,392.00	18	(6
Otros Ingresos	-	880,597.00	880,597.00		(7
	$29'849,516.00	$36'212,065.00	$6'362,549.00	21	

EVALUACION:

1) La variación corresponde principalmente a que la recaudación del Impuesto Predial fue mayor a lo proyectado para el ejercicio de 1999.

2) La recuperación de la pavimentación en la Calle 2a. y del programa de banquetas y guarniciones no alcanzó lo proyectado para 1999, debido a que los beneficiarios del programa prácticamente no pagaron.

3) La variación fue provocada principalmente por el registro del Derecho por Alumbrado Público y el ingreso por actos del Registro Civil.

4) Se debe principalmente a los ingresos por rendimientos financieros, el haber rebasado a lo proyectado en productos para el ejercicio de 1999.

5) La variación se originó por la recaudación de las multas

de tránsito, los donativos y cooperaciones y los reintegros al presupuesto de egresos principalmente.

6) La variación corresponde principalmente a la aportación del Gobierno del Estado, beneficiarios y rendimientos financieros para la aplicación de recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, así como al otorgamiento de una cantidad mayor a la presupuestada de recursos del Ramo 33.

7) Esta partida no se presupuestó y los registros contables corresponden a la aportación de beneficiarios a diferentes obras comunitarias.

V.2. EGRESOS:

Concepto	**Presupuesto**	**Real**	**Variación**	**%**	
Servicios Personales	$9'165,511.00	$11'780,322.00	$(2'614,811.00)	(29)	(1
Materiales y Suministros	1'200,723.00	1'609,306.00	(408,583.00)	(34)	(2
Servicios Generales	3'648,435.00	6'348,364.00	(2'699,929.00)	(74)	(3
Adquisición de Bienes Muebles	1'311,000.00	733,259.00	577,741.00	44	(4
Obras Públicas y Construcciones	8'989,440.00	5,743.00	8'983,697.00	100	(5
Transferencias	4'296,180.00	3'511,939.00	784,241.00	18	(6
Deuda Pública	1'238,227.00	948,712.00	289,515.00	23	(7
Fondo de Infraestructura Social Municipal		5'769,144.00	(5'769,114.00)	(100)	(8
Fondo de Fortalecimiento Municipal	-	593,867.00	(593,867.00)	(100)	(8
Totales:	$29'849,516.00	$31'300,656.00	$(1'451,110.00)	(5)	

EVALUACION:

1) La variación se debe básicamente a que no se contempló dentro del presupuesto los pagos por concepto de gratificaciones, compensaciones, horas extras, así como la gratificación anual de la compensación.

2) Esta variación se originó principalmente al no contemplar dentro del presupuesto erogaciones por concepto de neumáticos y cámaras, combustibles y lubricantes, vestuario, uniformes y blancos, así como material de señalamiento, alimentación de personas y materiales varios.

3) Partida no presupuestada y ejercida en los rubros de difusión e información, servicios de asesoría, estudio e investigación, gastos comerciales, financieros y de seguros y mantenimiento de obras.

4) Esta variación obedece a la falta de registro contable por la adquisición de equipo de recolección de basura y para obras públicas, mismos que se están descontando vía participaciones.

5) Esta variación se debió principalmente al error en el registro contable, ya que lo presupuestado se ejerció en el rubro de mantenimiento de obras.

6) La variación obedece principalmente al contemplarse en el presupuesto los programas de Becas Solidaridad y despensas escolares, así como al sobreejercicio en el presupuesto de fomento al deporte.

7) Esta variación se originó por la falta de registro contable de los pagos del crédito con Banobras S.N.C. mismos que se descontaron vía participaciones.

8) Estos importes no fueron proyectados en el presupuesto de egresos.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al Honorable Ayuntamiento que el ejercicio del presupuestos de egresos, se ajuste a los ingresos autorizados por el Honorable Congreso del Estado, según lo dispuesto por el artículo 28, fracción XIII del Código Municipal; lo anterior, derivado de que en el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, autorizado por el Honorable Ayuntamiento por concepto de servicios personales, se aprobó un importe de $9'165,511.00 y se ejerció un monto de $11'780,322.00, lo que arroja un déficit de $2'614,811.00, variación que se refleja principalmente con motivo de no haber contemplado dentro del presupuesto los pagos por concepto de gratificaciones, compensaciones, horas extras, así como la gratificación anual de la compensación.

Así mismo, en el concepto de materiales y suministros se autorizó un egreso de $1'200,723.00 y se ejerció la cantidad de $1'609,306.00, lo que arroja un déficit de $408,583.00 con motivo de no haberse contemplado las erogaciones por concepto de neumáticos, cámaras, combustibles, lubricantes, vestuario, uniformes y blancos, así como material de señalamiento y materiales varios.

En igual forma, en la partida de servicios generales se autorizó un egreso de $3'648,435.00 y se ejerció un monto de $6'348,364.00, lo que arroja un déficit de $2'699,929.00 con motivo de no haberse presupuestado lo concerniente a los rubros de difusión e información, servicios de asesoría, estudio e investigación, gastos comerciales, financieros, de seguros y mantenimiento de obras.

VI. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL

VI.1 INGRESOS

Se obtuvieron ingresos por un importe de $375,875.00 por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, el cual se integra de la siguiente forma:

Concepto	**Importe**	
Subsidio otorgado por la Presidencia Municipal	$318,738.00	
Donación efectuada por la Dirección de Seguridad Pública	2,048.00	
Utilidad generada por las siguientes actividades realizadas:		
Feria Patronales San Pedro Madera	20,899.00	(1
Carreras de caballos efectuadas el 24 de octubre de 1999	235.00	(1
Jaripeo efectuado el 20 de noviembre de 1999	23,028.00	(1
Rodeo efectuado el 16 de septiembre de 1999	6,214.00	(1
Carreras de caballos efectuadas el 27 de junio de 1999	2,500.00	(1
Actividades desarrolladas en Semana Santa 1999	2,213.00	(1
Total	**$375,875.00**	

1) Estos importes fueron coordinados a través del D.I.F. Municipal e ingresados a Tesorería Municipal por medio de los certificados de ingresos números 13156 y 15036 del 29 de febrero y 26 de abril de 2000; respectivamente, por lo que no fueron ejercidos por el organismo.

De la verificación y estudio del control interno de los ingresos recibidos, se determinó lo siguiente:

- Los ingresos obtenidos por el subsidio otorgado por el municipio no se depositan en ninguna institución bancaria.

- No se elaboran las pólizas de ingresos correspondientes.

- No se formulan los estados financieros mensuales.

VI.2. EGRESOS

Se efectuaron erogaciones por un importe de $290,686.00 por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, el cual se integra de la siguiente manera:

Concepto	**Importe**
Sueldos	$131,600.00
Medicamentos proporcionados a personas	
de escasos recursos económicos	59,453.00
Combustible y lubricantes	28,110.00
Apoyos para traslado de enfermos	16,995.00
Gastos festejo Día del Niño	11,098.00
Flete por entrega despensa	9,013.00
Servicio telefónico	5,593.00
Gastos de viaje	4,520.00
Obsequios navideños otorgados a niños	3,089.00
Refacciones automotrices	3,054.00
Papelería y artículos de oficina	4,596.00
Despensas escolares	2,019.00
Publicidad en radio	1,512.00
Energía eléctrica	743.00
Otros gastos menores	3,745.00
Subtotal	$285,140.00
Gastos de transporte	5,546.00
Total	**$290,686.00** (1

1) Este importe corresponde a los gastos que se derivan de los ingresos por el subsidio otorgado por el municipio y de la donación efectuada por la Dirección de Seguridad Pública.

Una vez efectuado el análisis a la documentación comprobatoria se determinó que el resultado obtenido es satisfactorio.

Con el objeto de verificar el control interno de los egresos se determinó lo siguiente:

- Los gastos efectuados son controlados a base de efectivo, sin manejar una cuenta bancaria.

- No se elaboran las pólizas de egresos y diario correspondientes

- Los apoyos médicos y de traslado no están soportados con recibo membreteado.

- No se formulan los estados financieros mensuales.

EXISTENCIA FINAL

Se determinó un saldo al 31 de diciembre de 1999, por la cantidad de $30,100.00 el cual no se pudo validar, ya que no se cuenta con la información financiera, ni bancaria que ampare este importe.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, implementen un sistema contable que permita llevar un adecuado registro y control de las operaciones practicadas por el citado organismo público, con el propósito de dar

cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado, toda vez que derivado de la auditoría practicada, se determinó que los ingresos y egresos son controlados a base de efectivo sin manejar cuenta bancaria, además no se elaboran pólizas de ingresos ni de egresos, omitiéndose la formulación de los estados financieros mensuales correspondientes.

VII. AUDITORIA TECNICA DE OBRA

VII.2. PROGRAMA RAMO 33 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL:

Con base en la relación de obras del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, presentada a esta Contaduría por la Secretaría de Planeación y Evaluación, se determinó revisar en la auditoría técnica de obra aquellas que fueran más representativas en cuanto al monto de las mismas, teniéndose un alcance que representa el 74% del monto total aprobado de $8'309,690.00.

Nombre de la Obra	Inversión Aprobada	Monto Ejercido	Avance Físico
Sistema de Agua Potable	$572,150.00	$559,619.00	70%
Sistema de Agua Potable	381,909.00	219,445.71	100
Red de Alcantarillado	350,823.00	286,731.76	100
Concreto en calle 2a. entre Guerrero y Ahumada	471,710.00	471,710.00	100
Concreto en calle 2a. entre Ahumada y 5 de mayo	469,900.00	469,900.00	100
Concreto en calle 2a. entre 5 de mayo y Morelos	475,980.00	475,980.00	100
Concreto en calle 2a. entre Morelos y F.U. Gómez	566,590.00	566,590.00	100
Concreto en calle 2a. entre F.U. Gómez y Pacheco	519,295.00	519,295.00	100
Ampliación Red de Distribución Eléctrica	150,575.00	150,575.00	100
Ampliación Red de Distribución Eléctrica	90,450.00	90,450.00	100
Preparatoria "Francisco Luján A."	48,235.00	48,235.00	100
Terminación de Gimnasio	659,138.00	659,138.00	100
Terminación de Gimnasio	846,825.00	846,825.00	100
Camino La Tablita-Cinco Nombres	583,506.00	583,506.00	100
Total	**$6'187,086.00**	**$5'948,000.47**	

* Solicítese al Honorable Ayuntamiento de Madera, proceda a investigar las posibles irregularidades encontradas con motivo de la auditoría técnica de obra, relativa a los recursos del Ramo 33, determinadas en la cuenta pública del citado municipio, correspondiente al ejercicio fiscal 1999, identificando, en su caso, a los probables responsables, aplicando y/o promoviendo las sanciones a que haya lugar, gestionando en su caso, la recuperación de las diferencias encontradas en la ejecución de las obras.

El resultado del trámite antes señalado, las autoridades municipales deberán hacerlo del conocimiento de la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado, en un plazo de 60 días contados a partir de la publicación del presente decreto, quien informará a esta Soberanía Popular para que determine si se ha cumplido cabalmente con lo requerido.

VII.2.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA USOS MULTIPLES

UBICACION:	Mineral de Dolores		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Ramo 33	$151,397.00	26%
	Estatal	20,450.00	04
	Beneficiarios	400,303.00	70
PROGRAMA:	Ramo 33		
MONTO APROBADO:	$572,150.00		
MONTO EJERCIDO:	$559,619.00		
FORMA DE EJECUCION:	Administración		

NOTA: Estas cantidades incluyen I.V.A.

La ejecución de esta obra se llevó a cabo con una inversión de $572,150.00 de la cual se ejercieron $559,619.00 quedando un monto por ejercer de $12,531.00, del cual se hizo la devolución correspondiente.

Los conceptos aprobados según información complementaria al anexo de aprobación consistieron en la construcción de 16 metros de muro de mampostería de 1.73 metros de alto y 0.65 metros de espesor, suministro e instalación de 2,480 metros de tubería de polietileno de alta densidad de 2 1/2" de diámetro y una presión de trabajo de 7 kg/cm2, suministro e instalación de 3,920 metros de tubería de polietileno de alta densidad de 2" de diámetro y una presión de trabajo de 14 kg/cm2, suministro e instalación de 6,510 metros de tubería de polietileno de alta densidad de 2" de diámetro y una presión de trabajo de 9 kg/cm2, incluyen piezas especiales, válvulas, caja rompedora de presión, cajas de operación de válvulas, fletes de material, y todos los materiales necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.

Esta Contaduría calculó mediante observación y medición física, el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados los precios unitarios autorizados. El resultado que este cálculo arrojó es el que a continuación se compara con las cifras que erogó la presidencia municipal.

Los precios unitarios y los importes que se manejan no incluyen el I.V.A.

OBSERVACION:

			Gasto de la Presidencia Municipal		Calculado por la Contaduría	
Concepto	**Unidad**	**P. Unitario**	**Cantidad**	**Importe**	**Cantidad**	**Importe**
CONDUCCION						
Excavación a mano para zanjas en material "B" en seco. Incluye afloje y extracción del material, amacise o limpieza de plantilla y taludes, remoción, traspaleos verticales para su extracción y conservación de la excavación hasta la instalación satisfactoria de la tubería de 0.00 a 2.00 metros de profundidad.	m3	$22.68	2,000.00	$45,360.00	0.00	0.00
Excavación en mat. "C" tipo III a mano en zanjas en seco y extracción de rezaga a mano. Incluye afloje, amacise o limpieza de plantilla y taludes, remoción, traspaleos verticales para su extracción y conservación de la excavación hasta la instalación satisfactoria de la tubería de 0.00 a 2.00 m. de profundidad.	m3	90.00	580.00	52,200.00	0.00	0.00
Plantilla apisonada con pisón de mano en zanjas incluyendo selección del material producto de excavación, colocación de la plantilla y construcción del apoyo semicircular para permitir el apoyo completo de la tubería con mat. "A" y/o "B".	m3	19.34	258.00	4,989.72	0.00	0.00
Relleno de zanjas con materiales "A" y/o "B" incluyendo selección y volteo del material con pala de mano.	m3	8.52	2,322.00	19,783.44	0.00	0.00
Instalación, junteo y prueba de polietileno de alta densidad, incluyendo bajada de materiales, equipo necesario para prueba e instalación y fletes a un km. y maniobras locales. De 2" de diam. y una presión de trabajo de 14 y 9 kg/cm2	m	3.05	10,420.00	31,781.00	7,870.00	24,003.50
Instalación de válvula expulsora de aire, expulsión y admisión de aire y expulsión, admisión y eliminación de aire de 1/2" hasta 2 y 2 1/2" de diámetro, instalados en cualquier diam. de conducción.	Pieza	14.17	14.00	198.38	0.00	0.00
Caja rompedora de presión incluyendo concreto en pisos y losas f'c=150 kg/cm2 y acero f'y=4,000 kg/cm2, muro de concreto, aplanado interior y cimbra de madera. Tipo 1 de 1 x 1 x 2 m.	Caja	15,800.00	1.00	15,800.00	0.00	0.00
Instalación de piezas especiales de fierro galvanizado, incluye mano de obra, fletes, maniobras locales y pruebas.	Kg	3.71	200.00	742.00	0.00	0.00
Instalación de piezas especiales de fierro fundido incluye mano de obra, fletes, maniobras locales y prueba.	Kg	2.20	200.00	440.00	0.00	0.00
Instalación de contramarco de fo. fo. para caja de operación de válvulas de 0.90 m. sencillo.	Pieza	35.42	31.00	1,098.02	0.00	0.00
Instalación de marco con tapa de fo. fo. de 60 x 60 cm. para caja de operación de válvulas, ligero.	Pieza	36.33	31.00	1,126.23	0.00	0.00
Caja de operación de válvulas incluye plantilla de pedacería de tabique, concreto en pisos y losas f'c= 150 kg/cm2 y acero f'y= 4,000 kg/cm2, muro de tabique recocido junteado con mortero cemento arena 1:5, aplanado interior y cimbra de madera. Tipo 1 de 0.70 x 0.70 m.	Caja	693.13	31.00	21,487.03	0.00	0.00
				Total: $195,005.82		$24,003.50
				Diferencia:		**$171,002.32**

Los conceptos descritos en el cuadro son en los que se encontraron diferencias en volumen.

A la fecha de la revisión en campo el 15 de junio de 2000, se encontró una diferencia de $171,002.32 entre el costo calculado y el gasto efectuado por la presidencia municipal por conceptos pagados no ejecutados, con infracción de los artículos 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado y 64, fracción IX del Código Municipal.

La obra presenta un avance del 70%.

La calidad de la obra del avance físico presentado es buena.

Respuesta: Esta obra se encuentra en proceso ya que de una línea de conducción de 13,000.00 mts. se adecuó el proyecto requiriendo suministrar 3,450 mts. de tubería de polietileno de alta densidad de 2 1/2" de diámetro 9 extras misma que debe ser adquirida por la J.C.A. según se anexa oficio 007/2000 del 1o. de marzo de 2000 que dirige el Ingeniero Jesús R. Sánchez Rodríguez del Licenciado Kamel Athié Flores.

COMENTARIO: No se solventa, obra en proceso.

* Esta Comisión coincide en que se encontró una diferencia de $171,002.32 entre el costo calculado por la Contaduría General y el gasto efectuado por la presidencia municipal por conceptos pagados no ejecutados, específicamente en excavación a mano para zanjas en material B, excavación en material C, tipo III, plantilla apisonada con pisón de mano, relleno de zanjas con materiales A y/o B, instalación, junteo y prueba de polietileno de alta densidad, instalación de válvula expulsora de aire, caja rompedora de presión, instalación de piezas especiales de fierro galvanizado y fierro fundido, instalación de contramarco fo. fo. y caja de operación de válvulas.

VII.2.4. PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 2a. ENTRE CALLE GUERRERO Y CALLE AHUMADA

UBICACION:	Madera		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Ramo 33	$333,798.00	71%
	Estatal	45,087.00	10
	Beneficiarios	92,825.00	19
PROGRAMA:	Ramo 33		
MONTO APROBADO:	$471,710.00		
MONTO EJERCIDO:	$471,710.00		
FORMA DE EJECUCION:	Contratación por adjudicación directa		
CONTRATISTA:	Barroca S.A. de C.V.		

NOTA: Estas cantidades incluyen I.V.A.

La obra se refiere a la pavimentación de 1,836 metros cuadrados con concreto hidráulico 200 kg/cm2 de resistencia, 15 centímetros de espesor con fibra de polipropileno incluye: trazo, nivelación, preparación de terracerías, cimbrado, elaboración de concreto, colado, curado, descimbrado, limpieza y retiro de escombro. La aportación de los participantes fue en efectivo.

Esta Contaduría calculó mediante observación y medición física, el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados precios que se consideraron en el contrato, el resultado que este cálculo arrojó es el que a continuación se detalla:

OBSERVACION:

			Gasto de la Presidencia Municipal		Calculado por la **Contaduría**	
Concepto	**Unidad**	**P. Unitario**	**Cantidad**	**Importe**	**Cantidad**	**Importe**
Apertura de cajón, comprende corte y retiro de material poducto de corte	m3	$38.40	275.45	$10,577.28	232.15	$8,914.56
Tratamiento de terracería, comprende escarificado, compensación de terreno natural, humectación, nivelación y compactación al 90%	m2	10.14	1,836.35	18,620.59	1,547.67	15,693.37
Sub-base de 15 cm. de espesor compactada al 95%.	m2	$23.40	$1,836.35	$42,970.59	$1,547.67	$36,215.48
Pavimento de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm², 15 cm. de espesor fibra de polipropileno, incluye: junta de construcción, junta de dilatación, membrana de curado, redila.	m2	204.06	1,836.35	374,725.58	1,547.67	315,817.54
			Totales	**$446,894.04**		**$376,640.95**
					Diferencia	**$70,253.09**

Los conceptos descritos en el cuadro son en los que se encontraron diferencias en volumen.

Existe una diferencia de $70,253.09 entre el costo calculado por esta Contaduría y el gasto efectuado por la presidencia municipal, con infracción de los artículos 47 y 49 fracción III de la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado y 64 fracción IX del Código Municipal del Estado.

Respuesta: Se anexa oficio solicitud de reintegro de diferencia al contratista.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

La calidad de la obra es buena.

Respuesta: Se anexa oficio solicitud de reintegro de diferencia al contratista.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* La Contaduría calculó mediante observación y medición física, el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados precios que se consideraron en el contrato, este cálculo arrojó que existe una diferencia de $70,253.09 entre el costo calculado por la Contaduría y el gasto efectuado por la presidencia municipal, en los conceptos de apertura de cajón, tratamiento de terracería, sub-base de 15 cm. de espesor y pavimento de concreto hidráulico.

* La presidencia municipal señala en su respuesta al pliego de observaciones a la auditoría practicada por la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado, que ha iniciado el trámite con el contratista para el reintegro del importe antes señalado, anexando copia del oficio correspondiente, no obstante lo anterior se estará a lo dispuesto en la parte resolutiva del presente dictamen.

En la ejecución de la obra se incumplió con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la licitación de la obra pública de referencia, toda vez que la obra de pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Segunda se fraccionó para adjudicarla directamente a Constructor Barroca, S.A. de C.V.

VII.2.5. PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 2a. ENTRE CALLE AHUMADA Y 5 DE MAYO

UBICACION:	Madera		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Ramo 33	$332,522.00	71%
	Estatal	44,915.00	10
	Beneficiarios	92,463.00	19
PROGRAMA:	Ramo 33		
MONTO APROBADO:	$469,900.00		
MONTO EJERCIDO:	$469,900.00		
FORMA DE EJECUCION:	Contratación por adjudicación directa		
CONTRATISTA:	Barroca S.A. de C.V.		

NOTA: Estas cantidades incluyen I.V.A.

La obra se refiere a la pavimentación de 1,834 metros cuadrados con concreto hidráulico 200 kg/cm2 de resistencia, 15 centímetros de espesor con fibra de polipropileno incluye: trazo, nivelación, preparación de terracerías, cimbrado, elaboración de concreto, colado, curado, descimbrado, limpieza y retiro de escombro. La aportación de los participantes fue en efectivo.

Esta Contaduría calculó mediante observación y medición física, el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados precios que se consideraron apropiados a la zona, el resultado que este cálculo arrojó es el que a continuación se detalla:

OBSERVACION:

			Gasto de la Presidencia Municipal		Calculado por la **Contaduría**	
Concepto	**Unidad**	**P. Unitario**	**Cantidad**	**Importe**	**Cantidad**	**Importe**
Apertura de cajón, comprende corte y retiro de material poducto de corte	m3	$38.40	275.45	$10,577.28	267.15	$10,258.56
Tratamiento de terracería, comprende escarificado, compen-sación de terreno natural, humectación, nivelación y compactación al 90%	m2	10.14	1,834.40	18,600.82	1,781.00	18,059.34
Sub-base de 15 cm. de espesor compactada al 95%.	m2	23.40	1,834.40	42,924.96	1,781.00	41,675.40
Pavimento de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm², 15 cm. de espesor fibra de polipropileno, incluye: junta de construcción, junta de dilatación, membrana de curado,	m2	204.06	1,834.40	374,327.66	1,781.00	363,430.86

redila.

Totales	**$446,430.72**	**$433,424.16**
Diferencia		**$13,006.56**

Los conceptos descritos en el cuadro son en los que se encontraron diferencias en volumen, en contravención de los artículos 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado y 64, fracción IX del Código Municipal del Estado.

Existe una diferencia de $13,006.56 entre el costo calculado por esta Contaduría y el gasto efectuado por la presidencia municipal. La calidad de la obra es buena.

Respuesta: Se anexa oficio de solicitud de reintegro de diferencia al contratista.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* La Contaduría calculó mediante observación y medición física, el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados precios que se consideraron apropiados a la zona, el resultado que este cálculo arrojó es que se encontraron diferencias en volumen, concretamente en los conceptos de apertura de cajón, tratamiento de terracería, sub-base de 15 cm. de espesor y pavimento de concreto hidráulico.

* La diferencia determinada es por un monto de $13,006.56 entre el costo calculado por la Contaduría y el gasto efectuado por la presidencia municipal. La calidad de la obra es buena.

* La presidencia municipal señala en su respuesta al pliego de observaciones a la auditoría practicada por la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado, que ha iniciado el trámite con el contratista para el reintegro del importe antes señalado, anexando copia del oficio correspondiente, no obstante lo anterior se estará a lo dispuesto en la parte resolutiva del presente dictamen.

* En la ejecución de la obra se incumplió con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la licitación de la obra pública de referencia, toda vez que la obra de pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Segunda se fraccionó para adjudicarla directamente a Constructor Barroca, S.A. de C.V.

VII.2.6. PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 2a. ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE MORELOS

UBICACION:	Madera		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Ramo 33	$336,807.00	65%
	Estatal	45,494.00	15
	Beneficiarios	93,679.00	20
PROGRAMA:	Ramo 33		
MONTO APROBADO:	$475,980.00		
MONTO EJERCIDO:	$475,980.00		
FORMA DE EJECUCION:	Contratación por adjudicación directa		
CONTRATISTA:	Barroca S. A. de C.V.		

NOTA: Estas cantidades incluyen I.V.A.

La obra se refiere a la pavimentación de 1,856 metros cuadrados con concreto hidráulico 200 kg/cm2 de resistencia, 15 centímetros de espesor con fibra de polipropileno incluye: trazo, nivelación, preparación de terracerías, cimbrado, elaboración de concreto, colado, curado, descimbrado, limpieza y retiro de escombro. La aportación de los participantes fue en efectivo.

Esta Contaduría calculó mediante observación y medición física, el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados precios que se consideraron apropiados a la zona, el resultado que este cálculo arrojó es el que a continuación se detalla:

OBSERVACION:

			Gasto de la Presidencia Municipal		Calculado por la **Contaduría**	
Concepto	**Unidad**	**P. Unitario**	**Cantidad**	**Importe**	**Cantidad**	**Importe**
Apertura de cajón, comprende corte y retiro de material poducto de corte	m3	$38.40	278.42	$10,691.33	257.61	$9,892.22
Tratamiento de terracería, comprende escarificado, compensación de terreno natural, humectación, nivelación y compactación al 90%	m2	10.14	1,856.12	18,821.06	1,717.42	17,414.64
Sub-base de 15 cm. de espesor compactada al 95%.	m2	23.40	1,856.12	43,433.21	1,717.42	40,187.63
Pavimento de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm², 15 cm. de espesor fibra de polipropileno, incluye:	m2	$204.06	1,856.12	$378,759.85	1,717.42	$350,456.73

junta de construcción, junta de dilatación, membrana de curado, redila.		
Totales	**$451,705.44**	**$417,951.22**
Diferencia		**$33,754.22**

OBSERVACION:

Los conceptos descritos en el cuadro son en los que se encontraron diferencias en volumen.

Existe una diferencia de $33,754.22 entre el costo calculado por esta Contaduría y el gasto efectuado por la presidencia municipal, con infracción de los artículos 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado y 64 fracción IX, del Código Municipal del Estado.

La calidad de la obra es buena.

Respuesta: Se anexa oficio de solicitud de reintegro de diferencia al contratista.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* La Contaduría calculó mediante observación y medición física, el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados precios que se consideraron apropiados a la zona, determinándose que existe una diferencia de $33,754.22 entre el costo calculado por esta Contaduría y el gasto efectuado por la presidencia municipal, específicamente en los conceptos de apertura de cajón, tratamiento de terracería, sub-base de 15 cm. de espesor y pavimento de concreto hidráulico.

La calidad de la obra es buena.

* La presidencia municipal señala en su respuesta al pliego de observaciones a la auditoría practicada por la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado, que ha iniciado el trámite con el contratista para el reintegro del importe antes señalado, anexando copia del oficio correspondiente, no obstante lo anterior se estará a lo dispuesto en la parte resolutiva del presente dictamen.

* En la ejecución de la obra se incumplió con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la licitación de la obra pública de referencia, toda vez que la obra de pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Segunda se fraccionó para adjudicarla directamente a Constructor Barroca, S.A. de C.V.

VII.2.7. PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 2a. ENTRE CALLE MORELOS Y FELIX U. GOMEZ

UBICACION:	Madera		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Ramo 33	$400,669.00	71%
	Estatal	54,120.00	10
	Beneficiarios	111,801.00	19
PROGRAMA:	Ramo 33		
MONTO APROBADO:	$566,590.00		
MONTO EJERCIDO:	$566,590.00		
FORMA DE EJECUCION:	Contratación por adjudicación directa		
CONTRATISTA:	Barroca S.A. de C.V.		

NOTA: Estas cantidades incluyen I.V.A.

La obra se refiere a la pavimentación de 2,212 metros cuadrados con concreto hidráulico 200 kg/cm2 de resistencia, 15 centímetros de espesor con fibra de polipropileno incluye: trazo, nivelación, preparación de terracerías, cimbrado, elaboración de concreto, colado, curado, descimbrado, limpieza y retiro de escombro. La aportación de los participantes fue en efectivo.

Esta Contaduría calculó mediante observación y medición física, el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados precios que se consideraron apropiados a la zona, el resultado que este cálculo arrojó es el que a continuación se detalla:

OBSERVACION:

			Gasto de la Presidencia Municipal		Calculado por la **Contaduría**	
Concepto	**Unidad**	**P. Unitario**	**Cantidad**	**Importe**	**Cantidad**	**Importe**
Apertura de cajón, comprende corte y retiro de material poducto de corte	m3	$38.40	331.87	$12,743.81	329.75	$12,662.40
Tratamiento de terracería, comprende escarificado, compen-sación de terreno natural, humectación, nivelación y compactación al 90%	m2	10.14	2,212.48	22,434.55	2,198.30	22,290.76
Sub-base de 15 cm. de espesor	m2	23.40	2,212.48	51,772.03	2,198.30	51,440.22

compactada al 95%.						
Pavimento de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm², 15 cm. de espesor fibra de polipropileno, incluye: junta de construcción, junta de dilatación, membrana de curado, redila.	m2	204.06	2,212.48	451,478.67	2,198.30	448,585.10
			Totales	**$538,429.06**		**$534,978.48**
					Diferencia	**$3,450.58**

Los conceptos descritos en el cuadro anterior son en los que se encontraron diferencias en volumen, con infracción de los artículos 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado y 64, fracción IX del Código Municipal del Estado.

Existe una diferencia de $3,450.58 entre el costo calculado por esta Contaduría y el gasto efectuado por la presidencia municipal. La calidad de la obra es buena.

Respuesta: Se anexa oficio de solicitud de reintegro de diferencia al contratista.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* La Contaduría calculó mediante observación y medición física, el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados precios que se consideraron apropiados a la zona, determinándose que existe una diferencia de $3,450.58 entre el costo calculado por la Contaduría y el gasto efectuado por la presidencia municipal, con motivo de las diferencias en volumen, específicamente en los conceptos de apertura de cajón, tratamiento de terracería, sub-base de 15 cm. de espesor y pavimento de concreto hidráulico.

La calidad de la obra es buena.

* La presidencia municipal señala en su respuesta al pliego de observaciones a la auditoría practicada por la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado, que ha iniciado el trámite con el contratista para el reintegro del importe antes señalado, anexando copia del oficio correspondiente, no obstante lo anterior se estará a lo dispuesto en la parte resolutiva del presente dictamen.

* En la ejecución de la obra se incumplió con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la licitación de la obra pública de referencia, toda vez que la obra de pavimentación con concreto hidráulico en la Calle Segunda se fraccionó para adjudicarla directamente a Constructor Barroca, S.A. de C.V.

VII.2.8. PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 2a. ENTRE CALLE FELIX U. GOMEZ Y CALLE PACHECO

UBICACION:	Madera		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Ramo 33	$367,336.00	71%
	Estatal	49,617.00	10
	Beneficiarios	102,342.00	19
PROGRAMA:	Ramo 33		
MONTO APROBADO:	$519,295.00		
MONTO EJERCIDO:	$519,295.00		
FORMA DE EJECUCION:	Contratación por adjudicación directa		
CONTRATISTA:	Barroca S. A. de C.V.		

NOTA: Estas cantidades incluyen I.V.A.

La obra se refiere a la pavimentación de 2,020 metros cuadrados con concreto hidráulico 200 kg/cm2 de resistencia, 15 centímetros de espesor con fibra de polipropileno incluye: trazo, nivelación, preparación de terracerías, cimbrado, elaboración de concreto, colado, curado, descimbrado, limpieza y retiro de escombro. La aportación de los participantes fue en efectivo.

Esta Contaduría calculó mediante observación y medición física, el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados precios que se consideraron apropiados a la zona, el resultado que este cálculo arrojó es el que a continuación se detalla:

OBSERVACION:

			Gasto de la Presidencia Municipal		Calculado por la **Contaduría**	
Concepto	**Unidad**	**P. Unitario**	**Cantidad**	**Importe**	**Cantidad**	**Importe**
Apertura de cajón, comprende corte y retiro de material poducto de corte	m3	$38.40	302.98	$11,634.43	289.22	$11,106.05
Tratamiento de terracería, comprende escarificado, compensación de terreno natural, humectación, nivelación y	m2	10.14	2,019.84	20,481.18	1,928.13	19,551.24

compactación al 90%						
Sub-base de 15 cm. de espesor compactada al 95%.	m2	23.40	2,019.84	47,264.26	1,928.13	45,118.24
Pavimento de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm², 15 cm. de espesor fibra de polipropileno, incluye: junta de construcción, junta de dilatación, membrana de curado, redila.	m2	204.06	2,019.84	412,168.55	1,928.13	393,454.21
			Totales	$491,548.42		$469,229.74
					Diferencia	**$22,318.68**

Los conceptos descritos en el cuadro son en los que se encontraron diferencias en volumen.

Existe una diferencia de $22,318.68 entre el costo calculado por esta Contaduría y el gasto efectuado por la presidencia municipal, en contravención de los artículos 47 y 49 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado y 64, fracción IX del Código Municipal del Estado.

La calidad de la obra es buena.

Respuesta: Se anexa oficio de solicitud de reintegro de diferencia al contratista.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

OBSERVACION:

Las obras listadas con los numerales 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8 que en su conjunto constituyen una erogación por $2'503,475.00 a favor del contratista Barroca S.A. de C.V., debieron de haber realizado el proceso de licitación pública, lo anterior basándose en el monto de inversión. Sin embargo la obra de pavimentación de la Calle 2a. en este municipio, fue, en opinión de esta Contaduría, fraccionada a fin de no sujetarse al procedimiento de licitación pública, contraviniendo así lo dispuesto por el artículo 101, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua.

Respuesta: En relación a la observación hecha por ustedes con respecto al encementado la Calle Segunda, les comento que fue revisada por la Contraloría del Estado, no encontrando diferencias significativas; sin embargo, acataremos la resolución que nos indiquen ustedes.

COMENTARIO: Con relación al proceso de licitarlas no se solventa.

* La Contaduría calculó mediante observación y medición física, el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados precios que se consideraron apropiados a la zona, determinándose que existe una diferencia de $22,318.68 entre el costo calculado por la Contaduría y el gasto efectuado por la presidencia municipal, específicamente en los conceptos de apertura de cajón, tratamiento de terracería, sub-base de 15 cm. de espesor y pavimento de concreto hidráulico.

La calidad de la obra es buena.

* La presidencia municipal señala en su respuesta al pliego de observaciones a la auditoría practicada por la Contaduría General del Honorable Congreso del Estado, que ha iniciado el trámite con el contratista para el reintegro del importe antes señalado, anexando copia del oficio correspondiente.

* Para la ejecución de las obras listadas con los numerales 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8 que en su conjunto constituyen una erogación por $2'503,475.00 a favor del contratista Barroca S.A. de C.V., se debió haber realizado el proceso de licitación pública, de conformidad al monto de la inversión. Al haberse fraccionado la obra de pavimentación de la Calle 2a. a fin de no sujetarse al procedimiento de licitación pública, se violentó lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

* Por lo anteriormente expuesto el Honorable Ayuntamiento deberá proceder a investigar, determinar e identificar a los probables responsables de dicha omisión, aplicando o promoviendo las sanciones a que haya lugar, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

VII.2.9. AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA

UBICACION:	Barrio Armillita, El Largo		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Ramo 33	$106,125.00	70%
	Estatal	14,335.00	10
	Beneficiarios	30,115.00	20

PROGRAMA:	Ramo 33		
MONTO APROBADO:	$150,575.00		
MONTO EJERCIDO:	$150,575.00		
FORMA DE EJECUCION:	Contratación por		
	adjudicación directa		
CONTRATISTA:	Constructora Cuauhtémoc		

NOTA: Estas cantidades incluyen I.V.A. La obra se refiere a la ampliación de la red de distribución eléctrica con 12 postes, diferentes tipos de estructuras, retenidas, bajante de tierra, transformador trifásico de 25 K.V.A. para 33,000 voltios, suministro e instalación de cable ACSR 1/0, suministro e instalación de 30 muretes y acometidas en baja tensión, incluye: fletes, maniobras y mano de obra, la aportación de los participantes fue en efectivo, la obra se encuentra terminada y operando de acuerdo a la información complementaria del anexo de aprobación.

Esta Contaduría calculó mediante observación y medición física, el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados precios que se consideraron en el contrato, no existiendo diferencia entre el costo calculado por esta Contaduría y el gasto realizado por la presidencia municipal.

La calidad de la obra es buena.

* No obstante lo anterior, en la ejecución de la obra se incumplió con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la licitación de la obra pública de referencia, toda vez que la ampliación de la red de distribución eléctrica se fraccionó para adjudicarla directamente a Constructora Cuauhtémoc.

* Por lo anteriormente expuesto el Honorable Ayuntamiento deberá proceder a investigar, determinar e identificar a los probables responsables de dicha omisión, aplicando o promoviendo las sanciones a que haya lugar, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

VII.2.10. AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA

UBICACION:	Barrio La Pila,		
	El Largo		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Ramo 33	$63,749.00	70%
	Estatal	8,611.00	10
	Beneficiarios	18,090.00	20
PROGRAMA:	Ramo 33		
MONTO APROBADO:	$90,450.00		
MONTO EJERCIDO:	$90,450.00		
FORMA DE EJECUCION:	Contratación por		
	adjudicación directa		
CONTRATISTA:	Constructora Cuauhtémoc		

NOTA: Estas cantidades incluyen I.V.A.

La obra se refiere a la ampliación de la red de distribución eléctrica con 8 postes, diferentes tipos de estructuras, retenidas, bajante de tierra, transformador trifásico de 15 K.V.A. para 33,000 voltios, suministro e instalación de cable ACSR 1/0, suministro e instalación de 13 muretes y acometidas en baja tensión, incluye: fletes, maniobras y mano de obra, la aportación de los participantes fue en efectivo, la obra se encuentra terminada y operando de acuerdo a la información complementaria del anexo de aprobación.

Esta Contaduría calculó mediante observación y medición física, el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados precios que se contrataron, no existiendo diferencia entre el costo calculado por esta Contaduría y el gasto realizado por la presidencia municipal.

La calidad de la obra es buena.

* No obstante lo anterior, en la ejecución de la obra se incumplió con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en lo relativo a la licitación de la obra pública de referencia, toda vez que la ampliación de la red de distribución eléctrica se fraccionó para adjudicarla directamente a Constructora Cuauhtémoc.

* Por lo anteriormente expuesto el Honorable Ayuntamiento deberá proceder a investigar, determinar e identificar a los probables responsables de dicha omisión, aplicando o promoviendo las sanciones a que haya lugar, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

VII.3. PROGRAMA RAMO 33 - FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL:

VII.3.1. RETIRO DE ROCAS EN CALLES

UBICACION:	Col. Campesina, Madera		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Municipal	$600,000.00	100%
PROGRAMA:	Ramo 33		
MONTO APROBADO:	$600,000.00		
MONTO EJERCIDO:	$600,000.00		
FORMA DE EJECUCION:	Contratación por adjudicación directa		
CONTRATISTA:	Barroca S.A. de C.V.		

NOTA: Estas cantidades incluyen I.V.A.

La obra se refiere a la recolección, carga y acarreo de 9,500 metros cúbicos de rocas al banco de desperdicio, incluye: extendido, bandeo y relleno con material fino de la última capa, para poder utilizar esta área en el futuro, la obra se encuentra terminada y operando.

Esta Contaduría calculó mediante observación y medición física, el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados precios que se consideraron en el contrato, no existiendo diferencia entre el costo calculado por esta Contaduría y el gasto realizado por la presidencia municipal.

La calidad de la obra es buena.

* No obstante lo anterior, en la ejecución de la obra se incumplió con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que por el monto de la inversión, que excede los montos máximos de excepción previstos en el Presupuesto de Egresos correspondiente a 1999, debió llevarse a cabo el procedimiento de licitación restringida; sin embargo, se adjudicó de manera directa a Constructora Barroca, S.A. de C.V.

* Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Ayuntamiento deberá proceder a investigar, determinar e identificar a los probables responsables de dicha omisión, aplicando o promoviendo las sanciones a que haya lugar, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Visto lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 170 de la Constitución Política del Estado; 43, 45, 46, 52, 59, y 64, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de

[Continúa con la lectura]:

DECRETO [622/00 I P.O.]:

LA QUINCUAGESIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- IMPUESTO PREDIAL: REZAGO.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE MADERA, SE APLIQUE LA FACULTAD ECONOMICO-COACTIVA, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 64, FRACCION IV DEL CODIGO MUNICIPAL, CON EL PROPOSITO DE RECUPERAR LOS REZAGOS DERIVADOS DEL IMPUESTO PREDIAL, YA QUE DE ACUERDO CON LA AUDITORIA DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1999, SE DETERMINO UN REZAGO POR COBRAR DE $1’898,979.00 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTES INDICADO, CONCENTRANDO EN EL 32% DE LAS CUENTAS CATASTRALES.

ARTICULO SEGUNDO.- SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL: APLICACION DE TARIFA DE DERECHOS.

REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, EJERCITEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE REINTEGRAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL LA CANTIDAD DE $140,867.00, IMPORTE QUE NO INGRESO AL ERARIO MUNICIPAL POR LA FALTA DE APLICACION DE LA TARIFA DE DERECHOS, POR LO QUE RESPECTA AL DEGÜELLO Y PASES DE GANADO AUTORIZADA POR ESTA REPRE-

SENTACION POPULAR, EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999, EN EL RUBRO DE SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL, CORRESPONDIENDO $95,612.00 AL PRIMERO DE LOS CONCEPTOS Y $45,255.00 AL SEGUNDO.

ARTICULO TERCERO.- ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR LA RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES, SUGERIDOS POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE SE CONSIGNA EN EL INFORME DE AUDITORIA, POR LO QUE RESPECTA AL REGISTRO IMPROCEDENTE DE $11,040.00 POR LA VENTA DE UN TRASCAVO MARCA JOHN DEERE, YA QUE CORRESPONDE A LA ENAJENACION DE UN BIEN MUEBLE.

[El Diputado Presidente abandona su curul y es ocupada por el Diputado Valles Machuca, en su calidad de Vicepresidente, de conformidad con la fracción VII del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Sale del Recinto el Diputado Ruiz Ceballos].

ARTICULO CUARTO.- PARTICIPACIONES: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR LA RECLASIFICACION CONTABLE DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA POR UN MONTO DE $45,125.00, ABONANDOSE A LA CUENTA DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS EL IMPORTE DE $20,326.00 Y AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES LA CANTIDAD DE $24,799.00, TODA VEZ QUE DE LA AUDITORIA SE DETERMINARON REGISTROS IMPROCEDENTES.

ARTICULO QUINTO.- FIANZA DEL TESORERO MUNICIPAL.

SOLICITESE A LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO VERIFIQUE SI DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE CABILDO ORDINARIA NO. 18 Y EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 65 DEL CODIGO MUNICIPAL SE PROCEDIO A FIJAR LA GARANTIA CON QUE EL TESORERO MUNICIPAL DEBE CAUCIONAR EL MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, MISMA QUE DEBE SER MEDIANTE UNA INSTITUCION DE SEGUROS Y FIANZAS O BIEN, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA GARANTIA REAL (INMUEBLE) O PRENDARIA (BIENES MUEBLES).

ARTICULO SEXTO.- FUNCIONARIOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.

APERCIBASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA, TODA VEZ QUE LA AUDITORIA PRACTICADA, ARROJO QUE DENTRO DE LOS EGRESOS SE REALIZARON EROGACIONES POR LA CANTIDAD $60,475.00, POR CONCEPTO DE PAGO DE FLETES Y RENTA DE MAQUINARIA, APARECIENDO COMO BENEFICIARIA LA C. ROSARIO ACOSTA HERNANDEZ ($2,600.00), ASI COMO EL C. FRANCISCO GARCIA, EMPLEADO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES ($57,875.00).

ASI MISMO, SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTOS QUE EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO, PROCEDA A INVESTIGAR, DETERMINAR E IDENTIFICAR A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES RESPONSABLES DE AUTORIZAR DICHA IRREGULARIDAD, APLICANDO Y/O PROMOVIENDO LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

ARTICULO SEPTIMO.- ADQUISICION DE BIENES MUEBLES: PRACTICA DE AVALUO Y REQUISITOS FISCALES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE PREVIO A LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES, SE LLEVE A CABO EL AVALUO CORRESPONDIENTE; EN VIRTUD DE QUE CON MOTIVO DE LA AUDITORIA DE LA CUENTA PUBLICA QUE SE DICTAMINA SE DETERMINO QUE EN LA ADQUISICION POR $495,402.00 DE UNA MOTOCONFORMADORA MODELO 12G, MODELO 1979 NO SE CONTO CON DICHA ESTIMACION.

ASI MISMO PARA QUE LAS EROGACIONES QUE SE LLEVEN A CABO, SEAN SOPORTADAS CON AQUELLOS DOCUMENTOS QUE REUNAN LOS REQUISITOS FISCALES, TODA VEZ QUE EN LA ADQUISICION DE LA MAQUINARIA PESADA ANTES MENCIONADA SE OMITIO CUMPLIR CON TAL OBLIGACION.

ARTICULO OCTAVO.- ADQUISICION DE BIENES MUEBLES: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR LA RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES CORRESPONDIENTES, EN VIRTUD DE QUE DERIVADO DE LA AUDITORIA PRACTICADA, SE DETERMINO QUE EN LA CUENTA DE ACREEDORES DIVERSOS SE CONTABILIZO LA CANTIDAD DE $460,297.00 CON MOTIVO DE LA ADQUISICION A CREDITO DE UN CAMION DE VOLTEO KUZZY, MISMO QUE AL 3 DE MARZO DE 1999 FUE LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD, DEBIENDO ELABORAR SU REGISTRO CONTABLE EN LA CUENTA DE ADQUISICION DE BIENES MUEBLES DENTRO DEL ACTIVO FIJO.

ARTICULO NOVENO.- CUENTAS DE BALANCE: BANCOS.

APERCIBASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 41 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE ABSTENGAN DE GIRAR CHEQUES SIN QUE SE CUENTE CON LOS FONDOS SUFICIENTES EN LA CUENTA BANCARIA RESPECTIVA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EN LA AUDITORIA PRACTICADA POR EL EJERCICIO FISCAL DE 1999, SE DETERMINO QUE AL 31 DE DICIEMBRE SE TENIA EN BANCOS UN SALDO CON NUMEROS NEGATIVOS POR LA CANTIDAD DE $6,545.00

ARTICULO DECIMO.- DEUDORES DIVERSOS: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL LLEVE A CABO LA RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES SUGERIDOS POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS, QUE SE CONSIGNAN EN EL INFORME DE AUDITORIA, QUE PREVIAMENTE LES FUESE HECHO DE SU CONOCIMIENTO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 7o. DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TODA VEZ QUE SE CONTABILIZO ERRONEAMENTE EN DEUDORES DIVERSOS LA CANTIDAD DE $224,305.00, DEBIENDO ACREDITARSE DENTRO DE ACREEDORES DIVERSOS POR CORRESPONDER A UN TRASPASO EN CALIDAD DE PRESTAMO DE LA CUENTA BANCARIA DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL A LA DE GASTO CORRIENTE.

ARTICULO UNDECIMO.- DEUDORES DIVERSOS: PRESTAMOS AL PERSONAL.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LEGALES TENDIENTES A COMPROBAR Y/O EN SU CASO REINTEGRAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL LA CANTIDAD DE $64,068.00, QUE SE CONSIGNA EN EL APARTADO DE DEUDORES DIVERSOS POR CONCEPTO DE PRESTAMOS PERSONALES, INCLUYENDOSE EN LA ACTUAL ADMINISTRACION ENTRE

OTROS, LOS OTORGADOS A PERSONAS QUE NO SON EMPLEADOS MUNICIPALES.

ASI MISMO, PROCEDAN A LA ELABORACION FORMAL DE LOS DOCUMENTOS QUE GARANTICEN EL PAGO DE LOS ADEUDOS.

ARTICULO DUODECIMO.- DEUDORES DIVERSOS: GASTOS A COMPROBAR.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LEGALES, TENDIENTES A COMPROBAR Y/O EN SU CASO REINTEGRAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL LA CANTIDAD DE $34,150.00, QUE SE CONSIGNA EN EL APARTADO DE DEUDORES DIVERSOS POR CONCEPTO DE GASTOS A COMPROBAR, CON CARGO AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTROS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- DEUDA PUBLICA: PROVEEDORES: DEPURACION DE SALDOS.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PROCEDAN A EFECTUAR LA DEPURACION DE LOS SALDOS CONSIGNADOS EN LA CUENTA DE DEUDA PUBLICA A LARGO PLAZO, PARTICULARMENTE LA QUE CORRESPONDE AL CONCEPTO DE PROVEEDORES, POR UN IMPORTE DE $946,864.00, DONDE EN FORMA ERRONEA APARECE EL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO (COPLADE) CON UN SALDO POR LA CANTIDAD DE $537,532.00 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999; LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE DETERMINAR SI DICHO MONTO ES REAL YA QUE LAS OBRAS SE ENCUENTRAN EJECUTADAS.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- DEUDA PUBLICA: ANTICIPO A CONTRATISTAS: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL LLEVE A CABO LA RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES SUGERIDOS POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA DE DEUDA PUBLICA, QUE SE CONSIGNAN EN EL INFORME DE AUDITORIA, QUE PREVIAMENTE LES FUESE HECHO DE SU CONOCIMIENTO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 7o. DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, TODA VEZ QUE SE CONTABILIZO ERRONEAMENTE EN ESTA CUENTA LA CANTIDAD DE $1’400,000.00 DEBIENDO HABERSE CARGADO A LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS POR CORRESPONDER DICHO MONTO A UN ANTICIPO OTORGADO A UNA CONSTRUCTORA PARA REALIZAR LA OBRA DE ENCEMENTADO EN LA CALLE SEGUNDA.

ARTICULO DECIMOQUINTO.- DEUDA PUBLICA: ACREEDORES DIVERSOS: DEPURACION DE SALDOS.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PROCEDAN A EFECTUAR LA DEPURACION DE LOS SALDOS CONSIGNADOS EN LA CUENTA DE DEUDA PUBLICA A CORTO PLAZO, PARTICULARMENTE LA DEL CONCEPTO DE PROVEEDORES, QUE PRESENTA UN SALDO DE $45,309.00 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, RELATIVA A UN MONTO QUE SE ARRASTRA DEL EJERCICIO ANTERIOR Y EN EL QUE SE DETECTO UN ERROR DE CAPTURA POR $39,900.00

ASI MISMO PARA QUE SE PROCEDA A LA DEPURACION DEL CONCEPTO DE ACREEDORES CONTENIDO EN DICHA CUENTA, QUE PRESENTAN UN SALDO DE $94,704.00, CON EL OBJETO DE DETERMINAR SI DICHO MONTO ES REAL YA QUE SE REGISTRO EL INGRESO POR CONCEPTO DE APORTACIONES PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA PREPARATORIA NICOLAS BRAVO, HABIENDO SIDO CONCLUIDA LA OBRA EN EL EJERCICIO DE 1998.

ARTICULO DECIMOSEXTO.- FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: FUNCIONARIOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.

APERCIBASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO, TODA VEZ QUE LA AUDITORIA PRACTICADA, ARROJO QUE DENTRO DE LOS EGRESOS CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SE REALIZARON EROGACIONES POR $50,525.00 POR CONCEPTO DE PAGO DE ACARREO DE MATERIAL PARA PLANTILLA Y RELLENO EN ZANJAS EN LA CALLE SEGUNDA, APARECIENDO COMO BENEFICIARIO LUIS DE VILLA GARCIA, EMPLEADO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

ASI MISMO, SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO PROCEDA A INVESTIGAR, DETERMINAR E IDENTIFICAR A LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LA CONTRATACION DE DICHOS SERVICIOS DE ACARREOS DE MATERIALES APLICANDO Y/O PROMOVIENDO EN SU CASO, LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO.- FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL: EXISTENCIA FINAL EN BANCOS: REGISTRO CONTABLE.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE EN LO FUTURO LOS RECURSOS LIBERADOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL SE REGISTREN CONTABLEMENTE A LA CUENTA DE BANCOS CORRESPONDIENTE, EN VIRTUD DE QUE EN LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA PUBLICA QUE SE DICTAMINA SE DETERMINO QUE EL MUNICIPIO NO REGISTRO LOS DEPOSITOS EFECTUADOS POR ESTE CONCEPTO POR UN IMPORTE DE $2’504,647.00, LO CUAL REFLEJA QUE LA EXISTENCIA FINAL EN BANCOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, SEGUN ESTADOS FINANCIEROS, NO SEA REAL.

ARTICULO DECIMOOCTAVO [DECIMOCTAVO].- FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: ADQUISICION DE BIENES MUEBLES: INVITACION RESTRINGIDA.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, PROCEDAN A HACER DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y EN SU CASO COMPROBAR QUE EN LA ADQUISICION DE UN CAMION RECOLECTOR DE BASURA POR UN IMPORTE DE $281,168.00 SE CUMPLIO CON LO PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA, CONCRETAMENTE CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LA LICITACION RESTRINGIDA O EN CASO CONTRARIO, PROCEDAN A INVESTIGAR, DETERMINAR E IDENTIFICAR A LOS PROBABLES RESPONSABLES DE DICHA OMISION, APLICANDO Y/O PROMOVIENDO LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

ARTICULO DECIMONOVENO.- FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: EXISTENCIA FINAL.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE LOS INGRESOS PROVENIENTES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SEAN MANEJADOS A TRAVES DE CUENTA BANCARIA DISTINTA DE LA DE LOS INGRESOS PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE NO FUE POSIBLE DETERMINAR EL SALDO BANCARIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 YA QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE ESTE FONDO FUERON MEZCLADOS CON LOS RECURSOS PROPIOS.

ARTICULO VIGESIMO.- VARIACIONES PRESUPUESTALES: EGRESOS: SERVICIOS PER-

SONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE AJUSTE A LOS INGRESOS AUTORIZADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28, FRACCION XIII DEL CODIGO MUNICIPAL; LO ANTERIOR, DERIVADO DE QUE EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999, AUTORIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES, SE APROBO UN IMPORTE DE $9'165,511.00 Y SE EJERCIO UN MONTO DE $11'780,322.00, LO QUE ARROJA UN DEFICIT DE $2'614,811.00, VARIACION QUE SE REFLEJA PRINCIPALMENTE CON MOTIVO DE NO HABER CONTEMPLADO DENTRO DEL PRESUPUESTO LOS PAGOS POR CONCEPTO DE GRATIFICACIONES, COMPENSACIONES, HORAS EXTRAS, ASI COMO LA GRATIFICACION ANUAL DE LA COMPENSACION.

ASI MISMO, EN EL CONCEPTO DE MATERIALES Y SUMINISTROS SE AUTORIZO UN EGRESO DE $1'200,723.00 Y SE EJERCIO LA CANTIDAD DE $1'609,306.00, LO QUE ARROJA UN DEFICIT DE $408,583.00 CON MOTIVO DE NO HABERSE CONTEMPLADO LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE NEUMATICOS, CAMARAS, COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS, ASI COMO MATERIAL DE SEÑALAMIENTO Y MATERIALES VARIOS.

EN IGUAL FORMA, EN LA PARTIDA DE SERVICIOS GENERALES SE AUTORIZO UN EGRESO DE $3'648,435.00 Y SE EJERCIO UN MONTO DE $6'348,364.00, LO QUE ARROJA UN DEFICIT DE $2'699,929.00 CON MOTIVO DE NO HABERSE PRESUPUESTADO LO CONCERNIENTE A LOS RUBROS DE DIFUSION E INFORMACION, SERVICIOS DE ASESORIA, ESTUDIO E INVESTIGACION, GASTOS COMERCIALES, FINANCIEROS, DE SEGUROS Y MANTENIMIENTO DE OBRAS.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DIF MUNICIPAL: IMPLEMENTACION DE SISTEMA CONTABLE.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, IMPLEMENTEN UN SISTEMA CONTABLE QUE PERMITA LLEVAR UN ADECUADO REGISTRO Y CONTROL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS POR EL CITADO ORGANISMO PUBLICO, CON EL PROPOSITO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, TODA VEZ QUE DERIVADO DE LA AUDITORIA PRACTICADA, SE DETERMINO QUE LOS INGRESOS Y EGRESOS SON CONTROLADOS A BASE DE EFECTIVO SIN MANEJAR CUENTA BANCARIA, ADEMAS NO SE ELABORAN POLIZAS DE INGRESOS NI DE EGRESOS, OMITIENDOSE LA FORMULACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MENSUALES CORRESPONDIENTES.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- AUDITORIA TECNICA DE OBRA: RAMO 33.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO DE MADERA, PROCEDA A INVESTIGAR LAS POSIBLES IRREGULARIDADES ENCONTRADAS CON MOTIVO DE LA AUDITORIA TECNICA DE OBRA, RELATIVA A LOS RECURSOS DEL RAMO 33, DETERMINADAS EN LA CUENTA PUBLICA DEL CITADO MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1999, IDENTIFICANDO, EN SU CASO A LOS PROBABLES RESPONSABLES, APLICANDO Y/O PROMOVIENDO LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, GESTIONANDO EN SU CASO, LA RECUPERACION DE LAS DIFERENCIAS ENCONTRADAS EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

EL RESULTADO DEL TRAMITE ANTES SEÑALADO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBERAN HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE 60 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION

DEL PRESENTE DECRETO, QUIEN INFORMARA A ESTA SOBERANIA POPULAR PARA QUE DETERMINE SI SE HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LO REQUERIDO.

VII.2.1. SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA USOS MULTIPLES.

UBICACION:	MINERAL DE DOLORES		
FUENTE DE			
FINANCIAMIENTO:	RAMO 33	$151,397.00	26%
	ESTATAL	20,450.00	4%
	BENEFICIARIOS:	400,303.00	70%
PROGRAMA:	RAMO 33		
MONTO APROBADO:	$572,150.00		
MONTO EJERCIDO:	$559,619.00		

FORMA DE EJECUCION: ADMINISTRACION

NOTA: ESTAS CANTIDADES INCLUYEN I.V.A.

LOS CONCEPTOS APROBADOS SEGUN INFORMACION COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE APROBACION CONSISTIERON EN LA CONSTRUCCION DE 16 METROS DE MURO DE MAMPOSTERIA DE 1.73 METROS DE ALTO Y 0.65 METROS DE ESPESOR, SUMINISTRO E INSTALACION DE 2,480 METROS DE TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 2 1/2" DE DIAMETRO Y UNA PRESION DE TRABAJO DE 7 KG/CM2, SUMINISTRO E INSTALACION DE 3,920 METROS DE TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 2" DE DIAMETRO Y UNA PRESION DE TRABAJO DE 14 KG/CM2, SUMINISTRO E INSTALACION DE 6,510 METROS DE TUBERIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 2" DE DIAMETRO Y UNA PRESION DE TRABAJO DE 9 KG/CM2, INCLUYEN PIEZAS ESPECIALES, VALVULAS, CAJA ROMPEDORA DE PRESION, CAJAS DE OPERACION DE VALVULAS, FLETES DE MATERIAL, Y TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.

LA CONTADURIA CALCULO MEDIANTE OBSERVACION Y MEDICION FISICA, EL COSTO DE LA OBRA EJECUTADA, APLICANDO A LOS VOLUMENES CALCULADOS LOS PRECIOS UNITARIOS AUTORIZADOS.

LOS PRECIOS UNITARIOS Y LOS IMPORTES QUE SE MANEJAN NO INCLUYEN EL I.V.A.

SE ENCONTRO UNA DIFERENCIA DE $171,002.32 ENTRE EL COSTO CALCULADO POR LA CONTADURIA GENERAL Y EL GASTO EFECTUADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL POR CONCEPTOS PAGADOS NO EJECUTADOS, ESPECIFICAMENTE EN EXCAVACION A MANO PARA ZANJAS EN MATERIAL "B", EXCAVACION EN MATERIAL "C" TIPO III, PLANTILLA APISONADA CON PISON DE MANO, RELLENO DE ZANJAS CON MATERIALES "A" Y/O "B", INSTALACION, JUNTEO Y PRUEBA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, INSTALACION DE VALVULA EXPULSORA DE AIRE, CAJA ROMPEDORA DE PRESION, INSTALACION DE PIEZAS ESPECIALES DE FIERRO GALVANIZADO Y FIERRO FUNDIDO, INSTALACION DE CONTRAMARCO FO. FO. Y CAJA DE OPERACION DE VALVULAS.

[Ocupa su curul de Presidente el Diputado Ruiz Ceballos].

VII.2.4. PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 2A. ENTRE CALLE GUERRERO Y CALLE AHUMADA.

UBICACION:	MADERA		
FUENTE DE			
FINANCIAMIENTO:	RAMO 33	$333,798.00	71%
	ESTATAL	45,087.00	10%
	BENEFICIARIOS	92,825.00	19%
PROGRAMA:	RAMO 33		
MONTO APROBADO:	$471,710.00		
MONTO EJERCIDO:	$471,710.00		

FORMA DE EJECUCION: CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATISTA: BARROCA S.A. DE C.V.

NOTA: ESTAS CANTIDADES INCLUYEN I.V.A.

LA OBRA SE REFIERE A LA PAVIMENTACION DE 1,836 METROS CUADRADOS CON CONCRE-

TO HIDRAULICO 200 KG/CM2 DE RESISTENCIA, 15 CENTIMETROS DE ESPESOR CON FIBRA DE POLIPROPILENO, INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, PREPARACION DE TERRACERIAS, CIMBRADO, ELABORACION DE CONCRETO, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBRO. LA APORTACION DE LOS PARTICIPANTES FUE EN EFECTIVO.

LA CONTADURIA CALCULO MEDIANTE OBSERVACION Y MEDICION FISICA, EL COSTO DE LA OBRA EJECUTADA, APLICANDO A LOS VOLUMENES CALCULADOS PRECIOS QUE SE CONSIDERARON EN EL CONTRATO, ESTE CALCULO ARROJO QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE $70,253.09 ENTRE EL COSTO CALCULADO POR LA CONTADURIA Y EL GASTO EFECTUADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN LOS CONCEPTOS DE APERTURA DE CAJON, TRATAMIENTO DE TERRACERIA, SUB-BASE DE 15 CM. DE ESPESOR Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO.

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SEÑALA EN SU RESPUESTA AL PLIEGO DE OBSERVACIONES A LA AUDITORIA PRACTICADA POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE HA INICIADO EL TRAMITE CON EL CONTRATISTA PARA EL REINTEGRO DEL IMPORTE ANTES SEÑALADO, ANEXANDO COPIA DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, NO OBSTANTE LO ANTERIOR SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LA PRIMERA PARTE DEL PRESENTE ARTICULO.

EN LA EJECUCION DE LA OBRA SE INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO RELATIVO A LA LICITACION DE LA OBRA PUBLICA DE REFERENCIA, TODA VEZ QUE LA OBRA DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE SEGUNDA SE FRACCIONO PARA ADJUDICARLA DIRECTAMENTE A CONSTRUCTOR BARROCA, S.A. DE C.V.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL AYUNTAMIENTO DEBERA SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LA PRIMERA PARTE DEL PRESENTE ARTICULO.

VII.2.5. PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 2A. ENTRE CALLE AHUMADA Y 5 DE MAYO.

UBICACION:	MADERA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RAMO 33	$332,522.00	71%
	ESTATAL	44,915.00	10%
	BENEFICIARIOS	92,463.00	19%
PROGRAMA:	RAMO 33		
MONTO APROBADO:	$469,900.00		
MONTO EJERCIDO:	$469,900.00		

FORMA DE EJECUCION: CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATISTA: BARROCA S.A. DE C.V.

NOTA: ESTAS CANTIDADES INCLUYEN I.V.A.

LA OBRA SE REFIERE A LA PAVIMENTACION DE 1,834 METROS CUADRADOS CON CONCRETO HIDRAULICO 200 KG/CM2 DE RESISTENCIA, 15 CENTIMETROS DE ESPESOR CON FIBRA DE POLIPROPILENO, INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, PREPARACION DE TERRACERIAS, CIMBRADO, ELABORACION DE CONCRETO, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBRO. LA APORTACION DE LOS PARTICIPANTES FUE EN EFECTIVO.

LA CONTADURIA CALCULO MEDIANTE OBSERVACION Y MEDICION FISICA, EL COSTO DE LA OBRA EJECUTADA, APLICANDO A LOS VOLUMENES CALCULADOS PRECIOS QUE SE CONSIDERARON APROPIADOS A LA ZONA, EL RESULTADO QUE ESTE CALCULO ARROJO ES QUE SE ENCONTRARON DIFERENCIAS EN VOLUMEN, CONCRETAMENTE EN LOS CONCEPTOS DE APERTURA DE CAJON, TRATAMIENTO DE TERRACERIA, SUB-BASE DE 15 CM. DE ESPESOR Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO.

LA DIFERENCIA DETERMINADA ES POR UN MONTO DE $13,006.56 ENTRE EL COSTO CALCULADO POR LA CONTADURIA Y EL GASTO EFECTUADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. LA CALIDAD DE LA OBRA ES BUENA.

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SEÑALA EN SU RESPUESTA AL PLIEGO DE OBSERVACIONES A LA AUDITORIA PRACTICADA POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE HA INICIADO EL TRAMITE CON EL CONTRATISTA PARA EL REINTEGRO DEL IMPORTE ANTES SEÑALADO, ANEXANDO COPIA DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, NO OBSTANTE LO ANTERIOR SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LA PRIMERA PARTE DEL PRESENTE ARTICULO.

EN LA EJECUCION DE LA OBRA SE INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO RELATIVO A LA LICITACION DE LA OBRA PUBLICA DE REFERENCIA, TODA VEZ QUE LA OBRA DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE SEGUNDA SE FRACCIONO PARA ADJUDICARLA DIRECTAMENTE A CONSTRUCTOR BARROCA, S.A. DE C.V.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL AYUNTAMIENTO DEBERA SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LA PRIMERA PARTE DEL PRESENTE ARTICULO.

VII.2.6. PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 2A. ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE MORELOS.

UBICACION:	MADERA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RAMO 33	$336,807.00	65%
	ESTATAL	45,494.00	15%
	BENEFICIARIOS	93,679.00	20%
PROGRAMA:	RAMO 33		
MONTO APROBADO:	$475,980.00		
MONTO EJERCIDO:	$475,980.00		
FORMA DE EJECUCION:	CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA		
CONTRATISTA:	BARROCA, S. A. DE C.V.		

NOTA: ESTAS CANTIDADES INCLUYEN I.V.A.

LA OBRA SE REFIERE A LA PAVIMENTACION DE 1,856 METROS CUADRADOS CON CONCRETO HIDRAULICO 200 KG/CM2 DE RESISTENCIA, 15 CENTIMETROS DE ESPESOR CON FIBRA DE POLIPROPILENO, INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, PREPARACION DE TERRACERIAS, CIMBRADO, ELABORACION DE CONCRETO, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBRO. LA APORTACION DE LOS PARTICIPANTES FUE EN EFECTIVO.

LA CONTADURIA CALCULO MEDIANTE OBSERVACION Y MEDICION FISICA, EL COSTO DE LA OBRA EJECUTADA, APLICANDO A LOS VOLUMENES CALCULADOS PRECIOS QUE SE CONSIDERARON APROPIADOS A LA ZONA, DETERMINANDOSE QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE $33,754.22 ENTRE EL COSTO CALCULADO POR ESTA CONTADURIA Y EL GASTO EFECTUADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ESPECIFICAMENTE EN LOS CONCEPTOS DE APERTURA DE CAJON, TRATAMIENTO DE TERRACERIA, SUB-BASE DE 15 CM. DE ESPESOR Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO.

LA CALIDAD DE LA OBRA ES BUENA.

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SEÑALA EN SU RESPUESTA AL PLIEGO DE OBSERVACIONES A LA AUDITORIA PRACTICADA POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE HA INICIADO EL TRAMITE CON EL CONTRATISTA PARA EL REINTEGRO DEL IMPORTE ANTES SEÑALADO, ANEXANDO COPIA DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, NO OBSTANTE LO ANTERIOR SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LA PRIMERA PARTE DEL PRESENTE ARTICULO.

EN LA EJECUCION DE LA OBRA SE INCUMPLIO

CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO RELATIVO A LA LICITACION DE LA OBRA PUBLICA DE REFERENCIA, TODA VEZ QUE LA OBRA DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE SEGUNDA SE FRACCIONO PARA ADJUDICARLA DIRECTAMENTE A CONSTRUCTOR BARROCA, S.A. DE C.V.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL H. AYUNTAMIENTO DEBERA SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LA PRIMERA PARTE DEL PRESENTE ARTICULO.

VII.2.7. PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 2A. ENTRE CALLE MORELOS Y FELIX U. GOMEZ.

UBICACION:	MADERA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RAMO 33	$400,669.00	71%
	ESTATAL	54,120.00	10%
	BENEFICIARIOS	111,801.00	19%
PROGRAMA:	RAMO 33		
MONTO APROBADO:	$566,590.00		
MONTO EJERCIDO:	$566,590.00		

FORMA DE EJECUCION: CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATISTA: BARROCA, S.A. DE C.V.

NOTA: ESTAS CANTIDADES INCLUYEN I.V.A.

LA OBRA SE REFIERE A LA PAVIMENTACION DE 2,212 METROS CUADRADOS CON CONCRETO HIDRAULICO 200 KG/CM2 DE RESISTENCIA, 15 CENTIMETROS DE ESPESOR CON FIBRA DE POLIPROPILENO INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, PREPARACION DE TERRACERIAS, CIMBRADO, ELABORACION DE CONCRETO, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBRO. LA APORTACION DE LOS PARTICIPANTES FUE EN EFECTIVO.

LA CONTADURIA CALCULO MEDIANTE OBSERVACION Y MEDICION FISICA, EL COSTO DE LA OBRA EJECUTADA, APLICANDO A LOS VOLUMENES CALCULADOS PRECIOS QUE SE CONSIDERARON APROPIADOS A LA ZONA, DETERMINANDOSE QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE $3,450.58 ENTRE EL COSTO CALCULADO POR LA CONTADURIA Y EL GASTO EFECTUADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, CON MOTIVO DE LAS DIFERENCIAS EN VOLUMEN, ESPECIFICAMENTE EN LOS CONCEPTOS DE APERTURA DE CAJON, TRATAMIENTO DE TERRACERIA, SUBBASE DE 15 CM. DE ESPESOR Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO.

LA CALIDAD DE LA OBRA ES BUENA.

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SEÑALA EN SU RESPUESTA AL PLIEGO DE OBSERVACIONES A LA AUDITORIA PRACTICADA POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE HA INICIADO EL TRAMITE CON EL CONTRATISTA PARA EL REINTEGRO DEL IMPORTE ANTES SEÑALADO, ANEXANDO COPIA DEL OFICIO CORRESPONDIENTE, NO OBSTANTE LO ANTERIOR SE ESTARA A LO DISPUESTO EN LA PRIMERA PARTE DEL PRESENTE ARTICULO.

EN LA EJECUCION DE LA OBRA SE INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO RELATIVO A LA LICITACION DE LA OBRA PUBLICA DE REFERENCIA, TODA VEZ QUE LA OBRA DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE SEGUNDA SE FRACCIONO PARA ADJUDICARLA DIRECTAMENTE A CONSTRUCTOR BARROCA, S.A. DE C.V.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL AYUNTAMIENTO DEBERA SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LA PRIMERA PARTE DEL PRESENTE ARTICULO.

VII.2.8. PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE 2A. ENTRE CALLE FELIX U.

GOMEZ Y CALLE PACHECO.

UBICACION:	MADERA		
FUENTE DE			
FINANCIAMIENTO:	RAMO 33	$367,336.00	71%
	ESTATAL	49,617.00	10%
	BENEFICIARIOS	102,342.00	19%
PROGRAMA:	RAMO 33		
MONTO APROBADO:	$519,295.00		
MONTO EJERCIDO:	$519,295.00		

FORMA DE EJECUCION: CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATISTA: BARROCA, S.A. DE C.V.

NOTA: ESTAS CANTIDADES INCLUYEN I.V.A.

LA OBRA SE REFIERE A LA PAVIMENTACION DE 2,020 METROS CUADRADOS CON CONCRETO HIDRAULICO 200 KG/CM2 DE RESISTENCIA, 1-5 CENTIMETROS DE ESPESOR CON FIBRA DE POLIPROPILENO INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, PREPARACION DE TERRACERIAS, CIMBRADO, ELABORACION DE CONCRETO, COLADO, CURADO, DESCIMBRADO, LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBRO. LA APORTACION DE LOS PARTICIPANTES FUE EN EFECTIVO.

LA CONTADURIA CALCULO MEDIANTE OBSERVACION Y MEDICION FISICA, EL COSTO DE LA OBRA EJECUTADA, APLICANDO A LOS VOLUMENES CALCULADOS PRECIOS QUE SE CONSIDERARON APROPIADOS A LA ZONA, DETERMINANDOSE QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE $22,318.68 ENTRE EL COSTO CALCULADO POR LA CONTADURIA Y EL GASTO EFECTUADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, ESPECIFICAMENTE EN LOS CONCEPTOS DE APERTURA DE CAJON, TRATAMIENTO DE TERRACERIA, SUB-BASE DE 15 CM. DE ESPESOR Y PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO.

LA CALIDAD DE LA OBRA ES BUENA.

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL SEÑALA EN SU RESPUESTA AL PLIEGO DE OBSERVACIONES A LA AUDITORIA PRACTICADA POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE HA INICIADO EL TRAMITE CON EL CONTRATISTA PARA EL REINTEGRO DEL IMPORTE ANTES SEÑALADO, ANEXANDO COPIA DEL OFICIO CORRESPONDIENTE.

PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS LISTADAS CON LOS NUMERALES 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 Y 2.8 QUE EN SU CONJUNTO CONSTITUYEN UNA EROGACION POR $2’503,475.00 A FAVOR DEL CONTRATISTA BARROCA S.A. DE C.V., SE DEBIO HABER REALIZADO EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA, DE CONFORMIDAD AL MONTO DE LA INVERSION. AL HABERSE FRACCIONADO LA OBRA DE PAVIMENTACION DE LA CALLE 2A., A FIN DE NO SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, SE VIOLENTO LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL H. AYUNTAMIENTO DEBERA PROCEDER A INVESTIGAR, DETERMINAR E IDENTIFICAR A LOS PROBABLES RESPONSABLES DE DICHA OMISION, APLICANDO O PROMOVIENDO LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO.

VII.2.9. AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA.

UBICACION:	BARRIO ARMILLITA, EL LARGO		
FUENTE DE			
FINANCIAMIENTO:	RAMO 33	$106,125.00	70%
	ESTATAL	14,335.00	10%
	BENEFICIARIOS	30,115.00	20%
PROGRAMA:	RAMO 33		
MONTO APROBADO:	$150,575.00		
MONTO EJERCIDO:	$150,575.00		

FORMA DE EJECUCION: CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA CUAUHTEMOC

NOTA: ESTAS CANTIDADES INCLUYEN I.V.A.

LA OBRA SE REFIERE A LA AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA CON 12 POSTES, DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS, RETENIDAS, BAJANTE DE TIERRA, TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 25 K.V.A. PARA 33,000 VOLTIOS, SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ACSR 1/0, SUMINISTRO E INSTALACION DE 30 MURETES Y ACOMETIDAS EN BAJA TENSION, INCLUYE: FLETES, MANIOBRAS Y MANO DE OBRA, LA APORTACION DE LOS PARTICIPANTES FUE EN EFECTIVO, LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO DE ACUERDO A LA INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL ANEXO DE APROBACION.

LA CONTADURIA CALCULO MEDIANTE OBSERVACION Y MEDICION FISICA, EL COSTO DE LA OBRA EJECUTADA, APLICANDO A LOS VOLUMENES CALCULADOS PRECIOS QUE SE CONSIDERARON EN EL CONTRATO, NO EXISTIENDO DIFERENCIA ENTRE EL COSTO CALCULADO POR ESTA CONTADURIA Y EL GASTO REALIZADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

LA CALIDAD DE LA OBRA ES BUENA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA EJECUCION DE LA OBRA SE INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO RELATIVO A LA LICITACION DE LA OBRA PUBLICA DE REFERENCIA, TODA VEZ QUE LA AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA SE FRACCIONO PARA ADJUDICARLA DIRECTAMENTE A CONSTRUCTORA CUAUHTEMOC.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL H. AYUNTAMIENTO DEBERA PROCEDER A INVESTIGAR, DETERMINAR E IDENTIFICAR A LOS PROBABLES RESPONSABLES DE DICHA OMISION, APLICANDO O PROMOVIENDO LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO.

VII.2.10. AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA.

UBICACION:	BARRIO LA PILA, EL LARGO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RAMO 33	$63,749.00	70%
	ESTATAL	8,611 .00	10%
	BENEFICIARIOS	18,090.00	20%
PROGRAMA:	RAMO 33		
MONTO APROBADO:	$90,450.00		
MONTO EJERCIDO:	$90,450.00		

FORMA DE EJECUCION: CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATISTA: CONSTRUCTORA CUAUHTEMOC

NOTA: ESTAS CANTIDADES INCLUYEN I.V.A.

LA OBRA SE REFIERE A LA AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA CON 8 POSTES, DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS, RETENIDAS, BAJANTE DE TIERRA, TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 15 K.V.A. PARA 33,000 VOLTIOS, SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE ACSR 1/0, SUMINISTRO E INSTALACION DE 13 MURETES Y ACOMETIDAS EN BAJA TENSION, INCLUYE: FLETES, MANIOBRAS Y MANO DE OBRA, LA APORTACION DE LOS PARTICIPANTES FUE EN EFECTIVO, LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO DE ACUERDO A LA INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL ANEXO DE APROBACION.

LA CONTADURIA CALCULO MEDIANTE OBSERVACION Y MEDICION FISICA, EL COSTO DE LA OBRA EJECUTADA, APLICANDO A LOS VOLUMENES CALCULADOS PRECIOS QUE SE CONTRATARON, NO EXISTIENDO DIFERENCIA ENTRE EL COSTO CALCULADO POR ESTA CONTADURIA Y EL GASTO REALIZADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

LA CALIDAD DE LA OBRA ES BUENA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA EJECU-

CION DE LA OBRA SE INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN LO RELATIVO A LA LICITACION DE LA OBRA PUBLICA DE REFERENCIA, TODA VEZ QUE LA AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA SE FRACCIONO PARA ADJUDICARLA DIRECTAMENTE A CONSTRUCTORA CUAUHTEMOC.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL H. AYUNTAMIENTO DEBERA PROCEDER A INVESTIGAR, DETERMINAR E IDENTIFICAR A LOS PROBABLES RESPONSABLES DE DICHA OMISION, APLICANDO O PROMOVIENDO LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO.

II.3.1. RETIRO DE ROCAS EN CALLES.

UBICACION:	COL. CAMPESINA, MADERA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	MUNICIPAL	$600,000.00 100%

PROGRAMA:	RAMO 33
MONTO APROBADO:	$600,000.00
MONTO EJERCIDO:	$600,000.00

FORMA DE EJECUCION: CONTRATACION POR ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATISTA: BARROCA, S.A. DE C.V.

NOTA: ESTAS CANTIDADES INCLUYEN I.V.A.

LA OBRA SE REFIERE A LA RECOLECCION, CARGA Y ACARREO DE 9,500 METROS CUBICOS DE ROCAS AL BANCO DE DESPERDICIO, INCLUYE: EXTENDIDO, BANDEO Y RELLENO CON MATERIAL FINO DE LA ULTIMA CAPA, PARA PODER UTILIZAR ESTA AREA EN EL FUTURO, LA OBRA SE ENCUENTRA TERMINADA Y OPERANDO.

ASI MISMO, SE DETERMINO QUE LA CONTADURIA CALCULO MEDIANTE OBSERVACION Y MEDICION FISICA, EL COSTO DE LA OBRA EJECUTADA, APLICANDO A LOS VOLUMENES CALCULADOS PRECIOS QUE SE CONSIDERARON EN EL CONTRATO, NO EXISTIENDO DIFERENCIA ENTRE EL COSTO CALCULADO POR LA CONTADURIA Y EL GASTO REALIZADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

LA CALIDAD DE LA OBRA ES BUENA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN LA EJECUCION DE LA OBRA SE INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TODA VEZ QUE POR EL MONTO DE LA INVERSION, QUE EXCEDE LOS MONTOS MAXIMOS DE EXCEPCION PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE A 1999, DEBIO LLEVARSE A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION RESTRINGIDA, SIN EMBARGO, SE ADJUDICO DE MANERA DIRECTA A CONSTRUCTORA BARROCA, S.A. DE C.V.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL H. AYUNTAMIENTO DEBERA PROCEDER A INVESTIGAR, DETERMINAR E IDENTIFICAR A LOS PROBABLES RESPONSABLES DE DICHA OMISION, APLICANDO O PROMOVIENDO LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR, EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- LA CUENTA PUBLICA QUE SE DICTAMINA EN EL PRESENTE DECRETO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERA HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO UNA VEZ PUBLICADO ESTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL MISMO, INFORMANDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA INMEDIATA POSTERIOR A LA DE LA SESION DEL H. CABILDO EN LA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO.

[Regresa el Diputado Contreras Herrera].

LA INOBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTICULO, SERA CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 23 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 134 Y 64, FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MADERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ECONOMICO.- APROBADO QUE SEA, TURNESE A LA SECRETARIA PARA QUE ELABORE LA MINUTA DE DECRETO EN LOS TERMINOS EN QUE DEBA PUBLICARSE.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA GENERAL: DIPUTADO MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE; DIPUTADO HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA, SECRETARIO [sin firma]; DIPUTADO TOMAS HERRERA ALVAREZ, VOCAL.

Y por la Comisión de Vigilancia, firmamos el Presidente, Diputado Manuel Chávez; y el de la voz, [Diputado Herrera Alvarez].

Le entrega, señor.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Tiene la palabra la Diputada Alma Gáme... Gómez... Blanca...

- La C. Dip. Gómez Caballero.- P.R.D.: En el artículo séptimo, que se refiere a la adquisición de bienes muebles, se está hablando de que en la adquisición de una motoconformadora se violaron una serie de disposiciones y, sin embargo, en el informe se establece que también fue una caja recolectora de basura por un costo de 140 mil pesos, que falta en el artículo séptimo.

Entonces, la solicitud es que en el artículo séptimo se agregue: así como en la adquisición de una caja recolectora de basura Heil modelo A612281, por un importe de 140 mil pesos.

Y en el caso del artículo décimo, deudores diversos, propongo que se agregue el artículo decimoprimero [undécimo] y consecuentemente se recorran los demás. Deudores diversos, solicítesele a la autoridad municipal inicie los procedimientos administrativos y/o legales tendientes a reintegrar al patrimonio municipal la cantidad de $327,915.00, que se consigna en el apartado de deudores diversos por concepto de responsabilidades.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Los que estén a favor de la propuesta de la Diputada Alma Gómez, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

Por la afirmativa.

- Los CC. Diputados.- [Manifiesta su aprobación la Diputada Gómez Caballero (1)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Por la negativa.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su votación los Diputados del P.R.I. (17). En ambas votaciones se abstienen los Diputados del P.A.N. e Independiente].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se niega por diecisiete en contra y dos [uno] a favor.

Está a consideración el dictamen.

Los que estén, en lo general y en lo particular,

por la afirmativa, sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación Diputados del P.R.I. (17)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Diecisiete a favor.

Los que estén en contra.

[No hay manifestaciones en contra. Se abstienen los Diputados del P.A.N. e Independiente (8)].

No hay votos en contra y ocho abstenciones.

- La C. Dip. Gómez Caballero.- P.R.D. [Desde su curul]: Yo estoy a favor en lo general, nada más.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Correcto.

Se hace la corrección.

En uso de la palabra la Comisión.

- El C. Dip. Herrera Alvarez.- P.R.I.: Toca el turno... leer el proyecto de decreto con motivo del ejercicio de la cuenta pública de Praxedis [G.] Guerrero.

[Texto del dictamen, del cual se solicitó la dispensa de la lectura].

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, nos fue turnada para su estudio y dictamen, la glosa sobre la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Praxedis G. Guerrero, correspondiente a las operaciones practicadas, así como su estado de situación patrimonial del ejercicio fiscal de 1999.

Previo al análisis y estudio del presente asunto, nos permitimos exponer los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- El H. Congreso del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 134, segundo párrafo y 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado, es competente para llevar a cabo la revisión de las cuentas públicas municipales.

2.- El C. Presidente de la Diputación Permanente, en Sesión Ordinaria, turnó a la Comisión de Vigilancia la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Praxedis G. Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal próximo anterior.

3.- El 17 de febrero de 2000, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, con fundamento en lo que establece el artículo 64, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remitió a la Contaduría General del Congreso el informe relativo a la cuenta pública cuyo estudio hoy nos ocupa, para su revisión y glosa correspondiente.

4.- El C. C.P. Víctor Manuel Mar Alarcón, mediante oficio número 819/2000, de fecha 15 de septiembre del presente año, informa al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, que la revisión a los ingresos, egresos y situación patrimonial del Municipio de Praxedis G. Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, comprende los aspectos siguientes:

I. INGRESOS

I.1. IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS

I.2. IMPUESTO PREDIAL

I.3. IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO

I.4. CONTRIBUCIONES ESPECIALES

I.5. LICENCIAS DE CONSTRUCCION

I.6. SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL

I.7. LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES.

I.8. DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO

I.9. OCUPACION DE LA VIA PUBLICA

I.10. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I.11. MULTAS

I.12. REINTEGROS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

I.13. DONATIVOS Y COOPERACIONES

I.14. APROVECHAMIENTOS DIVERSOS

I.15. PARTICIPACIONES

II. EGRESOS

II.1. SERVICIOS PERSONALES

II.2. EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

II.3. ANALISIS A OTRAS CUENTAS DE EGRESOS

II.4. ADQUISICION DE BIENES MUEBLES

II.5. PRINCIPALES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

II.6. OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS PROPIOS

II.7. EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

II.8. EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

II.9. OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS DEL RAMO 26

III. CUENTAS DE BALANCE

III.1. EXISTENCIA EN CAJA Y BANCOS

III.2. DEUDORES DIVERSOS

III.3. ACREEDORES DIVERSOS

III.4. RESPONSABILIDADES

IV. VARIACIONES PRESUPUESTALES

V. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL

VI. AUDITORIA TECNICA DE OBRA

5.- El Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, mediante oficio número 303/2000 C.V., de fecha 18 de octubre de 2000, remitió a los integrantes de la citada Comisión el informe relativo a la cuenta pública que nos ocupa.

6.- La Comisión de Vigilancia se reunió con fecha 25 de octubre del 2000, procediendo a revisar el informe de auditoría para formular el dictamen correspondiente, mismo que se pone a la consideración de esta Soberanía Popular.

7.- Es importante precisar, que con motivo de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal de 1999 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado, se procedió a revisar los estados financieros correspondientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismos que forman parte del presente dictamen.

Ahora bien, quienes integramos la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, al entrar al estudio y análisis del informe de referencia, lo hacemos al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. INGRESOS

I.2. IMPUESTO PREDIAL

El padrón de contribuyentes de este impuesto está conformado por un total de 965 cuentas con un impuesto anual de $155,743.00, mismo que se integra como sigue:

Concepto	**No. Cuenta**	**Importe**
Urbano	649	$96,234.00
Rústico	316	59,509.00
Total	**965**	**$155,743.00**

Por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, el municipio recaudó, según registros contables, la cantidad de $188,201.00, por concepto de Impuesto Predial, importe que se integra de la siguiente manera:

Concepto	**Importe**
Urbano	$131,133.00
Rústico	32,395.00
Rezago	24,673.00
	$188,201.00

De la cantidad recaudada se revisó un importe de $144,748.00, que representa un alcance del 77% del total.

Se verificó el cálculo, cobro, registro y depósito y que los descuentos a senectos y jubilados del 50% estuvieran correctamente aplicados de acuerdo a lo estipulado en la ley de ingresos, el resultado obtenido fue satisfactorio.

Durante el período revisado no se otorgaron descuentos por

pago anticipado del impuesto anual.

REZAGO:

Al 31 de diciembre de 1999 el rezago es por la cantidad de $284,580.00, importe determinado de la siguiente manera:

Concepto	**Importe**
Rezago al 31 de diciembre de 1998	$253,419.00
Más facturación anual de 1999	155,743.00
Altas de 1999	63,619.00
Menos pagos de 1999	(188,201.00)
Total	**$284,580.00**

PRINCIPALES CONTRIBUYENTES CON REZAGO

No. Cuenta	**Contribuyentes**	**Importe**
5300180	Delgado Avalos Federico	$41,604.00
5300095	Castillo de Anda Antonio	39,904.00
5300276	Beecroft Turley Sack	8,719.00
5300347	Flores Carmona Ignacio	9,800.00
5300796	Delgado Alvídrez Federico	6,782.00
5300287	Uranga María de Jesús	6,020.00
5300356	López Crescencio	5,523.00
5300594	Márquez de Chávez Elena	5,182.00
5300009	Aguirre José Martínez	4,896.00
5300259	Flores Mendoza Fco. Roberto	4,779.00
5300260	Flores L. Francisco	4,778.00
9906132	Productos Pimacala Valle de Juárez	55,786.00
9906161	Barraza de Jiménez María Teresa	19,358.00
	Total	**$213,131.00**

Este importe representa el 75% del rezago total, el cual se va incrementando al no efectuar gestiones de cobro.

Respuesta:

Cuando recibimos la anterior administración, nos dimos a la tarea de hacer una revisión exhaustiva al padrón de contribuyentes del Impuesto Predial de manera manual, ya que no se contaba con el equipo de cómputo y revisar un padrón de 965 cuentas, por una sola persona, por el tiempo que se le dedicó nos fue imposible, en ese momento, detectar inmediatamente los causantes morosos para requerirles el pago, lo cual se tomaron decisiones de requerirles a los deudores en caso de hacer caso omiso al cobro, se procederá el cobro coactivo por medio del jurídico y solventar dicha observación por ustedes.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales se aplique la facultad económica-coactiva, establecida en el artículo 64, fracción IV del Código Municipal con el propósito de recuperar los rezagos derivados del Impuesto Predial, lo anterior en virtud de que, conforme a la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, se determinó un rezago por cobrar de $284,580.00, al 31 de diciembre del año antes indicado, concentrándose en tan sólo 13 cuentas el 75% de dicho rezago.

I.5. LICENCIAS DE CONSTRUCCION

Por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999 el municipio no registró ingresos por este concepto.

Se efectuó un recorrido en la cabecera municipal para detectar posibles construcciones, identificándose varias.

Se solicitó al Departamento de Obras Públicas certificación de estas construcciones en cuanto a número de metros construidos y períodos de duración de la obra, dichas edificaciones se integran como sigue:

		Estimaciones		
		Duración de	**Número**	**Importe**
Constructor	**Concepto**	**la Obra**	**metros**	**no cobrado**
Leonardo García	Habitación	Un mes	120	$476.00
Tobías Gurrola	Habitación	Un mes	500	1,985.00
Manuel Marín	Negocio Abarrotes	Un mes	400	1,588.00
Jorge Rodela	Negocio	Un mes	375	1,489.00
Arturo Cedillo	Restaurante	Un mes	313	1,243.00
Rosa María Meléndez	Habitación	Un mes	200	794.00
		Total	**1908**	**$7,575.00**

Se tomó como base para el cálculo el salario mínimo de $34.55 y se le aplicó la tarifa establecida en la ley de ingresos.

OBSERVACION:

Se determinó un importe no cobrado de $7,575.00 por concepto de construcción de obras, sobre las cuales no se cobró el derecho por licencias de construcción.

Respuesta:

- Se procedió hacer los requerimientos de cobro por concepto

de Licencia de Construcción a los contribuyentes antes mencionados.

- El señor Arturo Cedillos, vino a liquidar su permiso de construcción. Anexo copia del certificado de ingresos #17584.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión considera pertinente requerir a las autoridades municipales ejerciten las acciones necesarias a efecto de comprobar y/o reintegrar al patrimonio municipal, la cantidad de $7,575.00, monto que no ingresó al erario municipal por la falta de aplicación de la tarifa de derechos autorizada por esta Representación Popular, en la ley de ingresos para el ejercicio fiscal de 1999, en el rubro de Licencias de Construcción, correspondientes a 3 casas-habitación y 3 locales comerciales.

I.8. DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO

Se solicitó información a la Comisión Federal de Electricidad, se cuantificaron los importes mensuales aplicados por concepto de derecho de alumbrado público a la facturación emitida por consumo de energía eléctrica, determinándose la siguiente

OBSERVACION:

El municipio dejó de registrar la cantidad de $167,648.00 por este concepto, ya que registró el importe neto entre el derecho y el consumo de energía.

Respuesta:

- En cuanto a la revisión efectuada por ustedes en este rubro es cierta, el municipio dejó de registrar el D.A.P. por omisión, ya que solamente contabilizó el importe neto entre el derecho y el consumo de energía.

- Estamos verificando el D.A.P. (1999) para corregir dicha observación y reclasificar dicha contabilización correcta para posteriores pagos a la C.F.E. en el año fiscal 2000.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que los ingresos y su aplicación por concepto del Derecho de Alumbrado Público, sea registrado con oportunidad en la contabilidad municipal; lo anterior derivado de que de la auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio fiscal de 1999, se determinó que se dejó de ingresar oportunamente el importe de $167,648.00, de conformidad con los estados de cuenta proporcionados por la Comisión Federal de Electricidad.

I.13. DONATIVOS Y COOPERACIONES

Se llevó a cabo la revisión a este concepto verificando que los ingresos recibidos se hayan registrado y depositado correctamente y con oportunidad.

Por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, se registraron ingresos por la cantidad de $114,339.00, mismo que se integra como sigue:

Concepto	**Importe**	
Comité proelectrificación	68,505.00	(1
Techo de salón	10,000.00	(1
Obras del pozo del Porvenir	11,250.00	(1
Permisos venta de cerveza y licor	3,000.00	
Recolección de basura	2,704.00	(2
Diversos	$18,880.00	
Total	**$114,339.00**	

OBSERVACIONES

1) Importes registrados incorrectamente, ya que corresponden a la aportación de los beneficiarios dentro de las obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal, los cuales se deben de registrar en la cuenta de este fondo.

Respuesta:

590-04 (Urbanización Municipal) $89,755.00 (ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Registrar el ingreso correcto de la aportación.

581-01 (Devolución de Ingresos) $89,755.00 (ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Cancelación del ingreso a Donativos y Cooperaciones.

Efectivamente se contabilizaron mal por omisión en cuenta equivocadamente, lo cual deberían haber contabilizado en el Ramo 33 (Infraestructura Social Municipal), se tomó en cuenta su observación para reclasificar dichos registros, como aportación de beneficiarios a obras a construir y no como Donativos y Cooperación.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

2) Cantidad registrada incorrectamente en esta cuenta, ya que

corresponde a un derecho por servicios públicos de aseo y recolección de basura.

Respuesta:

En la revisión de verificación que hicimos se constató que hubo un error de contabilización del ingreso por concepto de recolección de basura, en la cual se hizo en la cuenta de Donativos y Cooperaciones, lo cual es incorrecto, se toma en cuenta la observación para reclasificar dicho error.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, implementen los procedimientos tendientes a efectuar la reclasificación de los registros contables sugeridos por la Contaduría General del H. Congreso del Estado, con motivo de la auditoría practicada a la cuenta pública en el apartado de Donativos y Cooperaciones que se consigna en el informe correspondiente, por lo que respecta al registro improcedente por concepto de la aportación de los beneficiarios para las obras de electrificación, instalación de techo en salón y perforación de pozo en El Porvenir, por un importe total de $89,755.00, debiendo acreditarse a la cuenta del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, en el grupo de Participaciones.

I.15. PARTICIPACIONES

Se llevó a cabo la revisión a este concepto verificando que los recursos recibidos se hayan registrado correctamente y depositado con oportunidad.

Por el período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, se registró por este concepto un importe de $6’825,997.00, mismo que se integra como sigue:

Concepto	Importe Según Municipio	Importe Según Auditoría	Diferencias	
Fondo General de Participaciones	$2’788,493.00	$2’788,493.00	$ -	
Fondo de Fomento Municipal	401,342.00	401,342.00	-	
Impuestos Estatales	589,277.00	589,277.00	-	
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	285,426.00	285,426.00	-	
Fondo Global	6,830.00	-	(6,830.00)	(1
Participaciones de ejercicios anteriores	9,243.00	-	(9,243.00)	(2
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	107,054.00	111,675.00	4,621.00	(3
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	72,583.00	84,035.00	11,452.00	(4
Subtotal	**$4’260,248.00**	**$4’260,248.00**	**$ -**	
Fondo de Infraestructura Social Municipal	$1’205,280.00	$1’203,640.00	$(1,640.00)	(5
Fondo de Fortalecimiento Municipal	1’360,469.00	1’360,469.00		
Subtotal	**$2’565,749.00**	**$2’564,109.00**	**$(1,640.00)**	
Total	**$6’825,997.00**	**$6’824,357.00**	**$(1,640.00)**	

Como resultado del análisis a esta cuenta se obtuvieron las siguientes

OBSERVACIONES:

1) Importe contabilizado indebidamente en esta cuenta, ya que corresponden a Impuestos sobre Automóviles Nuevos, del mes de octubre de 1999.

2) Cantidad registrada indebidamente en esta cuenta, ya que corresponde a la participación de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del mes de octubre de 1999.

Respuesta:

En lo referente a la observación detectada por ustedes en su revisión auditoría, aclaramos lo siguiente: Haciendo una verificación de contabilización en tesorería en cuanto a los rubros que conforman la liquidación corresponde al mes de septiembre 1999, que es el ingreso de partida del mes de octubre 1999; resultó lo siguiente:

Que en los puntos 1 y 2 no hay ningún error de contabilización en esas partidas, anexo copia de catálogo de cuentas, copia de liquidación de septiembre 1999 y cuentas contabilizadoras del c. de ingresos.

En el 2) su contabilidad corresponde a la cuenta 476, Impuesto Especial $9,242.54 (nueve mil doscientos cuarenta y dos pesos 54/100 M.N.)

COMENTARIO: Se solventa.

3) Cantidad registrada erróneamente en esta cuenta, ya que corresponde a Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Respuesta:

Ya que pertenece la primera a Impuesto sobre Automóviles Nuevos la cantidad de $6,830.42 (seis mil ochocientos treinta pesos 42/100 M.N.) (475).

COMENTARIO: Se solventa.

4) Importe contabilizado en las cuentas de Fondo Global, Participaciones de Ejercicios Anteriores e Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Respuesta:

En los puntos 3 y 4, se cometió el error de contabilización por parte de nosotros ya que en los cortes de enero a marzo 1999, aparecen esas dos cuentas como sigue: 478 Impuesto sobre Automóviles Nuevos; 477 Impuesto Especial sobre Servicios, y del mes de abril a diciembre 1999, con los nuevos formatos de presentación de cuentas de las mismas aparecen con nueva cuenta formateada: 475 Impuesto sobre Automóviles Nuevos y 476 Impuesto Especial sobre Servicios. En cuanto ustedes lo dispongan se hace la reclasificación.

COMENTARIO: Se solventa.

5) El importe real recibido en este fondo fue de $1'593,244.00, el cual incluye la aportación estatal, además se generaron rendimientos financieros por la cantidad de $1,640.00.

Respuesta:

En el punto 5 el monto aprobado para el ejercicio fiscal 1999 es la cantidad de $1'532,931.00 (un millón quinientos treinta y dos mil novecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), lo cual no coincide con la cantidad determinada por esta Contaduría. Anexo copia del ejercicio presupuestal 1999.

COMENTARIO: No se solventa, no anexan el oficio de aprobación, además según información proporcionada a esta Contaduría por la Secretaría de Planeación y Evaluación, el importe aprobado para el ejercicio fiscal 1999 fue de $1'961,398.00 y el liberado fue de $1'593,244.00.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, implementen los procedimientos tendientes a efectuar las reclasificación de los registros contables sugeridos por la Contaduría General del H. Congreso del Estado, con motivo de la auditoría practicada al apartado de Participaciones, por lo que respecta a la cuenta del Fondo Global y Participaciones de Ejercicios Anteriores por los importes de $9,243.00 y $6,830.00 respectivamente. Debiendo acreditarse a los rubros de Impuesto Especial sobre Producción y Servicios e Impuesto sobre Automóviles Nuevos respectivamente.

Así mismo, procedan a acreditar a la cuenta del Fondo para la Infraestructura Social Municipal la cantidad de $387,964.00, importe que corresponde a la aportación estatal a la estructura financiera de esta fuente de financiamiento.

II. EGRESOS

Las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública fueron irregulares, al no haberse licitado públicamente; lo anterior se deriva de que no se contempló por el municipio en su presupuesto de egresos de 1999 los montos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y la licitación restringida de conformidad con los artículos 33 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al H. Ayuntamiento que en lo sucesivo se prevea en el presupuesto de egresos del municipio, los montos máximos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y licitación restringida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública para el Estado de Chihuahua, proporcionales al monto de los recursos presupuestales a ejercer.

II.1. SERVICIOS PERSONALES

d) FIANZA DEL TESORERO

Con el objeto de verificar que el ayuntamiento haya cumplido con lo establecido en el artículo 65 del Código Municipal respecto a la caución por el manejo de las finanzas públicas, se determinó la siguiente

OBSERVACION:

El H. Ayuntamiento incumplió con dicho ordenamiento al no fijarle la garantía correspondiente para caucionar el manejo de las finanzas públicas al tesorero municipal.

Respuesta:

Analizando la observación de parte de ustedes, les manifiesto que en administraciones anteriores, nunca se ha obtenido o tramitado alguna fianza para el tesorero municipal, ya que son funcionarios de máxima confianza nombrados por su servidor, lo cual no dudo de su honestidad y el buen manejo de

la tesorería municipal, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

COMENTARIO: No se solventa, no se apegaron a lo establecido en el artículo 65 del Código Municipal.

* Esta Comisión considera pertinente requerir al H. Ayuntamiento para que en los términos del artículo 65 del Código Municipal, proceda a fijar la garantía con que el tesorero municipal debe caucionar el manejo de las finanzas públicas municipales, misma que deberá ser mediante una institución de seguros y fianzas, o bien, mediante el otorgamiento de una garantía real (inmueble) o prendaria (bienes muebles).

e) GRATIFICACION REGIDORES

Durante el período auditado el municipio pagó un importe de $3,162.00 mensuales a cada uno de los 6 regidores por concepto de gratificación; determinándose la siguiente

OBSERVACION:

Independientemente de la gratificación mensual otorgada, se determinó un pago semanal de $800.00 a dos de los regidores, lo que arroja una erogación total de $62,650.00 pagada por concepto de supervisión de obras.

Siendo estas personas las siguientes:

Nombre	**Regiduría**	**Importe**
Israel Rocha Salas	Seguridad Pública	$35,850.00
Esteban Martínez Salas	Obras Públicas	26,800.00
	Total	**$62,650.00**

Estos pagos contravienen lo estipulado en el artículo 23, fracciones XII y XIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Respuesta:

Por lo consiguiente en esta observación, quiero manifestar que los señores regidores de mi administración, me manifestaron su apoyo para trabajos de ejecución de obra pública, enterándose de lo difícil que es encontrar un maestro albañil en el municipio. Con el pago de $800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) semanales, para ejecutar y supervisar la misma, me di a la tarea de emplearlos como auxiliares y con la seguridad que la obra está ejecutada de acuerdo a las inspecciones técnicas, tanto por el titular de Obras Públicas como por el personal del Gobierno del Estado.

Tratando de seguir la política del señor Gobernador, generando empleos para la gente de nuestro municipio.

COMENTARIO: No se solventa, contravienen lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al H. Ayuntamiento que en lo sucesivo las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones al personal se sujeten a lo dispuesto en el artículo 60, párrafo segundo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.2. EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

Concepto	**Importe**	**%**
Gastos soportados con recibo interno	$55,218.00	90
Sin documentación comprobatoria	2,947.00	5
Gastos no justificados	2,896.56	5
Total	**$61,061.56**	**100**

El importe de las partidas con observaciones representan el 2% sobre el monto de los egresos sujetos a revisión; exceptuando lo correspondiente a erogaciones por concepto de servicios personales.

ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

GASTOS SOPORTADOS CON RECIBO INTERNO

Concepto	**Beneficiario**	**Número de Certificado**	**Fecha**	**Importe**
Compra de refacciones	Israel Rocha	5260	Ene-99	$1,020.00
Servicio médico	Miguel Domínguez	5276	Feb-99	831.00
Compra de 1200 lts. de aceite	Roberto Rodríguez	5294	Feb-99	1,200.00
Compra de papel	Lorenzo Peña	5344	Feb-99	450.00
Servicio médico	Fabiola Ceballos	5373	Mar-99	2,000.00
Traslado de camión	Emilio Montoya	5469	Abr-99	5,000.00
Servicio médico	Guadalupe Fuentes	5487	Abr-99	600.00
Servicio médico	Guadalupe Fuentes	5532	Abr-99	300.00
Servicio médico	Melisa Molina	5557	May-99	900.00
Servicio médico	Tomás Archuleta	5625	May-99	2,100.00
Pago de música	Lorenzo Mares	5647	May-99	2,100.00
Supervisión de obra	Adán Uranga	5690	Jun-99	1,500.00

Servicio médico	Francisca Terrazas	5699	Jun-99	4,000.00
Aportación compra de trofeos	Deportes Ibarra	5733	Jun-99	5,500.00
Acarreo de agua	Francisco Pallares	5736 y 5782	Jun-99	7,350.00
Participación de ferias San Ignacio	Leobardo García	5881	Jul-99	6,000.00
Servicio médico	Miguel Domínguez	6158	Sep-99	3,967.00
Servicio médico	Oscar R. Abud	6175	Sep-99	600.00
Capacitación de policías	Varios	6233	Oct-99	5,000.00
Capacitación de policías	José Abel Fierro	6383	Dic-99	4,000.00
Compra de llantas	Lorenzo Aguirre	6385	Dic-99	800.00
			Subtotal	**$55,218.00**

Respuesta:

- Por necesidades propias de la región o comunidad y del servicio mismo que necesita esta administración que estoy presidiendo, hubo la necesidad de hacer pagos a personas que brindaron algún servicio o apoyo a algún empleado de esta presidencia, a las personas de esta comunidad no se les exigió factura, porque son personas que trabajan para su familia y estos trabajos son eventuales, surgen al momento, pero estoy a sus órdenes para cualquier aclaración o visita a los beneficiarios de esos pagos.

- Se hace mención de algunos en cuanto a su monto:

C. E.			
5469	Emilio Montoya	$5,000.00	
5647	Lorenzo Mares	2,100.00	
5699	Francisca Terrazas	4,000.00	(Afanadora de la Pres.)
5733	Ramón Gómez	5,500.00	
5736			
5782	Fco. Pallares	7,350.00	(Regidor de Salud)
5881	Leobardo García	6,000.00	(Dir. de Esc. Prep. 8404)
6158	Miguel Domínguez	3,967.00	(Empleado de Obras Púb.)
6233			(Capacitación a Policía
6383	José Abel Fierro	9,000.00	Municipal, 3 meses.)

COMENTARIO: No se solventa, estos gastos se deben respaldar con documentación que reúna requisitos fiscales.

Así mismo las operaciones efectuadas con el Regidor de Salud y el empleado de Obras Públicas, contravienen la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en su artículo 23, fracción XII.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al Presidente del H. Congreso del Estado para que aperciba a las autoridades municipales para que den cumplimiento a lo previsto en el artículo 42, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que de la auditoría practicada se determinó que dentro de los proveedores de bienes y servicios municipales se encuentran los CC. Diego J. Cedillos Aguirre, Presidente Municipal, a quien se le pagó por servicio de fletes la cantidad de $7,500.00; Francisco Pallares, Regidor de Salud por concepto de acarreo de agua, un importe de $7,350.00 y la negociación denominada Ferretería, Refaccionaria y Maquinados, S.A., propiedad de la esposa del C. Presidente Municipal, pagándosele la cantidad de $158,425.00.

Así mismo, para que en los términos que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, inicie los procedimientos administrativos correspondientes con motivo de las irregularidades señaladas.

II.3.3. ALIMENTACION A PERSONAS

Se determinaron pagos por un importe de $104,045.00 al Restaurante La Palma, por consumos del personal del municipio, atención a visitantes y subsidios a agrupaciones e instituciones diversas; dicho importe se integra como sigue:

Número de Certificado	Fecha	Número de Factura	Importe
5235	18/01/99	1246	$3,190.00
5334	19/02/99	1283	13,010.00
5384	09/03/99	1306	360.00
5385	11/03/99	1310	4,310.00
5461	14/01/99	1239	355.00
5461	15/01/99	1241	225.00
5488	13/04/99	1346	6,515.00
5570	12/05/99	1387	8,670.00
5737	15/06/99	1447	7,510.00
5718	11/06/99	1448	205.00
5885	15/07/99	1502	9,485.00
6001	16/08/99	1551	6,250.00
6124	15/09/99	1622	8,175.00
6231	18/10/99	1657	13,570.00
6310	16/11/99	1728	11,590.00
6424	20/12/99	1790	10,565.00
6428	19/11/99	1754	60.00
		Total	**$104,045.00**

OBSERVACION:

Este importe se considera excesivo al haberse sobreejercido en sus diversas partidas, tal como se muestra a continuación:

Cuenta	Registro de Consumos a la Palma	Presupuesto	Real	Variación	%
Atención a Visitantes	$14,704.00	$ -	$36,681.00	$36,681.00	100
Alimentos	67,401.00	40,000.00	141,227.00	101,227.00	253
Subsidios Agrupaciones	21,940.00	45,000.00	188,695.00	143,695.00	319
Total	**$104,045.00**	**$85,000.00**	**$366,603.00**	**$281,603.00**	**331**

Respuesta:

En lo referente al gasto de alimentos a los diferentes conceptos, paso a lo siguiente:

- En el grupo de atención a visitantes, este gasto fue necesario ofrecerlo para personas que visitan nuestro municipio, para darle desarrollo infraestructural económico-empleo- educacional- cultural.

- En el grupo de alimentos fue a personal de esta presidencia municipal, fue erogado en juntas de trabajo enmarcados en la misma función de cada uno de ellos, en el ámbito municipal.

- En el grupo de Subsidios a Agrupaciones Diversas, también fue necesario por la visita de comisiones de centrales campesinas y varias que le hacen al municipio, que tiene una gran actividad en agricultura-ganadería.

Estamos de acuerdo en su observancia que nos excedimos en algunas partidas del presupuesto, pero la razón es que el costo del gasto de cualquier servicio-insumo, rebasa lo presupuestado de un año estático, que no tiene ningún incremento en nuestras partidas presupuestadas en todo el ejercicio fiscal.

COMENTARIO: No se solventa, ya que no se apegaron al presupuesto de egresos y no justifican al gasto.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al H. Ayuntamiento que el ejercicio de presupuesto de egresos, se ajuste a los ingresos autorizados por el H. Congreso del Estado, según lo dispuesto por el artículo 28, fracción XIII del Código Municipal del Estado; lo anterior, derivado que en el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, autorizado por el H. Ayuntamiento, por concepto de Materiales y Suministros se aprobó un importe de $429,400.00 y se ejerció un monto de $752,229.00, lo que arroja un déficit de $322,829.00, variación que representa el 75% de lo presupuestado, correspondiendo $281,603.00 a alimentos del personal, alimentos para atención a visitantes y subsidios a agrupaciones diversas.

II.4. ADQUISICION DE BIENES MUEBLES

Se llevó a cabo la revisión a este concepto, integrándose contablemente y cotejándose contra estados financieros, se examinó la documentación soporte y se verificaron físicamente estos bienes.

Por el período revisado, se registraron erogaciones por un importe de $262,055.00 mismos que se integran como sigue:

Descripción del Bien	Proveedor	Importe	
Mobiliario y Equipo			
2 archiveros	Muebles del Valle	$4,785.00	
1 escritorio	Muebles del Valle	1,500.00	
8 sillas	Muebles del Valle	880.00	
1 mesa de trabajo	Muebles del Valle	726.00	
		$7,891.00	
Equipo de Cómputo			
Computadora Pentium	Servicio Generales de Computación	**$11,989.00**	
Maquinaria y Equipo			
2 equipos de gas	Industrias Pikin, S.A. de C.V.	**$11,805.00**	
Equipo de Transporte			
Silverado 1999	Saracho de Juárez	$215,843.00	
Pick up Ford 1984	Enrique Alvarado Canales	11,160.00	(1
		$227,003.00	
Otros			
Herramientas y refacciones	varios	**$3,367.00**	(2
	Total	**$262,055.00**	

1) Para la adquisición de este vehículo usado no se realizó avalúo por institución de crédito o tercero autorizado que nos permita evaluar las condiciones y el precio en que fue adquirido, de conformidad en el artículo 102, inciso a), fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

2) Se registró erróneamente en esta cuenta un importe de $1,150.00 correspondiente a compra de uniformes y dulces.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la

observación.

Los bienes adquiridos durante 1999 fueron registrados en el inventario de activo fijo.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que previo a la adquisición de bienes muebles, se lleve a cabo el avalúo correspondiente, en virtud de que, con motivo de la auditoría de la cuenta pública que se dictamina, se determinó que en la adquisición de una pick up, marca Ford, modelo 1984, al C. Enrique Alvarado Canales en la cantidad de $11,160.00, no se contó con dicha estimación.

* Así mismo, que en un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto, informen a la Contaduría General del H. Congreso del Estado, si se contó con la autorización del H. Ayuntamiento en la adquisición de la camioneta tipo Silverado 1999, adquirida en un importe de $215,843.00. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Municipal para el Estado.

II.5. PRINCIPALES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

De la revisión efectuada al examen documental de los egresos, se seleccionaron las facturas de los principales proveedores para su compulsa, siendo las siguientes:

Proveedor	**Concepto**	**Importe**	
Cementos de Chihuahua	Cemento	$355,595.00	(1
Casa Lerma	Materiales y construcción	331,953.00	(1
Ferretería, refacciones, maquinados	Materiales y refacciones	158,425.00	(3
Restaurante La Palma	Alimentos	104,045.00	(2
Casa Carreón	Artículos varios	66,830.00	(1
Farmacia San Ignacio	Medicamentos	66,803.00	(2
Ferretería, refacciones Jiser	Materiales	58,214.00	(2
Papelería y mercería Arco Iris	Papelería	52,362.00	(2
Desponchadora La Nueva	Desponchado	22,334.00	(2
Diego J. Cedillos Aguirre	Fletes	7,500.00	(4
		$1'224,061.00	

OBSERVACIONES:

1) Compulsas efectuadas obteniendo resultados satisfactorios.

Respuesta: Anexo confirmaciones de operaciones de proveedores con esta presidencia municipal.

Los proveedores Ferema y Refaccionaria Jiser fueron entregadas a los auditores de la Contaduría y están a resguardo de ellos.

COMENTARIO: Se solventa.

2) Confirmaciones enviadas y no contestadas por el proveedor, se enviaron dichas confirmaciones en virtud de que los proveedores no pudieron contestar de inmediato.

3) Compra de materiales de ferretería, refacciones y maquinados a negociación propiedad de la esposa del ciudadano presidente municipal.

Respuesta:

Remitimos copia acta de Cabildo efectuada donde se autoriza la compra de refacciones y materiales al negocio denominado Ferretería, Refaccionaria y Maquinados, S.A. (FEREMA)

COMENTARIO: No se solventa, estas operaciones contravienen lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

4) Servicio de transporte de maquinaria efectuado por el presidente municipal.

Respuesta:

La razón por lo que se usó el servicio de transportación de maquinaria prestado por el joven Diego Javier Cedillos Valle, fue la necesidad urgente de transportar una caterpillar para emparejar el camino y trasladar la maquinaria para la perforación del pozo de El Porvenir, ya que el servicio de la zona Juárez se encontraba ocupado en ese momento.

COMENTARIO: No se solventa, contravinieron lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Los puntos 3) y 4) contravienen lo dispuesto por los artículos 42, fracciones I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública; y 23, fracción XII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al Presidente del H. Congreso del Estado para que aperciba a las autoridades municipales para que den cumplimiento a lo previsto en el artículo 42, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que de la auditoría

practicada se determinó que dentro de los proveedores de bienes y servicios municipales se encuentran los CC. Diego J. Cedillos Aguirre, Presidente Municipal, a quien se le pagó por servicio de fletes la cantidad de $7,500.00; Francisco Pallares, Regidor de Salud, por concepto de acarreo de agua, un importe de $7,350.00; y la negociación denominada Ferretería, Refaccionaria y Maquinados, S.A., propiedad de la esposa del C. Presidente Municipal, pagándosele la cantidad de $158,425.00.

Así mismo, para que en los términos que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, inicie los procedimientos administrativos correspondientes con motivo de las irregularidades señaladas.

II.7. EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Se llevó a cabo la revisión a este concepto, se integró contablemente cotejándose contra los estados financieros, se examinó la documentación soporte y se comparó con la información proporcionada por la Secretaría de Planeación y Evaluación.

La inversión aprobada por el período revisado ascendió a la cantidad de $1'961,398.00 y se ejercieron como sigue:

Concepto	Inversión Aprobada	Inversión Liberada	Inversión Comprobada	Inversión por ejercer	
Estímulos a la Educación					
Primaria Daniel Delgadillo	$11,328.00	$11,328.00	$11,328.00	$ -	
Primaria Francisco Villa	11,328.00	11,328.00	11,328.00	-	
Primaria David Alfaro Siqueiros	9,912.00	9,912.00	9,912.00	-	
Primaria Francisco Sarabia	5,664.00	5,664.00	5,664.00	-	
Primaria Ignacio Zaragoza	5,664.00	5,664.00	5,664.00	-	
Despensas	23,808.00	23,808.00	23,808.00	-	(1
	$67,704.00	**$67,704.00**	**$67,704.00**	**$ -**	
Urbanización					
Construcción de banquetas	$77,765.00	$77,765.00	$77,765.00	$ -	
Construcción de banquetas	77,765.00	77,765.00	77,765.00	-	
Construcción de banquetas	81,906.00	81,906.00	81,906.00	-	
Construcción de banquetas	32,132.00	32,132.00	32,132.00	-	
Construcción de banquetas	8,327.00	8,327.00	8,327.00	-	
Construcción de banquetas	17,963.00	17,963.00	17,963.00	-	
Suministro y colocación de luminarias	9,395.00	9,395.00	9,395.00	-	
Suministro y colocación de luminarias	6,754.00	6,754.00	6,754.00	-	
Suministro y colocación de luminarias	9,395.00	9,395.00	9,395.00	-	
Suministro y colocación de luminarias	28,593.00	28,593.00	28,593.00	-	
Suministro y colocación de luminarias	28,593.00	28,593.00	28,593.00	-	
Suministro y colocación de luminarias	28,593.00	28,593.00	28,593.00	-	
Construcción de banquetas	17,933.00	17,933.00	17,933.00	-	
	$425,114.00	**$425,114.00**	**$425,114.00**	**$ -**	
Pavimentación					
Avenida Vicente Guerrero	$229,086.00	$229,086.00	$229,086.00	$ -	
Calle Francisco I. Madero	50,775.00	50,775.00	50,775.00	-	
Calle Francisco I. Madero	108,418.00	108,418.00	108,418.00	-	
Avenida Vicente Guerrero	173,864.00	173,864.00	173,864.00	-	
Avenida Victoria	203,281.00	203,281.00	203,281.00	-	
	$765,424.00	**$765,424.00**	**$765,424.00**	**$ -**	
Electrificación					
Ampliación de la red de distribución eléctrica	$149,400.00	$149,400.00	$149,400.00		
Ampliación de la red de distribución eléctrica	63,410.00	63,410.00	63,410.00		
Ampliación de la red de distribución eléctrica	285,140.00	285,140.00	285,140.00		
	$497,950.00	**$497,950.00**	**$497,950.00**	**$ -**	**(1**
Escuela Digna					
Jardín de Niños Federico Froebel	$3,600.00	$3,600.00	$3,600.00	$ -	
Jardín de Niños Colonia Esparza	3,600.00	3,600.00	600.00	3,000.00	
Jardín de Niños Francisco Sarabia	3,800.00	3,800.00	3,800.00	-	
Jardín de Niños San José de Paredes	3,600.00	3,600.00	600.00	3,000.00	
Jardín de Niños Colonia el Centenario	3,712.00	3,712.00	3,712.00	-	
Jardín de Niños Juan Bautista Lasalle	4,000.00	4,000.00	4,000.00	-	
Primaria Lucas Balderas No. 2731	8,520.00	8,520.00	8,520.00	-	
Primaria Lucas Balderas No. 2035	48,038.00	48,038.00	29,351.00	18,687.00	
Primaria Francisco Villa	9,110.00	9,110.00	9,110.00	-	
Primaria David Alfaro Siqueiros	9,110.00	9,110.00	9,110.00	-	
Primaria José María Morelos y Pavón	9,110.00	9,110.00	9,110.00	-	
Primaria Francisco Sarabia	5,508.00	5,508.00	5,508.00	-	
Primaria 18 de Marzo	5,400.00	5,400.00	5,400.00	-	
Primaria Ignacio Zaragoza	6,700.00	6,700.00	5,123.00	1,577.00	
Primaria Miguel Delgadillo	9,110.00	9,110.00	9,110.00	-	
Primaria Héroes de la Independencia	5,400.00	5,400.00	5,400.00	-	
Secundaria Federal No. 43	9,110.00	9,110.00	8,912.00	198.00	
Secundaria Federal No. 75	7,202.00	7,202.00	7,212.00	-	
Preparatoria No. 8404	4,800.00	4,800.00	800.00	4,000.00	
	$159,430.00	**$159,430.00**	**$128,978.00**	**$30,462.00**	**(2**
Definición y Conducción de la Planeación					
Programa Desarrollo Institucional Municipal	$21,572.00	$21,572.00	$21,572.00	$ -	
Gastos indirectos	24,204.00	24,204.00	24,204.00	-	
	$45,776.00	**$45,776.00**	**$45,776.00**	**$ -**	
Total	**$1'961,398.00**	**$1'961,398.00**	**$1'930,946.00**	**$30,462.00**	

Derivado del análisis y revisión a estos recursos se determinó lo siguiente:

1) Los importes de $23,808.00 y $497,950.00 fueron pagados directamente por el Gobierno del Estado a Diconsa y Comisión Federal de Electricidad respectivamente.

OBSERVACION:

Estos importes no fueron registrados contablemente.

Respuesta:

1.- Estamos de acuerdo en que el importe de $23,808.00 de Estímulos a la Educación Básica no fue registrado contablemente, ni la cantidad de $497,950.00 de Electrificación, ya que no fue entregada la ficha de liberación de recurso a esta presidencia municipal por parte de COPLADE, y por lo tanto no teníamos ningún documento que justificara el certificado de ingreso. De lo que estamos enterados es que el recurso fue entregado de COPLADE a Comisión Federal de Electricidad, y no de COPLADE a presidencia municipal. Y después de presidencia municipal a Comisión Federal de Electricidad.

Lo mismo pasó con el recurso de Estímulos a la Educación Básica: COPLADE a DICONSA y no COPLADE a presidencia municipal y después de presidencia municipal a DICONSA.

Hacemos también la observación de que la cantidad facturada por DICONSA es por $23,695.16 y no por $23,808.00, quedando un saldo por facturar de $112.84 por parte de DICONSA.

En relación a la Comisión Federal de Electricidad el único recurso que les fue entregado por parte de esta presidencia municipal fue lo que corresponde a la aportación directa de los beneficiarios, la cual es de $99,590.00, de los cuales únicamente entregamos la cantidad de $52,461.00 quedando un saldo de $47,129.00 de acuerdo a los certificados de egresos anexos a esta respuesta y al oficio de afectación presupuestal que nos fue entregado por COPLADE.

Anexamos facturas de DICONSA y Comisión Federal de Electricidad como suficiente soporte documental.

COMENTARIO: Se solventa.

2) El importe de $30,462.00 corresponde a recursos liberados, pendientes de ejercer en el año de 2000.

Respuesta:

El importe de $30,462.00 observados por la Contaduría para ser ejercidos en el año 2000 fue ejecutado efectivamente en este año fiscal. Anexamos documentación comprobada por esta presidencia municipal a la dependencia de COPLADE.

COMENTARIO: No existe observación que comentar.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que todos los recursos liberados correspondientes al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la aplicación de los mismos, sean registrados conforme al catálogo de cuentas para la hacienda pública municipal; lo anterior, en virtud que de la auditoría practicada se determinó la omisión contable en la cantidad de $521,758.00 por concepto de pagos efectuados por la Secretaría de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado, a la Distribuidora Conasupo, S.A. de C.V. (DICONSA) y a la C.F.E., de un total ejercido de $1’930,946.00.

III. CUENTAS DE BALANCE

III.2. DEUDORES DIVERSOS

Se llevó a cabo la revisión a este concepto analizando los saldos en cuanto a importe, antigüedad y origen.

Al 31 de diciembre de 1999 el saldo es por un importe de $225,861.00, mismo que se integra por los siguientes deudores:

Nombre	**Importe**	
Junta Municipal de Agua	$20,700.00	(3
Esteban Martínez	9,332.00	(2
Jesús Corral Reséndiz	4,950.00	(1
Enriqueta Palomares	4,500.00	(2
Lorenzo Piña B.	4,233.00	(1
Pedro García L.	3,500.00	(1
Julio E. Reyes O.	2,700.00	(2
Francisco Javier Grajeda	2,600.00	(1
Martín Castillo	2,500.00	(1
Fabiola Ceballos	2,363.00	(2
Ricardo García	2,100.00	(2
Carlos Romero	2,254.00	(1
Manuel Orozco Gallegos	1,848.00	(1

Ismael Rubio	1,702.00	(1
Mario Favela	1,500.00	(2
Armando Cedillos	1,050.00	(1
Mario E. Blanco	1,000.00	(2
Sergio Jiménez M.	1,000.00	(2
Manuel Orrantia R.	826.00	(1
Otros	1,774.00	(1
Subtotal	**$72,432.00**	
Ing. Humberto Aguirre Rivas	$8,118.00	
Lorenzo Morales Garibaldi	6,668.00	
Fondos Municipales	29,139.00	
Ma. de Jesús González	5,000.00	
Beatriz Morales Cardona	335.00	
Diego Cedillos	13,115.00	
Ismael Rubio	2,161.00	
Otros	88,893.00	
Subtotal	**$153,429.00**	(4
Total	**$225,861.00**	

1) Préstamos a personal.

OBSERVACION:

Estas personas no han efectuado pagos en los últimos 3 meses del ejercicio revisado.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

2) Préstamos a personal que labora en la presidencia municipal y que están pagando regularmente.

3) Préstamo otorgado en noviembre de 1998 para adquisición de una bomba sumergible por un importe de $18,000.00, que más intereses generados da un total de $20,700.00.

OBSERVACION:

4) Saldos al 31 de diciembre de 1998 que dejó la administración 1995-1998 y que durante 1999 no reflejaron movimientos. El municipio manifestó por escrito no tener conocimiento de estos saldos.

Respuesta: Se anexa la relación de Deudores Diversos.

COMENTARIO: No se solventa, el municipio no aclara por qué estos saldos no reflejan movimientos durante 1999.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales inicien los procedimientos administrativos y/o legales tendientes a comprobar y/o en su caso a reintegrar al patrimonio municipal la cantidad de $51,732.00 , que se consigna en el apartado de Deudores Diversos por concepto de préstamos al personal, otorgados por la administración municipal 1998-2001.

Así mismo, un importe de $20,700.00, por concepto de préstamos otorgados en noviembre de 1998 a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, para la adquisición de una bomba sumergible, de igual manera, el saldo que dejó la administración 1995-1998 por $153,429.00.

III.3. ACREEDORES DIVERSOS

Se llevó a cabo la revisión a este concepto verificando la antigüedad, origen e importe, al 31 de diciembre esta cuenta refleja un saldo de $386,996.67.

Acreedor	**Importe**	
FONHAPO	$130,000.00	
Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado	200,000.00	
Subtotal	$330,000.00	
Fondos Municipales	$(93,561.40)	
FONHAPO	115,621.00	
Ing. Humberto Aguirre R.	34,937.07	
Subtotal	**$56,996.67**	**(1**
Total	**$386,996.67**	

1) Saldos al 31 de diciembre de 1998 que dejó la administración 1995-1998 y que durante 1999 no reflejaron movimientos. El municipio manifestó por escrito no tener conocimiento de estos saldos.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

III.3.1. FONHAPO

Se procedió a la integración del saldo de $130,000.00 mediante la revisión de los estados de cuenta, talonario de cheques, registro contable, así como los depósitos a la cuenta de gasto corriente, determinando lo siguiente:

a) ANTECEDENTES

El 31 de mayo de 1995, Banobras, actuando como fiduciario

del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, otorgó al municipio un crédito por $294'562,950.75, con el fin de desarrollar 225 acciones de vivienda progresiva en la colonia identificada como El Centenario.

Este municipio llevó a cabo las citadas acciones de vivienda elaborando en forma independiente con cada uno de los beneficiarios contrato de compraventa a un plazo máximo de 20 años con un interés del 10.5% anual con incremento anual del 10%.

En base a lo anterior, se solicitó al tesorero municipal información relativa al adeudo con FONHAPO, comentando tener desconocimiento de si se le adeuda, por lo que se procedió a pedir información vía telefónica a la Delegación de Banobras en la ciudad de Chihuahua, informándonos que ese crédito se encontraba liquidado y que incluso el Fideicomiso FONHAPO se había extinguido; sin embargo, por no ser los acreditados no se nos pudo proporcionar la información al detalle.

Se solicitó a las autoridades municipales confirmaran por escrito el estado de adeudo del crédito referido.

b) ORIGEN DE LOS RECURSOS

Con el crédito pagado, procedimos a determinar específicamente el origen y aplicación de los $130,000.00 registrados en esta cuenta acreedora determinando:

1) Existe en Bancomer de esta localidad la cuenta 245-7, la cual se encuentra a nombre del Fondo Nacional de Habitaciones Populares, pero con las firmas registradas del presidente municipal y tesorero. En esta cuenta depositan directamente los beneficiarios de las viviendas sus pagos por adeudo con el municipio.

OBSERVACION:

Esta cuenta no se encuentra registrada en la contabilidad del municipio, tampoco está a nombre de éste como debiera estarlo, ya que los recursos que se reciben en la misma son propiedad única del municipio al no existir ya adeudo con FONHAPO, constituyendo estos recursos la recuperación del crédito.

Lo anterior, en contravención a lo dispuesto por los artículos 64, fracción IX del Código Municipal; y 23, fracciones I y XVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

2) La tesorería municipal tiene registrados al 31 de diciembre de 1999 $130,000.00 en la cuenta acreedora de FONHAPO por préstamos destinados al gasto corriente obtenidos de la cuenta 245-7 de Bancomer.

Sin embargo, al revisar los estados de cuenta y talonario de cheques se determinó que por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999 se hicieron cargos a la misma por $581,969.00 distribuidos en 11 cheques de la siguiente manera:

No. de Cons.	Número de cheque	Fecha	Importe	Obs.
1	763851	30/07/99	$89,612.00	Sin registro
2	763852	31/07/99	71,616.00	Sin registro
3	763853		23,167.00	Sin registro
4	763854		15,777.00	Sin registro
5	763855	30/09/99	71,343.00	Sin registro
6	763856	01/10/99	22,693.00	Sin registro
7	763857	08/10/99	25,797.00	Sin registro
8	763858	22/10/99	31,956.00	Registrados en acreedores
9	763859	29/10/99	97,008.00	Registrados en acreedores
10	763800	27/10/99	3,000.00	Registrados en acreedores
11	763861	17/12/99	130,000.00	Sin registro
			$581,969.00	

Por otra parte, se determinó que los cheques 763858 por $31,956.00, 763855 por $71,343.00 y 763857 por $25,797.00 se encontraban los dos primeros a nombre del actual tesorero municipal y el último a nombre del ex tesorero de esta administración, C. Saúl Martínez, razón por la cual le solicitamos al tesorero nos explicara el manejo de estos recursos, el cual señaló que no obstante que los cheques estuvieran a estos nombres, todos los cheques girados contra la cuenta 245-7 de Bancomer se depositaban directamente en la cuenta de gasto corriente 1016706-8 de este mismo banco y nunca eran cambiados en efectivo. A fin de corroborar lo anterior se revisan los estados de cuenta del gasto corriente no encontrando depositado ninguno de los 11 cheques en el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999.

OBSERVACION:

El tesorero municipal no registró contablemente la disposición de $581,969.00 de recursos de la cuenta 245-7 de Bancomer, mismos que no fueron depositados en la cuenta de gasto

corriente del municipio, lo que imposibilitó integrar el destino que se le dio a estos recursos.

Lo anterior, constituye una inobservancia a lo dispuesto por los artículos 29, fracción XIV y 64, fracción IX del Código Municipal; así como el artículo 23, fracciones I, XVI, XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieron derivarse de tales actos.

3) Por otra parte, se procedió a integrar el saldo que por adeudo de los beneficiarios de vivienda tiene el municipio, determinándose que de los 225 beneficiarios no han liquidado la totalidad de su crédito 116; sin embargo, el tesorero nos presentó el registro de movimientos de sólo 83 deudores, faltando un total de 33.

El saldo que de acuerdo a los movimientos del municipio se determinaron son los siguientes:

$209,090.00 como importe líquido de los 83 deudores, $295,141.00 de recargos a cargo de 43 deudores $504,231.00, como saldo total de los 83 deudores.

OBSERVACIONES:

a) La tesorería no tiene integrada a la contabilidad los adeudos de los beneficiarios, sino que éstos se llenan a mano en hojas sueltas que integran un expediente.

b) Los abonos de los beneficiarios son anotados en las hojas una vez que éstos hacen el pago en Bancomer y presenten su ficha de depósito en tesorería, es decir, si el beneficiario paga pero no acude a la tesorería, su abono no se registra en su hoja.

c) Los ingresos por adeudos del crédito FONHAPO no se registran en la contabilidad del municipio.

d) Los saldos de los beneficiarios se actualizan con la tasa de recargos establecida en su ley de ingresos, lo que es indebido pues por una parte estos recursos no derivan de un crédito fiscal y por otra los contratos originales y de reestructura celebrados para tal efecto establecen el monto de intereses ordinarios y moratorios a pagar, destacando que aun cuando los 83 deudores presentan atrasos sólo a 43 se les integró a su saldo algún recargo.

Todos los actos y omisiones anteriores constituyen un perjuicio para la hacienda municipal, ya que los saldos de cada beneficiario no son reales y confiables, aunado a la deficiente mecánica de pago y nulo control interno al respecto, lo que deriva en una inobservancia a lo dispuesto por los artículos 28, fracción XXXV; 29, fracción XIV, 36 B fracción, IV y VIII; 64, fracción II, IX y 123 del Código Municipal; así como al artículo 23, fracción I, XVI y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Respuesta:

En cuanto a la revisión de ustedes a esta cuenta donde se manifiesta que el crédito dado de Banobras actuando como fiduciario de FONHAPO y éste a la vez otorgó al municipio un crédito de $294’562,950.75 (doscientos noventa y cuatro millones quinientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta pesos 75/100 M.N.), con el fin de desarrollar 225 viviendas progresivas, en la Colonia El Centenario.

1.- Una de las primeras observaciones de ustedes, es el que no tenemos registrados los ingresos en la contabilidad del municipio.

2.- Esta tesorería municipal les anexa los documentos que avalan los $130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) como acreedor FONHAPO y destinado a pago de nóminas del gasto corriente.

Se anexarán copias de cheques y estados de cuenta de la cuenta de FONHAPO y traspasados a la cuenta corriente y el destino de cada uno de ellos.

a) CH/763851, $89,612.00 (ochenta y nueve mil seiscientos doce pesos 00/100 M.N.), se expidió el 30 de julio de 1999, luego se depositó en cuenta corriente 412 1016706-8 según estado de cuenta anexado, por último se muestra copia del C.E. #5979 de agosto 99, se empleó para pago de nóminas correspondiente del 16 al 31 de julio 1999. Por último, mostramos copia del estado de cuenta del mes de agosto de FONHAPO 412 245-7, la devolución del traspaso.

FONHAPO de esta cuenta se tomó prestado el 17 de diciembre del ’99 para cubrir gastos personales (sueldos) con el Ch/0763860 por $130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), por eso se creó la cuenta de Acreedores Diversos, para en el mes de enero de 2000 hacer la devolución sobre

dicho préstamo, pero nos fue imposible por los múltiples compromisos de gastos, fue posible hacerle un traspaso de $65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de marzo de 2000 con el Ch/0266887 de cuenta corriente (412 1016706-8), quedando un saldo por adeudar de $65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

S.F.G. Edo. Efectivamente, nos prestó en diciembre de 1999 para cubrir aguinaldos y vacaciones del personal, el cual en convenio con el mismo, se aprobó descontarnos en las participaciones mensuales, según muestran dichas retenciones en las liquidaciones que corresponde al municipio, es por eso que se creó la cuenta acreedora.

CH/763852, $71,616.00 (setenta y un mil seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.), enviamos copia de la cuenta de FONHAPO donde se expidió el segundo pago, mostramos copia del estado de cuenta corriente donde se registró el traspaso, luego se anexa copia del C.E. #6111, donde se muestra el gasto de pago de nóminas; por último enviamos copia del estado de cuenta de FONHAPO donde se le traspasó el préstamo con fecha del 22 de septiembre de 1999.

CH/763853, $23,167.00 (veintitrés mil ciento sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), enviamos copia del estado de cuenta de FONHAPO donde se expidió el cheque el 03 de septiembre del '99, enviamos copia del estado de cuenta corriente donde se le dio el ingreso a dicho préstamo con fecha del 22 de septiembre de 1999, por lo siguiente anexamos C.E. #6112 del gasto hecho por concepto de nóminas correspondiente del 30 de agosto al 5 de septiembre del '99; enviamos estados de cuenta de las mismas mencionadas para el traspaso respectivo.

CH/763854, $15,794.00 (quince mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.). Anexamos copias de los estados de cuenta de FONHAPO donde se expidió el cheque con fecha del 10 de septiembre de 1999, remitimos copia del estado de cuenta de cuenta corriente, donde se hace el traspaso con fecha del 22 de septiembre de 1999, se manda copia del C.E. #6113 donde se refleja el destino del gasto para luego pasar al traspaso de cuenta corriente con fecha del 22 de septiembre de 1999.

CH/763855, $71,343.00 (setenta y un mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), se anexan copias de los estados de cuenta de FONHAPO y cuenta corriente, donde se expiden los respectivos cheques donde se comprueban el traspaso y el gasto en el C.E. #6236.

CH/763856, $22,693.00 (veintidós mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) y CH/763857 $25,797.00 (veinticinco mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), anexamos copias de los estados de cuenta de ambas cuentas, donde se devolvió a FONHAPO el traspaso y también el C.E. #6237 con el gasto.

CH/763858, $31,956.00 (treinta y un mil novecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) del 22 de octubre de 1999.

CH/763859, $97,008.00 (noventa y siete mil ocho pesos 00/100 M.N.), del 29 de octubre de 1999.

Ch/763860, $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), del 27 de octubre de 1999.

Se anexan estados de cuenta y los certificados de egresos e ingresos donde se comprueba el gasto y los traspasos.

CH/763861, $130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.), se anexan estados de cuenta donde se expidieron cheques y los traspasos recibidos. y C.E. y C.I. #6417 y 6424; 1747, respectivamente.

De acuerdo a la observación de esta Contaduría, que no tenemos registrado el ingreso o recurso de pagos de los beneficiarios de las viviendas en la contabilidad del municipio, es porque no tenemos ningún soporte documental que ampare dicha liberación del crédito otorgado por FONHAPO al municipio, en el cual el Banco Banobras era el fiduciario de FONHAPO.

Por lo tanto, no podíamos considerar dicho recurso como propio, y poder contabilizarlo en la contabilidad del municipio.

De la disposición del recurso de la cuenta de FONHAPO, para cubrir gastos propios de la administración municipal, se hizo a cuenta de préstamo es por eso que se usó la cuenta puente de Acreedores Diversos, ya que al llegarnos nuestra participación mensual se hace el reintegro del recurso a la cuenta de FONHAPO.

COMENTARIO: Se solventa lo relativo a la expedición de cheques; no se solventa la falta de registro en la contabilidad municipal, la incorrecta aplicación de recargos, ni la falta de

control de los deudores o beneficiarios.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales implementen los mecanismos tendientes a analizar el saldo de la cuenta del FONHAPO por $245,621.00, así como el saldo contrario que presenta el rubro de fondos municipales por un importe de ($93,561.40), procediendo a efectuar, en su caso, la reclasificación y depuración correspondiente, a fin de determinar el saldo real al 31 de diciembre de 1999, haciendo del conocimiento de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, el resultado obtenido en un plazo de 60 días, contados a partir de la publicación del presente decreto.

III.4. RESPONSABILIDADES

En octubre de 1998 a través de certificado de egresos número 5050, se reclasifica el saldo de la cuenta de Deudores Diversos a cargo del Ingeniero Humberto Aguirre Rivas, Presidente Municipal de la administración 1995-1998 a la cuenta de Responsabilidades, por un importe de $33,360.65, sin especificar expresamente cuál es la responsabilidad, además de no contar con el soporte documental suficiente.

Al 31 de diciembre de 1999, continúa vigente dicho saldo sin que se haya observado acciones tendientes a lograr su recuperación.

Respuesta:

Anexamos oficio donde se remitió al anterior Presidente, Ingeniero Humberto Aguirre Rivas, donde nos remitieran las aclaraciones de las observaciones respecto a la auditoría del año fiscal 1998.

Al respecto, no nos han remitido dicha información para remitirla para con ustedes.

COMENTARIO: No se solventa, la administración 1998-2001 debe tomar las medidas necesarias para lograr la recuperación de este recurso.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al Presidente del H. Congreso del Estado, que en los términos que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, inicie los procedimientos administrativos a que haya lugar, derivado de lo siguiente:

Mediante Decreto número 302/99 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado número 101, de fecha 18 de diciembre de 1999, mediante el cual se dictaminó la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Praxedis G. Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal de 1998, se solicitó a las autoridades municipales, hicieran del conocimiento de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, en un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del citado decreto, la integración de la cuenta de Deudores Diversos, que por la cantidad de $33,360.65, se traspasó el saldo a la cuenta de Responsabilidades a cargo del Ingeniero Humberto Aguirre Rivas, sin que dichas autoridades acataran lo dispuesto por esta Soberanía Popular.

IV. VARIACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS

Concepto	**Presupuesto**	**Real**	**Variación**	**%**
Ingresos	$7'126,368.00	$7'618,716.00	$1'136,300.00	16
Egresos	7'126,368.00	8'568,346.00	(1'441,978.00)	(20)
	$ -	**$(949,630.00)**	**$(305,678.00)**	

IV.1. INGRESOS

Concepto	**Presupuesto**	**Real**	**Variación**	**%**	
Impuestos	$371,000.00	$279,973.00	$(91,027.00)	(25)	(1
Contribuciones especiales	280,000.00	13,505.00	(266,495.00)	(95)	(2
Derechos	235,000.00	169,039.00	(65,961.00)	(28)	(3
Productos	56,000.00	2,170.00	(53,830.00)	(96)	(4
Aprovechamientos	251,000.00	328,032.00	77,032.00	31	(5
Participaciones	4'181,943.00	4'260,248.00	78,305.00	2	(6
Subtotal	$5'374,943.00	**$5'052,967.00**	**$321,976.00**	**6**	
Fondo de Aportaciones					
Ramo33	$1'751,425.00	$2'565,749.00	$814,324.00	46	(6
Total	**$7'126,368.00**	**$7'618,716.00**	**$1'136,300.00**	**16**	

COMENTARIOS:

1) Esta variación se debe principalmente a que se pretendía abatir el rezago del Impuesto Predial, lo cual no se logró.

2) Esta variación se origina principalmente a que se presupuestaron los ingresos por recuperación de la pavimentación, y no se logró recuperar lo proyectado.

3) La variación en este concepto se debe a que se proyectó más de lo recaudado en Legalización de Firmas, Certificación y Expedición de Documentos Municipales.

4) La variación se origina por no depositar sus recursos en cuentas bancarias productivas.

5) La variación se origina por los permisos otorgados por venta de cerveza y licor.

6) Esta variación se debe a que se recibieron más participaciones de las presupuestadas.

IV.2. EGRESOS

Concepto	**Presupuesto**	**Real**	**Variación**	**%**	
Servicios Personales	$2'508,907.00	$3'104,370.00	$(595,463.00)	(24)	(1
Servicios no Personales	1'021,000.00	853,335.00	167,665.00	16	
Materiales y suministros	429,400.00	752,229.00	(322,829.00)	(75)	(2
Adquisiciones de bienes	416,500.00	262,055.00	154,445.00	37	
Obra Pública	600,635.00	162,381.00	438,254.00	73	(3
Transferencias	398,500.00	587,691.00	(189,191.00)	(47)	(4
Deuda Pública	-	96,536.00	(96,536.00)	(100)	(5
Fondo de Infraestructura					
Social Municipal	918,051.00	1'073,038.00	(154,987.00)	(17)	(6
Fondo de Aportaciones					
del Fondo Municipal	833,375.00	1'259,544.00	(426,169.00)	(51)	(6
Ramo 26	-	417,167.00	(417,167.00)	(100)	(7
Total	**$7'126,368.00**	**$8'568,346.00**	**$(1'441,978.00)**	**(20)**	

EVALUACION:

1) La variación resulta principalmente al incremento a los sueldos y al pago de algunos regidores por concepto de supervisión de obra pública, erogaciones no proyectadas.

2) La variación se origina básicamente en combustibles y en alimentos.

3) La variación resulta por haber proyectado obra ejecutada con recursos del Ramo 26 en esta cuenta y registrada en la cuenta Ramo 26.

4) La variación se refleja básicamente por el gasto sobreejercido en apoyo a agrupaciones e instituciones diversas.

5) La variación se origina por no haberse proyectado esta partida en el presupuesto de egresos.

6) Se recibieron más recursos de los presupuestados.

7) La variación se origina a que se proyectó en el rubro de obra pública y se registró en la cuenta Ramo 26.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al H. Ayuntamiento que el ejercicio de presupuesto de egresos, se ajuste a los ingresos autorizados por el H. Congreso del Estado, según lo dispuesto por el artículo 28, fracción XIII del Código Municipal del Estado; lo anterior, derivado que en el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, autorizado por el H. Ayuntamiento, por concepto de Materiales y Suministros se aprobó un importe de $429,400.00 y se ejerció un monto de $752,229.00, lo que arroja un déficit de $322,829.00, variación que representa el 75% de lo presupuestado, correspondiendo $281,603.00 a alimentos del personal, alimentos para atención a visitantes y subsidios a agrupaciones diversas.

V. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL

V.1. INGRESOS

Por el período del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, el D.I.F. Municipal recibió por parte del H. Ayuntamiento un importe de $42,306.00 por concepto de Subsidios.

Se cotejó este importe con los registros del municipio obteniendo resultados satisfactorios.

Este organismo no realizó actividades que originaran un ingreso propio.

V.2. EGRESOS

Durante el período sujeto a revisión el Desarrollo Integral de la Familia Municipal erogó un importe de $36,205.00, mismo que se integra como sigue:

Concepto	**Importe**	
Despensas	$13,740.00	
Fletes	6,900.00	
Gastos diversos	6,393.00	
Gastos de viaje	5,000.00	
Desayunos	2,172.00	
Apoyos	2,000.00	
Subtotal	$36,205.00	(1
Gastos de la Presidencia Municipal	6,101.00	(2
Total	**$42,306.00**	

De la revisión efectuada a los egresos realizados por esta dependencia se determinó lo siguiente.

1) La totalidad de los gastos efectuados por el D.I.F. no se

encontraron soportados documentalmente.

2) Estos gastos se encuentran registrados y soportados documentalmente en la contabilidad del municipio.

V.3. EXISTENCIA FINAL

Al 31 de diciembre de 1999, la existencia final en caja es de $0.00.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, implementen un sistema contable que permita llevar un adecuado registro y control de las operaciones practicadas por el citado organismo público, respaldando los egresos con la documentación comprobatoria correspondiente; lo anterior, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado.

Así mismo, solicítese que comprueben y/o reintegren la cantidad de $36,205.00 que no fueron comprobados, fincando en su caso las responsabilidades a que haya lugar a los funcionarios que autorizaron el egreso, sin haber detallado y soportado la documentación comprobatoria correspondiente; toda vez que de la auditoría practicada al ejercicio fiscal de 1999 se determinó que realizaron erogaciones por concepto de Despensas, Fletes, Gastos de Viaje, Desayunos, Apoyos y Gastos Diversos.

De igual manera, deberá informar en un plazo de 30 días contados a partir de la publicación del presente decreto a la Contaduría General del H. Congreso del Estado, el resultado de lo anteriormente expuesto, quien a su vez lo hará del conocimiento de esta Soberanía Popular.

VI. AUDITORIA TECNICA DE OBRA

VI.2. RAMO 33

VI.2.4. PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AV. VICENTE GUERRERO ENTRE CALLES FRANCISCO I. MADERO Y ANGELA PERALTA:

FUENTE DE			
FINANCIAMIENTO:	Ramo 33:	$123,523.00	54%
	Estatal:	59,746.00	26
	Participantes:	45,817.00	20
PROGRAMA:	Ramo 33		
MONTO APROBADO:	$229,086.00		
MONTO EJERCIDO:	$217,606.08		
FORMA DE EJECUCION:	Administración		

Estas cantidades incluyen I.V.A.

Esta Contaduría calculó, mediante observación y medición física, el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes precios que se consideran apropiados a la zona. El resultado que este cálculo arrojó es el que a continuación se detalla y posteriormente se compara con las cifras que erogó la presidencia.

Unicamente se incluyen los conceptos en los que se encontró diferencias en volumen.

Las cantidades no incluyen el I.V.A.

OBSERVACIONES:

Cuadro Comparativo

		Gasto de la Presidencia			Costo Calculado por Contaduría	
Concepto	**Unidad**	**P.U.**	**Cantidad**	**Importe**	**Cantidad**	**Importe**
1.- Suministro de arena	M3	$66.00	78.00	$5,148.00	8.00	$528.00
2.- Suministro de grava	M3	69.16	72.00	4,979.52	10.00	691.60
3.- Acarreo de arena del almacén a la obra	M3	20.00	20.00	400.00	8.00	160.00
4.- Acarreo de grava del almacén a la obra	M3	20.00	50.00	1,000.00	10.00	200.00
5.- Pago de mano de obra en la construcción de losa de concreto para pavimento	M2	17.50	1,394.91	24,410.93	1,367.24	23,926.70
			Totales:	**$35,938.45**		**$25,506.30**
				Diferencia: $10,432.15		

Existe una diferencia de $10,432.15 entre el costo calculado por la Contaduría y el gasto efectuado por la presidencia municipal.

La diferencia se debe a lo siguiente:

- En los conceptos 1 y 2 se adquirieron arena y grava en mayor volumen al requerido para la construcción de las guarniciones.

- En los conceptos 3 y 4 se cobran acarreos de arena y grava del almacén a la obra en mayor volumen al requerido para la construcción de las guarniciones.

- En el concepto 5 se pagaron 27.67 M2 de mano de obra para

la construcción de losa de pavimento de concreto, los cuales no se ejecutaron.

La calidad de la obra es buena.

Respuesta:

En respuesta a sus observaciones en el #VI.2.4 pavimentación con concreto hidráulico en Avenida Vicente Guerrero/C. Fco. Madero y Angela Peralta hacemos la aclaración que en esta calle se construyeron 250.00 ml. de guarniciones y 139.00 M2 de banquetas. También en la Avenida Gro./Madero y Cedillos se construyeron 276.74 M2 de banquetas, las cuales fueron ejecutadas con recursos propios (II.6) como aportación directa de beneficiarios, en la observación se dice que se pagaron 27.67 M2 de losa y que no se construyeron, por lo que anexamos croquis para su comprobación de ampliación de metas con 90.03 M2, ya que en el oficio de aprobación #99-FISM-00100 con fecha 8 de abril de 1999 tenemos aprobados 1305 M2 de losa, a lo cual físicamente se hicieron 1,395.03 M2.

COMENTARIO: No se solventa, no anexan oficio de aprobación de ampliación de metas, en la visita física a la obra, personal de la presidencia, indicó los puntos de inicio y término de la obra, resultando de esto la cantidad calculada por la Contaduría.

Hacemos la aclaración que en las facturas anexas a esta respuesta se encuentran conceptos mal escritos, como lo son: arena cristal y grava por lo que debería de ser: arena-grava (grava de arroyo) o tierra de relleno.

Se anexan cuadros detallados por los siguientes conceptos:

Guarniciones	250.00 ml	$1,929.92
Banquetas	139.00 M2	2,280.24
Banquetas	276.74 M2	2,630.56
Relleno	1,395.03 M2	4,686.80
		$11,527.52

NOTA: Hubo la necesidad de utilizar relleno arena-grava (grava de arroyo) debido a que cuando teníamos preparado el terreno para el colado de la losa llovió en nuestra comunidad y afectó el terraplén que ya teníamos listo, por lo que se tuvo que rellenar con el material antes descrito y compactarlo.

COMENTARIO: No se solventa, es poco probable que los cuatro proveedores, describan equivocadamente el concepto suministral.

NOTA: El relleno utilizado fue de 4 centímetros de espesor como promedio general.

CUADRO DETALLADO DE GASTOS

CALCULADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUARNICIONES (250.00 ML)

CONCEPTO	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	IMPORTE
1 Suministro de arena	m3	$66.00	10	$660.00
2 Suministro de grava	m3	69.16	12	829.92
3 Acarreo de arena	m3	20.00	10	200.00
4 Acarreo de grava	m3	20.00	12	240.00
			Total	**$1,929.92**

COMENTARIO: No se solventa, para 250 metros de guarnición con concreto f'c=150 kg/cm2 y una sección de 0.056 M2 se requirieron 8 M3 de arena y 10 M3 de grava.

CUADRO DETALLADO DE GASTOS

CALCULADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

BANQUETAS EN AV. GRO./MADERO Y CEDILLOS

CONCEPTO	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	IMPORTE
1 Suministro de arena	m3	$66.00	14	$924.00
2 Suministro de grava	m3	69.16	16	1,106.56
3 Acarreo de arena	m3	20.00	14	280.00
4 Acarreo de grava	m3	20.00	16	320.00
			Total	**$2,630.56**

COMENTARIO: No se solventa, resulta improcedente mezclar otra obra, la cual cuenta con recurso propio aprobado.

CUADRO DETALLADO DE GASTOS

CALCULADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

BANQUETAS EN AV. GRO./MADERO Y PERALTA

CONCEPTO	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	IMPORTE
1 Suministro de arena	m3	$66.00	12	$792.00
2 Suministro de grava	m3	69.16	14	968.24
3 Acarreo de arena	m3	20.00	12	240.00
4 Acarreo de grava	m3	20.00	14	280.00
			Total	**$2,280.24**

COMENTARIO: No se solventa, el concepto de banquetas no se encuentra dentro de los conceptos a ejecutar en la información complementaria al anexo de aprobación, no anexan oficio de aprobación de modificación de metas.

CUADRO DETALLADO DE GASTOS

CALCULADOS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

RELLENO (ARENA-GRAVA)

CONCEPTO	UNIDAD	P.U.	CANTIDAD	IMPORTE
1 Suministro de arena-grava	M2	$2.56	$1,395.03	$3,566.80
2 Acarreo de arena-grava	M2	20.00	56.00	1,120.00
			Total	**$4,686.80**

COMENTARIO: En hoja número 70, 71 y 72.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al H. Ayuntamiento de Praxedis G. Guerrero, proceda a investigar las posibles irregularidades encontradas con motivo de la auditoría técnica de obra, relativa a los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, determinadas en la auditoría de la cuenta pública del citado municipio, correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, identificando en su caso a los probables responsables, aplicando y/o promoviendo las sanciones a que haya lugar.

El resultado del trámite antes señalado, las autoridades municipales deberán hacerlo del conocimiento de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, en un plazo de 60 días contados a partir de la publicación del presente decreto , quien informará a esta Soberanía Popular para que determine si se ha cumplido cabalmente con lo requerido.

* Se determinó que existe una diferencia de $10,432.15 entre el costo calculado por la Contaduría General del H. Congreso del Estado y el gasto efectuado por la presidencia municipal, por concepto de adquisición de arena y grava, así como el acarreo de los mismos materiales pétreos del almacén a la obra en mayor volumen al requerido para la construcción de las guarniciones y el pago de 27.67 M2 de mano de obra para la construcción de losa de pavimento de concreto, los cuales no se ejecutaron.

Visto lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 170 de la Constitución Política del Estado; 43, 45, 46, 52, 59 y 64, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de

[Continúa con la lectura]:

DECRETO [627/00 I P.O.]:

LA QUINCUAGESIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- IMPUESTO PREDIAL: REZAGO.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE PRAXEDIS G. GUERRERO, SE APLIQUE LA FACULTAD ECONOMICA-COACTIVA ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 64, FRACCION IV DEL CODIGO MUNICIPAL CON EL PROPOSITO DE RECUPERAR LOS REZAGOS DERIVADOS DEL IMPUESTO PREDIAL, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE, CONFORME A LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999, SE DETERMINO UN REZAGO POR COBRAR DE $284,580.00 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTES INDICADO, CONCENTRANDOSE EN TAN SOLO 13 CUENTAS EL 75% DE DICHO REZAGO.

[Salen del Recinto las Diputadas Torres Hernández, Gámez Gutiérrez y Borunda Lara].

ARTICULO SEGUNDO.- LICENCIAS DE CONSTRUCCION: APLICACION DE TARIFA DE DERECHOS.

REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES EJERCITEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE COMPROBAR Y/O REINTEGRAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL, LA CANTIDAD DE $7,575.00, MONTO QUE NO INGRESO AL ERARIO MUNICIPAL POR LA FALTA DE APLICACION DE LA TARIFA DE DERECHOS AUTORIZADA POR ESTA REPRESENTACION POPULAR EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999, EN EL RUBRO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, CORRESPONDIENTES A 3 CASAS-HABITACION Y 3 LOCALES COMERCIALES.

ARTICULO TERCERO.- DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO: REGISTRO CONTABLE.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE LOS INGRESOS Y SU APLICACION POR CONCEPTO DEL DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO, SEA REGISTRADO CON OPORTUNIDAD EN LA CONTABILIDAD MUNICIPAL; LO ANTERIOR DERIVADO DE QUE DE LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DE 1999, SE DETERMINO QUE SE DEJO DE INGRESAR OPORTUNAMENTE EL IMPORTE DE $167,648.00, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTADOS DE CUENTA PROPORCIONADOS POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

[Salen del Recinto los Diputados Comadurán Amaya, Beltrán Montes y Chávez Reyes].

ARTICULO CUARTO.- DONATIVOS Y COOPERACIONES: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR LA RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES SUGERIDOS POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA PUBLICA EN EL APARTADO DE DONATIVOS Y COOPERACIONES QUE SE CONSIGNA EN EL INFORME CORRESPONDIENTE, POR LO QUE RESPECTA AL REGISTRO IMPROCEDENTE POR CONCEPTO DE LA APORTACION DE LOS BENEFICIARIOS PARA LAS OBRAS DE ELECTRIFICACION, INSTALACION DE TECHO EN SALON Y PERFORACION DE POZO EN EL PORVENIR, POR UN IMPORTE TOTAL DE $89,755.00, DEBIENDO ACREDITARSE A LA CUENTA DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, EN EL GRUPO DE PARTICIPACIONES.

ARTICULO QUINTO.- PARTICIPACIONES: RECLASIFICACION Y REGISTRO CONTABLE.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, IMPLEMENTEN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A EFECTUAR LA RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES SUGERIDOS POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA AUDITORIA PRACTICADA AL APARTADO DE PARTICIPACIONES, POR LO QUE RESPECTA A LA CUENTA DEL FONDO GLOBAL Y PARTICIPACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR LOS IMPORTES DE $9,243.00 Y $6,830.00 RESPECTIVAMENTE. DEBIENDO ACREDITARSE A LOS RUBROS DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS E IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS RESPECTIVAMENTE.

ASI MISMO, PROCEDAN A ACREDITAR A LA CUENTA DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL LA CANTIDAD DE $387,964.00, IMPORTE QUE CORRESPONDE A LA APORTACION ESTATAL A LA ESTRUCTURA FINANCIERA DE ESTA FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

ARTICULO SEXTO.- FIANZA DEL TESORERO MUNICIPAL.

REQUIERASE AL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 65 DEL CODIGO MUNICIPAL, PROCEDA A FIJAR LA GARANTIA CON QUE EL TESORERO MUNICIPAL DEBE CAUCIONAR EL MANEJO DE LAS FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES, MISMA QUE DEBERA SER MEDIANTE UNA INSTITUCION DE SEGUROS Y FIANZAS O BIEN, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA GARANTIA REAL (INMUEBLE), O PRENDARIA (BIENES MUEBLES).

ARTICULO SEPTIMO.- SERVICIOS PERSONALES: GRATIFICACION A REGIDORES.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EN LO SUCESIVO LAS EROGACIONES EFECTUADAS POR CONCEPTO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL SE SUJETEN A LO DISPUESTO

EN EL ARTICULO 60, PARRAFO SEGUNDO DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTICULO OCTAVO.- EGRESOS: MONTOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EN LO SUCESIVO SE PREVEA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, LOS MONTOS MAXIMOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, CONSISTENTES EN LA ADJUDICACION DIRECTA Y LICITACION RESTRINGIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PROPORCIONALES AL MONTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES A EJERCER.

ARTICULO NOVENO.- ADQUISICION DE BIENES MUEBLES: PRACTICA DE AVALUO.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE PREVIO A LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES, SE LLEVE A CABO EL AVALUO CORRESPONDIENTE, EN VIRTUD DE QUE, CON MOTIVO DE LA AUDITORIA DE LA CUENTA PUBLICA QUE SE DICTAMINA, SE DETERMINO QUE EN LA ADQUISICION DE UNA PICK-UP, MARCA FORD, MODELO 1984, AL C. ENRIQUE ALVARADO CANALES EN LA CANTIDAD DE $11,160.00, NO SE CONTO CON DICHA ESTIMACION.

ARTICULO DECIMO.- FUNCIONARIOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.

SOLICITESE AL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE APERCIBA A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 42, FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TODA VEZ QUE DE LA AUDITORIA PRACTICADA SE DETERMINO QUE DENTRO DE LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS MUNICIPALES SE ENCUENTRAN LOS C. C. DIEGO J. CEDILLOS AGUIRRE, PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN SE LE PAGO POR SERVICIO DE FLETES LA CANTIDAD DE $7,500.00; FRANCISCO PALLARES, REGIDOR DE SALUD POR CONCEPTO DE ACARREO DE AGUA, UN IMPORTE DE $7,350.00 Y LA NEGOCIACION DENOMINADA ”FERRETERIA, REFACCIONARIA Y MAQUINADOS, S.A.”, PROPIEDAD DE LA ESPOSA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PAGANDOSELE LA CANTIDAD DE $158,425.00.

ASI MISMO, PARA QUE EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INICIE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES CON MOTIVO DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS.

ARTICULO UNDECIMO.- ADQUISICIONES BIENES MUEBLES: ACUERDO DEL H. CABILDO.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, INFORMEN A LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SI SE CONTO CON LA AUTORIZACION DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA ADQUISICION DE LA CAMIONETA TIPO SILVERADO 1999, ADQUIRIDA EN UN IMPORTE DE $215,843.00; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 112 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO.

[Regresa la Diputada Gámez Gutiérrez].

ARTICULO DUODECIMO.- FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL: REGISTRO CONTABLE.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE TODOS LOS RECURSOS LIBERADOS CORRESPONDIENTES AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, ASI

COMO LA APLICACION DE LOS MISMOS, SEAN REGISTRADOS CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS PARA LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL; LO ANTERIOR, EN VIRTUD QUE DE LA AUDITORIA PRACTICADA SE DETERMINO LA OMISION CONTABLE EN LA CANTIDAD DE $521,758.00 POR CONCEPTO DE PAGOS EFECTUADOS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LA DISTRIBUIDORA CONASUPO, S.A. DE C.V. (DICONSA) Y A LA C.F.E. DE UN TOTAL EJERCIDO DE $1'930,946.00.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- DEUDORES DIVERSOS: PRESTAMOS AL PERSONAL.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LEGALES TENDIENTES A COMPROBAR Y/O EN SU CASO A REINTEGRAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL LA CANTIDAD DE $51,732.00, QUE SE CONSIGNA EN EL APARTADO DE DEUDORES DIVERSOS POR CONCEPTO DE PRESTAMOS AL PERSONAL, OTORGADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 1998-2001.

[Regresa la Diputada Borunda Lara].

ASI MISMO, UN IMPORTE DE $20,700.00, POR CONCEPTO DE PRESTAMOS OTORGADOS EN NOVIEMBRE DE 1998 A LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, PARA LA ADQUISICION DE UNA BOMBA SUMERGIBLE, DE IGUAL MANERA, EL SALDO QUE DEJO LA ADMINISTRACION 1995-1998 POR $153,429.00.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- ACREEDORES DIVERSOS: SALDO DE NATURALEZA CONTRARIA.

[Salen del Recinto los Diputados Ortuño Gurza y Tarín Baca].

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES IMPLEMENTEN LOS MECANISMOS TENDIENTES A ANALIZAR EL SALDO DE LA CUENTA DEL FONHAPO POR $245,621.00, ASI COMO EL SALDO CONTRARIO QUE PRESENTA EL RUBRO DE FONDOS MUNICIPALES POR UN IMPORTE DE ($93,561.40), PROCEDIENDO A EFECTUAR EN SU CASO, LA RECLASIFICACION Y DEPURACION CORRESPONDIENTE, A FIN DE DETERMINAR EL SALDO REAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL RESULTADO OBTENIDO EN UN PLAZO DE 60 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO.

ARTICULO DECIMOQUINTO.- RESPONSABILIDADES.

SOLICITESE AL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO,QUE EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INICIE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR, DERIVADO DE LO SIGUIENTE:

MEDIANTE DECRETO NO. 302/99 I P.O., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 101, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 1999, MEDIANTE EL CUAL SE DICTAMINO LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1998, SE SOLICITO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, HICIERAN DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL CITADO DECRETO, LA INTEGRACION DE LA CUENTA DE "DEUDORES DIVERSOS" QUE POR LA CANTIDAD DE $33,360.65, SE TRASPASO EL SALDO A LA CUENTA DE RESPONSABILIDADES A CARGO DEL ING. HUMBERTO AGUIRRE RIVAS, SIN QUE DICHAS AUTORIDADES ACATARAN LO DISPUESTO POR ESTA SOBERANIA POPULAR.

ARTICULO DECIMOSEXTO.- VARIACIONES PRESUPUESTALES: EGRESOS: MATERIALES Y SUMINISTROS.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EL E-

JERCICIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE AJUSTE A LOS INGRESOS AUTORIZADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28, FRACCION XIII DEL CODIGO MUNICIPAL DEL ESTADO; LO ANTERIOR, DERIVADO QUE EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999, AUTORIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO, POR CONCEPTO DE MATERIALES Y SUMINISTROS SE APROBO UN IMPORTE DE $429,400.00 Y SE EJERCIO UN MONTO DE $752,229.00, LO QUE ARROJA UN DEFICIT DE $322,829.00, VARIACION QUE REPRESENTA EL 75% DE LO PRESUPUESTADO, CORRESPONDIENDO $281,603.00 A ALIMENTOS DEL PERSONAL, ALIMENTOS PARA ATENCION A VISITANTES Y SUBSIDIOS A AGRUPACIONES DIVERSAS.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO.- DIF MUNICIPAL: IMPLEMENTACION DE SISTEMA CONTABLE.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, IMPLEMENTEN UN SISTEMA CONTABLE QUE PERMITA LLEVAR UN ADECUADO REGISTRO Y CONTROL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS POR EL CITADO ORGANISMO PUBLICO, RESPALDANDO LOS EGRESOS CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR, CON EL PROPOSITO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO.

ASI MISMO, SOLICITESE QUE COMPRUEBEN Y/O REINTEGREN LA CANTIDAD DE $36,205.00, QUE NO FUERON COMPROBADOS, FINCANDO EN SU CASO LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR A LOS FUNCIONARIOS QUE AUTORIZARON EL EGRESO, SIN HABER DETALLADO Y SOPORTADO LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE; TODA VEZ QUE DE LA AUDITORIA PRACTICADA AL EJERCICIO FISCAL DE 1999 SE DETERMINO QUE REALIZARON EROGACIONES POR CONCEPTO DE DESPENSAS, FLETES, GASTOS DE VIAJE, DESAYUNOS, APOYOS Y GASTOS DIVERSOS.

DE IGUAL MANERA, DEBERA INFORMAR EN UN PLAZO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO A LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL RESULTADO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUIEN A SU VEZ LO HARA DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANIA POPULAR.

ARTICULO DECIMO OCTAVO [DECIMOCTAVO].- AUDITORIA TECNICA DE OBRA: RAMO 33: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO DE PRAXEDIS G. GUERRERO, PROCEDA A INVESTIGAR LAS POSIBLES IRREGULARIDADES ENCONTRADAS CON MOTIVO DE LA AUDITORIA TECNICA DE OBRA, RELATIVA A LOS RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, DETERMINADAS EN LA AUDITORIA DE LA CUENTA PUBLICA DEL CITADO MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999, IDENTIFICANDO EN SU CASO A LOS PROBABLES RESPONSABLES, APLICANDO Y/O PROMOVIENDO LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

EL RESULTADO DEL TRAMITE ANTES SEÑALADO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBERAN HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN UN PLAZO DE 60 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, QUIEN INFORMARA A ESTA SOBERANIA POPULAR PARA QUE DETERMINE SI SE HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LO REQUERIDO.

VI.2.4. PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AV. VICENTE GUERRERO, ENTRE CALLES FRANCISCO I. MADERO Y ANGELA PERALTA:

FUENTE DE

FINANCIAMIENTO:	RAMO 33	$123,523.00	54%
	ESTATAL:	59,746.00	26%
	PARTICIPANTES:	45,817.00	20%

PROGRAMA: RAMO 33
MONTO APROBADO: $229,086.00
MONTO EJERCIDO: $217,606.08

FORMA DE EJECUCION: ADMINISTRACION

ESTAS CANTIDADES INCLUYEN I.V.A.

SE DETERMINO QUE EXISTE UNA DIFERENCIA DE $10,432.15, ENTRE EL COSTO CALCULADO POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Y EL GASTO EFECTUADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE ARENA Y GRAVA, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MISMOS MATERIALES PETREOS DEL ALMACEN A LA OBRA EN MAYOR VOLUMEN AL REQUERIDO PARA LA CONSTRUCCION DE LAS GUARNICIONES Y EL PAGO DE 27.67 M2. DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LOSA DE PAVIMENTO DE CONCRETO, LOS CUALES NO SE EJECUTARON.

[Sale del Recinto el Diputado Aguilar Armendáriz].

ARTICULO DECIMONOVENO.- LA CUENTA PUBLICA QUE SE DICTAMINA EN EL PRESENTE DECRETO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERA HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO UNA VEZ PUBLICADO ESTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL MISMO, INFORMANDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA INMEDIATA POSTERIOR A LA DE LA SESION DEL H. CABILDO EN LA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO.

LA INOBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTICULO, SERA CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 23 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTICULO VIGESIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 134 Y 64, FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PRAXEDIS G. GUERRERO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ECONOMICO.- APROBADO QUE SEA, TURNESE A LA SECRETARIA PARA QUE ELABORE LA MINUTA DE DECRETO EN LOS TERMINOS EN QUE DEBA PUBLICARSE.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA GENERAL: DIPUTADO MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE; DIPUTADO HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA, SECRETARIO [sin firma]; DIPUTADO TOMAS HERRERA ALVAREZ, VOCAL.

Y por la Comisión de Vigilancia, firmamos su Presidente; y el de la voz, Vocal.

Le hago entrega.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En uso de la palabra la Diputada Gómez Caballero.

- La C. Dip. Gómez Caballero.- P.R.D.: Solicito que se incluyan dos artículos.

El artículo decimosexto, variaciones presupuestales, ingresos, rendimientos financieros.- Solicítese a las autoridades municipales que los depósitos bancarios de los recursos municipales

se efectúen en cuentas productivas, toda vez que durante el ejercicio de 1999 únicamente se obtuvieron $2,170.00 por concepto de rendimientos financieros, habiéndose presupuestado un monto de $56,000.00

[Regresa el Diputado Tarín Baca].

Y el arti... en el artículo decimosexto, donde se establece que hubo un sobregiro en el presupuesto, estamos hablando de la cantidad de $281,603.00 de alimentos del personal, alrededor de $800.00 diarios en conocido restaurante de la comunidad.

[Regresa el Diputado Márquez González].

Solicito que se agregue un párrafo que diga: derivado de lo anterior, requiérase a las autoridades municipales para que en un plazo de 60 días contados a partir de la publicación del presente decreto, justifiquen ante la Contaduría General del Honorable Congreso el exceso de gasto ejercido en la partida de alimentación de personas.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Los que estén de acuerdo, en lo general, por el presente dictamen, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

[En este momento, se hace el cambio de Segundo Secretario, ocupa la curul el Diputado Monárrez Huerta, de conformidad con el artículo 33, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo].

En lo general.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación Diputados del P.R.I. y P.R.D. (17)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Diecisiete a favor de... en lo general.

Los que estén en contra del dictamen, en lo general.

[No hay manifestaciones en contra. Se abstienen los Diputados del P.A.N. (7)].

Se aprueba en lo general, por diecisiete votos y seis... siete abstenciones, ningún voto en contra.

[Regresa el Diputado Aguilar Armendáriz].

Los que estén a favor del dictamen, en lo particular, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación Diputados del P.R.I. e Independiente (18)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Diecisiete...

- El C. Dip. Ontiveros Valles.- P.R.I. [Desde su curul]: Luis Aguilar Armendáriz también está votando...

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: ... Dieciocho... dieciocho a favor, en lo particular.

Los que estén en contra, en lo particular.

[No hay manifestaciones en contra. En ambas votaciones se abstienen los Diputados del P.A.N. y P.R.D.].

Uno en contra, en lo particular y siete abstencio... seis abstenciones. No hay votos...

En uso de la palabra...

- El C. Dip. Herrera Alvarez.- P.R.I.: Se aprueba.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se aprueba -perdón-.

La Comisión sigue en uso de la palabra.

- El C. Dip. Herrera Alvarez.- P.R.I.: Procederé a dar lectura al proyecto de decreto con motivo del análisis de la cuenta pública del Ayuntamiento de Riva Palacio, correspondiente a las operaciones practicadas en el ejercicio fiscal del ’99.

[Texto del dictamen, del cual se solicitó la dispensa de la lectura].

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, nos fue turnada para su estudio y dictamen, la glosa sobre la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Riva Palacio, correspondiente a las operaciones practicadas, así como su estado de situación patrimonial del ejercicio fiscal de 1999.

Previo al análisis y estudio del presente asunto, nos permitimos

exponer los siguientes

ANTECEDENTES:

1.- El H. Congreso del Estado con fundamento en lo que establecen los artículos 134, segundo párrafo y 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado, es competente para llevar a cabo la revisión de la cuentas públicas municipales.

2.- El C. Presidente de la Diputación Permanente en Sesión Ordinaria, turnó a la Comisión de Vigilancia la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Riva Palacio, correspondiente al ejercicio fiscal próximo anterior.

3.- El 17 de febrero de 2000, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, con fundamento en lo que establece el artículo 64, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remitió a la Contaduría General del Congreso, el informe relativo a la cuenta pública cuyo estudio hoy nos ocupa, para su revisión y glosa correspondiente.

4.- El C. C.P. Víctor Manuel Mar Alarcón, mediante oficio número 821/2000, de fecha 15 de septiembre del presente año, informa al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, que la revisión a los ingresos, egresos y situación patrimonial del Municipio de Riva Palacio, correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, comprende los aspectos siguientes:

I. INGRESOS

I.1 IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS

I.2 IMPUESTO PREDIAL

I.3 IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO

I.4 SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE

I.5 CEMENTERIOS MUNICIPALES

I.6 LEGALIZACION DE FIRMAS Y CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES

I.7 DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO

I.8 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA

I.9 ARRENDAMIENTOS Y OTROS CONTRATOS PARA LA EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

I.10 ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES

I.11 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I.12 MULTAS

I.13 REINTEGROS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

I.14 DONATIVOS Y COOPERACIONES

I.16 PARTICIPACIONES

I.17 OTROS INGRESOS

II. EGRESOS

II.1 SERVICIOS PERSONALES

II.2 EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

II.3 ADQUISICION DE BIENES MUEBLES

II.4 ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES

II.5 OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS PROPIOS

II.6 EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL RAMO 33

II.7 PRINCIPALES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.

III. CUENTAS DE BALANCE

III.1 EXISTENCIA FINAL

III.2 DEUDORES DIVERSOS

IV VARIACIONES PRESUPUESTALES

IV.1 INGRESOS

IV.2 EGRESOS

V. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

VI. AUDITORIA TECNICA DE OBRA

5.- El Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, mediante oficio número 30/2000 C.V., de fecha 18 de octubre de 2000, remitió a los integrantes de la citada Comisión

el informe relativo a la cuenta pública que nos ocupa.

6.- La Comisión de Vigilancia se reunió con fecha 25 de octubre de 2000, procediendo a revisar el informe de auditoría para formular el dictamen correspondiente, mismo que se pone a consideración de esta Soberanía Popular.

7.- Es importante precisar, que con motivo de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal de 1999 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado, se procedió a revisar los estados financieros correspondientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismos que forman parte del presente dictamen.

Ahora bien, quienes integramos la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, al entrar al estudio y análisis del informe de referencia, lo hacemos al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. INGRESOS.

I.15. OTROS APROVECHAMIENTOS.

Por el período comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de 1999, la presidencia municipal registró la cantidad de $162,906.50.

Se analizaron los diversos certificados de ingresos registrados y considerando el origen de las partidas, se integró para su revisión la cantidad de $148,136.00, que representa el 91% del total por este concepto, como se muestra a continuación:

Concepto	**Importe**	
Ingresos por remates	84,290.00	(1
Pago de Pronasol	55,027.00	(2
Ingresos por acarreo de materiales	3,050.00	(3
Ingresos por hora máquina	2,290.00	(3
Ingresos pago reparación camioneta	1,338.00	(4
Varios	1,511.00	
Total	**$148,136.00**	

1) Son las cooperaciones de los remates de bienes muebles realizados en las colonias menonitas.

2) Este importe representa el pago de los ingresos de Pronasol de las diversas comunidades de este municipio, recuperado de acuerdo a las listas de beneficiarios otorgadas por esta dependencia, en las que se observa el apoyo de acuerdo a las hectáreas y el cultivo programado en cada parcela.

3) En esta subcuenta se registraron ingresos por concepto de acarreo de materiales por $3,050.00, e ingresos por la renta del trascavo por hora por la cantidad de $2,290.00.

OBSERVACION:

Estos ingresos se encuentran mal registrados, ya que corresponden a la cuenta de Productos.

Respuesta:

Se reconoce la observación realizada por la Contaduría y se manifiesta toda la voluntad de apegarse estrictamente al manual de procedimientos y registros contables que la Contaduría emite con el fin de enlazar criterios y evitar discrepancias de registro para que en ejercicios posteriores no se vuelva a presenta un error de reclasificación como este.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a la administración municipal lleve a cabo la reclasificación de los registros contables sugeridos por la Contaduría General del H. Congreso del Estado, con motivo de la auditoría practicada a la cuenta de Otros Aprovechamientos, que se consignan en el informe de auditoría, que previamente les fuese hecho de su conocimiento en los términos del artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Contaduría General del Congreso del Estado de Chihuahua, específicamente para que las cantidades de $3,050.00 y $2,290.00, correspondientes a ingresos por acarreo de materiales e ingresos por horas-máquina, respectivamente, se contabilicen en la cuenta de Productos.

I.17. OTROS INGRESOS

Por el período comprendido del 1o. de enero al 31 diciembre de 1999, la presidencia registró la cantidad de $14,749.31 integrándose para su revisión $14,588.58, que representa un 98% como se muestra continuación:

Concepto	**Importe**	
Cooperación voluntaria	$ 6,205 44	(1
Acarreo dompes de arena	1,740.00	(2
Pases de ganado	2,148.50	(3
Recibos superación a la pobreza	240 00	
Degüello	1,095.28	(5
Servicio de rastro	526.45	(5

Cartas de identificación	945.00	(5
Certificaciones	308.70	(5
Comprobación de domicilio	854.10	(5
Derechos perpetuidad	375.36	(4
Inhumaciones	149.75	(4
Total	**$ 14,588 58**	

1) En esta partida se registraron las cooperaciones de los campos menonitas hechos por el remate de bienes muebles en sus colonias.

2) Esta partida se integró por los viajes de arena efectuados para los habitantes del municipio.

3) Para la integración de esta partida se tabularon los recibos anexos a los certificados correspondientes verificando el depósito oportuno de los mismos.

Se cobró un importe de 50% del salario mínimo general vigente por cada pase de ganado expedido.

4) Esta cantidad corresponde al ingreso por cementerios municipales de cuatro inhumaciones por tierra, fosa, marca y autorización de inhumación con vigencia por el término de 7 años con un importe de $149.75, y seis inhumaciones a perpetuidad con un cobro unitario de $62.56, resultando un importe de $375.36, verificando además que los ingresos se depositaran oportunamente.

La revisión consistió en verificar que en los ingresos por este concepto se aplicaran los importes establecidos para cada tipo de ingreso por concepto de cementerios.

OBSERVACION:

Respecto a su registro, estos deben estar registrados en la cuenta de Derechos, subcuenta Cementerios Municipales y no en la cuenta de Otros Ingresos.

5) Los importes de estas cuentas fueron determinados por la sumarización de cada uno de los recibos por cada tipo de ingreso, verificando que estuvieran integrados en los certificados correspondientes, que estuvieran contabilizados y que la aplicación de la tarifa autorizada fuera correcta.

OBSERVACION:

Estos ingresos se registraron indebidamente ya que corresponden a la cuenta de Derechos, subcuenta Legalización de Firmas, Certificación y Expedición de Documentos Municipales, y los ingresos por degüello en la subcuenta de Servicios Generales en Rastros.

Respuesta:

Se reconoce la observación realizada por la Contaduría y se manifiesta toda la voluntad de apegarse estrictamente al manual de procedimientos y registros contables que la Contaduría emite con el fin de enlazar criterios y evitar discrepancias de registro para que en ejercicios posteriores no se vuelva a presentar un error de reclasificación como este.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a la administración municipal lleve a cabo la reclasificación de los registros contables sugeridos por la Contaduría General del H. Congreso del Estado, con motivo de la auditoría practicada a la cuenta de Otros Ingresos, que se consignan en el informe de auditoría, que previamente les fuese hecho de su conocimiento en los términos del artículo 7o. de la Ley Orgánica de la Contaduría General del Congreso del Estado de Chihuahua, específicamente para que las cantidades de $375.36 y $149.75, correspondientes a ingresos por concepto de seis inhumaciones a perpetuidad y cuatro por el término de siete años, respectivamente, se contabilicen en la cuenta de Derechos subcuenta Cementerios Municipales.

* Así mismo, para que la cantidad de $2,107.80 que se integra por los importes de $945.00, $308.70 y $854.10, correspondientes a ingresos por concepto de expedición de cartas de identificación, certificaciones y comprobación de domicilio, respectivamente, se reclasifiquen a la cuenta de Derechos, subcuenta Legalización de Firmas, Certificación y Expedición de Documentos Municipales, toda vez que se contabilizaron erróneamente en el apartado de Otros Ingresos.

* En igual forma, para que la cantidad de $1,621.73 que se integra por los importes de $1,095.28 y $526.45, correspondientes a ingresos por concepto de degüello y servicios de rastro, respectivamente, se reclasifiquen a la cuenta de Derechos, subcuenta Servicios Generales en Rastros, en virtud de que se contabilizaron equívocamente en el apartado de otros ingresos.

II. EGRESOS

Las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública fueron irregulares, al no haberse licitado públicamente; lo anterior deriva de no haberse contemplado por el municipio en su presupuesto de egresos de 1999, los montos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y la licitación restringida, de conformidad con los artículos 33 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al H. Ayuntamiento que en lo sucesivo se prevea en el presupuesto de egresos del municipio, los montos máximos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y licitación restringida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, mismos que deberán ser proporcionales al monto de los recursos presupuestales a ejercer.

II.2.

Se llevó a cabo la revisión documental de los egresos con un alcance del 100% por el período del primero de enero al 31 de diciembre de 1999.

ANALISIS DE LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS.

RECIBOS SIMPLES.

Concepto	Beneficiario	Fecha	Póliza Número	Póliza Número
Puerta de madera	Elena A. Robles	6/01/99	2105	2105
Mantenimiento de vehículo	Varios	12/01/99	2116	2116
Combustible	Varios	12/01/99	2121	2121
Consumos	Socorro Arámbula A.	26/02/99	2334	2334
Elaboración de proyecto	Ing. Carlos Tovar Díaz	31/03/99	2497	2497
Adquisición de equipo	Ricardo Moreno Chaparro	26/04/99	2690	2690
Instalación equipo de radio	Walter Ramos	20/04/99	2666	2666
Equipo de radio	Rafael Arias Pérez	19/04/99	2656	2656
Arrendamiento de equipo	Jesús José Quintana	15/04/99	2626	2626
Arrendamiento de equipo	Jesús José Quintana M.	5/04/99	2581	2581
Adquisición de ventanas	Pascual Baquera Fierro	11/05/99	2824	2824
Adquisición de material	Octavio Ruiz	11/05/99	2822	2822
Arrendamiento de maquinaria	Jesús J. Quintana M.	6/05/99	2799	2799
Flete de maquinaria	Sigifredo Corral A.	17/06/99	3168	3168
Elaboración de proyectos	Carlos Tovar Díaz	16/06/99	3163	3163
Material para policía	Ricardo Sánchez Ortega	14/06/99	3094	3094
Arrendamiento de maquinaria	Jesús J. Quintana M.	1/06/99	3048	3048
Proyecto ampliación auditorio	Ing. Carlos Tovar Díaz	20/07/99	3432	3432
Supervisión de construcción	Ing. Carlos Tovar Díaz	14/07/99	3390	3390
Arrendamiento de maquinaria	Jesús J. Quintana M.	5/07/99	3312	3312
Fletes	Ricardo Quintana Ch.	17/08/99	3644	3644
Renta de retroexcavadora	Jesús J. Quintana M.	16/08/99	3637	3637
Material para policía	Evansto Carrillo	11/08/99	3556	3556
Pago de transporte	Aarón Sotero Herrera L.	24/09/99	3926	3926
Electrificación Campo No. 73	Héctor Chacón Ch.	15/09/99	3896	3896
Arrendamiento de maquinaria	Jesús J. Quintana M.	15/09/99	3894	3894
Proyecto Rastro Municipal	Ing. Carlos Tovar Díaz	2/09/99	3794	3794
Arrendamiento de maquinaria	Jesús J. Quintana M.	2/09/99	3788	3788
Trazo y nivelación	Ing. Carlos Tovar Díaz	29/10/99	4278	4278
Transportación de estudiantes	Aarón Sotero Herrera L.	15/10/99	4146	4146
Transportación de estudiantes	Aarón Sotero Herrera L.	15/10/99	4145	4145
Transportación de estudiantes	Juan Martín Terrazas	13/10/99	4093	4093
Elaboración de planos	Ing. Carlos Tovar Díaz	1/10/99	4021	4021
Trazo y nivelación	Ing. Carlos Tovar Díaz	26/11/99	4513	4513
Material de cine	Gilberto Ramos S.	19/11/99	4413	4413
Transportación de estudiantes	Aarón Sotero Herrera L.	15/11/99	4379	4379
Arrendamiento de maquinaria	Jesús J. Quintana M.	11/11/99	4307	4307
Arrendamiento de maquinaria	Jesús J. Quintana M.	31/12/99	4849	4849
Honorarios	Lic. David Morales E.	17/12/99	4732	4732
Renta de maquinaria	Excavac. Orivo S.A.C.V.	13/12/99	4640	4640
Renta de maquinaria	Jesús J. Quintana M.	13/12/99	4638	4638
		Total:		

Dichos egresos se efectuaron en contravención a los artículos 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos Contabilidad y Gasto Público del Estado; y 64, fracción IX del Código Municipal.

Respuesta:

Desde nuestro punto de vista el criterio que se debe seguir para la revisión de las erogociones con recibos simples, es el de la auditoría integral; es decir, tomando en cuenta el impacto generado en el entorno, así como de sus operaciones, con el objeto de mejorar el aprovechamiento de los recursos. En nuestro caso las personas físicas que nos dieron recibo simple como documentación comprobatoria del gasto son parte de la sociedad económicamente activa del municipio con los que la presidencia tiene un trato ineludible, ya que es esta última la

que se beneficia con la prestación de algún servicio. Como ejemplo tenemos el arrendamiento de maquinaria necesaria para obras prioritarias, donde su precio en el mercado oscila entre los 30 dólares por hora y nosotros la conseguimos a 10 dólares por hora.

Sin embargo, por nuestra parte hemos hecho todo el esfuerzo para que estas personas se registren y sean contribuyentes, pero nos hemos encontrado con grandes limitaciones y la primera de ellas es que la facultad para vigilar la base de contribuyentes federales y sus evasiones es del ámbito federal y recae en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como autoridad municipal estamos en la mejor disposición para iniciar un programa coordinado con dicha Secretaría para inscribir a estas personas en el Registro Federal de Contribuyentes como es su obligación; otra limitación es el perjuicio que crearíamos al municipio si termináramos las relaciones económicas con aquellas personas no contribuyentes, el costo social, político y económico sería elevado.

Estamos conscientes que los recibos no cumplen con los requisitos suficientes que establece el Código Fiscal de la Federación; sin embargo estamos convencidos que aquellas personas que firmaron un recibo de esta presidencia son honorables y pueden dar su propio testimonio personal.

Dentro de estos recibos se encuentran los siguientes:

1. Elena A. Robles. $8,000.00, que se pagaron a través de ella para la elaboración de una puerta interior del templo de San Andrés.

2. Ma. del Socorro Arámbula, $350.00, pagado a persona de esta comunidad por elaboración de comidas para festejos.

3. Lic. David Morales, $1,800.00, cantidad pagada al Juez Menor que labora en esta localidad por escrituración de terrenos adquiridos por la presidencia municipal del Centro Educativo C.R.E.I.

4. Varios, $8,615.00, reparaciones menores en mantenimiento de vehículos de la presidencia municipal a mecánicos de la comunidad, no ameritando ser enviados a un taller donde pudieran entregar factura.

5. Jesús José Quintana, recibos por la cantidad $100,300.00, renta de horas-máquina a $100.00 la hora, normalmente en el mercado, con factura, se tendrían que haber pagado entre $400.00 y 600.00 la hora.

6. Sigifredo Corral A., Ricardo Quintana, estas obligaciones se hicieron por transportar el caterpillar de la presidencia municipal a distintas comunidades, en tramos muy cortos que otra empresa especializada no la hubieran hecho o sería demasiado su costo.

7. Ricardo Moreno Ch., $2,150.00, construcción de una tina mingitorio instalada en el auditorio municipal.

8. Walter Ramos. $7,540.00, instalación y reparación de radio de vehículos de la presidencia municipal.

9. Rafael Arias Pérez, $450.00, gratificación a personas de la comunidad por instalar sonido en festividades de la presidencia municipal; así mismo, perifoneo de anuncios de tipo social en las comunidades del municipio.

10. Pascual Baquera, $6,800.00, hechura de ventanas y portón que se encuentran instalados en el salón de usos múltiples de La Noria.

11. Octavio Ruiz, $9,900.00, block para construcción del salón de La Noria a un precio menor que en las compañías blockeras de Cuauhtémoc y Chihuahua.

12. Ricardo Sánchez, $3,790.00, Evaristo Carrillo, adquisición de parque o municiones para policía municipal; esto debido a que es muy difícil que la Secretaría de la Defensa y la Procuraduría del Estado vendan este tipo de implementos para la policía.

13. Aarón Sotero, $54,800.00, Juan Martín Terrazas, transporte escolar a jóvenes de la preparatoria que asisten a General Trías, diariamente y transporte a eventos deportivos y culturales de alumnos de las distintas escuelas de la comunidad que de haber sido contratado transporte de línea foránea hubiera sido muy elevado su costo.

14. Héctor Chacón, $20,000.00, aportación de la presidencia municipal para electrificación de varias viviendas en el campo menonita #73.

15. Gilberto Ramos, $1,000.00, servicios prestados durante el primer informe de gobierno, mediante fotografía y videos, los cuales se encuentran en esta presidencia municipal.

16. Ing. Carlos Tovar Díaz, $19,800.00, fueron pagados por la elaboración de ... y trazo, así como asesoría permanente hasta concluir las obras del municipio que en muchos casos duraron hasta 6 meses, que de haber contratado el valor se hubiera multiplicado y hecho imposible la asesoría.

17. Excavaciones Orivo S.A. de C.V, $5,000.00, renta de trascabo para reparación de tramos de la carretera libre Chihuahua-Cuauhtémoc, en deslave y reducción de lomas y rebajes en la misma para mayor visibilidad y seguridad; esto en apoyo a la Secretaría de Obras Públicas del Departamento de Mantenimiento de Carreteras habiendo sido casos muy urgentes.

COMENTARIO: No se solventa, las erogaciones deben estar amparadas con documentación que reúna los requisitos fiscales.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que las erogaciones que se lleven a cabo por concepto de adquisición de bienes y servicios, sean soportadas con aquellos documentos que reúnan los requisitos fiscales, en virtud de que durante el ejercicio fiscal de 1999 se realizaron pagos al C. Jesús José Quintana M. por un monto global de $100,300.00, sin que se expidiera la documentación con los requisitos legales. De igual manera, se pagó la cantidad global de $52,000.00 al C. Aarón Sotero Herrera amparados con documentos simples.

II.3. ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES

c) EQUIPO DE TRANSPORTE

		Póliza		
Concepto	**Fecha**	Cheque	**Importe**	**Importe**
Adquisición de:				
Pick Up Ford 1991 extranjera				
S/IFTEF15N8MNB07255	29/01/99	E-67	$ 80,800.00	$ 80,800.00
Ford Van 1990				
S/IFTHS34GXLHA22731	29/01/99	E-69	17,012.00	17,012.00
	Total:		**$ 97,812.00**	**$ 97,812.00**

Se trata en ambos casos de vehículos que fueron adquiridos con recursos de la cuenta de cheques número 4634 del Fondo de Fortalecimiento Municipal, verificando su registro contable, soporte documental y ubicación en áreas municipales, obteniéndose resultados satisfactorios.

OBSERVACIONES:

· Estas adquisiciones se contabilizaron indebidamente en las cuentas de activo del municipio, sin reflejarse en la cuenta de Fondo de Fortalecimiento Municipal.

Estos vehículos adquiridos son de procedencia extranjera y se utilizan, la pick up en Servicios Públicos Municipales y la Van para transportación de estudiantes.

. Por no tener avalúo bancario o de tercero legitimado para ello, se contraviene el artículo 102, inciso A), fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado.

Respuesta:

Se reconoce la observación realizada por la Contaduría y se manifiesta toda la voluntad de apegarse estrictamente al manual de procedimientos y registros contables que emite la Contaduría con el fin de enlazar criterios y evitar discrepancias para que en lo sucesivo no se repitan.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que en lo sucesivo se adquieran vehículos nacionales y/o legalmente importados al país, toda vez que durante el período auditado, se compró una pick-up Ford, modelo 1991 y dos vehículos Van, modelos 1990 y 1980 en la cantidad de $80,800.00, $17,012.00 y $25,000.00, respectivamente, liquidándose el último de los importes mencionados con recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal, sin contar dichos vehículos con el avalúo y trámite de importación correspondiente, violentando el artículo 102, inciso a), fracción segunda de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

II.6. EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL RAMO 33

A) FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Por el período comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1999, el municipio realizó erogaciones con recursos correspondientes al Fondo de Fortalecimiento Municipal del Ramo 33 por un importe de $1’400,808.04, integrándose dicha

inversión como a continuación se desglosa:

Concepto	**Importe**	
Vehículos	$127,309.50	(1
Equipo de radio	33,719.63	(2
Drenaje y alcantarillado	685,999.98	(3
Camión de transporte	75,000.00	(4
20 Computadoras, 3 impresoras y 2 mesas	306,975.25	(5
Encementado Calle Hermanos Calderón	30,880.03	(6
Terreno rústico	70,000.00	(7
Camioneta Van	25,000.00	(8
Tanque de agua	12,000.00	(9
Electrificación	5,526.95	(10
Material para policías	5,692.50	(11
Maquinaria	7,705.00	(12
Luminarias	15,000.00	(13
	$ 1'400,808.84	

1) Egreso proveniente de 5 descuentos de $18,098.50, cada uno vía participaciones por 3 patrullas pick up Ram 1500 modelo 1999, así como 5 equipos a gas y mantenimiento por un total de $36,817.00.

2) 4 equipos de radio y un panel solar 53W.

3) Obra ejecutada por la Junta Central de Agua y Saneamiento sin proporcionar el convenio de referencia.

4) Camión marca Internacional S/lHVBA17BóBHB36394, color naranja utilizado en el Programa PIARE.

5) Factura número 13609, por 10 computadoras marca Pentium y una impresora láser, factura 13344 por 20 computadoras Pentium y 2 impresoras marca láser, así como 10 mesas para computadora. Todo el equipo fue proporcionado para la Escuela Centro Regional de Educación Integral.

6) Nómina de trabajadores, obra con un avance del 35%.

7) Lote rústico de una superficie total de 4-79-90 hectáreas que se adquirió para ser construido el Centro Regional Educativo Integral.

8) Camioneta Ford Van café modelo 1980 S/SllGHGA2296 vendida por la señora Bárbara Cervantes C., para transportar niños del centro.

9) Factura número 251 por tanque para agua potable de la Comunidad del Peñol.

10) Pago de 2 facturas a la Comisión Federal de Electricidad numero 334676 y 333795 para dotar de energía eléctrica a 3 casas de la Comunidad de Sandoval.

11) Según factura 616 del señor Deporte por concepto de 11 chamarras para los Agentes de Seguridad Pública Municipal.

12) Factura número 820 por concepto de una revolvedora de cemento para un saco.

13) Descuento vía participaciones mensuales por concepto de luminarias para las diversas comunidades del municipio.

* Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que en lo sucesivo se adquieran vehículos nacionales y/o legalmente importados al país, toda vez que durante el período auditado se compró una pick-up Ford, modelo 991 y dos vehículos Van, modelos 1990 y 1980 en la cantidad de $80,800.00, $17,012.00 y $25,000.00, respectivamente, liquidándose el último de los importes mencionados con recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal, sin contar dichos vehículos con el avalúo y trámite de importación correspondiente, violentando el artículo 102, inciso a), fracción segunda de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

III. CUENTAS DE BALANCE

III.4. DEUDA PUBLICA

Al 31 de diciembre de 1999 esta cuenta presenta un saldo de $187,647.94, integrándose dicha cantidad de la siguiente forma:

Concepto	**Saldo al 21/12/99**	
a) Préstamos personales	153,629.16	(1
b) Anticipo de sueldos	10,300.00	(2
c) Sría. de Planeación y Evaluación	23,718.78	(3
Total:	**$187,647.94**	

1) PRINCIPALES DEUDORES POR PRESTAMOS PERSONALES.

Al 31 de diciembre de 1999, existe un saldo pendiente de recuperar por este concepto de $153,629.16, a continuación se detallan los principales deudores:

Nombre del Deudor	Saldo al 31/12/99	
Yesenia Márquez Moreno	$ 1,400.00	(a
José H. Cereceres R.	7,000.00	(b
Jesús M. Ortiz C.	2,300.00	
Jesús S. Grajeda A.	6,200.00	(b
Dolores de la Rosa	3,000.00	(b
Tomás Iglesias M.	3,500.00	(b
Humberto y Jorge Rodríguez	3,000.00	(b
José Luis Terrazas V.	2,750.00	(b
Isabel Estrada	2,700.00	(b
Prof. H. Mario Rivera Q.	2,100.00	(b
Abel Ortiz Márquez	2,000.00	(b
Marcos Chavarría Grajeda	6,000.00	(a
Jesús Aguilar de la Rosa	10,000.00	(a
Casio Micro-Tec	3,680.00	(b
Miguel Mata Palacios	2,975.50	(b
Saúl Pérez Nevárez	3,064.50	(b
Alonso Chacón Corral	2,200.00	(b
Reyes Mata Palacios	4,000.00	(a
Oscar Rascón C.	2,000.00	(b
Aureliano Chacón R.	5,000.00	(b
Alfredo Palacios M.	2,000.00	(b
Pedro González D.	2,500.00	(b
Amador Bustamante M.	3,500.00	(b
Más 117 cuentas menores	70,759.16	
Total	**$ 153 629.16**	

OBSERVACIONES:

a) Corresponden a préstamos otorgados a particulares, en contravención al artículo 64, fracción VII del Código Municipal.

b) Estos saldos no tuvieron movimiento durante el ejercicio de 1999.

Respuesta:

Estos deudores son heredados por administraciones anteriores, haciéndose todo el esfuerzo por recuperar dichos préstamos.

Respuesta 2a.

Todos los préstamos personales que esta administración realizó fueron recuperados quedando pendientes saldos de administraciones anteriores, realizando todo el esfuerzo posible para recuperarlos, mandando requerimientos de pago a cada uno de los deudores.

COMENTARIO: Se solventa, pendiente de verificar.

2) ANTICIPOS DE SUELDOS

Al 31 de diciembre de 1999 esta cuenta tiene un saldo de $10,300.00, el cual se integra de la siguiente manera:

Nombre	Saldo al 31/12/99	
Delia M. Cereceres P.	$ 6,200.00	(a
Elisa Vázquez García	4,000.00	(b
Juan Arias Ortiz	200.00	(c
Guadalupe Regalado T.	(100.00)	
Total:	**$ 10,300.00**	

a) Anticipos otorgados en los meses de abril y junio de 1999 por las cantidades de $2,200.00 y $4,000.00 respectivamente.

b) Anticipo otorgado el 30 de abril de 1999.

c) Saldo que corresponde al asiento de apertura.

* Solicítese al C. Presidente Municipal de Riva Palacio, inicie los procedimientos administrativos y/o legales tendientes a comprobar y/o en su caso reintegrar al patrimonio municipal la cantidad de $153,629.16, que se consigna en el apartado de Deudores Diversos por concepto de préstamos al personal, otorgados en administraciones municipales anteriores.

* Así mismo, para que el importe global por la cantidad de $10,300.00, registrados en la misma cuenta por concepto de anticipo de sueldos a diversos empleados municipales, se comprueben y/o reintegren al patrimonio municipal con anticipación a la conclusión del período de la administración municipal 1998-2001.

* En igual forma, solicítese al C. Presidente del H. Congreso del Estado, que en los términos que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, inicie los procedimientos administrativos correspondientes, toda vez que mediante el Decreto número 263/99 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado número 93, con fecha 20 de noviembre de 1999, mediante el cual se dictaminó la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Riva Palacio, correspondiente al ejercicio de 1998, se solicitó al C. Presidente Municipal iniciara los procedimientos legales tendientes a reintegrar al patrimonio municipal la cantidad

de $142,812.00 que aparecían contabilizados en la cuenta de deudores diversos, sin que dicho funcionario acatara la instrucción girada por esta Soberanía Popular.

IV. VARIACIONES PRESUPUESTALES

RESUMEN DE INGRESOS CONTRA EGRESOS

Concepto	**Presupuesto**	**Real**	**Variación**
Ingresos	$9'522,224.00	$ 10'319,503.00	$ 797,279.00
Egresos	9'522,224.00	10'046,841.75	(524,617.75
Diferencia		**$ 272,661.25**	**$ 272,661.25**

IV.2. EGRESOS

Concepto	**Presupuesto**	**Real**	**Variación**	**Variación**
Servicios Personales	$ 2'398,636.00	$ 2'436,315.31	$ (37,679.31)	$ (37,679.31)
Servicios no Personales	1'254,500.00	2'025,209.18	(770,709.18)	(770,709.18)
Materiales y Suministros	771,000.00	1'053,809.50	(282,809.50)	(282,809.50)
Maq. Mobiliario y Eq.	595,000.00	151,566.47	443,433.53	443,433.53
Adquisic. Inmuebles	21,077.47		21,077.47	21,077.47
Construcciones	2'473,000.00	503,798.36	1'969,201.64	1'969,201.64
Transferencias	2'009,011.00	1'742,015.54	266,995.46	266,995.46
Deuda Pública		14,400.11	(14,400.11)	(14,400.11)
Fondo Infraestructura				
Social Municipal		(1'396,077.59	(1'396,077.59)	(1'396,077.59)
Fondo de Fortalecim.				
Municipal		723,649.69	(723,649.69)	(723,649.69)
Total:	**$ 9'522,224.47**	**$ 10'046,841.75**	**$ (524,617.28)**	**$ (524,617.28)**

1) La variación se originó básicamente en servicios Básicos así como en el renglón de Actividades Cívicas y Reuniones Oficiales.

2) La variación se presentó en el renglón de materiales y mantenimiento, ya que este fue superior en un 41% al presupuesto autorizado, sucediendo lo mismo en el renglón de otros materiales y suministros, pues de un presupuesto de $64,000.00 se efectuó un gasto de $104,790.00.

3) Se ejerció sólo el 25% del monto presupuestado, no adquiriéndose la maquinaria y el equipo de transporte que se había presupuestado.

4) Presupuesto no ejercido en virtud de haberse realizado la compra de un terreno para construir el Centro Regional Educativo Integral de 4-79-90 hectáreas con recursos provenientes del Ramo 33, Fondo de Fortalecimiento Municipal.

5) No se efectuó la obra prevista a ejecutar con recursos propios.

6) La suma de $712,595.00, se presupuestó para otorgar subsidios a agrupaciones campesinas y se ejerció la cifra de $278,407.32.

7) La cantidad de $14,400.11, se originó por devolución de ingresos efectuados durante el ejercicio.

8) Variación originada debido a que no se presupuestó las erogaciones correspondientes a los recursos recibidos del Ramo 33.

* Esta Comisión estima necesario solicitar al H. Ayuntamiento que el ejercicio del presupuesto de egresos, se ajuste a los ingresos autorizados por el H. Congreso del Estado, según lo dispuesto por el artículo 28, fracción XIII del Código Municipal; lo anterior, derivado de que en el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, autorizado por el H. Ayuntamiento por concepto de servicios no personales se aprobó un importe de $ 1'254,500.00, y se ejerció un monto de $ 2'025,209.18, lo que arroja una déficit de $ 770,709.18, variación que se refleja principalmente en el gasto de la partida de Servicios Básicos, así como en el renglón de Actividades Cívicas y Reuniones Oficiales.

Así mismo, en la partida de Materiales y Suministros se autorizó un egreso de $771,000.00, y se ejerció un monto de $1'053,809.50, lo que arroja un déficit de $282,809.50.

VI. AUDITORIA TECNICA DE OBRA

VI.2. PROGRAMA DEL RAMO 33:

VI.2.1. FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Con base en la relación de obras del Fondo de Infraestructura Social Municipal, presentada por la Secretaría de Planeación y Evaluación en el Municipio de Riva Palacio, por un monto de $1'827,054.00, se determinó por parte de esta Contaduría, contemplar en la auditoría técnica de obra, aquellas que fueran más representativas en cuanto al monto de las mismas, obteniendo un alcance que representa el 80% del total autorizado para obras en este fondo; a continuación se describen las obras seleccionadas.

No. de Obra	Tipo de Obra	Localidad	Aprobado	Ejercido	Avance Físico
VI.2.1.	Ampliación del salón de usos múltiples	Sainápuchi	577,373.00	671,174.62	100%
VI.2.2.	Pavimentación de concreto hidráulico	La Noria	413,206.00	413,205.47	100
VI.2.3.	Construcción de capilla de velación	Sainápuchi	234,195.00	306,599.28	100
VI.2.4.	Construcción de biblioteca	Sainápuchi	244,158.00	223.600.19	100
			$1'468,932.00	**$1'614,579.56**	

VI.2.1. AMPLIACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE SAINAPUCHI.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Federal:	$302,543.00	52%
	Estatal:	159,355.00	28
	Participantes:	115,475.00	20

PROGRAMA: Ramo 33
Fondo de Infraestructura Social Municipal.
MONTO APROBADO: $577,373.00
MONTO EJERCIDO: $671,174.62
FORMA DE EJECUCIÓN: Por administración directa

Los montos arriba indicados incluyen el I.V.A.

De acuerdo al expediente financiero proporcionado por tesorería, se comprueba en el año 1999, un monto de $461,903.63 correspondiente al Estado y Federación; en el sistema de contabilidad de la presidencia se registra un monto de $357,470.07 en el año 1999 y el monto faltante por $104,433.00, es registrado en el año 2000, así como el gasto efectuado con recursos propios por un monto de $209,271.55.

Los trabajos realizados consistieron en la construcción de dos salones contiguos al salón ya existente, la superficie construida es de 285 metros cuadrados, iniciándose con la cimentación a base de zapatas corridas de concreto f'c= 200 kg/cm2 y rodapié de block de 20 X 20 X 40 centímetros relleno de concreto, dala de desplante, muros de block rellenos con tierra, castillos de concreto, dala de cerramiento, enrase, techumbre de lámina galvanizada y estructura metálica, firme de concreto de 10 centímetros falso plafón, aplanado interior con yeso y exterior con mortero, instalación eléctrica y pintura.

Esta Contaduría calculó mediante observación y medición física el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados los precios unitarios facturados. El resultado que este cálculo arrojó es el que se detalla en el cuadro comparativo.

Nota: Los precios unitarios y los importes no incluyen el I.V.A.

OBSERVACION:

Cuadro Comparativo

Concepto	Unidad	Gasto efectuado por la Presidencia Municipal: Cantidad	P.U.	Importe	Costo Calculado por Contaduría: Cantidad	P.U.	Importe
Cemento Gris	Saco	792	$ 73.91	$ 58,536.72	586.19	$ 73.91	$ 43,325.30
Yeso	M2.	1,163.00	38.00	44,194.00	900.45	38.00	34,217.10
Falso plafón	M2.	697.80	100.00	69,780.00	572.77	100.00	57,277.00
Pintura	M2.	1,653.0	28.52	47,143.56	1,369.89	28.52	39,069.26
				219,654.28			**173,888.67**
				Diferencia:			**$173,888.67**

Nota: Los conceptos del cuadro comparativo son en los que se encontraron diferencias.

Existe una diferencia de $45,765.62, entre el gasto efectuado por la presidencia municipal y el costo calculado por esta Contaduría, con infracción de los artículos 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado y 64, fracción IX del Código Municipal.

El cálculo de volúmenes realizado por esta Contaduría se hizo tomando las especificaciones de los elementos estructurales indicados en los planos proporcionados por la presidencia.

Los expedientes técnicos se encontraron incompletos.

La calidad de la obra se considera buena en general.

Respuesta:

Ampliación del Salón de Usos Múltiples en la localidad de Sainápuchi.

Para dar contestación a las diferencias que existen en cuadro comparativo sobre gastos efectuados por la presidencia municipal y costo calculado por la Contaduría, en falso plafón, yeso, pintura y cemento, nos permitimos hacer el siguiente desglose:

AREA DE PLAFON	**DIMENSIONES EN METROS**	**SUPERFICIE EN M2.**
Area central original entre muro trasero del escenario y muros de baños y taquilla descontando proyección de muros dentro de esta área: 298.7-5.18=293.52	20.60 x 14.50	$ 293.52
Sanitario originales para hombres	4.50 x 2.20	9.90

Sanitario originales para mujeres	4.50 x 2.20	9.90
Resto del vestíbulo	4.00 x 2.80	22.40
Taquilla	2.00 x 2.60	5.20
Area nueva izquierda	15.90 x 7.50	119.25
Area nueva derecha	15.90x 7.50	119.25
Bodega	2.50 x 4.50	11.25
Oficina	4.80 x 4.50	21.60
Sanitario nuevo para mujeres	3.65 x 2.50	9.13
Sanitario nuevo para hombres	3.65 x 2.50	9.13
Total de plafón colocado		630.52
Total de plafón facturado		679.80
Diferencia		49.28
Importe de la Diferencia:	**49.28 M2 X $100.00 = $4,928.00**	

DESGLOSE DE AREAS DE COLOCACION DE YESO

AREA ENYESADA	**DIMENSIONES EN METROS**	**SUPERFICIE EN M2**
Muro izquierdo del ala nueva izquierda	2.90x 15.90	46.11
Muro anterior del ala nueva izquierda (forma trapezoidal)	(2.9+3.3/2)x7.5	23.25
Muro posterior del ala nueva izquierda (forma trapezoidal)	(2.9+3.3/2)x7.5	23.25
Mucho derecho del ala nueva izquierda	3.30x15.90	52.47
Muro izquierdo del ala nueva derecha	3.30x15.90	52.47
Muro anterior del ala nueva derecha (forma trapezoidal)	(2.9+3.3/2)7.5	23.25
Muro posterior del ala nueva derecha (forma trapezoidal)	(2.9+3.3/2)x7.5	23.25
Muro derecho del ala nueva derecha	2.90x15.90	46.11
Muro del fondo del escenario	3.50x14.50	50.75
Muro izquierdo de baño del escenario	3.50x4.00	14.00
Muro anterior del baño del escenario por dentro	3.50x2.40	8.40
Por fuera	3.50x2.60	9.10
Muro derecho diagonal del baño del escenario por dentro	3.50x3.20	11.20
Por fuera	3.50x3.60	12.60
Murete junto a la puerta del baño por dentro	3.50x1.40	4.90
Por fuera	3.50x1.60	5.60
Muro derecho de la oficina del escenario	3.50x4.00	14.00
Muro anterior de la oficina del escenario por dentro	3.50x2.40	8.40
Por fuera	3.50x2.60	9.10
Muro izquierdo diagonal de la oficina del escenario por dentro	3.50x3.20	11.20
Por fuera	3.50x3.60	12.60
Murete junto a la puerta de la oficina por dentro	3.50x1.40	4.90
Por fuera	3.50x1.60	5.60
Murete en base del escenario (templete)	1.00x12.00	12.00
Muretes laterales en escaleras del escenario (2 piezas por los dos lados)	1.00x1.00	4.00
Muro izquierdo del salón central original	4.50x16.10	72.45
Muro derecho del salón central original	4.50x16.10	72.45
Muro entre salón central y vestíbulo por el lado del salón	4.50x10.50	47.25
Por el lado del vestíbulo	4.50x10.50	47.25
Muro anterior de bodega y oficina nueva (trapezoidal, altura promedio 3.10 m)	3.10x7.50	23.25
Muro izquierdo de bodega	3.10x4.50	13.95
Muro posterior de bodega	3.10x2.50	7.75
Muro derecho de bodega	3.10x4.50	13.95
Muro izquierdo de oficina nueva	3.10x4.50	13.95
Muro posterior de oficina nueva	3.10x4.80	14.88
Muro derecho de oficina nueva	3.10x4.50	13.95
Muro de baños a vestíbulo	4.50x4.60	20.70
Muro posterior de baños original hombres	2.20x3.50	7.70
Muro anterior de baño original hombres	2.20x3.50	7.70
Muro izquierdo de baños original para hombres	3.50x4.50	15.75
Muro derecho de baños original hombres	3.50x4.50	15.75
Muro anterior de vestíbulo	4.50x8.00	36.00
Muro posterior de baños original para mujeres	2.20x3.50	7.70
Muro anterior baños original para mujeres	2.20x3.50	7.70
Muro izquierdo de baño original para mujeres	3.50x4.50	15.75
Muro derecho de baño original para mujeres	3.50x4.50	15.75
Muro izquierdo de vestíbulo junto baños originales	2.80x4.50	12.60
Muro derecho de vestíbulo junto a taquilla	2.80x4.50	12.60
Muro posterior de taquilla por fuera	2.2x4.50	9.90
Muro posterior de taquilla por dentro	2.00x3.30	6.60
Muro anterior de taquilla	2.00x3.30	6.60
Muro izquierdo de taquilla	2.50x3.30	8.25

Muro derecho de taquilla	2.50x3.30	8.25
Muro izquierdo sanitario mujeres nuevo	2.50x3.30	8.25
Muro derecho sanitario de mujeres nuevo	2.50x3.30	8.25
Muro anterior sanitario de mujeres nuevo	3.65x3.30	12.05
Muro posterior sanitario de mujeres nuevo	3.65x3.30	12.05
Muro izquierdo sanitario hombres nuevo	2.50x3.30	8.25
Muro derecho sanitario para hombres nuevo	2.50x3.30	8.25
Muro anterior sanitario de hombres nuevo	3.65x3.30	12.05
Muro posterior sanitario para hombres nuevo	3.65x3.30	12.05
Muretes en acceso a baños originales (dos piezas)	2.00x3.30	6.60
Superficie total enyesada		1,139.93
Superficie facturada		1,163.00
Diferencia faltante		23.07

Importe de la diferencia 23.07 M2. x 38.00 = 876.66

Nota: Se pagó la superficie pareja sin descontar baños, absorbiendo en el precio el perfilado de columnas, arcos, mochetas, repisones, trabes, etc.

DESGLOSE DE AREAS DE PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR.

AREA DE PLAFON	**DIMENSIONES EN METROS**	**SUPERFICIE EN M2.**
Pintura vinílica en interiores igual a superficie de yeso		1,139.93
Pintura vinílica en exteriores:		
Muro frontal área izquierda nueva (trapezoidal, altura promedio 4.50)	4.50X7.70	34.65
Muro frontal área derecha nueva (trapezoidal, altura promedio 4.50)	4.50X7.70	34.65
Muro frontal área original	5.50X14.9	81.95
Muro izquierdo en acceso al pórtico	5.50X2.00	11.00
Muro frontal sobre pórtico, arriba de marquesina metálica	2.00X14.9	29.80
Muro lateral izquierdo	3.50X21.00	73.50
Muro lateral derecho	3.50X21.00	73.50
Muro posterior área izquierda nueva	4.50X7.70	34.65
Muro posterior área derecha nueva	4.50X7.70	34.65
Muro lateral izquierdo en área original fuera de los baños del escenario	4.00X5.50	22.00
Muro lateral derecho en área original fuera de oficina	4.00X5.50	22.00
Muro posterior de el área original	7.5X15.00	112.50
Columna ornamental aislada en frente del pórtico	1.80X5.50	9.90
Pintura de esmalte en marquesina metálica frontal	2.00X14.9	29.80
Pintura de esmalte en marquesina metálica lateral	2.00X2.00	4.00
Pintura de esmalte en plafón marquesina metálica	2.00X10.2	20.40
Total de pintura en muros interiores y exteriores		1,768.88
Pintura facturada		1,653.00
Diferencia sobrante		115.88

Importe de la diferencia:

115.88X28.52=$3,304.90

RESUMEN:

Importe de la diferencia faltante de yeso	876.66	
Importe de la diferencia faltante en plafón	4,928.00	
Importe de la diferencia sobrante en pintura		3,304.90
SUMAS	**5,804.66**	**3,304.90**
SALDO FALTANTE		**2,499.76**

Saldo faltante:

Nota de solicitud: Considerando que de acuerdo al resumen, existe una diferencia sobrante de fondos por $2,499.76, solicito atentamente se me autorice utilizarlo en la rehabilitación del piso de madera del escenario del mismo salón de usos múltiples.

Desglose de los elementos de concreto que forman parte del edificio:

ANALISIS DE CUANTIFICACION DE CEMENTO UTILIZADO EN LOS CONCEPTOS DE OBRA SEGUN SUS RESISTENCIAS.

CONCEPTO	**DIMENSIONES**	**SUP. M2**	**VOL. M3**	**PROPOR-CION**	**RESIS-TENCIA**	**SACO M3**	**TOTAL SACOS**
Plantilla de cimentación	0.5x 8x92.4	73.92	3.696		150	6.5	24.02
Zapata corrida	0.15x0.8x92.4	73.92	11.088		200	8	88.70
Rodapié de block de			6.6528				

20x20x40 relleno de			0.12				
concreto	0.6x92.4	55.44	m3/m2		150	6.5	43.24
Dala de cimentación	0.2x0.2x92.4		3.696		250	8	29.57
Castillos (24piezas)	0.2x2x4.55		4.37		250	8	34.96
Dala de cerramiento	0.2x0.3x92.4		5.544		250	8	44.35
Cerramiento en muros							
piña para sujetar							
lámina del techo	0.2x0.2x31.00		1.24		250	8	9.92
Firme	0.10x283.24	283.24	28.324		150	6.5	184.11
Banquetas	0.10X9.00	132	13.2		150	6.5	85.80
Escalón banqueta							
frontal	0.2x0.3x2		0.l2		150	6.5	0.78
Escalones entrada							
local viejo	0.2x0.3x2.0		0.12		150	6.5	0.78
Rodapié interior a lo							
largo del piso original,							
junto al nuevo	0.2x0.3x30		1.8		150	6.5	11.70
Mingitorio de concreto	0.6x0.5x2.8		0.56		150	6.5	3.64
Junteo de block en							
muros desconectando							
baños	0.02m3/2	360	7.2	1:03		6.5	46.80
Junteo de block en							
enrase	0.02m3/m2	30	0.6	1:03		6.5	3.90
Enjarre, incluyendo ,							
muros del edificio						6.0 m2/	
existente	0.02m3/m2	575	11.5	1:03		saco	95.00
Firme de concreto en							
vaso de sedimentación							
fosa séptica	0.1x1.5x3.0	4.5	0.45		150	6.5	2.93
Castillos en fosa							
séptica	0.2x0.2x2.00		0.48		250	6.5	3.12
Junteo en muros de							
block de fosa séptica	0.02m3/m2	28	0.56	1:03		6.5	3. 64
Losa de concreto de la							
fosa	0.10x1.5x4.0	6	0.6		250	8	4.80
Junteo de muros en							
pozo de absorción							
(adobón)	0.02/m3	12.6	0.7	1:03	150	6.5	4.55
Tapa pozo absorción	0.2xl.00	0. 78	0.0936		150	6.5	0.61
Tapas registros							
sanitarios (3)	0.10x0.5x0.60	1.2	0.12		150	6.5	0. 78
Material desperdiciado							
debido congelación de							
colado en la banqueta							
lado oeste							16.00
Material desperdiciado							
debido a congelación							
en tramo de enjarre							4.00
Porcentaje de							
desperdicio							22.30
Cemento sobrante que							
se encuentra almacenado							
en la bodega seccional,							
el cual solicito me sea							
autorizado para utilizar							
en la construcción de una							
banqueta en el jardín							
público de la localidad							
(posteriormente entregar							
el acta de conformidad y							
cesión de la comunidad).							22. 00
						Total:	**792.00**

COMENTARIO: No se solventa, por la cantidad de $33,398.00 una vez considerada su respuesta, y que desglosa en los siguientes conceptos y observaciones:

Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe	Obs.
Cemento gris	Saco	110.00	73.91	8,130.00	
Yeso	M2.	216.00	38.00	8,208.00	En la respuesta duplican el claro del área central.
Falso plafón	M2.	109.00	100.00	10,900.00	En la respuesta consideran áreas existentes con tablarroca
Pintura	M2.	216.00	28.52	6,160.00	En la respuesta duplican el claro del área central.

Existe una diferencia de 33,398.00, entre los conceptos pagados por la presidencia, incluye respuesta y los calculados por esta Contaduría.

* Solicítese al H. Ayuntamiento de Riva Palacio, proceda a investigar las posibles irregularidades encontradas con motivo de la auditoría técnica de obra, relativa a los recursos del Ramo 33, determinadas en la auditoría de la cuenta pública del citado municipio, correspondiente al ejercicio fiscal 1999, identificando, en su caso, a los probables responsables, aplicando y/o promoviendo las sanciones a que haya lugar.

El resultado del trámite antes señalado, las autoridades municipales deberán hacerlo del conocimiento de la Contaduría General del H. Congreso del Estado, en un plazo de 60 días contados a partir de la publicación del presente decreto, quien

informará a esta Soberanía Popular para que determine si se ha cumplido cabalmente con lo requerido.

* Existe una diferencia de $33,398.00, entre los conceptos pagados por la presidencia y los calculados por la Contaduría, que proviene de la discrepancia de 110 sacos de cemento gris, con un valor unitario de $73.91; 216 M2. en la aplicación de yeso, con un precio unitario de #8.00; 109 M2., en aplicación de falso plafón, cuyo costo es de $100.00 x M2., y 216 M2., de diferencia en aplicación de pintura, con un precio unitario de $28.52.

Visto lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 170 de la Constitución Política del Estado; 43, 45, 46, 52, 59 y 64, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de

[Continúa con la lectura]:

DECRETO [628/00 I P.O.]:

LA QUINCUAGESIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- OTROS APROVECHAMIENTOS: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

[Sale del Recinto el Diputado Avila Fierro].

SOLICITESE A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE RIVA PALACIO, LLEVE A CABO LA RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES SUGERIDOS POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA DE OTROS APROVECHAMIENTOS, QUE SE CONSIGNAN EN EL INFORME DE AUDITORIA, QUE PREVIAMENTE LES FUESE HECHO DE SU CONOCIMIENTO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 7o. DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA GENERAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ESPECIFICAMENTE PARA QUE LAS CANTIDADES DE $3,050.00 Y $2,290.00, CORRESPONDIENTES A INGRESOS POR ACARREO DE MATERIALES E INGRESOS POR HORAS MAQUINA, RESPECTIVAMENTE, SE CONTABILICEN EN LA CUENTA DE PRODUCTOS.

ARTICULO SEGUNDO.- OTROS INGRESOS: RECLASIFICACION DE REGISTROS CONTABLES.

SOLICITESE A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL LLEVE A CABO LA RECLASIFICACION DE LOS REGISTROS CONTABLES SUGERIDOS POR LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA DE OTROS INGRESOS, QUE SE CONSIGNAN EN EL INFORME DE AUDITORIA, QUE PREVIAMENTE LES FUESE HECHO DE SU CONOCIMIENTO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 7o. DE LA LEY ORGANICA DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ESPECIFICAMENTE PARA QUE LAS CANTIDADES DE $375.36 Y $149.75, CORRESPONDIENTES A INGRESOS POR CONCEPTO DE SEIS INHUMACIONES A PERPETUIDAD Y CUATRO POR EL TERMINO DE SIETE AÑOS, RESPECTIVAMENTE, SE CONTABILICEN EN LA CUENTA DE DERECHOS SUBCUENTA CEMENTERIOS MUNICIPALES.

[Regresa la Diputada Torres Hernández].

ASI MISMO, PARA QUE LA CANTIDAD DE $2,107.80 QUE SE INTEGRA POR LOS IMPORTES DE $945.00, $308.70 Y $854.10, CORRESPONDIENTES A INGRESOS POR CONCEPTO DE EXPEDICION DE CARTAS DE IDENTIFICACION, CERTIFICACIONES Y COMPROBACION DE DOMICILIO, RESPECTIVAMENTE, SE RECLASIFIQUEN A LA CUENTA DE DERECHOS, SUBCUENTA LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES, TODA VEZ QUE SE CONTABI-

LIZARON ERRONEAMENTE EN EL APARTADO DE OTROS INGRESOS.

EN IGUAL FORMA, PARA QUE LA CANTIDAD DE $1,621.73 QUE SE INTEGRA POR LOS IMPORTES DE $1,095.28 Y $526.45, CORRESPONDIENTES A INGRESOS POR CONCEPTO DE DEGÜELLO Y SERVICIOS DE RASTRO, RESPECTIVAMENTE, SE RECLASIFIQUEN A LA CUENTA DE DERECHOS, SUBCUENTA SERVICIOS GENERALES EN RASTROS, EN VIRTUD DE QUE SE CONTABILIZARON EQUIVOCAMENTE EN EL APARTADO DE OTROS INGRESOS.

ARTICULO TERCERO.- EGRESOS: MONTOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EN LO SUCESIVO SE PREVEA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, LOS MONTOS MAXIMOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, CONSISTENTES EN LA ADJUDICACION DIRECTA Y LICITACION RESTRINGIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMOS QUE DEBERAN SER PROPORCIONALES AL MONTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES A EJERCER.

ARTICULO CUARTO.- EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS: DOCUMENTACION EN RECIBO SIMPLE.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE LAS EROGACIONES QUE SE LLEVEN A CABO POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, SEAN SOPORTADAS CON AQUELLOS DOCUMENTOS QUE REUNAN LOS REQUISITOS FISCALES, EN VIRTUD DE QUE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 1999 SE REALIZARON PAGOS AL C. JESUS JOSE QUINTANA M. POR UN MONTO GLOBAL DE $100,300.00, SIN QUE SE EXPIDIERA LA DOCUMENTACION CON LOS REQUISITOS LEGALES. DE IGUAL MANERA, SE PAGO LA CANTIDAD GLOBAL DE $52,000.00 AL C. AARON SOTERO HERRERA AMPARADOS CON DOCUMENTOS SIMPLES.

ARTICULO QUINTO.- ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES: VEHICULOS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE EN LO SUCESIVO SE ADQUIERAN VEHICULOS NACIONALES Y/O LEGALMENTE IMPORTADOS AL PAIS, TODA VEZ QUE DURANTE EL PERIODO AUDITADO, SE COMPRO UNA PICK-UP FORD, MODELO 1991 Y DOS VEHICULOS VAN, MODELOS 1990 Y 1980 EN LA CANTIDAD DE $80,800.00, $17,012.00 Y $25,000.00, RESPECTIVAMENTE, LIQUIDANDOSE EL ULTIMO DE LOS IMPORTES MENCIONADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, SIN CONTAR DICHOS VEHICULOS CON EL AVALUO Y TRAMITE DE IMPORTACION CORRESPONDIENTE, VIOLENTANDO EL ARTICULO 102, INCISO A), FRACCION SEGUNDA DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTICULO SEXTO.- DEUDORES DIVERSOS: PRESTAMOS AL PERSONAL.

SOLICITESE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE RIVA PALACIO, INICIE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y/O LEGALES TENDIENTES A COMPROBAR Y/O EN SU CASO REINTEGRAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL LA CANTIDAD DE $153,629.16, QUE SE CONSIGNA EN EL APARTADO DE DEUDORES DIVERSOS POR CONCEPTO DE PRESTAMOS AL PERSONAL, OTORGADOS EN ADMINISTRACIONES MUNICIPALES ANTERIORES.

ASI MISMO, PARA QUE EL IMPORTE GLOBAL POR LA CANTIDAD DE $10,300.00, REGISTRADOS EN LA MISMA CUENTA POR CONCEPTO DE ANTICIPO DE SUELDOS A DIVERSOS EMPLEADOS MUNICIPALES, SE COMPRUEBEN Y/O

REINTEGREN AL PATRIMONIO MUNICIPAL CON ANTICIPACION A LA CONCLUSION DEL PERIODO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 1998-2001.

EN IGUAL FORMA, SOLICITESE AL C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE EN LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INICIE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, TODA VEZ QUE MEDIANTE EL DECRETO NUMERO 263/99 I P.O., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 93, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 1999, MEDIANTE EL CUAL SE DICTAMINO LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE RIVA PALACIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1998, SE SOLICITO AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INICIARA LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES TENDIENTES A REINTEGRAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL LA CANTIDAD DE $142,812.00 QUE APARECIAN CONTABILIZADOS EN LA CUENTA DE DEUDORES DIVERSOS, SIN QUE DICHO FUNCIONARIO ACATARA LA INSTRUCCION GIRADA POR ESTA H. SOBERANIA POPULAR.

ARTICULO SEPTIMO.- VARIACIONES PRESUPUESTALES: EGRESOS: SERVICIOS NO PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE AJUSTE A LOS INGRESOS AUTORIZADOS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28, FRACCION XIII DEL CODIGO MUNICIPAL; LO ANTERIOR, DERIVADO DE QUE EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999, AUTORIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO POR CONCEPTO DE SERVICIOS NO PERSONALES SE APROBO UN IMPORTE DE $1’254,500.00 Y SE EJERCIO UN MONTO DE $2’025,209.18, LO QUE ARROJA UN DEFICIT DE $770,709.18, VARIACION QUE SE REFLEJA PRINCIPALMENTE EL GASTO DE LA PARTIDA DE SERVICIOS BASICOS, ASI COMO EN EL RENGLON DE ACTIVIDADES CIVICAS Y REUNIONES OFICIALES.

ASI MISMO, EN LA PARTIDA DE MATERIALES Y SUMINISTROS SE AUTORIZO UN EGRESO DE $771,000.00 Y SE EJERCIO UN MONTO DE $1’053,809.50, LO QUE ARROJA UN DEFICIT DE $282,809.50.

ARTICULO OCTAVO.- AUDITORIA TECNICA DE OBRA: RAMO 33.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO DE RIVA PALACIO, PROCEDA A INVESTIGAR LAS POSIBLES IRREGULARIDADES ENCONTRADAS CON MOTIVO DE LA AUDITORIA TECNICA DE OBRA, RELATIVA A LOS RECURSOS DEL RAMO 33, DETERMINADAS EN LA AUDITORIA DE LA CUENTA PUBLICA DEL CITADO MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 1999, IDENTIFICANDO, EN SU CASO A LOS PROBABLES RESPONSABLES, APLICANDO Y/O PROMOVIENDO LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

EL RESULTADO DEL TRAMITE ANTES SEÑALADO, LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBERAN HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN UN PLAZO DE 60 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, QUIEN INFORMARA A ESTA SOBERANIA POPULAR PARA QUE DETERMINE SI SE HA CUMPLIDO CABALMENTE CON LO REQUERIDO.

VI.2.1. AMPLIACION DEL SALON DE USOS MULTIPLES EN LA LOCALIDAD DE SAINAPUCHI:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FEDERAL:	$302,543.00	52%
	ESTATAL:	159,355.00	28%
	PARTICIPANTES:	115,475.00	20%

PROGRAMA: RAMO 33 - FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNIC-

IPAL.

MONTO APROBADO: $577,373.00

MONTO EJERCIDO: $671,174.62

FORMA DE EJECUCION: POR ADMINISTRACION DIRECTA

LOS MONTOS ARRIBA INDICADOS INCLUYEN EL I.V.A.

DE ACUERDO AL EXPEDIENTE FINANCIERO PROPORCIONADO POR TESORERIA, SE COMPRUEBA EN EL AÑO 1999 UN MONTO DE $461,903.63 CORRESPONDIENTE AL ESTADO Y FEDERACION; EN EL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE LA PRESIDENCIA SE REGISTRA UN MONTO DE $357,470.07 EN EL AÑO 1999 Y EL MONTO FALTANTE POR $104,433.00 ES REGISTRADO EN EL AÑO 2000, ASI COMO EL GASTO EFECTUADO CON RECURSOS PROPIOS POR UN MONTO DE $209,271.55.

LOS TRABAJOS REALIZADOS CONSISTIERON EN LA CONSTRUCCION DE DOS SALONES CONTIGUOS AL SALON YA EXISTENTE, LA SUPERFICIE CONSTRUIDA ES DE 285 M2, INICIANDOSE CON LA CIMENTACION A BASE DE ZAPATAS CORRIDAS DE CONCRETO FC= 200 KG/CM2 Y RODAPIE DE BLOCK DE 20 X 20 X 40 CMS. RELLENO DE CONCRETO, DALA DE DESPLANTE, MUROS DE BLOCK RELLENOS CON TIERRA, CASTILLOS DE CONCRETO, DALA DE CERRAMIENTO, ENRASE, TECHUMBRE DE LAMINA GALVANIZADA Y ESTRUCTURA METALICA, FIRME DE CONCRETO DE 10 CMS., FALSO PLAFON, APLANADO INTERIOR CON YESO Y EXTERIOR CON MORTERO, INSTALACION ELECTRICA Y PINTURA.

[Regresa la Diputada Ortuño Gurza].

LA CONTADURIA CALCULO MEDIANTE OBSERVACION Y MEDICION FISICA EL COSTO DE LA OBRA EJECUTADA, APLICANDO A LOS VOLUMENES CALCULADOS LOS PRECIOS UNITARIOS FACTURADOS.

* EXISTE UNA DIFERENCIA DE $33,398.00 ENTRE LOS CONCEPTOS PAGADOS POR LA PRESIDENCIA Y LOS CALCULADOS POR LA CONTADURIA, QUE PROVIENE DE LA DISCREPANCIA DE 110 SACOS DE CEMENTO GRIS, CON UN VALOR UNITARIO DE $73.91; 216 M2 EN LA APLICACION DE YESO, CON UN PRECIO UNITARIO DE $38.00; 109 M2 EN APLICACION DE FALSO PLAFON, CUYO COSTO ES DE $100.00 X M2 Y 216 M2 DE DIFERENCIA EN APLICACION DE PINTURA, CON UN PRECIO UNITARIO DE $28.52.

ARTICULO NOVENO.- LA CUENTA PUBLICA QUE SE DICTAMINA EN EL PRESENTE DECRETO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERA HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO UNA VEZ PUBLICADO ESTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL MISMO, INFORMANDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA INMEDIATA POSTERIOR A LA DE LA SESION DEL H. CABILDO EN LA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO.

LA INOBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTICULO, SERA CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 23 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTICULO DECIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 134 Y 64, FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE RIVA PALACIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ECONOMICO.- APROBADO QUE SEA, TURNESE A LA SECRETARIA PARA QUE ELABORE LA MINUTA DE DECRETO EN LOS TERMINOS EN QUE DEBA PUBLICARSE.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA GENERAL: DIPUTADO MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE; DIPUTADO HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA, SECRETARIO [sin firma]; DIPUTADO TOMAS HERRERA ALVAREZ, VOCAL.

Y por la Comisión de Vigilancia, firmamos el Presidente, Diputado Manuel Chávez, y el de la voz [Diputado Herrera Alvarez].

Le hago entrega.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A consideración, en lo general y en lo particular, el dictamen que se acaba de exponer.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación los Diputados del P.R.I. e Independiente (19)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Diecinueve a favor.

Los que estén en contra.

[No hay manifestaciones en contra. En ambas votaciones se abstienen los Diputados del P.A.N. y P.R.D. (7)].

Se aprueba por diecinueve a favor, no hay votos en contra y siete... siete abstenciones.

Sigue en uso de la palabra la Comisión.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.: Nomás un comentario breve en relación a la observación que hacía la Diputada Alma Gómez, de Praxedis G. Guerrero, que en variables presupuestales decía, se incluyeran 280,603 de alimentos de personas.

Comentarle, Diputada, que eso está incluido en el artículo decimosexto, en la parte segunda, no le voy a dar lectura, dice que hay una variación por... por concepto de materiales y suministros, se aprobó un importe de 429,400 y se ejerció un monto de 752,229, lo que arroja un déficit de 322,829, variación que representa el 75% de lo presupuestado, correspondiendo 280,603, que es la cantidad que usted dice, a alimentos del personal, alimentos para atención a visitantes y subsidio a agrupaciones diversas.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Sigue en el uso de la palabra la Comisión de Educación Pública, Ciencia...

Ah, perdón...

- El C. Dip. Herrera Alvarez.- P.R.I.: Falta un último dictamen, para la tranquilidad de ustedes.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Sigue la Comisión, en uso de la palabra.

- El C. Dip. Herrera Alvarez.- P.R.I.: A la Comisión de Vigilancia de la Contaduría fue turnado para su estudio y dictamen la glosa sobre la cuenta pública del Ayuntamiento de Ignacio Zaragoza, correspondiente a las operaciones practicadas, así como su estado de situación patrimonial, del ejercicio fiscal de 1999.

Previo al análisis y estudio del presente asunto, nos permitimos exponer los siguientes

ANTECEDENTES:

[1.-] El Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 134, segundo párrafo y 64, fracción VII de la Constitución Política del Estado, es competente para llevar a cabo la revisión de la cuentas públicas municipales.

2.- El segundo preside... el ciudadano Presidente de la Diputación Permanente, en Sesión Ordinaria turnó a la Comisión de Vigilancia la cuenta pública del Ayuntamiento de Ignacio Zaragoza,

correspondiente al ejercicio fiscal próximo anterior.

[3.-] El 17 de febrero de 2000, la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remitió a la Contaduría General del Congreso el informe relativo a la cuenta pública de Ignacio Zaragoza, cuyo estudio hoy nos ocupa, para su revisión y glosa correspondiente.

[4.-] El C. Contador Público Víctor Manuel Mar Alarcón, mediante oficio número 807/2000, de fecha 15 de septiembre del presente año, informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, que la revisión de los ingresos, egresos y situación patrimonial del Municipio de Ignacio Zaragoza, correspondiente al ejercicio fiscal del '99, comprende los aspectos siguientes aspectos.

I. INGRESOS

I.1. IMPUESTO PREDIAL

I.2. IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO

I.3. SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE

I.4. SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL

I.5. LEGALIZACION DE FIRMAS, CERTIFICACION Y EXPEDICION DE DOCUMENTOS MUNICIPALES

I.6 DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO

I.7. RENDIMIENTOS FINANCIEROS

I.8. MULTAS

I.9. DONATIVOS Y COOPERACIONES

I.10. PARTICIPACIONES

II. EGRESOS

II.1. SERVICIOS PERSONALES

II.2. EXAMEN DOCUMENTAL DE LOS EGRESOS

II.3. OTRAS CUENTAS DE EGRESOS

II.4. PRINCIPALES PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS Y PRINCIPALES BENEFICIARIOS DE APOYOS

II.5. ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

II.6. OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS PROPIOS

II.7. EROGACIONES EFECTUADAS CON RECURSOS DEL RAMO 33

II.8. OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS DE INVERSION NORMAL ESTATAL.

II.9. OBRA PUBLICA EJECUTADA CON RECURSOS DEL RAMO 26

III. CUENTAS DE BALANCE

III.1. EXISTENCIA FINAL

III.2. DEUDORES DIVERSOS

III.3. ACREEDORES DIVERSOS

III.4. DEUDA PUBLICA

IV. VARIACIONES PRESUPUESTALES

IV.1. INGRESOS

IV.2. EGRESOS

V. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL

VI. AUDITORIA TECNICA DE OBRA

[5.-] El Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General, mediante oficio número 298/2000, de fecha 3 de octubre de 2000, remitió a los integrantes de la citada Comisión el informe relativo a la cuenta pública que nos ocupa.

[6.-] La Comisión de Vigilancia se reunió con fecha 11 de octubre de 2000, procediendo a

revisar el informe de auditoría para formular el dictamen correspondiente, mismo que se pone a la consideración de esta Soberanía Popular.

[7.-] Es importante precisar, que con motivo de la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal del '99 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política del Estado, se procedió a revisar los estados financieros correspondientes al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), mismos que forman parte del presente dictamen.

Ahora bien, quienes integramos la Comisión de Vigilancia de la Contaduría General del Congreso, al entrar al estudio y análisis del informe de referencia, lo hacemos al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

En este punto, señor Presidente, le suplico me dispense la lectura de estas consideraciones, para leer únicamente el proyecto de decreto.

[Texto del dictamen, del cual se solicitó la dispensa de la lectura].

I. INGRESOS

I.1. IMPUESTO PREDIAL

El padrón de contribuyentes se integra como sigue:

Concepto	**No. Cuentas**	**Importe**
Rústico	204	$154,852.00
Urbano	1	58,614.00
Total		**$213,466.00**

En el período de revisión, el municipio recaudó por este concepto la cantidad de $142,984.00 de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	**No. Cuentas**	**Importe**	**%**
Rústico	169	$ 56,524.00	40
Urbano	1	52,792.00	37
Rezago		33,668.00	24
Total		**$142,984.00**	**100**

I.1.1. IMPUESTO PREDIAL URBANO

Se revisó la facturación y el certificado de cobro mecanizado para el ejercicio fiscal de 1999, verificando el cálculo del impuesto del contribuyente Buenaventura Autopartes, S.A. de C.V., cuyo importe ascendió a $58,657.00, quien efectuó el pago anticipado, otorgándosele un descuento del 10% equivalente a $5,866.00.

Dicho descuento fue autorizado mediante acta de Cabildo número 17 del 25 de febrero de 1999. El resultado obtenido fue satisfactorio.

I.1.2. IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

Se revisó la facturación y certificados de cobro mecanizados para el ejercicio fiscal de 1999, verificando el cálculo del impuesto de 15 contribuyentes con valor de $127,831.00 correspondiente al 82% del total del padrón rústico, cuyo impuesto a recaudar asciende a la cantidad de $154,842.00 integrado por 204 contribuyentes, de los cuales 169 cubrieron el pago de dicho impuesto en forma oportuna, generando un ingreso de $56,524.00.

Se otorgaron descuentos por la cantidad de $8,222.00, los cuales fueron autorizados en Sesión de Cabildo, según acta número 10 de fecha 11 de enero de 1999, en la cual se contemplan los porcentajes de descuento de aplicación general por los pagos anticipados del Impuesto Predial durante los meses de enero a marzo.

Los resultados obtenidos fueron satisfactorios.

RECUPERACION DE REZAGO

El saldo por concepto de rezago de años anteriores al 31 de diciembre de 1998 ascendió a la cantidad de $91,667.00, de los cuales se ingresaron $33,668.00 que representa el 37%.

En cuanto al procedimiento seguido para el cálculo, recaudación y depósito del Impuesto Predial, los resultados obtenidos fueron satisfactorios.

El depósito bancario, se efectúa mensualmente en la sucursal de Bancomer, S.A. en ciudad Madera, Chih.

OBSERVACION:

El total de ingresos percibidos por este concepto, incluye la cantidad de $386.00, importe que corresponde a recargos por intereses moratorios, los cuales debieron registrarse en la cuenta de Recargos y Gastos de Ejecución.

COMENTARIO: No se solventa, no dan respuesta a la observación.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, realicen las acciones necesarias con el propósito de implementar un Programa de Modernización Catastral que permita actualizar el padrón de contribuyentes tanto urbano como rústico, lo anterior en virtud de que derivado de la auditoría practicada a la cuenta pública del ejercicio fiscal de 1999, se determinó que sólo existe registrado en el padrón urbano un contribuyente.

I.3. SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE

Se llevó a cabo la revisión del ingreso por el servicio de agua potable y drenaje, registrándose un importe de $134,340.00 durante el ejercicio de 1999.

Dicha revisión se efectuó mediante la verificación del ingreso de los importes recaudados en los meses de marzo, abril, mayo y junio del mismo año, por un monto de $85,088.00 que representa el 63% del total ingresado, así como la verificación del depósito bancario correspondiente a dichos ingresos.

Así mismo, se llevó a cabo la tabulación de los recibos expedidos, los cuales se cotejaron contra los registros contables.

El resultado obtenido de esta revisión fue satisfactorio.

Las cuotas anuales utilizadas fueron las siguientes:

Concepto	**Importe**
Por el servicio de agua potable	$ 168.00
Por el servicio de drenaje	165.00
Total	**$ 333.00**

REZAGO

De acuerdo a la información proporcionada por la tesorería municipal, el rezago al 31 de diciembre de 1999, se integra de la siguiente manera:

Concepto	**Años Anteriores**	**Rezago al 31/12/99**	**Total**
Servicio de agua potable	$278,556.00	$129,057.00	$407,613.00
Servicio de drenaje	53,986.00	23,546.00	77,532.00
Total	**$332,542.00**	**$152,603.00**	**$485,145.00**

Se observa que el rezago correspondiente al año de 1999, representa un 70%, del importe total a cobrar por estos servicios que es de $218,644.00, sin considerar el rezago de años anteriores por $332,542.00.

La tesorería municipal ha enviado citatorios a los usuarios morosos, sin llevar a cabo medidas más eficientes para la recuperación de dicho rezago.

El depósito bancario se efectúa mensualmente en Bancomer, S.A., en ciudad Madera, Chih., ya que no se cuenta con una institución bancaria en la localidad.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, implementen las medidas necesarias tendientes a eficientar la administración, operación y prestación del servicio de agua potable, toda vez que de conformidad con la auditoría practicada, se determinó que el rezago correspondiente al año de 1999, representa el 70 % del importe total a cobrar por este servicio, registrando además un rezago de años anteriores por $ 332,542.00.

I.4. SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL.

Se llevó a cabo la revisión del cálculo, la verificación del ingreso y depósito de los importes cobrados por los servicios generales en el rastro correspondientes al ejercicio de 1999, por un monto de $26,085.00.

Se verificó que los montos cobrados fueran ingresados y registrados íntegra y oportunamente.

El depósito se efectúa mensualmente en la cuenta del Municipio en la sucursal Bancomer, S. A. en ciudad Madera, Chih.

OBSERVACION:

Se determinó una diferencia no cobrada por la cantidad de $4,904.00, de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	**Cantidad**	**Importe según Municipio**	**Importe según Auditoría**	**Diferencia**
Ganado vacuno	850	$ 25,500.00	$ 30,294.00	$ (4,794.00)
Ganado porcino	39	585.00	695.00	(110.00)
Total		**$26,085.00**	**$ 30,989.00**	**$ (4,904.00)**

La diferencia se debió a que no se efectuaron los cobros

conforme a la tarifa establecida en la ley de ingresos de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Tarifa S/Ley de Ingresos	Tarifa Cobrada	Diferencia	Cantidad	Importe
Ganado vacuno	$ 35.64	$ 30.00	$ 5.64	850	$ 4,794.00
Ganado porcino	17.82	15.00	2.82	39	110.00
			Total		**$ 4,904.00**

Por no cobrar los ingresos ordinarios se contraviene el artículo 64, fracción II del Código Municipal del Estado y la ley de ingresos municipal para el año de 1999.

Respuesta:

Al respecto, mencionamos que lo que se dejó de cobrar, según la auditoría son $4,904.00 es por lo siguiente:

La tarifa de derechos establece que se debía cobrar 120 del salario mínimo, mismo que estaba a 29.70, y por una equivocación tomamos el salario a $25.00, por lo que cobró un poco menos por cada degüello.

COMENTARIO: No se solventa, ya que no se aplicó correctamente la tarifa establecida en la ley de ingresos.

***** Esta Comisión de Vigilancia considera pertinente requerir a las autoridades municipales, ejerciten las acciones necesarias a efecto de reintegrar al patrimonio municipal la cantidad de $ 4,904.00, cantidad que no ingresó al erario municipal por la falta de aplicación de la tarifa de derechos, por lo que respecta al degüello autorizada por esta Representación Popular, en la ley de ingresos municipal para el ejercicio fiscal de 1999, en el rubro de Servicios Generales en el Rastro Municipal.

II. EGRESOS

Las adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y obra pública fueron irregulares, al no haberse licitado públicamente; lo anterior deriva de no haberse contemplado por el municipio en su presupuesto de egresos de 1999, los montos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y la licitación restringida, de conformidad con los artículos 33 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar al H. Ayuntamiento que en lo sucesivo se prevea en el presupuesto de egresos del municipio, los montos máximos de excepción a la licitación pública, consistentes en la adjudicación directa y licitación restringida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, proporcionales al monto de los recursos presupuestales a ejercer.

II.1. SERVICIOS PERSONALES

a) IMPUESTO POR SALARIOS

OBSERVACION:

Por la retención referente al Seguro Social, el municipio hace un pago anual en el mes de marzo; además, se revisó el cálculo de impuesto por salario mensual y se determinó que no están efectuando las retenciones correspondientes y tampoco los pagos del crédito al salario a los trabajadores.

Por no retener el Impuesto sobre la Renta que grava los salarios de sus empleados se contraviene el artículo 64, fracción II del Código Municipal del Estado y los artículos 78, fracción I y 80 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Respuesta:

La administración municipal no retiene lo referente al Seguro Social de los trabajadores porque en la sesión de Cabildo de fecha 26 de marzo de 1999, se planteó que la presidencia pagara la cuota de I.M.S.S., y en caso que tuvieran seguro por ser ejidatarios se les apoya con el 50% de la cuota anual aprobándose por unanimidad.

Anexamos copia del acta número 16 que entre otros acuerdos contiene el que referimos.

COMENTARIO: Se solventa.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, se lleven a cabo las retenciones que se causen con motivo del Impuesto sobre el Producto del Trabajo, y a su vez sean enterados a las autoridades correspondientes.

II.3. OTRAS CUENTAS DE EGRESOS

II.3.3. HONORARIOS

Se determinó un importe de $70,000.00 pagados al Profesor Othoniel Ruiz Córdova como representante del municipio en la ciudad de Chihuahua, de los cuales la cantidad de $60,000.00 pagados de enero a noviembre de 1999 se registraron en la cuenta de honorarios como asesor contable administrativo.

Mediante acta de Cabildo número 28 de fecha 28 de diciembre de 1999, se autoriza la reclasificación de esta partida a la cuenta de gratificaciones.

OBSERVACIONES:

Estas erogaciones no se encuentran amparadas con el recibo de honorarios correspondientes.

No se elaboró contrato de prestación de servicios en el que se estipulen las condiciones de los trabajos y pagos a efectuar.

Respuesta:

Relativo a la gratificación que se le paga al representante de esta presidencia municipal en la ciudad de Chihuahua, precisamos lo siguiente:

Esta persona es considerado empleado municipal y no prestador de servicios, sólo que por error se pagó, se presupuestó en la partida de Honorarios Profesionales, sin embargo se le planteó esto al H. Ayuntamiento, y se resolvió reclasificar la partida a gratificaciones.

Se agrega también que la persona en mención no es asesor contable, sino que nos ayuda de tiempo completo en cualquier asunto en la ciudad de Chihuahua (trámites, depósitos, gestoría, mensajería, etc.)

Anexamos copia del acta de Cabildo donde se puede apreciar lo que en este asunto trata.

COMENTARIO: No se solventa, ya que esta persona debió de presentar los recibos de honorarios correspondientes porque no es empleado, ni se encuentra en la nómina.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales, que la contratación de servicios profesionales se efectúe mediante la celebración formal de los contratos respectivos, y que los prestadores de servicios expidan los recibos correspondientes en los términos de las disposiciones fiscales; lo anterior, en virtud de que derivado de la auditoría practicada, se determinó un pago de $60,000.00 a nombre del C. Profesor Othoniel Ruiz Córdova, relativo a los pagos de los meses de enero a noviembre como asesor de ese municipio.

II.5. ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Del examen documental practicado a los egresos, se determinaron adquisiciones por la cantidad de $419,824.00 como se muestra a continuación:

Descripción de los Bienes	**Importe**
Terreno de 26,969 m2 para utilizarse en laguna de oxidación de la comunidad de Ignacio Allende	$ 18,000.00
Pick-up, Dodge Ram 1500, mod. 1999 serie 3B7HCI6XXXM592535	108,591.00
Pick-up, Chevrolet, mod. 1998 serie IGCE34K142372	92,551.00
Computadora Pentium Intel 400 mhz e impresora Epson FX880455CP5	11,068.00
Compactador y traila	52,942.00
Adquisición de 4 llantas de motoconformadoras	10,005.00
Copiadora Canon 6412	15,732.00
Adquisición de una lancha de fibra de vidrio con dos remos para vigilancia en la Presa Junta de los Arroyos	6,292.00
Revolvedora de concreto montada en camión chasis 1m3 serie IGDT8C4 Y0BV558536	76,000.00
Antena de transmisión de canal de televisión en Ignacio Allende	28,643.00
Total	**$419,824.00**

Las adquisiciones de bienes muebles fueron verificadas físicamente, encontrándose en buenas condiciones de uso.

***** Esta Comisión estima necesario solicitar a las autoridades municipales que previo a la adquisición de bienes muebles, se lleven a cabo los avalúos correspondientes, para que se determine el valor de los mismos, en virtud de que con motivo de la auditoría

de la cuenta pública, se determinó que se adquirió una revolvedora de concreto de 1 metro cúbico, montada en camión chasis por un importe de $76,000.00, violentando el artículo 102, inciso a), fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

III. CUENTAS DE BALANCE

III.4. DEUDA PUBLICA

Derivado de la información recibida de las instituciones bancarias, y del Gobierno del Estado se determinó que la deuda de este H. Ayuntamiento al 31 de diciembre de 1999, corresponde a un saldo por $475,119.00 originado del crédito número 19815609 con Banobras S.N.C. recibido el 25 de julio de 1999, para aplicarse en obras de alcantarillado del municipio y con una fecha de vencimiento del 27 de julio de 2004.

***** Esta Comisión considera pertinente solicitar a las autoridades municipales que en un plazo de 90 días contados a partir de la publicación del presente decreto, proceda a conciliar el saldo de la deuda pública según registros contables del municipio con Banobras, S.N.C. derivado de la contratación del crédito número 19815609 para aplicarse en alcantarillado y con fecha de vencimiento del 27 de julio de 2004.

IV. AUDITORIA TECNICA DE OBRA.

VI.2. PROGRAMA RAMO 33.

VI.2.1. FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM):

En el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) derivado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se aprobaron recursos para obra pública por un monto de $2’069,540.00.

Con base en la información financiera por obra, proporcionada por la Secretaría de Planeación y Evaluación, se determinó por esta Contaduría General del Congreso considerar como muestra representativa sujeta a revisión dentro de la Auditoría Técnica de Obra, aquellas obras que fueran representativas en cuanto a su monto, obteniéndose un 100% de alcance en la revisión de referencia.

VI.2.1.2. CONSTRUCCION DE GIMNASIO I ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE IGNACIO ALLENDE.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	Federal:	$764,940.00
	Estatal:	383,620.00
	Beneficiarios:	287,140.00
PROGRAMA:		Ramo 33
MONTO APROBADO:		$1’435,700.00
MONTO EJERCIDO:		$1’435,699.07
MODALIDAD DE EJECUCION:		Administración Directa

Los montos antes señalados incluyen el I.V.A.

La inversión ejercida en esta obra fue de $1’435,699.07, misma que se ejerció en su totalidad.

La obra consiste en construcción de muros de block con estructura de concreto, techumbre de estructura metálica y lámina galvanizada, ventanería metálica, instalaciones hidrosanitarias, eléctrica, puertas, muebles sanitarios y fosa séptica.

Esta Contaduría calculó mediante análisis documental, observación y medición física el costo de la obra, aplicando a las adquisiciones suministradas y a los volúmenes de obra los precios unitarios que se consideran apropiados a la zona.

En virtud de que la presidencia municipal no cuenta con proyecto integral los generadores de obra y bitácora de obra, así como documento de regularización y tenencia de la tierra; se realizó el razonamiento cuantitativo con base en los elementos físicos detectados en la obra, así como con los documentos que obran en poder de dicha presidencia municipal y que fueron proporcionados para efectuar la revisión correspondiente.

El resultado que este cálculo arrojó es el que se detalla en los cuadros siguientes:

OBSERVACIONES:

a) DIFERENCIAS EN VOLUMEN:

Cuadro Comparativo

		Gasto efectuado por la Presidencia Municipal			**Costo Calculado por Contaduría**		
Concepto	**Unidad**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**
Varilla de 3/8”	Pza.	645	$ 22.50	$ 14,512.50	551.65	$ 22.50	$ 12,412.13
Varilla de 3/4”	Pza.	395	92.10	36,379.50	246.52	92.10	22,704.49

PTR 3 X 3	Pza.	122	342.00	41,724.00	111	342.00	37,962.00
PTR 2 X 2	Pza.	190	182.00	34,580.00	185	182.00	33,670.00
Polín de 6 X 6	Pza.	252	115.95	29,219.40	251	115.95	29,103.45
Lámina galvanizada							
calibre 28	Ft.	5048	11.10	56,032.80	4,290.96	11.10	47,629.66
Ventana 2.0 X 0.8 M.	Pza.	6	834.78	5,008.68	0	834.78	
Ventana 0.6 X 0.4 M.	Pza.	4	260.87	1,043.48	0	260.87	
				$218,500.36			**$183,481.72**
			I.V.A.	**32,775.05**		**I.V.A.**	**27,522.26**
				$251,275.41			**$211,003.98**
Diferencia:				**$40,271.43**			

Esta Contaduría determinó una diferencia de $40,271.43, cantidad que incluye el I.V.A.; en el cuadro comparativo sólo se incluyen los conceptos donde se detectaron diferencias en volumen.

En los conceptos que conforman el cuadro comparativo, se consideró el material aplicado en la obra, el existente en almacén y el que tiene en poder el proveedor, resultando la diferencia señalada anteriormente del material pagado por la presidencia.

La obra se encuentra en proceso al mes de marzo de 2000, observándose buena calidad en la ejecución de los conceptos realizados.

Respuesta:

La auditoría arrojó en ese momento una diferencia de volumen de materiales de construcción, porque muchos de ellos aún no estaban aplicados, ya que la obra no estaba concluida, pero hoy que está funcionando tenemos la certeza que estos materiales se utilizaron, y los invitamos a que lo constaten y cuenten los mismos.

La mayoría de ellos se encuentran a la vista, debido que son PTR, con los que se fabricaron las cabrillas y es muy sencillo contarlos, las ventanas, los polines y la lámina galvanizada también están a la vista y se puede constatar que el número que se compró se utilizó.

Esta diferencia surgió debido a que algunos materiales que estaban en almacén no informamos adecuadamente por alguna confusión, pero estaban en poder de esta presidencia cuando se realizó la auditoria.

Reiteramos; lo anterior se puede constatar al visitar actualmente la obra ya concluida.

COMENTARIO: Se solventa un monto de $13,570.56, correspondiente al PTR 2 X 2, polín 6 x 6 ventanas de 2.0 X 0.8 y de 0.6 X 0.4, así como parcialmente 425.04 ft de lámina galvanizada, pendiente de verificar respuesta.

No se solventa un monto de $26,700.87 ya que no se presentan los generadores de obra correspondientes.

b) DIFERENCIAS EN PRECIOS UNITARIOS

Existe una diferencia de $30,518.93 entre el gasto realizado por la presidencia municipal y el analizado por esta Contaduría. Esta diferencia incluye el I.V.A.

En el cuadro comparativo únicamente se incluyen los conceptos donde se detectaron diferencias en los precios unitarios de lo cotizado por los proveedores y pagado por la presidencia municipal.

Respuesta:

La partida número 3 de la licitación, se le otorgó a la empresa Madera y Materiales.

Esta partida se adjudicó con un costo $ 357,245.66

En esta partida están todos los materiales industriales a excepción del cemento y el block.

Al suministrarnos y pagar dichos materiales, el costo total de la partida no rebasó lo que estaba estipulado en la licitación; aunque existe una diferencia en precios de algunos materiales, ya que algunos nos los vendió mas baratos que como estaba y otros nos los aumentó un poco; pero reiteramos, el importe total de la partida se respetó.

La diferencia que la auditoría arroja, por la cantidad de $30,518.93 en relación a precios unitarios, es por materiales que aumentaron, pero esta cantidad se ahorro en otros materiales.

COMENTARIO: No se solventa, en virtud de que no se presenta la autorización expresa para proceder a realizar ajuste de costos, así como solicitud, procedimiento y autorización de ajuste de los mismos, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de

Servicios y Obra Pública.

c) MATERIALES NO SUMINISTRADOS

Esta Contaduría con base en el análisis realizado detectó que existe un saldo de materiales con el proveedor por la cantidad de $119,342.81, misma que incluye el I.V.A.

En el cuadro comparativo únicamente se incluyen los materiales en poder del proveedor, que son adquisiciones pagadas por la presidencia no suministradas en la obra.

Los gastos de $40,271.43, $30,518.93 y $119,342.81 antes indicados relativos a la presente obra, son contrarios a los artículos 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado y 64, fracción IX del Código Municipal del Estado.

Respuesta:

Debido a que esta presidencia carece de un local para almacén para grandes cantidades de materiales de construcción llegamos a un acuerdo con el proveedor de que nos fuera entregado lo que fuéramos necesitando para su rápida ocupación, y así evitamos también muchas maniobras.

A la fecha, la totalidad de materiales se utilizaron, y que la obra se concluyó, y fue puesta en servicio en el mes de mayo de 2000.

COMENTARIO: Se solventa un monto de $89,826.66 por concepto de cemento, varilla 3/8", fibra de polipropileno, vidrio, lámina galvanizada, portón metálico de 4 X 2.7 y de 4 X 4, pintura de esmalte, block de 20 X 40, varilla redonda 1/2 y mastique, pendiente de verificar respuesta.

No se solventa, un monto de $29,516.15.

***** Esta Comisión de Vigilancia estima necesario solicitar a la Contaduría General del H. Congreso del Estado, que en un plazo de 90 días contados a partir del presente decreto, proceda a revisar la respuesta del Municipio de Ignacio Zaragoza a la Auditoría Técnica de Obra practicada a la construcción del gimnasio I etapa, ubicado en la localidad de Ignacio Allende, con una inversión ejercida de $1'435,699.07 por administración directa, toda vez que el citado órgano técnico dictamina diferencias entre el gasto efectuado por la presidencia municipal y el costo calculado por éste; por concepto de volúmenes de materiales aplicados en $26,700.87, así como diferencias en precios unitarios por $30,518.93 y materiales no suministrados por $29,516.15, sin verificar oportunamente las respuestas y justificación del ente auditado.

El resultado de la inspección anteriormente señalada, deberá hacerse del conocimiento del H. Congreso del Estado, con el propósito de que determine lo conducente.

VI.3. INVERSION NORMAL ESTATAL (INE)

Dentro de la inversión normal estatal se aprobaron recursos al Municipio de Ignacio Zaragoza para aplicarlos en la ejecución de obra pública, por un monto de $591,257.00.

Con base en los documentos de situación financiera, movimientos por obra y oficios de afectación presupuestal emitidos por la Secretaría de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado, se determinó por parte de esta Contaduría considerar como muestra representativa sujeta a revisión dentro de la Auditoría Técnica de Obra, aquellas obras con montos aprobados y ejercidos significativos, obteniéndose un 100% de alcance en la revisión de referencia.

VI.3.1. AMPLIACION PUENTE VEHICULAR DE CAJONES EN IGNACIO ZARAGOZA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		
Estatal:	$473,000.00	80%
Municipal:	118,257.00	20
PROGRAMA:	Inversión Normal Estatal	
MONTO APROBADO.	$591,257.00	
MONTO EJERCIDO:	$591,257.00	
MODALIDAD DE EJECUCION:	Contrato	
CONTRATISTA:	Constructora Alosca, S.A. de C.V.	

Los importes señalados anteriormente incluyen el I.V.A.

La ejecución de esta obra se realizó con una inversión de $591,257.00, la cual se ejerció en su totalidad.

Los trabajos consistieron en la ampliación de 3.50 metros de puente de cajones existentes de concreto f'c= 250 kg/cm2, incluye excavación, relleno, juntas de dilatación no metálicas, acero de refuerzo, parapeto para calzada, drenes de plástico

y demolición de concreto armado. Así mismo se consideró realizar la construcción de muros y rehabilitación del canal anexo, considerándose éstas como obra complementaria.

Esta Contaduría calculó mediante análisis documental, observación y medición física el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes de obra realizados los precios unitarios contratados, obteniendo como resultado el que se detalla a continuación:

Cuadro Comparativo

	Gasto efectuado por la Presidencia Municipal				Costo Calculado por Contaduría General		
Concepto	**Unidad**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**	**Cantidad**	**P.U.**	**Importe**
Pago en exceso del contrato				$493,452.41			$490,122.20
Concreto hidráulico en losas de acceso	M3	13.00	1,311.46	17,048.98		1,311.46	
Acero de refuerzo fy=A 200 kg/cm2 utilizado en losas de acceso	Kg	3,000.00	7.25	21,750.00		7.25	
				$532,251.39			**$490,122.20**
			I.V.A.	**79,837.71**		**I.V.A.**	73,518.33
			Total	**$612,089.10**		**Total**	**$563,640.53**
Diferencia:				**$48,448.57**			

OBSERVACIONES:

Existe una diferencia de $48,448.57 entre el gasto realizado por la Presidencia Municipal de Ignacio Zaragoza y el analizado por esta Contaduría; esta diferencia incluye el I.V.A. dicho gasto es contrario a los artículos 47 y 49, fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado, y 64, fracción IX del Código Municipal del Estado.

Derivado del análisis practicado al expediente unitario de obra, se detectaron una serie de inconsistencias, las cuales se señalan a continuación:

- No se elaboraron estimaciones de obra con sus respectivos generadores, omitiendo lo establecido en el contrato y en la propia ley.

- No se cuenta con programa de obra o de ejecución, proyecto integral, análisis de precios unitarios, bitácora de obra, memoria fotográfica, reportes de control de calidad, garantía por defectos o vicios ocultos, entre otros.

- Para el pago de los trabajos devengados por el contratista, únicamente se presentaron facturas por concepto de trabajos realizados en la ampliación del puente, por un importe de $330,970.28.

- No se realizó la amortización del anticipo por un importe de $236,500.00, derivándose con esto, un financiamiento al contratista.

Se tuvo una limitante derivada de la carencia de elementos documentales como estimaciones, generadores de obra, proyecto y plano definitivo entre otros, por lo que esta Contaduría estuvo imposibilitada para cuantificar la totalidad de la volumetría de la obra y proceder a realizar el comparativo contra los gastos realizados por la Presidencia Municipal de Ignacio Zaragoza.

Respuesta:

La diferencia a que se refiere la auditoría de $ 48,448.57 entre el gasto realizado por la presidencia y el analizado por la Contaduría, no existe y a continuación lo explicamos.

La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas nos elaboró el presupuesto por la cantidad de $ 591,257.47 incluye IVA. (anexo 1).

COMENTARIO: No se solventa, ya que no se presenta la documentación que ampare las observaciones correspondientes a la obra.

Mismo presupuesto que aprobó Coplade, en el oficio número INE AP-0167-99 de fecha 23 de junio de 1999 (anexo 2).

La obra que concursó se le adjudicó a Constructora Alosca, S.A. de C.V., por la cantidad de $563,640.53 (anexo 3) por lo que al concluir la obra se obtuvo un ahorro de $27,616.00, recurso que fue solicitado para hacer una obra complementaria al puente, consistente en la construcción de un canal, y aprobado por COPLADE, en oficio de transferencia presupuestal número INE -T-067-99, de fecha 30 de noviembre de 1999. (anexo 4)

La cantidad que esta presidencia gastó en esta obra son $591,257.18 desglosados de la siguiente manera:

$ 490,122.20 + IVA, pago del contrato

$ 3,330.21 + IVA, pago a Constructora Aloska por conceptos fuera del contrato, consistente en la construcción del canal anexo al puente y que viene cobrado en la misma factura del puente porque consideramos una sola comprobación.

COMENTARIO: No se solventa, ya que no se anexa proyecto, planos, generadores de obra, estimaciones y precios unitarios.

$ 19,535.44	+ IVA material de construcción para el canal.
$ 1,148.67	+ IVA material de construcción para el canal.
$ 514,136.52	Subtotal
77,120.72	**IVA**
$ 591,257.22	**Importe total**

El puente y la obra complementaria están funcionando al 100%, dando el servicio que la población demandaba.

Anexamos también (anexo 6) documentación consistente en proyecto, planos, presupuesto, contrato, fianza, precio unitarios, facturas, etc.

Agregamos además, que personal de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se enteró de cómo se construyó el puente en mención, avalando la obra y su costo.

COMENTARIO: No se solventa en virtud de que no se anexa la documentación soporte (estimaciones y generadores de obra por unidad de obra terminada) respecto a la diferencia detectada en los conceptos de concreto y acero en losas de acceso cuyo monto es de $44,618.82 incluyendo el I.V.A.

No se anexa proyecto, planos, generadores de obra, estimaciones y precios unitarios.

***** Solicítese a la Contaduría General del H. Congreso del Estado, que en un plazo de 90 días contados a partir del presente decreto, proceda a revisar la respuesta del municipio a la Auditoría Técnica de Obra, practicada a la Ampliación del Puente Vehicular de Cajones en Ignacio Zaragoza, con una inversión ejercida de $591,257.00, adjudicada mediante concurso a Constructora Alosca, S.A. de C.V., toda vez que el citado órgano técnico dictamina diferencias entre el gasto efectuado por la presidencia municipal y el costo calculado por éste; por concepto de concreto, acero y pago en exceso del contrato por $ 48,448.57, sin verificar oportunamente las respuestas y justificación del ente auditado.

El resultado de la inspección anteriormente señalada, deberá hacerse del conocimiento del H. Congreso del Estado, con el propósito de que determine lo conducente.

Visto lo anterior y con fundamento en lo establecido por los artículos 170 de la Constitución Política del Estado; 43, 45, 46, 52, 59, y 64, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de

[Continúa con la lectura]:

DECRETO [619/00 I P.O.]:

LA QUINCUAGESIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- IMPUESTO PREDIAL.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DE IGNACIO ZARAGOZA, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS CON EL PROPOSITO DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE MODERNIZACION CATASTRAL QUE PERMITA ACTUALIZAR EL PADRON DE CONTRIBUYENTES TANTO URBANO COMO RUSTICO, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE DERIVADO DE LA AUDITORIA PRACTICADA A LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DE 1999, SE DETERMINO QUE SOLO EXISTE REGISTRADO EN EL PADRON URBANO UN CONTRIBUYENTE.

ARTICULO SEGUNDO.- SERVICIO DE AGUA Y DRENAJE.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS TENDIENTES A EFICIENTAR LA ADMINISTRACION, OPERACION Y PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, TODA VEZ QUE DE CONFORMIDAD CON LA AUDITORIA PRACTICADA, SE DETERMINO QUE EL REZA-

GO CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1999, REPRESENTA EL 70% DEL IMPORTE TOTAL A COBRAR POR ESTE SERVICIO, REGISTRANDO ADEMAS UN REZAGO DE AÑOS ANTERIORES POR $332,542.00.

ARTICULO TERCERO.- SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL: APLICACION DE TARIFA DE DERECHOS.

REQUIERASE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, EJERCITEN LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE REINTEGRAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL LA CANTIDAD DE $4,904.00, CANTIDAD QUE NO INGRESO AL ERARIO MUNICIPAL POR LA FALTA DE APLICACION DE LA TARIFA DE DERECHOS, POR LO QUE RESPECTA AL DEGÜELLO AUTORIZADA POR ESTA REPRESENTACION POPULAR, EN LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1999, EN EL RUBRO DE SERVICIOS GENERALES EN EL RASTRO MUNICIPAL.

ARTICULO CUARTO.- EGRESOS: MONTOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA.

SOLICITESE AL H. AYUNTAMIENTO QUE EN LO SUCESIVO SE PREVEA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, LOS MONTOS MAXIMOS DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, CONSISTENTES EN LA ADJUDICACION DIRECTA Y LICITACION RESTRINGIDA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 101 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PROPORCIONALES AL MONTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES A EJERCER.

ARTICULO QUINTO.- SERVICIOS PERSONALES: IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO DEL TRABAJO.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, SE LLEVEN A CABO LAS RETENCIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL IMPUESTO SOBRE EL PRODUCTO DEL TRABAJO, Y A SU VEZ SEAN ENTERADOS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

ARTICULO SEXTO.- CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES: HONORARIOS.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, QUE LA CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SE EFECTUE MEDIANTE LA CELEBRACION FORMAL DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, Y QUE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS EXPIDAN LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES; LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE DERIVADO DE LA AUDITORIA PRACTICADA, SE DETERMINO UN PAGO DE $60,000.00 A NOMBRE DEL C. PROF. OTHONIEL RUIZ CORDOVA, RELATIVO A LOS PAGOS DE LOS MESES DE ENERO A NOVIEMBRE COMO ASESOR DE ESE MUNICIPIO.

ARTICULO SEPTIMO.- ADQUISICION DE BIENES MUEBLES.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE PREVIO A LA ADQUISICION DE BIENES MUEBLES, SE LLEVEN A CABO LOS AVALUOS CORRESPONDIENTES, PARA QUE SE DETERMINE EL VALOR DE LOS MISMOS, EN VIRTUD DE QUE, CON MOTIVO DE LA AUDITORIA DE LA CUENTA PUBLICA, SE DETERMINO QUE SE ADQUIRIO UNA REVOLVEDORA DE CONCRETO DE 1 M3., MONTADA EN CAMION CHASIS POR UN IMPORTE DE $76,000.00, VIOLENTANDO EL ARTICULO 102, INCISO A), FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTICULO OCTAVO.- DEUDA PUBLICA.

SOLICITESE A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE EN UN PLAZO DE 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO, PROCEDA A CONCILIAR EL SALDO DE LA DEUDA PUBLICA SEGUN

REGISTROS CONTABLES DEL MUNICIPIO CON BANOBRAS, S.N.C. DERIVADO DE LA CONTRATACION DEL CREDITO NO. 19815609 PARA APLICARSE EN ALCANTARILLADO Y CON FECHA DE VENCIMIENTO DEL 27 DE JULIO DEL 2004.

ARTICULO NOVENO.- AUDITORIA TECNICA DE OBRA: RAMO 33.

SOLICITESE A LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE EN UN PLAZO DE 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL PRESENTE DECRETO, PROCEDA A REVISAR LA RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE IGNACIO ZARAGOZA A LA AUDITORIA TECNICA DE OBRA PRACTICADA A LA CONSTRUCCION DEL GIMNASIO I ETAPA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE IGNACIO ALLENDE, CON UNA INVERSION EJERCIDA DE $1'435,699.07 POR ADMINISTRACION DIRECTA, TODA VEZ QUE EL CITADO ORGANO TECNICO DICTAMINA DIFERENCIAS ENTRE EL GASTO EFECTUADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL COSTO CALCULADO POR ESTE; POR CONCEPTO DE VOLUMENES DE MATERIALES APLICADOS EN $26,700.87, ASI COMO DIFERENCIAS EN PRECIOS UNITARIOS POR $30,518.93 Y MATERIALES NO SUMINISTRADOS POR $29,516.15, SIN VERIFICAR OPORTUNAMENTE LAS RESPUESTAS Y JUSTIFICACION DEL ENTE AUDITADO.

EL RESULTADO DE LA INSPECCION ANTERIORMENTE SEÑALADA, DEBERA HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON EL PROPOSITO DE QUE DETERMINE LO CONDUCENTE.

ARTICULO DECIMO.- AUDITORIA TECNICA DE OBRA: INVERSION NORMAL ESTATAL.

SOLICITESE A LA CONTADURIA GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE EN UN PLAZO DE 90 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL PRESENTE DECRETO, PROCEDA A REVISAR LA RESPUESTA DEL MUNICIPIO A LA AUDITORIA TECNICA DE OBRA, PRACTICADA A LA AMPLIACION DEL PUENTE VEHICULAR DE CAJONES EN IGNACIO ZARAGOZA, CON UNA INVERSION EJERCIDA DE $591,257.00, ADJUDICADA MEDIANTE CONCURSO A CONSTRUCTORA ALOSCA, S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE EL CITADO ORGANO TECNICO DICTAMINA DIFERENCIAS ENTRE EL GASTO EFECTUADO POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL COSTO CALCULADO POR ESTE; POR CONCEPTO DE CONCRETO, ACERO Y PAGO EN EXCESO DEL CONTRATO POR $48,448.57, SIN VERIFICAR OPORTUNAMENTE LAS RESPUESTAS Y JUSTIFICACION DEL ENTE AUDITADO.

EL RESULTADO DE LA INSPECCION ANTERIORMENTE SEÑALADA, DEBERA HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON EL PROPOSITO DE QUE DETERMINE LO CONDUCENTE.

ARTICULO UNDECIMO.- LA CUENTA PUBLICA QUE SE DICTAMINA EN EL PRESENTE DECRETO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEBERA HACERLO DEL CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO UNA VEZ PUBLICADO ESTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN EL MISMO, INFORMANDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA INMEDIATA POSTERIOR A LA DE LA SESION DEL H. CABILDO EN LA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO.

LA INOBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE ARTICULO, SERA CAUSA DE RESPONSABILIDAD EN LOS TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 23 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ARTICULO DUODECIMO.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 134 Y 64, FRACCION VII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO, SE APRUEBA LA CUENTA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE

IGNACIO ZARAGOZA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 1999.

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

ECONOMICO.- APROBADO QUE SEA, TURNESE A LA SECRETARIA PARA QUE ELABORE LA MINUTA DE DECRETO EN LOS TERMINOS EN QUE DEBA PUBLICARSE.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

COMISION DE VIGILANCIA DE LA CONTADURIA GENERAL: DIPUTADO MANUEL CHAVEZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE; DIPUTADO HIRAM APOLO CONTRERAS HERRERA, SECRETARIO [sin firma]; DIPUTADO TOMAS HERRERA ALVAREZ, VOCAL.

Y por la Comisión de Vigilancia, firman su Presidente, Diputado Manuel Chávez, y el de la voz, Vocal [Diputado Tomás Herrera].

[El Diputado Ontiveros Valles regresa a ocupar su curul de Segundo Secretario].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: La Diputada Blanca Gámez... Gómez... ¡Uff!... Alma.

- La C. Dip. Borunda Lara.- P.R.I. [Desde su curul]: ¡Duro Almita, duro con ellos!

- La C. Dip. Gómez Caballero.- P.R.D.: Señor Presidente, le voy a solicitar que se incluya íntegro en el Diario de los Debates, el documento que... del cual le voy a hacer entrega y que no voy a leer.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: De acuerdo, Diputada.

- La C. Dip. Gómez Caballero.- P.R.D.: Y solicito porque en las revisiones públicas del nove... de Juárez, del Municipio de Juárez, del '98, y Balleza del '99, lo establecimos; sin embargo, en el caso de Ignacio Zaragoza no... no aparece, y es el hecho de que la autoridad municipal hizo un anticipo y luego... o sea, prácticamente financió una obra.

Me refiero al artículo décimo, que solicito que se le agregue un párrafo que diga: Así mismo, apercíbase a las autoridades municipales para que se promuevan y/o apliquen las sanciones correspondientes, con fundamento en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, toda vez que no se logró la amortización del anticipo otorgado por la cantidad de $236,500.00.

[Texto íntegro del documento presentado, del cual se solicitó la dispensa de su lectura].

Cuenta pública del Municipio de Ignacio Zaragoza, ejercicio fiscal 1999

ANALISIS COMPLEMENTARIOS.

I. RESOLUTIVOS.

1.1 Revisión al Comité Municipal de Béisbol.

En virtud de que el municipio aportó la cantidad de $82,088.00 registrados en la cuenta de subsidios, como apoyo al equipo de béisbol de la localidad por concepto de pago de gratificación y alimentación de jugadores, independientemente de los procedimientos estatutarios que se apliquen por el Comité Regional de la 10a. zona y por la propia Asociación Estatal de Béisbol, por el hecho de existir recursos municipales que por la vía del subsidio se aplican al Fomento Deportivo, es procedente que el Congreso del Estado por conducto de la Contaduría General, revise cabalmente los movimientos de ingresos y egresos del Comité Municipal de Béisbol durante la temporada de 1999 a efecto de determinar su registro contable y los resultados financieros y de operación con mayor razón si se considera que integrantes del ayuntamiento y empleados municipales se encargan de la venta del boletaje de acceso. Pág. 15 del Informe.

1.2 Incumplimiento de la Ley de Coordinación fiscal y del Manual de Operación del FISM.

El Manual de Operación 1999 del Fondo de Infraestructura Social Municipal, con relación a la orientación de los recursos establece que éstos se distribuirán en los términos que defina el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN) siempre que los beneficiados sean las comunidades y grupos más pobres y se deberá garantizar que se vean favorecidos las localidades y grupos de población que no cuenten con los servicios básicos. La citada normatividad también establece el tipo de proyectos a los que exclusivamente se deberán destinar las aportaciones federales acatando lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal. Las obras en infraestructura deportiva no forman parte de tales proyectos exclusivos y prioritarios.

Todo esto se menciona ya que durante 1999 de un monto de $1'761,053.00 invertidos por el Municipio de Ignacio Zaragoza provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal, sin incluir los indirectos y lo destinado al desarrollo institucional, la cantidad de $1'267,497.00 se utilizan para la construcción de un gimnasio en la población de Ignacio Allende lo cual representa el 72% destinada a una obra que no beneficia a quien carece de servicios básicos ni a los más pobres. Casualmente el actual presidente municipal es originario de esa población.

El resolutivo que el Pleno del Congreso debe aprobar en este punto debe orientarse en dos vertientes:

Por un lado, deben fincarse las responsabilidades administrativas en los términos de nuestra legislación por no acatarse lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal y el manual de operación del Fondo de Infraestructura Social y, por otro lado, estamos obligados a notificar esta irregularidad al órgano de fiscalización superior del Congreso de la Unión en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal que nos obliga a hacer del conocimiento a dicho organismo fiscalizador de cualquier desviación de los recursos recibidos del Ramo 33 y que sean utilizados para fines distintos a los previsto en dicha ley. Pág. 22 del Informe.

1.3 Deudores Diversos.

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública, en su artículo 44, prohibe que los municipios otorguen financiamiento a los proveedores. En el caso del Municipio de Ignacio Zaragoza se le otorgaron préstamos por $45,000.00 considerando un saldo al 1o. de enero de 1999 por $20,000.00 que se incrementaron con $25,000.00 más prestados durante 1999. Lo anterior es motivo para que se promuevan y/o establezcan las sanciones a que haya lugar en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua y para que el Congreso apruebe un resolutivo fijando un término de 60 días para que las autoridades municipales lo hagan a partir de la publicación del derecho respectivo.

Exactamente lo mismo se decretó para el Municipio de Juárez en la revisión de la cuenta pública de 1998 y para el Municipio de Balleza recientemente en la revisión de la cuenta pública de 1999. El Municipio de Ignacio Zaragoza no tiene por qué ser la excepción. Pág. 27 del Informe.

I.4 Gastos Indirectos del FISM.

La propia normatividad contenida en el Manual de Operación 1999 del Fondo de Infraestructura Social Municipal establece que para disponer de estos recursos es necesario presentar una solicitud de los mismos que contenga con toda claridad los conceptos a ejecutar, la cual deberá ser validada por la Coordinación General del COPLADE mediante el oficio de aprobación correspondiente. En el caso del Municipio de Ignacio Zaragoza se observa la falta de control con relación a $38,346.00 que se reportan como gastos indirectos todos ellos por consumo de gasolina Magna por un importe de $14,683.00 y por consumo de diesel por la cantidad de $23,563.00 ya que no se encuentran los vales de combustibles que deben ir invariablemente anexos a las facturas que amparan los consumos en un determinado período.

Como respuesta el municipio acepta la falta de control y anexan una simple relación que no está validada, ya que no se anexan los vales o notas de consumo correspondientes. Tampoco anexan el oficio de aprobación ni la solicitud presentada al COPLADE que justifiquen la liberación de los recursos tanto por compra de diesel que en todo caso debe estar considerado en las obras correspondientes y no como un gasto indirecto que según la normatividad debe utilizarse para asesorías, capacitación, elaboración de expedientes y supervisión de obras.

Por todo lo expuesto, es evidente que estamos en presencia de incumplimiento de la normatividad establecida y de presunta utilización de recursos del Fondo de Infraestructura Municipal para fines distintos a los que están asignados con lo que

se requiere que el Congreso del Estado acuerdo que en un lapso razonable (60 días) las autoridades municipales presenten toda la documentación comprobatoria y justificatoria de los gastos indirectos o en su defecto proceda al reintegro correspondiente. Pág. 23 del Informe.

1.5 Crédito a la Palabra y aplicación de las recuperaciones.

La Comisión de Vigilancia ha sostenido el criterio que el Congreso del Estado no se encuentra facultado para revisar la aplicación de los recursos provenientes del Ramo Presupuestal Federal número 26 dentro de los que se encuentran los destinados al crédito campesino a la palabra, ejercidos por las presidencia municipales y por los comités comunitarios. Sin embargo, las características de estos programas los hacen sujetos de revisión por parte del Congreso estatal aunque las instancias sancionadoras en caso de irregularidades sean otras.

Mencionaremos sólo a unas de ellas:

· Desde la implantación del Programa de Crédito a la palabra el Gobierno Estatal aporta el 25% de la totalidad lo que para 1999 significó un egreso con recursos estatales por la cantidad de 8.3 millones de pesos según el Convenio de Desarrollo Social. Y si hay recursos estatales el Congreso puede y debe auditarlos de manera conjunta con la aportación Federal.

· En la mayoría de los informes de la revisión a las cuenta públicas municipales correspondientes a 1999 se observa que la Contaduría General del Congreso ha estado revisando los ingresos y la comprobación de los egresos de todos los Programas del Ramo 26 estableciendo como criterio que tales recursos deben estar integrados a la contabilidad municipal.

· Específicamente cierta parte de los recursos recuperados del Programa Crédito a la Palabra son destinados al ejercicio fiscal siguiente para la realización de diversas obras de beneficio comunitario muchas de la cuales son ejecutadas por las presidencias municipales utilizando los recursos materiales y humanos de que ellas disponen, sin que hasta ahora las revisiones que realiza la Contaduría General del congreso les haya dado seguimiento ya que únicamente se ha estado verificando lo ministrado por COPLADE durante el ejercicio que se audita sin asomarnos aunque sea por pura curiosidad a la revisión de la aplicación y comprobación de los recursos recuperados por los créditos otorgados en ejercicios anteriores. Es cierto que los comités comunitarios respectivos son la instancia en que se debe decidir la obra o inversión por realizarse, sin embargo en la práctica sabemos que muchos de dichos comités son inexistentes y que únicamente los integran las autoridades municipales en el papel para manejar discrecionalmente y muchas veces con fines partidistas los recursos económicos y los programas que se convierten en clientelares.

De ahí que para el caso que nos ocupa, este Congreso debe acordar que en el Municipio de Ignacio Zaragoza para el ejercicio fiscal de 1999 se dan las siguientes acciones.

. Ampliar la revisión del Ramo 26 al Programa de Crédito a la Palabra tomando en cuenta que en el informe de la Contaduría únicamente se contiene la revisión de obras por un monto de $926,582.00 que básicamente corresponden al programa de empleo temporal y de rehabilitación de viviendas, dejando de lado, como ya se mencionó, la distribución de los recursos del Programa Crédito a la Palabra, así como también se proceda a la revisión de los recursos obtenidos por la presidencia municipal por la recuperación de créditos otorgados durante 1998 y años anteriores y se hayan ejercido durante 1999.

· De no ser posible por las cargas laborales a que se encuentra sometido el personal de la Contaduría General del Congreso solicítese a la Contraloría del Estado que se realice las revisiones antes mencionadas así como la integración y funcionamiento de alguno de los comités comunitarios a efecto de determinar si se encuentran apegados a la normatividad establecida, haciendo del conocimiento de esta Soberanía por conducto de la Contaduría General del Congreso, los resultados obtenidos. Página 25 y 26 del Informe.

1.6 DIF MUNICIPAL.

De la revisión practicada se observa que el DIF Municipal no lleva registros contables, ya que únicamente se elabora mensualmente un corte de caja. También se observa que la cantidad de cerveza que se adquirió (7,904) excede con mucho las 25 cajas que el Departamento de Gobernación del Gobierno del Estado autoriza en este caso para el baile de fin de año.

Es conveniente que este Congreso acuerde los siguiente:

· Que se solicite a los directivos del DIF Municipal que se

establezca un sistema de contabilidad, elaborando los registros correspondientes al momento de efectuarse los movimientos financieros.

· Que se solicite a los directivos del DIF Municipal que se respeten a cabalidad los permisos de venta de cerveza otorgados por el Departamento de Gobernación Estatal para la celebración de bailes y festividades.

II.- INFORMES SOLICITADOS A CONTADURIA NO PROPORCIONADOS.

II.I.- Arqueo de Caja.

Al 31 de diciembre de 1999 la existencia en caja presenta un saldo de $498,117.00, lo cual es un monto muy elevado para tenerse físicamente en la oficinas de la tesorería municipal. Es necesario conocer el arqueo de caja para conocer si el saldo mencionado se compone exclusivamente de efectivo o también están considerando cheques no depositados. Básicamente se trata de conocer la composición de saldo en caja y si existen medidas de seguridad suficientes para mantener tales importes en la tesorería municipal a efecto de solicitarle al municipio que realicen los depósitos bancarios oportunos dejando en caja únicamente aquellas disposiciones de atender casos menores.

II.2. Deuda Pública.

También se solicitó a la Comisión de Vigilancia su intervención ante la Contaduría General a efecto de precisar los movimientos efectuados durante 1999 en la deuda pública, considerando que el auditor hace mención de un crédito con Banobras recibido el 25 de julio de 1999 sin que haya mediado autorización del Cabildo y del Congreso del Estado.

Este crédito tiene un saldo al 31 de diciembre de 1999 de $475,119.00.

Del análisis de las revisiones anteriores se observa que se tiene un crédito desde 1989 con Banobras, identificado bajo el número 990210000087 y con un saldo de $488,304.00 al 31 de diciembre de 1998.

Sin embargo, el informe correspondiente a la revisión del ejercicio fiscal de 1999 hace referencia al crédito #19815609 recibido el 25 de julio de 1999, se hace necesario clasificar exactamente este último crédito o si se trata de una reestructuración o si el adeudo es con Banobras si el Gobierno del Estado apoyó para su pago y ahora el adeudo es con este último y sobre todo establecer si se cumplió la normatividad en materia de solicitud y/o reestructuración de crédito con cargo a los recursos municipales.

En virtud de que no se realizó la amortización del anticipo por un importe de $236,500.00, derivándose con esto un financiamiento al contratista, solicitamos se aperciba a las autoridades municipales para que se promuevan y/o apliquen las sanciones correspondientes con fundamento en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, toda vez que no se logró la amortización del anticipo otorgado por la cantidad de $236,500.00.

Chihuahua, Chih., treinta y uno de octubre del dos mil.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Diputado Chávez.

- El C. Dip. Chávez Rodríguez.- P.R.I.: Con su permiso, señor Presidente.

Pues nada más señalar que, dado que no se le dio lectura al documento de la Diputada, pide que se integre íntegro al Diario de los Debates, pues no puedo darle respuesta a ese documento.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: A consideración, en lo general, el dic... el dictamen que acaba de ser expuesto.

Los que estén por la afirmativa. Levanten la mano, por favor.

Si quiere ponerse de pie, señor Secretario.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación los Diputados del P.R.I. (18)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Dieciocho... dieciocho votos a favor, en lo general.

Los que estén en contra, en lo general.

- Los CC. Diputados.- [Manifiesta su votación la Diputada Gómez Caballero (1). En ambas votaciones se abstienen los Diputados del P.A.N. (6)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Un voto en contra, en lo general.

Se aprueba en lo general, por dieciocho votos a favor y uno en lo particular [en lo general], en contra, con seis abstenciones.

Los que estén por...

- La C. Dip. Gómez Caballero.- P.R.D. [Desde su curul]: Mi voto en lo general es en contra.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En contra.

Los que estén en lo particular, a favor, favor de manifestarlo.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación los Diputados del P.R.I. (18)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Dieciocho a favor, en lo particular.

Los que estén en contra, en lo particular.

- Los CC. Diputados.- [Manifiesta su votación la Diputada Gómez Caballero (1). En ambas votaciones se abstienen los Diputados del P.A.N. (6)].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Uno en contra en lo particular y seis abstenciones.

Se aprueba.

Si no hubiera más dictámenes, Diputado Chávez, de su Comisión.

En seguida, se concede el uso de la palabra a la Comisión de Educación Pública, [Cultura], Ciencia y Tecnología, para que por conducto de sus integrantes den lectura al dictamen que tienen preparado.

- El C. Dip. Garay Corral.- P.A.N.: Señor Presidente, está aquí un dictamen de la Comisión de Educación, que quisiera solicitar el... no leer el documento, nada más pasar a los decretos y que quedara íntegro en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Autorizado, Diputado.

- El C. Dip. Garay Corral.- P.A.N.

[Texto íntegro del dictamen, del cual se solicitó la dispensa de la lectura].

A los Diputados integrantes de la Comisión de Educación Pública, Cultura, Ciencia y Tecnología, nos fue turnada para su estudio y dictamen iniciativa que remitió el H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, por medio de la cual solicita autorización de este Cuerpo Colegiado para enajenar a título gratuito el inmueble propiedad municipal con superficie de 5,280.00 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Fuentes de Bellavista de dicha ciudad, a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para uso exclusivo del Instituto de Bellas Artes.

El iniciador acompaña a su solicitud la siguiente documentación:

1.- Oficio número 328/00, fechado al día once de octubre del dos mil, que remite el C. Ingeniero Miguel Jurado Contreras, en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual solicita la autorización de este Alto Cuerpo Colegiado, para llevar a cabo tal operación.

2.- Plano del terreno mencionado, del cual se desprende su ubicación, superficie total, medidas y colindancias.

3.- Certificación del punto de acuerdo del H. Cabildo, en el cual se autoriza la enajenación del inmueble a favor de la institución universitaria de referencia.

4.- Certificación expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal en fecha 11 de octubre del dos mil, por medio de la cual hace constar que no existe ningún inconveniente técnico para que se realice la enajenación de referencia.

5.- Copia certificada de la escritura pública número 4609, del Volumen LXVII otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Ulloa Reyes, Notario Público Número 4, para el Distrito Judicial Hidalgo, de fecha veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho, en la cual se hace constar el contrato de donación celebrado por la persona moral Fuentes de Bellavista, S. de R.L. de C.V. y el Honorable Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, respecto del inmueble materia de este dictamen por concepto de área de donación para equipamiento urbano del Fraccionamiento Fuentes de Bellavista, operación que quedó registrada bajo la inscripción número 133 a folio 54 del libro

336 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de aquel distrito.

6.- Avalúo del terreno que se pretende enajenar.

Ahora bien, los suscritos al entrar al análisis y estudio del presente asunto, realizamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, de conformidad con lo que establece la fracción XXI del artículo 28 del Código Municipal para el Estado, formuló ante esta Representación Popular la iniciativa en estudio.

II.- El C. Presidente del H. Congreso, en Sesión celebrada el diecinueve de octubre del presente año, tuvo a bien turnar a esta Comisión la presente iniciativa a efecto de que realizara el estudio y dictamen correspondientes.

III.- Señala la fracción II del artículo 104 del ordenamiento legal precitado, que son bienes de dominio público, los inmuebles destinados a un servicio público, los propios, que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a éstos conforme a la ley. Por otro lado, la fracción V del numeral 106 de dicho Código, dispone que son bienes afectos a un servicio público todos aquellos que se hayan donado al municipio. Por ello, su enajenación, bajo cualquier título, requiere de su previa desafectación y autorización de este H. Congreso.

En el caso concreto, el Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, exhibió conjuntamente con la iniciativa de decreto, los documentos con los que se justifica plenamente la propiedad que detenta sobre el bien cuya enajenación pretende, de los que se desprende que efectivamente son de los clasificados por la ley como bienes de dominio público del municipio, ya que éste le adquirió por donación para área de equipamiento urbano del Fraccionamiento Fuentes de Bellavista.

Así mismo, el artículo 166 de la Ley de Desarrollo Urbano, dispone que los inmuebles así adquiridos, deberán destinarse a servicios públicos como escuelas, mercados, dispensarios, templos, parques, jardines y demás áreas públicas, por lo que la solicitud que se analiza respeta el contenido del numeral invocado.

IV.- Una nota distintiva de nuestras acciones legislativas es que han estado matizadas de nuestra preocupación por propiciar las condiciones que permitan a nuestros representados elevar su calidad de vida.

Congruentes con el criterio que al respecto ha adoptado esta H. Soberanía, encontramos en esta iniciativa la ocasión para materializar nuestro interés por acrecentar en este caso el patrimonio cultural de los habitantes de Hidalgo del Parral, ya que la donación le significará incrementar el establecimiento de instituciones dedicadas a la instrucción de las artes y la cultura, por lo cual esta Representación no tiene objeción en que se autorice dicha transferencia.

Por las consideraciones vertidas, los suscritos consideramos que la presente iniciativa encuadra perfectamente con los supuestos jurídicos aplicables, por lo que estimamos que es de aprobarse y con fundamento en los artículos 57, 64 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado; y los numerales 43, 44, 46, 52 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, el siguiente proyecto de

[Continúa con la lectura]:

Dice:

DECRETO:

Artículo Primero.- Se desafecta del régimen de dominio público el inmueble que se especifica en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo Segundo.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Hidalgo del Parral para que enajene a título gratuito a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua el inmueble con superficie de 5,280.00 metros cuadrados, ubicado en las Calles Guachochi, Mohinora y Baquiriachi, del Fraccionamiento Fuentes de Bellavista, del Municipio de Parral, de que está... en una superficie mayor bajo el número 133, a folios 154, libro 336 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Hidalgo, con los siguientes lados, medidas y colindancias.

También pediría la dispensa de la lectura.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se dispensa.

- El C. Dip. Garay Corral.- P.A.N. [Continúa leyendo]:

Artículo Tercero.- El inmueble a que se hace alusión en el artículo precedente, se destinará exclusivamente para las instalaciones del Instituto de Bellas Artes.

Artículo Cuarto.- En caso de darle al inmueble objeto de este decreto un uso diverso al que se señala en el artículo tercero, se revertirá al patrimonio del Municipio de Hidalgo del Parral.

Transitorios:

Unico.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta del Decreto en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de octubre del año 2000.

Por la Comisión de Educación Pública, [Cultura], Ciencia y Tecnología, sus miembros firmamos. [Presidente, Diputado Cesáreo Valles Machuca; Secretario, Diputado Rafael Torres Enríquez; Vocal, Diputado Carlos Licón Morales; Vocal, Diputado Víctor Manuel Garay Corral].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

A consideración, en lo general y en lo particular, el dictamen que se acaba de exponer.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se aprueba.

[Texto de la Minuta de Decreto publicada].

DECRETO [615/00 I P.O.]:

LA QUINCUAGESIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- SE DESAFECTA DEL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO EL INMUEBLE QUE SE ESPECIFICA EN EL ARTICULO SEGUNDO DEL PRESENTE DECRETO.

ARTICULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO DEL PARRAL, PARA QUE ENAJENE A TITULO GRATUITO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA, EL INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 5,280.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LAS CALLES GUACHOCHI, MOHINORA Y BAQUIRIACHI DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DE BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE PARRAL, REGISTRADO EN UNA SUPERFICIE MAYOR, BAJO EL NUMERO 133, A FOLIOS 54 DEL LIBRO 336 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIDALGO, EL CUAL CUENTA CON LOS SIGUIENTES:

LADOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	36.00 Y 24.00 METROS	AREA VERDE
SUR	60.00 METROS	CALLE MOHINORA
ESTE	98.00 METROS	CALLE GUACHOCHI
OESTE	73.00 Y 25.00 METROS	CALLE BAQUIRIACHI Y AREA VERDE

ARTICULO TERCERO.- EL INMUEBLE A QUE SE HACE ALUSION EN EL ARTICULO PRECEDENTE SE DESTINARA EXCLUSIVAMENTE PARA INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE BELLAS ARTES.

ARTICULO CUARTO.- EN CASO DE DARLE AL INMUEBLE OBJETO DE ESTE DECRETO UN USO DIVERSO AL QUE SE SEÑALA EN EL ARTICULO TERCERO, SE REVERTIRA AL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL.

TRANSITORIO:

UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

PRESIDENTE, DIPUTADO JOSE BERNARDO RUIZ CEBALLOS; SECRETARIO, DIPUTADO HECTOR ARMANDO ARREOLA ARREOLA; SECRETARIO, DIPUTADO GUILLERMO ONTIVEROS VALLES.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: En seguida, se concede el uso de la palabra a la comisión de la Junta de Coordinación Parlamentaria, para que por conducto de sus miembros den lectura al dictamen que tienen previsto.

- El C. Dip. Duarte Murillo.- P.R.I.: Con su permiso, señor Presidente.

A los integrantes de la Junta de Coordinación Parlamentaria, le fueron turnadas para su estudio y análisis, tres iniciativas formuladas respectivamente por los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, Acción Nacional, así como por el Diputado Carlos Ulises Domínguez Arana, mediante las cuales exponen coincidente propuesta en el sentido de que esta Legislatura gestione ante las autoridades federales competentes, que se reiteren... retiren definitivamente del territorio del Estado, los puntos de revisión carretera denominados PRECOS.

Voy a solicitar a la Presidencia se dispense la lectura de los antecedentes, para nada más leer el resolutivo.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se dispensan.

- El C. Dip. Duarte Murillo.- P.R.I.

[Texto del dictamen, del cual se solicitó la dispensa de la lectura].

ANTECEDENTES:

1.- En uso de la facultad que les confieren los artículos 21, fracción IV y 22, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en Sesión celebrada el día veintiocho de marzo del año en curso, formuló una iniciativa de acuerdo que tiene por objeto medular, que esta Legislatura realice las gestiones necesarias para lograr el retiro definitivo de los llamados PRECOS implementados por la Procuraduría General de la República.

2.- Por su parte, los integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en reunión de la Diputación Permanente efectuada el pasado once de julio del corriente año, presentaron un documento que contiene sustancialmente una idéntica aspiración.

3.- Finalmente, el Diputado Domínguez Arana, presentó diverso escrito en el que expone una pretensión igual a la que plantearon los iniciadores que se mencionan en los apartados antedichos.

4.- Las primeras dos iniciativas fueron turnadas a este órgano dictaminador en fechas cuatro de abril y dieciocho de julio del presente año. La última de las mencionadas, fue turnada económicamente por el Presidente del Congreso, con la anuencia previa de la Junta de Coordinación, en los términos que dispone la fracción IX ordinal 30 de nuestro cuerpo normativo.

5.- Los iniciadores coinciden en su pretensión esencial de que este Alto Cuerpo Colegiado gestione ante las autoridades federales competentes, el retiro definitivo de los puntos de revisión conocidos como PRECOS así como los puntos de revisión de aduana situados fuera de la frontera; fundando su solicitud medularmente en que la actividad que está desarrollando la Procuraduría General de la República, está

fuera, de alguna manera, de lo que legalmente está obligada a realizar como lo es la investigación de las conductas delictivas.

Así mismo, afirman que estos puntos de revisión se han convertido al paso del tiempo en una verdadera molestia para los ciudadanos que transitan por las carreteras del Estado.

Reiteradamente cuestionan los pobres resultados que se obtienen con los operativos que se realizan en estos puestos de revisión ya que con o sin las acciones de estos órganos de la PGR las grandes operaciones del narcotráfico y sus principales operadores no se han detenido, encontrándose esporádicamente con hallazgos de droga o armas de relativa significación.

Luego de realizar el análisis correspondiente, emitimos el presente dictamen, el cual sustentamos en las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. La seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

La Constitución, en su artículo 21 dispone que la obligación del Estado es velar por la seguridad pública, señalando que todas las instituciones del país se organicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

Así, una de las prioridades nacionales es la de crear las condiciones legales, institucionales, administrativas y de comportamiento ético de los cuerpos policiales que aseguren a los individuos la debida protección de su integridad física y patrimonial y un ambiente propicio para su desarrollo.

En este sentido, la autoridad pública sólo puede actuar en el marco irrestricto del respeto a la ley para que la sociedad pueda vivir en la certidumbre de su cumplimiento.

II.- En el caso de los puntos de revisión carretero comúnmente denominados PRECOS, se ha observado que en el desarrollo de las funciones que les han sido encomendadas para sustancialmente prevenir, o al menos disminuir significativamente la comisión de delitos relacionados con el narcotráfico, portación ilegal de armas y contrabando, se han extralimitado llegando al grado de convertirse en factor de proliferación y fortalecimiento de fenómenos que atentan gravemente contra los integrantes del cuerpo social y que han propiciado además, la arbitrariedad de los agentes encargados de su operación, que bajo pretexto de la seguridad pública, vulneran las garantías consagradas en la Carta Magna.

Una somera ponderación de los resultados de los PRECOS, nos llevan a concluir que lejos de cumplir el objetivo para el cual fueron creados, han causado molestia a los chihuahuenses y han perjudicado de modo significativo la economía del Estado, al mermar el desarrollo comercial y turístico de la Entidad. Este problema cuya gravedad se vuelve palmaria al considerar que los integrantes de esta Legislatura con independencia de la ideología partidista que profesen, han expuesto similares pronunciamientos y demandado idénticas gestiones, nos obliga a hacer uso de nuestra capacidad de gestión para encontrar una resolución inmediata.

Es imperativo que la autoridad federal observe el principio de oportunidad que debe revestir a los actos administrativos, entendido dicho principio como la situación de hecho, en la que coincide el acto administrativo con las necesidades de interés general que en un momento dado esté llamado a satisfacer.

Una evaluación elemental de los resultados de la actividad de los PRECOS indican que no son la medida idónea para prevenir el narcotráfico y el contrabando, esto sin considerar las razones que ponen en entredicho la constitucionalidad de su establecimiento. Esta es una razón más que suficiente para que las autoridades federales competentes replanteen las políticas de prevención de los enunciados delitos, retiren de manera definitiva los puntos de revisión carretera y aduanales y formulen y pongan en práctica nuevos y eficaces medios preventivos.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 57 y 58 de la Constitución Política local; y 21, fracción IV y 22, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos proponer a la Asamblea, el siguiente proyecto de

[Continúa con la lectura]:

ACUERDO [225/00 I P.O.]:

LA QUINCUAGESIMA NOVENA H. LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL,

A C U E R D A:

PRIMERO.- SOLICITESE A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, TENGA A BIEN REALIZAR LAS ACCIONES TENDIENTES A RETIRAR DE MANERA DEFINITIVA LOS PUNTOS DE REVISION CARRETERA CONOCIDOS COMO PRECOS, ASI COMO LOS DE REVISION QUE OPERAN EN EL TERRITORIO DE NUESTRO ESTADO.

SEGUNDO.- SOLICITESE AL EJECUTIVO FEDERAL QUE LOS ELEMENTOS QUE ACTUALMENTE INTEGRAN LOS MENCIONADOS RETENES, SEAN CAPACITADOS PARA INVESTIGAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS DELITOS RELACIONADOS CON EL NARCOTRAFICO Y EL CONTRABANDO.

TERCERO.- REALICESE UN PRONUNCIAMIENTO PUBLICO POR PARTE DE ESTA LEGISLATURA EN EL QUE SE EXPONGAN LOS RAZONAMIENTOS EN QUE SUSTENTAMOS NUESTRO RECHAZO A LOS MENCIONADOS PUNTOS DE REVISION.

ECONOMICO.- APROBADO QUE SEA, REMITASE A LA SECRETARIA PARA QUE ELABORE LA MINUTA DE ACUERDO EN LOS TERMINOS EN QUE HABRA DE DISTRIBUIRSE [PUBLICARSE].

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

POR LA JUNTA DE COORDINACION PARLAMENTARIA: DIPUTADO JOSE BERNARDO RUIZ CEBALLOS, PRESIDENTE; DIPUTADO SERGIO ANTONIO MARTINEZ GARZA, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIPUTADA MARIA TERESA ORTUÑO GURZA, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL; DIPUTADO LUIS PAVEL AGUILAR RAYNAL, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA.

Hago entrega, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Los que estén por la afirmativa, en lo general y en lo particular, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.

- Los CC. Diputados.- [Manifiestan su aprobación en forma unánime].

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Se aprueba por mayoría [unánime].

7.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Para continuar con el siguiente punto del Orden del Día, si alguno de los Diputados desea presentar alguna iniciativa o punto de acuerdo a... favor de manifestarlo a efecto de que el Secretario Arturo [Armando] Arreola Arreola, levante la lista correspondiente.

Tiene la palabra Bulmaro... Diputado Bulmaro Márquez.

- El C. Dip. Márquez González.- P.A.N.:

[Bromean los Diputados en que el Diputado que está en la Tribuna busca entre su ropa algo que parecen ser sus lentes y no los encuentra. Varios le ofrecen algunos lentes y otros gritan: aprobado].

Espéreme, espéreme, ya.

Con su permiso, señor Presidente.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado y como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en la fracción I del artículo 60, de la Constitución Política del Estado, acudimos a esta Elevada Asamblea, a

fin de presentar iniciativa de decreto para reformar la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. Lo anterior, al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Meses atrás, se generó una honda inquietud entre la comunidad chihuahuense, concretamente en las administraciones municipales, con motivo de la unilateral reducción de los montos destinados al programa encargado de la distribución de despensas entre la población de escasos recursos; situación que fuera enterada al DIF de cada municipio, según oficio circular de fecha 27 de junio del presente año, expedido por la Dirección General de este organismo y suscrito por el C. Licenciado Miguel Angel García Farías, Director General del DIF Estatal.

Así las cosas, en fechas distintas posteriores a ese evento, y por diversos medios, un considerable grupo de municipios dio muestras de inconformidad, solicitándole a ese órgano la inmediata corrección de esta anomalía, restableciéndose las cosas al estado que guardaban antes de la remisión del precitado oficio. No obstante las gestiones realizadas al efecto, los resultados hasta la fecha, casi cuatro meses después, han sido totalmente nulos.

Ahora bien, de lo hasta aquí narrado destacan al menos dos cosas:

a).- Que existieron irregularidades, de naturaleza jurídica, en torno a este asunto, y

b).- Que en los hechos, el Ejecutivo por sí, o a través de uno de sus organismos descentralizados, puede adoptar, impunemente además, previsiones contrarias a la ley.

Por lo que hace al primero de los tópicos, tenemos que en el examen de este asunto, no puede soslayarse, entre otras cosas, que el DIF Estatal suscribió en distintas fechas, con los respectivos DIF de los municipios, convenios de coordinación que sirvieron para establecer, entre otras cuestiones, las bases conforme a las cuales se deberían de operar programas diversos, entre ellos el Programa de Raciones Alimentarias (PRA), el de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF) y el de Centros Comunitarios de Fortalecimiento Familiar (CCFF).

Dicho instrumento sienta bases y fija criterios útiles para normar la relación que surge entre ambos tipos de organismos en la operación de tales programas y del que se desprenden, según el estudio de las cláusulas que lo integran, obligaciones específicas para las partes que lo suscriben; destacándose aquella previsión relativa al procedimiento específico para resolver las controversias que se susciten con motivo del incumplimiento a las obligaciones derivadas de los convenios.

[Salen las Diputadas Torres Hernández y Gámez Gutiérrez].

Así pues, una vez fijados el contenido y los extremos de operación de los programas, las modificaciones a éstos y a cualquiera de sus elementos, se efectuarán de común acuerdo entre las partes, tal y como lo establece la cláusula novena del multirreferido acuerdo de voluntades. En este sentido, así mismo, dicho instrumento también preveía que la vigencia del convenio sería indefinida (cláusula decimosexta); y finalmente, tratándose de aplicación del convenio, existe un procedimiento específico para la resolución de las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del mismo, las que serán resueltas de la forma que establece la cláusula vigésima, la que establece, en lo conducente, que la parte que estime incumplidas las obligaciones a cargo de la otra, solicitará la instalación de un grupo mixto de trabajo integrado por tres representantes de cada una de ellas, el cual deberá analizar el origen, evolución, estado actual y perspectivas de la controversia a fin de proponer alternativas de solución equitativas, expeditas y acordes a los fines de este instrumento jurídico.

De ahí la afirmación de que en este caso concreto, hubo irregularidades jurídicas manifiestas.

Pero quizá esto no es lo delicado, lo verdaderamente grave es el segundo de los temas apuntados: A saber, que el Ejecutivo, en algo tan importante para la comunidad, pueda adoptar determinaciones que agravian no sólo a los órdenes de gobierno municipal, sino peor aún, a la propia comunidad y particularmente a uno de sus grupos, el de los más necesitados, el de los económicamente débiles. No puede tolerarse, en este punto, que algo de tan significativa importancia quede en manos de la autoridad para que actúe en forma discrecional.

De ahí, pues que sea necesario la adopción de medidas para corregir de inmediato esta diferencia [deficiencia]; ello en virtud del enorme interés en juego, la grave situación económica por la que atraviesan miles de familias chihuahuenses y la urgente necesidad de brindarles auxilio, interese todos que no es lícito ni justo que se afecten por la autoridad sin mediar explicaciones. La propuesta concreta es una reforma a los artículos 24 y 42 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Chihuahua, como se aprecia a continuación:

El artículo 24 se reforma a fin de determinar como una atribución específica del consejo, además de la de conocer y aprobar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas (que ya está prevista en la actualidad), la de atender en todo a la exacta observancia de los mismos por parte de las dependencias y entidades de la administración pública estatal; con ello, se impide que vuelva a ocurrir lo que ha quedado denunciado en líneas anteriores, es decir, la falta de una instancia que se ocupe de atender, con un principio de autoridad y como atribución específica, los incidentes que surjan con motivo del incumplimiento de los mismos.

No obstante, como esfuerzo [refuerzo] de la disposición anterior, se contempla adicionar con un último párrafo el actual artículo 42; ello, con el objeto de que se prevea que los actos jurídicos que se realicen por las autoridades que suscriban los convenios respectivos, serán nulos de pleno derecho, cuando los mismos sean contraventorios del contenido del acuerdo o convenio; con lo cual, se resta cualquier eficacia a dichos actos, en beneficio de la parte que sí ha cumplido.

[Salen los Diputados Ortuño Gurza y Garay Corral].

Por todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 57, 58 y 68, fracción I de la Constitución Política del Estado, presentamos a la consideración de esta Asamblea la presente iniciativa de conformidad al siguiente proyecto de

Decreto:

Artículo Unico.- Se reforma el artículo 24 y se adiciona, con un último párrafo el artículo 42, ambos de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, para quedar en los siguientes términos

Artículo 24.- El consejo tiene las siguientes facultades

.....

VIII.- Conocer y aprobar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas; atendiendo en todo a la exacta observancia de los mismos, por parte de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

.....

Artículo 42.- Con el objeto de ampliar la cobertura y la calidad de los servicios de salud en materia de asistencia social a nivel estatal y municipal, el organismo promoverá la celebración de convenios entre éste y los gobiernos municipales a fin de

.....

Los actos que se realicen por la autoridades que suscriban los convenios a que se refiere este artículo, en contravención al contenido de los mismos, serán nulos de pleno derecho.

Transitorio.-

Artículo Unico.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil.

Firman el Grupo Parlamentario de Acción Nacional. [Diputada María Teresa Ortuño Gurza, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Pedro Alvarado Silva, Diputado Héctor Armando Arreola Arreola, Diputado Hirám Apolo Contreras Herrera, Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, Diputado Víctor Garay Corral, Diputado Raúl Bulmaro Márquez González, Diputado Cruz Pérez Cuéllar, Diputado Humberto Ramos Molina, Diputado Jesús Manuel Tarín Baca y Diputada María Luisa Ugalde González].

Hago entrega, señor Presidente.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado. Y se turna a la Secretaría para el trámite correspondiente.

Si no hubiera iniciativas o puntos de acuerdo que presentar al Pleno...

8.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Pasamos al siguiente punto del Orden del Día, Asuntos Generales, si alguno de los Diputados tiene algún asunto general que tratar, favor de manifestarlo a efecto de que el Diputado Guillermo Ontiveros levante la lista correspondiente.

9.

- El C. Dip. Presidente.- P.R.I.: Habiéndose agotado todos los puntos del Orden del Día, se levanta la Sesión [17:30 Hrs.] y se ci... citándose para la próxima, que tendrá verificativo el martes 7 de noviembre del dos mil, a las once horas.

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I PERIODO ORDINARIO.

Presidente:
Dip. José Bernardo Ruiz Ceballos.
Vicepresidentes:
Dip. Cesáreo Valles Machuca.
Dip. Rafael Torres Enríquez.
Secretarios:
Dip. Héctor Armando Arreola Arreola.
Dip. Guillermo Ontiveros Valles.
Oficial Mayor:
C. P. Raúl Chávez Espinoza.
Titular de la Unidad Técnica y de Investigación Legislativa:
Lic. Sergio Reaza Escárcega.
Jefe de la Oficina de Asuntos Legislativos:
Lic. Lorena Serrano Rascón.
Jefe de la División de Registro y Publicación del Debate:
Lic. Francisco Fierro Islas.
Jefe de Registro y Publicación:
Contador Josefina Paura Aldama.

Congreso del Estado. Palacio Legislativo.

Tels. 10-51-51 Ext. 200, 202, 203, 218 Telefax 15-44-22.